EMBLEMATA

REVISTA ARAGONESA DE EMBLEMÁTICA

2013 VOLUMEN XIX

INSTITUCIÓN «FERNANDO EL CATÓLICO»
CÁTEDRA DE EMBLEMÁTICA «BARÓN DE VALDEOLIVOS»

Medalla o moneda de oro, acuñada a nombre de Juana y Carlos, como Reyes de Aragón, equivalente a unos cien ducados.
Pieza acuñada en Aragón (Ceca de Zaragoza), con data de 1528.
(Biblioteca Nacional de París).

La versión original y completa de esta obra debe consultarse en:
https://ifc.dpz.es/publicaciones/ebooks/id/3355

Esta obra está sujeta a la licencia CC BY-NC-ND 4.0 Internacional de Creative Commons que determina lo siguiente:

- BY (Reconocimiento): Debe reconocer adecuadamente la autoría, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de una manera que sugiera que tiene el apoyo del licenciador o lo recibe por el uso que hace.

- NC (No comercial): La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.

- ND (Sin obras derivadas): La autorización para explotar la obra no incluye la transformación para crear una obra derivada.

Para ver una copia de esta licencia, visite https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es.

ARAGONVM
EMBLEMATICA

COMITÉ DE REDACCIÓN

Director:
Dr. Guillermo Redondo Veintemillas

Vocales:
Excmo. Sr. Dr. Faustino Menéndez Pidal de Navascués
(Vicedirector de la Real Academia de la Historia)
Dr. Guillermo Fatás Cabeza
(Catedrático de Historia Antigua)
Dra. Rosa Gutiérrez Iglesias
(Profesora Titular de Ciencias y Técnicas Historiográficas)
Dr. José Antonio Salas Ausens
(Catedrático de Historia Moderna)

Secretario:
Dr. Alberto Montaner Frutos

CONSEJO ASESOR
Director de la Cátedra
Secretario de la Cátedra
Dra. Isabel Álvaro Zamora (Universidad de Zaragoza)
Dr. Francisco José Alfaro Pérez (Universidad de Zaragoza)
Mme. Cristiane Van den Bergen-Pantens (Centro Internacional de Codicología, Bruselas)
Dr. Luigi Borgia (Sovrintendenza Archivistica per la Toscana, Florencia)
Dr. Gerard J. Brault (Universidad Estatal de Pensilvania)
Lic. Ricardo Centellas (Diputación Provincial, Zaragoza)
Dr. Juan Francisco Esteban Lorente (Universidad de Zaragoza)
Dr. Manuel Fuertes de Gilbert (Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, Madrid)
Dr. Fernando García-Mercadal (Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, Madrid)
Dr. Javier Martínez de Aguirre (Universidad Rovira i Virgili, Tarragona)
D. José Miguel de Mayoralgo (Real Academia de Extremadura, Madrid)
M. Mikhail Y. Medvedev (Oficio Heráldico Estatal de Rusia, San Petersburgo)
D. Manuel Monreal Casamayor (Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón, Zaragoza)
Dr. Eduardo Pardo de Guevara (Instituto de Estudios Gallegos «Padre Sarmiento» del CSIC, Santiago de Compostela)
Barón Pinoteau (Academia Internacional de Heráldica, Versalles)
Dr. Rafael Sánchez Saus (Universidad de Cádiz)
Dr. Ángel San Vicente Pino (Universidad de Zaragoza)
Dr. Francisco de Simas Alves de Azevedo (Academia Portuguesa de la Historia, Lisboa)
D. Luis Sorando Muzás (Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón, Zaragoza)

La correspondencia y toda la relación
con la Revista, puede dirigirse
a la Cátedra de Emblemática «Barón de Valdeolivos»,
Institución «Fernando el Católico»,
Excma. Diputación de Zaragoza, Plaza de España, n.º 2,
50071 ZARAGOZA (ARAGÓN. ESPAÑA)
emblematica@ifc.dpz.es

E. R. A. E.

EMBLEMATA

REVISTA ARAGONESA DE EMBLEMÁTICA

19

2013

Institución «Fernando el Católico» (C.S.I.C.)

Excma. Diputación Provincial

Zaragoza

Publicación número 3.277
de la
Institución «Fernando el Católico»
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza
Plaza de España, 2
50071 Zaragoza
Tff.: (34) 976 28 88 78/79 - Fax: (34) 976 28 88 69
ifc.dpz.es

FICHA CATALOGRÁFICA

EMBLEMATA: Revista Aragonesa de Emblemática / Institución «Fernando el Católico».- N.º 1 (1995) - Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 1995.
24 cm
Anual
ISSN: 1137-1056
I. Institución «Fernando el Católico», ed.
929.6(460.22)

La Revista EMBLEMATA
no se identifica con las opiniones o juicios que
los autores exponen en uso de la libertad de
expresión ofrecida desde su foro científico.

ISSN: 1137-1056
Depósito legal: Z. 3.937 – 1996

IMPRESO EN ARAGÓN (ESPAÑA)
Talleres Editoriales Cometa, S.A. Ctra. Castellón, km 3,400 - 50013 Zaragoza

E. R. A. E.

EMBLEMATA

REVISTA ARAGONESA DE EMBLEMÁTICA

19

2013

ÍNDICE

☞ REDONDO VEINTEMILLAS, *Guillermo*
EDITORIAL 9

ESTUDIOS

I. LOS EMBLEMAS DE USO MEDIATO: BANDERAS

☞ MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, *Faustino*
DISCURSO INAUGURAL: DE RE METHODOLOGICA. CONSEJOS PARA EL ESTUDIO DE LOS EMBLEMAS HERÁLDICOS 27

☞ MONTANER FRUTOS, *Alberto*
VEXILOLOGÍA: PRECISIONES TERMINOLÓGICAS Y CONCEPTUALES 39

☞ ORERA ORERA, *Luísa*
FUENTES GENERALES DE INFORMACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DE LA VEXILOLOGÍA 55

☞ SORANDO MUZÁS, *Luis*
INTRODUCCIÓN AL DISEÑO VEXILOLÓGICO 75

☞ RODRÍGUEZ PEÑAS, *Tomás*
LAS BANDERAS EN EL MUNDO. ESTADO ACTUAL 83

☞ MEDINA ÁVILA, *Carlos J.*
LA VEXILOLOGÍA MILITAR 93

☞ MONREAL CASAMAYOR, *Manuel*
LA VEXILOLOGÍA RELIGIOSA 111

☞ SASTRE ARRIBAS, *María José*
VEXILOLOGÍA Y PSICOLOGÍA 165

☞ HURTADO MAQUEDA, *Jorge*
LA VEXILOLOGÍA COMUNITARIA GENERAL 193
☞ GARCÍA-MERCADAL Y GARCÍA-LOYGORRI, *Fernando*
VEXILOLOGÍA Y DERECHO: LA DOCTRINA DE LOS TRIBUNALES ESPAÑOLES SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE BANDERAS 213
☞ GASTÓN, *Enrique*
PARA UNA SOCIOLOGÍA DE LAS BANDERAS 231

II. DE TEMA LIBRE

☞ ESPARZA LEIBAR, *Andoni*
PROPUESTAS DE HERÁLDICA MUNICIPAL EN LAS VIDRIERAS DEL PALACIO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE NAVARRA. EL CASO DE MARCILLA 243
☞ ANGULO Y SAINZ DE VARANDA, *Jaime*
LOS PÉREZ DE SANTA CRUZ, UN LINAJE OLVIDADO DE ALBARRACÍN (ARAGÓN. ESPAÑA) 263
☞ CORBERA Y TOBEÑA, *Carlos E. de*
PIEDRAS ARMERAS DE LA COMARCA DE LA LITERA (ARAGÓN) 303
☞ TARIFA CASTILLA, *María Josefa*
DE INDUMENTARIA RENACENTISTA EN EL RETABLO MAYOR DE SAN JULIÁN DE ORORBIA (NAVARRA) 349
☞ MARTÍNEZ MONTERO, *Jorge*
LA IMAGEN DEL LEÓN AL SERVICIO DE LA REPRESENTACIÓN DEL PODER EN LAS ESCALERAS DEL RENACIMIENTO ESPAÑOL 375
☞ GÓMEZ URDÁÑEZ, *Carmen*
TESTIMONIOS DE ARQUITECTURA CIVIL DESAPARECIDA: LA CASA DE LOS CLIMENT EN ZARAGOZA Y EL PALACIO DEL VIZCONDE DE EBOL Y DE ILLA EN FRÉSCANO (ZARAGOZA) 393
☞ PARÍS MARQUÉS, *Amparo*
LOS MARTÍNEZ RUBIO DE RÓDENAS (TERUEL, ARAGÓN) 413
☞ ALFARO PÉREZ, *Francisco*
LOS SÁNCHEZ ALFARO Y SUS SERVICIOS A LOS SEÑORES DE CAMEROS 461
☞ VALERO DE BERNABÉ, *Luis*
UN LINAJE ALCAÑIZANO: LOS ARDID DE VALDEALGORFA (ARAGÓN) 487

NOTITIA

I. DOCUMENTA

☞ GÓMEZ VALENZUELA, *Manuel*
HONOR, DIGNIDAD, LEALTAD: LA ACTITUD, ANTE LA VIDA, DEL LINAJE INFANZÓN PIRENAICO DE LOS ABARCA 511

II. MONUMENTA

☞ REDACCIÓN
MEDALLAS DE LOS MAESTROS Y MAESTRAS DE PRIMERA ENSEÑANZA EN ESPAÑA (1894-1931) 527

III. COMMENTARIOLA

☞ REDACCIÓN
CUADRO DE HONOR DEL PREMIO «DRAGÓN DE ARAGÓN» Y DE LA DISTINCIÓN «DRAGÓN DE ARAGÓN DE HONOR» (2002-2012) 533
☞ HONORES BOA 535
☞ CONVOCATORIA DRAGÓN DE ARAGÓN 2014 539
☞ RESÚMENES/ABSTRACTS 543
RESUMEN DE LAS NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ORIGINALES A EMBLEMATA 557

Emblemata, 19 (2013), pp. 9-22 ISSN 1137-1056

EDITORIAL

Nuestros «diciembres» anuales dedicaron el pasado a un Seminario con la denominación de IV SEMINARIO DE EMBLEMÁTICA GENERAL «HOY ES EL FUTURO». LOS EMBLEMAS DE USO MEDIATO (BANDERAS, VEXILOLOGÍA), al que dedicamos los días 10, 11, 12 y 13, organizado por la Cátedra de Emblemática «Barón de Valdeolivos» de la Institución «Fernando el Católico» de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, con la colaboración de la Universidad de Zaragoza, y de modo especial con su Facultad de Filosofía y Letras y la Real Academia M. de Heráldica y Genealogía. Fue desarrollado en el Salón de Actos de la Institución «Fernando el Católico», y el Salón de Actos de la Biblioteca «María Moliner» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con el siguiente programa:

Día 10, lunes

11.00 horas

Entrega de documentación en la entrada del Salón de Actos de la Biblioteca «María Moliner» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

12.00 horas

1. LECCIÓN INAUGURAL

Excmo. Sr. Dr. D. Faustino Menéndez Pidal de Navascués

Vicedirector de la Real Academia de la Historia (España) (Ilustración I).

13.00 horas

Entrega del Premio y de la Distinción «Dragón de Aragón» 2012 por el M. Iltre. Sr. D. José Manuel Larqué Gregorio, Vicepresidente de la Institución «Fernando el Católico», Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, a:

*VI Premio «Dragón de Aragón» a **Don Carlos Enrique Corbera Tobeña**

*Distinción «Dragón de Aragón de Honor» a la Dirección General de Administración Local del Departamento de **Diputación General de Aragón,** que fue recogida por la Ilma. Sra. Doña Paula Berdavío, Directora General de Administración Local.

17.00 horas
1. SIGNIFICADO Y SENTIDO DE LOS EMBLEMAS VEXILOLÓGICOS
   Dr. Don Alberto Montaner Frutos
   Facultad de Filosofía y Letras (Universidad de Zaragoza)

19.00 horas
3. FUENTES DE INFORMACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DE LA VEXILOLOGÍA
   Dra. Doña Luisa Orera Orera
   Facultad de Filosofía y Letras (Universidad de Zaragoza)

Día 11, martes

10.00 horas
4. EL DISEÑO VEXILOLÓGICO.
   Don Luis Sorando Muzas
   Sociedad Española de Vexilología. Madrid.

11.30 horas
5. LAS BANDERAS EN EL MUNDO. ESTADO ACTUAL.
   Don Tomás Rodríguez Peñas
   Junta Directiva de la Sociedad Española de Vexilología. Madrid.

13.00 horas
6. LA VEXILOLOGÍA MILITAR
   Ilmo. Sr. Don Carlos J. Medina Ávila
   Jefe de Protocolo del Ministerio de Defensa (España).

17.00 horas
7. LA VEXILOLOGÍA RELIGIOSA
   Don Manuel Monreal Casamayor
   Consejero del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

19.00 horas
8. LA VEXILOLOGÍA INSTITUCIONAL
   Don Juan José González Sánchez
   Sociedad Española de Vexilología. Madrid.

Día 12, miércoles

10.00 horas
9. VEXILOLOGÍA Y PSICOLOGÍA
   Lic. Doña María José Sastre Arribas
   Académico C. de la Real Academia M. de Heráldica y Genealogía (Madrid).

11.30 horas
10. LA VEXILOLOGÍA COMUNITARIA GENERAL
Lic. Don Jorge Hurtado Mendoza
Sociedad Española de Vexilología. Madrid.

13.00 horas
11. BANDERAS Y DERECHO
Dr. Don Fernando García-Mercadal y García-Loygorri
Académico Numerario de la Real Academia M. de Heráldica y Genealogía (Madrid).

17.00 horas
12. BANDERAS Y SOCIOLOGÍA
Dr. Don Enrique Gastón Sanz
Facultad de Economía y Empresa (Universidad de Zaragoza).

18.30 horas
13. BANDERAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Dra. Doña Gema Martínez de Espronceda Sazatornil
Facultad de Filosofía y Letras (Universidad de Zaragoza).

Día 13, jueves

Visita al ESPACIO DE INTERPRETACIÓN DE LA BANDERA Y EL ESCUDO DE ARAGÓN. Instalación ejemplar sita en el Palacio de la Aljafería, actual sede de las Cortes de Aragón.

ORGANIZACIÓN

Dirección:
*Dr. Don Guillermo Redondo Veintemillas
*Dr. Don Alberto Montaner Frutos
Profesores de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, y de la Institución «Fernando el Católico»

Secretaría Técnica
Institución «Fernando el Católico» de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

2 créditos de Libre Elección en los planes de estudios de la Universidad de Zaragoza, según acuerdo de 6 de junio de 2012 de la Comisión de Grado de la Universidad de Zaragoza, y Medio Crédito de Actividades Universitarias Culturales para Estudiantes de Grado, según Acuerdo de 6 de junio de 2012 de la Comisión de Grado de la Universidad de Zaragoza.

Con la finalidad de seguir dando el mayor relieve al acto de entrega del VI Premio «Dragón de Aragón» (2012), el Sr. Vicepresidente de la Institución «Fernando el Católico», Muy Iltre. Sr. D. José Manuel Larqué Gregorio hizo entrega del Premio, con el correspondiente trofeo y diploma, en el Salón del Trono del Palacio de los Condes de Sástago, edificio propiedad de la Diputación. La persona distinguida, en esta ocasión era Don Carlos Enrique Corbera Tobeña (Ilustración II), autor del trabajo premiado «Nobiliario de la Litera (Aragón. España)» De igual modo se procedió a la entrega de la Distinción «Dragón de Aragón de Honor», que había sido discernida a la Dirección General de Administración Local de la Diputación General de Aragón por su meritoria labor en pro de la Emblemática al haber creado el «Espacio de Ios Escudos Comarcales y Municipales de Aragón» y diversas actividades importantes para la Emblemática.

La impartición del «**Curso Superior de Protocolo y Ceremonial**» en la zaragozana Facultad de Filosofía y Letras, derivado del Estudio Propio «Diploma de Especialización en Protocolo y Ceremonial,», ha dado, en 2013, como resultado la formación de 11 titulados del estudio adscrito a la Facultad de Filosofía y Letras. La dirección del Curso ha sido compartida por la Prof. Dra. Dña. Irene Aguilá Solana y el Prof. Dr. D. Alberto Montaner Frutos.

El cuerpo docente del Curso Superior de Protocolo y Ceremonial está formado por Profesorado de la Universidad de Zaragoza, con preparación interdisciplinar y especializado en cuestiones documentales o propias de la temática específica del Diploma, pertenecientes tanto al PDI (Departamentos de Filología Española, Lingüística General e Hispánica, Ciencias de la Documentación, Filología Francesa, Filología Inglesa y Alemana, e Historia del Arte) como al PAS (Gabinete de Proyección Social). Además, participa personal técnico procedente de las instituciones político-administrativas de la Comunidad Autónoma (Diputación Provincial de Zaragoza y Ayuntamiento de Zaragoza), así como colaboradores científicos y técnicos de distintas instituciones (Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, Ejército de Tierra y Cabildo Metropolitano de Zaragoza).

Dra. Doña María del Carmen ABAD ZARDOYA, Departamento de Historia del Arte, Universidad de Zaragoza.

Dra. Doña Irene AGUILÀ SOLANA, Departamento de Filología Francesa, Universidad de Zaragoza.

Lic. Don José Luis ANGOY GARCÍA, Jefe de Protocolo de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Doña María del Pilar CLAU LABORDA, Departamento de Prensa, Diputación General de Aragón.

Lic. Doña Gemma FERNÁNDEZ-GES MARCUELLO, Jefe de Protocolo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Ilmo. Sr. Dr. Don Fernando GARCÍA-MERCADAL Y GARCÍA-LOYGORRI, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía (Madrid).

Don Francisco GONZÁLEZ NÚÑEZ, Comandante del Ejército de Tierra.

Muy Iltre Sr. Don Luis Antonio GRACIA LAGARDA, Cabildo Metropolitano de Zaragoza.

Lic. Don Fernando LATORRE DENA, Servicio de Proyección Social, Universidad de Zaragoza.

Dra. Doña María Antonia MARTÍN ZORRAQUINO, Departamento de Lingüística General e Hispánica, Universidad de Zaragoza.

Lic. Don Francisco MARTÍNEZ GRACIA, Técnico de Protocolo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Dr. Don Alberto MONTANER FRUTOS, Departamento de Filología Española, Universidad de Zaragoza.

Dra. Doña Luisa ORERA ORERA, Departamento de Ciencias de la Documentación, Universidad de Zaragoza.

Dra. Doña Silvia PELLICER ORTÍN, Departamento de Filología Inglesa y Alemana, Universidad de Zaragoza.

Las clases se complementaron mediante una serie de visitas y prácticas en las instituciones siguientes: Ayuntamiento de la ciudad de Zaragoza, Basílica del Pilar, Academia General Militar, Paraninfo de la Universidad de Zaragoza y Club Deportivo Helios.

Tras las correspondientes pruebas, y subsiguiente superación, los estudiantes que obtuvieron el correspondiente Diploma del Curso fueron:

Doña María Eugenia ÁLVAREZ DÍAZ
Doña Teresa AÑAÑOS VIARTOLA
Doña María ARIAS LOSTAL
Doña María José CASTÁN TORRALBA
Doña Sara FRANCO GIMENO
Doña María Pilar GARGALLO TARONGI
Don Cristian GÓMEZ MUÑOZ
Doña Inmaculada HERNÁNDEZ CALVO
Don Francisco José MARCO GRACIA
Don Rafael SANTA CLOTILDE JIMÉNEZ
Don Imanol VÁZQUEZ ZABALA

Dejamos constancia, una vez más, del importante Curso de Verano de la Universidad de Zaragoza dirigido por la profesora de la Facultad de Filosofía y Letras Dra. Doña Irene Aguilá Solana, relativo a Emblemática de relación social, concretamente este año bajo el título de APRENDER PROTOCOLO: UN COMPLEMENTO FORMATIVO INDISPENSABLE.

Se impartió en Jaca durante la semana del 22 al 26 de julio.

PROFESORES:

Directora: Doña Irene Aguilá Solana (Universidad de Zaragoza)
Profesores (por orden de intervención):

Don Alberto Montaner Frutos (Universidad de Zaragoza)
Don José Javier Carnicer Domínguez (Cortes de Aragón)
Don Fernando García-Mercadal y García-Loygorri (Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía)
Don José Luis Angoy García (Diputación Provincial de Zaragoza)
Doña Carmen Abad Zardoya (Universidad de Zaragoza)
Don Fernando Latorre Dena (Universidad de Zaragoza)
Doña Gemma Fernández-Ges Marcuello (Ayuntamiento de Zaragoza)
Don Francisco Martínez Gracia (Ayuntamiento de Zaragoza)
Don José María Gimeno Lahoz (Cortes de Aragón)

ASIGNATURAS (por orden de impartición):

Emblemática General.
Ramas de la Emblemática.
Introducción al Protocolo. Presidencias y precedencias.
Real Decreto 2099/1983. Símbolos del Estado .
Reflexiones críticas sobre la normativa en materia de honores y distinciones.
Protocolo Internacional.
El Protocolo Institucional (Protocolo de Estado y en la Comunidad Autónoma).
El Protocolo en la Casa Real.
Indumentaria protocolaria y ceremonial.
Etiqueta en la mesa.
Protocolo Universitario.
Protocolo y discapacidad.
Planificación y ejecución de actos protocolarios.

Organización y puesta en escena por parte de los estudiantes de un acto de clausura en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

La veterana Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, de colaboración destacada con nuestra Cátedra, ha cumplido años –nada menos que 25–, llegando a un momento de desarrollo importante. También en el presente año se ha procedido a la renovación de su equipo de dirección, ya que se habían cumplido los cuatro años de mandato del anterior, al que creemos debe agradecerse la gestión.

Don Javier Gómez de Olea y Bustinza ha sido elegido nuevo director, cargo en el que sustituye a don Jaime de Salazar y Acha. El nuevo director es Ingeniero Industrial del ICAI, Máster en Administración de Empresas (Escuela de Negocios de Wharton, Universidad de Pennsylvania) y Académico Correspondiente de la Real Academia de la Historia en Toro (Zamora), además de miembro de numerosas academias e institutos americanos de genealogía y heráldica. Es caballero de honor y devoción de la Soberana Orden Militar de Malta y caballero del Real Cuerpo de la Nobleza de Madrid.

Le acompañan en la nueva junta el coronel auditor don Fernando García-Mercadal y García-Loygorri, doctor en Derecho y Máster en Estudios Sociales Aplicados, como vicedirector; el doctor don Ernesto Fernández-Xesta y Vázquez, como secretario; el Marqués de Peraleja, como censor; el catedrático de Historia del Derecho y académico de número de la Real de la Historia D. Feliciano Barrios Pintado, como tesorero; y el doctor Don José María de Francisco Olmos, Decano de la Facultad de Ciencias de la Documentación de la Universidad Complutense, como director de publicaciones. A todos ellos nuestra enhorabuena y el deseo de una gestión inmejorable.

Recordemos que la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía es una corporación de Derecho Público reconocida por la Comunidad de Madrid y forma parte del Instituto de España como academia asociada.

Hemos de dejar constancia de la muy destacable publicación del maestro Michel Popoff sobre el «Armorial de Gelre», presentada por otra figura importante del panorama de la Emblemática heráldica, Michel Pastoureau, Director de Estudios en l'École pratique des autes études (Paris).

El *Armorial de Gelre*, en la Bibliothèque royale de Belgique – Ms 15652-15656, obra editada por la prestigiosa Léopard d´Or, presenta la transcripción y estudio a conciencia del célebre códice, que recoge, entre otras armerías, la del soberano de la Corona de Aragón Pedro IV, con la ilustración incluida (f. 62v), como lámina 60 en el trabajo.

El activo Jaime Alberto Solivan de Acosta ha publicado el *Armorial General de Francia. (Versión al castellano de los blasonamientos que figuran en el primer registro del Armorial General de Francia de Louis-Pierre d´Hozier)*, San Juan de Puerto Rico, 2013, continuando con sus encomiables actividades investigado-

ras y editoriales, como ya fue el de su obra premiada con el Accésit del Premio «Dragón de Aragón» (2010) y sus interesantes y útiles diccionarios.

Puede ponerse de relieve, entre los muchos e interesantes trabajos que salen de imprenta, el artículo de la profesora López Poza sobre el tema de las «empresas o divisas» de Felipe II de las Españas: Sagrario López Poza, «NEC SPE NEC METU y otras empresas o divisas de Felipe II», en Rafael Zafra y Javier Azanza (eds.), *Emblemática trascendente*, Pamplona, Sociedad Española de Emblemática; Universidad de Navarra, 2011, pp. 435-456; al igual que de la misma autora «Empresas o divisas del rey Felipe III de España», en Ana Martínez Pereira et al., *Palabras, símbolos, emblemas. Las estructuras gráficas de la representación,* Madrid, Sociedad Española de Emblemática, Turpin Editores, 2013, pp. 323-332.

Han sido editadas (2013) las actas de las III Jornadas de Heráldica y Vexilología celebradas en Madrid los día 4 y 5 de noviembre de 2010. Además del apoyo obtenido por las entidades que se indican en la publicación, es obra que ha tenido el soporte organizador y benemérito del Dr. D. Ernesto Fernández-Xesta. Enhorabuena por un trabajo de dimensiones notables, solo comparable con el interés de la mayoría de los trabajos publicados.

Es bienvenido el ejemplar monográfico de la revista *DARA* (Documentos y Archivos de Aragón), editado por el Gobierno de Aragón, y dedicado en esta ocasión a «Infanzonías. Las pruebas de nobleza en archivos aragoneses. Fondos para el estudio de la nobleza aragonesa» (*Novedades,* núm. 13, septiembre 2013). Recuérdese que *DARA-Novedades* es una publicación que ofrece información del Sistema de Archivos de Aragón, y es publicada por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón. Para recibirla gratuitamente en el correo electrónico, es posible suscribirse a través de http://www.aragon.es.

Siempre hay noticias interesantes que surgen en nuestro entorno, y una de ellas se refiere a la emblemática aragonesa representativa de la Comunidad Autónoma en nuestros días: el Escudo de Aragón en las Cortes. De vez en cuando surge el tema de si debe estar en lugar principal el logotipo de bellísimo contenido simbólico creado por el llorado artista aragonés Pablo Serrano, o el Escudo de Aragón, cuyo V Centenario celebraron Las Cortes de Aragón en 1999, que está recogido de la tradición y amparado por las leyes en vigor. Que Las Cortes tienen derecho a utilizar un logotipo nadie lo discute, pero que no deben confundirse escudos de armas con logotipos, ya es otro asunto. Decíamos no hace mucho:[1]

[1] Guillermo Redondo Veintemillas, Alberto Montaner Frutos, María Cruz García López, *Aragón en sus escudos y banderas. Pasado, presente y futuro de la Emblemática territorial Aragonesa,* Zaragoza, Caja Inmaculada, 2007, p. 14,

> También insistiremos en que no deben ser confundidos los emblemas mayores, como son escudos y banderas, específicamente reconocidos y amparados como tales por el derecho nacional e internacional, con otros menores, como pueden ser monogramas, anagramas y logotipos (marcas, en general), por más que estos puedan desempeñar funciones específicas para las que son insustituibles…

En el caso de los logotipos,

> Su creación o modificación solo requiere atenerse a las leyes de marcas vigentes en los ámbitos nacionales, estatales e internacionales o supraestatales…

Mientras que en el de los escudos y banderas,

> Al implicar una determinada carga emocional (combinación de tradiciones, afectos, sentimientos muy profundos, en general) su adopción precisa de un consenso o aceptación general por parte de la sociedad que los ha recibido, que los crea o que los modifica. A fin de cuentas, un emblema colectivo, ya sea heredado o de nueva creación, forma parte de un patrimonio que, no por inmaterial, es menos valioso, y que requiere la misma consideración y respeto que todo el legado cultural que forma parte de nuestro acervo o que añadimos a él. Esta es la razón de que la normativa nacional e internacional evocada más arriba (Ley de Marcas) distinga entre emblemas mayores o menores, debiendo ser aquéllos objeto de especial atención y protección por parte de todos los ciudadanos, pero en especial de quienes tienen la responsabilidad institucional de velar por la integridad de nuestro patrimonio.

La Ley de Marcas española (*Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas*) es completamente precisa en lo que se refiere a emblemas mayores, entre los que se encuentran como prohibiciones absolutas:

> Artículo 5. i
>
> Los que reproduzcan o imiten el escudo, la bandera, las condecoraciones y otros emblemas de España, sus Comunidades Autónomas, sus municipios, provincias u otras entidades locales, a menos que medie la debida autorización.

Ese carácter de emblema mayor hizo que para su aceptación mediara un proceso complicado, y público, que dio como resultado toda una serie de informes y legislación que define al Escudo y la Bandera de Aragón como emblemas que representan a Aragón, y finalmente como sus símbolos políticos de mayor categoría (1984), debiendo figurar en lugar preferente.

Recientemente (17 de octubre de 2013) hemos perdido a una gran figura de la Filología, gran sabio en Literatura, y de otros conocimientos más, como corresponde a persona de las inquietudes de D. Martín de Riquer y Morera, profesor universitario y miembro de la Real Academia Española, así como de otras instituciones como la Real Academia Matritense de Heráldica y Genea-

logía, que le nombró Académico de Mérito. De él se ha hecho elogio en numerosas publicaciones sobre Filología, pero en la nuestra deseamos tener un recuerdo de sus meritorios estudios relacionados con la Emblemática General, como fueron *L'arnès del cavaller. Armes y armadures catalanes medievals* (Barcelona, Ediciones Ariel, 1968), en el que diseñó una metodología especial con la utilización de fuentes de diverso carácter, combinando las Artes (pintura, en especial), la Sigilografía, las diversas especialidades de la Emblemática General, como la Indumentaria, la Heráldica, la Vexilología…

Mención aparte merecen su *Heráldica Castellana en tiempos de los Reyes Católicos* (Barcelona, Biblioteca Filológica. Cuadernos Crema, 1986) y la *Heraldica Catalana. Des de l'Any 1150 al 1550* (Volum I y Volum II, Barcelona, Quaderns Crema, 1983).

Hasta 17 trabajos suyos (1962-1990) merecieron los honores de ser publicados de nuevo, cuatro de los cuales lo habían sido en catalán, luego traducidos a la lengua común de España (koiné hispánica) para disfrute general en el ámbito internacional. Se publicaron en su día (como su *Caballeros Andantes Españoles*, de 1967), pero el Instituto Universitario «Gutiérrez Mellado» de la Universidad Nacional de Educación a Distancia decidió editarlos de nuevo en un volumen (Martín de Riquer, de la Real Academia Española, *Caballeros medievales y sus armas*, 1999).

Nunca se olvida en la Institución «Fernando el Católico» la lección que nos ofreció el año 1984 en Zaragoza sobre «Los heraldos del título de Aragón y las peculiaridades de la Heráldica catalana» (*I Seminario sobre Heráldica y Genealogía*. Ponencias, Zaragoza, 1988, pp. 159-165. El Seminario tuvo lugar en 1984). Por ello, y por todo su trabajo, le recordamos con admiración.

En el ejemplar de la revista que publicamos este año, correspondiendo, como siempre, a la demanda y cariño que se nos demuestra constantemente, se ofrece el contenido de los habituales ESTUDIOS organizado en dos apartados: el relativo a lo tratado en el IV Seminario de Emblemática General «Hoy es el Futuro», I. LOS EMBLEMAS DE USO MEDIATO (VEXILOLOGÍA), y las nuevas aportaciones, en «II. DE TEMA LIBRE», completando con diversas noticias.

Las banderas, signos emblemáticos de gran presencia en nuestros días, han tenido desde remotos tiempos un uso importante de carácter identificativo. Si solamente atendemos al siglo XIX e inicios del XX tuvieron un auge importante como puede verse en diversos ejemplos, y no solo en las militares, entre las que destacamos la Bandera de la Academia General Militar de España en Zaragoza, que creada en 1886 (la Academia de esa época fue fundada en Toledo, 1882), fue llevada al Palacio Real en Madrid en 1918, sino en lo civil, como son los casos documentados de la sociedad «Unión Española» de Burdeos (1909), la «Sociedad Española de Comerciantes en Alemania, que ha celebrado una gran fiesta el 8 del corriente en Strasburgo» (1914), la creada por los ferroviarios en Valencia (1915), y también en la misma ciudad, la de «Las jóvenes perte-

necientes al Sindicato de la Aguja» (1922), la de los Exploradores de Hospitalet (1927), o la del «Nuevo batallón de mujeres, que acaba de constituirse con el nombre de "DAMAS DE LA SALUD"» (1929. Ilustración III). Es fenómeno que ha continuado hasta nuestros días, en especial en lo que se refiere, de modo destacado, a los municipios españoles, y aragoneses en particular.

Las banderas son signos emblemáticos, emblemas, que llegan a convertirse en símbolos, en determinadas ocasiones. Como tales emblemas, sirven para distinguir de dónde son las personas o grupos de seres humanos que las enarbolan o fijan en sus territorios o propiedades, pero además se pueden convertir en símbolos; esto es, en representaciones de lo material y de lo inmaterial. Esto viene al caso porque se ha dicho, con evidente error, «Nada hay más peligroso que una idea abstracta a la que se rellena hábilmente de odio y fanatismo para que arda la mecha. Por eso me parecen peligrosas las banderas porque pueden degenerar en banderías…». Bueno, aparte el juego de palabras, poco afortunado, no creo que, por ejemplo, las jóvenes del Sindicato de la Aguja emplearan su bandera para cosas tan feas, y téngase en cuenta que las banderas se utilizaron y se utilizan en las guerras y otros conflictos, y se pueden manipular, pero también para animar las fiestas, exteriorizar la alegría o mostrar la tristeza. Difícilmente encontraremos un hecho de la cultura material o inmaterial que no pueda ser usado con fines poco o nada benéficos. Eso depende no del objeto sino de los deseos de quienes inventan lo que sea y, en última instancia, de quienes desean manipular lo que sea para, por ejemplo, acrecentar su poder, sea político o económico, o ambos, que suele ser lo habitual.[2] Cuando España entregó a Cuba unos cuantos trofeos de la guerra colonial, había banderas…, y no fue recientemente, sino en 1928. Un empresario español tiene la patente (25 de julio de 2013) de la bandera «estelada» usada por algunos catalanes…

Por el momento, seguimos deseando que los temas expuestos así como los ya clásicos apartados de noticias sean del gusto del público interesado, y vaya nuestro reconocimiento para todos los colaboradores y los posibles lectores.

Guillermo Redondo Veintemillas,
Director

[2] Es de bastante utilidad la lectura del artículo de Wolfgang G. Jilek, «Aspectos semióticos y efectos psicofisiológicos de los símbolos totalitarios: las banderas nazi y comunista», en *Banderas. Boletín de la Sociedad Española de Vexilología,* núm. 61 (1996), pp. 2-14. No olvidar a Claude-Gilbert Dubois (ed.), *L'imaginaire de la Nation (1792-1992).* Actes du Colloque Européen de Bordeaux (1989), Bordeaux, Laboratoire Pluridisciplinaire de Recherches sur l'Imaginaire appliquées a la Littérature (LAPRIL-Université Michel de Montaigne – Bordeaux III), 1991; ni tampoco a Turrrel, Denise, et al. (dirs.), *Signes et couleurs des identités politiques. Du Moyen Âge à nos jours*, Colloque international, Poitiers, 2007, Rennes, Presses Universitaires, 2008.

I. Momentos de la inauguración del Seminario y diplomas y trofeos.

II. Entrega del Premio «Dragón de Aragón» a Don Carlos Enrique Corbera Tobeña, y la Distinción a la Ilma. Sra. Doña Paula Bardavío, ambos junto al M. Iltre. Sr. D. José Manuel Larqué Gregorio, Vicepresidente de la Institución «Fernando el Católico», Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza; a los lados, Dr. Guillermo Redondo Veintemillas, Director de la Cátedra de Emblemática, y el Secretario Científico de la misma Dr. Alberto Montaner Frutos.

III. Damas de la Salud. El Batallón de mujeres constituido en Madrid (1929), con su bandera.
(*La Vanguardia. Notas gráficas*, Barcelona, 18 de octubre de 1929, p. 4).

ESTUDIOS

I. LOS EMBLEMAS DE USO MEDIATO: BANDERAS

Emblemata, 19 (2013), pp. 27-38 ISSN 1137-1056

DISCURSO INAUGURAL: *DE RE METHODOLOGICA*. CONSEJOS PARA EL ESTUDIO DE LOS EMBLEMAS HERÁLDICOS

Faustino Menéndez Pidal de Navascués*

Llevo dieciocho años interviniendo en la inauguración de estos seminarios de Emblemática, invitado por el Prof. Guillermo Redondo. Creo que ya es sobradamente hora de que me retire. Será beneficioso para las dos partes: para quien les habla y para los que le escuchan. El primero tendrá un merecido descanso; los segundos podrán progresar más al oír otras enseñanzas, nuevas y diferentes.

En esta ocasión, creo lo más adecuado dejarles como legado algunos consejos y recomendaciones. Espero que sean útiles para los estudiosos de los emblemas heráldicos, los emblemas por antonomasia, el núcleo principal, con notoria diferencia, por su gran extensión en el tiempo y en la geografía, de los que podemos considerar incluidos en el concepto de Emblemática. Creo también que estos consejos y recomendaciones son necesarios, porque, lamentablemente, en esta materia no faltan desviaciones y prejuicios, como veremos en lo que sigue. Ratifica la elección de los emblemas heráldicos la especial sensibilidad que hacia ellos parece haber tenido siempre la ciudad de Zaragoza.

El cultivo del conocimiento de los emblemas heráldicos en sus aspectos históricos suele florecer en épocas de tranquilidad y bonanza económica. Tenemos el caso de la época victoriana en Inglaterra, cuando se publicaron unos cuantos libros, de bella presentación tipográfica, que trataban de explicar las formas del sistema heráldico desde un enfoque histórico-arqueológico. Su común característica es que parten de los testimonios originales: sellos, sepulcros, miniaturas; no discurren sobre entelequias y dibujitos inventados por el autor. Un movimiento semejante se desarrolla en la Alemania de hacia 1880, con una serie de obras encabezada por la excelente de Seyler. Y en la Francia de Napoleón III, con la publicación de los inventarios de los Archivos del Imperio, de los que nos interesa aquí el catálogo de los sellos de Doüet d'Arcq.

* Vicedirector de la Real Academia de la Historia (Madrid).

En Zaragoza, el movimiento pudiera proceder de la Exposición Hispano-Francesa de comienzos del siglo XX.

En España, tras la Restauración, que puso fin a aquel terrible medio siglo anterior, destacan dos centros por su especial atención hacia el estudio histórico de los emblemas heráldicos. Uno se sitúa en Madrid, cuyo principal promotor fue el académico de la Historia Don Francisco Fernández de Béthencourt. Su gran obra *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía Española* ve la luz en el año 1900. Publica, además, los *Anales de la nobleza española* y el *Anuario de la nobleza* española. Son obras de contenido fundamentalmente genealógico, pero que incluyen, con carácter secundario, ilustraciones heráldicas. En 1912 comienza la publicación de la *Revista de Historia y Genealogía Españolas*, con un amplio equipo de colaboradores, entre los que se cuentan Ricardo del Arco, Mariano Arigita, el futuro Conde de Rodezno, Fernández de Béthencourt, el aragonés García Ciprés, el Barón de la Linde, el Marqués de Laurencín, Juan Moreno de Guerra, el futuro Marqués de Hermosilla, y otros muchos conocidos autores. Pese a su nombre, se incluyen algunos trabajos dignos de recuerdo sobre emblemas heráldicos.

El otro núcleo radicó en Zaragoza. Su cabeza fue Don Gregorio García Ciprés, que publica desde 1910 a 1919 la revista *Linajes de Aragón*, *reseña histórica, genealógica y heráldica de las familias aragonesas*. Fue una publicación de muy buena calidad científica y, en el aspecto que aquí nos importa, las ilustraciones heráldicas están acertadamente elegidas y siempre tomadas de fuentes fiables. El protagonismo de Zaragoza se reanuda en 1984, hace veintiocho años. Organizado por la Institución «Fernando el Católico», se celebra el *I Seminario sobre Heráldica y Genealogía*, con asistencia de eminentes profesores: Martín de Riquer, Benito Vicente de Cuéllar, Ángel Canellas… Presenté la ponencia *Panorama heráldico: Épocas y regiones en el periodo medieval*, que muestra, una vez más (ya lo había hecho en 1955, en el III Congreso Internacional de Genealogía y Heráldica) cómo el sistema heráldico no permanece invariable, sino que cambia en el transcurso del tiempo y de modo diferente de unas regiones a otras.

Volviendo al primer cuarto del siglo XX, la renovada presencia de las armerías en la vida pública da lugar a dos interesantes debates, en los que participan muchas personas desde la prensa diaria, además de las instancias oficiales. Se vuelve a hablar de armerías, otorgándoles la atención que merecen como testimonios históricos, después de muchos años de proscripción y olvido.

El primero, en el año 1921, surge en Zaragoza al discutir las armas usadas por la Diputación General de Aragón. En este debate encontramos una prueba extensa y detallada de cómo había calado en las personas cultas la ignorancia de la historia del sistema heráldico. Se halla en el informe suscrito por un Excmo. Sr. académico numerario de la Real Academia de la Historia, Cate-

drático de Historia Universal en las universidades de Zaragoza y de Madrid. Es un verdadero monumento al disparate, a la falta absoluta de crítica, que acepta sin examen lo que otros equivocadamente dijeron. Es triste, penoso, lamentable, pero no debemos ocultarlo; sería apoyar el error. Respeto y caridad con la persona sí, pero desenmascarando sin piedad el error. Respeto he dicho, siempre que esa persona obre de buena fe, porque otras no buscan la verdad, sino mantener sus prejuicios, sus odios y su soberbia.

Para que el lector juzgue, he aquí una muestra de las «joyas» que leemos en el desdichado informe. El dislate mayor ocurre al tratar de los bastones o palos, las que llama «barras de Wifredo el Velloso». Son uno de los emblemas heráldicos más antiguos de Europa, pues aparecen algo antes del año 1150 en los sellos de Ramón Berenguer IV. La gran antigüedad hace sumamente improbable que existiese antes. Y significan el propio linaje del conde, marqués y príncipe; por esto los llevaron luego todos sus descendientes por varón. Pero el autor sitúa su origen en el siglo IX, asumiendo sin inquietud la leyenda de los dedos sangrientos, pues, claro, también este emblema hubo de nacer para recuerdo de un hecho, y no había otro donde elegir. Lo apoya en el escrito atribuido a Bernat Boades titulado *Llibre dels fets d'armes de Catalunya*, «concluido en 1420», dice. Esta obra es una falsificación hecha en el siglo XVII, del género de las *Trobes* de Febrer. La leyenda de los dedos sangrientos la inventó el cronista valenciano Beuter en su obra de 1551, no para mostrar la historia del emblema, sino para inculcar su aprecio. Es igual: la leyenda es posterior en varios siglos a la existencia el emblema.

El catedrático faltó por omisión, por no haber investigado, por carencia total de sentido crítico. Acepta sin la menor inquietud la opinión que llevó a los Ilustrados a despreciar las armerías, opinión formulada por Jovellanos en 1785. Según ellos, los emblemas heráldicos, *todos* los emblemas heráldicos, se adoptaron con motivo de un hecho extraordinario, generalmente falso, fabuloso, con el fin de que sus lejanísimos descendientes, después de 200 o más generaciones, recordasen siempre aquello. ¿Tenían razón? Alguien pensará que sí. Me alegará que es exactamente lo que hicieron los Reyes Católicos en 1492 al añadir a sus armas la granada, que es exactamente lo que siete años antes hicieran los Alcaides de los Donceles –una rama de la casa de Córdoba– cuando añadieron la figura de Boabdil encadenado tras apresarlo en Lucena. Parece pues que sí, que tenían razón: no es digno de consideración científica algo que es la expresión gráfica de hechos la mayor parte de las veces falsos.

¿Qué ocurre aquí? Sencillamente que los modelos mentales, los que rigen la utilización del sistema heráldico y tantas otras cosas, cambian, son diferentes de unas épocas a otras y de unas regiones a otras. Y los Ilustrados extrapolan indebidamente esos modelos: lo que efectivamente se pensaba y se practicaba a fines del siglo XV de ninguna manera se pensaba y se practicaba en el XII y XIII. No imiten el comportamiento del ilustre catedrático y académico en su informe

de 1921, monumento al desconocimiento de la historia: deja de lado la investigación, con elemental falta de crítica. Nunca se crean sin más averiguación lo que otros dicen. Comprueben los testimonios que dan, si son verdaderos y sobre todo si están bien interpretados, según las ideas y los modelos aceptados en aquel tiempo y en aquella región. Obrar de otra manera es una fuente muy común de gravísimos errores. La falta de actitudes críticas, al seguir dócilmente consignas absurdas, es la raíz de muchas lacras sociales de hoy.

La inoportuna extrapolación es la consecuencia de separar el sistema heráldico del hombre, de la sociedad, de contemplar las armerías invariables, como si fueran minerales o astros, en los que el hombre no tiene intervención. Por eso reivindico las raíces humanas del sistema heráldico, su evolución continua, diferente de unos países a otros. La inserción del sistema heráldico en su verdadero substrato: en el hombre y la sociedad, en la Historia. Los que prescinden de estas raíces humanas sólo ven la parte formal de los escudos de armas. Observan que las bandas, los leones, el gules, etc. son prácticamente iguales un siglo tras otro, en el XII, el XIV o el XVI, sea en Escandinavia, en Italia o en Portugal, y concluyen la inmovilidad del sistema heráldico, juzgándolo algo continuo y uniforme, donde el cambio, la transformación o las variaciones no tienen cabida.

El segundo de los debates antes aludidos, en los años 1922-1924, versa sobre las armas nacionales. Como saben, en la revolución de 1868 Isabel II sale de España. Su escudo de armas, el formado por Carlos III, aparecía en el reverso de las monedas, en cuyo anverso estaba el retrato de la Reina. El Gobierno Provisional ha de acuñar monedas nuevas, con el nuevo patrón monetario: la peseta, y encomienda a la Academia de la Historia que decida cómo ha de ser el escudo que sustituya al propio de la Reina depuesta y la figura alegórica que sustituya al retrato de la soberana. El informe se redactó por los académicos Don Cayetano Rosell, Don Aureliano Fernández Guerra y Don Salustiano de Olózaga. Este texto es importante, sobre todo, porque por vez primera el escudo de armas se atribuye directamente a la nación, sin el intermedio de un rey. Pero ahora nos interesa destacar que los académicos componentes de la comisión sienten la necesidad de dedicar sus primeras palabras a justificarse por tratar de hallar *un escudo* para España y, para cubrirse, recurren a lo que veían en naciones extranjeras. Dejan muy claro que aceptan un escudo de armas como símbolo de España porque así se lo exige el Gobierno. Ellos no elegirían –se sobreentiende– semejante cosa. Dicen así: «Pocos comprenden hoy este idioma [del blasón], nacido con el feudalismo, y relegado entre las lenguas muertas con la caída de los privilegios nobiliarios, pero el texto terminante del decreto exime a la Comisión de la necesidad de discutir si conviene o no adoptar símbolos cuyo empleo autorizan, por otra parte, en sus sellos y medallas naciones tan libres como Bélgica e Inglaterra, la república suiza y el reino de Italia».

Cometían un error frecuente: lo inmediato parece único o muy importante; una perspectiva amplia lo reduce a un caso más entre otros muchos. Si hubieran mirado hacia el exterior, hubieran visto el uso intenso de las armerías de los cantones y ciudades de Suiza, el uso de las armerías por la nobleza en Inglaterra y Alemania, la larga serie de obras inglesas y alemanas dedicadas a recuperar testimonios heráldicos del pasado y los artículos sobre temas heráldicos que en Francia incluían prestigiosas revistas. El prejuicio se nutre de la ignorancia. Y llega a extremos ridículos, como un libro publicado en España en el año 2005, cuyo autor, en las páginas iniciales de la obra, se esfuerza en dejar bien claro que si bien él estudia las baronías y linajes valencianos, no comulga en absoluto con la ideología que los sustentaba.

Aquellos académicos consideraban al sistema heráldico «relegado entre las lenguas muertas con la caída de los privilegios nobiliarios». En la España de la primera mitad del siglo XIX, los prejuicios antinobiliarios alcanzaron cotas quizá únicas en Europa, que englobaron como proscritos a las armerías, las genealogías y temas semejantes. Es verdad que el sistema heráldico había perdido la implantación popular, sobre todo en España, pero no porque las armerías fuesen algo esencial y exclusivo de la nobleza, uno de sus supuestos «privilegios». Colaboraron los prejuicios antinobiliarios y la incomprensión de los ilustrados, pero la transformación en «lengua muerta» tiene causas más amplias. El sistema heráldico había cumplido su ciclo histórico. Fallaba su sustentación al desaparecer el sentido de la continuidad familiar, de la personalidad social heredada, al decaer la persona frente a la masa y prevalecer la cantidad frente a la calidad. La misma estética vigente se alejaba cada vez más de la propia de las armerías. Se siguen empleando los escudos e inventando nuevas armerías, pero de la misma manera que podemos hoy copiar o redactar un texto en latín.

En 1875, a los cinco días de recuperar el trono Alfonso XII, un decreto de Cánovas del Castillo volvía a poner en vigor el escudo adoptado por Carlos III. Por consejo de la Academia de la Historia, quedó vigente el que había adoptado el Gobierno Provisional. La significación de cada uno era muy fácil de entender: las de Carlos III eran las armas del Rey; las de 1868 las armas de la Nación. Pero algo tan evidente no era comprendido por muchos y en los usos oficiales abundaban las contradicciones. La época de bonanza que sigue a la mayoría de edad de Alfonso XIII depara la ocasión para el debate de la cuestión, en los años 1922-1924. Hay informes oficiales, entre los que destaca por su buen sentido el de Don Elías Tormo, catedrático de la Universidad Central y académico de la Historia, y numerosos artículos en la prensa diaria de diferentes personas. A pesar del desprestigio propalado por la Ilustración y por los igualitaristas, todavía muchos estimaban los escudos e intentaban comprender su exacto sentido a partir de la historia. Pero la perspectiva histórica en muchas esferas continúa ausente con estrepitoso relieve. En una guía

oficial del Ministerio de Justicia de España, se leía que el escudo de armas del solar de Tejada fue «concedido» en el año 881.

La caída del aprecio y prestigio del sistema heráldico fue muy rápida. ¡Qué fuerte contraste el de estos últimos ejemplos con el entusiasmo suscitado a fines del siglo XII y en el XIII por los entonces nuevos emblemas! Cerca de Zaragoza, en el monasterio de Santa María de Huerta, pueden ver una preciosa muestra. Me refiero al almohadón hallado en el sepulcro del arzobispo Don Rodrigo Ximénez de Rada. Llegó allí en 1245 sujetando su cadáver, trasladado desde Lyon. En cada una de las caras se bordaron dieciséis escudos de armas diferentes, treinta y dos en total, y unas leyendas en francés anglo-normando que atestiguan su procedencia del ámbito del Canal de la Mancha. Esos escudos no son imaginarios: eran realmente usados allí y pertenecen a personajes de segunda fila. No hay que pensar que los treinta y dos se pusiesen de acuerdo para encargar la pieza: sus escudos son en este bordado un mero adorno. Piezas como ésta hubo sin duda muchas, aunque sólo unas pocas hayan llegado hasta nosotros. Estos almohadones, limosneras, cinturones, etc. constituyen lo que hoy llamamos objetos de regalo. Se adornaban con escudos porque eso era lo que gustaba a las gentes, lo que facilitaba su venta. Por la misma razón, los relatos literarios que por entonces se redactaban allí aparecen salpicados de descripciones de los escudos de los personajes de ficción. Los caballeros míticos de la corte del Rey Arturo llegaron a tener cada uno sus armas propias, sabidas por las gentes, que por ellas les reconocían en las pinturas donde se representaban sus hazañas.

Entusiasmo semejante existía en Castilla, en la Castilla floreciente y en pleno avance de la Reconquista de Alfonso VIII, San Fernando y Alfonso el Sabio. Pero aquí se manifiesta bajo fórmulas diferentes. En el monasterio de Las Huelgas de Burgos pueden comprobar la diferencia. Se observa en el ajuar completo hallado en el sepulcro del infante Don Fernando de la Cerda, el único que no pudieron abrir y saquear los soldados de Napoleón. El infante iba literalmente cubierto de armerías desde los pies a la cabeza. La capa, la aljuba y el pellote son de una misma tela, con filas de escudetes, muy juntos, de las armas del infante. En la cabeza, un precioso bonete a cuarterones de Castilla y de León realizados en chapa dorada, abalorios y corales sobre fondos de aljófar. En las plaquitas metálicas de los bordes del bonete y de los acicates vuelven a repetirse los motivos heráldicos. Tanta insistencia, que no se consideraba excesiva ni insólita, revela desde luego una predilección decidida por este género de ornamentación. El contraste se halla en el cinturón del infante, de fabricación inglesa. Lo adorna una serie de 19 escudos de armas, bordados en aljófar y cuentas azules o pintados bajo cristales en el broche. Allí están los escudos de armas de los reyes de Inglaterra y de Francia, del conde de Champaña y rey de Navarra, de Ricardo de Cornualles, que fue rey de Romanos, de los Clare, los Ferrers y otros grandes personajes de ambos lados del Canal.

Ante piezas como ésta, cuajadas de armerías que pertenecen a personas muy conocidas, numerosos investigadores se han esforzado –y se siguen esforzando– en encontrar entre ellos donantes y destinatarios, la conmemoración de un acontecimiento concreto u ocasión semejante que desvele su origen. Es una orientación falsa, porque piezas semejantes se fabricaron sin duda muchas; piezas, la mayor parte, no personalizadas, ni objeto de un especial encargo. Como decimos, la diferencia entre las ornamentaciones heráldicas anglo-francesas y castellanas es evidente en este ajuar. Las primeras –como vemos en el cinturón y vimos en el almohadón– se construyen con series de escudos de armas diferentes, la misma fórmula que da origen a un género nuevo de escritos: los armoriales, colecciones de escudos de armas, pintados o descritos, con mención siempre de las personas a las que cada uno corresponde. En Castilla, el progresivo aumento de la presencia de los emblemas heráldicos en la vida ordinaria se fundamenta simplemente en su valor como ornamento. No se representan, por eso, las armas de otro; no caben las series de escudos diferentes, ni existen los armoriales. Por otra parte, la consideración de los emblemas como propios de todo el linaje, a disposición de cualquiera de sus miembros, y el consiguiente uso común del emblema materno conducen a la fórmula predilecta: dos o más emblemas de una misma persona, sin escudo, en repetición alternada. La repetición, necesaria para llenar una superficie, toma sus formas gráficas de los modelos sugeridos por el gusto mudéjar, tan en boga entonces en lo ornamental y tan profundamente hispánico.

Otra interesante manifestación de la importancia que los emblemas heráldicos alcanzaron en la Castilla del siglo XIII, de su protagonismo en la sociedad, es el tipo de sello cuadrilobulado, cuya forma y estructura se fundamenta en presupuestos heráldicos. Es bien conocida la influencia que los sellos han tenido en la difusión y formación del sistema heráldico. Pero la «mala prensa» que este sistema de emblemas ha padecido ha oscurecido la acción contraria: del sistema heráldico sobre los sellos. En la primera extensión social de su uso, desde fines del siglo XII a principios del XIV, los sellos adoptan formas nuevas que muestran bien a las claras que se supedita enteramente a mostrar los emblemas heráldicos. El ejemplo más evidente son los sellos en forma de escudo.

También aquí dejan su huella las singularidades castellanas (uso habitual de dos emblemas, preferentemente fuera de un escudo), dando origen a una forma especifica: el sello cuadrilobulado, que llegó a cubrir la cuarta parte de los sellos privados laicos. Consiste en un campo cuadrado de cuyos lados nacen sendos lóbulos semicirculares. En el cuadrado se coloca el emblema principal y en los lóbulos los secundarios: nuevamente la pauta de disponer éstos repetidos en torno. Hacia el final del período, entrando ya en el siglo XIV, abunda una variante: el sello trilobulado, construido de forma análoga a la descrita a partir de un triángulo equilátero con el vértice hacia abajo. Existen, también, tipos modificados que se alejan más o menos de los fundamentales

descritos y que no es preciso detallar ahora. Lo interesante aquí es que el sello se configura de acuerdo con la pauta de disponer los emblemas secundarios repetidos alrededor del principal, creando una fórmula de uso generalizada para mostrar dos o tres diferentes sin necesidad de reunirlos en el campo de un escudo.

Creo que la desconexión del sistema heráldico con la Historia es una muestra más de un hecho que abarca otros muchos campos, no sólo el heráldico. Es ya un lugar común lamentar la tremenda ignorancia de la Historia en la sociedad actual, paralela al progresivo arrinconamiento de las humanidades en los planes de estudios de todos los niveles. Pero aquí no hablamos, es claro, sino de aquellos conocimientos más generales, exigibles a cualquier persona de mediana cultura. Sabidos no aisladamente, sino comprendidos como una concatenación y, sobre todo, referidos a la realidad personal y cotidiana de uno mismo, de su propia nación, de su ciudad y –¿por qué no?– de su propia familia. Por el contrario, la Historia aparece actualmente como confinada. Es aprendida las más veces como algo que no nos afecta, como mera disciplina casi especulativa, ajena y separada de la realidad presente: la Historia sólo para los historiadores, sin ninguna penetración en la sociedad. Algo que podría definirse también como un divorcio total entre la 'pequeña historia' y la 'gran historia'.

A esa 'pequeña historia' corresponde el patrimonio cultural de pequeño nivel. Los conocimientos históricos no eran en verdad muy perfectos tampoco en el pasado, pero la superficialidad y la falta de precisión quedaban de alguna manera suplidas por la percepción intuitiva del ambiente. Los mensajes silenciosos de los monumentos y objetos recordaban las épocas anteriores y su continuidad con el presente; enseñaban que la Historia es realidad, nuestra realidad.

La destrucción de las muestras visibles del pasado impulsa y extiende la ignorancia de nuestra historia, en una mutua acción de causa y efecto. Porque la memoria colectiva no consiste sino en la continuidad de la suma de las memorias personales; éstas necesitan fijar las noticias del pasado en algo actual y sensible del mundo propio de cada uno. El mismo lenguaje lo reconoce y llama *recuerdos* a los objetos evocadores. Y hay diferentes maneras de recordar, de saber: una para lo que no nos afecta –o creemos que no nos afecta porque no vemos la relación con nosotros mismos, con nuestro inmediato ser– y otra para aquello de lo que percibimos esa relación y repercusión en nosotros, en nuestro mundo propio.

Las muestras visibles cuya destrucción lamentamos son como hitos referenciales donde queda prendida la memoria histórica colectiva. Gracias a esos testimonios materiales, al alcance de todos, conocidos por todos, se mantiene viva y puede transmitirse de generación en generación. Destruidos esos soportes del recuerdo, éste inevitablemente se pierde para el pueblo. La memo-

ria de los hechos queda, por una parte, confinada en un círculo reducido de eruditos; por otra, se desvincula de la realidad presente, y pasa a ser materia puramente científica. Aquí, en Zaragoza, quedan testimonios de los Sitios, de la época romana, etc. Es en ellos donde la historia se acerca y se muestra a las personas como algo real que les atañe. Cuando estos testimonios desaparecen, la Historia se distancia y se termina por concebirla como una película, un cuento o una historia lejana irrelevante para la sociedad presente.

Hoy son pocos los que comprenden la Historia como explicación del presente, el camino por el que hemos llegado, la definición exacta del lugar en el que nos encontramos. Perder las referencias que lleva en sí equivale a borrar el camino por el que se ha llegado a la posición actual. Y borrado el camino, la desorientación es completa: no se sabe dónde se está. El pueblo que no conoce su pasado, que ignora las vías por donde llegó a estar donde está y a ser lo que es, queda a merced del que quiera mostrarle una historia falsificada con fines sectarios. La instalación en la Historia es la más sólida base del hombre, porque condiciona todas las estructuras que le sitúan en la sociedad. Cuando la pierde, queda sin raíces, privado de elementos de juicio y de elección: el ciudadano ideal para los gobernantes que quieran imbuirle las pautas de comportamiento que ellos deseen.

De esta situación se aprovechan los secesionismos periféricos, caracterizados por ese afán de 'marcar' a sus gentes con la única característica personal que hoy queda válida: la lengua, como definitoria de una insegura *nacionalidad*. El viejo concepto de nación era el de gentes que comparten un mismo modelo cultural, manifestado al exterior en la lengua, la religión, los vestidos, las costumbres… Más tarde, se llega a admitir que esas características personales son meramente circunstanciales, susceptibles de cambio, y se las excluye de la personalidad social del individuo. Hoy sólo queda la lengua, acaso la característica que se percibe con mayor relieve. En la Biblia, la anulación del poder de los constructores de la torre de Babel se logra haciéndoles hablar diferentes idiomas.

Retomamos nuestro tema: la comprensión de los emblemas heráldicos. Por su propio interés, tengan Vds. sumo cuidado de no inficionarse con esos textos normativos, que discurren sobre abstracciones teóricas con olvido de la realidad pasada y presente. Por eso no mencionan las variaciones del sistema heráldico según las diversas épocas y en los diversos países, variaciones no en las formas gráficas, sino en la manera de concebirlo y de usarlo. Esos autores pretenden exponer *cómo debe ser* el sistema según su particular criterio; no *cómo realmente fue* ni mucho menos *por qué fue así*, los puntos de vista que interesan al historiador. Muchas de las formas incluidas eran rarísimas en la realidad o simplemente posibles, producto de las lucubraciones del autor. Todas, por supuesto, con nombres específicos, ajenos al uso común, y con sus mínimos detalles cuidadosamente fijados, en un afán incontenido de codificación

definitiva. Con toda la razón decía, en 1696, el anticuario y heraldista inglés Peter Le Neve que el estudio de tales obras carga la memoria sin perfeccionar la inteligencia. En estas obras, desde los precedentes del siglo XIV a las ya logradas del XVII y XVIII, toma cuerpo progresivamente un sistema heráldico desligado de la realidad y no dependiente de ésta. Pero, probablemente, las obras que comentamos eran mucho más reflejo de la opinión general que formadoras de esa opinión. Pese a su abundancia, parece que eran poco leídas –los ejemplares suelen hallarse en muy buen estado de conservación–, obras que se adquirían antes para lucirlas en la biblioteca que para estudiarlas. Libritos que presentaban un sistema heráldico intemporal y ubicuo, despegado de la realidad; además de falso, carente de interés. La consecuencia fue el descrédito del sistema heráldico que aún padecemos y todavía peor que el descrédito fue el desconocimiento de su verdadero ser y de su historia.

Se ocultó su verdadero carácter, su auténtica manera de insertarse en la sociedad de la Europa occidental desde el siglo XII. Para sustituirla, se rellena de paja con nombres grandilocuentes, pero vacíos de sentido, como *ciencia heroica, piezas honorables*, id. *disminuidas* etc. ¿Por qué *honorables*? ¿son menos *honorables* las *disminuidas*? La «ley» de oposición ¿quién la dictó? A estos autores –y a sus seguidores– tal «ley» les inspira un profundo respeto, aunque pueden fácilmente soslayarla mediante el recurso pueril del *fileteado*. No hay, por supuesto «ley» alguna: se procura que las armerías sean fácilmente legibles, lo que se consigue mediante el contraste entre colores claros y oscuros. Otro capítulo muy del gusto de esta clase de autores, que han de suplir con fantasías su falta de realidades, son las que llaman «cargas infamantes», como aquel león sin cola que citan y nunca existió, naturalmente. Entre nosotros, creyó en estas patrañas el autor del *Nobiliario y Armería general de Nabarra*. Adjudica a los Almoravid un escudo cuartelado, en el que antepone a las armas verdaderas (de oro, tres bastones de azul) un cuartel con tres crucetas y explica que traían cuatro, pero que fue «descargado» de una por la rebeldía de García Almoravid en 1277. Prefirió situarse en el mundo imaginario y no ver la realidad que tenía delante. En el Archivo General de Navarra le hubiesen enseñado varios sellos de este García Almoravid, de los años 1237 a 1275, con los bastones solos, y los de Fortún, Íñigo y Elvira Almoravid, del siglo XIII, con idénticas armas. Y más fácilmente hubiese podido ver las armas de los bastones solos, de comienzos del XIV, en la Catedral de Pamplona. Están, a la vista de cualquier visitante, en unas pilastras del claustro y en el techo del refectorio. Por parte alguna las fantásticas crucetas. La misma falta que aquel afamado profesor zaragozano antes comentado: no ven la realidad que hay delante de sus ojos porque en el fondo no les interesa, ellos tienen ya asumidos sus prejuicios. Huyan Vds. de los escritos de autores de esta clase, sugieren al lector que sus disparates son todo lo que hay, que nada más puede encontrar en otras partes. Ni leerlos siquiera ¡infectan!

El único camino adecuado para comprender la realidad de los emblemas heráldicos pasa por observar cómo fue usado por las diferentes sociedades de las diferentes épocas y los diferentes países. Y esto se logra recogiendo pacientemente los testimonios originales de primera mano, que afortunadamente los hay: sellos, sepulcros, pinturas… Algunos autores, fuera de España, prefirieron un atajo más fácil: los testimonios de los armoriales, porque allí estaban reunidos al alcance de la mano muchos escudos de armas, sin necesidad de peregrinar en su busca y sin problemas de datación. Pero estos escudos de los armoriales están «disecados»; nos dicen cómo eran, pero no cómo se usaban, bajo qué formas y en qué ocasiones. Esto aparte del riesgo de una falsa interpretación del compilador del armorial.

Para terminar, y al hilo de las armas de los Almoravid, un breve comentario. Como Vds. saben, en los años 1276-1277 tuvo lugar en Pamplona una cruenta guerra civil entre los diferentes barrios o burgos que componían la ciudad, cada uno amurallado y habitado por gentes de diferentes costumbres e incluso diferente lengua. Poco después de terminada, el tolosano Guillén Anelier escribió un poema sobre esta guerra. En él cita al ricohombre Don García Almoravid y sus armas. Tampoco se molestó en leerlo el autor del *Nobiliario* citado, a pesar de que tal poema estaba publicado por un autor francés, con un excelente estudio, desde el año 1856. Guillén Anelier menciona a los tres ricoshombres que intervinieron activamente en la contienda, identificados mediante sus nombres –no los *apellidos* que hoy les aplicamos– y su emblema heráldico. Lo hace de esta manera:

> Laý fo don Pere Sanchitz, qu'es d'ayla seynnalatz,
> e'l valent don Garcia ab escutz bastonatz,
> e don Gonçalvo Hyvaynnes ap pendós escacatz,

Ni rastro de las soñadas crucetas, claro. Pero ahora es interesante fijarnos en cómo imagina Guillén Anelier los soportes materiales de las armas de estos ricoshombres. Las armas de Don Pedro Sánchez de Monteagudo, señor de Cascante –de oro, un águila de sable; el «ala»– son una *señal*. Las de Don García Almoravid –de oro, tres bastones de azul– las imagina sobre un *escudo*. Las de Don Gonzalo Ibáñez de Baztán –jaquelado de plata y sable– están en su *pendón*. No se trata de simple elegancia de expresión literaria. Son, en efecto, los tres géneros de emblemas en los que pueden dividirse las creaciones de la primera época. La sensibilidad de un poeta comprendió que no eran del mismo género todos los emblemas heráldicos. Si son iguales en cuanto que todos identifican a su respectivo titular, son de diferente género en su constitución gráfica, adecuada al soporte habitual en el que se presentan.

Mucho más tarde, en los años 40 del pasado siglo, comprendió lo mismo el sigilógrafo y heraldista suizo D. L. Galbreath y publicó en sus libros la acertada hipótesis de los orígenes múltiples del sistema heráldico. Al comienzo,

habrían existido varios grupos de emblemas de caracteres comunes. Después, desde fines del siglo XII y en el XIII un proceso de fusión y trasvase de caracteres, tanto en el plano formal como en el significante, conformarán el sistema heráldico tal como ahora lo entendemos. Esta acertada hipótesis no tuvo la acogida que merecía: los principales autores siguieron aceptando que los emblemas heráldicos habían nacido para cubrir una necesidad de reconocimiento de los guerreros, cuyos rostros ocultaban los cascos con nasal. Hoy ya nadie sostiene tal idea. El origen del sistema heráldico no puede entenderse como una invención creada a propósito para cubrir una necesidad previamente sentida. No sirven, en consecuencia, para explicar los hechos desde el lado humano –sus causas, en definitiva– simples motivos de *utilidad práctica* de reconocimiento personal al batallar. ¿Qué ventaja en orden a cubrir una necesidad planteada –o a obtener una mejora– podrá aducirse para explicar la también rapidísima difusión del uso de las divisas desde mediados del siglo XIV? Las actitudes colectivas de índole afectiva son mucho más eficaces que las consideraciones de simple utilidad práctica. Los testimonios del perfeccionamiento onomástico y de la expresión de la personalidad social en los sellos nos dan la clave, pues concuerdan exactamente con los signos gráficos de nuevo tipo que aparecen por la misma época y siguen las mismas orientaciones. Son signos de la individualidad personal que sirven para darse a conocer, para manifestarse, para transmitir a los demás la propia identidad; para ampliar el círculo de conocimiento y darse a conocer mejor. Es el factor principal, pero no el único. Rara vez las cosas se derivan de una sola causa.

Emblemata, 19 (2013), pp. 39-54 ISSN 1137-1056

VEXILOLOGÍA: PRECISIONES TERMINOLÓGICAS Y CONCEPTUALES

Alberto Montaner Frutos*

Aunque no la primera, con seguridad una de los más tempranas apariciones del término *vexilología* en español fue la del pionero manual que le dedicó el prolífico heraldista y nobiliarista Cadenas y Vicent en 1976.[1] En dicha obra no aparece una definición formal de la disciplina, que queda caracterizada en la portada y en el comienzo de la introducción (p. 5) por la designación alternativa de «Ciencia de las Banderas».[2] Tampoco ofrece una definición específica de esta última voz, aunque parece obvio que se trata de un hiperónimo que engloba a otros términos conexos, dado que a continuación alude al «origen del Vexilo» y a «su sucesivo trueque por la Enseña» (p. 5), mientras que un poco más adelante señala una clara relación de hiperonimia: «Las banderas, en sus formas de pendones» (p. 7), mientras que, líneas más abajo, traza más bien una relación de cohipónimos o términos pertenecientes a la misma clase: «la bandera, el pendón, el estandarte o el guión» (*ibidem*). Y en

* Catedrático de la Universidad de Zaragoza y Secretario Científico de la Cátedra de Emblemática «Barón de Valdeolivos» de la Institución «Fernando el Católico», Excma. Diputación Provincial, Plaza de España, 2; 50071 Zaragoza. Miembro numerario de la Sociedad Española de Vexilología. Correo electrónico: amonta@unizar.es. El presente trabajo se enmarca en las actividades del Proyecto del Plan Nacional de I+D+i FFI2012-32231: *Formas de la Epica Hispánica: Tradiciones y Contextos Históricos II.*

1 Vicente de Cadenas y Vicent, *Manual de Vexilología: Nociones y términos propios de la Ciencia de las Banderas*, Madrid, Hidalguía, 1976. Esta obra supone la consagración del término, que, sin embargo, se documenta en fechas algo anteriores. Así, el periódico *Informaciones*, incluía en su número del 11 de agosto de 1971 la noticia de que «Se ha celebrado en Turín el III Congreso Internacional de Vexilología», según recogen Manuel Seco, Olimpia Andrés y Gabino Ramos, *Diccionario del español actual* [= *DEA*], 2.ª ed., Madrid, Aguilar, 2011, vol. II, p. 4513*b*.

2 Será la definición que adopte el citado *DEA*: «**vexilología** *f* Estudio de las banderas» (vol. II, p. 4513*b*), definiéndose el segundo término como «**bandera I** *f* **1** Pieza de tela, normalmente rectangular, que se asegura por uno de sus lados a un asta o una driza y, a veces, el emblema representativo [de una nación o de una colectividad o agrupación (*compl. de posesión*)]. [...] *Tb. la misma pieza de tela, usada como colgadura*. [...] **2** Pieza rectangular de tela, unida a un asta o driza, que sirve de señal. || *Abc* 23.10.75, 63: [...] el juez de línea no levantó la bandera. [...] **3** Emblema [de alguien o algo]. || *SSe* 18.9.88, 20: [...] la menestra riojana, una de las banderas culinarias de la región» (vol. I, p. 581*b*).

el capítulo siguiente introduce la categoría de *vexiloide*, que explica de forma indirecta:

> Las insignias militares, transformadas paulatinamente en enseñas y banderas, se originaron en los vexiloides, cuyo nacimiento se inicia en los pueblos orientales. Los primitivos vexiloides solían ser una cinta, una borla o una cruz. Seguidamente se van transformando en figuras de animales por las legiones romanas, que los adoptan para distinguirse unas de otras [...]. Seguidamente[,] estos vexiloides se van poniendo como cima o remate de pequeños cuadrados de tela que, con distintos colores, señalan las unidades de los ejércitos romanos y dentro de ellas los distintos cuerpos y secciones de que se componen, estableciéndose con ellos el nacimiento de la bandera de paño. (p. 9; vid. figura 1)

De estos planteamientos se deduce que la vexilología tiene como objeto fundamental de estudio unos emblemas exhibidos en un paño, la *bandera*, cuyo antecedente es el *vexiloide*, y que puede adoptar diversas formas de modo diacrónico (*vexilo, enseña*) o sincrónico (*bandera, pendón, estandarte, guión*). Aunque no se ofrece una caracterización sistemática, estas indicaciones y lo tratado a lo largo del *Manual* dejan de modo bastante claro qué cabe entender por tal «Ciencia de las Banderas», pese al inconveniente de que el mismo término designe a la clase general (hiperónimo) y a uno de sus integrantes (hipónimo).

Como es bien sabido por los que en España se interesan por esta disciplina, la voz *vexilología* entró oficialmente en el léxico español a instancias de la Sociedad Española de Vexilología, siendo acogida en la edición del diccionario manual de la Real Academia Española en 1985,[3] para incorporarse al diccionario usual en la vigésima primera y (hasta la fecha) penúltima edición, de 1992.[4] La definición adoptada en 1985 es la que sigue vigente en la actualidad:[5]

> **vexilología.**
> (Del lat. *vexillum*, estandarte, y *–logía*).
> **1.** f. Disciplina que estudia las banderas, pendones y estandartes.

Como puede apreciarse, el objeto de estudio queda definido por una serie de cohipónimos que, al quedar conectados por el conector copulativo *y*, implican un conjunto cerrado. En consecuencia, la vexilología se agotaría en el estudio de estas tres categorías de objetos, lo que, a primera vista, supone una reducción desde lo planteado, aunque fuese de modo solamente práctico, en el *Manual* de Cadenas un decenio antes. Destaca, sobre todo, la omisión de

---

[3] Real Academia Española, *Diccionario manual e ilustrado de la lengua española*, 3.ª ed. rev., Madrid, Espasa-Calpe, 1985, vol. VI, p. 2323*a*.

[4] Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española* [= *DRAE*], 21.ª ed., Madrid, Espasa-Calpe, 1992, p. 1478*a*.

[5] Como puede apreciarse en la edición en línea del *DRAE*, accesible en <http://lema.rae.es/drae/> [consultada el 7.09.2013], que recoge el texto de la 22.ª edición (2001), pero incorpora los artículos cuya corrección ya está prevista en la 23.ª, que se prevé de próxima aparición.

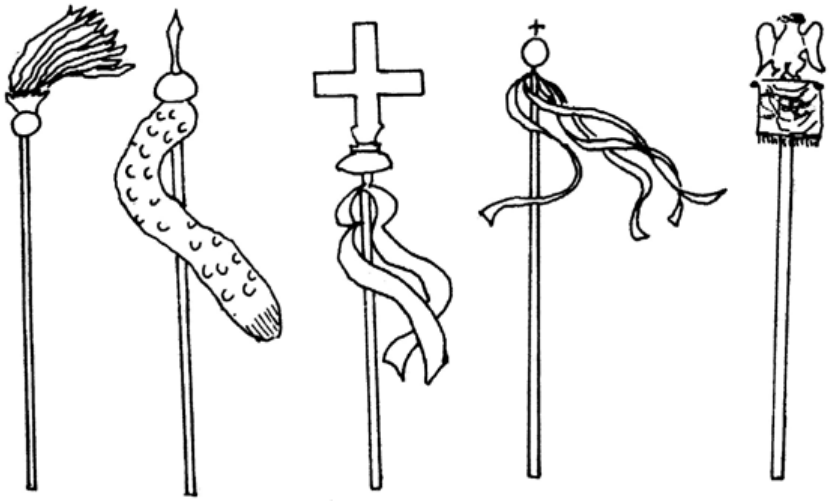

Figura 1. Diversos tipos de vexiloide, según Cadenas, *Manual de vexilología*, p. 10.

los vexiloides, mientras que la enumeración de cohipónimos queda reducida a la mitad. Esto último, con todo, no sería grave si resultase que en realidad algunos de los términos recogidos por Cadenas (*bandera*, *vexilo*, *enseña*, *pendón*, *estandarte*, *guión*) quedaban incluidos en alguno de los anteriores. De las seis voces citadas por el entonces cronista de armas, *vexilo* (hispanización del latín *vexillum*) carece de entrada en el diccionario académico (como también en el *DEA*), mientras que el resto se definen así (en su redacción vigente), por orden alfabético:

> **bandera.**
> (De *banda*[2]).
> **1.** f. Tela de forma comúnmente rectangular, que se asegura por uno de sus lados a un asta o a una driza y se emplea como enseña o señal de una nación, una ciudad o una institución. [...]
> **3.** f. Tela con marcas y colores distintivos que se utiliza para hacer señales.
> **4.** f. Insignia de una unidad militar que lleva incluido un símbolo o distintivo que le es propio.
>
> **enseña.**
> (Del lat. *insignĭa*, pl. n. de *insignis*, que se distingue por alguna señal).
> **1.** f. Insignia o estandarte.[6]

[6] El *DEA*, vol. I, p. 1834*b*, lo considera sinónimo literario (1) de *bandera* y (2) de *insignia*; de la segunda acepción, menos frecuente, pone el siguiente ejemplo, tomado de la revista *Mundo Hispánico* (octubre de 1960), p. 44: «Fue desde entonces morada de nobles caballeros, como lo atestiguan los blasones y escudos que aún pueden encontrarse como enseña identificadora en sus numerosos palacios y casas solariegas».

estandarte.

(Del fr. ant. *estandart,* y este del franco **stand hard*, mantente firme).

1. m. Insignia que usan los cuerpos montados, consistente en un pedazo de tela cuadrado pendiente de un asta, en el cual se bordan o sobreponen el escudo nacional y las armas del cuerpo a que pertenece. Antiguamente se usó también en la infantería.

2. m. Insignia que usan las corporaciones civiles y religiosas. Consiste en un pedazo de tela generalmente cuadrilongo, donde figura la divisa de aquellas, y lleva su borde superior fijo en una vara que pende horizontal de un astil con el cual forma cruz.[7]

guion o **guión.**

(De *guía*). [...]

5. m. Cruz que va delante del prelado o de la comunidad como insignia propia.

6. m. Estandarte del rey o de cualquier otro jefe de hueste.

7. m. Pendón pequeño o bandera arrollada que se lleva delante de algunas procesiones.[8]

pendón[1].

(Del fr. ant. o prov. *penon*).

1. m. Insignia militar que consistía en una bandera más larga que ancha y que se usaba para distinguir los regimientos, batallones, etc.

2. m. Insignia militar, que era una bandera o estandarte pequeño, y se usaba en la milicia para distinguir los regimientos, batallones y demás cuerpos del Ejército que iban a la guerra. Hoy usan banderas o estandartes, según sus institutos.

3. m. Divisa o insignia usada por las iglesias y cofradías para guiar las procesiones. [...]

5. m. *Heráld.* Insignia semejante a la bandera, de la cual se distingue en el tamaño, pues es un tercio más larga que ella, y redonda por el pendiente.[9]

---

[7] El *DEA*, vol. I, p. 1986*a*, recoge solo la primera acepción, que define como «**estandarte** *m* **1** Insignia consistente en un trozo de tela aproximadamente cuadrado, que pende de un asta y en el que figura el escudo o divisa [de una corporación militar, civil o religiosa]». Sin embargo, en la nomenclatura vexilológica actual, fuera de contextos específicamente militares, la acepción predominante es la segunda, que permite diferenciar los dos modelos básicos de emblemas vexílicos sobre paño: la bandera, que se enasta o endriza de forma perpendicular a un asta vertical, y el estandarte, que pende de una vergeta o astil horizontal que a su vez cuelga del asta (u otro soporte), quedando ese astil perpendicular a esta, mientras que el paño se mantiene paralelo. Véase un ejemplo en la figura 2.

[8] El *DEA*, vol. II, p. 2390*a*, ofrece una definición más compacta, dividida en dos subacepciones: «**guión** *(tb con la grafía* **guion**) *m* **1** Estandarte o pendón que se lleva delante en un desfile o procesión. [...] **b)** Banderín», siendo este último definido como @.

[9] Para el pendón según la quinta acepción del *DRAE*, véase la figura 3. El *DEA*, vol. II, p. 3437*b*, lo define así: «**pendón[1] I** *m* **1** Bandera de una parroquia o de uina cofradía. [...] **2** Bandera de Castilla, de color morado. *Gralm* **~ de Castilla** *o* **~ morado**. [...] **3** (*hist*) Bandera pequeña usada como distintivo de una unidad militar o de una institución». En este caso, al adoptar un punto de vista únicamente funcional y no formal, no mejora mucho la enumeración caótica del *DRAE* (y eso sin entrar en los problemas que plantea la segunda acepción).

Figura 2. Estandarte del Cid (Vivar del Cid, provincia de Burgos), que permite ejemplificar la segunda acepción del *DRAE*: «Insignia que usan las corporaciones civiles y religiosas. Consiste en un pedazo de tela generalmente cuadrilongo, donde figura la divisa de aquellas, y lleva su borde superior fijo en una vara que pende horizontal de un astil con el cual forma cruz».

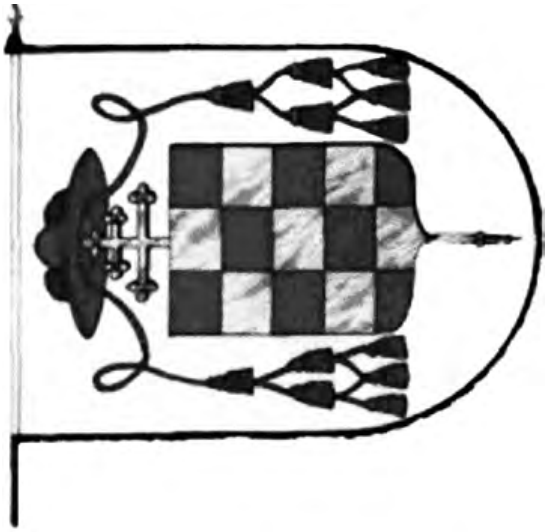

Figura 3. El llamado «Pendón de Cisneros» en la conquista de Orán, que responde a la quinta acepción del *DRAE*: «Insignia semejante a la bandera, de la cual se distingue en el tamaño, pues es un tercio más larga que ella, y redonda por el pendiente».

Según puede apreciarse, en varias de estas definiciones aparece el término *insignia*, por lo que conviene también tener en cuenta su definición a la hora de analizar este grupo léxico:

> **insignia.**
> (Del lat. *insignĭa*, pl. n. de *insignis*).
> **1.** f. Señal, distintivo, o divisa honorífica.
> **2.** f. Emblema distintivo de una institución, asociación, o marca comercial, que se usa prendido en la ropa como muestra de vinculación o simpatía. *Lucía en la solapa una insignia del club.*
> **3.** f. Bandera, estandarte, imagen o medalla de un grupo civil, militar o religioso. [...]
> **5.** f. *Mar.* Bandera de cierta especie que, puesta al tope de uno de los palos del buque, denota la graduación del jefe que lo manda o de otro que va en él.[10]

De aquí resulta que, si la vexilología se define por su objeto de estudio, identificado mediante la secuencia «banderas, pendones y estandartes», re-

[10] El *DEA*, vol. II, p. 2390*a*, presenta una sistematización preferible de las acepciones: «**insignia I** *f* **1** Distintivo que denota categoría, pertenencia a una colectividad, o distinción honorífica. [...] **b)** Distintivo que se lleva gralm. en la solapa, propio de determinados grupos o asociaciones. [...] **2** Pendón o estandarte [de una hermandad o cofradía]. [...] **3** (*Mar*) Bandera que se iza en un buque para señalar la graduación de la pers. que ejerce el mando en él».

sulta que el estandarte (tomado en su segunda acepción) y el pendón (salvo quizá en la poco clara acepción tercera) son variantes de la bandera, de modo que hubiese bastado con reducir la definición al segundo término. Por otro lado, si estandarte se toma en la primera acepción, podría incluirse como opuesto a bandera en virtud de su constitución formal (según queda dicho en la nota 7). En tal caso, podría mantenerse en la definición, dado que resultan términos complementarios que permiten describir dos tipos fundamentales de emblemas vexílicos (quedaría por saber si son los únicos; por ejemplo, *guión*, tomado en su primera acepción, remite al ámbito de lo que Cadenas denominaba *vexiloides*). En consecuencia, la de *vexilología* constituye una definición claramente insuficiente.

Por otro lado, de las anteriores definiciones no se desprende bien que *enseña* es, tanto en el uso tradicional como actulemente, un término genérico que podría abarcar tanto a banderas como a estandartes. Incluso en la Edad Media, cuando podía tener un sentido específico (el pendón real), se usaba como hiperónimo de otros emblemas vexílicos, como explicaba Juan de Mena a mediados del siglo XV:

> en las enseñas fallaron muchas diferençias e fezieron enseñas, e confallones, e pendones, e estandartes, e mostrages, e guidones [= 'guiones'], e vanderas. Este nonbre *enseña* es general e muchas vezes por él se entiende qualquier otro linage [= 'género, tipo'] de pendón ruvio, que propiamente la enseña non la deven traer sinon los reys e ha de ser quadrada como pendón e muy pequeña, de poco más que un codo en cada quadra, e en aquesta suelen traher los reys sus devisas [= 'emblemas propios']. E deve ir la enseña a las espaldas del rey por que va señalando ir allí su persona. E aquestas enseñas deven traer los reys quando caminan, así en tienpo de guerra como de paz, o quando entrasen en torneos, o si estoviesen en guerras, quando cavalgasen por el real, o si algún príncipe de sangre [real fu]ese capitán por mandado del rey contra los enemigos podría levar esta enseña en las espaldas porque va representando la persona del rey, pero deve levar en la tal enseña la devisa del rey e non la suya.[11]

A cambio, a *insignia* se le atribuye un sentido muy amplio, para el que hoy se emplea preferentemente *emblema*, mientras que aquel término se utiliza sobre todo en la segunda acepción, que el *DEA* antepone razonablemente como primera y define de modo preferible (según queda dicho en la nota 10) como «Distintivo que denota categoría, pertenencia a una colectividad, o distinción honorífica», en especial cuando adopta la forma de complemento de la indumentaria, ya sea como parte de la misma (por ejemplo, las que indican el grado militar), ya sea como un añadido (según sucede con las insignias de solapa y otros distintivos civiles o militares).

[11] Juan de Mena, *Tratado sobre el título de Duque*, en sus *Obras completas*, ed. Miguel Ángel Pérez Priego, Barcelona, Planeta, 1989, pp. 405-406.

Según puede apreciarse, no es justamente la precisión y coherencia lo que prima en la terminología vexilológica, lo que constituye un serio problema, habida cuenta de que una nomenclatura científico-técnica es fruto de una convención restrictiva tendente a eliminar la sinonimia y otras fuentes de ambigüedad.[12] Esto no es, desde luego, culpa de los vexilólogos, ya que, al ser la suya una disciplina de desarrollo muy reciente, se encontraron con un vocabulario tradicional que había ido adquiriendo acepciones diversas al hilo de los usos históricos a los que se referían y que, además, adolecía de las habituales imprecisiones de una utilización a menudo informal y poco técnica de las denominaciones. Ahora bien, justamente en el actual grado de desarrollo de la vexilología, ha llegado el momento de definir con más precisión y del modo más unívoco posible los elementos de su léxico. Obviamente, esto no implica imponer restricciones al uso común, puesto que la lengua es patrimonio conjunto de todos los hablantes y nadie puede apropiarse de ella (error habitual de los puristas de cualquier signo); pero sí exige la búsqueda de una fijación terminológica para uso interno de la disciplina (al tiempo que potencialmente exportable a la lengua común, en aras de una mayor claridad), en virtud de la cual en los textos vexilológicos los tecnicismos propios o los de territorios afines, dentro de los campos emblemático, semiótico o histórico, se empleen con el debido rigor, procurando el menor grado posible de anfibología y aumentando, por tanto, la exactitud de las referencias, en proporción inversa a la posibilidad de confusiones y errores de interpretación, a la que, en cambio, abocan las actuales dispersión e indefinición terminológicas.

La Sociedad Española de Vexilología ha dado un primer paso en esta dirección.[13] Sin embargo, por lo que hace a la definición de la propia disciplina, el resultado es desigual. Su propuesta es la siguiente:

> **Vexilología**. – Ciencia que estudia las insignias, enseñas, banderas, etc.; es una rama de las ciencias sociales, artes gráficas y ciencia política. El nombre deriva de la palabra latina *vexillum-i*, que en una de sus acepciones significa cortina y en otra significa «bandera propia de la caballería romana». (*DSEV*, p. 174)

Como puede apreciarse, se intenta completar la definición de la disciplina mediante la indicación, no solo de su objeto de estudio y de su étimo, sino de su enfoque, vinculándola a otras disciplinas que pueden dar cuenta de sus

---

[12] Reiner Arntz y Heribert Picht, *Enführung in die Terminologiearbeit*, Hildesheim, Georg Olms, 1989; trad. esp. , *Introducción a la terminología*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez; Pirámide, 1995; véanse especialmente las pp. 27-56.

[13] Sociedad Española de Vexilología, *Diccionario de Vexilología* [=*DSEV*], coord. Rafael Álvarez Rodríguez, Madrid, SEV, 2003. De justicia es señalar que esta iniciativa había venido precedida de un primer, aunque sucinto ensayo de léxico especializado preparado por María José Sastre Arribas, *Diccionario de vexilología*, Madrid, Prensa y Ediciones Iberoamericanas, Instituto Madrileño de Vexilología, 1988.

funciones (ciencias sociales y políticas) o de su forma (artes gráficas).[14] En realidad, esta aproximación desde el ámbito metodológico resultaría mejor fundada epistemológicamente si se señalase la adscripción de la vexilología a la emblemática general, dado que el elemento característico de «las insignias, enseñas, banderas, etc.» es el de vincular a un titular determinado con un elemento gráfico plasmado en un paño o en algún otro tipo de representación enarbolada a un asta, vínculo identificador que constituye precisamente la *función emblemática*.[15]

Por lo que hace a la delimitación del campo de estudio, en este caso se ha optado, al contrario que en la definición académica, por una enumeración abierta: «insignias, enseñas, banderas, etc.», lo cual tiene la ventaja de no restringir indebidamente el objeto de la disciplina, pero el grave inconveniente de su inconcreción. Por lo demás, *enseña* y *bandera* son o bien dos términos coextensos (salvo en el uso histórico de la primera como 'pendón real', descrito por Juan de Mena), o bien el primero es hiperónimo del segundo (lo que hoy parece preferible, como queda dicho), por lo que su aparición aquí es redundante. Por lo que hace a *insignia*, o tiene un sentido demasiado amplio (primera acepción del *DEA*, véase la nota 10), que desborda el ámbito de la vexilología, o bien demasiado restringido (acepciones segunda y tercera del *DEA*), en cuyo caso se convierte en un hipónimo respecto de *bandera* y, *a fortiori*, respecto de *enseña*, por lo que en el primer caso desvirtúa la definición y en el segundo resulta inoperante.

Desde esta perspectiva, merece la pena atender al componente etimológico, por si pudiese (como en otras ocasiones) ofrecer alguna ayuda a la hora de precisar la definición. Respecto de *–logía*, es plenamente válida la definición del *DRAE*: «(Del gr. –λογία). **1.** elem. compos. Significa 'tratado', 'estudio', 'ciencia'. *Mineralogía, lexicología*».[16] Ahora bien, como queda dicho, el diccionario académico no recoge la voz *vexilo* y, en el apartado etimológico de *vexilología*, se limita a traducir *vexillum* por 'estandarte', sin precisar en cuál de

[14] Esta caracterización queda parcialmente completada con una serie de términos que aluden a enfoques particulares dentro de la vexilología: «**Vexilística.–** (Del lat[.] *vexillum*, bandera[,] y del griego *...líneo* [*sic*]; es una castellanización del fr. *vexillistique*) Parte de la vexilología que trata de la descripción científica de las banderas según unas normas codificadas y del análisis de las enseñas de acuerdo a criterios lingüísticos (estructura de proposiciones o frases), matemáticos (teoría de conjuntos) o psicológico-gestálticos» (*DSEV*, p. 172), «**Vexilografía.–** Parte de la vexilología que trata del diseño, la descripción práctica, forma, etc. de las banderas, considerándolas como objetos de estudio en sí, no como fin[,] y las banderas como obras de arte» (p. 174), «**Vexilonomía.–** Parte de la vexilología que estudia el uso que[,] conforme a la costumbre, se ha hecho de las banderas, según los distintos lugares, épocas, su normativa y su legislación» (p. 174).

[15] Véase al respecto Alberto Montaner Frutos, «Metodología: Bases para la interpretación de los sistemas emblemáticos», en *Actas del Primer Congreso Internacional de Emblemática General = Proceedings of First International Conference on General Emblematics*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2004, vol. I, pp. 75-115.

[16] Para más detalles, véase David Pharies, *Diccionario etimológico de los sufijos españoles y de otros elementos finales*, Madrid, Gredos, 2002, pp. 385-386.

las dos acepciones que la misma obra le atribuye debe tomarse. En cambio, el *DSEV* sí recoge el término (en su p. 173), tanto en su forma original latina como en su versión hispanizada:

> **Vexillum**. – Del lat. *vexillum-i.* Bandera, insignia miliar, cortina. Consistía en una tela cuadrada unida a un travesaño y pendiente de una lanza. En él [*lege* ella] se escribía[,] con oro, el nombre del general y en uno que se conservó en Egipto en unas condiciones excepcionales de humedad y temperatura, se podría apreciar la imagen de la diosa «victoria».
> **2**. Bandera de color rojo que[,] colocada en la tienda del general, servía para dar la señal de batalla.
> **3**. Cuerpo de tropas que militan bajo una bandera.[17]
>
> **Vexilo**. – Figura simbólica colocada en lo alto de un asta.
> 2. Bandera especial que se enarbolaba en la Roma republicana para proceder al sorteo militar.
> 3. m. Bot. La mismo que estandarte en la corola amariposada.

Dejando aparte los aspectos históricos e iconográficos (en los que se producen algunas imprecisiones) y la tercera acepción de la segunda entrada, que, pese a que se base en un empleo vexilológico, no parece oportuna en un léxico especializado (si no lo es justamente en botánica), se puede apreciar cierta incoherencia en las acepciones. En rigor, siendo en principio *vexilo* la mera hispanización de la voz latina, debería poseer las mismas acepciones que aquella, salvo que hubiese desarrollado posteriormente alguna particular. Para determinar esto, es preciso determinar con mayor seguridad qué significaba *vexillum* en latín. La máxima obra de referencia al respecto, el *Thesaurus Linguæ Latinæ*,[18] aún en curso de publicación, todavía no ha alcanzado la letra *V*, de modo que es preciso atenerse a la segunda en rango, el *Oxford Latin Dictionary*,[19] que ofrece para dicha voz la siguiente entrada:

> **uexillum** ~ī [cf. VELVM; perh. also Welsh *gweu* 'weave', OHG. *wichili*, etc.]
> **1** A military standard, consisting usu[ally] of a piece of cloth suspended from a cross-piece at the head of a pole, the ensign firstly of an *ala* and then of other detachments. **b** (in phr[ase]s indicating field service) [Example: *apud [uexill]um tendentis alio uocabulo eosdem labores perferre* TAC. *Hist.* 1.31] **c** banner set up symbolically at the foundation of a colony. [...]

[17] Esta voz se complementa con «**Vexilla.–** De lat. Plural de *vexillum*. Reciben este nombre las banderas de caballería. 2. Ej.: *Submittere vexilla*, abatir las banderas. *Vexilla convellere*, levantar las banderas» (*DSEV*, p. 172). Esta entrada se presta a confusión, pues parece indicar que *vexilla* posee un significado propio distinto del de *vexillum*, cuando solo es su plural. Hubiese sido mejor poner los ejemplos en la entrada correspondiente a este último y, en todo caso, remitir de *vexilla* a *vexillum* si lo que se deseaba era facilitarle al lector la identificación de la voz en plural.

[18] *Thesaurus Linguæ Latinæ*, ed. Bayerische Akademie (Thesaurusbüro München) [*et al.*], Leipzig, Teubner; München, Saur; Berlin; New York, Walter de Gruyter, 1900–, aparecidos 10 vols.

[19] *Oxford Latin Dictionary* [= *OLD*], ed. P. G. W. Glare, Oxford, Clarendon Press, 1982.

> **2** (app.) A replica of a military banner awarded for distinguished service. *M. Agrippam ... post naualem uictoriam cæruleo [uexill]o donauit* Suet. *Aug*. 25.3 [...]
> **3** (meton.) A detachment of troops. *tribus ex [uexill]is constabat ordo* Liv. 8.8.8 *Germanica [uexill]a diu nutauere, inualidis adhuc corporibus et placatis animis* Tac. *Hist.* 1.31. (*OLD*, p. 2052*c*)

Como puede apreciarse, el sentido básico de *vexillum* es el de un estandarte (tomado en la segunda acepción del *DRAE*) de uso militar,[20] siendo las demás acepciones derivaciones del mismo. De ellas, el *DSEV* recoge únicamente la tercera, 'destacamento' o en general, 'unidad militar', tomando la parte (el *vexillum* bajo el que se agrupan las tropas) por el todo (el grupo de soldados que sirven bajo tal *vexillum*). Además el *DSEV* añade dos acepciones (la segunda, respectivamente, de *vexillum* y de *vexilo*) que han podido corresponder a determinados empleos históricos, pero que carecen de la constancia de uso que permite reconocer una acepción establecida, ya que básicamente se engloban en la primera acepción, la que afecta al objeto material.[21] Por otro lado, la subacepción de 'cortina' atribuida por el *DSEV* a *vexillum* corresponde en realidad al término *velum*,[22] con el que aquel guarda relación etimológica, ya que es su diminutivo,[23] pero con el que no puede confundirse:

> *uexillum: deminutiuum est a velo*. P. F[esto]. 19, 5 : «étendard» ou «bannière» (différent de *signum*, cf. Rich s. u.), faite d'une pièce d'étoffe carrée attachée par le haut à une traverse horizontale, comme la voile l'est à la verge, et qui était spécialement l'enseigne de la cavalerie ou des troupes auxiliares.– Derivés et composés: *uexillārius*: enseigne; *uexillāriī*: nom donné à un corps de vétérans sous l'Empire; *uexillātiō*; *uexillifer*.[24]

---

[20] Originalmente era propio de las *alæ* o alas de la legión, que estaban usualmente ocupadas por la caballería (*alæ equitum*, cada una compuesta de cinco *turmæ* o escuadrones que, a su vez, integraban sesenta jinetes, respectivamente) o bien por las tropas auxiliares (pertenecientes a los ejércitos aliados). De ahí que el *vexillum* fuese fundamentalmente el emblema de la caballería y, en ocasiones, de las unidades auxiliares.

[21] La segunda acepción de *vexillum* en el *DSEV* aparece confirmada por el antecedente de *OLD*, donde se define así: «In partic., a red flag placed on the general's tent, as a signal for marching or for battle: *vexillum proponere*, to raise or display, Cæs. *B. G.* 2, 20: *vexillo signum dare*, id. *B. C.* 3, 89 *fin*» (Charlton T. Lewis y Charles Short, *A Latin Dictionary*, Oxford, Clarendon Press, 1879, s. v.). Sin embargo, para los autores del nuevo diccionario oxoniense no se trata de una acepción diferente del término, sino de un uso específico del objeto, análisis que comparto.

[22] Cuarta acepción, según el *OLD*: «**uēlum** ~ī [dub.] **1** A sail [...] **4** A curtain (used to screen a doorway, etc., also a litter)» (p. 2024*b-c*).

[23] Se trata, pues, de un caso análogo del español *veleta*, diminutivo de *vela* y originalmente la cinta o banderola de la lanza de los lanceros de caballería (*DRAE*, s. v.; *DSEV*, pp. 170-71).

[24] A. Ernout y A. Meillet, *Dictionnaire étymologique de la langue latine: Histoire des mots*, 4ª ed., Paris, C. Klincksieck, 1956 (2ª reimp. corr., 1967), p. 719*a*. Puede verse también Michiel De Vaan, *Etymological dictionary of Latin and the other Italic languages*, Leiden; Boston, Brill (Leiden Indo-European Etymological Dictionary Series, 7), 2008, p. 660.

En cuanto a la primera acepción de *vexilo* en el *DSEV*, «Figura simbólica colocada en lo alto de un asta» (p. 173), su alcance resulta incierto, debido al empleo de la expresión *figura simbólica*. Si en su interpretación prima *figura* sobre *simbólica* (en su acepción de 'emblemática'), entonces, en el ámbito original romano al que el término se refiere, no aludiría a un *vexillum*, sino a un *aquila* (emblema de la legión) o un *signum* (especialmente el emblema de un manípulo),[25] pues en este caso el elemento visual del emblema vexílico ya no es una tela a modo de pequeña vela, sino una figura de bulto redondo, como en la siguiente frase de Floro, *Epitoma de Gestis Romanorum*, 2 (3.7.15): *signa aquilæ et vexilla deerant* = 'faltaban las insignias del águila y los vexilos'.[26] Véamos como recoge el *OLD* los dos términos latinos a los que podría aludir la citada definición:

> **aquila**[1], ~æ, *f.* [prob. AQVILUS] [...]
> **1** An eagle [...]
> **2** (mil.) An image of an eagle, used as the standard of a legion. **b** (meton.) a legion; the post of legionary standard-bearer.
>
> **signum** ~ī, *n.* [app. SECO + –NVM]
> **1** A mark written, impressed, affixed, etc., for establishing position, ownership, etc. [...]
> **9** A typical or representative sign, emblem, symbol, token. **b** a shop-sign. [...]
> **10** A military ensign or standard (properly that of a manipule but s[ome] t[ime]s, in pl. at least, including other standards). **b** (in phr[ase]s expr[essing] various militar operations and activities: see also the v[er]bs).[27] **c** (pl. as the

[25] Compárese el siguiente pasaje de Cicerón, *In Catilinam*, 2.6.13: *cum arma, cum securis, cum fascis, cum tubas, cum signa militaria, cum aquilam illam argenteam cui ille etiam sacrarium domi suæ fecerat* = 'con las armas, con las segures y los fasces [= insignias de los lictores], con la enseñas militares, con aquel águila argéntea a la que él había consagrado un santuario en su propia casa'. Aunque la división táctica de las legiones varió con el tiempo, la considerada estándar es la que consta de diez cohortes, cada una de ellas dividida en tres manípulos, compuestos a su vez de dos centurias (de unos ochenta hombres, pese a lo que sugiere su nombre).

[26] Pero, en contexto militar, *signa* (plural de *signum*) puede significar también 'señales (de mando)', como en este pasaje de Tito Livio, *Annales*, 10.19.12: *Volumnius signa canere ac vexilla eferri castris iussit* = 'Volumnio ordenó dar la señal [para la batalla] y sacar los vexilos de los campamentos'. El *OLD* define así esta acepción: «A (usu[ally] prearranged) sign for action, signal (audible or, more rarely, visible)» (p. 1760*a*, s. v. *signum*, § 8).

[27] Extracto del *OLD* y de Lewis y Short, *A Latin Dictionary*, algunas muestras de esta fraseología: *signa sequi* o *subsequi* 'marchar en formación' (lit. 'seguir las enseñas), *signa servare* u *observare* 'mantener el orden de batalla' (lit. 'preservar las enseñas'), *ab signis discedere* y *signa relinquere* o *transferre* 'dejar las filas, desertar' (lit. 'abandonar las enseñas'), *exercitus ab signis discessit* 'el ejército se dispersó /rompió el orden de batalla', *signa defigere* 'acampar' (lit. 'plantar las enseñas'), *signa ferre* 'levantar el campo' (lit. 'llevar(se) las enseñas'), *signa movere* y *signa proferre* 'avanzar' (lit. 'mover / llevar las enseñas'), *ferre / conferre / inferre signa in hostem* 'atacar' (lit. 'llevar las enseñas contra el enemigo), de donde *conlatis (militaribus) signis* 'en plena batalla / habiendo trabado combate', *signa constituere* 'hacer un alto, detenerse (las tropas)', *signa vertere* o *convertere*

> symbol of active service). [Example: *ad [sign]a conuenire* (i. e. join one's legion) Cæs. *Gal.* 6.1.2.] **d** (pl. attached to a particular general and denoting allegiance to him). [Example: *relicto prætore [sign]a ad Curtium transferunt* Cæs. *Civ.* 1.24.3.] **e** (pl. representing the space occupied by an army) 'the lines'. (*OLD*, p. 1760*a*)

De aceptarse la interpretación propuesta, la acepción señalada para *vexilo* sería completamente inadecuada, dado que, como se ve, corresponde a un tipo de emblema vexílico muy diferente (véase la figura 4) y resultaría obligado prescindir de ella. Cabe, no obstante, la posibilidad de que dicha acepción no se entienda en sentido histórico, sino referida al presente, en el que, por no usarse *vexilla* en el sentido romano y siendo su equivalente formal los estandartes, no se daría la confusión señalada; pero entonces *vexilo* resulta ser sinónimo de *vexiloide*, que el mismo diccionario define así:

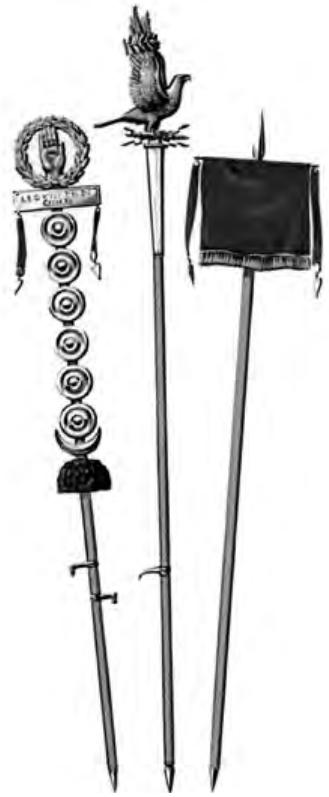

Figura 4. Emblemas vexílicos de las legiones romanas. De derecha a izquierda: *signum* (vexiloide, emblema del manípulo), *aquila* (vexiloide, emblema de la legión) y *vexillum* (estandarte, emblema de las alas, en especial las de caballería).

> **Vexiloide.–** Considerado como antepasado de la bandera, tiene idéntica función que aquella, pero se diferenciaría de ella en algunas particularidades de su aspecto. Los vexiloides son característicos de algunas comunidades y consisten en un asta en cuya parte superior se fijan colas de animales, plumas[,] cintas (vexiloides flexibles) o bien [está] rematada por alguna figura de animal (real o fantástico[)] o cualquier elemento simbólico más o menos abstracto, pero realizado en un material indeformable (vexiloide rígido)[,] como estatuillas de bronce, hueso, madera... (*DSEV*, p. 174)

'dar media vuelta', normalmente para enfrentarse al enemigo, de donde *conversa signa in hostes inferre* 'dada media vuelta, cargar contra el enemigo', *signa ad hostem converti* 'afrontar al enemigo, o, en frase de César, *signa in lævum cornu confert* 'concentró las tropas en el ala izquierda', *signa vellere / convellere / revellere* 'alzar / levantar banderas' / 'levantar el campo' (lit. 'desplantar las enseñas [de la tierra donde está clavada el asta]'), *signa summitere* '(a)batir banderas / enseñas', *legionem sub signis ducere / esse / ire* 'hacer formar / estar formada la legión', *ante signa (inter primores)* 'delante del ejército / ante las tropas formadas', *signa hostium turbare* 'desbaratar al enemigo / romper el orden de batalla del enemigo' (lit. 'alterar las enseñas de los enemigos).

Para este significado, que alude a lo que resulta funcionalmente idéntico a un vexilo, aunque solo sea formalmente parecido, es preferible este segundo término, puesto que añade a la raíz de *vexilo* el componente *–oide*: «Sufijo castellano de origen griego que se usa para derivar adjetivos a partir de sustantivos y adjetivos, denotando semejanza, a veces con connotaciones despectivas».[28] De este modo se podrían diferenciar adecuadamente *vexilo* y *vexiloide*, correspondiendo el *vexillum* romano a la primera categoría y el *aquila* y el *signum* a la segunda.

Ahora bien, si en la citada definición de *vexilo* se entiende por *figura simbólica* simplemente 'emblema' en sentido lato, entonces se trataría de una buena definición de cualquier tipo de significante vexílico, entendiendo por tal la parte gráfica de los emblemas estudiados por la vexilología, siendo su significado el titular del mismo, ya sea una persona física o jurídica, individual o colectiva. En efecto, lo que diferencia de otros emblemas aquellos que son objeto de estudio de la vexilología es el estar «colocados en lo alto de un asta», ya consistan en un paño con determinados colores o figuras (enseñas), ya se trate de otro objeto puesto al extremo de una vara (vexiloides). De este modo, la *vexilología* quedaría definida por su propio nombre, como la disciplina (*logía*) cuyo objeto de estudio son los emblemas situados al extremo de un asta (*vexilos*).

A esta propuesta se le pueden plantear dos objeciones. Por un lado, la ya hecha al inicio de estas líneas en el caso de *bandera*, y es que *vexilo* tendría dos acepciones, una más general (la citada) y otra más concreta y englobada en aquella (el *vexillum* o estandarte de la caballería romana). La otra consiste en que se rompería la dualidad *vexilo / vexiloide*, pues ya no se trataría de una oposición polar, sino de una clase (los vexilos) con una subclase específica (los vexiloides), en relación de hiperónimo a hipónimo, pese a que la comunidad lexemática (*vexil-*) sugiere un caso de cohipónimos. Sin duda, ambos reparos son ciertos, pero, habida cuenta de que resulta conveniente conservar, en lo posible, una terminología ya familiar a los estudiosos y aficionados,[29] se trata de males menores, comparados con la inexistencia de un término genérico que agrupe a los dos tipos fundamentales de emblemas vexílicos, lo que queda reforzado por el hecho de que la voz *enseña* nos sirve ya para el conjunto de los que recurren a un paño. Por lo que hace a la posible dualidad de sentidos de *vexilo*, caben tres opciones: una es mantener para la acepción de *vexillum* la voz latina (como hace el propio *DSEV*), lo que es coherente con lo

[28] Pharies, *Diccionario etimológico de los sufijos españoles*, cit. en n. 16, p. 420*a*.

[29] Aunque referida a la nomenclatura de los períodos históricos, considero que es plenamente aplicable a casos como el presente la reflexión de Eugenio Frutos: «Manteniendo la perspectiva, la admisión de los términos tradicionales, a modo de comodines, está perfectamente justificada. Y en esta función auxiliar radica su valor» (*Antropología Filosófica* [1971-1972], ed. rev. al cuidado de Alberto Montaner, Zaragoza, Universidad, 1991, p. 387).

que se hace allí mismo para *signum* (p. 159), voz para la que se carece de una traducción adecuada (en la nota 26 he vertido *signa* por 'enseñas' solo a falta de una opción mejor); otra es traducir *vexillum* por 'estandarte', a cuya segunda acepción corresponde formalmente (aunque esto plantee el problema subsidiario de que, siendo el *vexillum* ante todo un emblema de la caballería, podía tomarse eventualmente como equivalente de la primera acepción de *estandarte*, lo sería erróneo); la tercera es aceptar esa dualidad, en la confianza de que, siendo *vexilo* = *vexillum* una voz de uso histórico y de alcance tan claramente distinto de su sentido genérico, el contexto evitará cualquier posible anfibología.[30] En consecuencia me atrevo a proponer, en el marco de la necesaria fijación y homogeneización terminológica de la disciplina, las siguientes definiciones (dadas por orden conceptual y no alfabético):

vexilología.

(Del lat. *vexillum* 'estandarte' y *–logía*).

1. f. Disciplina integrada en la Emblemática General que estudia los *vexilos* o emblemas enarbolados con ayuda de un asta, los cuales se dividen en *enseñas* (|| paños enastados o endrizados) y *vexiloides* (|| insignias enastadas).

vexilo.

(Del lat. *vexillum* 'estandarte').

1. m. Cualquier emblema fijado al extremo de un asta, que puede adoptar la forma de *enseña* (|| paño enastado o endrizado) y *vexiloide* (|| insignia enastada).

2. m. *Hist.* Estandarte de las alas y otras unidades, especialmente de caballería, en las legiones romanas (*vexillum*).[31]

enseña

(Del lat. *insignĭa*, pl. n. de *insignis* 'que se distingue por alguna señal').

1. m. Cualquier emblema realizado mediante un paño (soporte de material textil o imitación suya) sujeto al extremo de un asta o pendiente de una driza.

2 m. p. us. Insignia (|| distintivo que denota categoría, pertenencia a una colectividad, o distinción honorífica).

vexiloide.

(Del lat. *vexillum* 'estandarte' y *–oide*).

1. m. Cualquier emblema colocado al extremo de un asta y distinto de una pieza de paño.

[30] A diferencia de lo que ocurre con *bandera*, en la que la convivencia de dos acepciones (general y particular) posee el grave inconveniente de estar ambas vigentes y de ser, precisamente, la bandera el tipo más común de emblema vexílico hoy en día.

[31] Acepción opcional, como queda dicho.

Emblemata, 19 (2013), pp. 55-74 ISSN 1137-1056

FUENTES DE INFORMACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DE LA VEXILOLOGÍA

Luisa Orera Orera*

El artículo que aquí presentamos, forma parte de una serie[1] que dedicamos a recopilar recursos que contienen información relevante relacionada con las distintas disciplinas que forman parte de la Emblemática. Por esta razón, en esta ocasión no nos referiremos a algunos recursos de tipo general, ya recogidos en los artículos anteriores.

Con el fin de hacer la información más atractiva, las fuentes de información se presentan mediante imágenes.

El contenido se divide en dos partes. La primera abarca los apartados 1-12. En ella se presentan una serie de ejemplos de fuentes de información accesibles a través de Internet. Sin ánimo de establecer una clasificación se agrupan en: Instituciones de la administración pública; Asociaciones; Congresos; Bibliotecas, archivos y museos; Acceso a información científica; Colecciones digitales; Información científica; Web 2.0. Blogs, wikis, páginas personales; Libros; Revistas; Legislación; y Banderas. La segunda parte del artículo (apartado 13) recoge un breve repertorio bibliográfico sobre Vexilología.

1. INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En relación con la Vexilología, entre las instituciones de la administración pública hay que citar al ejército, por la gran cantidad de recursos que posee. Recogemos dos ejemplos: La Armada Española y el Instituto de Historia y Cultura Militar. En este último caso hay que destacar, además, su papel en la formación en Vexilología a través de sus cursos.

* Catedrática de Biblioteconomía y Documentación. Departamento de Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia. Universidad de Zaragoza. Correo electrónico: mlorera@unizar.es

[1] Los artículos a los que nos referimos son los siguientes:

– Luisa Orera Orera. «Fuentes generales de información para el conocimiento emblemático». *Emblemata*, 16 (2010), pp. 81-104.

– Luisa Orera Orera. «Fuentes generales de información para el conocimiento heráldico». *Emblemata*, 18 (2012), pp. 71-97.

Fig. 1. Armada Española. La bandera en la Armada. http://www.armada.mde.es/ArmadaPortal/page/Portal/ArmadaEspannola/conocenos_historia/prefLang_es/03_bandera_armada [Consulta: 30 de noviembre de 2012]

Fig. 2. Instituto de Historia y Cultura Militar. Curso de Vexilología. http://www.ejercito.mde.es/unidades/Madrid/ihycm/Actividades/cursos/vexilologia-principal.html [Consulta: 28 de noviembre de 2012].

2. ASOCIACIONES

Existen asociaciones de Vexilología en un gran número de países. En España, la Sociedad Española de Vexilología (SEV) se fundó en 1977.

En 1967 se crea la Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas (FIAV), dedicada a impulsar el desarrollo de la disciplina, a nivel internacional.

Fig. 3. Sociedad Española de Vexilología
http://www.vexilologia.org/ [Consulta: 28 de noviembre de 2012].

Fig. 4. Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas (FIAV)
http://www.fiav.org/FIAV.html [Consulta: 28 de noviembre de 2012].

3. CONGRESOS

Entre los congresos, destaca el *Congreso Nacional de Vexilología*, organizado por la Sociedad Española de Vexilología, que se celebra anualmente desde 1986, en diferentes ciudades españolas. En el plano internacional, el *Congreso Internacional de Vexilología*, organizado por la FIAV desde 1965 y que se celebra bianualmente, en diferentes países

Congresos Nacionales de Vexilología

CNV	Año	Localidad	Comunidad Autonómica	Bandera conmemorativa
I	1986	Zaragoza	Aragón	
II	1987	Alicante	Comunidad Valenciana	
III	1988	Madrid	Comunidad de Madrid	
IV	1989	Alcalá de Henares	Comunidad de Madrid	
V	1990	Ciudad Real	Castilla-La Mancha	
VI	1991	Madrid	Comunidad de Madrid	
VII	1992	Madrid	Comunidad de Madrid	
VIII	1993	Madrid	Comunidad de Madrid	
IX	1994	Granada	Andalucía	
X	1995	Oviedo	Principado de Asturias	
XI	1996	Cuenca	Castilla-La Mancha	
XII	1997	Guadalajara	Castilla-La Mancha	
XIII	1998	Burgos	Castilla y León	
XIV	1999	Sevilla	Andalucía	
XV	2000	Zaragoza	Aragón	
XVI	2001	Soria	Castilla y León	
XVII	2002	Valencia / Alcira	Comunidad Valenciana	
XVIII	2003	Miranda de Ebro	Castilla y León	
XIX	2004	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	
XX	2005	Castellón de la Plana	Comunidad Valenciana	
XXI	2006	Logroño	La Rioja	
XXII	2007	Valladolid	Castilla y León	
XXIII	2008	Basauri	País Vasco	
XXIV	2009	Toledo	Castilla-La Mancha	
XXV	2010	Orense	Galicia	
XXVI	2011	Fitero	Navarra	
XXVII	2012	Plasencia	Extremadura	

Fig. 5. WIKIPEDIA. Sociedad Española de Vexilología. http://es.wikipedia.org/wiki/Sociedad_Espa%C3%B1ola_de_Vexilologia#Congresos_Nacionales_de_Vexilolog.C3.ADa [Consulta: 28 de noviembre de 2012].

Congresos Internacionales de Vexilología [editar]

ICV	Fecha	Ciudad	País	Organizador
I	4-5 de septiembre de 1965	Muiderberg	Países Bajos	Stichting voor Banistiek en Heraldik
II	1-3 de septiembre de 1967	Rüschlikon	Suiza	Gilde der Zürcher Heraldiker / Schweizerische Gesellschaft für Fahnen und Flaggenkunde
III	5-7 de septiembre de 1969	Boston	Estados Unidos	Centro de Investigación de la Bandera / Heraldry Society of Canada / Asociación Vexilológica Norteamericana / United States Flag Foundation
IV	24-27 de septiembre de 1971	Turín	Italia	Accademia di San Marciano, Sezione Vessillologica
V	13-18 de septiembre de 1973	Londres	Reino Unido	Instituto de la Bandera
VI	16-20 de abril de 1975	Usselmeer	Países Bajos	Stichting voor Banistiek en Heraldiek
VII	10-14 de abril de 1977	Washington DC	Estados Unidos	Centro de Investigación de la Bandera / Asociación Vexilológica Norteamericana
VIII	26-29 de abril de 1979	Viena	Austria	Gesellschaft für Österreichische Heereskunde
IX	24-28 de agosto de 1981	Ottawa	Canadá	Centro de Investigación de la Bandera / Heraldry Society of Canada / Asociación Vexilológica Norteamericana
X	25-30 de septiembre de 1983	Oxford	Reino Unido	Instituto de la Bandera / Heraldry Society, Flag Section
XI	26-31 de mayo de 1985	Madrid	España	Sociedad Española de Vexilología
XII	12-16 de agosto de 1987	San Francisco	Estados Unidos	Centro de Investigación de la Bandera / Asociación Vexilológica Norteamericana
XIII	24-29 de septiembre de 1989	Melbourne	Australia	Flag Society of Australia Inc
XIV	30 de junio-5 de julio de 1991	Barcelona	España	Associació Catalana de Vexillologia

Fig. 6. WIKIPEDIA. Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas. http://es.wikipedia.org/wiki/Federaci%C3%B3n_Internacional_de_Asociaciones_Vexilol%C3%B3gicas#Congresos_Internacionales_de_Vexilolog.C3.ADa [Consulta: 28 de noviembre de 2012].

4. EDITORIALES

Entre los productores de información, hay que citar las editoriales. Como ejemplo de las editoriales que publican sobre Vexilología y disciplinas relacionadas, hemos elegido Ediciones Protocolo.

Fig. 7 Ediciones Protocolo http://www.edicionesprotocolo.com/index.php?pag=contenido.php&id=117 [Consulta: 28 de noviembre de 2012].

5. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Las bibliotecas, archivos y museos recogen, tratan, conservan y difunden gran cantidad de información. Actualmente, debido a las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías, cada vez más, sus colecciones son accesibles, tanto físicamente como a través de Internet. Igualmente hay que destacar la tendencia a la cooperación, lo que facilita al usuario el acceso a sus recursos a través de catálogos colectivos, redes, etc.

Fig. 8. Instituto de Historia y Cultura Militar. *Bibliotecas militares.* http://www.ejercito.mde.es/unidades/Madrid/ihycm/Bibliotecas/index.html [Consulta: 28 de noviembre de 2012].

Fig. 9. Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español. Consulta del catálogo http://www.mcu.es/bibliotecas/MC/CCPB/index.html [Consulta: 28 de noviembre de 2012].

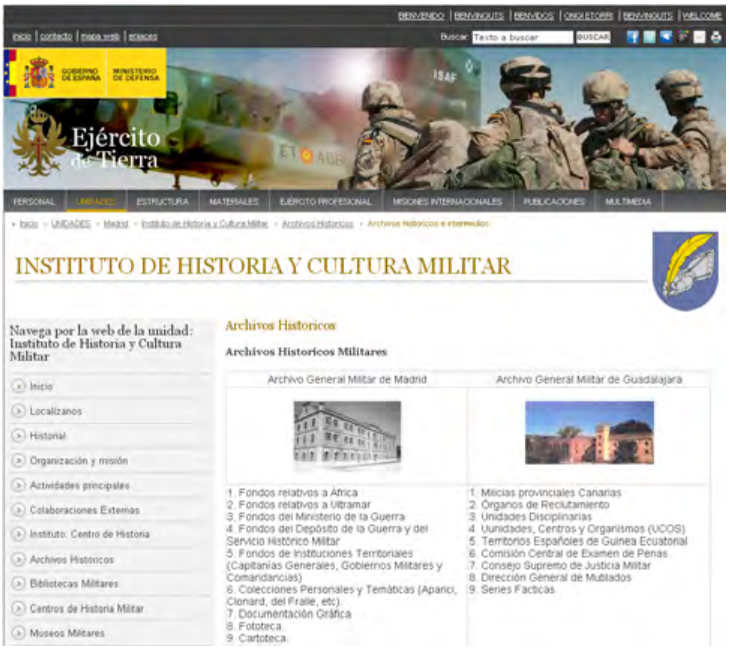

Fig. 10. Instituto de Historia y Cultura Militar. *Archivos históricos militares*. http://www.ejercito.mde.es/unidades/Madrid/ihycm/Archivos/index.html [Consulta: 28 de noviembre de 2012].

Fig. 11. Instituto de Historia y Cultura Militar. *Museos militares* http://www.ejercito.mde.es/unidades/Madrid/ihycm/Museos/index.html [Consulta: 28 de noviembre de 2012].

Fig. 12. Red Digital de Colecciones de Museos de España. *Búsqueda General,* http://ceres.mcu.es/pages/SimpleSearch?index=true [Consulta: 28 de noviembre de 2012].

6. COLECCIONES DIGITALES

Los recursos digitales accesibles de forma libre en Internet son cada día más numerosos y heterogéneos. Las colecciones de recursos documentales se conocen con distintas denominaciones: colecciones digitales, bibliotecas digitales, archivos de e-prints, etc. Al respecto hay que señalar que no siempre están claras las diferencias establecidas por las diferentes denominaciones. El desarrollo del movimiento *open access* a la información científica, está teniendo una indudable influencia en el desarrollo de colecciones digitales, accesibles de forma libre y gratuita en Internet. A continuación citamos algunos recursos que permiten el acceso a este tipo de información.

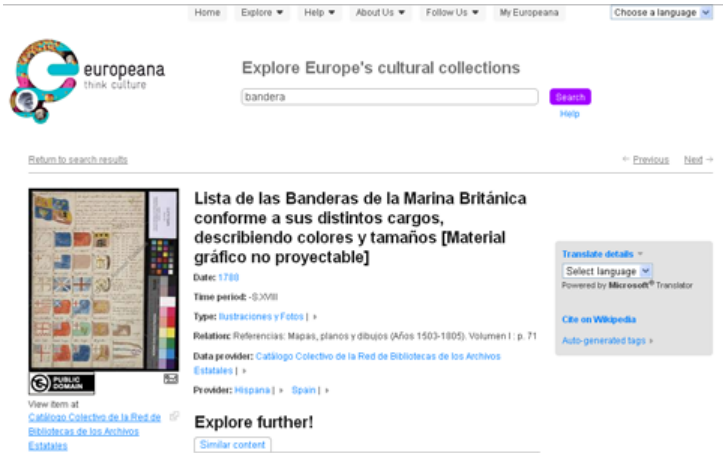

Fig. 13. Europeana. http://www.europeana.eu/portal/ [Consulta: 20 de noviembre de 2012].

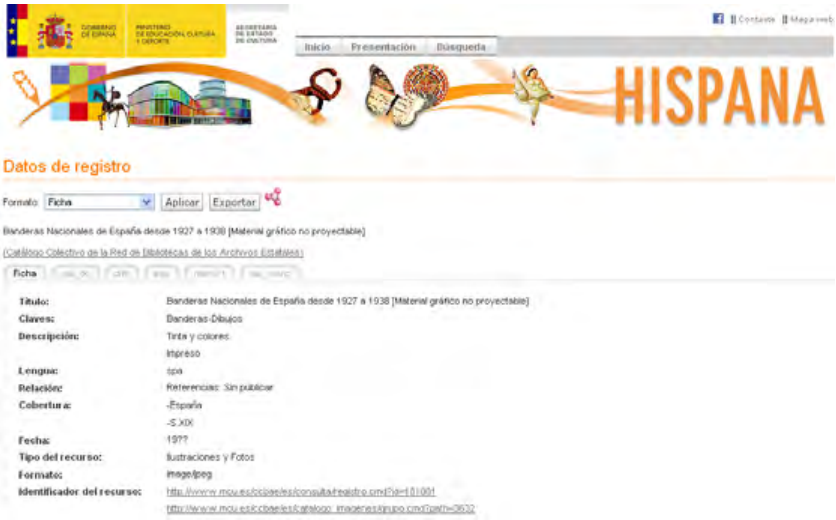

Fig. 14. Hispana. http://roai.mcu.es/es/registros/registro.cmd?tipoRegistro=MTD&idBib=8292151 [Consulta: 25 de noviembre de 2012].

Fig. 15. RECOLECTA http://www.recolecta.net/buscador/results.jsp [Consulta: 25 de noviembre de 2012].

Fig. 16. Biblioteca Digital Hispánica. *Búsqueda avanzada*
http://bdh.bne.es/bnesearch/Search.do [Consulta: 28 de noviembre de 2012].

7. INFORMACIÓN CIENTÍFICA

Existen distintos recursos accesibles a través de Internet, especializados en la selección, tratamiento y difusión de información científica. Aquí citamos como ejemplos Google Académico y DIALNET. Ambos recursos permiten el acceso a este tipo de información, ya sea a través de referencias, ya sea al texto completo. En el caso de Google Académico, entre sus aportaciones más interesantes está la de la recogida de citas y sus enlaces.

Fig. 17. Google Académico http://scholar.google.es/ [Consulta: 25 de noviembre de 2012].

Fig. 18. DIALNET. *Búsqueda de documentos.*
http://dialnet.unirioja.es/ [Consulta: 28 de noviembre de 2012].

8. WEB 2.0. BLOGS, WIKIS, PÁGINAS PERSONALES

El nacimiento de la web 2.0 ha supuesto un cambio en la consideración de los usuarios, que han pasado de ser consumidores de información a ser agentes participativos en la elaboración y gestión de contenidos. Como exponentes de las nuevas fuentes de información que han surgido en este contexto, citamos dos ejemplos: el blog La Driza, especializado en Vexilología

Fig. 19. Blog La Driza http://driza.blogspot.com.es/ [Consulta: 25 de noviembre de 2012].

y Wikipedia, que entre sus numerosos artículos sobre las materias más diversas incluye un considerable número sobre Vexilología. En este apartado hemos incluido, también, un ejemplo de una página personal especializada en Vexilología.

Fig. 20. Wikipedia. *Vexilología*. http://es.wikipedia.org/wiki/Vexilolog%C3%ADa [Consulta: 25 de noviembre de 2012].

Fig. 21. Wikipedia. *Portal: Heráldica y Vexilología*. http://es.wikipedia.org/wiki/ ortal:Her%C3%A1ldica_y_Vexilolog%C3%ADa [Consulta: 25 de noviembre de 2012].

Fig. 22. Wikipedia. *Banderas de estados soberanos*.
h ttp://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Banderas_de_Estados_soberanos
[Consulta: 28 de noviembre de 2012].

Fig. 23. Sergio Camero. *Vexilología militar http://www.banderasmilitares.com/inicio.php*
[Consulta: 30 de noviembre de 2012].

9. LIBROS

Los recursos sobre libros son muy numerosos. De ellos, citamos a continuación varios ejemplos: Google Libros, que permite acceder a la totalidad o a alguna parte del contenido de numerosos libros publicados en todo el mundo. La Base de datos del ISBN, que recoge referencias de los libros publicados en España, Todostuslibros.com, que permite el acceso a libros editados

en España, así como a las librerías españolas donde pueden adquirirse y, por último, IberLibro.com, un mercado online donde se pueden comprar millones de libros antiguos, nuevos, usados, raros y agotados.

Fig. 24. Google Libros. *Buscar libros.* http://books.google.es/ [Consulta: 30 de noviembre de 2012].

Fig. 25. Base de datos del ISBN http://www.mcu.es/webISBN/tituloSimpleFilter.do?cache=init&prev_layout=busquedaisbn&layout=busquedaisbn&language=es [Consulta: 2 de diciembre de 2012].

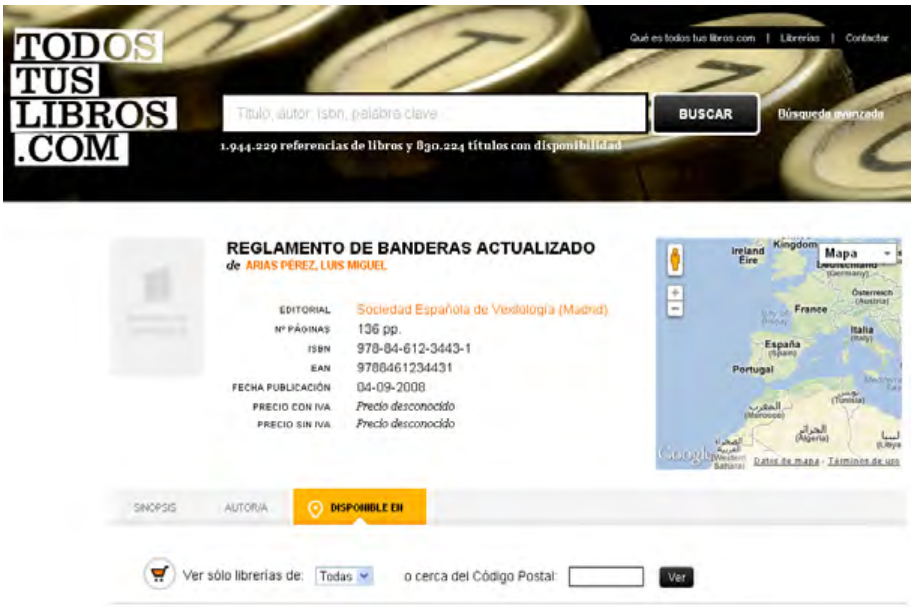

Fig. 26. Todos tus libros.com.
http://www.todostuslibros.com/libros/reglamento-de-banderas-actualizado_978-84-612-3443-1
[Consulta: 2 de diciembre de 2012].

Fig. 27. IberLibro.com http://www.iberlibro.com/como-funciona-IberLibro/
[Consulta: 2 de diciembre de 2012].

10. REVISTAS

Los artículos de revista constituyen un documento clave para el desarrollo de la investigación. Por ello, su tratamiento y difusión hace décadas que ocupa un lugar muy importante en las bibliotecas y centros de documentación. Últimamente, el movimiento *open access* ha impulsado el desarrollo de recursos que permiten el acceso al texto completo de artículos de revista, de forma libre y gratuita. Es el caso del DOAJ. Citamos también como ejemplo de recursos sobre artículos de revista, la base de datos de Sumarios ISOC. En este caso, el acceso al texto completo sólo es posible en algunos casos. En otros, se incluye solamente la descripción bibliográfica del artículo.

Fig. 28. DOAG. Directory of Open Access Journals. *Buscar*. http://www.doaj.org/doaj?func=abstract&id=791794&q1=flags&f1=kw&b1=and&q2=&f2=all&recNo=3&uiLanguage=en [Consulta: 2 de diciembre de 2012].

Fig. 29. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.) *Bases de datos bibliográficas* http://bddoc.csic.es:8080/detalles.html;jsessionid=B4A697A0EDF178294C2EE3ED6B9852B7?id=486919&bd=HISTORI&tabla=docu [Consulta: 28 de noviembre de 2012].

11. LEGISLACIÓN

La base de datos del Boletín Oficial del Estado permite el acceso directo al texto completo del Boletín, entre otros recursos. Incluye además, una base de datos de normas históricas («Gazeta»).

Fig. 30. Gaceta de Madrid. http://www.boe.es/buscar/gazeta.php. [Consulta: 3 de diciembre de 2012].

Gaceta de Madrid.—Núm. 118 28 Abril 1931 359

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA

DECRETOS

Fig. 31. Decreto adoptando como Bandera nacional para todos los fines oficiales de representación del Estado, dentro y fuera del territorio español, y en todos los servicios públicos, así civiles como militares, la bandera tricolor que se describe. *Gaceta de Madrid*, 28/04/1931, núm. 118, páginas 359 a 360. PDF (Referencia BOE-A-1931-3160) [Consulta: 2 de diciembre de 2012].

Fig. 32. BOE. *Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas*. http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1981-26082 [Consulta: 2 de diciembre de 2012].

12. BANDERAS

Con distinto valor científico, la información y las imágenes sobre banderas son muy abundantes en Internet. Como ejemplo, citamos *Flags of the World*, una parte de la publicación titulada *The_World_Factbook*, que la *Central Intelligence Agency* (CIA) lleva a cabo anualmente, y que recoge datos diversos de todos los países del mundo (demográficos, ubicación, telecomunicaciones, gobierno, industria, capacidad militar, etc.). La publicación completa es accesible de forma libre y gratuita a través de su portal de Internet.

Fig.33. Central Intelligence Agency (CIA). *Flags of the World* http://flagspot.net/flags/ [Consulta: 2 de diciembre de 2012].

13. BREVE SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA SOBRE VEXILOLOGÍA

— Álvarez Rodríguez, Rafael, *Diccionario de Vexilología*, Madrid, Sociedad Española de Vexilología, 2003.

— Arias Pérez, Luis Miguel, *Reglamento de banderas actualizado*, Madrid, Sociedad Española de Vexilología, 2008.

— Balbuena Castellano, Luis, *Naciones y banderas*. Armilla (Granada), Proyecto Sur de Ediciones, 2000.

— *Banderas*. Sociedad Española de Vexilología, Barcelona, Sociedad Española de Vexilología, 1979, ISSN 0213-0955.

— Blanco Lalinde, Leonardo, «Las banderas en España», en G. Redondo Veintemillas, A. Montaner Frutos y María Cruz García López (eds.) *Actas del I Congreso Internacional de Emblemática General*, Zaragoza, Institución Fernando El Católico, 2004, vol. 2, pp. 1.173-1.220.

— Cadenas y Vicent, Vicente de, *Manual de vexilología: nociones y términos propios de la ciencia de las banderas*, Madrid, Hidalguía, 1976.

— Campos de Varas, Javier, «Vexilología social, una nueva rama de investigación», *Revista Internacional de Protocolo: Ceremonial, Etiqueta, Heráldica, Nobiliaria y Vexilogía*, núm. 60 (2011), pp. 60-65.

— García Fuente, Daniel, *Las banderas y su protocolo*, Oviedo, Ediciones Protocolo, 2012.

— Gómez Herrera, Luis, *Compendio de las banderas de España*, Sociedad Española de Vexilología, 2007.
— Manzano Lahoz, Antonio. «La evolución de las banderas». *Militaria: revista de cultura militar,* núm. 9 (1997), pp. 65-76.
— Perazzo, Alberto Rubén, *Manual de vexilología universal: legislación de los símbolos nacionales argentinos: catálogo vexilológico*, Buenos Aires, Editorial Dunken, 2005.
— Perazzo, Alberto Rubén, *Nuestras banderas: vexilología argentina*. Buenos Aires, Editorial Dunken, 2006.
— Sastre Arribas, María José, *Diccionario de Vexilología*, Prensa y ediciones iberoamericanas, 1988.
— Serrador y Añino, Ricardo, *Iniciación a la vexilología*, Madrid, Prensa y Ediciones Iberoamericanas, 1992.
— Smith, Whitney, *Banderas y escudos del mundo*, Barcelona, Folio, 1985.
— Sorando Muzas, Luis, «Evolución de las banderas militares en España», en *Aproximación a la Historia militar en España*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2006, vol. 3, pp. 1.117-1.126
— Znamierowski, Alfred, *Enciclopedia Mundial de las Banderas: La Guía Definitiva de Banderas, Estandartes y Enseñas Internacionales*, Alcobendas (Madrid), LIBSA, 2012.
— Znamierowski, Alfred, *The world encyclopedia of flags*, New York, Lorenz Books, 1999.

Emblemata, 19 (2013), pp. 75-82 ISSN 1137-1056

INTRODUCCIÓN AL DISEÑO VEXILOLÓGICO

Luis Sorando Muzás*

Antes de ocuparnos del diseño vexilológico y de cómo ha evolucionado este a lo largo de los tiempos creo que resulta imprescindible recordar el significado de la palabra Vexilología: término utilizado por primera vez en 1957 por el estadounidense Whitney Smith y que proviene del latín *vexillum*, que podríamos traducir como 'banderas' y del griego *logos*, 'conocimiento', es decir que se trata de la ciencia que se encarga del estudio de las banderas, pero no solo de estas, ya que el término *vexillum* engloba igualmente cualquier vexiloide o emblema que colocado en lo alto de un mástil sirva para identificar a su portador, abriendo así el campo de estudio mucho mayor del que pudiéramos pensar a primera vista.

Se trata pues de una ciencia nueva, pero que se ocupa de una materia tan antigua o más que la heráldica, ciencia que hasta entonces se había venido ocupando tradicionalmente de su estudio como ciencia auxiliar, siendo ya clásicas las discusiones acerca de si fueron antes los escudos o las banderas.

Personalmente lo tengo claro, pues poseemos imágenes innegables de vexillos desde aproximadamente 3000 años antes de Cristo, mientras que la heráldica no apareció como tal hasta el siglo XI, si bien hemos de reconocer el uso de algunos emblemas identificativos en los escudos de algunas legiones romanas

A lo largo de tan extenso periodo de tiempo el diseño de todos estos emblemas, tanto en sus formas, colores y materiales, como en su significado y representatividad ha sufrido una curiosa e interesante evolución que nos lleva desde los primitivos vexiloides hasta las actuales banderas autonómicas o municipales. Su resumen sería el siguiente:

Las primeras noticias, o más bien imágenes de vexiloides se remontan al antiguo Egipto, aproximadamente 3000 años antes de Cristo, en la famosa paleta de Narmer y se trata de largas varas rematadas por emblemas zoomórficos, seguramente tallados en madera, y cada uno de los cuales representa al Dios protector de cada una de las provincias predinásticas de Egipto.

* Sociedad Española de Vexilología.

Emblemas de este tipo, siempre realizados en materiales duros, encontraremos en todas las culturas clásicas como Persia, Asiria, Babilonia, cada vez más ligadas al mundo militar, llegando a su cima con las águilas romanas, emblema máximo de sus legiones, pero no único pues convivió con otra serie de vexiloides menores, como los imagos, manípulos y el que podemos considerar como antecedente directo de nuestras banderas: el *vexillum*.

Existen referencias previas a la utilización de emblemas textiles en China desde aproximadamente el 1500 a.C., pero si exceptuamos una confusa referencia a la enseña púrpura usada por el almirante de la flota ateniente en el siglo V a.C. y un par de pinturas aparecidas en tumbas samnitas, de hacia el 380 a.C., como hemos dicho, el *vexillum* es la primera insignia textil que encontramos en Occidente correctamente descrita y reglamentada, pudiendo por tanto considerarla como el antepasado más directo de nuestras actuales banderas.

Se trataba de una insignia menor usada por las unidades de caballería romanas, consistente en un asta con un travesaño en su parte superior del que pende un paño rojo con pesados flecos dorados en su parte inferior, y con el nombre y emblema protector de la unidad a la que pertenecía pintado en su campo. Aparece representado en numerosos relieves y afortunadamente ha llegado hasta nosotros un original hallado en Dura Europos (Egipto) siglo II d.C.

Idéntica descripción correspondería al lábaro adoptado por Constantino en el 312, y que en realidad era un *vexillum* con el monograma de Cristo en su paño.

En el siglo VI el ejército bizantino sustituyó los distintos vexiloides romanos por unas banderolas alargadas y terminadas en una o dos lenguas , que en el siglo IX daría lugar a un nuevo emblema, «el gonfalón», banderola alargada y terminada en varios picos, que sería usada durante siglos tan solo por los gobernantes, tales como Carlomagno que lo usó verde con seis anillos de oro, mientras que los ejércitos utilizaban sencillas banderolas triangulares; pero ya en el siglo XI a medida que el uso de la heráldica iba imponiéndose en todos los campos se incrementó también en gran manera e indudablemente influenciado por aquella el uso de toda clase de enseñas textiles, siempre con un significado militar y en ocasiones religioso, aunque con el tiempo darían lugar, a través de las milicias concejiles, a las posteriores banderas de los concejos y villas, antecesores de nuestros actuales municipios.

En el caso concreto de España, vemos que las enseñas más antiguas que conocemos son la de Ramiro I (842- 850), representada en el tumbo A de la catedral de Santiago, y el guión de Fruela II (924-925) pintado en el conocido como libro de los testamentos de la catedral de Oviedo, así como el estandarte de San Odón (1122) en el Museo Textil de Barcelona.

En el siglo XIII el gran rey Alfonso X, con razón llamado «el Sabio», incluyó en su Código de las Partidas (2ª partida, título XIII, Ley XII), al referirse a las guerras, un punto titulado: Cuáles deben ser las señales que trajesen los

caudillos, y quién las puede traer, y por qué razones, en el cual además de dejar clara la mayor importancia que concedía en el campo de batalla a las señas y pendones sobre los escudos de armas, nos informa de cuáles eran sus distintos formatos entonces en uso así como a quién correspondía el uso de cada uno de ellos, siempre en caso de guerra, pues de diario solo el Rey podía usarlos:

> **Señas mayores**
>
> **Estandarte**: señal cuadrada sin farpas. Solo puede traerla el Emperador o Rey. Porque así como ella no tiene partidas (recortes o picos) tampoco pueden ser partidos sus reinos.
>
> **Caudales**: señal cuadrada y farpada en cabo. Solo pueden traerla: los caudillos (Cabdillos=cabdales) que tuviesen cien vasallos o más, los Concejos de ciudades y villas, y los conventos de las órdenes de caballería (se refiere siempre a sus milicias).
>
> **Posaderos:** ancho al asta y agudo al batiente. Lo llevan las huestes para saber cada compañía dónde debe plantar su posada. Pueden traerlos los Maestres de las Órdenes de Caballería, los Comendadores si aquellos no estuviesen, y quien tuviere entre 50 y 100 caballeros.
>
> **Vandera:** cuadrada pero algo más larga que ancha. El caudillo con hasta 10 caballeros.
>
> **Corneta**: estrecha, larga y terminada en dos puntas. Los oficiales mayores del Rey y los señores con hasta 5 caballeros, pero estos más pequeña que la de los oficiales reales. Los Adalides, si no han recibido seña caudal del Rey, pues guían a las huestes pero no tienen compañía fija.

Estas insignias fueron usadas en Castilla, pero en Aragón, sensiblemente influenciado por Francia, y con el tiempo también en Castilla fueron añadiéndose ligeras variantes «europeas» descritas por Diego de Valera (1458 – 1471) y Ferran Mexia (1485), destacando el guión o pequeña enseña cuadrada que debía acompañar al Rey con su divisa.

Con Felipe el Hermoso entró en España el aspa de Borgoña, emblema que habría de convertirse a partir de ese momento en el principal distintivo de nuestras banderas militares, las cuales poco a poco fueron abandonando su multitud de formas para quedar reducidas a mediados del XVI en el estandarte y guión real, ambos cuadrados, los gallardetes o guiones de caballería: largos y terminado en uno o dos picos, y las banderas, ahora ya con su uso restringido a las unidades de infantería, de aproximadamente 1,75 x 1,75 m, con su batiente redondeado, y fondos muy diversos, pero siempre con el aspa de Borgoña, normalmente roja pero también blanca en ocasiones. Estas banderas redondeadas son las que ondearon en Túnez, Orán y Pavía.

En la segunda mitad del XVI las banderas pasaron a ser cuadradas y de mayores dimensiones, de entre 2 y 2,5 metros de lado y poco a poco los diseños de sus fondos se fueron complicando hasta alcanzar a mediados del XVII unos diseños complicadísimos.

Es la época de los famosos Tercios, formado cada uno de ellos por una serie de compañías, cada una de ellas compuesta por reclutas de una misma localidad, los que acudían con su propia bandera, siempre con el aspa ya citada y que, conservada después en sus casas consistoriales, ha dado lugar a un buen número de banderas municipales todavía en uso, especialmente en Euskadi y Navarra, pero también con algunos ejemplos en Aragón, Guadalajara y otras regiones.

En 1706 Felipe V reformó el Ejército, trasformando los Tercios en regimientos, al tiempo que les daba nombres fijos y, en cuanto a sus banderas redujo su número a solo 3 por regimiento, siendo la primera de todas ellas llamada Coronela, siempre idéntica por representar al Rey: blanca, aspa, castillos leones, y las dos restantes con el aspa roja de Borgoña, fondo de colores y en su centro el escudo. Pronto lo sustituyó por el nombre, y en 1716 pasaron las Coronelas a adoptar el escudo en vez del aspa, todas gemelas, mientras que todas las sencillas pasaban a ser blancas, con el aspa, los escudetes y el nombre; sus medidas seguían siendo de 2 x 2 m.

En 1765 Carlos III redujo su tamaño a 1,50 x 1,50 y su núm. a solo 2 por batallón: 1º coronela y 2 sencillas, y 2º 2 sencillas, siguen todas blancas pero las coronelas ahora con las nuevas armas pasan a tener también escudetes, mientras las sencillas siguen como antes pero sin el nombre.

En 1802 se conservó el modelo pero se redujo a solo 1 por batallón: coronela el 1º y sencilla el 2º, siguiendo así hasta 1843, y pese al paréntesis de la Guerra de la Independencia pero con la aparición paulatina de leones tenantes, cintas con lemas y otros añadidos caprichosos.

Durante la Primera Guerra Carlista ambos bandos utilizaron banderas blancas, por lo que en 1843 y deseando diferenciarse de los carlistas, los isabelinos implantaron la rojigualda como bandera más liberal, que ya era utilizada por la marina desde Carlos III y que había ondeado en Cádiz durante sus famosas Cortes de 1812.

Con Amadeo de Saboya y la Primera República se modificaron los escudos, pero no la bandera, que siguió siendo rojigualda y con su franja central igual a la suma de las otras dos.

En 1931 la II República adoptó la bandera tricolor roja-amarilla y morada formada por tres franjas de la misma anchura, que seguiría en uso en el llamado bando gubernamental durante la Guerra Civil hasta su definitiva derrota en 1939, mientras que en el otro se reinstauró la rojigualda en 1936, siendo la misma que aún hoy continúa el uso, tras haber sufrido los correspondientes cambios en su escudo central cada vez que se ha producido un cambio de régimen.

1931 República
1936 Franco-Guerra Civil
1941-1975-1981 hoy.

En los 60 comenzaron los aires democráticos en nuestro país, incrementándose el interés por la adopción de símbolos identificativos en los cuales se han producido verdaderos disparates encontrándonos con diseños penosos y en muchas ocasiones casi idénticos entre sí y con abundancia de paños lisos con armas municipales en su centro, lo que las hacía inidentificables, pero no todo fue negativo ya que simultáneamente empezó también a extenderse el interés por esta materia y consecuentemente el nacimiento de la vexilología como ciencia, siendo una de sus primeras preocupaciones precisamente la de fijar unas normas a tener en cuenta a la hora de diseñar banderas. El Congreso Internacional de Vexilología, celebrado en Ottawa (1981), marcó una serie de normas básicas para su descripción.

1.– Citar si es bandera enastada, unida a un asta, o endrizada, que cuelga de una driza.
2.– Forma: rectangular, cuadrada, corneta, gallardete, gallardetón, grimpola, farpada, etc.
3.– Dimensiones: citando 1º la del lado junto al asta, llamado vaina, y su opuesto pendiente o batiente. Las banderas normales serán de 2 x 3.

    En caso de llevar escudo es obligatorio señalar al menos su altura. En el caso de España 2/3 o 2/5 del ancho total del paño.
4.– Al describirla hay que referirse a una dimensión, a un punto o a una zona determinada del paño, siempre de izquierda a derecha y de arriba abajo en la cultura occidental, conforme a la figura que acompañaba.

A su vez en España la SEV redactó una larga ponencia base, que sirvió de guía para el diseño de un buen número de banderas; de ella entresaco algunos párrafos que he considerado especialmente interesantes:

> «*...Durante siglos hubo un sistema incontestable, la voluntad del de arriba; pero coincide el siglo de verdadera expansión de las banderas con el de las libertades formales y la conciencia del símbolo como valor suplementario a la causa. Entre las muchas razones que impregnan el proceso de diseño ocupan un lugar no despreciable el particular sentido estético y la propia ideología; en ello se aproxima y mucho al arte heráldico, cuando no causaba mayores problemas su aspecto de ciencia. Mas no por ello renunciaremos a unas mínimas convenciones que hagan legibles las banderas por nosotros diseñadas.*
>
> *Las fuentes de inspiración en el diseño responderán a una definición positiva extremadamente sencilla y, por lo mismo, con reconocibles límites negativos. Una bandera debe expresar simbólicamente a individuos y grupos humanos en forma clara, sencilla y distintiva. Sin embargo, el hecho de acordar valor de símbolo está sujeto a interpretación, por lo que no hay modo de asegurar una trayectoria única y sin alternativas, biunívoca, en el trayecto del representado al representante (y viceversa). Aunque con esta simple definición podríamos fijar ya unas precisas características.*

Bandera: Trozo de tela u otro material de características asimilables, de forma regular, construida según norma o diseño previos, al que se otorga ser representativo de un individuo o grupo humano, o ser la traducción convencional de otro símbolo, usado como colgadura de un polo o un asta.

No han de faltar excepciones, como los materiales rígidos empleados por Gaudí en la confección de su «bandera» modernista, o las placas metálicas de las expediciones espaciales; pero un elemental sentido crítico nos descubre lo que estos casos tienen de voluntad transgresora de la norma.

Sí se incluye en la definición una ruptura con las reproducciones gráficas, escultóricas, etc., que no son banderas, sino representación de las mismas. También encuentran su acomodo los códigos de señales, que veremos.

Representación simbólica: No se ha de reproducir la cosa en sí, sino su idealización, sea por sus cualidades, sea por los atributos que el espectador acepta convencionalmente.

Con ello se excluyen pancartas, tapices, cuadros, fotografías u otras realizaciones plásticas sobre soporte similar, que se limitan a enseñar la cosa representada, sin que se le pueda atribuir categoría de abstracción o representación. También reduce el campo de nuestro estudio a sólo los casos en que existe expresa voluntad de dar a conocer el símbolo-bandera como tal a los demás, personas o grupos.

Individuos y grupos: Integran, pues, personas físicas y jurídicas, linajes, habitantes de un término y conjuntos interrelacionados cultural o ideológicamente.

En ningún caso representan sus propiedades, actos o ideas, sino sólo los identifican como propias del representado; también remitiremos a la categoría de provocación cultural o juego la atribución' de enseñas a entidades ideales, inexistentes o carentes de sustrato poblacional.

Claridad, sencillez, distinción: Son los tres postulados (es decir, necesarios y a la vez indemostrables) del diseño. Su conveniencia se dirige al sentido común del diseñador y de los representados.

Como cualesquiera otras, tales cualidades están sujetas a grado, existiendo una cierta contradicción de principio entre las dos últimas y, a veces, de ambas con la primera; por ello podríamos enunciar su necesidad como el grado máximo de claridad y sencillez compatible con la distinción.

Cuanto mayor sea el colectivo representado por una misma bandera menos serán los elementos (cualidades o atributos) comunes y, por tanto, más simple el diseño deseable, y más abstracto; lo que a la vez facilitará la confección de grandes cantidades de reproducciones necesarias. Por lo mismo, los grupos pequeños, sean linajes o individuos o de características comunes muy específicas (asociaciones), tendrán enseñas de estructura compleja, menos claras, menos sencillas y muchísimo más distintivas...

Años después en 1994 el Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de la DGA presentó en las Primeras Jornadas Nacionales de Heráldica Municipal una serie de normas orientativas para la creación, rehabilitación y modificación de símbolos municipales.

Recomendando en lo referente a banderas:

Agotar todas las posibilidades de investigación histórica referentes a la población.

1.– Sencillez en el diseño
2.– Procurar no representar el escudo en el paño
3.– Procurar no reproducir el escudo de forma que coincida con el pleno del paño de la bandera
4.– Procurar reproducir en los colores de la bandera los esmaltes del escudo.
5.– Deben contener elementos suficientes para identificarlas con sus representados.
6.– Es preciso que deriven de combinaciones simbólicas excluyendo fórmulas expresivas (reproducciones naturalistas, textos, …).
7.– Evitar los elementos inadecuados, para conseguir una fácil identificación.

Emblemata, 19 (2013), pp. 83-92 ISSN 1137-1056

LAS BANDERAS EN EL MUNDO. ESTADO ACTUAL

Tomás Rodríguez Peñas*

1. INTRODUCCIÓN

Si hoy preguntamos a una persona ¿qué es una bandera?, lo más probable es que nos dé una respuesta explicándonos alguna de sus características físicas, o cómo y dónde se utilizan, o tal vez la definición que figura en el Diccionario de Real Academia Española: «Lienzo, tafetán u otra tela, de figura comúnmente cuadrada o cuadrilonga, que se asegura por uno de sus lados a un asta o una driza, y se emplea como insignia o señal».

Si bien esta definición es correcta, para los estudiosos de las banderas, los vexilólogos, que nos reunimos en este seminario, considero que es necesario profundizar en sus orígenes, formas, usos, características, historia, etc., para conocer el término genérico «bandera».

Las banderas son símbolos que transmiten mensajes mediante un código visual. El mensaje que emite se transmite a una audiencia, produciendo un efecto el receptor, con el fin de conseguir un objetivo concreto.

Con el fin de que el mensaje sea captado a una cierta distancia y por el mayor número de receptores posibles, desde la antigüedad el objeto que transmite se ha colocado en alto, en la parte superior de un asta, por encima del que lo lleva, tratando de ser lo más claro, sencillo y distintivo para poder ser visto a distancia. En Israel, en el Antiguo Testamento, las banderas y los estandartes juegan un papel muy importante; cada tribu marchaba junto a su bandera. Así en Núm. 2, 2 «Los israelitas acamparán cada uno bajo su bandera, bajo las enseñas de sus casas paternas».

Ya las civilizaciones más antiguas, de las que tenemos ejemplos en sus textos y monumentos, llevaban en lo alto de un asta un objeto, en un principio rígido, que representaba a uno de sus dioses, buscando con ello su protección para todos aquellos que lo observasen. Un claro ejemplo lo tenemos en la Biblia, Números 21,9 «Hizo Moisés una serpiente de bronce y la puso en un mástil. Y si la serpiente mordía a un hombre y éste miraba la serpiente de bronce, quedaba con vida». Idea que va a recoger el evangelista San Juan en

* Sociedad Española de Vexilología.

su evangelio 3, 14, referido a Jesús levantado en la cruz, auténtica bandera para los cristianos, cruz que vamos a ver reflejada en numerosas banderas. Un ejemplo lo hemos tenido en los batallones de Requetés durante la Guerra Civil de 1936-1939, en que como bandera llevaban un crucifijo, como protector para la batalla. En la Iglesia Católica se mantiene una bendición especial para las banderas en el Bendicional, con lo que destaca dicho carácter. Igualmente vemos este sentido sagrado en el trato que reciben algunas banderas, como son la Senyera valenciana o el Oriol de Orihuela, que no se pueden inclinar ante nadie, por lo que tienen que ser descolgadas por un balcón cuando salen de sus respectivos ayuntamientos.

Este sentido religioso de protección se trasladará al rey, al ser considerado en muchos casos un dios, portado para abrir y proteger su marcha en sus desplazamientos, convirtiéndose en un periodo posterior en representativo de la figura del mismo rey.

Con el paso del tiempo este sentido religioso se va ir transformando, pasando a ser representativo de un grupo, sin perder del todo su carácter religioso, ya que cada grupo estará bajo la protección de un dios, representado en su bandera. Esta evolución la podemos ver en el antiguo Egipto, así como en el campo militar, el personal de los reyes, etc.

Hemos querido resaltar este sentido religioso al comenzar mi presentación, ya que lo considero esencial para comprender el mundo de las banderas, que si bien han ampliado su simbolismo a otros campos de la actividad humana, en la actualidad sigue teniendo plena vigencia, existiendo numerosas manifestaciones que lo corroboran, especialmente en las fiestas populares.

En la actualidad el uso de una bandera está extendido a casi todos los campos de la vida social, por no decir a todos, desde el campo institucional, al político, el religioso, el deportivo, el simbólico, el ornamental, el militar, etc.

2. EL ESTUDIO DE LAS BANDERAS EN EL MUNDO ACTUAL

El estudio de las banderas es lo que hoy conocemos por Vexilología, término acuñado por el norteamericano Whitney Smith en 1958, al publicar el artículo «Flags of the world», en la revista *The arab world*, al unir los términos latino *vexillum*, que era un modelo de estandarte romano, con el griego *logos*.

En 1961 Whitney Smith comienza a publicar la revista *The Flag Bulletin*, primera publicación dedicada en exclusiva al estudio de las banderas, lamentablemente desaparecida recientemente después de casi cincuenta años.

En 1965 se celebra el primer Congreso Internacional de Vexilología, en Muiderberg (Países Bajos), y a partir de dicha fecha se vienen celebrando los mismos cada dos años de forma ininterrumpida, Zúrich (2), Boston, Turín, Londres, Ijsselmeer (Países Bajos), Washington, Viena, Ottawa, Oxford, Ma-

drid, San Francisco, Melbourne, Barcelona, Varsovia, Ciudad del Cabo, Victoria (Canadá), York, Estocolmo, Buenos Aires, Berlín, Yokohama y Alexandria (EE.UU.), siendo los próximos el XXV a celebrarse en agosto de 2013 en Rotterdam y el XXVI en 2015 en Melbourne.

En España se han celebrado dos Congresos Internacionales, en Madrid el XI, organizado por la Sociedad Española de Vexilología, coincidiendo con el bicentenario de la publicación del Decreto de 28 de mayo de 1785 por el que se instituía como bandera de la Armada la actual bandera española bicolor, roja y amarilla. En 1991se celebró en Barcelona el XIV Congreso Internacional, organizado por la Associació Catalana de Vexil.lologia.

En 1969, durante el III Congreso Internacional de Vexilología se funda la Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas, con objeto de agrupar a las diferentes sociedades que han ido surgiendo en los diferentes países, unificar criterios e ir estableciendo un Código de Información que facilite la misma de una forma concisa y correcta, con objeto de normalizar y facilitar el estudio de las banderas, intercambiar publicaciones y objetos vexilológicos, organizar cada dos años un congreso internacional en el que se presenten en público trabajos inéditos, que son publicados en su totalidad por los organizadores del Congreso correspondiente, y las visitas a los lugares locales de interés vexilológico.

Actualmente existen sociedades vexilológicas en casi todos los países de Europa, en Estados Unidos, Canadá, Venezuela, Argentina, Australia, Nueva Zelanda, Japón, Sri Lanka, India y Sudáfrica, publicando sus correspondientes boletines impresos y páginas web la mayoría de ellos, celebrándose congresos nacionales en algunos países.

Consecuencia de todo ello ha sido la publicación de numerosas obras en todos los países, abarcando los diferentes campos y aspectos de las banderas, desde su diseño, uso, protocolo, conservación, historia, etc.

Con la irrupción del internet en el mundo de la comunicación las páginas web han proliferado en todos los países ofreciendo información, que van actualizando, unas más periódicamente que otras.

3. LA SITUACIÓN ESPAÑOLA

El estudio de las banderas en España hasta 1975 era considerado como parte de la Heráldica y casi todos los trabajos existentes eran sobre banderas concretas, consideradas como piezas de interés arqueológico, siendo los años más fecundos los últimos del siglo XIX y los primeros del XX. Si bien ya algunos autores antiguos habían dedicado algunos párrafos a los diferentes tipos de banderas, San Isidoro en las Etimologías, Alfonso X en Las Partidas, Mexía en el Nobiliario Vero.

En 1976 Vicente de Cadenas publica su obra *Manual de Vexilología*, apareciendo por primera vez dicho término en la literatura española, término que será aceptado por la Real Academia Española posteriormente a sugerencia de la Sociedad Española de Vexilología, incorporándolo a su Diccionario.

La primera institución española dedicada al estudio de las banderas como materia exclusiva ha sido la Sociedad Española de Vexilología, fundada el 31 de octubre de 1977 como asociación cultural, privada, no lucrativa. En 1979 publica el primer número de su revista *Banderas*, con artículos sobre cualquier tipo de banderas. Desde entonces viene publicándose de forma regular trimestralmente, habiendo alcanzado en el mes de diciembre de 2012 el número 125. Desde 1993 viene publicando igualmente, *Gaceta de Banderas*, unas hojas informativas con noticias breves y de actualidad, los otros ocho meses del año, siendo el último número publicado en noviembre de 2012, el 161. De esta forma la Sociedad Española de Vexilología es la única sociedad vexilológica que publica todos los meses del año. También dispone de su propia página web www.vexilologia.org en la que figuran diversa información y los índices de todo lo publicado hasta la fecha.

A partir de la celebración del XI Congreso Internacional de Vexilología celebrado en Madrid en 1985, la Sociedad Española de Vexilología adoptó el acuerdo de celebrar Congresos Nacionales en España, con el fin de divulgar el conocimiento de esta disciplina en las diversas ciudades españolas, invitando a los estudiosos locales a dar a conocer las banderas existentes en sus ciudades, muchas de ellas desconocidas del gran público. A partir de 1986, que se celebra el I Congreso Nacional de Vexilología en Zaragoza, se vienen celebrando congresos nacionales que han tenido lugar, además de Zaragoza (2), en Alicante, Madrid (4), Alcalá de Henares, Ciudad Real, Granada, Oviedo, Cuenca, Guadalajara, Burgos, Sevilla, Soria, Valencia, Miranda de Ebro, Santa Cruz de Tenerife, Castellón, Logroño, Valladolid, Basauri, Toledo, Ourense, Fitero y Plasencia, un total de veintisiete congresos, estando previsto celebrarlo en Vitoria en octubre del año 2013.

Con objeto de formar parte de la Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas, la Sociedad Española de Vexilología ingresó en la misma en 1979 durante el VIII Congreso Internacional celebrado en Viena, lo que permitió organizar en Madrid el XI Congreso Internacional.

Igualmente la Sociedad Española de Vexilología viene publicando diversas obras de interés vexilológico: *Diccionario de Vexilología, Reglamento de Banderas, Compendio de las banderas de España, En busca de las banderas andalusíe*s, etc.

Otra de las funciones de la Sociedad Española de Vexilología es la de organizar conferencias y exposiciones de interés vexilológico, asesorar a entidades en la elección de sus símbolos, y en las Comisiones creadas para la celebración de ciertos actos, como fue el caso del bicentenario de la bandera española, así

como participar en los Consejos Asesores de las Comunidades Autónomas, bien como sociedad o a título personal por alguno de sus miembros.

4. VISIÓN GENERAL EN EL MUNDO

Como señala el profesor Smith «las banderas son una característica universal de la civilización humana». En la actualidad cualquier grupo u organización dispone de su bandera, podemos decir que no se tiene identidad si se carece de bandera. De aquí que toda entidad territorial actual desee disponer de una bandera propia como afirmación de su identidad.

4.1. Las banderas territoriales (nacionales, regionales y locales)

4.1.1. Nacionales

El desarrollo de las banderas nacionales ha sido consecuencia del aumento del número de países existentes, especialmente a partir del siglo XIX. De los países actuales solo doce tienen banderas cuyo diseño ha sido realizado antes de 1800, lo que ha influido en los diseños posteriores, formando lo que se conoce como familias de banderas.

El tricolor francés, azul, blanco y rojo, símbolo de la Revolución y de la libertad, ha influido poderosamente en muchos diseños como podemos ver no solo en Europa sino en África y América, aunque la unión de tres colores ya era utilizada por los Países Bajos, cuyos colores van a ser adoptados por Rusia, lo que influirá en todos los países eslavos.

Esta misma idea de de revolución pero con cuatro colores distintos, rojo, negro, verde y blanco, va a ser adoptada por la revolución árabe, colores que van a introducirse a partir de 1911, y que hoy vemos en numerosas banderas de dichos países.

En África con la independencia adquirida, sobre todo a partir de 1960, también se va adoptar el tricolor, en esta ocasión verde, amarillo y rojo, de forma mayoritaria, tomados del único país que había sido independiente, Etiopía.

Las revoluciones de mediados del siglo XIX introdujeron otro tipo de bandera, la de color rojo, que va a ser adoptada por los movimientos de izquierda, en un principio los socialistas y posteriormente los comunistas.

Por último vamos a señalar otras familias de menor tamaño, como es al caso del tricolor de los países surgidos por influencia de Simón Bolívar, Colombia, Ecuador y Venezuela; o como el caso de los países centroamericanos, que adoptaron los colores argentinos como ejemplo de su independencia; o como los países surgidos por el apoyo de Naciones Unidas, Kosovo, Bosnia-Herzegovina, las antiguas de Camboya y Eritrea; igualmente las banderas de los países escandinavos, que adoptan la forma de la cruz danesa, una de las

banderas nacionales existentes más antiguas, que es adoptada pos Noruega, Suecia, Finlandia e Islandia.

Dentro de las banderas nacionales hemos de señalar las banderas de las marinas mercantes, que si bien representan al país en el que se encuentra matriculado el navío, en algunos países disponen de una bandera diferente de la bandera nacional.

4.1.2. Regionales y locales

Podemos considerar dos grandes grupos, los países en que existe una legislación o unas costumbres, controlada por una autoridad y donde no existe ni dicha legislación ni la correspondiente autoridad.

En el primer grupo debemos citar a los países de influencia británica, en los que existe una autoridad competente que autoriza el uso de los símbolos, con lo que se consigue un gran rigor en los diseños. Además del Reino Unido y sus antiguas colonias, debemos citar a Canadá, Sudáfrica, Australia, Nueva Zelanda, etc.

Dentro de este primer grupo podemos incluir a otros países europeos, que igualmente son rigurosos en la adopción de sus símbolos, como son Alemania, Austria, países escandinavos, Portugal, Suiza y gran parte de la Europa oriental. Así mismo, Japón también es un claro ejemplo de sencillez y claridad en sus símbolos municipales. Un caso a destacar es el de Eslovaquia en el que los escudos son propuestos por la autoridad local, pero la bandera es asignada por un ente estatal, evitando así el que existan dos banderas iguales.

Dentro del segundo grupo citaremos a Francia, donde existe lo que se ha llamado la logomanía, es decir sustituir el uso de los escudos heráldicos y de las banderas con criterios vexilológicos, por logos, figurando en sus banderas diseños sin sentido, acompañados del respectivo nombre de la entidad.

Esto mismo ocurre en otros países, especialmente de América, siendo Estados Unidos un claro ejemplo, donde sobre un paño monocolor se coloca un sello con figuras que no se distinguen, o se sitúan diversas imágenes, el nombre de la entidad o eslóganes publicitarios; este es igualmente el caso de Filipinas. En muchos de estos países la elección se realiza por votación popular entre los diseños presentados, en muchos casos de escolares, careciendo del mínimo rigor vexilológico.

4.1.3. España

El establecimiento del régimen actual y su sistema autonómico, va a obligar a diseñar símbolos para las Comunidades Autónomas, produciéndose una gran cantidad de estudios, en unos casos recuperando antiguas banderas y en otros sobre cómo debe ser la correspondiente bandera. Muchos de estos trabajos se van a ver influenciados por la diferentes opiniones políticas de sus autores, llegando a ser motivo de enfrentamientos entre los diferentes partidos políticos.

Igualmente, el establecimiento de la autonomía municipal, de acuerdo a las nuevas disposiciones de Régimen Local, va a promover la adopción de símbolos municipales a los Ayuntamientos y a las Entidades Locales Menores, produciéndose una gran cantidad de normas regulando dichos símbolos, con un resultado muy diverso, ya que mientras en unas autonomías existen unas normas muy concretas y exigentes, en otras se deja total libertad, contraviniendo en muchos casos las elementales leyes de la Vexilología.

4.2. Las banderas militares

Estas banderas están reguladas en todos los países, sujetas a estrictas normas en cuando a su diseño y tamaño, por lo que no existe posibilidad de variantes, salvo las establecidas para distinguir a unos cuerpos de otros.

En el caso de España se ha permitido a los diferentes regimientos hacer reproducciones de sus antiguas banderas, por lo que actualmente les vemos desfilar con la actual bandera nacional y la que tuvieron cuando se crearon.

4.3. Otras banderas estatales

El desarrollo de las funciones ejercidas por el estado ha supuesto la creación de numerosos organismos dependientes del mismo, que al adquirir personalidad propia han adquirido igualmente símbolos propios distintos de los del Estado. Así tenemos a los cuerpos de Policía, Correos, Guardacostas, Aduanas, etc.

4.4. Las banderas de organismos internacionales

En el caso de disponer de bandera (la mayoría disponen de la misma), se regulan por sus respectivos manuales de identificación corporativa, donde se fija el diseño, los colores, el tamaño, su uso, etc. En este sentido podemos asimilarlas a las banderas comerciales de las empresas, si bien en aquellas suelen ser permanentes, modificándose en algunos organismos únicamente al cambiar el número de miembros.

4.5. Otros tipos de banderas: religiosas, deportivas, políticas, sindicales, etc.

En estos casos lógicamente existe total libertad en cuanto a su diseño y composición, dependiendo del arte y del buen gusto de la organización. En la gran mayoría de los casos podemos decir que son las antibanderas, ya que no cumplen los mínimos requisitos exigibles a una bandera, que sea sencilla, clara y distintiva.

4.6. Las banderas personales

Hasta la época moderna la bandera del Estado era la bandera del gobernante, no había distinción entre ambos. Actualmente, al existir una clara distinción entre ambos poderes, lógicamente existen banderas diferenciadas.

Este tipo de banderas se han extendido a muchos cargos dentro del Estado, y así vemos que en muchos países, no únicamente los miembros de la familia real disponen de la suya propia, sino que presidentes de gobierno, vicepresidentes, ministros, etc., tienen asignadas banderas. Dentro de este tipo se encuentran los distintivos, que son banderas que indican el cargo que ejerce.

5. EL USO DE LAS BANDERAS ACTUALMENTE

Como conclusión podemos decir que hoy la bandera es el símbolo más representativo de cualquier grupo humano, por lo que ante cualquier manifestación de su existencia, va a enarbolar su respectiva bandera, indicando su presencia, animando al grupo a participar bajo la misma, lanzando su mensaje al mundo.

Así mismo se ha convertido en objeto publicitario, tratando de captar los sentimientos del consumidor, e igualmente se utilizan para alegrarse de los triunfos o quemándolas como señal de protesta. Y estando en Zaragoza no podemos olvidar a la Virgen del Pilar, que ella que también dispone de mantos con la bandera española nos proteja en nuestros trabajos.

Bandera del XI Congreso Internacional de Vexilología. Madrid, mayo de 1985.

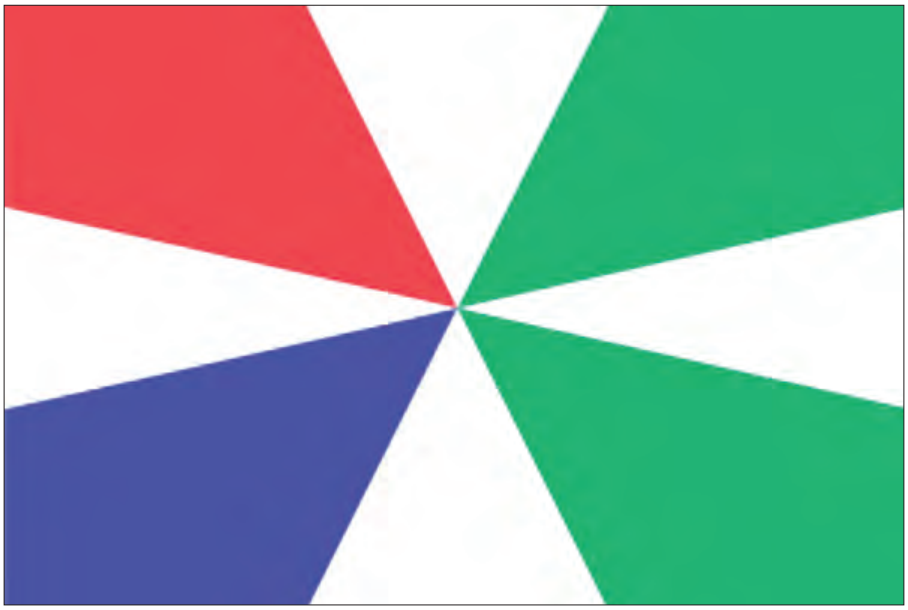

Bandera del XXV Congreso Internacional de Vexilología. Rotterdam, agosto de 2013.

Publicaciones de la Sociedad Española de Vexilología.

Emblemata, 19 (2013), pp. 93-110 ISSN 1137-1056

LA VEXILOLOGÍA MILITAR

Carlos J. Medina Ávila*

Las banderas, los símbolos visibles más modernos de la soberanía nacional, hunden sus raíces en el ámbito militar, en cuyo ceremonial tienen actualmente un papel relevante papel. Desde sus orígenes y hasta hace menos de dos siglos, las enseñas ocuparon un lugar preferente en los campos de batalla como símbolos de los ejércitos y con una importante función táctica.

En opinión de la gran mayoría de los especialistas, las enseñas se originaron en la región del sudeste asiático, más concretamente en la actual Birmania, y solían estar formadas por una cinta, cola, borla o cruz, colocada en lo alto de una pica o lanza. Sin embargo, el primer vexiloide documentado históricamente, denominado Derafsh Kaviani, data de la época de la Dinastía Aqueménide del Imperio Persa (550-330 a.C.) y sería utilizado posteriormente por el Imperio Sasánida entre los años 224 y 651, razón por la cual es considerado como la primera bandera nacional de Irán.

Centrándonos en España, los primeros vexiloides utilizados en suelo ibérico fueron los traídos por las legiones romanas. Sus insignias, basadas en figuras de diversos animales, se unificarían luego bajo el águila como seña más característica de sus ejércitos, junto con el lema *Senatus populusque Romanus* (SPQR). Portadas por los *signíferos,* tenían una función táctica capital para el control del desarrollo de la batalla, pues a través de ellas se indicaba si había que avanzar, sostener la posición o emprender el repliegue, y su desaparición hacía suponer que la unidad había sido aniquilada. Más adelante, estos *signum* se situarían como remate a pequeños cuadrados de tela coloreada, surgiendo así las primeras insignias de paño o *vexilias*, que pasarían a ser, tanto en el aspecto formal como en el de su sacralización, las *insignias* romanas propiamente dichas. La *insignia* de cada legión era custodiada en la primera cohorte, la más fuerte en número y en valor de sus componentes.

San Isidoro, en capítulo 3, «De signis», del Libro XVIII de sus *Etimologías*, escrito probablemente entre 627 y 630, expresaba que «…se llaman enseñas de guerra porque mediante ellas recibe el ejército la orden de trabar combate o

* Exdirector de Protocolo del Ministerio de Defensa.

de retirarse para conseguir la victoria. Y es que al ejército se le dan las órdenes por medio del sonido de la trompeta o mediante estandartes...».

Los visigodos, asentados por entonces en España, habían venido utilizando enseñas rígidas con algún tipo de paños. Pero sería tras la invasión de la península por el ejército árabe de Tariq cuando se comenzaron a usar insignias confeccionadas de tejidos ligeros, tales como la seda, siendo musulmanes y cruzados los que terminarían generalizando su uso en Europa.

Entrado el siglo XIII, Alfonso X el Sabio, en su «Código de las Siete Partidas», redactado entre los años 1256 y 1265, precisaría las formas y uso de las enseñas,[1] que serían utilizadas durante mucho tiempo como símbolo territorial. Posteriormente, al consolidarse las armerías y reflejarse éstas en los paños de las enseñas, se convertirán en distintivo de mando, sirviendo así para dar a conocer al jefe entre la gente que acaudillaba. La falta de unidad característica del feudalismo tendría su fiel reflejo en estas enseñas, dado que cada grupo de hombres, cada señor, cada mesnada, tenían la suya propia, tal como se plasma en el *Poema del Mío Cid*.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA ENSEÑA MILITAR EN ESPAÑA

Aún tras la unión definitiva de España con Isabel y Fernando, la bandera es emblema, pero no de la nación entera, sino de los monarcas católicos. En realidad es un escudo pintado en tela, más que una señal con características propias. Sin embargo hay tres símbolos que persistirán: leones, castillos y barras, y la simbología de los colores rojo y amarillo, la más lejana representación cromática de España.

Durante el reinado de los Reyes Católicos, presidiendo todo acto de relevancia para el reino, tanto ellos como sus representantes harían uso del estandarte real, que podría considerarse como el primer símbolo de la nación española, y que les acompañará en sus empresas más brillantes. En su diseño se recogen las armas que se habían aprobado en Segovia el 15 de enero de 1475 –escudo contracuartelado de Castilla-León y Aragón-Sicilia–, situadas sobre paño carmesí o encarnado y cargadas, las más de las veces, con la divisa de Isabel de Castilla, el águila de San Juan. Además de éste, como enseña personal, usan el guión de la Banda de Castilla adornado con las divisas galantes,

[1] En el Tratado XXII de la Segunda Partida, que se refiere a la guerra, determina la forma de distinguirse en la batalla para ser conocidos por la manera de llevarlas, y concede la mayor importancia a señas y pendones sobre otros símbolos (Ley XII. «Quales deuen ser las señales que traxeren los cabdillos, e quien las puede traer, e porque razones»). También describe las que deben de usarse y quién puede hacerlo (Ley XIII, «Quantas maneras son de señas mayores, e quien las puede traer, e porque razones», Ley XIV «Quantas maneras son de pendones» y Ley XV «Que otro ome non deue traer seña, ni pendon cotidianamente, si non el Rey»).

yugos en el anverso –inicial de Isabel–, y flechas en el reverso –primera letra de Fernando–, y la divisa «*Tanto monta, monta tanto*».

Con el matrimonio de Juana I de Castilla y Felipe el Hermoso, hijo del emperador Maximiliano, llegaría a España la dinastía de los Austria, y, con ella, la cruz de Borgoña, signo distintivo que pasará a las banderas distintivas de las tropas españolas, verdadero *nervio* de los ejércitos imperiales. Con la Casa de Austria, empezarán a usarse cuatro tipos diferentes de enseñas: el Guión Real, distintivo y privativo del soberano; la bandera imperial, que representa el poder real; las banderas de los Reales Ejércitos, y el pabellón de la Real Armada.

A lo largo del XVI, la bandera militar adquirirá plenamente su condición de signo ligado a la nación entera y no sólo al caudillo, representando los ideales políticos y religiosos, y el espíritu de cuerpo. Los Tercios españoles, piezas maestras del sistema militar español, se organizan entonces en tres coronelías de a cuatro compañías, cada una de las cuales lleva su propia bandera al combate, cuya composición se basa generalmente en el emblema de su capitán, con unas dimensiones de 1,70 metros de lado aproximadamente, aunque son mayores, de unos 3,5 metros, las utilizadas «en paradas militares».[2] La caballería adopta los colores amarillo y rojo para los paños de sus estandartes, sobre los que llevan bordados signos e imágenes religiosas y la cruz de borgoña, llenando el resto de la tela con adornos de llamas.

Conforme avanza el siglo las dimensiones de las banderas irían aumentando. Factores fundamentales de este aumento fueron la creciente altura y cantidad de las picas en relación con el conjunto de tropas, y la necesidad de ser vistas para que la unidad pudiera evolucionar tácticamente en el terreno.

Ya reinando Felipe IV (1621-1665), las dimensiones de las banderas habían aumentado de tal forma que era difícil su manejo en el combate. Por ello, y para evitar arriesgarlas en la batalla, se sentó costumbre de llevar en las acciones de guerra únicamente la bandera del maestre de campo o jefe del tercio, proponiéndose en 1642 la supresión de las banderas de compañías, orden que no se llevaría a efecto. En este periodo, los tercios mudaron su denominación fuera de la península por la de regimientos, siendo la primera de sus compañías mandada personalmente por el coronel, y recibiendo su bandera por ello el nombre de «coronela».

La llegada al trono de España de la Casa de Borbón supuso una transformación completa de la Institución Militar, iniciada en los primeros momentos de la Guerra de Sucesión, adoptándose definitivamente la organización regimental. Felipe V (1701-1746) toleraría al principio que las compañías o capitanías conservasen el nombre y la bandera de sus capitanes. Sin embargo, poco a poco, se acentuaría su contenido ritual de las banderas, encarnando el

[2] René Quatrefages. *Los Tercios*, Ed. Ejército, Madrid, 1983.

honor de la nación y la fidelidad al monarca. En 1701 coexisten en España tres tipos de banderas, que representan al reino y la dignidad y soberanía del rey: el estandarte real, las banderas militares y el pabellón de Marina. En éste, el escudo comienza a colocarse en el paño desplazado hacia la driza, para que pueda apreciarse con facilidad aunque el batiente se mueva con el viento. Desde entonces hasta nuestros días las banderas de endrizar llevan el escudo en esa disposición.

El 28 de septiembre de 1704 se promulgaría una Real Ordenanza por la que se dispuso que cada batallón tuviese tres banderas, y que la coronela se construyese de mayor tamaño que las restantes. Desde esa disposición, y en los sucesivos reinados de Fernando VI y Carlos III, se modificarían los modelos reglamentarios, siendo las normas más relevantes las emitidas en la Real Ordenanza de 28 de febrero de 1707 y en las importantísimas Reales Ordenanzas Generales de Carlos III, promulgadas el 22 de octubre de 1768. Como en los reinados anteriores, la caballería de línea seguiría utilizando estandartes cuadrados, siendo farpados los de la caballería ligera y los de los regimientos de dragones, llevando en el anverso las armas reales y el escudo de armas regimental en el reverso.

Además, para evitar los inconvenientes y perjuicios que ocasionaba la bandera naval blanca con los pabellones de otras naciones que, como Francia, Nápoles, Parma y Toscana, eran regidas por distintas ramas de la casa de Borbón, se dispuso el 28 de mayo de 1785 que los buques de guerra usaran una «Bandera dividida a lo largo en tres listas, de las que la alta y la baxa sean encarnadas, y del ancho cada una de la quarta parte del total, y la de en medio amarilla, colocándose en ésta el Escudo de mis Reales Armas reducido a los dos quarteles de Castilla y León con la Corona Real encima…». Este modelo de bandera se iría extendiendo desde los buques de guerra a las plazas marítimas en 1786 y, a lo largo del XIX, a la Milicia Nacional y al Ejército, convirtiéndose en nuestra actual bandera nacional.

Adoptada ya definitivamente la bandera real como símbolo de la monarquía y de la patria, Carlos IV (1788-1808) dispone en 1802 que se disminuya a una el número de banderas por batallón en cada cuerpo de Ejército, al considerarse suficiente para efectuar las alineaciones y movimientos tácticos, siendo la del primer batallón de cada regimiento la coronela del mismo. Apenas seis años después, la Guerra de la Independencia llevaría, si bien dolorosamente, a la transformación del ejército del antiguo Régimen al nuevo ejército nacional. Cada unidad de nueva creación se dotaría de bandera sin ajustarse a lo regulado, ornadas con escudos, motivos religiosos y lemas singulares, bordados por ilustres damas y por religiosas. Finalizada la contienda en 1814, con Fernando VII repuesto en el trono, las banderas volvieron a regirse por lo legislado anteriormente.

Durante el Trienio Liberal, en noviembre de 1821, las Cortes protagonizarían un hecho insólito que rompería temporalmente con la tradición secular de las banderas como símbolo representativo de la nación. En su afán de cam-

bio e innovación, y a imitación de las águilas romanas y de las de Napoleón –derrotado tan solo unos años antes en los campos de batalla españoles–, se erigió como enseña de las unidades militares un león dorado enastado que se apoyaba en el libro de la Constitución. Debajo del zócalo o pedestal, debía llevar dos grandes grimpolones de los colores nacionales, junto con un lazo rojo en las unidades de línea y de color verde en las ligeras. La innovación –que no fue bien acogida– y la orden de sustitución de las banderas de las unidades del Ejército no se cumplió, retornándose al inicio del nuevo período absolutista, en agosto de 1823, al uso de las banderas tradicionales ajustadas a los preceptos anteriores.

En el reinado de Isabel II (1833-1868) se introdujo un cambio sustancial en las banderas y estandartes del Ejército. Con el objeto de que las banderas militares fuesen verdaderos símbolos de España como nación, y unificar a su vez la gran variedad de modelos y colores existentes, se determinó, por Real Decreto de 13 de octubre de 1843, que todas las banderas y estandartes militares «fuesen iguales en forma y dimensiones y colores a la bandera de la marina de guerra española, teniendo en el centro el escudo de armas bordado en sedas y el nombre y número del regimiento alrededor de dicho escudo con letras negras». En diciembre del mismo año se dictaron normas complementarias, estableciéndose que se acolara la cruz de borgoña al escudo, y aclarando dudas referentes a la unificación de las banderas. A pesar de lo taxativo del Real Decreto y, en gran medida, por privilegios concedidos por la misma Reina a determinadas unidades y cuerpos, siguieron subsistiendo antiguas banderas y estandartes blancos, morados y carmesíes.

Tras las convulsas turbulencias políticas de mitad de siglo, y con múltiples vaivenes, el Real Decreto sería restablecido tras la Restauración de Alfonso XII en el trono de España, definiéndose la bandera nacional como la bicolor roja y gualda, con las armas reales solo de Castilla y León, timbradas por la corona real. Un Real Decreto de 1878, establecería, además, un reglamento de insignias y divisas de mando, con lo cual las banderas perdieron, prácticamente en su totalidad, su función táctica.

En 1904, ya con Alfonso XIII en el trono, las banderas militares se redujeron a una sola por regimiento, debiendo elegirse la que tuviese la corbata de San Fernando y, en caso de igualdad, la del primer batallón. Se regularon también, en 1908, las dimensiones de las banderas que habían de ondear en los edificios públicos civiles y militares al servicio del Estado, promulgándose, en 1923, un nuevo reglamento de insignias y distintivos de mando

Con la proclamación de la Segunda República se adoptó, el 27 de abril de 1931, la bandera nacional tricolor, sustituyéndose la banda roja inferior por una morada. En el centro de la banda amarilla, que debía tener el mismo tamaño que las otras dos, figuraría el escudo de España «adoptándose como tal el que figura en el reverso de las monedas de cinco pesetas acuñadas por el Gobierno

Provisional de 1869 a 1870», y que estaba compuesto por los cuarteles de Castilla, León, Aragón y Navarra, Granada en punta, las columnas de Hércules y la corona mural. Las banderas del Ejército y de la Armada debían llevar también el nombre del Arma, bordado en letras negras en la franja roja superior, y el nombre y número del regimiento correspondiente en letras blancas, en la franja morada inferior. Una disposición posterior estableció que las banderas de los cuerpos a pie fuesen cuadradas, de un metro de lado, y los estandartes de los montados también cuadrados, de 55 centímetros de lado. Asimismo, esta disposición suprimía definitivamente los últimos vestigios del «privilegio que tenían algunos cuerpos de ostentar enseñas distintas a las demás».

Cuando se inicia la Guerra Civil, tanto el bando nacional, como el republicano utilizarían estas banderas reguladas en 1931. No obstante, poco después, el Presidente de la Junta de Defensa Nacional, general Cabanellas, firmaría el decreto número 77, de 29 de agosto de 1936 por el que, en zona nacional, «se restablece la bandera bicolor roja y gualda, como bandera de España», confirmando la misma Junta, en septiembre ese año, la permanencia del escudo de la República vigente en las nuevas enseñas bicolores. Se conservarían también las formas y dimensiones de las banderas y estandartes en las unidades del Ejército y de la Marina, aunque sin que llevasen inscripción alguna.

Finalizada la guerra, se dictan en 1940 unas normas generales en las que se determinan las formas y dimensiones de banderas y estandartes de las unidades militares, así como las que debían de ostentarse en los edificios y, cinco años después, se publicaría el Reglamento de Banderas, Insignias y Distintivos, de 11 de diciembre de 1945, que detallaba las características de la nueva bandera nacional en sus diferentes modalidades para las Fuerzas Armadas; las del guión del Jefe del Estado y las de los guiones del resto de las autoridades, con la particularidad de que los del Ejército de Tierra llevarían los colores nacionales verticales; los de Marina horizontales, y los del Ejército del Aire –de reciente creación– solo dos franjas, roja la superior y amarilla la inferior.

Con la designación de Don Juan Carlos de Borbón como *sucesor de la Jefatura del Estado a título de Rey*, se creaba también, en 1971, el guión y el estandarte de S.A.R. el Príncipe *de España*, de color azul oscuro, con las armas nacionales, escusón de Borbón, yugo y cinco flechas de gules a diestra y siniestra de la punta del escudo, y acolados a éste, el collar del Toisón de Oro y la cruz de Borgoña, llevando al timbre la corona de príncipe.

En 1977, ya restablecida la monarquía en la figura de Don Juan Carlos I, era aprobado por Real Decreto 1511/1977 de 21 de enero un nuevo Reglamento de Banderas y Estandarte, Guiones, Insignias y Distintivos, que sería modificado en 1981, al aprobarse un nuevo modelo oficial de Escudo de España. Dicho reglamento, con algunas modificaciones introducidas posteriormente, regula normativamente las enseñas reglamentarias actuales.

DE LA ENSEÑA NACIONAL AL BANDERÍN: EL ESTADO ACTUAL EN LAS FUERZAS ARMADAS ESPAÑOLAS

Actualmente, las banderas y estandartes reglamentarios en las unidades del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, se describen en el Título I del mencionado Reglamento de Banderas y Estandartes, Guiones, Insignias y Distintivos.

Las Reglas número 4 y número 5 describen respectivamente las banderas y estandartes para las unidades de las Fuerzas Armadas, siendo ambas de tafetán de seda, las primeras rectangulares de 1,475 de largo por 1,280 metros de ancho, y los segundos cuadrados, de 560 milímetros de lado. Ambas enseñas deben llevar bordado el escudo nacional en ambas caras y, exteriormente al mismo, apoyado en una circunferencia con centro en el escudo debe ir bordado en letras negras, en la parte superior el nombre del Arma o Cuerpo a que pertenece la enseña, y en la parte inferior el nombre y número del regimiento o unidad sin abreviaturas. Dado que el Reglamento no concretaba la modalidad que debe asignarse a cada tipo de unidad, una Comisión Interejércitos de Banderas y Estandartes, Guiones, Insignias y Distintivos, al objeto de conseguir una efectiva coordinación sobre las mismas y respetando las peculiaridades propias de cada ejército, Arma o Cuerpo, redactó posteriormente la Orden Ministerial de 26 de abril de 1980, en la que se dictaban normas sobre concesión de la Enseña Nacional a Unidades de las Fuerzas Armadas que, básicamente, establecía ciertos preceptos sobre la cuestión. De esta forma, aclaraba que la concesión del derecho a uso de la Enseña Nacional se limitaría a las unidades y centros de enseñanza, con organización tipo regimiento, agrupación, ala o entidad de nivel orgánico equivalente, continuando con el uso de Bandera o Estandarte las unidades que ya tenían concedido el derecho al uso de la enseña. Asimismo, las unidades de nueva creación habrían de solicitar Bandera o Estandarte, de acuerdo con la tradición del Arma o Cuerpo al que perteneciesen y a los medios de combate y transporte de que estuviesen dotadas.

Se establecía también, ante las futuras reorganizaciones que iban a sufrir las Fuerzas Armadas, la casuística del derecho de uso de las unidades que se integrasen, así como las situaciones concernientes a la supresión o pérdida del derecho a su uso por integración o desaparición, en cuyo caso se haría entrega de las enseñas, con las formalidades previstas en el entonces vigente Reglamento de Honores Militares, a los Museos del Ejército, Naval o de Aeronáutica y Astronáutica, según correspondiese.

La Armada, por su parte, mediante una serie de órdenes ministeriales comunicadas basadas en las regulaciones mencionadas, concretó las enseñas a utilizar en sus buques, así como su uso a bordo. Además de las enseñas reglamentarias para las unidades militares, en el ámbito naval, la normativa en vi-

gor regula dos tipos de enseñas nacionales más para los buques de la Armada: la Bandera de Combate y la bandera de tajamar o torrotito.

La primera está recogida en la Regla número 6 del mismo Título I del Reglamento y es izada únicamente en caso de combate frente al enemigo, exhibiéndose mientras tanto permanentemente en una vitrina a bordo, en el lugar de mayor dignidad del buque desde el día de su entrega, en que excepcionalmente es izada ceremonialmente en el pico. Es una bandera de tafetán de seda, de 1,50 metros de largo por 1 metro de ancho, con el escudo de España en ambas caras en el centro de la franja amarilla confeccionado en mosaico de telas recortadas, bordando, para reforzarlo, las costuras y corona, pero sin realce y sin emplear oro ni plata y, apoyado en el interior de una corona circular con centro en el mismo, en su parte superior, el nombre *Armada*, y en la parte inferior, la clase y el nombre del buque sin abreviaturas, ambos en letras de color negro.

La bandera de proa, de tajamar o torrotito, por su parte, es una bandera cuadra de tejido fuerte, lanilla o fibra sintética, de dimensiones variables según el desplazamiento del buque, que lleva estampada en ambas caras cuatro cuarteles: Castilla, León, Aragón y Navarra.

Guiones, estandartes, insignias y distintivos de autoridades

En el Reglamento referido se incluyen además diversos distintivos e insignias de las autoridades civiles y militares, que han sufrido diversas modificaciones desde su primera publicación en 1977, no solo por la introducción del nuevo modelo de escudo de España aprobado en 1981, sino también por la adición de las enseñas de S.A.R. el Príncipe de Asturias, creadas por el Real Decreto número 284/2001 de 16 de marzo, o la adaptación a las nuevas estructuras del Estado y de las Fuerzas Armadas. De esta forma, el Título II establece los Guiones y Estandartes de S.M. el Rey y de S.A.R. el Príncipe de Asturias, siendo los primeros pendones cuadros de 800 milímetros de lado, rodeados de cordoncillo de oro, del que arranca un fleco de hilo del mismo metal, de tafetán de seda azul oscuro con las Armas de Su Majestad –Regla número 1– o de terciopelo de algodón del color de la bandera del Principado de Asturias con las Armas de Su Alteza Real –Regla número 3–. Los estandartes son similares, de tamaños variables, según su uso, confeccionados en tejido fuerte de lanilla o sintético, con las correspondientes Armas estampadas en ambas caras, sin cordoncillo ni fleco de oro, y vienen descritos en las Reglas número 2 y número 4 del mismo Título.

Los Títulos III y IV del Reglamento recogen respectivamente las Insignias y Distintivos correspondientes a diversas autoridades civiles y militares.

Las primeras, las insignias, son definidas como «banderas especiales que izadas indican la autoridad que ostenta el mando» y, en el ámbito militar, marcan la presencia del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, los Jefes de Estado

Mayor del Ejército, de la Armada y del Ejército del Aire, tenientes generales y almirantes, generales de División y vicealmirantes, y generales de Brigada y contraalmirantes, además de otros mandos de carácter circunstancial, como los coroneles con mando de fuerzas conjuntas, los capitanes de navío y de fragata con mando en división, escuadrilla, flotilla o agrupación operativa; el comandante más antiguo en Reunión de Buques (denominados Jefes de Bahía), o los comandantes de buques de guerra. Estas insignias se utilizan básicamente en vehículos militares, buques y aviones cuando corresponda, y en aquellos establecimientos que se determinen.

Los distintivos, muy similares a las insignias en su diseño –se diferencian exclusivamente en el colorido de las estrellas o roeles que los forman, por lo que son siempre objeto de confusión–, se definen en el Título IV como «banderas especiales que se usan para señalar la presencia de personalidades civiles o militares» y corresponden, dentro de las Fuerzas Armadas, al Jefe de Estado Mayor de la Defensa, los Jefes de Estado Mayor del Ejército, de la Armada y del Ejército del Aire, tenientes generales y almirantes, generales de División y vicealmirantes, y generales de Brigada y Contraalmirantes, al Arzobispo Castrense, al comandante de Marina y al jefe del Sector Aéreo.

Guiones de las reales órdenes militares

No son solamente las anteriores las insignias utilizadas en el contexto castrense. Las Reales Órdenes Militares y más altas condecoraciones disponen de guiones-enseña propios. Caben destacarse, de forma especial, el de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, creado en 1961, y que está presente, con honores de arma presentada e Himno Nacional, en los solemnes Capítulos que la Orden celebra cada dos años en el Monasterio del Real Sitio de El Escorial; y los de la Real y Militar Orden de San Fernando, la Medalla Militar, y las Medallas del Ejército, Naval o Aérea, concedidos cuando una unidad militar carece de bandera o estandarte en las que pueda ostentar la corbata de la recompensa a que se ha hecho acreedora, que se guardan en las vitrinas de las Salas de Banderas o Estandartes, de las que salen únicamente cuando el Cuerpo forma con su enseña o cuando la unidad condecorada haya de salir independientemente a prestar algún servicio.

Los modelos, dimensiones y procedimiento de concesión de cada uno de estos guiones-enseña se detallan en los respectivos reglamentos de cada condecoración.

Guiones y banderines de unidades

Además de las citadas en los párrafos anteriores, las unidades de las Fuerzas Armadas utilizan otras enseñas peculiares, que se denominan guiones y banderines. Su uso por las unidades militares es relativamente reciente. Baste

recordar que, hasta bien entrado el siglo XIX, las banderas, que eran llevadas al combate eran el único referente en cuanto a insignias vexilológicas.

El último tercio de ese siglo fue prolijo en regulaciones sobre banderines de compañía, emitiéndose varias disposiciones que definían sus diseños y determinaban sus usos y otras que, sistemáticamente, los suprimían. Estos banderines, normalmente, no iban sobre astas, sino que se portaban en los cañones de los fusiles o en las bayonetas armadas.

Finalizada la Guerra Civil de 1936-1939, prácticamente todas las unidades y centros del Ejército de Tierra disponían de guiones y banderines, moda extendida por las fuerzas de las unidades africanas, toda vez que las banderas ya no eran portadas al combate, como ya se ha señalado anteriormente. La Orden del Estado Mayor Central de 26 de julio de 1945 suprimió todos estos guiones, excepción hecha de los de Mando de los Jefes de División, los de la Fuerzas de la Legión y los de las Tropas Regulares Indígenas, restableciendo los banderines, uno por compañía, que habían de llevarse mediante su colocación en el cuchillo bayoneta, en cola de la formación, para permitir las alineaciones en el orden cerrado de unidades. Las unidades a caballo los debían llevar mediante una lanza portabanderín, y las motorizadas con una varilla metálica. Algunos años después, en 1959 se crearían los guiones de los Tercios Saharianos. No obstante, y a pesar de lo ordenado, en las décadas de los años 70 y 80 se empezaron a confeccionar guiones y banderines de tal modo que, en la práctica, todas las unidades y centros del Ejército de Tierra disponían y usaban insignias de este tipo.

De esta forma, en 1989 se efectuó una recopilación fotográfica de los guiones y banderines en uso en las distintas unidades del Ejército de Tierra. La extensa recopilación fotográfica que reunió en su día el Equipo de Documentación de la Ponencia de Uniformidad, mostraba una enorme dispersión en los diseños de guiones y banderines en uso, observándose la quiebra normativa total en este tema, lo que había dado lugar a un vacío legislativo que hacía necesaria una renovación de las normas.

Iniciados los estudios pertinentes a fin de regular unos modelos reglamentarios, se optó por la restauración de unos modelos más vistosos, a través de los cuales se recuperasen los Historiales y tradiciones de las Unidades, materializando el culto a los que antaño las forjaron, en armonía con sus coloridos representativos tradicionales.

Finalmente, como resultado de ello, se emitió la Instrucción General numero 4/95 del EME (4ª División), de 15 de julio, por la que se regulaban los modelos de guiones y banderines de las grandes y pequeñas unidades del Ejército de Tierra. En sus diseños se recogían elementos característicos de la antigua tradición vexilológica del Ejército, como la cruz de Borgoña que, perdurando a través de los siglos, había sido adoptada de forma casi general por las unidades para sus guiones no reglamentarios, y la disposición de escudos en los ángulos del paño, reminiscencia de las antiguas Banderas.

A estos símbolos, se añadieron otros elementos que representaban al Ejército Español en la actualidad: el emblema constituido por el águila, la cruz de Santiago y la corona real, y el colorido de los paños por los que actualmente se identifican las distintas Armas y Cuerpos, adoptado desde 1936.

Se denomina *Guión* a la enseña particular que identifica a las Grandes Unidades y a las Pequeñas Unidades hasta nivel Batallón inclusive. De forma rectangular, de 900 milímetros de vaina por 1000 milímetros de vuelo, tienen el anverso y reverso iguales. El paño lleva en todo su contorno un borde dorado, de 50 milímetros de anchura para las unidades tipo División y de 15 milímetros para las de tipo Brigada. En el centro del paño se sitúa el aspa de Borgoña de 90 milímetros de ancho, en dorado y con el ecotado –corte de las ramas– hacia la parte superior y, en cada uno de los cantones, el escudo de armas propio de unidad, que ha de ser aprobado por la Ponencia de Uniformidad o por su General Presidente. Los guiones de las unidades tipo regimiento son básicamente iguales, pero con la cruz de Borgoña de color encarnado, bordeada de galón dorado de 15 milímetros.

De iguales dimensiones pero un poco diferentes son los guiones de batallón o grupo, pues trasladan el modelo de las antiguas banderas sencillas carloterceristas, no llevando en su centro el emblema del Ejército superpuesto a la cruz de Borgoña, que es de color encarnado, bordeada de galón dorado de 15 milímetros y lleva en sus extremos los escudos de armas particulares de la unidad.

Como *Banderín* se define a la enseña particular que identifica a las compañías, escuadrones, baterías y otras unidades de tropas con mando de capitán. Su forma es rectangular, con el anverso y reverso iguales, y tienen 450 milímetros de vaina por 500 milímetros de vuelo. En el centro del paño llevan la cruz de Borgoña de color encarnado con el ecotado hacia la parte superior, de 45 milímetros de ancho, y bordeada de un galón dorado de 5 milímetros. Sobre el centro de la cruz se sitúa, en sentido vertical, el escudo de armas oficial, propio del batallón o grupo de pertenencia, pues este nivel de unidades, por regulación, no debe disponer de escudo específico.

La instrucción mencionada establece también para los guiones de las unidades una serie de corbatas conmemorativas de las campañas, con la finalidad de recuperar los símbolos y tradiciones que mantengan vivo el recuerdo de la Historia y de sus héroes. Estas corbatas, de 50 milímetros de anchura, y 400 milímetros de longitud en una única caída, se colocan atadas a la garganta alta de la moharra, y corresponden, en cada caso, a las campañas y operaciones no bélicas en las que haya intervenido la unidad, de acuerdo con su Historial y con los de las Unidades que heredase. En la caída de la corbata, longitudinalmente, va bordado el nombre de la campaña y los años entre los que participó la unidad, en color negro, si el fondo es claro, o en blanco, si el fondo es oscuro. El colorido de cada corbata es específico y, para su diseño, se

tomaron como criterios los colores de la cinta de la condecoración conmemorativa y, en caso de que no existiese o no se conociese, un colorido simbólico basado en las diversas circunstancias que rodean cada campaña.

Cabe recordar que estos guiones y banderines son específicos para las unidades del ejército de Tierra, pues la Armada y el Ejército del Aire, aunque utilizan guiones y banderines, no disponen en la actualidad de normativa que defina y regule este tipo de enseñas.

Las banderas coronelas históricas, enseñas singulares

En la antes citada Instrucción General 5/94, se ofreció a los regimientos de trayectoria histórica relevante y fuertes cargas de tradición la posibilidad de optar por sustituir el guión regulado en la norma por otro con las mismas dimensiones, pero con el diseño de su bandera coronela más antigua, tras el estudio y aprobación del modelo por el Instituto de Historia Militar.

Sin embargo, este criterio no debió de comprenderse bien, pues no son pocas las unidades del ejército de Tierra que hacen uso de enseñas o banderas coronelas históricas con dimensiones diferentes, e incluso, en algún caso, conjuntamente con el guión regimental al que debían sustituir. Moda a la que se ha sumado últimamente la Armada. No así, como es lógico por su corta historia, el Ejército del Aire.

A esta situación han contribuido ciertas asociaciones que, con su mejor intención y desinteresadamente, han venido donando enseñas de este tipo a lo largo de todo el territorio español, desconociendo, sin duda, la regulación sobre este tipo de enseñas, así como los reglamentos de orden cerrado vigentes, que no contemplan ningún tipo de instrucción, ni movimientos, ni situación o puesto en formaciones de este tipo de banderas históricas.

La cuestión resulta aún más compleja cuando, en aras a poner en valor el alto contenido de tradición de los ejércitos españoles, se proyecta la participación de este tipo de banderas históricas en actos relevantes como el Homenaje a la Bandera del Día de las Fuerzas Armadas, pues en ocasiones los uniformes tradicionales o de época, el armamento o los equipos no corresponden coetáneamente a la enseña porque fueron estudiados y aprobados independientemente de ella.

No obstante, no deja de ser loable que, aunque irregularmente, las unidades intenten la conservación de su historia y sus tradiciones, siguiendo el mandato explícito de las Reales Ordenanzas del Ejercito de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire «…conservará con respeto todas aquellas tradiciones, usos y costumbres que mantengan vivo su espíritu y perpetúen el recuerdo de su historia».

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AA.VV. (1999). *Símbolos de España.* Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid.

AA.VV. (1979-2008). *Banderas.* Boletín de la Sociedad española de Vexilología. Barcelona-Madrid.

Almirall, José (1978). *Las banderas españolas de 1704 a 1977.* Agrupación de Miniaturistas Militares de España. Barcelona.

Calvo Pérez, José Luis, y Grávalos González Luis (1983). *Banderas de España.* Ed. Sílex. Vitoria.

Instrucción de Organización número 6/1988, de 14 de octubre del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada. Uso de la bandera de España en botes y embarcaciones menores y a vela de la Armada.

Instrucción General número 4/95 del EME (4ª División), de 15 de julio, que reguló los modelos de guiones y banderines de las grandes y pequeñas unidades del Ejército de Tierra.

Manzano Lahoz, Antonio (1996). *Las banderas históricas del Ejército Español.* Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica. Madrid.

Medina Ávila, Carlos J. (1993). *Guión del Curso de Heráldica del Servicio Histórico Militar. Condecoraciones y normativa heráldica oficial.* Madrid.

– (2006). La Institución Militar. Ceremonial, protocolo y símbolos. Volumen II. Ministerio de Defensa/Ollero y Ramos Editores. Madrid

Pinto Cebrián, Guillermo (1999). *Historia de los actos solemnes vinculados a la Bandera de España. Reflexiones sobre su ceremonial, simbología y tradición.* Universidad de Oviedo.

Real Decreto 1511/1977, de 21 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Banderas y Estandartes, Guiones, Insignias y Distintivos (B.O.E. número 156, de 1 de julio).

Real Decreto núm. 284/2001, de 16 de marzo de 2001 (BOE núm. 66, de 17 de marzo). Crea el guión y el estandarte de Su Alteza Real el Príncipe de Asturias y modifica el Real Decreto 1511/1977, de 21-1-1977, de Reglamento de Banderas y Estandartes, Guiones, Insignias y Distintivos.

Orden Ministerial de 26 de abril de 1980 (D.O. del Ejército núm. 101, de 3 de mayo de 1980). Bandera Nacional. Normas sobre concesión de la Enseña Nacional a Unidades de las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 2335/1980, de 10 de octubre, por el que se regula el uso de la Bandera de España y otras banderas y enseñas a bordo de los buques nacionales. (D.O. 253/1980. BOE 262/1980).

Serrador y Añino, Ricardo (1992). *Iniciación a la Vexilología.* Prensa y Ediciones Iberoamericanas. Madrid.

Sorando Muzás, Luis (2001). *Banderas, estandartes y trofeos del Museo del Ejército (1700-1843). Catálogo razonado.* Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica. Madrid.

Su Majestad el Rey impone la Corbata de la Laureada de San Fernando al Estandarte del Regimiento de Caballería «Alcántara» núm. 10 por su heroica actuación en los combates de Annual en verano de 1921. *Foto: Ministerio de Defensa.*

DSCN002. Bandera Coronela histórica del Regimiento de Infantería «Castilla» núm. 16, participando en los actos centrales del Día de las Fuerzas Armadas 2012, celebrado el 2 de junio de 2012 en Valladolid.

GUIONES, INSIGNIAS Y DISTINTIVOS
REGLAMENTARIOS EN LAS FUERZAS ARMADAS
Real Decreto 1511/1977, de 21 de enero
GUIÓN DE S.M. EL REY
GUIÓN DE S.A.R. EL PRÍNCIPE DE ASTURIAS
180 mm
440 mm
180 mm
800 mm
800 mm
DISTINTIVO
MINISTRO DE DEFENSA
INSIGNIA
JEFE DE ESTADO MAYOR
DE LA DEFENSA
DISTINTIVO
JEFE DE ESTADO MAYOR
DE LA DEFENSA
INSIGNIA
TENIENTE GENERAL
EJÉRCITO DE TIERRA
INSIGNIA
VICEALMIRANTE
ARMADA
INSIGNIA
GENERAL DE BRIGADA
EJÉRCITO DEL AIRE

GUIONES Y BANDERINES REGLAMENTARIOS
EN EL EJÉRCITO DE TIERRA
Instrucción General 5/94, del E.M.E. (5ª Div.), de 15 de julio
GUIÓN PARA UNIDADES TIPO DIVISIÓN
GUIÓN PARA UNIDADES TIPO BRIGADA
GUIÓN PARA UNIDADES TIPO REGIMIENTO LAUREADO
GUIÓN PARA UNIDADES TIPO BATALLÓN O GRUPO
BANDERINES DE COMPAÑÍA, ESCUADRÓN O BATERÍA
(LAUREADA Y NO LAUREADA)

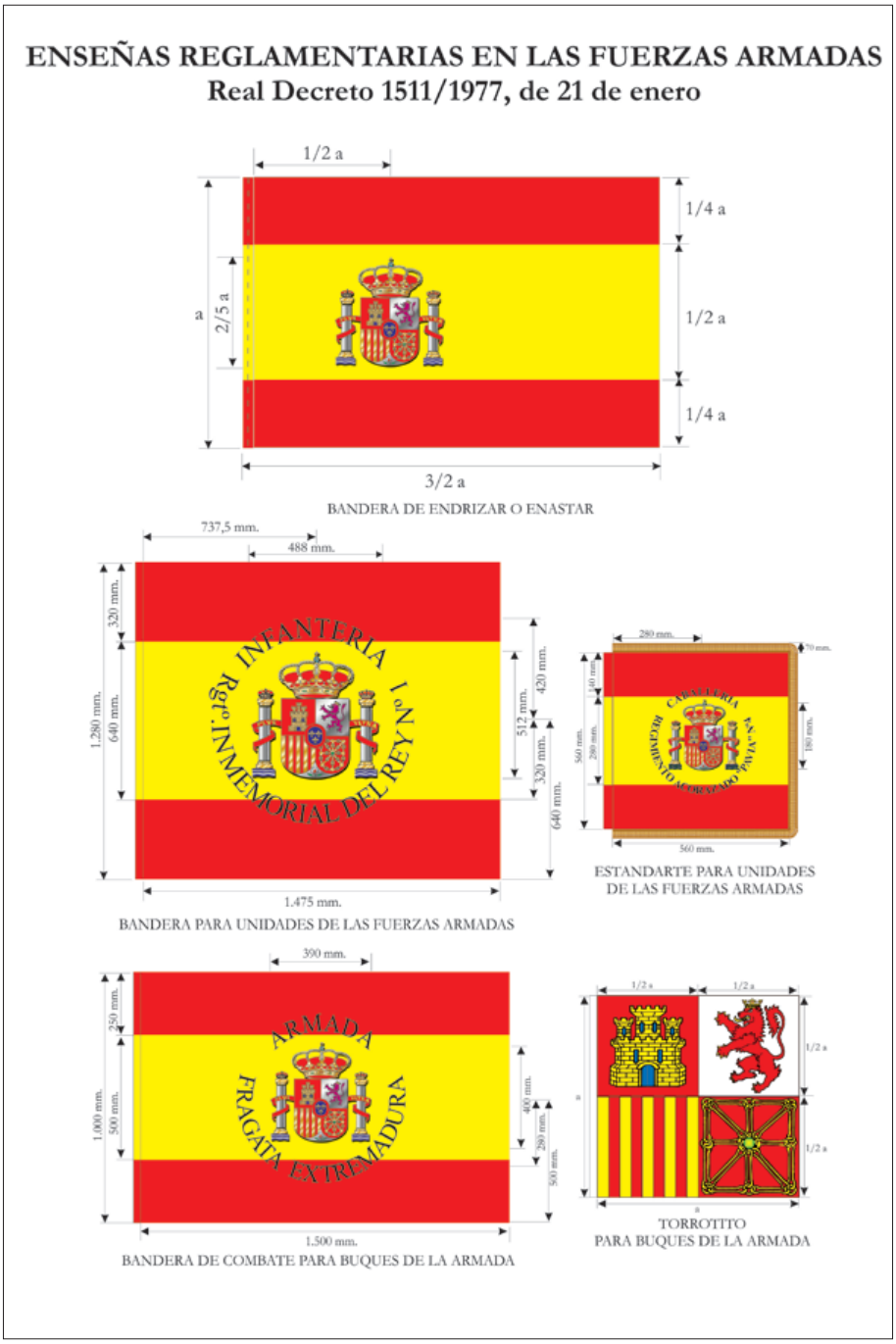
ENSEÑAS REGLAMENTARIAS EN LAS FUERZAS ARMADAS
Real Decreto 1511/1977, de 21 de enero
1/2 a
1/4 a
1/2 a
1/4 a
a
2/5 a
3/2 a
BANDERA DE ENDRIZAR O ENASTAR
737,5 mm.
488 mm.
320 mm.
1.280 mm.
640 mm.
420 mm.
512 mm.
320 mm.
640 mm.
1.475 mm.
BANDERA PARA UNIDADES DE LAS FUERZAS ARMADAS
280 mm.
70 mm.
40 mm.
560 mm.
280 mm.
180 mm.
560 mm.
ESTANDARTE PARA UNIDADES
DE LAS FUERZAS ARMADAS
390 mm.
250 mm.
1.000 mm.
500 mm.
400 mm.
280 mm.
500 mm.
1.500 mm.
BANDERA DE COMBATE PARA BUQUES DE LA ARMADA
1/2 a
1/2 a
1/2 a
1/2 a
a
a
TORROTITO
PARA BUQUES DE LA ARMADA

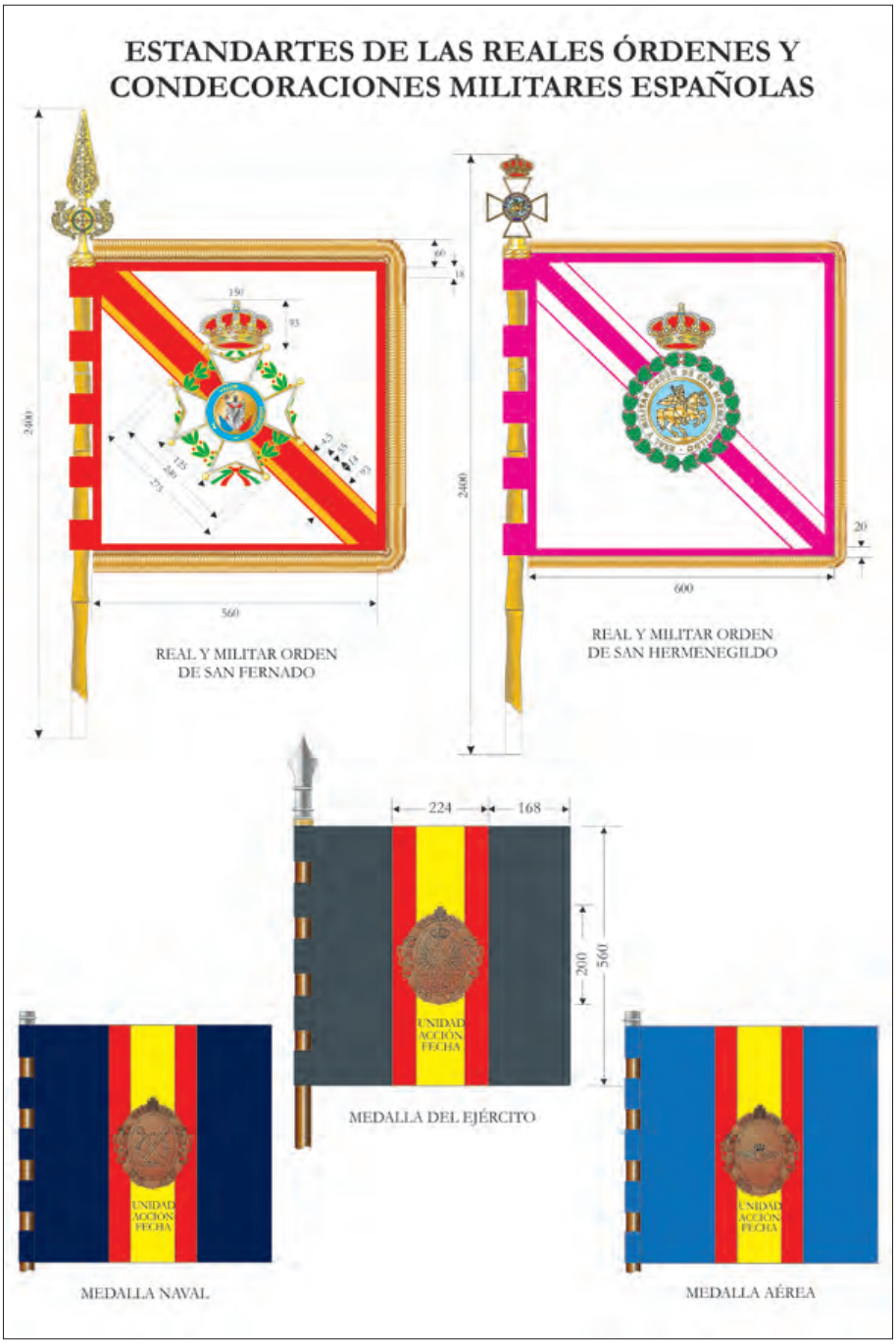
ESTANDARTES DE LAS REALES ÓRDENES Y CONDECORACIONES MILITARES ESPAÑOLAS
2400
560
REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN FERNADO
2400
600
REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO
224
168
200
560
UNIDAD ACCIÓN FECHA
MEDALLA DEL EJÉRCITO
UNIDAD ACCIÓN FECHA
MEDALLA NAVAL
UNIDAD ACCIÓN FECHA
MEDALLA AÉREA

Emblemata, 19 (2013), pp. 111-164 ISSN 1137-1056

LA VEXILOLOGÍA RELIGIOSA

Manuel Monreal Casamayor*

EXORDIO

Esta ponencia sobre Vexilología Religiosa va a consistir, fundamentalmente, en poner de manifiesto la problemática semántica de las voces aplicadas a las diferentes enseñas religiosas que vamos a estudiar, pues no es admisible que cada enseña sea ella misma y «por extensión» varias más, según atestiguan los diferentes diccionarios de la lengua.

Pretendemos, por tanto, hacer un «alegato semántico», con apelación a quien corresponda, para que la «semiótica vexilológica» estudie y resuelva este sinvivir lingüístico y conceptual.

PREÁMBULO

Dos cuestiones previas, y ambas importantes, nos vemos obligados a poner de manifiesto antes de comenzar a desarrollar la ponencia que nos ocupa: la primera ocasionada por la relativamente escasa bibliografía que sobre **Vexilología Religiosa** existe si la comparamos con la omnipresente vexilología militar o con la abundante proporcionada actualmente por la vexilología municipal, a causa de la eclosión que en ella se ha producido en nuestro país, y desde hace algunos años, debido a la masiva adopción de escudos y banderas por parte de los Ayuntamientos.

En cuanto a la segunda, ya anunciada en el exordio, para poner de relieve la enrevesada, por sibilina, semántica aplicada a las voces vexilológicas que definen a las enseñas en general, más acusada en su rama religiosa, pues en ella no existe, o casi, más normativa que la de la tradición y la que beneméritos investigadores vienen empleando y codificando para lograr un *corpus* aceptable de términos propios en esta por algunos llamada Disciplina y por otros Ciencia Vexilológica, ya en parte consolidada como estudio científico de todo lo relacionado con las banderas.

* Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón. Correo electrónico: monescarbucloreal@yahoo.es

En este intento es justo reconocer la importante labor que viene realizando la **SEV** (Sociedad Española de Vexilología), a través de sus Congresos y de su órgano de expresión el Boletín o Revista *Banderas* cuya consulta nos ha resultado muy beneficiosa.

La causa que origina la primera cuestión puede estar en la poca importancia que los autores, en general y actualmente, conceden a esta rama de la moderna **Vexilología**, pues son mayoritarios los estudios sobre las **Banderas Nacionales** *(las de más alta significación como símbolo de la nacionalidad y representación genuina de la patria);* sobre las **Banderas del Ejército** *(en el que la bandera simboliza, además, la lealtad a la patria y al mismo tiempo son preciado emblema de las virtudes militares del cuerpo a que pertenecen),* y otras como las **banderas reales, regionales y locales** y hasta de **corporaciones, sociedades y cofradías**,[1] entre las que se pueden incluir las cofradías religiosas, que como vemos aparecen en último lugar del texto de la voz «Bandera» citada en la nota a pie de página.

La causa denunciada en la segunda cuestión se deriva de lo que algún autor[2] dice, y acertadamente: Que la **Vexilología es una disciplina joven** y **adolescente**, lo cual se traduce en ciertas deficiencias y limitaciones, al no haber podido todavía dotarse de una estructura y un contenido mínimamente suficientes; así mismo, añadimos nosotros, por la **diversidad** de enseñas religiosas conocidas (sin remontarnos más allá de las citadas en la Biblia), y diferenciadas materialmente por su forma, tamaño y proporciones; por el tejido o material con que se confeccionaron; por los colores que en sus paños traen; por las figuras o emblemas que en ellas aparecen; por como se fijan y enarbolan: si directamente clavadas al asta o mediante argollas, cuerdas, lazadas o enroscadas, o por medio de drizas vistas o interiores, o sujetas a un astil, vara o vergeta horizontal, de su tamaño que hace de travesaño, pendiente a su vez de asta, mástil o pértiga, ya fija o por medio de dos cordones atados por debajo de su remate, etc., y por la **multiplicidad** de usos.

Todo lo cual ocasiona que la misma enseña no reciba un nombre único, ni el mismo nombre identifique una única enseña.

Esto es lo que creemos llama M.ª José Sastre:
La problemática semántica de los términos lingüísticos referentes a la Vexilología.[3]

Igualmente las semánticas variarán, no sólo por las características formales apuntadas sino según el uso dado a los vexilos, pues aparte de los usos

---

[1] Enciclopedia Espasa, voz «Bandera».

[2] Carlos Fernández Espeso, «Los diferentes tipos de banderas». Boletín *Banderas*, Núm. 87, de la SEV (Sociedad Española de Vexilología), 2003, p. 40.

[3] María José Sastre y Arribas. *Diccionario de Vexilología.* Madrid. Prensa y Ediciones Iberoamericanas, S.A., Instituto Madrileño de Vexilología, 1988, p. 4.

militar, municipal, religioso, etc., y respecto al ESTANDARTE, una de las más importantes enseñas, constataremos que la forma diferenciada del mismo, conocida como **Estandarte Cruciforme,** nada tiene que ver, con el llamado **Estandarte Real** o **Nacional**; mucho con el **Estandarte Romano** (el *vexillum* y *labarum* de las antiguas legiones); poco o nada con el tipo de **Estandarte de la Caballería militar** e**spañola** usado como insignia de la misma, o para finalizar, nada así mismo con el **Estandarte Celeste**, por cierto de color verde, que veneran los turcos por haberlo llevado Mahoma y que despliegan en las grandes solemnidades.

Lo cual nos obligará a adjetivar el estandarte para su perfecta identificación formal: Estandarte propiamente dicho o estandarte cruciforme, vertical o largo, la bandera-estandarte, el pendón-estandarte, etc.

Si además en los diccionarios leemos que en la Marina un GALLARDETE es una tira volante disminuyendo hasta terminar en punta, y sin salir de la marina: que un GALLARDETE muy corto es una GRÍMPOLA, y que la FLÁMULA, es bandera pequeña con los remates en forma de llamas ondeadas o especie de GRÍMPOLA… podemos llegar a la conclusión, por poner un ejemplo, de que también la ORIFLAMA, nombre que recibe el ESTANDARTE de la Abadía de Saint-Denis (usado como PENDÓN en sus guerras por los reyes de Francia), podría considerarse una especie de **Gallardete, Grímpola o Flámula,** tres enseñas que se unirían a tres más, si siguiéramos la definición que el Diccionario R.A.E. atribuye a la voz **Oriflama:** *En general y* ***por extensión****, cualquiera ESTANDARTE, PENDÓN o BANDERA de colores que se despliega al viento.*

La confusión está servida. Intentaremos introducir algo de racionalidad en el tema comparando las definiciones de los diccionarios de la Lengua, que son la primera fuente de información, y nuestro problema, con las precisiones que se harán de las mismas en el desarrollo de la ponencia.

I. LAS ENSEÑAS SEGÚN EL DICCIONARIO DE LA R.A.E.

INSIGNIA: Del lat. *insignia,* plural neutro de *insignis.*

1. f. Señal, distintivo, o divisa honorífica.

2. f. Emblema distintivo de una institución, asociación, o marca comercial, que se usa prendido en la ropa como muestra de vinculación o simpatía. *Lucía en la solapa una insignia del club.*

3. f. Bandera, estandarte, imagen o medalla de un grupo civil, militar o religioso.

4. f. *Mar.* Bandera de cierta especie que, puesta al tope de uno de los palos del buque, denota la graduación del jefe que lo manda o de otro que va en él.

ENSEÑA: Del lat. *insignia,* pl. n. de *insignis,* que se distingue por alguna señal.

1. f. Insignia o estandarte.

Comentario: Definición manifiestamente simple y simplista como veremos en su momento.

VEXILO y VEXILOIDE: Voces no registradas en el Diccionario.

LÁBARO: Del lat, *labarum.*

1. m. Estandarte que usaban los emperadores romanos, en el cual, desde el tiempo de Constantino y por su mandato, se puso la cruz y el monograma de Cristo, compuesto de las dos primeras letras de este nombre en griego.

2 . m. Este mismo monograma.

3. m. La cruz sin el monograma.

Comentario: El lábaro era enseña genérica de las legiones anteriormente a Constantino el Grande. De éste procede el lábaro constantiniano que ha relegado a un plano secundario al lábaro primitivo.

ESTANDARTE: (Del fr. ant. *estandart,* y este del franco *stand hard,* mantente firme).

1. m. INSIGNIA que usan los cuerpos militares montados, consistente en un pedazo de tela, cuadrado, **pendiente de un asta,** en el cual se bordan o sobreponen el escudo nacional y las armas del cuerpo a que pertenece. Antiguamente se usó también en la infantería.

2. INSIGNIA que usan las corporaciones civiles y religiosas. Consiste en un pedazo de tela generalmente cuadrilongo, donde figura la divisa de aquellas, y lleva su borde superior fijo en una vara que **pende** horizontal de un **astil** con el cual forma cruz (DRAE)[4].

Comentario: Estandarte, aquí, es sinónimo de dos Insignias, formalmente diferentes: una tipo bandera y la segunda tipo lábaro.

• Lo de «**pendiente** de un asta», mejor «**suspendido** de un asta», para diferenciarlo del paño cuadrilongo del estandarte vertical, que **pende…** verdaderamente más a peso.

• ¿Queda claro, en la definición, si la vara-travesaño viene suelta o fija al **mástil** (mejor que astil) formando un todo?

BANDERA: (De *banda*).

1. f. Tela de forma comúnmente rectangular, que se asegura por uno de sus lados a un asta o a una driza y se emplea como ENSEÑA o SEÑAL de una nación, una ciudad o una institución.

4. INSIGNIA de una unidad militar que lleva incluido un símbolo o distintivo que le es propio.

Comentario: Definiciones demasiado genéricas para el siglo XXI. Como carencia capital: No habla de colores.

[4] Todas las definiciones se han tomado literalmente del *Diccionario de la Real Academia Española* en su vigésima segunda edición, año 2001.

BANDERÍN: Bandera pequeña usada como EMBLEMA de instituciones, equipos deportivos, etc.

BANDEROLA: (Del cat. *Banderola*).

1. f. Bandera pequeña, como de unos 30 cm en cuadro y con asta, que tiene varios usos en la milicia, en la topografía y en la marina.

2. Bandera pequeña que se pone en las efigies de Cristo resucitado, San Juan Bautista y otros santos.

3. Adorno que llevan los soldados de caballería en las lanzas, y es una cinta o pedazo de tela que se coloca debajo de la moharra.

Comentario: De las tres acepciones, la **2)** es la más importante, aquí, y sin embargo es la que recibe el tratamiento menos completo

PENDÓN: (Del fr. ant. o prov. *penon*).

1. INSIGNIA militar que consistía en una Bandera más larga que ancha y que se usaba para distinguir los regimientos, batallones, etc.

2. INSIGNIA militar que era una bandera o estandarte pequeño, y se usaba en la milicia para distinguir los regimientos, batallones y demás cuerpos de Ejército que iban a la guerra. Hoy usan banderas o estandartes según sus Institutos.

3. DIVISA o INSIGNIA usada por las iglesias y cofradías para guiar las procesiones.

7. *Heráld.* Insignia semejante a la bandera, de la cual se distingue en el **tamaño**, pues es un tercio más larga que ella, y redonda por el pendiente.

Comentario a los puntos **1)** y **2):** En la Milicia es BANDERA, o ESTANDARTE pequeño de distinción. Estaremos de acuerdo porque ambas, bandera y estandarte en la Mil. son normalmente enseñas «tipo bandera». **7)** El **tamaño** es una cosa y las proporciones otra.

PEIRÓN: No está registrada en el Diccionario.

GUIÓN: (De guía).

3. Cruz que va delante del prelado o de la comunidad como INSIGNIA propia.

4. ESTANDARTE del rey o de cualquier otro jefe de hueste.

5. PENDÓN pequeño o BANDERA arrollada que se lleva delante de algunas procesiones

CONFALÓN:(Del it. ant. *confalone*). BANDERA, ESTANDARTE, PENDÓN.

Comentario: Nada sobre su forma, proporciones, uso y por quién.

GONFALÓN: (Del it. *gonfalone,* estandarte.). CONFALÓN

ORIFLAMA: (Del lat, *aurum,* oro, y *flamma,* llama).

1. Estandarte de la abadía de San Dionisio, de seda encarnada y bordado de oro, que como PENDÓN guerrero usaban los antiguos reyes de Francia.

2. Cualquier ESTANDARTE, PENDÓN o BANDERA de colores que se despliega al viento.

Comentario: Si el Estandarte de San Dionisio es de seda encarnada, y **liso,** según sabemos, no puede traer bordados (con figuras o leyendas).

• La descripción que se hace puede ser la de alguna **«oriflama santa»,** que eran copias, con esos bordados añadidos, que se llevaban a las guerras en sustitución del original. En lo que respecta al apartado **2): Cualquier** Estandarte, Pendón o Bandera **no** puede recibir el apelativo de Oriflama por el solo hecho de que venga coloreado y desplegado al viento; deberá para ello reunir las fundamentales características que se dirán al tratar esta voz en su descripción más amplia.

GALLARDETE: (Del prov. *galhardet,* BANDEROLA). Mar. Tira o faja volante que va disminuyendo hasta rematar en punta, y se pone en lo alto de los mástiles de una embarcación, o en otra parte, como INSIGNIA, o para ADORNO, AVISO o SEÑAL.

Comentario: La tira es desproporcionadamente más larga que ancha.

GALLARDETÓN: Mar. GALLARDETE rematado en dos puntas, más corto y más ancho que el ordinario.

Comentario: Termina en dos puntas desde el Reglamento de Banderas de 1977; en el de 1945, seguía teniendo una, como el gallardete.

GRÍMPOLA: (Del prov. *guimpola*).

1. Mar. GALLARDETE muy corto que se usa normalmente como catavienta

2. INSIGNIA militar que se usaba en lo antiguo, y que los caballeros solían llevar al campo de batalla, y ponían en sus sepulturas. La forma de su paño era triangular.

FLÁMULA: (Del lat. *flamula.*). Especie de GRÍMPOLA.

PABELLÓN: (Del fr. ant, *paveillon*). m.

2. Colgadura plegadiza que cobija y adorna una cama, un trono, un altar, etc.

3. Bandera nacional.

Comentario: De la acepción **2)** deducimos que es el antecedente de los pabellones pontifical y basilical, y del conopeo.

CONOPEO: (Del. lat. *conopēum,* y este del griego χωνωπεῖον, colgadura de cama). m. Velo en forma de pabellón para cubrir por fuera el sagrario en que se reserva la Eucaristía.

SIMPECADO: (De *sin pecado [concebida]*, fórmula religiosa referente a la Inmaculada Concepción de la Virgen María.). m. INSIGNIA que en las procesiones sevillanas abre marcha en la sección de cofradías de la Virgen, y que ostenta el lema *sine labe concepta.*

Comentario: El SIMPECADO se corresponde y es traducción del latino SINELABE (voz que no aparece en el DRAE) que es el estandarte que trae la fórmula religiosa en latín; el Simpecado trae su traducción al español: *Sin pecado concebida.*

MEDIATRIX: No está registrada en el Diccionario.

II. VEXILOLOGÍA Y VEXILOLOGÍA RELIGIOSA

La voz **Vexilología** es neologismo de la inglesa *vexilology* usada por primera vez, en 1957, por el norteamericano Whitney SMITH [5] y que ha dado nombre a esta Ciencia Auxiliar de la Historia la cual, a pesar de su corta existencia y de su reciente admisión en el DRAE,[6] se ha consolidado como tal ciencia por la dedicación tesonera de un cierto número de eruditos, dedicados al estudio de las banderas, tanto del presente como del Mundo Antiguo, dando a conocer: su origen y su introducción en el mundo occidental, su morfología y materiales, ornamentación, semántica, significación y simbolismo, fines, usos y protocolo, y un largo etcétera derivado de los variados cometidos que les han sido asignados en la modernidad.

La Vexilología es, consecuentemente, la ciencia de los vexilos, o banderas en el lenguaje actual, englobados junto a los vexiloides, en un concepto superior llamado ENSEÑA.

La definiremos como la ciencia que estudia las banderas y su mundo bajo todos los aspectos, tanto de la actualidad como de épocas pasadas.

La Vexilología religiosa por su parte, está presente ya, arqueológicamente demostrado, en las primitivas civilizaciones, pudiéndose estudiar a partir de sus enseñas casi exclusiva e inequívocamente religiosas. Por lo tan-

[5] Autor entre otros títulos del conocidísimo y tantas veces citado *Flags in the World*.

[6] El 1 de marzo de 1985, la Comisión de Diccionarios de la Real Academia Española aprobó la voz Vexilología de la forma siguiente: «disciplina que estudia las banderas, pendones y estandartes».

to, y siguiendo lo dicho, entre otros textos, en el *Dictionnaire des Antiquités Grecques et Romaines*,[7] podemos afirmar que las civilizaciones del Oriente antiguo (Egipto, quizás 5000 años antes de nuestra era, Asiria y Persia, entre otras) usaron enseñas religiosas consistentes en imágenes de dioses o símbolos divinos, en todos los acontecimientos importantes de su historia, principalmente en los de carácter militar. Pues, cito textualmente…

> … al marchar a la guerra, se constata que llevan con ellos, para guiarles y para protegerles, la divinidad tutelar del clan… en forma de imagen, que es en cierto modo el molde en que la divinidad debe manifestarse. La manera más cómoda de llevar en campaña una imagen de este género es, seguramente, izarla al extremo de una pértiga, desde el que la divinidad dominará la tropa de sus fieles, verá mejor y estará más a la vista… pues… Sea cual fuere el emblema llevado a la cabeza de las tropas, uno ve afirmarse siempre la misma idea religiosa, que es toda la razón de ser de la enseña tanto en Egipto como en Asiria o Roma: interesar directamente en la victoria de los suyos a la divinidad tutelar, beneficiarse de la fuerza mágica que emana de su imagen, y decuplicar así la fuerza de sus fieles por el deber de proteger y de hacer triunfar al dios que les guía.

Para confirmar el carácter religioso de estas enseñas…

> Un carro sagrado sigue al ejército asirio, transportando las enseñas; en el campamento es colocado en el medio e inmediatamente se prepara un altar ante él; lo cual se hará parejo en el campamento romano. Los campamentos egipcios tienen igualmente sus santuarios portátiles y sus carros de guerra van coronados igual de la enseña divina.

Pasan los siglos y la religión, esta vez la cristiana, sigue influyendo en las enseñas militares de los pueblos.

Estamos en el siglo IV de nuestra era y el Emperador Constantino, reticente, por estrategia política y hasta el último momento, a convertirse al cristianismo, da un vigoroso impulso a la moral combativa de sus legiones al convertir el lábaro pagano en cristiano, en su estandarte imperial y en el estandarte-insignia de sus legiones, ya mayoritariamente cristianas por otra parte, en el momento de la batalla del Puente Milvio (a. 312).

Precisemos que la conversión de Constantino, y la creación del lábaro de su nombre, fueron posteriores a la citada batalla.

Nuevamente y al final del siglo siguiente (a. 498), vemos como los reyes de Francia, comenzando por el merovingio Clodoveo I, rey de los francos (481-511), adoptan como bandera religioso-militar, la capa (azul) de San Martín de Tours, uno de los patronos de Francia, pero sólo hasta el capeto Luis VII el Joven (1108-1137) en que la enseña legendaria del ejército francés pasa a ser

[7] Compuesto bajo la dirección de C.H. Dareberg y Edmond Saglio. Paris, 1877-1920, entrada **«signia militaria»**, firmada por A.J. Reinach, Tomo IV, 2ª parte, pp. 1307 a 1320. Según traducción de la Revista *Banderas* Núm. 60, de septiembre de 1996, pp. 2-4.

la oriflama de la abadía de Saint-Denis que según la tradición habría recibido Clodoveo de manos del mismo Dios.

En el ínterin el primer pendón o bandera bendecido por un Papa fue el que Gregorio III (731-741) envió al rey de Francia, en el que venían puestas las llaves de San Pedro. Desde entonces y a través de los siglos el pendón militar fue bendecido por la Iglesia y mirado como un objeto sagrado.

Nota: La Congregación para el Culto Divino ha aprobado con fecha 31 de Mayo de 1984 un nuevo ritual de bendiciones, instituyendo diversas formas de bendecir con sus correspondientes fórmulas, (que son la oración de la Iglesia), acompañadas de un signo determinado, que para las banderas es la aspersión con agua bendita, con el que se recuerda a los participantes el Misterio Pascual y la fe de su bautismo.

En la actualidad la mayor actividad vexilológica, desde el punto de vista religioso, puede ser la que realizan las Cofradías de fieles que unidos en torno a una advocación mariana, cristológica o de un santo, usan estandartes cofrades, y también banderas, para plasmar en ellos sus imágenes correspondientes, siempre con autorización de la Jerarquía, con sede en parroquias, conventos, capillas, etc., y para procesionar con ellas parroquialmente o en la celebración de los actos de la Semana Santa.

III. LAS ENSEÑAS Y LAS ENSEÑAS RELIGIOSAS

III.1. Definición y tipos

Enseña viene del lat. *insignia,* plural neutro de *insignis,* que lleva algo que le distingue, como ya se ha dicho.

Es término genérico, como SEÑA voz del castellano antiguo poco usada actualmente y menos en Vexilología, que abarca, restrictivamente, a los vexilos u otros objetos llevados en lo alto por persona cualificada como distintivo que agrupa tras de sí un colectivo: tropas, cofrades, etc.

En consecuencia…

La definiremos como: El objeto o figura puesto como remate de un asta (vexiloide), o la bandera, estandarte u otra cosa que se ostente en forma semejante (vexilos), representando particularmente a una colectividad, a un territorio y también, aunque minoritariamente, a alguien individualmente.

Las cofradías procesionan llevando sus enseñas al frente.

La primera gran división de las enseñas desde el punto de vista formal es en **vexiloides** y **vexilos.** Los primeros evocan particularmente al objeto o figura que representa en imagen al dios tutelar del clan, o un símbolo divino, o a cualquier otro elemento naturalista o abstracto colocado al extremo de una lanza, pértiga o varal; y los vexilos, particularmente así mismo, al paño

o trozo de tela, unido a un asta, que han dado lugar a lo que hoy llamamos banderas, en general.

De la evolución del VEXILOIDE (al colocar bajo ellos un pequeño cuadro de tela de diversos colores) nacen el VEXILLUM y el LABARUM, de los cuales proceden la BANDERA y el ESTANDARTE tal como los conocemos actualmente.

De ellos nos ocuparemos, pormenorizadamente, más adelante.

III.2. Su problemática semántica

Las Enseñas son insignias que en Religión se corresponden mayoritariamente con Vexilos y tangencialmente con algún Vexiloide.

Entre los primeros, y desde el punto de vista del movimiento, los hay: **tremolantes** u **ondeantes** de paño fino, (banderas de proporciones 1:2 ó 2:3 al menos, oriflamas… etc.), o grandes pendones de Iglesia, eclesiales o de cabildo o parroquiales, que tremolan al viento no siempre por el viento mismo sino también por el movimiento que les imprimen sus aguerridos portadores; así mismo los hay **suspendidos** (de preferencia a colgados o pendientes), sujetos en asta al uso (banderas en general, de interior, de ceremonia, de representación, etc.); también **pendientes** (estandarte vertical), **rígidos fijos** (paño pequeño enmarcado) o **rígidos giratorios** (veleta), etc.

Y entre los Vexiloides se cuentan, los **primitivos,** tipo Senatus (el más usado en procesiones de Semana Santa), algún Águila y poco más, y los **evolucionados**, hoy representados como Galas o Paños de bocina y de tambor. Puede, igualmente, considerarse vexiloide religioso el **Conopeo** procesional, e incluso el **Pabellón basilical**.

Notas: En puridad el vexiloide religioso por excelencia sería, para los cristianos, la CRUZ GUIÓN procesional, compuesta por un asta larga al extremo de la cual, y como remate, viene la imagen del dios tutelar (Cristo crucificado) del clan (la Iglesia), que conduce al cristiano a la batalla, y vigila, desde lo alto, el combate hacia la salvación eterna de su grey (fig. 1).

Si la Cruz Guión precede al Papa o a Cardenales, el Cristo Crucificado va de cara a ellos como si con su mirada y presencia les quisiera infundir valor, dada la gravedad del cargo que desempeñan.[8]

Esta Cruz Guión desempeñaría la misma función que el Guión que marchaba en cabeza de las antiguas mesnadas que servían al Rey.

* * *

Pues bien, y dicho lo que antecede, si coincidimos en que todas las banderas son enseñas, pero que hay otras enseñas más allá de las banderas, po-

[8] Birnau-Demol. *Enciclopedia de la Religión Católica.* Barcelona. Dalmau y Jover S.A. Ediciones. Librería, Paseo de Gracia, 80, 1950, p. 1303.

demos afirmar que bandera, estandarte, oriflama… etc., no son conceptos idénticos ni por tanto siempre intercambiables, y tampoco lo son la bandera y el estandarte (enseñas las más relevantes), y otros ejemplos, por más que los diccionarios terminen las definiciones de cada enseña con el socorrido **«y por extensión…»**, que oscurece más que aclara.

Corolario: En principio y p. ej., evitar decir sin más que el estandarte es una bandera o viceversa, aunque haya banderas y estandartes que, por su confección, uso, colocación en una formación u otras causas, reciban el nombre de estandartes y banderas alternativamente, produciendo en el lector no iniciado y también entre los expertos cierta desazón al no sentirse identificados plenamente con los nombres dados, pues estiman que habría algo que matizar en la adjudicación del término, porque no siempre, al menos formalmente, el estandarte y la bandera son intercambiables pues tienen etimologías, semánticas y otras características propias que las hacen perfectamente diferenciables, como pondremos de manifiesto.

Y esto es así… aunque el maestro Whitney Smith[9] nos diga que:

> «La vexilología cuenta con una terminología especializada que es de gran utilidad para hacer las descripciones técnicas», porque aun siendo cierto no lo es menos lo ya dicho sobre la Vexilología que como Ciencia joven arrastra ciertas carencias que, entre otras,[10] pueden ser: «la **inexistencia** de un esquema básico que determine razonablemente las materias y cuestiones que deben constituir el contenido de la Vexilología, y la carencia de un repertorio de términos vexilológicos que tenga la suficiente extensión para poder expresarnos con la debida claridad y precisión».

Y así mismo es así, a pesar de que Jean Chevalier[11] dé un tratamiento conjunto a las voces BANDERA y ESTANDARTE, como hace igualmente con las voces ENCINA y ROBLE, pues aunque las dos primeras sean conjuntamente enseñas-vexilos y las segundas fagáceas-cupulíferas, se diferencian e identifican perfectamente por sus particularidades.

Cadenas y Vicent,[12] por su parte, afirma al respecto que:

> «La tendencia general, aún no lograda, es la reserva de determinadas formas para los distintos usos»; a lo que podríamos añadir:… y emplear, complementariamente, el vocablo (con los añadidos pertinentes) que designe inequívocamente cada vexilo.

---

[9] Whitney Smith, *op. cit.*, p. 6.

[10] Carlos Fernández Espeso, *op. cit.*, p. 40.

[11] Jean Chevalier y Alain Gheerbrant. *Diccionario de los Símbolos.* Barcelona, 2ª Ed. Herder 1988, voz Bandera, estandarte, p. 173-174, y Roble→encina, p. 886-887

[12] Vicente de Cadenas y Vicent. *Manual de Vexilología, op. cit.*, p. 13.

IV. LOS VEXILOIDES

Son objetos que como insignias, e inicialmente colocados (por los egipcios)[13] en lo alto de una lanza, pértiga o asta, cumplen la misma función que el *vexillum*, el guión, la bandera, etc., como señas de identificación o agrupamiento con fines militares o religiosos. Es pues denominación genérica que abarca a enseñas menores, rígidas o semirrígidas, por ser de menor entidad formal y simbólica.

Son vexiloides **clásicos** o **primitivos** las insignias militares de las legiones romanas tal que el **Manípulo,** el **Senatus,** el **Águila** o la **Victoria,** (al principio sólo tuvieron por insignia un **Puñado de Heno** atado a una pica (fig. 2), que con el tiempo dan lugar a los vexiloides **evolucionados** que son similares a los primitivos, pero a los que se ha dotado de pequeños cuadrados de tela, monocolores, pendientes horizontalmente del asta, por debajo del remate, donde vienen representados emblemas o cifras que, en el ejército, distinguían a unas unidades de otras (fig. 3).

El final paradigmático de esta evolución sería: VEXILOIDE → VEXILLUM → LÁBARO → LÁBARO de Constantino**.**

1. Cruz Guión

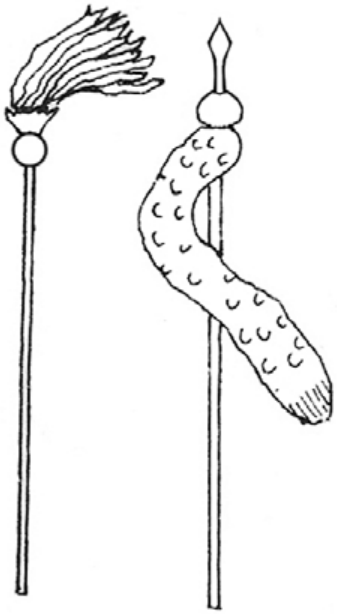

2. Vexiloides

3. Vex. Evolucionado

[13] Basilio Sebastián Castellanos de Losada. *Compendio del Sistema Alegórico y Diccionario Manual de la Iconología Universal.* Madrid, Imprenta de D.B. González, 1850, p. 31 y siguientes.

Entre los Vexiloides usados en religión se cuentan:

IV.1. El *signum* y el manípulo

El *Signum* latino es el primero de los vexiloides, y se traduce por señal o marca en forma, preferentemente, de imágenes o figuras de bronce de animales que adoraban (loba, caballo, jabalí, minotauro, etc.) colocados en lo alto de una pica antes del segundo consulado de Mario (104 a.C.).

En la infantería de la legión romana era el nombre del Vexiloide del **manípulo** (dos centurias, cada una con su *signum*), por oposición al «Aquila» que lo era de **toda la legión**. Por extensión este Signum pasó a llamarse **Manípulo** (ya con los emperadores,[14] después del año 31). Que consistía en una figura de mano abierta, la derecha, colocada al extremo de un asta; si la siniestra, se trataría de una legión auxiliar (fig. 4).

Simbología: En general emblema de la **Concordia** y la **Amistad** y también el símbolo de la **Autoridad** que administra la **Justicia** y el **Castigo.** Según otros puede ser un signo de **Advertencia** para el enemigo.

Cuando el cónsul Cayo Mario[15] reforma el ejército (año 107 a.C., durante el 1º de sus siete «consulados»), haciéndolo profesional, se alistan los hombres libres, sin propiedades, que eran analfabetos y sin preparación militar. Como medio de que asimilaran las técnicas militares y se desenvolvieran como auténticos legionarios en el campo de batalla, introduce el ***signum*** en las legiones, como método de instrucción táctica, mediante ciertos movimientos, con estas consignas y sus consiguientes significados: ***Signa ferre*** (ponerse en marcha), ***Signa subsequi*** (seguir la señal, no abandonar la formación), ***Signa inferre*** (atacar), ***Ferro ignique*** (a sangre y fuego), ***Signa convertere*** (cambiar de frente), ***Signa constituere*** (detenerse)… etc.

IV.2. El *aquila*

Latinización del alemán *Adler,* águila. Es voz latina traducida por Águila, ave, enseña de las legiones romanas y el vexiloide que se impuso a los demás llegando a ser el más importante en los ejércitos romanos (sobre el año 104 a. de C., en el 2º consulado de Cayo Mario) pues era la enseña de toda la legión y no de una parte de ella, como ya se ha dicho.

---

[14] Castellanos de Losada, *op. cit.,* p. 31.

[15] Arpino, 157 a. C., Roma, 86, a. C. Considerado el tercer fundador de Roma por sus éxitos militares. Siete veces cónsul, caso insólito en la historia de Roma; gran reformador del ejército romano y tío de Julio César. Decretó, así mismo, que el *Aquila* fuera el símbolo del Senado y el Pueblo de Roma.

Consistía en una figura de águila, de plata, luego de oro, alas extendidas, o exployada, o en otras posiciones, dependiendo de cada Emperador, colocada como remate de un asta (fig. 5).

Podía empietar con su garras rayos, como ave consagrada al dios «tonante», Júpiter, (el primero y más poderoso de la antigüedad pagano-romana), representando, si eran tres, al Azar, al Destino y la Providencia.[16]

Su uso en las procesiones españolas de Semana Santa lo vemos en…

La Hermandad de los Labradores del título Paso Azul, de Lorca, Murcia, y en la procesión del Viernes Santo; a los estandartes precede una sección de caballería romana de la época de Tiberio llevando un Lábaro al que siguen nazarenos de túnicas blancas, y un **Aquila** como insignia, delante de una decuria de infantería romana de la misma época; y se lleva por los mismos motivos y significación que diremos para el SENATUS.

Nota: El Gremio de los Herreros, de la ciudad de Zaragoza, llevaba a su frente en las procesiones, en vez de bandera o pendón, el siguiente vexiloide: *Encima de una vara una **águila** grande, de oro, con un rótulo colgando en el pico* (con los tres primeros versos del inicio del Evangelio de San Juan.

> «In principio erat verbum / et verbum erat apud eum / et Deus erat verbum». (Jn. 1,1)

Consta que ya fue llevado en la Procesión General del 9 de Mayo de 1518 con motivo de la entrada de Carlos V en la ciudad.[17]

Hoy en paradero desconocido.

IV.3. El *SENATUS*

Del latín, *senatus,* Senado. Es vexiloide evolucionado, usado como *signum* en las legiones ya en tiempo de la República, hacia el año 80 a.C., y hasta la muerte de Constantino el Grande (año 337).

Se componía de un asta rematada en su parte superior por una pequeña águila, alas desplegadas, y debajo, dentro de un círculo o en una placa rectangular, el acrónimo **S.P. Q.R., S**enatus, **P**opulus, **Q**ue, **R**omanus (fig. 6).

Las cofradías pudieron adoptarlo, para mostrarlo en las procesiones, en memoria del que llevaban los legionarios romanos que acompañaron a Jesús en el camino del Calvario y asistieron a la sangrienta escena del Gólgota. Su uso, al parecer, es bastante antiguo en las procesiones de la Semana Santa Sevillana.[18]

---

[16] Rafael Álvarez Rodríguez. «Enseñas de las legiones romanas». En *Banderas*, núm. 49, de 1993, p. 20.

[17] Luis Sorando Muzás. Bol. de la SEV, núm. 32 de 1989. «Las banderas de los gremios zaragozanos», pp. 19-20.

[18] José Bermejo y Carballo. «Glorias Religiosas de Sevilla». En *Banderas*, Rev. de la SEV, núm. 69 de 1998, p. 34.

En consecuencia el SENATUS acompaña, inequívocamente, a los pasos con un Cristo en escenas del Calvario.

La Hermandad del Calvario, de Sevilla, p. ej., usa, desde 1916, un original SENATUS (por evolucionado a vexilo), consistente en asta de metal plateado, rematada por un águila exployada, rodeada de una láurea, y bajo ella, después de un círculo con un emblema, viene, suspendido, un paño pequeño, de terciopelo granate, enastado al uso, con la leyenda **Senatus / Populusque / Romanus,** en tres líneas, y letras de oro, rodeado de ancha bordura de rocalla; de lo alto del paño cuelgan dos cordones terminados en sendas borlas.[19]

Por su parte, la Hermandad del Paso Blanco, de Lorca, Murcia, trae hasta dos Senatus, uno precediendo a una sección de caballería romana, de la época de Nerón, y el otro delante de una sección de infantería, también de la época de Nerón (Noticias de la Sección sevillana de la SEV, en *Banderas* núm. 67, de 1997).

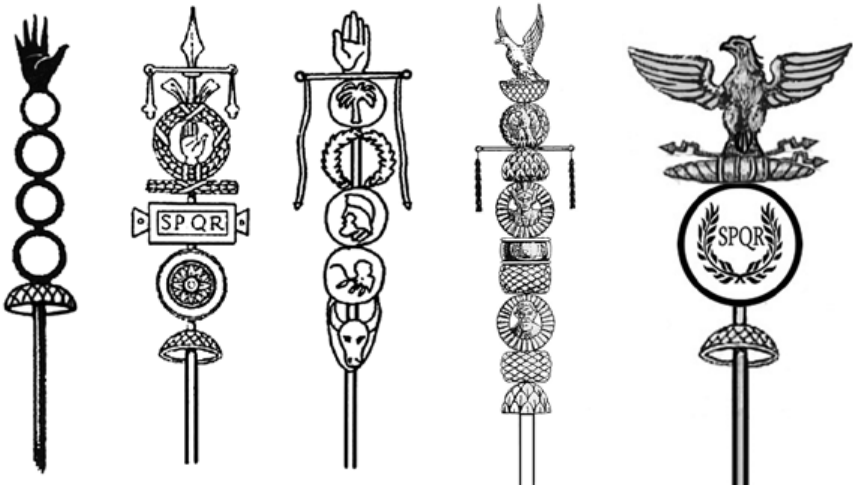

4. Manípulos varios. 5. Águila. 6. Senatus.

Y saliendo de lo militar romano tenemos…

IV.4. El conopeo procesional

Del lat. *conopeum,* mosquitera, cortina, pabellón de cama. En la liturgia cristiana: velo en forma de pabellón para cubrir por fuera el sagrario en que se reserva la Eucaristía.

Como insignia religiosa se puede asimilar, formalmente, a un vexiloide, distintivo de cada cofradía, consistente en un cilindro estrecho y alargado,

[19] Ignacio López de Montenegro, Rev. *Banderas*, núm. 86 de 2003

hueco, rematado por un cono, a veces con asta de más de un metro, que pende interiormente de ella, rematada a su vez, en cruz, normalmente. Suele ser monocolor pero puede traer los colores e insignias de la cofradía, con escasas rayas en forma de enrejado (fig. 7).

Cumplía, en los desfiles procesionales de las cofradías religiosas, el mismo cometido que el Pabellón Basilical en aquellas que tienen derecho a él. Parece estar en progresivo desuso.

7. Conopeo.

8. Pabellón Pontifical.

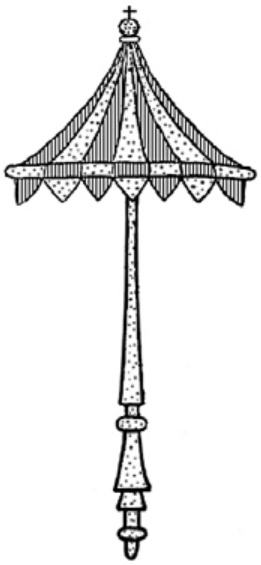

9. Pabellón basilical.

IV.5. El pabellón: pontifical y basilical

El Pabellón. Del lat. *papilio,* pabellón. Insignia personal del Sumo Pontífice. Llamado también SOMBRILLA (*l´ombrellino*) y GONFALÓN. Según su uso recibe los nombres de pontifical o basilical

El Pabellón Pontifical. Propio del Pontífice, fue usado como sombrilla y nunca como timbre heráldico. Era portado sobre la cabeza de los Papas de la Edad Media, al menos desde el siglo XII,[20] adornado de franjas con los colores apropiados que normalmente serían rojo y oro[21] (fig. 8).

[20] Ottfried Neubecker. *Le Grand Livre de L´Héraldique.* Fuencarral, Madrid. Impreso por Novograph, 1998, p. 206.

[21] Recordemos la relación existente entre estos dos colores y el origen del Señal Real de Aragón.

Simbología: Es **enseña** de la Iglesia, **emblema** de la dignidad pontifical y sobre todo **insignia** de su poder temporal.

El Pabellón Basilical. Trae su origen en el Pontifical y aparece corrientemente representado, como emblema, sobre los estandartes y banderas de la Iglesia.

Descripción: Tiene forma de un parasol (tintináculo) a medio abrir, jironado, de gules y amarillo (o viceversa), colores propios de la Iglesia, en número impar, de 7 a 9 jirones normalmente, el central amarillo y los extremos demediados; viene rematado con una cenefa componada, de estos mismos colores, invertidos, y la cenefa a su vez, rematada en un festón de pendientes triangulares, de igual base que el compón, con los colores igualmente invertidos. El asta o bastón que lo sustenta es de oro, y como remate un mundo, también de oro, sumado de cruz de lo mismo (fig. 9).

Las dos llaves (cuando hacen de emblema) que trae en aspa, sobre el asta y por debajo del pabellón, son: una de oro, y en banda, brochante sobre la otra de plata, en posición de barra; ambas con los ojos hacia abajo, liados por un cordón, rojo, los paletones huecos, formando una cruz, y mirando al exterior.

Nota: Por antiguo derecho consuetudinario esta insignia pertenece a todas las basílicas, de las cuales se considera su signo característico, ostentándolo públicamente en algunas procesiones precediendo al clero de las mismas. Es usado, igualmente, por las Hermandades o Cofradías con sede canónica en una basílica.

Presentamos el escudo de la Sacrosanta Basílica de Monserrat, según dibujo de I. Vicente Cascante[22] (fig. 10). Por cierto, e incomprensiblemente, en este gran tratadista heráldico y magnífico dibujante, con los colores erróneamente dispuestos.

10. Sello de Montserrat.

Historia: Existen versiones sobre su origen, quedándonos con la que aquí conviene, proveniente de las ilustraciones del monje y cronista inglés Matthieu de Paris (1195-1259) que en su obra *Historia minor anglorum* presenta aisladamente unos pabellones que, en opinión de Hauptmann, pueden ser antiguas tiaras alzadas sobre una lanza, (o sea vexiloides), con usos militares como en las legiones romanas.

[22] Ignacio Vicente Cascante. *Heráldica General y Fuentes de las Armas de España.* Barcelona, Salvat Editores, S.A., 1956, p. 42,

Sea como fuere, hoy, el Pabellón basilical se usa simplemente como muestra de honor y respeto en ciertas ceremonias o en acompañamientos procesionales.[23]

V. LOS VEXILOS: EL VEXILLUM Y EL LÁBARO

V.1. El vexillum

Voz latina, diminutivo de *velum,* pequeño velo, o manto, o tela. Estandarte. Se traduce por VEXILO, voz de la que deriva Vexilología, la ciencia de los vexilos, o banderas, porque de ellos proceden éstas.

Era la **insignia-estandarte** de la caballería legionaria romana (y de algunas tropas de infantería), adoptada durante la reforma del ejército por Cayo Mario, al mismo tiempo que el **manípulo** para la infantería, y el **águila,** que con el tiempo fue la única enseña de la Legión.

Características: era de tela, cuadrado, generalmente de color rojo o púrpura (colores imperiales), sujeto por un lado a un astil horizontal, travesaño del mismo ancho, situado al extremo de una lanza de la que pendía, con ayuda de dos cordones, formando cruz con ella (fig. 11).

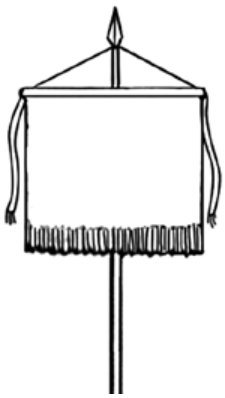

11. Vexilum.

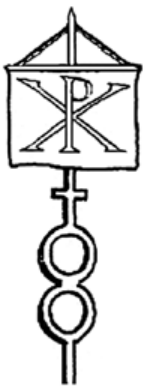

12. Lábaros Constantinianos.

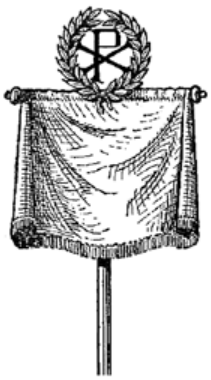

13. L. de Constantino.

Nota: Aunque VEXILLUM, y VEXILO su traducción, son voces intercambiables, el **vexillum** debe ser considerado y usado en su acepción latina de **estandarte** (cruciforme)**,** y dejar **vexilo(s),** en plural, como el término que más se acomoda a lo que hoy entendemos generalmente por **banderas**.

[23] Bruno Bernad Heim. *Coutumes et Droit Héraldiques de l¨Eglise.* París, 1949, Ed. Beauchesne, Rue de Rennes, 11, pp. 57 y 66-67.

V.2. El lábaro

Del lat. *labarum,* estandarte, *vexillum* evolucionado, al que sustituyó como insignia de las legiones romanas, que lo usaban desde el tiempo de César (100 a 44 a. C.); dato controvertido para algunos estudiosos del Lábaro de Constantino[24] pues según el historiador Eusebio, contemporáneo de este emperador y su biógrafo, parece no llega a utilizar este vocablo, sino el de *vexillum*, a pesar de que lo describe.

Consistía en un asta de lanza sin hierro o flecha, (a veces rematada en una pequeña águila naturalista), **atravesada** perpendicularmente por una antena o travesaño de la que pendía un paño cuadrado, de su anchura, terminado por un fleco de oro.

V.3. El lábaro de Constantino

Después de la Batalla del Puente Milvio, y de su conversión al cristianismo**,** el Emperador Constantino hizo del lábaro su Estandarte Imperial personal al mandar colocar, como remate del mástil medianero, una cruz y el monograma de Cristo (fig. 12); y así mismo lo convirtió en el estandarte de la caballería en sustitución del vexillum, del que se suprimió el águila naturalista romana a favor de la cruz y el monograma de Cristo.

Recibe, igualmente, el nombre de lábaro (sin más) el signo formado por la cruz y el monograma de Cristo, y, también, el solo monograma.

Su descripción, según los escritores de antigüedades históricas es como sigue:

> *Larga asta revestida de oro, provista de una antena transversal a manera de cruz, rematada por una corona de oro y pedrería en cuyo centro figuraba el monograma de Cristo formado por las dos letras griegas* **X** (ji) *y* **P** (ro) *entrelazadas, la* P sobre la X*; de la antena o cruz pendía una especie de velo o tejido de púrpura, cuadrado, enriquecido así mismo con piedras preciosas y bordados de oro, de indescriptible belleza. El busto del Emperador y el de sus hijos solían colocarse bordados en la parte superior del paño* (fig. 13), *o venir colgados, aisladamente, en forma de medallones de oro, de la franja inferior del paño.*

Notas: El lábaro, como estandarte, iba a la cabeza del ejército, y su custodia, por disposición de Constantino, estaba confiada a 50 hombres escogidos entre los más bravos y fieles (los *bucelarii*), que se turnaban para llevarlo al hombro. **(**Dic. Espasa, voz 'lábaro').

Durante la vuelta al paganismo impuesta por Juliano el Apóstata (361-363) se suprimió, por razones obvias, este tipo de lábaro que fue nuevamente repuesto por su sucesor, el emperador Valentiniano (364-375).

---

[24] Rafael Álvarez. «El Lábaro de Constantino», en *Banderas,* Boletín de la SEV, núm. 80 de septiembre de 2011, pp. 1-6.

V.4. Las galas de Bocina

O Paños de Corneta, son vexilos menores, que a imitación de las «galas militares», usan las cofradías y corporaciones religiosas para engalanar sus instrumentos musicales de viento, y también los de parche.

De factura similar al estandarte, normalmente de paño de terciopelo y flecos de oro, presentan diferentes formas, siempre adaptadas al instrumento: cornetín, corneta, trompeta, tuba, añafil, etc., de los que penden (fig. 14); así mismo el tambor, el bombo, el timbal y similares, se visten, con estos paños, a ellos sujetos mediante cordones, arandelas, o de otras maneras.

Nota: Las «Galas» suelen traer bordado un escudo u otros emblemas alusivos, o inscripciones con el nombre de la cofradía.

14. Galas de bocina.

VI. EL ESTANDARTE

De las enseñas hasta el momento estudiadas sobresale en su tratamiento el término **Estandarte,** como hemos podido comprobar, que bien en forma de vexiloide, de *vexillum* o de lábaro, y de bandera, cumple una **función de uso**, que podríamos decir fundamental para entender la aplicación de esta voz a otras enseñas, sobre todo las de tipo bandera, y que es el de preceder, ir delante, guiar, ir a la cabeza de las formaciones militares como enseña de guerra que es, en general.

Las *Partidas* definen la voz ESTANDARTE y le atribuyen un usuario: «Seña quadrada sin farpas. Esta no la deve otro traer sinon Emperador o Rey». Pues bien y a partir de 1260 (Partidas), en glosarios y diccionarios y entre otros modernamente…

El diccionario ESPASA define el Estandarte como INSIGNIA … (que usan la milicia de caballería, las cofradías religiosas…) y por extensión: BANDERA, ENSEÑA, PENDÓN, DIVISA, etc.

Y surge la pregunta. ¿Por qué una enseña puede identificarse, por extensión, con cuatro enseñas más, aparte las que quepan en el etc.?.

Pues porque las ENSEÑAS, en general, reciben en los diccionarios un tratamiento sin definiciones precisas cuando no equívocas, que debemos superar. Y en ello estamos como ya lo estuvimos en su día con la colaboración en esta misma Revista, según se cita a pie de página.[25]

Estandarte procede etimológicamente del germ. *Stand,* estar derecho, y de este pasó al al. como *standarte,* estandarte, en general; en la Mil. **guión.** Y es insignia que, en la actualidad y entre otros, usan las comunidades religiosas y las cofradías.

VI.1. De corporaciones religiosas

La forma principal y característica del Estandarte de cofradías y corporaciones religiosas es la que llamaremos…

Estandarte cruciforme.- O Estandarte largo, o Estandarte vertical que es el constituido por un pedazo de tela rectangular, terminado en farpas o de otra manera, monocolor, que, asegurado por su borde superior mediante una vara, vergeta, antena o astil horizontal, de su ancho, **atravesada** a un mástil medianero, forma una cruz con él, y **pende** del mismo; el mástil medianero remata normalmente en cruz. De la parte superior, bajo la cruz de remate, salen dos cordones de pasamanería que, anudados en los extremos de la vergeta, caen lateralmente con borlas en los cabos (fig. 15).

Suele ir ornado en el centro, con un escudo, un emblema similar, o con la imagen que corresponda (de Jesús, la Virgen, la del Santo Patrón del pueblo o de la cofradía, etc.), ya bordada o pintada sobre la tela de fondo que puede ser de terciopelo, damasco, brocado u otro tejido rico pero recio (o, a ser posible, de doble urdimbre), y rodeado de grecas bordadas en hilos de oro o plata; los bordes pueden venir rematados por un festón, por flecos, borlas, etc., o por una combinación de algunos de estos adornos.

Su origen: Está en el *labarum* con la cruz y el monograma de Cristo, o sea el estandarte con ese emblema de Cristo que el Emperador Constantino tenía como el principal de sus atributos.

[25] Manuel Monreal Casamayor. «De Sermone Heráldico. Precisiones sobre la lengua del Blasón». En *Emblemata*, Revista Aragonesa de Emblemática, núm. 10. Zaragoza, 2004, pp. 417-437.

En la actualidad conservan su forma y se llevan a la cabeza de las procesiones parroquiales, o de Semana Santa, cumpliendo con su función de **«Guión»**, derivada de su etimología.

Nota: El Estandarte religioso español se traduciría al francés por ***Bannière*** y no por ***Étendard.***

Estandarte en «L».- Existe otro estandarte cruciforme, el llamado Estandarte en **«L»,** que es una variante del estandarte cruciforme normal pero con los brazos de la cruz desiguales (tipo cruz del escudo papal de Juan Pablo II), mayor, naturalmente, el que soporta al paño (fig. 16).

Nota: El estandarte es insignia antiquísima, tal vez la primera que tuvieron las cofradías sevillanas siendo la enseña que usaban en todos los actos que celebraban y a que asistían; por cuya causa solían tener dos ejemplares, uno para las procesiones de gloria y otro para la Semana Santa. (Bermejo y Carballo /1977. En *Banderas,* núm. 69, de 1998).

Simbología: Según algún autor (Guillermo Durand) al tratar de las rogativas, dice que los estandartes que se llevan en las procesiones representan la victoria de Cristo resucitado y subido a los cielos.

Pasemos a estudiar otras enseñas, igualmente llamadas Estandartes, que no guardan la tipología característica descrita.

VI.2. Estandarte pontificio

Bandera grande con asta al uso, rematada por cruz papal o de tres travesaños, propio del Sumo Pontífice.

VI.3. Estandarte eclesial

Es el que en la Edad Media enarbolaba la Iglesia en circunstancias especiales, como las de levantar tropas o convocar a sus vasallos para la defensa de los bienes eclesiásticos. Era **bandera monocolor**, pero con colores diferentes entre sí según que el Patrón de la iglesia fuera mártir (color rojo), obispo (color verde), etc. Ver Pendón eclesial.

VI.4. Estandarte cofrade corporativo

Es el estandarte principal de la Cofradía o Hermandad. Se presentaba como una **bandera grande** con asta al uso, rematada en cruz, de terciopelo negro, burdeos o morado, comúnmente adornado con la heráldica propia.

Inicialmente, haciendo honor a su nombre de estandarte, encabezaban las procesiones (Guión) hasta que fueron sustituidos por la Cruz de Guía en que pasaron a ser, en general, la última insignia de la procesión.

Nota: Debido a su peso, son vulnerables al viento por lo que han perdido, o casi, el uso corporativo exterior.

VI.5. Estandarte llamado «Bacalao»

Es el Corporativo, de origen sevillano, que traen algunas cofradías andaluzas, plegado en torno al asta en forma semejante a la que adopta una pieza de bacalao. Se porta al hombro y por delante mostrando el escudo de la cofradía en el pliegue ancho y más en lo bajo (fig. 17).

En la Real Hermandad Sacramental N.ª S.ª de Rocamador, conocida popularmente por «La Soledad de San Lorenzo», de Sevilla, lo porta, en las procesiones, el Secretario Segundo, según los estatutos. (Ignacio López de Montenegro, en *Banderas 53,* de 1995, p. 11).

15. E. en cruz.

16. Estand. en «L».

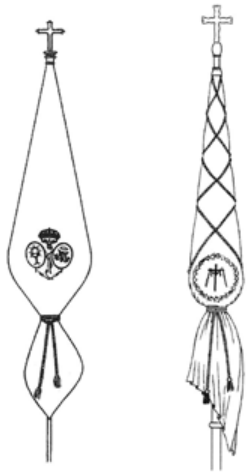

17. E. Bacalao y B. Amorronado.

VI.6. Estandarte «Quitasangres»

Quitasangres es otro apelativo curioso que los sevillanos dan a una **bandera grande**, de tafetán negro, por lo tanto ligero de peso, que en el desfile procesional **seguía** al paso que traía a un Cristo sangrante, «**arrastrándolas»** como para enjugar la imaginaria sangre vertida de las heridas del Cristo.

Hasta seis figuraban, en 1535, en un desfile profesional de la Real Hermandad Sacramental… llamada popularmente del «Santo Entierro», seguramente la más antigua de las Cofradías Sevillanas. (I. López de Montenegro/1995).

Comentario: ¿Por qué a esta enseña, que es formal e inequívocamente una bandera, la llaman estandarte, si no cumple ninguna de las características del Estandarte, incluso la más elemental que es la de «ir delante»? Llamémosla

Bandera «Quitasangres», o forzando un poco, por ser bandera grande, monocolor y no venir con bordados ni escudos aceptaríamos llamarla **Pendón «Quitasangres».**

VI.7. Estandartes procesionales menores

Son aquellos, así mismo llamados banderas, mejor **banderines,** por ser de paño pequeño, cuadrados, enastados al uso, que representan peculiaridades religiosas o advocaciones particulares, como el estandarte asuncionista, el carmelita, el concepcionista (con idéntico sentido que el Simpecado) o el trinitario. Son muy usados en las procesiones de la Semana Santa Sevillana.

VI.8. Estandartes iconográficos

Son aquellos que, como atributo, son enarbolados por Cristo Resucitado del Sepulcro, San Juan Bautista y el Cordero Pascual. Así mismo los traen algunos Santos, igualmente como atributo, mostrando en ellos una imagen o un emblema. Ver BANDEROLA (fig. 21).

VII. LA BANDERA Y LA BANDERA RELIGIOSA

La Bandera es, podemos decirlo, el vocablo que con la evolución de las enseñas (en España desde la Reconquista) se ha colocado en el lugar preeminente de las mismas, identificándose convencionalmente con el antiguo VEXILO, voz de la que deriva la Vexilología o Ciencia de las banderas, como repetidamente se ha dicho. Proviene de *banda,* faja, y esta del gót. *Bandwo,* enseña.

La definiremos como: Enseña consistente en un pedazo de tela de muy diferentes calidades, de forma cuadrada o más larga que ancha actualmente que, asegurada por uno de sus lados a un asta vertical queda **suspendida** de la misma ya directamente o por medio de una driza, constituyendo el emblema de una nación (que no el símbolo)[26] y la insignia o señal de una colectividad o un personaje;[27] reconocible por su color o la disposición de los mismos en el paño, si trae más de uno, y por el escudo de armas o emblema similar, si lo trajese**.** Presentamos la Bandera del Vaticano, por mitad vertical amarilla y blanca con los atributos papales, como emblema, en la mitad al batiente (fig. 18).

[26] Corinne Morel *Dictionaire des Symboles. Mythes et Coryances.* Montreal, Quebec. Edipresse Inc, 2005, pp. 341-342

[27] Corinne Morel (*op. cit.,* p. 342) reconoce que primitivamente los vexiloides y estandartes fueron el lazo de unión material y espiritual de un grupo social, militar, religioso, etc. Con la aparición de la Bandera, esta asume esos cometidos y los amplía a toda la nación, o estado, y así mismo a la confederación de varias de ellas.

18. Bandera del Vaticano.

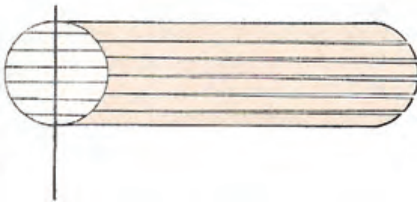

19. Bandera en manga.

La voz bandera, con origen germánico de *bandra,* signo, empezó a usarse en la Edad Media por los Estados del Imperio germánico y también por sus cuerpos de tropa.

En España derivaron su nombre del lat. *bandum* y no comenzó a generalizarse su uso hasta el siglo XIII en que Alfonso X El Sabio la menciona en sus Partidas (h. 1260), ya que en ellas, hablando de las enseñas que pueden traer los… «cabdillos de hasta diez cavalleros», dice que estos (*según ordenaron los Antiguos*)… «que traxesen otra señal, quadrada, que es más luenga que ancha, bien el tercio del asta Ayuso, e **non es farpada**. Esta señal llaman en algunos lugares **Vandera**».

Nota: Las banderas, sobre todo las usadas como estandartes, que traen normalmente escudos o emblemas e imágenes, suelen disponerse estos con cierta inclinación, de unos 45º, para su correcta visión cuando se llevan con las astas inclinadas, e incluso 90º si la bandera-estandarte se lleva plegada. Ver el Estandarte «Bacalao».

VII.1. La bandera-pabellón

El nombre de Pabellón dado a la bandera es el que se aplica a aquellas que traen los colores nacionales (PABELLÓN NACIONAL) y que ondean en determinados lugares, establecimientos o embarcaciones. Su tamaño dependerá, por tanto de si se enarbola en embarcaciones de la marina de guerra, mercante o embarcaciones deportivas y así mismo si lo están en una fortaleza, castillo, o establecimientos similares de otro tipo.

VII.2. La bandera en manga

La que tiene forma de manga, cilíndrica, fijada por un extremo a un anillo y este al asta, y abierta por el otro. Es característica de comunidades tradicionales y de los Sumos Pontífices. (Cadenas/1976) (fig. 19).

VII.3. La banderola

Diminutivo de bandera. Puede adoptar: **a)** la forma de bandera pequeña, (enastada al uso), estrecha y alargada, terminada en punta, tipo gallardete pero más corto; **b)** de especie de oriflama (dos farpas), pero más estrecha, (naturalmente sujeta, en este caso, a un travesaño horizontal que pende suelto de un asta), y que suele recibir el nombre de **estandarte**. Así mismo la de tipo **c)** como la que porta el caballero San Jorge, y la banderola de cintas del soldado de caballería, **d**) (fig. 20).

Notas: Aparte de estos usos serán de color blanco las que portan las imágenes de Cristo Resucitado, San Juan Bautista y el Agnus Dei, elegidas en su forma según el gusto de los artistas que las representan (fig. 21).

El Estandarte o Bandera aquí identificado con **Banderola**, es así mismo atributo de algunos santos, con una imagen o un emblema. P. ej. San Camilo de Lelis (Estandarte con una cruz de doble travesaño); Santa Juana de Arco (Estandarte, o bandera, con el monograma JHS de Cristo); San Jorge de Capadocia (Bandera-estandarte con dos largas escotaduras, de paño blanco con cruz estrecha, roja, y a todo trance normalmente).

Simbología: La Banderola enarbolada por Cristo al salir triunfante del sepulcro es signo de su victoria sobre la muerte.

VII.4. El banderín

Dim. de Bandera. Bandera pequeña. En la Mil. el pequeño cuadrado que lleva el cabo de infantería sujeto a la bayoneta, calada en el cañón del fusil, para guiar a su pelotón en ciertos ejercicios (fig. 22); en Rel. el que sirve, p. ej., como GUIÓN de CAMINO (Ver), precediendo a la carreta que alberga al Simpecado, en la marcha que las Hermandades rocieras efectúan anualmente al Santuario del Rocío, Almonte (Huelva).

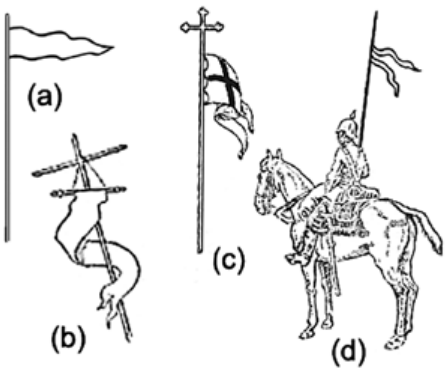

20. Banderolas.

22. Banderín.

Cristo Resucitado. Juan el Bautista. Agnus Dei.

21. Banderolas Iconográficas.

VIII. LA BANDERA Y EL ESTANDARTE

En los epígrafes anteriores ya hemos iniciado la controversia de por qué estas dos enseñas se usan, a veces indiscriminadamente, hasta el punto de que, en ocasiones, no es fácil saber de cuál de ellas se trata, si el autor no lo explicita. Veamos sus particularidades y sus similitudes.

La BANDERA: Actualmente y salvo excepciones es:

1º) Formalmente rectangular, más larga que ancha (nacionales, de comunidades autónomas o territorios similares, municipales…) y en el pasado también cuadrada. En el presente hay intentos, creemos que fallidos, de asignar la forma cuadrada a las banderas municipales.

2º) Las proporciones ancho por largo varían según los usos, que una vez acordados es fundamental respetarlos para que sean constantes.

3º) El tamaño, una vez fijadas las proporciones, es indiferente pues debe adecuarse al lugar (bandera nacional, de mesa o de salón) o al tamaño del objeto sobre que se coloca (pintada sobre una aeronave transatlántica o sobre una avioneta deportiva).

4º) La sujeción es a un asta vertical, al uso, por la parte estrecha, para que, en su caso, pueda ondear más gallardamente.

5º) El tejido de sus paños suele ser fino y sencillo, sin adornos ni cenefas bordadas, y **los remates** de los bordes lisos, salvo excepciones en banderas de uso no cotidiano.

6º) Los colores del paño son, normalmente, más de uno, aunque pueden ser monocolores (**Banderas lisas**, sin figura o inscripción en ellas).

7º) Puede traer sobrepuestos **Escudos de Armas,** centrados o en el tercio al asta, sobre todo en las banderas institucionales.

8º) Su función más importante: La comunicación social, aparte de su utilidad pública. Si es la bandera de una Nación, muy especialmente…

Hace que quien la contempla sienta y actúe de una forma determinada, pues simboliza o identifica la existencia, presencia, origen, autoridad, poder, lealtad, gloria, creencias, objetivos y status de la misma.[28]

Algo parecido podría decirse de la bandera de una Federación de Estados.

Nota: Sólo existe una bandera verdaderamente universal: **La Bandera Blanca,** cuyo color simboliza la Paz, y por lo mismo llamada Bandera de la Paz.

EL ESTANDARTE: Por su parte y como derivado directamente del lábaro constantiniano:

1º) Es **formalmente** diferente a la bandera según se explica para el estandarte cruciforme.

2º) El tejido elegido para su confección es, generalmente, el terciopelo por, entre otras razones, ser de urdimbre doble.

3º) Hay **estandartes-bandera**, y no pocos, que reciben el solo nombre de estandartes por alguna de estas razones o por la conjunción de algunas de ellas: **a)** Prioritariamente por **«preceder»** o por **«ir delante»** en las procesiones religiosas. **b)** También porque sus paños son únicamente **monocolores**, salvo raras excepciones, de tejidos nobles y dobles por tener anverso y reverso debido a los escudos de armas bordados, que obligatoriamente trae el estandarte (anverso) y a las inscripciones (reverso) con el nombre de la cofradía o comunidad religiosa cuyo es el estandarte. **c)** Por venir **ricamente bordados y recamados** con hilos de oro y plata, con cenefas y otros adornos vegetales y **d)** por traer en sus bordes **festones**, **flecos** y **borlas**.

4º) Su función original: Establecer un vínculo material y espiritual de identificación, representación y unión en un grupo de gentes de no importa que signo.

LA BANDERA-ESTANDARTE, en Rel, es insignia antigua. Úsanla, entre otros, las cofradías quizás a imitación de la de los Cabildos Eclesiásticos que en los días de Semana Santa la sacan, o sacaban, y tremolan para inspirar en los fieles el sentimiento que producen la Pasión y Muerte del Salvador.

Esta enseña, formalmente bandera, hará las funciones de estandarte, y la distinguiremos de la bandera propiamente dicha, sólo si cumple los requisitos expuestos en el epígrafe anterior.

IX. EL PENDÓN

Del fr. ant. *penon,* veleta giratoria de plumas o estameña, devenido *pennon,* enseña de guerra, Fig. 23; banderola ondeante de dos puntas que, en la Edad Media, traía el caballero francés en la punta de su lanza al partir para la guerra

[28] Whitney Smith, *op. cit.,* p. 5.

(fig. 24). En las Partidas, se dice que el Pendón caballeril es la tercera parte más luengo que ancho y la punta debe traer dos farpas (fig. 25).

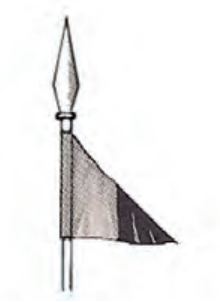

23. Pennon.

24. Pendón francés (flamme).

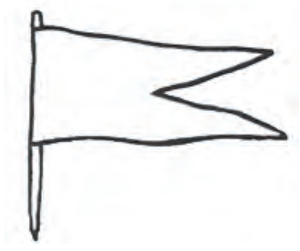

25. Pendón caballeril.

La evolución de la voz pendón (o su DIACRONÍA, según terminología de Ferdinand de Saussure) es la siguiente: En la Edad Media designó inicialmente, sobre todo en Francia, la **Banderola de la lanza**, que en España fue, no el caballero sino las mesnadas concejiles las que llevaron el pendón de su ciudad a la guerra, sinónimo de **Estandarte cívico-militar**.

Con la organización moderna de los ejércitos el pendón era ya la **Bandera cuadrangular**, más larga que ancha que hoy conocemos, propia de regimientos, batallones, etc. Actualmente, en rigor, sólo se emplea (en forma de bandera), por organismos civiles y eclesiásticos para designar a la insignia que precede a sus miembros cuando asisten en Corporación, y vestidos como corresponda, a actos oficiales o solemnes.

IX.1. Los pendones religiosos

Ya en religión y por definición**,** el pendón religioso en España, es Bandera-estandarte o Bandera-guión que, como insignia, usan las iglesias y cofradías para **preceder** corporativamente o **guiar** las procesiones.[29] Según Guillermo Durand, (h. 1230-1296) la Iglesia tomó del Emperador Constantino el uso de llevar cruces y pendones al frente de las procesiones.

Los ejemplos más próximos al pueblo cristiano son:

El pendón de iglesias

O pendón eclesial, que es Bandera de grandes proporciones, propio de la parroquias, utilizado para encabezar las procesiones del Santo Patrón en los días de gran fiesta local o en actos de representación.

[29] En las comitivas que acompañan a los entierros, si asiste una cofradía o hermandad, sin uniformes pero con pendones o estandartes bendecidos, todos irán detrás del féretro y nunca precederán al clero que lleva la cruz.

Consiste en un asta alta de la que viene suspendido un gran paño, enastado al uso, de varios tamaños, aunque suelen ser banderas grandes en general cuyo uso, precediendo en las procesiones, compite con el estandarte cruciforme que, litúrgicamente, es el más apropiado para esta función conforme al espíritu de la Iglesia. Este incorrecto uso puede ser el causante de que los estandartes cofrades reciban por algunos autores, e impropiamente, el nombre de pendones

Características generales del paño: De damasco o seda, normalmente monocromos, rojos generalmente en todos sus matices (burdeos, carmesí, granate…), salvo si el titular es la Virgen María, en una de sus muchas advocaciones, que es blanco o azul celeste o blanco con los bordes azules. Sobre él pueden traer pintada al óleo o a la aguada, o bordada la imagen de los Santos titulares o la de Nuestra Señora o escenas relacionadas con la vida de Jesús. Los remates o bordes con festones.

En el caso de banderas con grandes paños rectangulares, suelen traer, como adorno y como ayuda al pendonista, dos cordones atados en lo alto, rematados en borlas, sostenidos por dos auxiliares que reciben, igualmente, el nombre de pendonistas.

El pendón de cofradía

Es normalmente cuadrado, enastado al uso, con reminiscencias militares, y de forma y tamaño parecido al Estandarte de la caballería; el paño de urdimbre doble, monocolor o con dos paños de distinto color para el anverso y reverso al objeto de que puedan bordarse o pintarse, por el anverso la imagen del Santo Patrón o de la Virgen y por el reverso el escudo de la localidad o de la cofradía si lo tuviere, o un atributo del Santo.

Respecto a los colores: algunos son negros relacionados con el Calvario, otros verdes, los relacionados con la Vera Cruz, color simbólico identificado con el árbol donde fue clavado y suspendido el Redentor, etc.

Simbología: El simbolismo que representan los pendones y estandartes enastados al uso en el culto (que la Iglesia llama conjuntamente *vexilla)*, proviene de la analogía que hay entre la vida del cristiano en la tierra y la del soldado en el campo de batalla, recordado con frecuencia en las Sagradas Escrituras.

IX.2. Los pendones cívico-religiosos

No podemos pasar por alto la existencia en España de un tipo de pendones, los llamados **Pendones cívicos** (aunque usados en festejos de religiosidad popular y rematados convencionalmente en cruz), todos en grandes paños de ricos tejidos, enastados en sólidos varales, diferentes en lo formal (cuadrados,

cuadrangulares con dos farpas, normalmente, evidenciando reminiscencias militares…), y diferentes en cuanto a la esmaltación pues son, normalmente, de varios colores (verde, rojo, carmesí, azul o blanco) dispuestos en franjas horizontales, no siempre de igual ancho, aunque los hay lisos, pocos, también monocolores fajados por medio de listeles de otro color, e incluso de paño doble, con el consiguiente aumento de peso que no parece ser óbice para sus fornidos y expertos pendonistas.

Nos estamos refiriendo a los **«Pendones leoneses»** pertenecientes a sus pueblos, calificados[30] como **Banderas festivas,** en los cuales el varal puede alcanzar los doce metros y la superficie del pabellón rebasar los 30 metros cuadrados con una muy llamativa particularidad: Que a pesar de sus impresionantes magnitudes, estos pendones, posiblemente las mayores banderas en el mundo, son llevadas a brazo por una sola persona auxiliada por otro pendonista que tiene en su mano un cordón atado a lo alto del varal para que permanezca enhiesto en caso de viento; eso sí el pendón se engancha por su base a un correaje ceñido al cuerpo del pendonista que lo levanta y pasea, en ocasiones durante kilómetros, seguido por los habitantes del lugar, aislada o en procesión conjunta con los pendones de otras localidades dando lugar a un espectáculo vistosísimo y único.

IX.3. Un pendón que es gonfalón papal

Es el caso del llamado por algunos[31] «Pendón» y por otros[32] «Estandarte» de Don Pedro de Urrea, Arzobispo de Tarragona (1445-1489), a quien el Papa Calixto III nombró General o Almirante de una Armada de la Iglesia, de siete galeras, para hacer una cruzada contra el turco: cinco de guerra, de las cuales dos, la Santa Tecla (nave capitana) y la San Lino, fueron fletadas a expensas del Arzobispo; tres de la Orden de San Juan de Jerusalén al mando de su prior Antonio Frescobaldi, y dos auxiliares del Señor de Villajoyosa, Antonio Olzina.

Características: Es un paño rectangular, sujeto a un travesaño de su ancho, pendiente, mediante dos cordones unidos a otro, que se sujeta en el centro de la bóveda de la nave central de la catedral de Tarragona (fig. 26).

---

[30] Carlos Fernández Espeso. «Los diferentes tipos de Banderas». En *Banderas* (SEV) núm. 81 de 2003, pp. 42-43.

[31] Tomás Salvador. En su novela histórica *El Arzobispo Pirata*. Barcelona, Plaza y Janés, 1982, de donde se toma la figura del Gonfalón.

[32] Emilio Morera y Llauradó. *MEMORIA o descripción histórico artística de la Santa Iglesia Catedral de Tarragona*. Tarragona. Establecimiento tipográfico de F. Aris e Hijo. 1904, p. 81. Y *TARRAGONA ANTIGUA Y MODERNA. Descripción Histórico-Arqueológica de todos sus monumentos y edificios públicos… y GUÍA para su fácil visita, examen e inspección.* Tarragona. Establecimiento Tipográfico de F. Aris e Hijo. 1894. P. 92.

Lo vimos y fotografiamos (malamente) en agosto de 1984.[33]

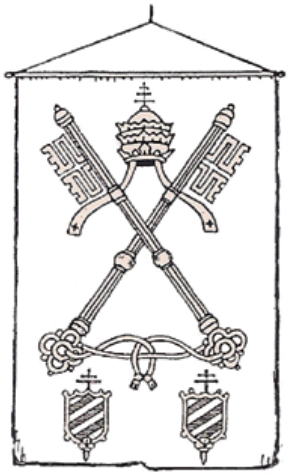

26. Gonfalón de Urrea.

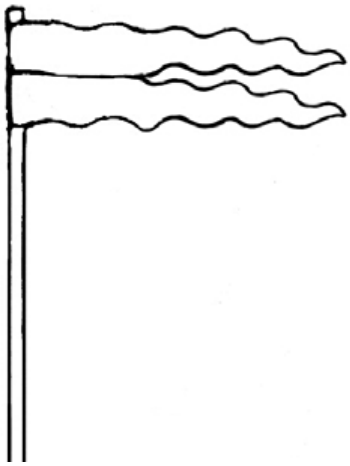

27. Confalón.

La tela es de algodón, «de color azul, usado por el prelado Urrea cuando el Papa, Calixto III, le nombró almirante de la flota de la Iglesia»,[34] de proporciones 1:1,5, aproximadamente, y «mide tres metros de alto, orillada por un fleco rojo, ocupando la mayor parte de su superficie, por ambas caras, las Llaves de San Pedro y la Tiara (centrada en lo alto), y, en los ángulos inferiores, escudos patriarcales, dos en cada cara, todo pintado (de azul); en la una, los del patriarca de Alejandría, Pedro de Urrea, con bandas azules sobre blanco , y en la otra losangeados de azul y blanco, que tal vez, sean del cardenal Scarampo, patriarca de Aquilea».[35]

Semántica: De los autores consultados recibe los apelativos de **Pendón**, o de **Estandarte,** y otros indistintamente, **Pendón** y **Estandarte**.

Y surgen las dudas de si son aplicables los dos nombres; en caso afirmativo cuál es el más adecuado y, finalmente, ver si hay «un tercero de mejor derecho» como diríamos si de Títulos Nobiliarios se tratase.

En nuestra opinión lo de Pendón cuadra menos. Estandarte sí, pero con reparos pues la voz Estandarte, correcta en general (Gonfalón es extranjerismo por Estandarte), está condicionada al hecho de su aplicación a lo pontificio y

[33] En esas fechas recogíamos documentación gráfica para un estudio sobre el linaje de los Urrea.

[34] Emilio Morera. Segunda obra citada: *TARRAGONA ANTIGUA y MODERNA,* p. 92.

[35] Javier Serra y Vilaró. «El Pendón del Arzobispo de Tarragona Pedro de Urrea». En Boletín Arqueológico de Tarragona, número dedicado a la Real Sociedad Arqueológica Tarraconense. Año L. Época IV, Fasc. 31, julio-diciembre de 1950

romano que, «per se», debe recibir su nombre apropiado que es el de **Gonfalón.** Consecuentemente creemos que…

El «tercero de mejor derecho» puede ser **GONFALÓN.** Veamos:

– El paño es formalmente un lábaro → **gonfalón** y no una bandera → pendón.

– Su etimología más próxima viene del italiano ***gonfalone,*** nombre dado al Estandarte Pontificio, de oro, con los atributos papales de las llaves y la tiara, cual este estandarte (aunque sea de paño azul, por concesión papal).

– Fue creado como enseña de combate, propio del **confalón,** y entregado al arzobispo Urrea, para que ondeara en la nave capitana, pues además del título de General o Almirante de esta Armada concedido por el Papa, sería considerado su **Gonfaloniero,** título que recaía en quien ostentaba un mando de esta importancia en las tropas pontificias.

X. EL PEIRÓN

Es, en Aragón, un pendón gigante, bandera de considerable tamaño, con asta robusta y muy alta (o sea un varal), que todavía se conserva en algunos lugares de Aragón como el de Almazorre (Huesca), en tela de damasco con un asta de 8,50 metros que llevan los del lugar, encabezando la romería al santuario de la Virgen de la Nuez.[36] Es pues enseña cívico-religiosa. V. Pendones Cívico-Religiosos (IX. 2).

Así mismo, tenemos noticia por el cronista de Almazán (Soria),[37] «de una bandera de considerable tamaño suspendida de una vara altísima, cuyo origen fue un enhiesto pino de recto fuste talado en los montes de Vinuesa o Covaleda». El mástil ha ido, en ocasiones, sin pintar y otras coloreado en bandas paralelas de dibujo helicoidal. Como remate trae una cruz metálica de hierro forjado o bronce, y sustituyendo al regatón un gancho con forma de horquilla para ser encajado en el cinturón o cinchón del portador y poder llevarlo mejor.

Sujetos a lo alto van dos cordones trenzados, de diferente tejido y colorido, con borlas al cabo, servidos por sendos romeros, que tienen por misión ayudar al portador, (los tres servidores reciben el nombre de pendonistas), a mantener el mástil recto, en circunstancias de viento fuerte debido a su peso y envergadura. Finalizada la procesión, o en algún descanso del recorrido, los cordones sirven para mantener recogido el paño una vez plegado en torno al mástil.

---

[36] Guillermo Redondo Veintemillas, Alberto Montaner Frutos y María Cruz García López. *Aragón en sus Escudos y Banderas.* Colección Mariano de Pano y Ruata. Publicación núm. 106. Zaragoza. Ed. Caja Inmaculada, 2007, p. 108

[37] José A. Márquez. «Banderas de tipo religioso. Fiestas, Romerías y Concordias a las que asisten Pendones». En *Banderas*, bol. de la SEV, núm. 83-84 de 2002, pp. 23-25.

XI. EL CONFALÓN

Esta voz tiene su dificultad de asignación cuando aparece en un texto sin que figure representado, ni se describa, ni se indique su uso.

De entrada recibe, así mismo, los nombres de GONFALÓN, GONFANÓN, GONFERÓN y CONFERON, siendo voz que procede del ital. *gonfalone,* y este del germ. *guntfano,* de *gunt,* combate y *fano,* paño, bandera. Bandera o Estandarte de combate.

Los diccionarios (DRAE y ESPASA) lo traducen por Bandera y Pendón (cuando venga enastado al uso) y por Estandarte (si es cruciforme).

Los profesores Fatás Cabeza y Borrás Gualis[38] lo definen escueta y magistralmente: GONFALÓN es extranjerismo por ESTANDARTE.

Por su etimología

Vemos que es, principalmente, una enseña de guerra, de que se sirvieron los príncipes y señores de la Edad Media, **consistente** en un paño enastado al uso (bandera), dos veces más largo que ancho, rematando, de un tercio en adelante, en dos puntas en disminución, ondeadas (fig. 27).

Su origen religioso

Ya antes, Constantino el Grande, después de la batalla de Puente Milvio, mandó hacer un Confalón (Labarum) con la cruz y el monograma de Cristo; por tanto en el Lábaro está el origen del Confalón y el primer Confalón fue un Lábaro, que pasó con esta forma a la Iglesia.

Uso por la Iglesia

– La Iglesia usó, en sus guerras, de **Gonfalones-bandera**, cuadrados, sujetos en asta al uso con el batiente recortado en tres o cuatro pendientes semicirculares al cabo, que fueron muy respetados (fig. 28). Y también de **Gonfalones-estandarte** como hemos visto en IX-3 (fig. 26).

– Así mismo usó, litúrgicamente, el **Gonfalón-estandarte**, paño de tisú, dos veces más largo que ancho, con tres pendientes (a veces dos) ribeteado o flecado de un esmalte diferente, y pendiente de un asta mediante una vergeta horizontal a la que viene sujeto.

– Según el Abad Vallemont,[39] el término Gonfanón apenas era usado en Francia (mediados del siglo XVIII) sino para designar al estandarte litúrgico de iglesia. Por lo tanto, y en lo posible, reservar **Confalón** para la enseña de guerra.

---

[38] Guillermo Fatás y Gonzalo Borrás. *Diccionario de términos de Arte y elementos de Arqueología y Numismática.* Zaragoza, Guara Editorial, 1980, voz GONFALÓN, p. 107.

[39] M. l´Abbé de Vallemont. *Les Élémens de L´histoire.* Tome Troisième, pp. 311, 342 y 361. París, 1758. Avec Approbation & privilege du Roi.

– De Gonfalón deriva el nombre de **Gonfaloniero,** el que porta el gonfalón, pero que quedó reservado, en la Iglesia, a quien llevaba el mando de los Ejércitos Pontificios.

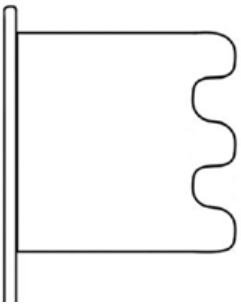

28. Gonfalón bandera.

29. Gonfalón heráldico.

30. Ángel custodio.

Uso Heráldico

Este estandarte pasó al escudo heráldico de algunas familias francesas, como a la de los condes de Auvergne: En campo de oro, **gonfanón**[40] (voz usada de preferencia por los franceses), de gules, ribeteado de sinople, con tres pendientes, mayor el central, rematados semicircularmente, y en lo alto, con tres anillas de sujeción, del mismo esmalte que el ribete, el sinople o verde (fig. 29).

XI.1. El gonfalón papal

Es el nombre dado, así mismo, al Pabellón Pontifical (fig. 8).

XI.2. El gonfalón-tienda.

En Roma se suele llevar delante de las procesiones, y para caso de lluvia, una especie de tienda llamada igualmente ***gonfalón.***

XI.3. El gonfalón de plagas

Es Gonfalón religioso con paño en estandarte largo, en el que van representadas, al óleo o a la aguada, imágenes de Jesús, la Virgen o de Santos para por su mediación lograr el favor del cielo contra plagas y calamidades públicas, como la peste. Tuvieron su momento entre los siglos XIII y XVI.

[40] Jean-François Demange. *Glossaire Historique et Héraldique. L´Archéologie des Mots.* Edit. Atlantica, Anglet, 2004, Francia, pp. 244 y plancha XIII, Auvergne.

XI.4. Un gonfalón o pendón religioso

Pendón religioso es el nombre que recibe la enseña del Ángel Custodio de la ciudad de Zaragoza que, hasta aproximadamente 1720, fue bandera (pendón) concejil, pero que por su deterioro se restauró convirtiéndolo en otra enseña, tipo estandarte cruciforme, con la nueva finalidad de **representar** al Ayuntamiento en determinados actos religiosos y al que se dio la forma de «gonfalón» o pendón religioso (sic).

Es un paño vertical, de tafetán rojo por ambas caras, terminado en dos puntas o farpas, ostentando sobrepuesto, en el centro del anverso, una pintura al óleo enmarcada en un óvalo, en la que aparece representado el Santo Ángel Custodio, de cuerpo entero, con una espada en la diestra, y una corona en la mano izquierda; todo el resto del paño aparece profusamente bordado con adornos vegetales, dorados y con algunas lentejuelas. El reverso, sin otro bordado ni dibujo que la inscripción «CUSTOS REGNI ET CIVITATIS CAESARAUGUSTAE», alusiva al Santo Ángel Custodio de Zaragoza, pintado en caracteres dorados.[41]

En los extremos de su parte superior se aprecian enganches para los cordones (fig. 30).

Comentario: Fue bandera pero ya no pues perdió esta forma y la de pendón y hoy adopta la de Estandarte vertical o cruciforme con toda su carga de emblemas y leyendas, amén de profusión de bordados propios de los estandartes de este tipo como ya se ha dicho en su correspondiente lugar.

Si es enseña concejil no tiene por qué recibir el calificativo de religiosa, pues el Concejo o Ayuntamiento la usará para que le represente en no importa qué tipo de actos, sean cívicos o religiosos a pesar de que el emblema de la ciudad de Zaragoza sea el Ángel Custodio. En cuanto a lo de Gonfalón es voz a olvidar, por más que suene bonito, pues es «Extranjerismo por estandarte» sin que tengamos que aducir más razones.

En consecuencia con lo anterior la enseña del Ángel custodio de la ciudad de Zaragoza debe llamarse, en nuestra opinión, **Estandarte.** Como se le llama, por otra parte, en un libro de Actas de la ciudad, de 1809, con motivo de un inventario… «El estandarte del Santo Ángel»…

XII. LA ORIFLAMA

Del fr., *oriflamme (or-et-flamme),*y esta del bajo lat. *aurea flamma, flamme d´or, bannière* (estandarte) *en forme de flamme*;[42] voz que designaba original y única-

[41] Luis Sorando Muzás, «El Pendón del Ángel Custodio». En *Banderas*, boletín de la SEV, núm. 24-25 de 1987, pp. 7-8. La foto procede del archivo particular de D. Luis Sorando Muzás.

[42] Banderola terminada en dos puntas flotantes.

mente el Estandarte de la Abadía de Saint-Denis, Francia (Diccionario *Petit Larousse*, 6ª Ed. París, 1961).

Características: Es en general, enseña parecida a un estandarte largo en forma de llama, de tejido ligero, mucho más largo que ancho, monocolor, con los correspondientes emblemas en su tela, **terminado** de su mitad al pendiente al menos, en dos farpas marcadamente puntiagudas, y sujeto a un travesaño suelto que pende horizontalmente de lo alto de un asta o mástil a la que viene atado por dos cordones (fig. 32).

Notas: Digamos que la oriflama es una enseña netamente francesa, tanto etimológicamente como desde el punto de vista de sus usos ya religiosos o militares, y por lo tanto debería obviarse emplear esta voz para usos alejados de lo francés.

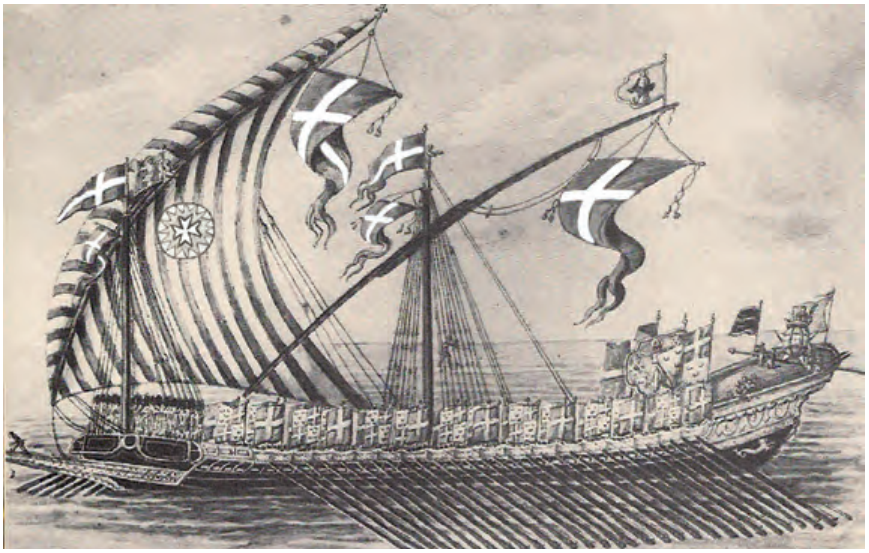

31. Oriflamas en navíos de la Orden de Malta.

No obstante, por ser una palabra biensonante y enseña muy vistosa al flamear consagró su uso en otros ámbitos, como nos muestran los grandes pabellones-oriflamas que enarbolaban las galeras de la Orden de Malta (fig. 31), o la oriflama que, como cimera, traen las Grandes Armas de los Reyes de Cerdeña, de la Casa de Saboya, o las del antiguo reino de Prusia.[43]

Yendo más lejos, y por extensión,[44] se aplica el nombre de Oriflama a toda bandera o enseña con significación militar, beligerante o incluso política.

[43] Ver Ottfried Neubecker. *Le Grand Livre de l´Héraldique.* Madrid, 1988. Pp. 46,47 y 53.

[44] Federico Revilla. *Diccionario de Iconografía y Simbología.* Madrid. Ediciones Cátedra (Grupo Anaya, S.A.), Sexta edición ampliada. Voz ORIFLAMA, p. 497.

(Acabamos de usar, una vez más, el… «y por extensión», ocasionando de nuevo y lamentablemente, la tan perturbadora problemática semántica).

XII.1. La oriflama de Saint-denis

Llamada igualmente Estandarte de la Abadía de Saint-Denis, cercana a París, por tener parecido con el estandarte largo y ser la enseña de la abadía benedictina francesa a este Santo Patrón de Francia dedicada.

Origen, características y uso

Su origen: Es incierto situándolo los autores en tiempos de Dagoberto, Carlomagno, y así mismo le asignan origen divino, como bajado del cielo y entregado personalmente a Clodoveo I.

Su forma primitiva: Era la de los pendones que usaba la Iglesia:[45] «cuadrada, terminada en varias puntas, y fija a un travesaño (suelto) colocado perpendicularmente en lo alto de un asta dorada». La tela era un tafetán[46] cuadrado, rojo, liso, por tanto sin figura alguna en él.

Su uso: aparte de como enseña de la Abadía de Saint-Denis en actos protocolarios o litúrgicos, los monjes lo llevaban a las guerras particulares que emprendían en defensa de sus bienes, aunque no ellos directamente, pues su condición de monjes lo impedía, sino a través de sus «abogados» o «protectores» que, al principio, fueron los condes de Vexin.

XII.2. La oriflama enseña real de Francia

Particularmente era el estandarte (bannière) de la Abadía francesa de Saint-Denis, que fue usado por los antiguos reyes de Francia de los siglos XII al XV, (desde el capeto Luis VI «el Gordo», año 1124, contra Felipe V de Alemania, al valois Carlos VI «el Loco», 1415, batalla de Azincourt) como pendón para sus grandes empresas de guerra, sustituyendo a la capa azul de San Martín de Tours, que anteriormente cumplía el mismo cometido, como ya se ha dicho.

El protocolo de retirada de la Oriflama del altar de Saint-Denis, por parte de los reyes de Francia requería un juramento y ciertas ceremonias litúrgicas, entre ellas la celebración de la Santa Misa.

Era llevada al campo de batalla enrollada al cuello de un caballero y una vez comenzada la batalla la enarbolaba en el extremo de una lanza donde tremolaba al viento.

---

[45] Diccionario Espasa, voz ORIFLAMA.

[46] Tela delgada de seda muy tupida. Algunos autores dicen que era de cendal, cosa imposible pues el cendal, también de seda pero transparente, no apareció hasta el siglo XIV, sustituyendo al tafetán.

Fue pues la enseña principal de los ejércitos franceses de ese período, convirtiéndose en la enseña de la Casa Real de Francia dejando de usarse en el reinado de Carlos VII (1422-1461).

Como comentario final: No siempre era la Oriflama de Saint-Denis la que se llevaba a la guerra, sino copias bendecidas, que la sustituían, llamadas **«Oriflamas Santas»** (fig. 33).

32. Oriflama.

33. O. Santa.

34. Gallardete.

35. Grímpola.

XIII. GALLARDETE, GRÍMPOLA, FLÁMULA

Aunque el Gallardete, la Grímpola y la Flámula no suelen emplearse como enseñas religiosas, salvo excepciones, sí creemos oportuno compararlas con la Oriflama para ver sus afinidades y disimilitudes.

GALLARDETE: Del occit. *gailhardet,* banderola de adorno. Es generalmente enseña marinera, con usos tan diferentes como **distintivo** (izada en los buques de guerra con los colores nacionales). **aviso**, **código de señales, adorno,** etc.

La podemos definir como tira de tela o faja larga y estrecha, volante, de forma triangular, que va disminuyendo hasta terminar en punta, y que se pone, según los usos, en lo alto de los mástiles, enastada al uso o pendiente de su lado menor (fig. 34). Las Cofradías lo usan como insignia.

Por ejemplo, y como excepción que confirma la regla de su escaso uso, la Hermandad de Pilas, Sevilla (donde se conserva la casa que habitó el pintor Murillo), usa en las procesiones de un Gallardete de 1726, bordado en oro y con la inscripción «PILAS A LA VIRGEN DEL ROCÍO» (I. López de Montenegro, *Banderas,* núm. 57 de 1995, p. 35).

GRÍMPOLA: (Del fr. ant. *guimple,* velo de mujer, gallardete de lanza). Mil. Gallardete de lanza, triangular que, como insignia militar, usaban los caballeros con el paño sujeto a un astil horizontal pendiente de la lanza por dos cordones atados bajo la moharra (fig. 35).

FLÁMULA: (Del lat. *flammula,* llamita o pequeña lengua de fuego). En la Mil. Banderola de dos puntas en forma de llamas ondeadas, que guarnecían las lanzas de la caballería. Es la FLAMME francesa (fig. 24).

XIV. EL GUIÓN

De *guía,* persona que va delante guiando o dirigiendo a otras. En Rel. Cruz, Gallardetón, Estandarte o Pendón pequeño, a veces arrollado, que se lleva delante de algunas procesiones marcando el ritmo y los tiempos del recorrido, desempeñando parecida función que el antiguo GUIÓN que iba al frente de la hueste armada.

Está considerado como enseña de carácter secundario o meramente decorativo, tipo banderín, estandarte rígido o semirrígido, incluso construido en una lámina de metal, cuando va en las procesiones de Semana Santa (guión de Hermandad, Guión Concepcionista, etc.), o Guión de Camino en la peregrinación al Santuario del Rocío. Ver BANDERÍN.

XIV.1. El guión sacramental

Es el propio de una Hermandad de carácter sacramental, por tanto dedicada a dar culto al Santísimo Sacramento.

Consiste en un banderín de paño doble, a veces con cola, monocolor, predominado el negro, semifijo a un asta metálica o en una lámina de metal similar al banderín; la lámina viene repujada, para que las figuras y leyendas pertinentes aparezcan en relieve; en el anverso se representa un símbolo de la Eucaristía (cáliz sumado o surmontado de la Sagrada Forma, una custodia, solamente un viril radiante, un ángel portador de la Sagrada Custodia, espigas, un Agnus Dei…), y en el reverso frases alusivas tipo: «ALABADO SEA EL SANTÍSIMO SACRAMENTO». Ambos, símbolo y frase alusiva constituyen las principales características de toda Hermandad Sacramental (fig. 36). (V. BANDERAS…)

Nota: No obstante lo cual podemos encontrarnos con un Guión Sacramental muy alejado de lo hasta aquí dicho: El de la Soledad de San Lorenzo (Hermandad Sacramental de Sevilla) que en la procesión del Corpus va precedida por un Guión sacramental que es **bandera normal** (en tamaño y confección), enastada al uso y de paño negro con cruz blanca a todo trance. (I. López de

Montenegro/*Banderas*-33, p. 12). Caso que demuestra una vez más la existencia de la **problemática semántica.**

Hoy este tipo de enseñas son secundarias o de carácter decorativo.

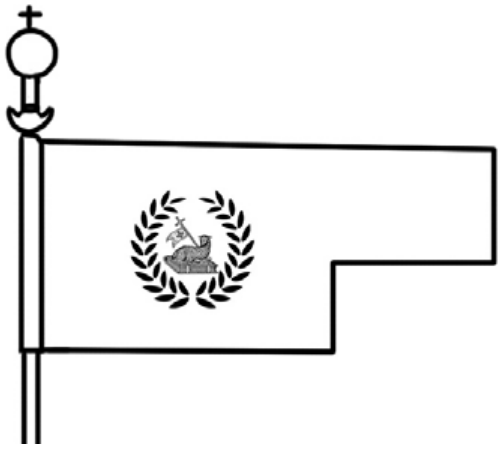

36. Guión Sacramental.

37. Simpecado.

XIV.2. Guión de san Juan Evangelista

El que trae la imagen de San Juan Evangelista en algunas procesiones de la Semana Santa andaluza; p. ej., la Archicofradía sevillana conocida popularmente como **La Esperanza de Triana**, saca en la Semana Santa este guión procesionalmente, en razón de que entre los títulos y advocaciones que figuran en su largo título oficial (compuesto de 42 palabras viene el de… «Pontificia, Real e Ilustre Hermandad Sacramental y Archicofradía de Nazaremos del Santísimo Sacramento y de la Pura y Limpia Concepción de la Santísima Virgen María, del Santísimo Cristo de la Tres Caídas, Nuestra Señora de la Esperanza y de **San Juan Evangelista**».

XIV.3. El guión asuncionista

Es el alusivo al «**Assumpta est María».** Concretamente el de **La Esperanza de Triana** consiste en un paño rectangular, de color celeste, que trae bordado en su centro el monograma de María, coronado, de oro.

XIV.4. El guión de camino

Es un pequeño banderín, propio de las hermandades rocieras que, por tradición y en su marcha anual hacia el santuario del Rocío, en Almonte, Huelva, precede a la carreta que porta el Simpecado.

Traen bordado el escudo de la cofradía. Otros, como el de la Hermandad rociera de Arcos de la Frontera, Cádiz, traen sobre terciopelo burdeos, sólo un emblema con el monograma de María y la leyenda ignaciana «AD JESUM PER MARIA». (I. López de Montenegro, *Banderas*, núm. 75-76, de 2000).

XV. SIMPECADO, SINELABE[47] Y MEDIATRIX

XV.1. El simpecado

Es voz resultante de la corrupción fonética de la frase SIN PECADO CONCEBIDA aplicada a la Virgen María en su advocación de **Inmaculada Concepción**, por la Bula *Ineffabilis Deus* de 8 de Diciembre de 1854, y proclamada dogma en el Concilio Vaticano I, (del 8/12/1869 al 18/7/1870).

Origen

Esta voz dio nombre a una enseña según esta secuencia: En la Navidad de 1613, predicó en Sevilla cierto religioso manifestándose con claridad contrario a la creencia piadosa de los fieles de que la Virgen estuviera exenta del Pecado Original. La reacción popular ante este ultraje a la Madre de Dios fue clamorosa: se hicieron desagravios, procesiones, octavarios y otros actos, y sobre todo, las Hermandades de Sevilla, hicieron como una bandera o banderola, pendiente de un asta, rematada en cruz, «y colocaron en ella la imagen de la Soberana Reina con la inscripción de:

Sin Pecado Concebida o la de **María Concebida Sin Pecado Original**»,[48] antecedente de los Simpecados actuales.

***Nota*:** La imagen iconográfica de la Inmaculada, en nuestra patria llamada **La Purísima,** llegó a concretarse en el siglo XVI, al parecer, en España.[49] Una tradición valenciana dice que el jesuita Padre Albero tuvo en sueños una visión de la Inmaculada Concepción, la describió al pintor Juan de Juanes y en su taller se hicieron varios cuadros, desde 1562, con la nueva imagen: María aparece de pie, vestida de túnica blanca y manto azul, cruzadas las manos sobre el pecho, con la luna a sus pies y pisando la serpiente infernal. En torno a la cabeza, y como aureola, doce estrellas.

---

[47] Para el SIMPECADO y el SINELABE se han consultado mayoritariamente los trabajos de Ignacio López de Montenegro Riscos y José Bermejo y Carballo, publicados en *Banderas,* Boletín de la SEV.

[48] José Bermejo y Carballo. «Glorias Religiosas de Sevilla», en *Banderas* núm. 69, Boletín de la SEV, Diciembre de 1998, p. 34.

[49] Luis Monreal y Tejada. *Iconografía del Cristianismo.* Barcelona. Ed. ACANTILADO, Quaderns Crema. S.A., 2003, p. 157.

Si bien Juan de Juanes fue el primero en pintar a La Purísima, el más ilustre especialista en el tema de las Inmaculadas, fue, sin embargo, el pintor sevillano Bartolomé Esteban Murillo (1618-1682).

Definición y características

El Simpecado es la insignia religiosa cuya forma genuina es la del estandarte de paño vertical, denominado **estandarte largo, vertical y cruciforme,** propio de las cofradías de advocación mariana, más concretamente de la Inmaculada Concepción, y actualmente una de las principales insignias de las cofradías andaluzas, de origen sevillano, siendo la más apreciada por las Hermandades rocieras, advocación de la Virgen del Rocío, la Blanca Paloma.

Consiste en un estandarte cruciforme con sus características propias (fig. 37). El paño es de rica calidad, tradicionalmente de terciopelo, o damasco, raso, brocado y similares, monocolor, ricamente bordado y recamado; **en el anverso** trae la imagen de la Virgen Inmaculada pintada al óleo, o bordada con hilos de oro o plata, enmarcada en un óvalo o una mandorla, y con arabescos en el resto; **en el reverso**, textos escritos con el nombre de la hermandad o cofradía, o alusivos, y en las farpas, rematadas en borlas, pueden figurar emblemas marianos y el escudo de la cofradía, si lo tuviere, o el de la localidad. El mástil medianero y el travesaño suelen ser metálicos, aquel de plata recamada, p. ej., y rematado normalmente, en cruz o de otra forma, como una paloma; el remate del pendiente, por su parte, trae normalmente dos o más picos, pero en ocasiones puede ser recto.

Aunque en menor medida, el Simpecado puede configurarse como una plancha de metal noble trabajado en orfebrería.

Simbología: El Simpecado simboliza el voto que las cofradías sevillanas hicieron, a partir del año 1613, de defender el Dogma de la Inmaculada Concepción de María, proclamado en el Concilio Vaticano I.

XV.2. El sinelabe

La voz SINELABE, debe entenderse conforme a lo dicho para el SIMPECADO; su nombre proviene de la corrupción de la frase latina *SINE LABE CONCEPTA,* concebida sin mancha, referida a la Inmaculada Concepción de la Virgen María.

Es una enseña de menor tamaño que el Simpecado actual, por el cual fue sustituido, siendo más estrecho y delgado, terminado en dos puntas y colgante del travesaño pero sin vaina. Por todo bordado, con hilos de oro y plata, aparte los ornamentales, trae la leyenda SINE LABE CONCEPTA ocupando gran parte de la superficie. Si la cofradía poseyera escudo de armas se podría incluir, igualmente bordado.

Para el resto de características nos remitimos al Simpecado.

XV.3. El mediatrix

Es voz que, como el Simpecado y el Sinelabe, hace referencia a la Virgen María en una de sus advocaciones, la de **Mediadora** de todas las Gracias: «**MEDIATRIX Omnium Gratiarum»,** advocación que, al igual que las de Auxiliadora, Misericordiosa y otras parecidas, nos permite implorar a la Madre Dios ante su Hijo, las gracias que necesitamos apelando a nuestra condición de hijos espirituales suyos. Jesús, desde la Cruz dice a su Madre, señalando a Juan «Mujer, ahí tienes a tu hijo» (Jn 19.26). Así empieza definitivamente la función de la Virgen santísima como mediadora universal de todas las gracias.[50]

Esta insignia es exclusivamente mariana, y aunque normalmente llamada Estandarte, es, también normalmente, una Bandera, mejor un Banderín cofrade, con la Anunciación a María, que en las procesiones puede hacer de Guión (ver VI-7. Estandartes procesionales menores); el paño es de terciopelo azul, con la imagen de la Virgen al óleo dentro de un óvalo, adornado con ricos y artísticos bordados, entre ellos el del escudo de la cofradía y la leyenda **«Mediatrix Omnium Gratiarum»** o **«MEDIATRIX»** solamente**.**

Vamos a finalizar con dos ejemplos muy elocuentes de las dificultades que tiene la correcta aplicación, a ciertas enseñas, de las voces vexilológicas en general y las religiosas en particular, que las definen, para que su semántica se adecue a la buena praxis que toda disciplina, ya sea arte o ciencia, requiere.

XVI. EL GIRALDILLO DE LA CATEDRAL DE SEVILLA

A este respecto vamos a extractar y resaltar, de un trabajo de Ignacio López de Montenegro,[51] los despropósitos que la prensa local sevillana cometió al dar nombre a los tres vexilos que traía el Giraldillo de la torre de la catedral de Sevilla, del siglo XVI, cuando fue apeado para su restauración, el año 1996; y esto como demostración, una más, de la **problemática semántica** de los términos lingüísticos de la Vexilología.

Recibe el nombre de Giraldillo la estatua de bronce que, en figura de mujer representando a la «Fe Victoriosa», remata el campanario conocido como la Giralda de la torre de la catedral de Sevilla.

Ligados a la estatua, de diferente forma, venían tres vexilos, dos superiores, pequeños, en lo alto de un asta que sujeta la matrona con su mano derecha, y un tercero desproporcionadamente mayor con respecto a los anteriores, **con asta propia** apoyada en el pedestal de la estatua.

---

[50] *La Santa Biblia.* Ediciones Paulinas, 18ª Ed. Fuencarral (Madrid), 1987, p. 1269.

[51] Ignacio López de Montenegro. «Los Vexilos del Giraldillo». En *Banderas*, Boletín de la Sociedad Española de Vexilología, núm. 83-84, Barcelona, 2002, pp. 64-65.

Transcribimos la correcta identificación de los vexilos, tomada del citado trabajo de López de Montenegro y a continuación, para su comparación, las dadas por los diarios sevillanos. Presentamos así mismo la figura del Giraldillo después de la restauración, para una mejor comprensión (fig. 38).

38. Giraldillo.

Pues bien según este prolífico y reputado investigador, (de entre otros temas de todo lo referente a las cofradías religiosas andaluzas), aclara previamente: que el giraldillo no es una simple veleta por razones obvias, pues los vexilos, al estar fijos, no pueden rotar a merced del viento.

Descripción de los Vexilos:

El primer vexilo, el situado más alto, era un pequeño **Gallardetón** que fue sustituido por una cruz después de la restauración.

El vexilo central, tiene forma de pequeña **Bandera con cola** (la cola de igual longitud que el resto de la bandera), atribuida a los segundones de un linaje, vexilo propio de la Casa de Varonia y distintivo de la dignidad que representa.

El vexilo inferior, el más grande de los tres es un **Pendón Cabdal,** que muy bien pudiera ser el que represente a la ciudad de Sevilla.

¿Y como los denominaron los diarios sevillanos? Veamos.

El Correo de Andalucía: Del viernes 24 de marzo de 1996 y refiriéndose a los tres vexilos usa, solamente, las palabras **«banderín»** y **«estandarte»,** empleando banderín para (suponemos), designar al gallardetón y a la bandera con cola, y estandarte para el Pendón Cabdal.

El Diario de Sevilla: Del sábado 2 de junio de 1996, la única palabra que utiliza es **«bandera»** para designar a los tres vexilos, que es voz tan genérica que equivale a no decir nada, pues nada concreta, ya que banderas hay de muchos tipos, tanto por la forma como por la función que cumplen.

El ABC de Sevilla: En una publicación de entregas diarias, al hablar del Giraldillo y concretamente del Pendón Cabdal, lo llama **«escudo»**, seguramente por confundirlo con un escudo heráldico, cuando escribe: que la Fe Victoriosa … «es portadora de un escudo…».

Error que consideramos bastante comprensible para un redactor no especialista en vexilología, pues volviendo a la «problemática semántica», aun a riesgo de parecer recurrentes, debemos decir que aunque este vexilo **no es un escudo** de armas, como se dice en el periódico, tampoco otros expertos se ponen de acuerdo en si, p. ej., las banderas o pendones cabdales deben representarse con farpas (Ferrant Mexía, siguiendo las PARTIDAS) o sin ellas (Dic. ESPASA) o no decir ni una cosa ni la otra (DRAE).

López de Montenegro, sin embargo critica esta designación del ABC, no las de los otros diarios, al insinuar que no es propia de diario tan prestigioso como ABC, «cuando se dicen tan informados»; quizás porque en alguna ocasión los redactores del ABC, de Sevilla, y en este tema, o en otros con la Vexilología o la Heráldica relacionados, han podido «presumir de informados».

XVII. LA ENSEÑA DE LA ORDEN TEMPLARIA

En el segundo ejemplo remitiré al lector a una comunicación que se presentó en el III Congreso Nacional de Vexilología en la que el autor.[52]

> «trata simplemente de presentar una antología bibliográfica de las descripciones que hacen los autores más comunes sobre el estandarte templario».

La cual aprovecharemos para comparar la semántica aplicada, por estos autores, a la enseña concreta del Temple conocida, entre otros, por estos nom-

[52] Fernando del Arco y García. «La Enseña de los Templarios y sus diversas acepciones», en *Banderas*, Boletín de la SEV, núm. 33, de octubre de 1989

bres: BAUCENT, BANCANT, VINCENT, BEAUCEAUT, BUCÉFALO, BALZA, o variantes de estas voces según los países.

Las descripciones comienzan , en la comunicación, por:

- El *Diccionario Espasa*, que en la voz «BALZA» la define como «**Pendón** o **Bandera** que llevan los templarios», y en la voz «BAUCAN» como **Estandarte** o **Pendón** de los Caballeros Templarios».
- Joseph Micheli Márquez, en su *Tesoro Militar de Caballería* dice de él: «El **Estandarte** que llevaban a la guerra…».
- Pedro Rodríguez Campomanes, citando a Zurita, lo llama **Pendón** de la Orden.
- Modesto Costa y Turell, en su *Tratado completo de la Ciencia del Blasón* expone: «Las señas o **estandarte** de los templarios era un **pendón** cuadrilongo…». (Dos páginas antes cita: «su **estandarte** o **pendón**»).
- Joaquín Batús, en su *Historia de los Templarios*, dice: «El **estandarte** de los templarios era una especie de **pendón cuadrilongo**…».
- Louis Charpentier, en su obra *El Misterio de los Templarios*: «… el **estandarte** de la Orden… era en batalla… algo parecido a un **pabellón de almirante**. En el campo, ese pabellón flotaba sobre la tienda del maestre».
- Alain Demurger, en su libro *Auge y caída de los Templarios*: «**El pendón del Temple** es baussant porque es negro y blanco».
- Vignati-Peralta, en su *Enigma de los Templarios* señala: «**La bandera** del Temple, la famosa baucent…», a la que más adelante llama: «el **gonfalón baucent**…».
- Juan García Atienza, en *La Meta de los Templarios*: «… el **Estandarte** templario se componía de un rectángulo –el **Gonfalón**– dividido en dos mitades simétricas…».

  Por otra parte en su *Guía de la España Templaria*, citando a Helena P. Blavatski (fundadora de la Sociedad Teosófica) dice: «BESANTE: se llamó así –bauséant– al **banderín de guerra** de la Orden del Temple…».
- Manuel González Cremona, en su obra *El Gran Libro de los Templarios*: «… su **Gonfalón** era el famoso Bucéfalo, blanco …».

Hemos podido comprobar de lo transcrito la preferencia por las voces PENDÓN y ESTANDARTE como fundamentales y a distancia de estas las de GONFALÓN, BANDERA y BANDERÍN, algo perfectamente asumible si tenemos en cuenta que estamos hablando, según la comunicación, de una enseña «cuya partición tan pronto es vertical, horizontal, diagonal o simplemente ajedrezada, cuando no totalmente blanca», por lo cual puede que cada autor citado hable de una enseña, que perteneciendo al Temple, y aun recibiendo el mismo nombre se utilice para un uso distinto como es el caso del Estandarte citado por Louis Charpentier que es «algo parecido a un Pabellón».

Y esto es así porque, posiblemente, ningún autor ha bebido en fuentes fidedignas (téngase en cuenta la poca ilustración del templario, ya que incluso un Gran Maestre, Jacques de Molay, era analfabeto), sino en tradiciones orales y en escritores posteriores a la desaparición del Temple.

Por nuestra parte no nos posicionaremos en calificar a esta enseña, como sí lo hemos hecho con enseñas anteriores, por las mismas razones que el profesor del Arco, autor de la citada comunicación al III Congreso, no se posiciona sobre su descripción, presuponiendo de los autores citados … «que han escrito sobre la enseña de los Templarios sin un criterio histórico, sino más bien henchidos de literatura y fantasía, dejando a los vexilólogos la ingrata tarea de descubrir el documento formal que asevere la forma de la enseña templaria y sus proporciones».

GLOSARIO

ABANDERADO. El que porta o lleva la bandera.

ABATIR. En Vexilología, arriar bandera si tomamos por abatir el significado de «hacer que baje alguna cosa». V. ARRIAR.

AGUADA. Tipo de pintura, para reproducir imágenes, p. ej. de la Virgen en estandartes y banderas, compuesta con sustancias colorantes diluidas en agua a las que se añade goma o miel para darle más textura. Es técnica pictórica diferente de la acuarela, y se la llama incorrectamente «gouache» o «tempera».

ALGODÓN. Clase de tela fabricada con borra muy larga y blanca procedente de la envoltura del fruto en cápsula de la planta del mismo nombre.

ALZAR BANDERA (O LEVANTAR BANDERA). Acto por el cual se convocaba a la guerra. En la Edad Media, ciertas iglesias locales, y en circunstancias especiales, «alzaron estandarte» para levantar tropas en ayuda del rey o convocar a sus vasallos para la defensa de los bienes eclesiásticos.

AMORRONADA. De la bandera enrollada al asta y atada de trecho en trecho con cordones o cintas. En general significa demanda de auxilio; si no está atada: luto oficial. En lo religioso, porque así convenga para su traslado, p. ej. Tratándose de la bandera-estandarte «bacalao» de las procesiones de la Semana Santa sevillana, porque es la manera propia de llevarla al hombro y poder mostrar el escudo de la cofradía.

ANILLO. V. ARGOLLA.

ANVERSO. Parte anterior de la bandera, opuesta al reverso. Convencionalmente la bandera desplegada se presenta con el asta a la izquierda del observador siendo la parte vista del lienzo el anverso. En la vexilología musulmana, al hacerse la escritura de derecha a izquierda, el asta debería ocupar el lado diestro del observador, para mostrar el anverso. Sin embargo en la obra de Whitney Smith ya citada, no tienen en cuenta este detalle.

ARBOLAR. Ver ENARBOLAR.

ARCHICOFRADÍA. Título aplicado a las cofradías muy antiguas, o de mucha importancia por tener mayores privilegios, o por haber sido matriz de otras cofradías o fundadora de alguna asociación piadosa.

ARRASTRAR la Bandera. Llevarla, en señal de luto, casi a ras de suelo. Ver en el texto ESTANDARTE «QUITASANGRES».

ARRIAR. Bajar la bandera que está izada. V. ABATIR.

ASTA. Palo o tubo metálico, cilíndrico normalmente, a cuyo extremo, o en medio, se pone una bandera. SUS PARTES**: Remate,** o terminación superior: objeto de varias formas y materiales según corresponda a enseñas religiosas (cruz, mundo, figura religiosa…), a corporaciones civiles (Pomo), a militares (moharra), etc. **Regatón,** o remate inferior consistente, mayormente, en un casquillo o contera metálica para dar mayor firmeza al asta.

ASTA, Al . Parte de la bandera próxima al asta, de aproximadamente 1/3 de su largo.

ASTIL. Vara o vergeta de la cual, y como travesaño, se sujeta el paño o tela del estandarte vertical formando una cruz con el mástil del que pende; por metonimia «cruz». V. TRAVESAÑO. **2)** Asta pequeña de madera o metal, con pie, que sirve para sostener la bandera cuando está bajo cubierto.

BATIENTE. Galicismo de *battant,* que casi irreversiblemente (creemos) se ha impuesto a la voz española **pendiente** para designar a la parte del lienzo de la enseña, que ondea al viento, opuesta a la parte próxima al asta. En caso de un estandarte cruciforme que pende y normalmente no ondea, sería mejor llamarla PENDIENTE.

BIFURCADO/A. Estandarte o Bandera dividida al pendiente en dos puntas o farpas.

BORLA. Conjunto de hebras o cordoncillos reunidos y sujetos por un extremo en una especie de botón y sueltos por el otro. Sirven de adorno como remate de cordones o pendientes de otros tejidos a los que se unen por el botón.

BROCADO. Tela de seda con dibujos en relieve entretejidos con hilos de oro y plata.

CABDAL. Del lat. *capitalis,* referente a la cabeza. Voz antigua por principal, cabdillo o primero en importancia, caudillo para conducir gente, particularmente a la guerra. Bandera Cabdal.

CAMPO. Voz tomada de la Heráldica para definir la superficie del paño del vexilo.

CANTÓN. Voz heráldica transpuesta a la vexilología designando a cada uno de los cuatro espacios comprendidos por los ángulos del paño de la bandera cuadrangular, numerados 1º, 2º, 3º y 4º, del alto del asta al bajo del batiente y de izquierda a derecha.

CARA. Representado como una superficie plana, el paño de toda enseña tiene dos caras: anverso y reverso, coincidentes.

CENDAL. Tela de seda, o lino, muy delgada y trasparente, parecida al tafetán, al que empezó a sustituir desde el siglo XIV.

CIMERA. Por extensión de la cimera heráldica se designa vexilológicamente a cualquier figura sumada o cimada al asta de la bandera en su cima o **remate** , que no sea la moharra o hierro de lanza consustancial al arma, ni la cruz o el mundo de las enseñas religiosas, o el pomo de las civiles. En lo religioso podría ser la imagen de un santo, o una paloma como aparece en algunas enseñas rocieras.

CINCHÓN. Cinturón de cuero o material fuerte, con la misma finalidad que el PORTABANDERA, pero de más entidad, para levantar las grandes banderas y peirones.

CINTA. Trozo largo de tela, uniformemente ancho, con flecos al cabo, que, monocolor, con lema o sin él y de tipo cartela, se sujeta, en forma de lazo, al acabar el asta o cuello del remate de la enseña, como divisa y adorno. Una finalidad práctica, si es

suficientemente larga, es usarla para mantener el paño enrollado durante el traslado hasta el lugar del acto.

COFRADÍA. Titulo dado a toda Asociación devocional, Congregación, Hermandad, etc. que forman algunos fieles, siempre previa autorización de la Jerarquía, para un fin religioso: rendir culto a Dios a través de la Virgen o de algún Santo, atender a determinadas necesidades o servicios del culto divino, ejercitarse en obras de caridad, etc. Su manifestación externa casi única es la procesional.

COLA de una bandera. En una bandera cuadra, p. ej., sería una franja rectangular, en prolongación del vuelo superior de la bandera y de ancho 1/3 del ancho de la misma. Es propia de los segundones de un linaje.

COLGADURA. Paño blanco, bandera o estandarte colocado en balcones, ventanas y galerías, extendidos en el sentido que les corresponda. Los paños así dispuestos están **colgados** o vienen **colgantes** (preferible a pendientes). V. PENDIENTE y SUSPENDIDO.

COLORES. Se usan, entre otros, con estos cometidos y significación los siguientes: ROJO, aplicable a los santos mártires; VERDE, para las insignias que tienen por patrono un Obispo, así mismo es el propio de las cofradías de la Vera Cruz por ser color simbólico del árbol de la cruz en que murió Jesús; NEGRO, propio de las Hermandades penitenciales; AZUL Celeste, aplicable a la Virgen y especialmente a la Inmacula, por privilegio especial, para que lo luzcan la Orden franciscana y la Iglesia española.

CORBATA. Del fr. *cravate,* banda o cinta guarnecida con bordura o fleco de oro o plata, que con breve lazo o nudo, y caídas a lo largo de las puntas, se ata en las banderas y estandartes al acabar el asta y antes del remate. En la milicia. es una divisa, a veces honorífica, introducida en España por Felipe V, a imitación del ejército francés, según se desprende de las Ordenanzas militares de 1716.

CRUZ. En el estandarte, la formada por el mástil medianero y el astil travesaño al que va sujeto el paño. Por extensión la misma vergeta, vara, antena o el astil travesaño. **2)** La que se representa en el paño debiendo ocupar toda la superficie de la bandera, recibiendo, en esta disposición, el nombre de «CRUZ A TODO TRANCE». Caso de la estrecha de gules, sobre blanco, de la enseña de San Jorge de Capadocia.

CUADRO / A. Voz, por cuadrado/a, para calificar a las banderas cuadradas. Bandera cuadra, en los Reglamentos de Banderas de 1945 y de 1977. (Sastre y Arribas/ 1988).

CUARTELADA. Término heráldico que se aplica en vexilología para describir una bandera cuyo paño esta dividido en cuatro partes iguales por dos rectas, horizontal y vertical, que se cruzan, naturalmente, en el centro.

DAMASCO. Tela fuerte de seda, o lana, con dibujos brillantes sobre fondo mate, formados por contrastes del ligamento.

DIVISA. Señal exterior para distinguir personas, grados u otras cosas. Si la divisa es honorífica tenemos una Insignia.

DIVISA de CINTAS. Lazo de cintas que en las banderas es signo de distinción o premio concedido a la Hermandad, Cofradía o instituciones en general.

DRIZA. Del ital. *drizza* de *drizzare,* levantar. Cuerda o cabo empleado para izar y arriar las banderas y gallardetes.

EMBLEMA. En Vexilología, es el signo distintivo que se pone sobre el paño de una bandera, y la bandera misma. La bandera es el emblema de la patria.

EMPALIDAS. Colgaduras de tela, o tapices, con que se engalanan las fachadas de las iglesias, los claustros u otros lugares, por donde ha de pasar una procesión o por motivo de fiesta, funeral u otro acontecimiento. V. COLGADURA.

ENARBOLAR. Acción de levantar en alto la bandera, el estandarte o cualquier otra enseña susceptible de ello.

ENASTADO AL USO. Paño colocado en una asta vertical por uno de sus lados ya directamente, por medio de una driza, mediante anillas, etc., de la que viene suspendido

ENCORDADA. De la bandera sujeta al asta mediante lazos o gavetas de cuerda, puestas de trecho en trecho.

ESCOTADURA. Corte entrante, tipo escote, hecho en el pendiente de una bandera o estandarte vertical con el resultado de dos puntas iguales llamadas farpas. V. BIFURCADA.

ESPETÓN. Estandarte grande que figura en algunas procesiones. Voz poco usada.

ESTAMBRE. Tela hecha con hebras largas del vellón de lana de oveja, más rala y brillante que la hecha con otra clase de lana. **2)** Etimológicamente del lat *stāmen-inis,* urdimbre de los tejidos.

ESTAMEÑA. Tejido basto de estambre usado principalmente para hábitos religiosos.

FARPA. Cada una de las puntas agudas resultantes de hacer una o varias escotaduras en el borde opuesto al del asta de las enseñas. En Heráldica las puntas son redondeadas.

FILETE. Remate de hilo enlazado que se echa al canto del paño de la enseña. **2)** Tira fina de diferentes colores que se sobrepone en la unión de dos colores, en general si son iguales, para separar las franjas o las figuras del mismo color que el paño. V. GAYA.

FLAMEANTE. Del vexilo flexible, tipo oriflama, gallardete o flámula que ondean por estar al filo del viento en forma de llamas; y de las banderas movidas por el viento pero sin llegar a desplegarse enteramente. V. ONDEANTE y TREMOLANTE.

FLOCADURA. Guarnición de flecos colocados en los bordes exteriores de los paños de las enseñas. No forzosamente en todos al mismo tiempo.

FRANJAS. Cada una de las divisiones, iguales en anchura o no, (indíquese) resultantes de dividir el paño de una bandera por líneas, rectas, o no (indíquese), paralelas entre sí y dispuestas horizontal, vertical u oblicuamente.

GAYA. Insignia de victoria. **2)** Franja estrecha (según Cadenas, línea o raya) sobre una superficie de otro color. Compárese con FILETE.

HENDIDA. Incorrectamente por BIFURCADA. V. ESCOTADURA.

HERMANDAD. Congregación. En Rel. congregación de devotos. Cofradía. El ámbito territorial de una Hermandad religiosa es parroquial; y su carácter: **Penitencial**, de **Gloria** o **Sacramental**. Reciben o toman ciertos títulos: Primitiva, Venerable, Seráfica, Humilde, etc., por los que se quieren significar sus miembros, carentes, por tanto, de más importancia al no ser títulos honoríficos concedidos.

IZAR. Del fr. *hisser,* izar, subir. Subir la bandera. Normalmente con una driza. (Se izan: las banderas, los gallardetes, y similares).

JARETA. Dobladillo que se hace en el borde próximo al asta de una bandera, cosiéndola por un lado de manera que quede un hueco para meter por él una varilla, cuerda o cordón. V. VAINA.

LANA. Paño o tela fabricado con pelo de ovejas y carneros y de otros rumiantes.

LIENZO. Término general aplicado a cualquier tela hecha con lino, cáñamo o algodón. Actualmente parece que queda reservado para la tela áspera de algodón, de color moreno, como arena, por quedar en ella diminutas motas negras. Si la tela es totalmente blanca tenemos el LIENZO CURADO. **2)** Tela preparada para pintar sobre ella. **3)** Cuadro pintado sobre esta tela.

LIGAMENTO. Cada manera de cruzarse las pasadas de los hilos de la trama a través de los de la urdimbre. La más usual: un hilo por encima y otro por debajo con el resultado de lo que se conoce como «Ligamento Tafetán», muy ligero de peso.

LISA. De la bandera (enseña en general) cuyo paño es monocolor y no trae en él emblemas, inscripciones o adornos.

MÁSTIL. En general palo derecho como el asta, pero de mayor altura y grosor, en donde se alza un vexilo; no forzosamente de madera o metal e incluso no cilíndrico pues pueden disminuir en su parte alta o ser abultados en el centro como algún tipo de columnas. Se pueden construir fijos sobre el terreno (su característica genuina), para que en ellos ondeen banderas de grandes dimensiones colocadas en lugares emblemáticos, como plazas donde se concentran las multitudes, para así dar a sus actos la solemnidad y grandiosidad buscadas.

MÁSTIL MEDIANERO. Es el nombre que recibe el asta del estandarte vertical al venir centrado respecto al paño y al astil travesaño que sustenta, o que fijo forma con él cruz.

MOHARRA. Del ár. *muharrab,* aguzado. Remate propio de la lanza, que se corresponde con la cuchilla y el cubo con que se aseguran en el asta de las enseñas militares; y que por extrañas razones (puede que la ignorancia o el dejarse llevar) aparece así mismo rematando algunas banderas religiosas cuyo remate propio debiera ser la cruz, el mundo sumado de cruz o motivos religiosos. El cubo es el sitio donde se sujetan las corbatas y cintas en general. V. ASTA.

MUNDO. Esfera con que se representa el globo terráqueo. Sumado de una cruz forma el remate de algunas banderas religiosas. V. ASTA.

ONDEANTE. Se dice del vexilo flexible, preferentemente la bandera suspendida de un mástil, cuando mecida al filo del viento forma ondas como una serpiente. V. FLAMEANTE y TREMOLANTE.

PAÑO. Tela de variadas formas, tamaños y calidades, de que se compone el vexilo, preferente de lana muy tupida y con pelo tanto más fino cuanto más fino es el tejido.

PAÑO en ASTA, Enseña de. Es la definición más corta de Bandera. Se aplica a cualquier enseña que traiga el paño o tela suspendido de un asta por uno de sus extremos ya directamente o por medio de drizas, anillas, etc.

PENDER. Estar colgado. Una oriflama y así mismo un estandarte vertical **penden** de una pértiga o mástil sujetos a un astil horizontal de su ancho. **Nota:** Las banderas (léase sus paños) no penden, (están suspendidas) en sentido estricto, ni cuelgan, (aplicable a las COLGADURAS en balcones); vienen **suspendidas** de un asta de las varias maneras repetidamente citadas. V. SUJETO AL ASTA y COLGADURA.

PENDIENTE. Que pende. Se dice del paño del estandarte que, sujeto a un astil travesaño o vergeta de su ancho, forma cruz con el mástil, a él fijado, del que queda **suspendido verticalmente.** V. COLGAR y SUSPENDIDO. **2)** V. BATIENTE.

POLIÉSTER. Del ing. *polyester*. Tejido fabricado con la fibra textil sintética de su nombre cuyos filamentos se obtienen de una sustancia química resultante de la condensación de poliácidos con alcoholes no saturados o con glicoles. En Norteamérica es usado para banderas en mezclas tales como el «poly-cotton» para banderas de calidad superior y el «poly-sewn», (poliéster cosido), muy resistente y duradero, para banderas de exterior. El «poly-single» se utiliza, más bien, para banderas impresas.

POMO. Ornamento del asta en forma de bola o de seta que se coloca en lo alto como remate. Ver ASTA y REMATES.

PORTABANDERA. Abanderado. **2)** Artilugio de cuero o metal sujeto al cuerpo del pendonista, mediante un cincho o bandolera donde se mete el regatón del asta para llevar más cómodamente la enseña. V. CINCHÓN.

PRESILLA. Lazo de cuerda o de cinta, prolongación de la jareta, con la que se fija y asegura el paño.

PROPORCIÓN. En una bandera es la relación aritmética existente entre la dimensión de la vaina y la del vuelo (Sastre y Arribas/1988). Una proporción 2/3 ó 2:3 quiere decir que la bandera tiene dos unidades de ancho por tres de largo.

RASO. Tela de seda (ocasionalmente de algodón), de superficie muy lisa y brillante, de más cuerpo que el tafetán y menos que el terciopelo.

RAYÓN. Del inglés *rayon.* Seda artificial fabricada con la fibra textil sintética de su nombre cuyos filamentos se extraen de una pasta viscosa de celulosa modificada.

REGATÓN. Casquillo, cuento o virola con que se protege el extremo inferior de astas y mástiles de las enseñas si estos no son fijos.

REMATES. Son los adornos con que en lo alto finalizan las astas y mástiles para su embellecimiento e identificación. Son de múltiples formas y variado significado; los de carácter religioso, tema en el que estamos, son casi en exclusiva la cruz y el mundo, acordes con el simbolismo de la institución que representan, aunque a veces, sobre todo en banderas, aparece alguna moharra militar creemos que no muy acertadamente.

REVERSO. Parte posterior de la bandera y el estandarte religioso, del mismo color que el anverso, normalmente, aunque se dan casos, sobre todo en el estandarte vertical, con dos colores diferentes. V. ANVERSO.

SEDA. Tela de hilo sutil, muy flexible y de gran resistencia, que se obtiene de la hebra de los capullos de las orugas o gusanos de su nombre. Existen diversos tipos de sedas.

SUJETO al USO, a un ASTA . Del paño de la bandera fijado a un asta por medio de un claveteado, una vaina, anillas o argollas, etc., o mediante jarretas y drizas. Es el propio de las banderas y pendones. V. ENASTADO.

SUSPENDIDO. Se dice del paño de una bandera sujeto al uso de un asta vertical del que está **suspendido** y no **pendiente** (caso del estandarte cruciforme), ni **colgante** (caso de las banderas colocadas en ventanas y balcones **–colgaduras–,** según corresponda).

TAFETÁN. Del persa *taflah,* paño de tela. Tela delgada, de seda tupida; hoy, así mismo, de rayón que es tela sintética de fabricación moderna. **2.** En plural y poéticamente, banderas.

TELA. Tejido fabricado con dos conjuntos de muchos hilos textiles, paralelos entre sí y entrecruzados con el cual se hacen vestidos y otras prendas. Las telas se diferencian entre sí por el tejido y por la fibra.

TERCIOPELO. Tela velluda y tupida, con urdimbre doble y trama de seda. Propia para vestidos suntuosos y tapicería.

TEXTURA. Disposición, orden y calidad de los hilos para su entrecruzamiento con el resultado de telas más o menos suaves al tacto, compactas o ligeras y otras cualidades.

TISÚ. Tela de seda entretejida con hilos de oro y plata que pasan del haz al envés.

TRAVESAÑO. Vara, vergeta o astil, del ancho del paño cuadrangular que de él pende verticalmente, y que forma cruz con el asta, o que suelto viene sujeto al asta mediante dos cordones atados bajo el remate de la misma.

TRAMA. Conjunto de muchos hilos que se colocan en el telar, paralelos unos a otros y en sentido del ancho de la tela, que entrecruzando a los de la urdimbre forman el tejido.

TRIANGULAR. Del paño de enseña en forma de triángulo isósceles. En caso contrario indíquese.

TRIÁNGULO RECTÁNGULO, De. Forma triangular del paño de banderola con la base perpendicular al asta, similar al jirón. V. PENDÓN de LANZA.

TREMOLANTE. De la bandera, estandarte o pendón que, suspendida de un mástil, es agitada por el viento, o enarbolada es batida en el aire por el pendonista. V. FLAMEANTE y ONDEANTE.

URDIMBRE. Conjunto de muchos hilos que se colocan en el telar, paralelos unos a otros y en sentido longitudinal, para pasar por ellos la trama y formar el tejido.

VAINA. Jareta de lona fina o lienzo duro que se cose al canto vertical de una bandera o al horizontal de un estandarte, y sirve para que por dentro de ella pase la driza o cordel con que se iza, o la vergeta horizontal que lo sujeta para que penda del mástil medianero. Por extensión, **vaina** es, así mismo, la longitud de la jareta.

VOLTEAR. Hacer dar vueltas a las banderas ligeras de peso, lanzándolas al aire.

VUELO. Es la dimensión que tiene el lienzo de una bandera por cualquiera de los dos bordes que van desde el asta al pendiente. En los paños en triángulo rectángulo, el vuelo lo marca la longitud del cateto perpendicular al asta; el pendiente o batiente es la hipotenusa o lado mayor.

Emblemata, 19 (2013), pp. 165-192 ISSN 1137-1056

VEXILOLOGÍA Y PSICOLOGÍA

María José Sastre y Arribas*

En los últimos estertores del 2012 queda ya lejana en el tiempo la 21ª edición del Diccionario de la Real Academia Española.[1] En ella se incluyó por vez primera el término VEXILOLOGÍA.

Por aquel entonces, cuando alguien oía dicha voz casi indefectiblemente exclamaba con una sonrisa entre sorprendida y burlona: «Vexi… ¿qué?». Hoy las cosas son distintas. El término ya no resulta tan extraño. Los veinticinco años transcurridos han popularizado la palabra, la han hecho más conocida (como curiosidad señalar que incluso ha aparecido en un concurso cultural de la televisión). El interlocutor de cultura media ya no se sorprende. Ahora la reacción es otra. Una vez ya, supuestamente, más o menos conocido el ámbito de estudio de la Vexilología, el interlocutor, el hombre de la calle, da un paso más e inquiere *«Y la bandera **x**, ¿qué significa?»* (pregunta equivalente, por cierto, a aquella con la que durante lustros se ha asaeteado a los heraldistas: en menos de treinta años la Vexilología se ha puesto, en este aspecto, al mismo nivel que su centenaria, en el *Diccionario*, hermana mayor). El estudioso, el vexilólogo, se apresura a iniciar una respuesta: «Pues la verdad es que...». Pero al momento se detiene. Ha estado a punto de rechazar que la bandera en cuestión tenga un significado, y ello ha sido con la sola finalidad de alejar a su interlocutor, al hombre de la calle, de retóricas evocaciones simbólicas más propias del Romanticismo decimonónico que del racionalismo positivista del siglo XXI (aunque sean acertadas en algunos casos).

Y el vexilólogo reflexiona. Reflexiona sobre esa pregunta reiterada, sobre el significado no ya de una bandera concreta, sino de cualquiera, de cualquier objeto vexilológico: «¡pues claro que significan algo!», pero no lo que suele esperar el interlocutor. Nos estamos acercando al que sin duda es uno de los aspectos más psicológicos de la Vexilología, pues las banderas, como creaciones culturales humanas, tienen muchos puntos de encuentro con la Psicolo-

* Académica correspondiente de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía.

[1] Dicha edición comenzó a publicarse en 1983, pero el tomo correspondiente a la letra V no apareció hasta 1985.

gía, esa ciencia dedicada al estudio de la mente (y, por lo tanto, ambigua y en constante revisión) en diversos aspectos y niveles.

Que entre la Vexilología y la Psicología existen muy estrechas relaciones es algo tan evidente que está fuera de toda duda. Y existen ya desde el mismísimo origen de los objetos vexilológicos, puesto que su creación, por parte de no importa qué cultura humana, no responde a criterios de utilidad inmediata relacionados con la pura subsistencia biológica (aunque sean provechosos para ella en ocasiones determinadas como la caza o la guerra). Podemos inferir, por tanto, que la creación de objetos vexilológicos requiere de cierto grado de desarrollo social, de cierta complejidad cultural, del grupo humano que los elabora,[2] pero solo de «cierto grado», pues estos objetos existen desde los más remotos tiempos en prácticamente todas las culturas: son un fenómeno universal, y mucho más universal en la actualidad, época de la llamada *globalización* o, por mejor decir, de la «uniformidad cultural» (y ya veremos más adelante las curiosas implicaciones que ello tiene).

Pero como creaciones de las culturas humanas, las banderas, los objetos vexilológicos, poseen una característica muy peculiar (característica que, por otra parte no es privativa suya, sino que también la tienen otros elementos culturales como, por solo citar los más próximos, los objetos heráldicos y los sigilográficos): además de ser, evidentemente, materiales, tangibles, transcienden esa materialidad transmitiendo algún tipo de información, comunicando mensajes (ideas y conceptos) inteligibles para los miembros de esa Cultura, y poseyendo, muy frecuentemente, una carga que pudiéramos llamar «emocional» y que en algunos casos es particularmente intensa. Es decir, que las banderas, los objetos vexilológicos, además de ser objetos materiales participan de un aspecto mental, psicológico, propio de la colectividad que los crea y los usa; podríamos manifestar que ponen en contacto, combinan en sí mismos, los dos planos que conforman una Cultura:[3] las llamadas infraestructuras (es decir, aquellos elementos culturales materiales) con las llamadas superestructuras (los elementos culturales inmateriales, aquellos que existen en el ámbito psicológico, mental, el de las ideas), por utilizar una terminología propia del Estructuralismo.[4]

---

[2] Vid., por ejemplo, las ya clásicas obras de W. Watson (*China before the Han dinasty*, Londres, 1961) o A. Leroi-Gourhan (*Les religions de la Préhistoire,* París, 1964; *Símbolos, Artes y creencias en la Prehistoria*, Madrid, Istmo, 1984); más recientes las de José Luis de Arsuaga y de José María Bermúdez de Castro. También, Wolfgang J. Jilek, «Symbols in New Guinea: tribal, colonial, national and provincial» en *The Flag Bulletin* («Report of the 12th Intenational Congress of Vexillology») núm. 130, enero-agosto, 1989.

[3] Entendemos por Cultura, desde un punto de vista antropológico, el conjunto de elementos materiales y espirituales de que participa un determinado grupo humano. Al ser las Culturas conjuntos de elementos entre los que existen diferentes relaciones (oposición, semejanza, causa y efecto, etc.), cada Cultura puede ser considerada como una «estructura», como un «modelo estructural», por lo que puede ser estudiada aplicándole la metodología estructuralista.

[4] El Estructuralismo, que como método científico nació en la esfera de la Lingüística a principios del siglo XX (fue inventado por Ferdinand de Saussure, lingüista suizo, y consagrado en su co-

Al poner así en contacto infraestructuras y superestructuras se convierten en un elemento privilegiado para el estudio y conocimiento de la Cultura de que se trate. En este sentido resulta especialmente interesante constatar que al ser portadoras de información, de mensajes, dentro de una Cultura, las banderas son *signos*. Luego si el objeto de estudio de la Vexilología, las banderas, son signos, la propia Vexilología es una ciencia semiológica, es decir, forma parte de la Semiótica.[5] Pero no por ello queremos decir que sea una ciencia subordinada o de segunda fila al incluirla dentro de la Semiótica, pues esta, definida como «la ciencia de todos los sistemas sígnicos», según el lingüista Ferdinand de Saussure y el semiólogo del arte Roland Barthes, es una ciencia abstracta y genérica, como un marco en el que pueden encuadrarse otras disciplinas: así son ciencias semiológicas, o pueden entenderse y estudiarse como tales, la Lingüística, la Heráldica, la Sigilografía, la Iconología o la Antropología cultural, en general todas aquellas a las que se les puede considerar como modelos estructurales y aplicar, por tanto, el estructuralismo como metodología a la vez que su objeto de estudio transciende su evidencia material.[6]

Así considerada, la Vexilología es un sistema de signos (los objetos vexilológicos, las banderas), una estructura, dentro de otra estructura más amplia: la Cultura (y como tal estructura puede aplicársele el método estructural).

Al ser un sistema de signos, de elementos comunicativos, la Vexilología es un tipo de lenguaje, con un sistema de comunicación de soporte no verbal,

---

nocidísima obra *Cours de lingüistique générale*, Lausana, 1916) estuvo muy de moda como tal método en los años 30 de dicho siglo, y alcanzó tal éxito que llegó a aplicarse al estudio de todas las ciencias sociales, y aun a otras como la Matemática o la Música. Desde los años 80 del siglo pasado fue cayendo en desuso por razones obvias, y en la actualidad sólo se emplea, y a veces de forma parcial, en aquellas disciplinas en las que da mejores resultados (cosa lógica, por otra parte), como la Etnología o Antropología Cultural (y no queremos entrar en la clásica polémica entre el mundo francófono y el anglosajón de cuál es la denominación más apropiada para la ciencia que estudia las culturas humanas). El Estructuralismo estudia aquello de que se trate como una *estructura*, entendiendo esta como un conjunto de X número de elementos entre los que existen determinadas relaciones, tales que cuando cambia alguna de estas relaciones cambia todo el conjunto, transformándose en otra estructura: consideración metodológica muy efectiva para el ámbito lingüístico en el que nació. Para el ámbito antropológico *vid*. Claude Lévi-Strauss, *Anthropologie structurale* (1ª ed. en París en 1958).

[5] Los aspectos semióticos de la Vexilología han sido señalados ya en los años ochenta del pasado siglo por algunos autores. Vid. G. Pasch, «Semiotic Vexillology: the Logical Structure of Flags», en *The Flag Bulletin*, núm. 100, mayo-agosto, 1983; M. J. Sastre y Arribas, «¿Qué es la Vexilología?», en *Hidalguía,* núm. 196-197, mayo-agosto, 1986.

[6] Para quien desee profundizar en este punto se recomiendan las siguientes obras clásicas (de todas ellas hay ediciones en castellano): Max Bense, *La Semiótica* (1ª ed. en 1967); Charles William Morris, *Signos, lenguaje y conducta* (1ª ed. en 1946); ídem, *La significación y lo significativo* (1º ed. en 1964); Benedetto Croce, *Estética como ciencia de la expresión y lingüística general* (1ª ed. de 1912); Roland Barthes, *Elementos de Semiología* (1ª ed. en 1965); ídem, *El imperio de los signos* (1ª ed. en 1970); Abraham Moles, *Comunicaciones y lenguajes* (en colaboración con B. Vallancien, 1ª ed. en 1963); ídem, *La imagen, comunicación funcional* (1ª ed. en 1981); ídem, *Teoría estructural de la comunicación y sociedad* (1ª ed. en 1990); Umberto Eco, *Tratado de Semiótica general* (1ª ed. en 1975); ídem, *Semiótica y filosofía del lenguaje* (1ª ed. en 1984), y, cómo no, F. de Saussure, *Curso de Lingüística general* (1ª ed. en 1916).

con sus propias leyes. La bandera es así un signo, es decir, el ingrediente de ese lenguaje vexilológico

Según la Semiótica, todo *signo* se compone de dos elementos: el significante y el significado. El *significante* es el elemento más físico, más material del signo, siendo percibido por los sentidos corporales: en el lenguaje hablado es el sonido, en el lenguaje escrito los trazos de la escritura, en comunicación artística es la obra de arte, en el caso de nuestra ciencia, el propio objeto, la bandera tangible (o su diseño), esa creación de la cultura humana que pertenece al plano material, al mundo de las infraestucturas. Por el contrario, el *significado* no es físico ni material: en el lenguaje, tanto hablado como escrito, es la idea que evoca nuestra mente ante uno o varios sonidos o trazos de escritura (así el sonido <mesa> y su grafía *m+e+s+a* evocan en nuestra mente cierto tipo de mueble); en semiótica del arte es el mensaje que posee la obra artística; en Vexilología es el mensaje que intrínsecamente lleva la bandera o del que se le quiere dotar en determinada ocasión (por ejemplo, una bandera cualquiera no es portadora del mensaje «luto», pero cualquier bandera izada a media asta o con una «corbata» negra transmite ese mensaje en nuestro ámbito cultural). El significado pertenece al plano mental, inmaterial, el llamado *plano referencial* (es decir, aquel al que «se refiere» o evoca el material), al mundo de las superestructuras. Pero además, el significado (que es el elemento primordial de la comunicación, ya que el significante es sólo su soporte material), posee unas características peculiares que le enriquecen como elemento comunicativo. Estas características peculiares reciben, en Teoría de la Comunicación, los nombres de *denotación* y *connotación*. La *denotación* es el aspecto más evidente, más obvio, más fácil de comprender, del significado: el que todos los poseedores del *código* comunicativo entienden. La *connotación* es un aspecto más profundo del significado, que no se alcanza a comprender por el solo conocimiento del código comunicativo, y depende mucho de un elemento externo al propio *signo*: el *contexto*. Habitualmente significado y denotación se confunden y asimilan, sobre todo cuando no existe connotación especial.

Así, por ejemplo, un signo vexilológico cuyo significante es una bandera con una corbata negra, dentro de la cultura occidental, como acabamos de decir, posee un significado con denotación «luto», «tristeza», y una connotación de «conmemoración de suceso trágico», «muerte de alguien relevante» o, incluso, «protesta», según el contexto. El *contexto* (término de carácter lingüístico que se refiere a lo que no siendo el «texto» se relaciona con él de alguna manera) es aquel conjunto de «circunstancias» que rodean al signo y que poseen la virtud de, conservando invariable el significante, modificar radicalmente su significado: no obstante afectando únicamente a este último, es, por tanto, un aspecto importantísimo de la comunicación.[7]

[7] Consideremos el siguiente signo: «quemar una bandera» (acto comunicativo). El significante será «bandera en llamas» (plano material). Pero el significado no es unívoco, y varía según el

Ni que decir tiene que la bandera, como signo portador de un mensaje, sólo es inteligible, entre miembros de una misma Cultura (Cultura antropológica queremos decir, no mismo nivel cultural, aunque a veces la comprensión también dependa de este último), capaces de entender la comunicación, el mensaje subyacente, por conocer el código que anima a estos signos, pues en Vexilología (como en toda creación cultural humana) la relación entre el significante (plano material) y el significado (plano referencial) es completamente arbitraria, fruto de un acuerdo convencional: el *código*. Los mensajes quedan así «codificados» en los signos según las leyes del código establecido. Por eso sólo los conocedores del código pueden «decodificar», comprender los mensajes, de igual modo que una persona que no conozca determinada lengua no entenderá ninguna conversación en ella, aunque físicamente perciba unos determinados sonidos: si no se sabe previamente que una bandera blanca porta un mensaje de «paz», la persona, evidentemente, verá la bandera blanca, pero no entenderá lo que con ella se le quiere decir. Esta es la arbitrariedad que relaciona significante con significado, pues si su unión se basara en la «necesariedad» cualquier persona comprendería los mensajes de forma natural, sin necesidad de remitirse a ningún código convencional, y en todas las culturas y en todos los tiempos el mismo objeto vexilológico poseería idénticos significados.

Nos hallamos, por lo tanto, ante un tipo de comunicación de soporte no verbal (ya lo hemos dicho), en el que los signos (las banderas) son intencionales, convencionales y bastante codificados. Un ejemplo extremo de la bandera como signo intencional, convencional y codificado, con un carácter completamente lingüístico, lo constituye el llamado *telégrafo marino* o *código de señales*, consistente en una serie de banderitas de diferentes colores y disposición interna, representando cada una a una letra (o un mensaje muy breve ya codificado) o un número: las comunicaciones unívocas que así pueden transmitirse tienen los mismos límites que el propio lenguaje.

Pero dentro de los signos, que pueden ser de muchas clases, las banderas son del tipo «símbolo»: aquellos signos altamente arbitrarios, muy estables y especialmente codificados, pues las enseñas reúnen estas tres características. Un signo es tanto más arbitrario cuanto que la relación que une el significante con el significado es más artificial: el nexo entre una bandera (un trozo de tela

---

contexto en el que tenga lugar: este acto comunicativo realizado con respeto y cierta ceremonia es la forma más digna de hacer desaparecer una bandera inservible (por estar deteriorada, etc.) y sin especial valor histórico (pues en tal caso se procuraría conservar); también puede ser una manera de evitar que objeto tan preciado y venerado caiga en manos del enemigo, haciendo así que, moralmente, la derrota sea menor; por último, el quemar una bandera puede ser una forma de protesta política, eliminando de esa manera el símbolo de esa ideología o situación con la que no se está de acuerdo. Vemos, pues, que en estos tres casos el significante (plano material) se ha mantenido invariable («bandera en llamas») mientras que el significado (plano referencial) es completamente distinto, dependiendo del contexto en que se inserte, y en clara relación con la intencionalidad del emisor (el que quema la bandera) de ese mensaje que es diferente en cada caso.

de determinada forma, color, etc.) y un Estado, una ciudad, un grupo ideológico o una firma comercial no es nada evidente, más bien al contrario. Las banderas son también signos estables: Estados, grupos ideológicos, etc., no suelen cambiarlas salvo por motivos verdaderamente excepcionales, pues esa estabilidad asegura el éxito en la identificación. Y, desde luego, muy codificados, a fin de que los mensajes transmitidos sean lo más unívocos posible: la bandera de un Estado puesta en una frontera indica el inicio de su territorio.

Pero además de ser símbolos, las banderas pueden actuar en ocasiones también como señales (la *señal* es un signo que indica algo inmediato) en determinadas circunstancias: así una bandera roja indicando peligro en una situación concreta o esas banderas ajedrezadas que se usan en las competiciones de Fórmula 1. Lingüísticamente podríamos hablar en este caso de una frase exclamativa, de una interjección.

No hemos dicho aún que la Vexilología es la disciplina que estudia las enseñas, las banderas (*ça va de soi!*), y como individuos del siglo XXI damos a la palabra bandera un amplio significado englobando en él a todo tipo de objetos vexilológicos. Ello es lógico porque el término Vexilología fue acuñado en el siglo XX y en el mundo occidental,[8] contexto en el que las banderas son los principales, por no decir los únicos, y muy abundantes, por cierto, objetos vexilológicos.[9] El hombre de nuestro tiempo, ante la voz bandera, evoca en su

[8] Inventado por el norteamericano Whitney Smith, aparece por primera vez escrito (*Vexillology*) en su artículo «Flags of the Arab World» en *The Arab World*, vol. 5, 10 de octubre de 1958, pp. 12-13.

[9] Resulta interesante constatar cómo el término castellano *bandera* ha ido extendiéndose y fagocitando a otros términos vexilológicos hasta llegar a la situación actual. Por ejemplo, en el siglo XIII, las *Leyes de Partida* de Alfonso el Sabio definen a la *bandera* (también llamada *venera, vanera*) dentro del grupo de los *pendones* como la «señal quadrada que es mas luenga que ancha bien el tercio el asta ayuso, et non es ferrada» (Partida II, Título XXII, Ley XIV); a finales del siglo XV, un «tratadista» de Vexilología, Ferrán Mexía, en su *Nobiliario Vero* (Sevilla, 1492), citando las Partidas, habla de la «seña... la qual es quadrada mas luenga que ancha el tercio el asta ayusso sin harpas, a la qual llaman banera» (lo que se corresponde con lo que hemos señalado antes) y de «la que traen los emperadores et rreyes. E a çerca de lo qual dizen los sabios asi es una manera de ynsinia o seña, la qual es llamada vandera. Esta ha de ser quadrada et sin farpas, algunos dizen que se dize estandarte; no le deue traer otro saluo rrey o emperador» (lo que sorprende, pues las Partidas a la seña cuadrada y sin farpas le llaman estandarte, pero no bandera: parece que en los dos siglos de diferencia que separan ambas obras haya tenido lugar una ampliación semántica del término bandera. El mismo Ferrán Mexía, hablando de las enseñas utilizadas fuera de España, cita la «vandera rreal... la qual ha de ser mas luenga que ancha et sin farpas dos tanto» y la *vandera* «de la qual ninguno deue usar saluo aquel que desçiende de casa de varonía, ha de ser quadrada et con una cola sobre lo alto de la meytad arriba. La dicha cola ha de ser tan luenga como es el cuerpo de la bandera». De lo que se deduce la variedad de modelos y usos para una misma denominación, al tiempo que las banderas coexistían con otras muchas enseñas de diversos nombres y formas (pendón, guión, gonfalón, estandarte, etc.). Si comparamos todo esto con la definición que del término **bandera** ofrece el *Diccionario de la Lengua Española* podemos comprobar el desplazamiento semántico sufrido: las distintas acepciones (salvo la 4ª que es concreta) son genéricas, todo

mente ese cuadrángulo de tela sujeto por uno de sus lados a un palo vertical (el asta) que muestra en su superficie elementos geométricos y/o figuras, todo ello de diverso colorido (característica primordial de las enseñas). Sólo en ocasiones el hombre de la calle «afina» algo más su discernimiento añadiendo los conceptos de *pendón* y *estandarte*, que suelen ser percibidos como tipos, variedades de bandera, lo que está en consonancia con la forma en que son definidos en el *Diccionario de la Real Academia Española*.

En cualquier caso no debemos dejar de mencionar que las distintas acepciones de *bandera* que aparecen en dicha publicación insisten en que se trata de objetos en tela, en consonancia con el nombre dado a la ciencia,[10] pues el *vexillum* romano consistía precisamente en una tela cuadrada, que podía ser de cualquier color, sujeta por lo alto a un travesaño horizontal, siendo la única enseña romana realizada en tela, pues las demás estaban fabricadas en materiales más rígidos.

Pero no nos engañemos. De lo anteriormente expuesto parece inferirse que los objetos a los que la ciencia vexilológica presta su atención son objetos de

---

lo contrario a lo que ocurría en la Edad Media, entendiéndose hoy por *bandera* lo que en tiempos medievales se decía *seña*, término que englobaba tanto a bandera como a estandarte, pendón gonfalón, etc., y que en la actualidad se asimila a «enseña», prácticamente sinónimo de estandarte y de bandera, según definiciones del citado Diccionario. Y todo esto sólo si nos movemos dentro de la lengua castellana; si pasamos a otros idiomas nos encontramos situaciones similares. Así, en francés *bannière* en la Edad Media era la enseña que el señor feudal llevaba a la guerra y hoy define a un estandarte suspendido de *una* barra transversal o llevado entre dos mástiles, siendo principalmente de carácter religioso, pero también se emplea para las banderas heráldicas o, de forma genérica, para cualquier tipo de bandera de diseño complicado y elaborada con materiales ricos, así como en un nivel elevado de lenguaje es sinónimo de *drapeau*, término tan genérico como el castellano bandera. Otro tanto ocurre con el inglés *banner* que en la Edad Media era una enseña rectangular o cuadrada y habitualmente con armerías, pero que en la actualidad, y debido a la complejidad de usos y formas designados por este término, ha dejado de utilizarse si no va acompañado de algún determinante calificativo (*Armorial banner, Church banner, Badge banner, Civic banner, Drum banner,* etc.) como lo recomendaba la *Flag Section* de la *Heraldry Society of England* en el *Dictionary of Flag Terminology* (London, 1969, p. 2). El término genérico en inglés es *flag*, equivalente a nuestra bandera. Y también en alemán encontramos algo similar: *banner* se emplea para enseñas medievales, fundamentalmente armoriadas, mientras que el término genérico es *fahne*. Y si nos fijamos en la etimología de bandera encontramos ciertas discrepancias entre los distintos autores y diccionarios que podemos consultar: el *Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española* y el *Etimológico* de Corominas coinciden en hacerla derivar del femenino gótico *bandwo*, mientras que la *Enciclopedia Espasa* señala su origen en el persa *band*, llegado a nosotros a través del bajo latín *bandum*. Algunos autores antiguos españoles (Juan Goropio Becano, Ferrán Mexía, Diego de Valera) hacen derivar el término bandera del alemán *vander* (venda a cinta con que las mujeres ciñen su cabeza y recogen el cabello, «porque cuando los germanos militaban contra los romanos tenían por señal esas cintas atadas en lo alto de sus lanzas») y del también alemán *vanda* (los que militaban bajo aquella señal y la señal misma). Otros autores le hacen derivar del persa *band* (faja) o del anglo-británico *bana* (cosa alta y elevada). Etimologías todas apropiadas tanto en lo fonético como en lo semántico, puesto que cualquiera de ellas nos evoca alguna característica de esos objetos a los que nosotros llamamos banderas.

[10] Para la etimología de *Vexilología, vid.* M.J. Sastre y Arribas, «¿Qué es la Vexilología?», en *Hidalguía*, núm. 196-197, mayo-agosto 1986, p. 341.

tela. Y nada más lejos de la realidad. Si bien es cierto que así es en nuestra sociedad actual, si salimos de nuestras coordenadas culturales o nos retrotraemos a tiempos pasados, nos encontramos con otros materiales, con otros objetos de muy variada apariencia y que en principio se creería que nada tienen que ver con nuestra disciplina: son los llamados vexiloides.[11]

Apariencia tan dispar sin duda sorprende. Pero la Vexilología no estudia determinados objetos por su aspecto material, su forma (lo que hemos llamado antes «significante») sino por su utilidad-finalidad (el «significado»), la función que desempeñan dentro de ese contexto cultural en el que desarrollan su existencia. Vemos, pues, que lo que determina, define, a un objeto como propio de la Vexilología no es el plano material, la infraestructura, el significante, sino el plano psicológico y mental, la superestructura, el significado, a veces sólo comprensible conociendo bien la Cultura en la que se inserta. Únicamente así pueden incluirse en la categoría de vexilológicos objetos tan diversos como la Bandera de España o Francia, la de las Naciones Unidas, el Estandarte que llevó la Liga Cristiana en la batalla de Lepanto, las banderitas que conforman el Código Internacional de Señales, las que empavesan los buques, el lábaro de los romanos, las insignias de las legiones romanas, los emblemas de los *nomos* del antiguo Egipto, los palos que con algo sujeto a su extremo superior llevan los pueblos «primitivos» en sus correrías y escaramuzas, las cruces procesionales, los grandes abanicos de la China tradicional, las sombrillas en ciertas culturas orientales y africanas o, mucho más próximo a nosotros, el *umbracullum* papal.

Y llegados a este punto debemos hacer una aclaración: aunque todos estos objetos son susceptibles de ser estudiados por la Vexilología, la realidad es que los vexilólogos se decantan en sus preferencias investigadoras de forma mayoritaria por las banderas, las enseñas en tela, preferencia que resulta obvia desde un punto de vista psicológico: son las más abundantes en nuestra época, están por todas partes en nuestra vida cotidiana, son las «reinas» vexilológicas en la cultura occidental desde hace ya unos cuantos siglos.[12]

---

[11] Los vexiloides (cuyo origen es, cronológicamente, anterior al de las banderas) consisten en un palo largo o pica (es decir, un asta) en cuya parte superior se fijan colas de animales, plumas, cintas, etc. (vexiloides flexibles) o que se remata con alguna figura naturalista o abstracta, normalmente provista de simbolismo, realizada en un material indeformable (vexiloides rígidos): lo fundamental en el vexiloide es el asta y lo que se sitúa en su parte superior, es un objeto de desarrollo vertical. La bandera, en cambio (cuyo origen cronológico es posterior al vexiloide) consiste fundamentalmente en un trozo de tela (a veces de otro tipo de material, generalmente flexible, excepcionalmente duro o rígido) que se sujeta a un asta: lo principal en ella no es el asta ni su remate, que han pasado a un segundo plano, sino la «tela» y lo que en ella se representa (figuras, divisiones geométricas, etc.). Naturalmente, hay objetos vexilológicos de carácter mixto (en ellos el interés sígnico está tanto en el asta y su remate como en la «tela» que sujetan), tal es el caso del *lábaro constantiniano*, por sólo citar un conocidísimo ejemplo.

[12] Desde una perspectiva diacrónica, lo que podríamos llamar tránsito del vexiloide a la bandera , es decir, el desplazamiento del centro de interés del objeto vexilológico desde el asta y lo que

No obstante este amplio repertorio, en lo material, de objetos vexilológicos, todos poseen, evidentemente, unas características comunes, todos tienen una misma esencial cultural. La «portabilidad» y «visibilidad» son tan evidentes que no necesitan comentario alguno. Mucho más interesante resulta el concepto de «nexo social del grupo», que implica lo que pudiéramos llamar las dos caras de una misma moneda: de un lado la cohesión, el sentimiento de pertenencia a una determinada colectividad, sentimiento que es más fuerte tanto en cuanto lo sea el simbolismo otorgado al objeto; del otro lado de la moneda, la exclusión (en modo alguno peyorativa, aunque pueda serlo en ocasiones), exclusión de aquellos que están fuera de la colectividad agrupada en torno a esa bandera concreta (los «otros»): desde la tribu prehistórica que posee un palo en lo alto del cual coloca tiras de cuero, colas o pieles de animales, sonajas, etc. (con la que acude a sus escaramuzas contra otra tribu rival o simplemente la tiene en el poblado) que se convierte así en símbolo de su personalidad colectiva frente a otras tribus, hasta los partidarios de un equipo de fútbol que se identifican como grupo en torno a la bandera de su equipo, o las cruces procesionales como elemento congregante de los fieles cristianos, por solo citar algunos ejemplos.

El objeto vexilológico, como integrador colectivo, como elemento de cohesión del grupo, va a ser dotado, por parte del propio grupo, de un simbolismo, de unos atributos no materiales, por los que se va a producir una doble evolución en dos líneas que pudiéramos considerar como divergentes y convergentes (o con momentos de convergencia) a la vez, lo que hoy en día no representa en absoluto una contradicción, sino la modernidad científica (y ahí está la teoría cuántica para avalarlo)[13].

Una de estas líneas lleva a hacer de la bandera un objeto sagrado al que se venera como tal, dotándole de un contenido simbólico espiritual. Así desde los más remotos tiempos de la historia humana, el vexiloide que la tribu llevaba a la «guerra» no sólo servía como vínculo psicológico de pertenencia a esa

---

hay en su parte superior a la «tela» que va sujeta al asta, esa superficie con figuras y/o divisiones geométricas, en la que el color juega un papel primordial, como todo proceso histórico, es paulatino, y en el mundo occidental lo encontramos ya muy avanzado en la Alta Edad Media, hacia los siglos VIII-IX, y prácticamente finalizado 200 años después, entrando en juego en tal cambio causas que van desde las llamadas «mentalidades colectivas» hasta otras completamente ajenas a la Vexilología, como pueden ser las económicas. *Vid.*, por ejemplo, Renée Doehaerd, *Occidente durante la Alta Edad Media: economías y sociedades*, Barcelona, Labor (col. Nueva Clío núm. 14), 2ª ed. 1984. Referencias a enseñas pueden rastrearse en *Poema de Mio Cid*, *Chanson de Roland*, *Roman de la Rose*, y similares. Representaciones plásticas encontramos en el Tapiz de Bayeux, los Beatos, etc.

[13] Según ella, una partícula puede estar en un lugar y en otro a la vez, puede existir y no existir al mismo tiempo (como en la paradoja del gato de Schrödinger, en la que el animal está vivo y muerto a la vez), porque en el universo cuántico todo es simultáneo. Esto, que repugna a nuestra manera occidental de pensar, de explicar la realidad (basada en el silogismo aristotélico, de estructura secuencial) es algo que ha estado presente desde siempre en algunas filosofías orientales, como el Budismo o el Tao de Lao Tsé.

tribu o como referencia física visible de movimientos más o menos tácticos, sino que poseía un simbolismo mágico-religioso que transcendía la propia materialidad del objeto, simbolismo que se sigue conservando en la actualidad. El carácter sacro de algunos de estos objetos, las bendiciones de las banderas, ciertas costumbres como custodiarlas en lugares sagrados, el pensar que el poseedor de determinado objeto vexilológico siempre alcanzaría la victoria o la prosperidad, el éxito en suma (idea del «amuleto» o «talismán»), la idea de que ciertas banderas poseen un origen divino (como el Dannebrög o la Oriflama), el poner elementos de carácter religioso en las enseñas (bordar imágenes de santos sobre la tela, frases del Corán, cruces, el Magen David, etc.) o, simplemente, el respeto y veneración con que son tratadas en todas las culturas, ponen de manifiesto la carga simbólica inmaterial que transciende a su fisicidad matérica (pensemos, por ejemplo, en la victoria «moral» que supone apoderarse de las banderas del enemigo, lo que se relaciona claramente con el concepto de «trofeo»).

Un paso más y el objeto vexilológico se transforma en insignia de dignidad o poder, caso de esas sombrillas y abanicos (*flabelos*) de culturas africanas y orientales. Llegar a este punto ha requerido un proceso de doble dirección: de un lado ese objeto vexilológico recubierto de carisma transmite parte de ese carisma a la persona que lo lleva, custodia o posee (de ahí la importancia de los abanderados; de los chamanes, que siempre poseen un vexiloide,[14] etc.); de otro, el personaje importante de un grupo humano, para mejor mostrar su relevancia (y, por lo tanto, poder, ya sea físico o moral) se hace rodear, preceder, a la postre asociarse a un objeto vexilológico, naturalmente bien visible, como muestra material de su dignidad y poder. De este modo el objeto vexilológico posee aquí un carácter más semiológico que semiótico, en lo que a su simbolismo comunicativo respecta: y esta es la característica de algunos de ellos, precisamente aquellos cuya finalidad primordial es la de transmitir mensajes «concretos y momentáneos», como las llamadas «enseñas de lid» (las que en las batallas se empleaban para indicar los movimientos tácticos) o las «enseñas de dignidad» (las que se sitúan junto al individuo relevante, indicando el lugar donde se halla) de las que venimos de hablar.[15]

La otra línea hace de la bandera, objeto material, un símbolo del grupo humano en un primer momento, y, más tarde, el más genuino representante de las esencias intrínsecas de dicho grupo humano, hasta llegar a operarse, en algunos casos, una absoluta metonimia (por utilizar un término lingüístico)

[14] En todas las culturas encontramos leyendas acerca de objetos mágicos. Y son, fundamentalmente, de dos tipos (que en ocasiones pueden combinarse): sólo el individuo «señalado» puede tocar el objeto, hacerle «funcionar», relacionarse con él (la espada del rey Arturo) o la posesión del objeto otorga poderes especiales (el anillo de Giges, el sombrero de Merlín).

[15] La bandera que ondea en el palacio de Buckingham cuando la reina de Inglaterra «está en casa».

entre el objeto vexilológico y lo que él representa: el grupo humano queda en un plano secundario y lo que se pone de relieve es el mero objeto vexilológico .

Precisamente es esta cualidad de las enseñas la más interesante a la vez que la más imbricada con la Psicología, con algunos aspectos del funcionamiento de la mente. Para llegar a esa completa metonimia es necesario establecer un proceso psicológico que implica ir más allá del símbolo, superar el carácter mágico-religioso que se le otorga, transcender la esencia divina de que se le ha revestido, y alcanzar un grado de ecuación, de equivalencia absoluta entre el símbolo y lo simbolizado, en el que aquel recubre perfectamente a este e incluso lo anula.

La bandera ha transcendido completamente su materialidad para convertirse en otra cosa, la bandera ya ni siquiera es un símbolo que representa algo, sino que se ha transformado en ese algo, *es* ya ese algo. Sólo desde esta perspectiva toman sentido determinadas actuaciones en relación con las banderas: tal es el caso de las destrucciones violentas (desgarramiento, fuego,...) consideradas como altamente ofensivas debido a que la bandera no es sólo un trozo de tela o el símbolo de algo, sino la esencia misma de ese algo.

Otro tanto ocurre con las enseñas como objeto de culto y veneración, que en ocasiones pueden llegar a ser asimiladas a la imagen de la divinidad y revestidas de idénticas características: las banderas participan de la esencia divina a través de ceremonias de bendición (y no pensemos sólo en nuestro mundo cristiano), lo que les convierte en objetos sacralizados, sagrados, que hay que manejar de forma especial, ritual diríamos, y que a su vez pueden transmitir esa esencia divina (concepto de «reliquia»).

Un caso particularmente interesante lo constituyen los estandartes llamados «simpecado» propios de las hermandades rocieras.[16] Se trata de banderas religiosas, del modelo pendiente de un travesaño horizontal (por lo que siempre son plenamente visibles) y de riquísima factura con bordados de oro y plata y con figuración religiosa. Cada Hermandad posee su propio estandarte y hace con él la peregrinación a la aldea de El Rocío desde su punto de origen. El «simpecado» viaja en su propia carreta (que por su riqueza parece más un paso de Semana Santa) tirada por bueyes. Al llegar a la Aldea se dirigen a la iglesia, y en la puerta principal se postran ante la Virgen (los bueyes que tiran de la carreta deben arrodillarse). Pero los *simpecado* no son sólo el elemento de cohesión de las respectivas hermandades, diferenciador, a su vez, de unas de otras, no son sólo un símbolo religioso, son extensiones de la mismísima imagen de la Virgen María (el propio nombre nos lo indica «sin pecado» *concebida*), como si fueran reproducciones de la propia imagen (aunque como objeto

[16] La romería de El Rocío (Almonte, Huelva) es una de las fiestas más interesantes, desde el punto de vista antropológico-religioso, de todo el mundo por la variedad de elementos que en ella se concitan, y especialmente por el momento culminante de dicha fiesta: el «salto de la reja», manifestación de histeria colectiva sincronizada conseguida mediante el fervor místico religioso.

en sí no tienen nada que ver). Participan de su misma esencia divina (que han adquirido por contacto con dicha imagen), y si en la Aldea se sitúan, a través de ese saludo, en una posición subordinada con respecto a la imagen de la Virgen, cuando no están en el Rocío funcionan culturalmente como imágenes de la divinidad: es como si fueran la propia Virgen. Son un caso extraordinario de banderas de culto.

Si bien ya hemos señalado la variada morfología de objetos vexilológicos, cabe ahora hacer una observación: en la actualidad el modelo «*tela* cuadrangular (y especialmente rectangular apaisada) para sujetar a una vara vertical por su lado más corto de la izquierda» (esa imagen que evoca nuestra mente ante la palabra *bandera*, *drapeau*, *flag*, *fahne*) es, con mucho, el más abundante.[17] Y además es prácticamente el único modelo vexilológico «vivo», puesto que al crear una *nueva* enseña (es decir, un nuevo modelo que luego será reproducido múltiples veces)[18] se suele elegir dicha tipología. Así ocurre en el caso de los distintos países del mundo o en las circunscripciones administrativas de España, por ejemplo. El caso del país más nuevo,[19] Sudán del Sur, es significativo pues ha elegido una bandera muy similar a la del Estado del que se ha segregado (y que, por cierto, era la que usaba el secesionista «movimiento de liberación» antes de conseguir la independencia de su reivindicado territorio) (figs. 17 y 18).

¿Qué es lo que sucede? Hoy en día, y pese a que vivimos en un mundo lleno de banderas (las hay por todas partes, pertenecientes a las más diversas entidades: casas comerciales, agrupaciones políticas o deportivas, demarcaciones territoriales, etc.) la variedad morfológica es prácticamente inexistente a favor de esa tipología rectangular asociada a un término lingüístico que

[17] En este contexto de asociar una imagen a un término lingüístico, y como divertimento, en el verano de 2012 se ha realizado un ligero muestreo entre personas elegidas al azar y alejadas del mundo vexilológico en Madrid, Álava, Murcia, La Rioja y Valladolid. Se preguntaba por los términos bandera, estandarte y pendón. Como era de esperar, el término bandera resultó ser conocido por todos sin excepción, y el concepto evocado igual de universal. Pero al pasar a estandarte ya no coincidían todos, manifestándose una variedad en función del sujeto: con frecuencia será apreciado como «un tipo de bandera», sin asociarlo a ninguna morfología en particular y sólo en ciertos casos evocará un objeto vexilológico (trozo de tela rectangular en posición vertical, terminado en dos puntas, y unido a una vara horizontal por su lado superior, el más corto). ¿Y en el caso de pendón?: pues es percibido de forma ambigua, como un tipo de bandera, y sólo en algunas ocasiones los encuestados le atribuían una morfología similar a la que otros otorgaban al estandarte.

[18] Conviene aquí hacer una distinción entre los objetos vexilológicos, de acuerdo a lo que pudiéramos llamar *ratio* originaria de su existencia. De un lado los arqueológicos, esa bandera-enseña, concreta e irrepetible, que sólo puede ser reproducida por medio de fotos, dibujos, etc. o confeccionando una réplica (son esas banderas únicas, normalmente históricas, como la bandera de Hernán Cortés, la de la Liga Cristiana en la batalla de Lepanto, ...) y de otro la bandera-emblema, abstracta, diseño repetible múltiples veces, todas igualmente auténticas (ninguna es réplica), con el mismo valor, tal es el concepto actual (así la bandera de España, cuya existencia como «absoluta» bandera de España sólo ha lugar en un diseño descrito en el texto que la regula, y todas las que se confeccionan de acuerdo a ese modelo poseen idéntica autenticidad.

[19] Data del 9 de julio de 2011.

parece fagocitar a todos los demás (y nuestra lengua es muy rica en términos vexilológicos, no hay más que recorrer los diccionarios al uso), quedando los otros como cosa de especialistas, aficionados o gentes que en su quehacer cotidiano se relacionan con el mundo de la Vexilología, mientras que el ciudadano de a pie los percibe de una forma muy desdibujada.

¿Existe alguna razón para ello? Los estudiosos academicistas de cualquier ámbito tendemos a enfocar racionalmente (con esa lógica occidental, en último término aristotélica) todo fenómeno al que nos enfrentamos. La realidad nos enseña, o nos debiera enseñar, que los procesos no siguen necesariamente reglas racionales y que su desarrollo está en ocasiones más cerca de la biología y de conceptos filosóficos orientales que del racionalismo cartesiano-positivista en el que todavía se mueve nuestra cultura. Y aquí la teoría científica cuántica, muy desarrollada en la Mecánica (su origen) y, especialmente, en la Física teórica, tiene mucho que aportar a las ciencias sociales.[20]

Lo cierto es que desde la aparición de las banderas en «tela» en Europa, éstas comienzan a multiplicarse en detrimento de los vexiloides, y la morfología rectangular va imponiéndose desde finales de la Edad Media hasta alcanzar el éxito actual (ya completo a principios del siglo XIX), morfología exportada a todo el planeta, incluso a aquellos lugares en los que, a pesar de utilizar banderas de «tela» mucho antes que en Europa, hasta tiempos relativamente recientes empleaban otras tipologías (caso de China o Japón).[21]

Dicho éxito tiene mucho que ver con conceptos psicológicos muy conocidos como las llamadas atracción de la forma y pervivencia de la forma, mecanismos mediante los cuales determinada morfología se imita y se transmite a través del tiempo y del espacio. Y ello ocurre sin que exista ninguna necesidad subyacente. Ejemplos que pudiéramos llamar clásicos, por lo ampliamente estudiados, de este fenómeno son la cultura neolítica llamada del *vaso campaniforme* y el símbolo de la *cruz* (muy plural en su tipología y extendido por culturas de todo el mundo, aunque no siempre procedente de transmisión formal, de *difusionismo*, sino, y en una gran mayoría de casos, de orígenes múltiples). Y, curiosamente, esta pervivencia de la forma, que es un concepto cultural, tiene su equivalente en la naturaleza, en el mundo de la biología, en el que un rasgo, aun cuando no resulta efectivo o ha perdido ya su función, tiende a perpetuarse y continúa transmitiéndose:[22] ¿la Cultura imita a la Naturaleza?...

---

[20] Como dice George Musser, «ciertas ideas tomadas de la mecánica cuántica podrán ayudar a explicar la aparente irracionalidad de algunos mecanismos de toma de decisiones» (Revista *Investigación y mente*, marzo 2013, p. 37).

[21] M.J. Sastre y Arribas, «Vexillological Ancient Japanese Books in the Library of the Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid», en *Proceedings of the XXII. International Vexillological Congress Flag Berlin 2007*, German Vexillological Society, Berlin, 2009, pp. 523-531.

[22] Si «la función crea el órgano», según, en último término, J.B. Lamarck (*Philosophie zoologique*, 1809), puede que este se mantenga aun cuando aquella haya desaparecido: es lo que en

Pero si lo que hay es un apego a la forma, al modelo cuadrangular, no ocurre lo mismo con los elementos distintivos que contiene. Evidentemente lo que se muestra sobre el paño de las banderas tiene que diferenciar unas de otras, ello es parte de su esencia. Pero también podríamos decir que en las banderas hay modas, modas según los lugares y las épocas. Y en estas modas intervienen tanto la psicología de los pueblos (concepto sincrónico) como las mentalidades colectivas (concepto diacrónico), o razones de orden social o económico. Las banderas armoriadas de la Europa medieval son una manifestación más de la eclosión heráldica del momento. Cambios en la mentalidad colectiva van a traer otras modas, como esas banderas militares de la Edad Moderna llenas de motivos geométricos que producen sensación de movimiento, como nuestra figura núm. 8. En el siglo XIX se realizaron muchas banderas con inscripciones, a veces bastante extensas en proporción al campo de la enseña (son casi como una pancarta): probablemente esta moda no sea ajena al aumento de personas alfabetizadas en aquella centuria. Hoy se llevan las particiones geométricas llenas de color. Y con el paso del tiempo sin duda surgirán nuevas expresiones estéticas.

Que el mecanismo psicológico de la pervivencia de la forma tiene un fuerte potencial lo demuestra el apego al modelo rectangular apaisado. Un apego que si nos fijamos bien nada tiene de racional, es algo más bien irracional, visceral, como la atracción por un formato que se repite y perpetúa sin que necesariamente sea muy efectivo. Y este apego a determinada tipología nos ha llevado en las banderas actuales a una situación absurda por lo paradójica.

Si pensamos que una bandera tiene que ser visible, distinguirse lo que hay sobre su superficie, para así diferenciarse de otras, nuestro actual modelo «estrella» realizado en tejido no cumple su misión, pues sólo se puede apreciar de forma completa cuando queda desplegada al ondear al viento; en caso contrario queda plegada sobre sí misma al caer por su propio peso (en multitud de ocasiones he visto a algunos de mis colegas hacer ímprobos esfuerzos para intentar desplegar una bandera con el propósito de fotografiarla). Pensemos en las enseñas que ondean en los Ayuntamientos u otros edificios oficiales, o en las que hay ante la sede de las Naciones Unidas en Nueva York (imagen conocidísima por su frecuente retransmisión televisiva): no se distinguen los motivos que llevan, sólo se adivinan. Se sabe cuáles son, pero no porque se vean. ¿Por qué no se busca una solución a esta falta de visibilidad, utilizando, por ejemplo, un material rígido que sustituya a la tela, o simplemente variando la proporción, haciendo que el lado más largo de la bandera coincida con el asta, o cambiando a un modelo de asta con travesaño horizontal? ¿Es que,

---

biología se llaman órganos vestigiales, de los que ya en 1893 el evolucionista Robert Wiedersheim publicó una lista de 86, hoy en día drásticamente reducida a casos como los de las caderas de las ballenas, las mamas en los individuos machos, los rudimentos de pelvis en las serpientes y otros semejantes. *Vid*. J.L. Arsuaga, *La especie elegida*, Madrid, Temas de Hoy, 2001.

acaso, lo importante no es que se aprecien los motivos de las banderas sino simplemente saber que la bandera «está ahí»?

Respecto a la primera pregunta, bien es sabido que las mutaciones que experimentan las estructuras culturales tienen un comportamiento que calificaríamos de carente de toda lógica, más parecido al mundo del sentimiento que al del raciocinio. Respecto a la segunda, tal vez haya habido un desplazamiento semántico mediante el cual el mensaje principal que transmite la bandera no radica ya en lo que se muestra sobre ella (colores, figuras...), puesto que puede conocerse con todo detalle en los diseños oficiales dibujados sobre papel (lo que podríamos llamar banderas *virtuales*, por utilizar un término a la moda), sino en la inmanencia del objeto inserto en un contexto determinado: ¿«el medio es el mensaje»[23]?

La pervivencia de la forma, ¿ha llegado también al «modelo estético» de la bandera plegada sobre sí misma?

Otro rasgo interesante de las banderas cuadrangulares son las dimensiones y, por ende, el concepto de *proporción*.

De las múltiples posibilidades que de proporciones pueden elegirse, a causa de ese comportamiento psicológico que hemos dado en llamar la pervivencia de la forma, van a verse muy reducidas en la práctica. Esto es especialmente apreciable en el caso de las banderas de los países o estados. Pertenecientes a esa categoría que hemos denominado bandera-emblema diseñada para confeccionar múltiples ejemplares todos ellos con la misma autenticidad, sus dimensiones y proporciones suelen estar reglamentadas por normativa. Según un folleto titulado *Colores al viento*[24] las proporciones de las banderas estatales son: 2:3 (un 45%), 1:2 (un 28%), 3:5 (un 10'5%) y como excepción Qatar (11:28) y las cuadradas (1:1) de Suiza y Vaticano (tan escasa variedad proporcional es suficiente, al parecer, para los modelos de las banderas de todos los Estados del Planeta).

Pero, ¿por qué esa insistencia siempre en las mismas? Que la repetición y la imitación son comportamientos humanos insertos en lo más profundo de la psique es algo conocido por todos y ampliamente estudiado. Sin embargo, ¿por qué precisamente estas proporciones y no otras de la inimaginable variedad posible? ¿Resultan estas más agradables a la vista y por eso se eligen de forma inconsciente? A buen seguro así es y probablemente sea esta una de las causas de ser preferidas frente a otras, pero ¿por qué?[25]

Al observar con más detenimiento dichas proporciones encontramos una sorprendente peculiaridad: todas ellas (excepto la de Qatar) se corresponden

---

[23] Siguiendo a H. Marshall Mc-Luhan en su obra homónima de 1967.

[24] De J.M. Erbez y L. Balbuena, editado por el Gobierno de Canarias en 2004.

[25] ¿Acaso podríamos inferir que dicha preferencia está inscrita en lo más hondo de la biología humana, en esa «memoria celular» diseminada por todo el cuerpo de la que habla Penrose y que según Hameroff se almacena en los microtúbulos de las células? Roger Penrose, *Las sombras de la mente: hacia una comprensión científica de la consciencia*, Barcelona, ed. Crítica, 1996.

con los primeros números de la llamada «serie de Fibonacci»,[26] tomando para cada una de las proporciones los números que en la serie son consecutivos: así 1:1, 1:2, 2:3 y 3:5.[27]

Pero no son sólo los números de la sucesión de Fibonacci los que podemos rastrear en estas proporciones vexilológicas. Así la *ratio* de 3:5 resulta 1,66666, que se acerca bastante al número mágico por excelencia desde la Antigüedad, el número Φ (phi), el número áureo, la «divina proporción», 1,618: las banderas de este tipo son casi un perfecto rectángulo áureo. Para las de 2:3 el resultado es 1,5, muy próximo no sólo a la misma magnitud, sino también a las dimensiones de los rectángulos llamados √2 o RR (1,4142) asimismo considerados mágicos por sus propiedades.[28] En el caso 1:2, la *ratio* estaría más cercana, aunque no demasiado, del número de plata (2,4142), al que se aproxima muchísimo más el excepcional 11:28 de Qatar (2,545) conformando un rectángulo quasi-argénteo. Vemos, pues, que los rectángulos de las banderas se acercan mucho en sus proporciones a los rectángulos construidos en base a estos prodigiosos números.[29]

Y hemos de señalar que tanto la serie de Fibonacci como la proporción áurea no son en absoluto entidades pertenecientes a un mundo completamente abstracto. Muy al contrario: los podemos encontrar en multitud de ocasiones, empezando por la propia naturaleza (vegetales como las piñas, el girasol, la margarita, la bellísima verdura llamada brócoli romanesco, los sauces, la concha del molusco Nautilus, etc.) y siguiendo por muy variados objetos creados por el hombre y que están presentes en nuestra vida cotidiana (carnets de todo tipo, tarjetas de visita y crédito, cajetillas de cigarrillos, pantallas de tele-

[26] Llamada así por su creador, el matemático Leonardo Pisano (1170-1250), conocido como Fibonacci, en cuyo *Libro del Ábaco* (*Liber Abaci*, 1202) aparece como solución al inventado problema de las parejas de conejos, que, añadiremos como curiosidad, en el ámbito literario recogió el escritor francés Marcel Pagnol en su obra «Jean de Florette» y que en versión cinematográfica interpretó de forma magistral Gérard Depardieu en una secuencia cómica que se asemejaba al cuento de «La lechera», al verse ya rico debido a la fertilidad de tales animalitos. La de Fibonacci es una de las series numéricas más conocidas y con propiedades matemáticas curiosísimas que la relacionan con las ternas pitagóricas, los números primos, el triángulo de Pascal, el teorema de Fermat o el mismísimo número áureo o *phi* (Φ).

[27] La serie de Fibonacci es 1, 1, 2, 3, 5, 8, 13, 21…; en ella cada número es el resultado de la suma de los dos anteriores.

[28] La más significativa es que dividiendo el lado mayor por la mitad o duplicando el lado menor, siempre obtendremos otros rectángulos RR con superficie la mitad o el doble que el inicial: debido a ello el rectángulo RR es el utilizado en el formato DIN de papelería.

[29] El llamado número áureo (1,618...) era ya conocido en la Grecia antigua y aparece documentado por primera vez (que haya llegado hasta nosotros) en los famosos *Elementos de Geometría* de Euclides (325-265 a.C.): desde entonces ha sido objeto de estudio y comentario por parte de tratadistas y matemáticos; fue a principios del siglo XX cuando se le empezó a denominar con la letra griega Φ (*phi*). En cuanto al número de plata (2,4142…), también conocido desde la Antigüedad, es como el de oro otro número irracional, y su importancia, como su nombre indica (de plata) es menor a la de aquel; en nuestra vida cotidiana, proporción argéntea (o muy próxima a ella) poseen los rectángulos de las puertas.

visores, etc.) por no hablar de importantes obras de arte de todos los tiempos (un ejemplo clásico, por lo archiconocido, es el Partenón, pero es particularmente abundante en el Renacimiento –Luca Pacioli,[30] Vitrubio, Leonardo da Vinci, Botticelli, Miguel Ángel– aunque tampoco falta en épocas mas recientes –Frank Lloyd Wright, Le Corbusier).[31] ¿Iba a ser la Vexilología una excepción?

Si hasta ahora hemos tratado aspectos del objeto vexilológico en sí mismo, en este momento vamos a contemplar las enseñas en su relación con el espectador (o con su posible diseñador). Con toda intención hemos querido dejar para el final el ámbito de la percepción psicológica de las banderas, lo que se llama Psicología de la Forma, Psicología de la Percepción, Psicología de la Gestalt o simplemente Gestáltica[32] (del alemán *Gestalt*, «forma», «configuración») y en relación con ella el Relativismo lingüístico (volvemos a la Lingüística, cerramos el círculo), especialmente en el sector en el que, por ofrecer mejores frutos, resulta menos contestado: el color.[33]

---

[30] Quien, por cierto, escribió un tratado en 1509 titulado *La divina proporción*, dedicado al número de oro.

[31] Fernando Corbalán, *La proporción áurea. El lenguaje matemático de la belleza*, Barcelona, RBA, 2010.

[32] Esta corriente filosófico-psicológica surgida en Alemania en los años diez del siglo XX (y cuyos antecedentes cercanos estarían en Kant y la fenomenología de Husserl) trata de explicar el mecanismo de la percepción como el resultado de la combinación interactiva de los estímulos recibidos a través de los sentidos con la modificación que de ellos hace el sujeto en un momento dado y en función de diversos parámetros. Si la «ley» fundamental de la Gestalt es la «pregnancia» (Prägnanz) (por la que la percepción tiende a lo más claro y fácil, a la simplicidad de las formas, a asociar lo semejante y completar lo inacabado,…) y el gran axioma «el todo es mayor que la suma de las partes» (así se explican las famosas imágenes equívocas, como el cubo de Rubin, por ejemplo) no sorprende que los impulsores de esta teoría (M. Wertheimer, W. Khöler, K. Lewin) se interesaran en gran medida por las ilusiones ópticas y el movimiento aparente (no olvidemos que los distintos experimentos del siglo XIX al respecto acababan de culminar con la invención del cinematógrafo) a través de la persistencia retiniana (el llamado fenómeno *phi*, Φ, según el cual los humanos percibimos movimiento a partir de imágenes sucesivas a razón de 12 por segundo –y en el cine son 24 por segundo–). Aunque criticada como teoría ya desde los años treinta del pasado siglo (Ganzheit), la Gestalt va a originar una terapia psicoanalista (Frizt Perls) y es particularmente apreciada en Teoría de las artes plásticas, ámbito del cual es extrapolable a la Vexilología. Véanse al respecto las clásicas obras de Paul Guillaume, *Psicología de la forma* (Buenos Aires, Psique, 1971; la 1ª ed. es de 1955), o Rudolf Arheim, *Arte y percepción visual* (Buenos Aires, Ed. Universitaria, 1962; publicada por vez primera en 1954), o las más recientes de Gaetano Kanizsa, *Gramática de la visión, percepción y pensamiento* (Barcelona, Paidós, 1986), Vicki Bruce y Patrick R. Green, *Percepción visual: manual de fisiología, psicología y ecología de la visión* (Barcelona, Paidós, 1994), D.E. Broadbent, *Percepción y comunicación* (Madrid, Debate, 1983) o William N. Dember y Joel S. Warm, *Psicología de la percepción* (Madrid, Alianza, 1990).

[33] Aunque el tema ya despertó interés desde la Antigüedad grecolatina, los orígenes modernos del Relativismo lingüístico suelen situarse en Guillermo de Humbolt (*Über das vergleichende Sprachstudium…*, 1820 –*Sobre el estudio comparativo de las lenguas…*–) (en relación con el Romanticismo nacionalista: un pueblo, una lengua, una nación). La idea fue retomada en la bisagra de los siglos XIX-XX por la, entonces incipiente, llamada Escuela Americana de Antropología (con su puntal, Franz Boas, aquel investigador de vida aventurera: *Handbook of American Indian Languages*, Washington, Smithsonian Institute, vol.1º 1911) y culminaría, a mediados de la pasada

Bien es sabido que la percepción física, sensorial, no coincide con la percepción psíquica, mental, siendo a veces muy distintas.[34] Si percibimos a través de los sentidos (que, básicamente, funcionan igual en todos los humanos) la información recibida la procesa el cerebro, donde se modifica en función del sujeto, tanto de su idiosincrasia, establecida mediantes diversos parámetros (ámbito geográfico, edad, clase social, conocimientos adquiridos, gustos, fobias, etc.) (o contexto cultural) como de la elección que hace en cada momento de lo que le parece más significativo (o contexto coyuntural). Y entre los elementos del contexto cultural que modifican la percepción uno de los más distorsionadores es el lenguaje, ya que el lenguaje condiciona en gran medida el pensamiento.[35] Con todo, la hipótesis de Sapir-Whorf del relativismo lingüístico que establece una conexión entre la lengua de una persona y su forma de entender el mundo, su *Weltanschauung*, resulta particularmente efectiva a la hora de la percepción vexilológica.

Si todos los humanos (considerando, claro está, un tipo medio y sano) tenemos los mismos umbrales de percepción física, independientemente de nuestro ámbito cultural, la elaboración que va a hacer el cerebro de lo percibido va a estar en función de nuestra cultura (oriental, occidental, ...), de la selección de estímulos que en cada momento hace el propio cerebro, y del lenguaje/idioma «en que vivimos». En función de estos factores nos relacionamos con el *mundo*, con *lo exterior* a nosotros mismos.

Fijándonos en los aspectos visuales (que son los que interesan en Vexilología, pues visual es nuestra forma principal de contacto con las banderas) observamos que el aspecto de una enseña que puede tener sentido, significado, en determinado contexto cultural, puede no tenerlo en absoluto en otro. El paradigma más exagerado de lo que venimos de decir consistiría en una bandera con, por ejemplo, dos o tres franjas blancas: para nosotros, españoles (y no sólo para nosotros), resultaría absurda, pues lingüísticamente sólo distin-

---

centuria, en la llamada hipótesis de Sapir-Whorf (concebida por el discípulo de Boas, Edward Sapir, y desarrollada por el, a su vez, discípulo de este último Benjamin Lee Whorf). Desechada la versión más radical («fuerte») de dicha hipótesis, se mantendrá en su versión moderada («débil») y poco a poco el Relativismo lingüístico irá decantándose por las investigaciones sobre el color, especialmente a partir del clásico estudio de Berlin, Brent y Kay, *Basic color Terms, their Universality and Evolution* (Berkeley, University of California Press, 1969), aspecto al que más se ha dedicado desde los años ochenta, y que es, precisamente, el que a nosotros más nos interesa. En la actualidad se centra en cómo el lenguaje influye en el pensamiento y hasta qué punto.

[34] Paradigmático es el experimento en el que varios sujetos asisten como espectadores a determinada situación y, posteriormente, al referir lo acontecido, cada uno ofrece una versión distinta, como si hubieran presenciado diferentes sucesos.

[35] Aunque no hasta el punto de que sólo puede «pensarse» aquello para lo que poseemos un término lingüístico, como sostiene la hipótesis de Sapir-Whorf (en su versión radical, «fuerte»). Estudios recientes parecen demostrar la posibilidad de pensamiento sin lenguaje (como los realizados con bebés de cinco meses por Elisabeth Spelke, profesora de Psicología en Harvard (*Vid.* William J. Cromie, *Which comes first, language or thought?* En «Harvard University Gazette», 22 de julio de 2004).

guimos un «blanco» (como mucho dos, los utilizados en pintura, blanco cinc y blanco plata, pero ya estamos auxiliándonos con calificativos), mientras que un esquimal la encontraría lógica, puesto que su lengua distingue nueve tipos distintos de «blanco» con otros tantos vocablos diferentes: la desigual percepción psicológica viene condicionada por la Lengua y esta por la Cultura, en clara relación con el medio (o contexto) en que dicha Cultura se desarrolla. Sin embargo, físicamente, tanto el español como el esquimal tienen idéntica visión: ante distintas superficies «coloreadas» de diferentes «blancos» (tirando a gris, amarillento, muy luminoso, más azulado...) ambos percibirán físicamente los distintos matices, pero el español aplicará a todos ellos un único nombre, porque en su cultura son todos lo mismo, no hay diferenciación (para establecerla necesita calificativos), mientras que el esquimal dará un nombre distinto a cada uno. El suprematista «Cuadrado blanco sobre fondo blanco» (1918) de Malevich no deja de ser una *boutade* en nuestro mundo.

Sin duda el color es el elemento más visual de una bandera, y es bien conocida la potencia psíquica que poseen los colores y cómo es utilizada dicha potencia en publicidad o en decoración, en medicina (cromoterapia) o en manipulación psicológica. En los últimos tiempos, el estudio de la influencia del color en parámetros biológicos (la visión, la audición, los ritmos cardiorespiratorios, el sistema endocrino, la actividad cerebral, etc.) está adquiriendo un auge inusitado.[36] ¿Podrían tenerse en cuenta estos factores a la hora de diseñar una bandera?

Ya hemos comentado que los elementos morfológicos de las enseñas (formas, dimensiones y proporciones, colores, disposición interna: franjas ho-

[36] Si el color ha llamado la atención de múltiples autores desde Aristóteles hasta Newton (con sus investigaciones sobre la refracción de la luz) podemos considerar a Goethe como el primero en tratarlo desde un punto de vista subjetivo (el individualismo romántico, al fin y al cabo) en cuanto a su percepción (*Zur Farbenlehre –Teoría del color–*, 1810). Desde entonces, aparte las investigaciones en Física y Óptica, o las interpretaciones simbólicas o místicas, ha sido tratado también desde una perspectiva que pudiéramos llamar psicológica. Pero el color no es sólo objeto de estudio, sino elemento activo utilizado con determinadas intenciones: en este contexto se insertarían, además de los usos publicitarios y decorativos (es bien conocido que establecimientos de comida rápida se decoran con colores rojos y anaranjados porque, al parecer, favorecen el consumo rápido del producto y no motivan a permanecer en el local; también es intencional el empleo del relajante verde en el ámbito hospitalario, o el de coloraciones azuladas en los envases de productos de limpieza), las prácticas del fisiólogo y zoólogo francés del siglo XIX Paul Bert (con sus estudios sobre la influencia de la luz coloreada en el crecimiento de las plantas), el empleo de la Cromoterapia por el Dr. M. Potheau (utilizando el color verde para tratar enfermedades nerviosas y transtornos psicopáticos) o las ideas del arquitecto Ángel Mario Saavedra respecto al color en la arquitectura, por ejemplo. Sobre el color, en el aspecto en que a nosotros nos interesa, además de la obra de Berlin, Brent y Kay citada en la nota 31, pueden consultarse John Gage, *Color y cultura*, Madrid, Siruela, 1993 (un clásico centrado en la Historia del Arte); Nora Matías, *Análisis comparativo del uso connotativo del color a través de la Historia*, en «Argencolor», 4º Congreso Argentino del Color, 3-6 agosto 1998, Facultad Artes e Ingeniería, Universidad Nacional de Misiones (centrado en la percepción) o el más reciente, asequible y completísimo; Eva Heller, *Psicología del color*, Barcelona, Gustavo Gili, 2012 (1ª ed. 2005).

rizontales o verticales, figuras, etc.) son significativos de la Cultura que los crea, en la que son percibidos de un modo distinto a como pueden serlo por otra cultura ajena. Estos elementos morfológicos pueden aportar datos para el conocimiento de una determinada civilización: gustos y preferencias, modos de percibir, etc. Ello es lo que origina, por ejemplo, que encontremos colores similares en las banderas de los países árabes o en las de los del África negra.[37]

También, y en el caso de una bandera de nueva creación, puede jugarse con estos elementos para transmitir determinados mensajes al espectador. Por ejemplo, un Estado que eligiera para su bandera una forma inusual (circular, resucitando una tipología medieval...) sería mirado con recelo, al igual que se mira con extrañeza a la persona que observa un comportamiento peculiar, pues hoy (salvo Nepal) los Estados tienen banderas cuadrangulares. Desde un punto de vista semiótico-lingüístico podría ser considerada como un texto con una construcción sintáctica extravagante.

La disposición interna es otro elemento importantísimo. Una bandera *plana*, sin nada, sólo llena de un único color es un mensaje simple (oración simple), tanto más contundente cuanto que el color sea más llamativo y visible.

Las franjas horizontales dan sensación[38] de tranquilidad, equilibrio, pero desde un punto de vista lingüístico pueden ser asimiladas a la subordinación (fig. 1). Por el contrario, las franjas verticales producen sensación de vigilancia, desafío, y se suele citar la bandera tricolor francesa nacida de la Revolución como ejemplo de bandera revolucionaria al instituir las franjas verticales por oposición a las horizontales que eran las habituales entonces. Hoy, ya acostumbrados a la novedad, imitada luego por otros Estados (Italia, Bélgica, Méjico) también de orígenes revolucionarios, producen, más bien, sensación de orden (una cosa a continuación de otra), debido en gran parte a nuestra manera de escribir: una palabra a continuación de otra de izquierda a derecha. Lingüísticamente, las franjas verticales indicarían la yuxtaposición (fig. 2).

La noción de desequilibrio puede producirse por divisiones diagonales o irregulares, buscando la asimetría (figs. 3, 4 y 5), que da sensación de movimiento (mientras que la simetría indica la estabilidad), o con líneas quebradas, en zig-zag (fig. 6). Mayores sensaciones de inestabilidad y dinamismo se originan al realizar las divisiones internas con líneas curvas y sinuosas (lo dionisíaco), opuestas a las rectas (lo apolíneo) que representan la razón, el orden, la lógica (figs. 7 y 8).

---

[37] Si extrapolamos a la Vexilología test psicométricos como el de las tarjetas coloreadas de Lüscher o el de las pirámides de color de Max Pfister, ¿podría deducirse la personalidad colectiva de un determinado grupo en función de los colores de la bandera con la que se sienten identificados?

[38] Todas estas consideraciones perceptivas se han hecho desde un punto de vista lógico-cartesiano y generalista.

Varias franjas de dos o tres colores que se van alternando dan idea de insistencia y repetición (figs. 9 y 10). E igual sensación producen las banderas ajedrezadas (fig. 11).

Pero sobre la superficie de una bandera también pueden aparecer figuras (geométricas o no). Se plantea así la cuestión gestáltica de la percepción psicológica de fondo y figura.[39] Cuando se trata de formas puramente geométricas, psicológicamente se tiende a considerar figura la superficie de color más oscuro e intenso. Por el contrario, una figura clara sobre fondo oscuro presenta dificultades de percepción, y si es geométrica puede llegar a producir la sensación de un vacío o una abertura; en el caso de tratarse de colores complementarios (fig. 12b) se origina una ambivalencia visual figura-vacío.

Dentro de la superficie de la bandera, las figuras resaltan más (aparte los contrastes de color) según la zona donde se sitúen: el centro geométrico y la zona superior junto al asta son las más visibles e importantes. Cuanto más nos alejemos de estas zonas, las figuras tendrán menos visibilidad.

También existen casos en los que un elemento de la bandera puede considerarse tanto como figura como división de la superficie. Así en las banderas de tres franjas en las que las dos exteriores son de igual color (fig. 14). Otro caso de esta ambivalencia son los triángulos al asta (triángulos con la base en el lado del asta): en ocasiones parece una figura superpuesta (fig. 16), en otras, una de las partes en que se ha dividido la superficie (fig. 15): lingüísticamente, la primera situación equivaldría a un añadido al mensaje de la bandera, un «y además»; la segunda, a una oración inicial, el triángulo, seguida del signo « : « , y el resto sería una explicación o desarrollo de la idea transmitida por el triángulo.[40]

Antes de terminar no queremos dejar de citar, aunque sólo sea como simple referencia y muy de pasada, unos estudios bastante recientes relacionados con las banderas y la Psicología. Tales estudios, realizados por la Universidad Hebrea de Jerusalem, inciden en una faceta psicológica de las enseñas hasta ahora completamente inédita (y aquí radica gran parte de su interés): de lo que se trata es de calibrar los efectos que se producen, o pueden producirse, en la mente, en las ideas y, por lo tanto, dando un paso más, en las actitudes y comportamientos, en los actos, de aquellas personas que están en contacto directo con las banderas nacionales (precisamos, no con todas, sólo con una, que suele ser la del propio país), como si dichas banderas, sólo con su presen-

[39] Fondo y figura son los dos elementos básicos de la teoría gestáltica: ambos configuran una unidad estructural que, como conjunto, como «todo» constituye una entidad más compleja que la simple adición de ambos (pues, como se recordará, «el *todo* es mayor que la suma de las partes»). En la diferenciación psicológica de *fondo* y *figura* juega un papel primordial el color, ya que el funcionamiento de la percepción humana hace que los colores oscuros e intensos resalten más, se acerquen al espectador, mientras que los claros y suaves parezcan alejarse. Este punto ya fue tratado por Goethe en su *Teoría del color* (1810).

[40] Estas consideraciones son válidas para las estructuras de las lenguas indoeuropeas.

cia, transmitieran a los individuos que se relacionan con ellas unos «determinados mensajes» subliminales cuya finalidad concreta sería originar unas «determinadas conductas».[41] Parece que se abre un nuevo campo, no exento de peligros, para la Vexilología.

Fig. 1. Alemania

Fig. 2. Italia

Fig. 3. Natal (1839-1843)

Fig. 4. Zürich (Suiza)

Fig. 5. Estado De Río Grande Do Sul (Brasil)

Fig. 6. Al-Bahrein

Fig. 7. Islas Seychelles

Fig. 8. Infantería Suiza 1538 (Núm. 118 en «Banderas de España» de Luis Grávalos y J. L. Calvo)

[41] R.R.Hassin, Melissa J. Ferguson, Daniela Shidlovski, Tamar Gross, «Subliminal exposure to national flags affects political thought and behavior» (Department of Psychology, Hebrew Univ. Jerusalem, 2007) en *Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America*, 11-dec.-2007, vol. 104, núm. 50, 19757-19761.

David A. Butz, «National Symbols as Agents of Psychological and Social Change», en *Political Psychology*, vol. 30, Issue 5, p. 779-804, oct. 2009.

Fig. 9. Liberia

Fig. 10. Uganda

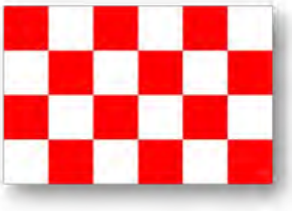

Fig. 11. Brabante Septentrional

Fig. 12 A. Japón

Fig. 12 B. Bangladesh

Fig. 13. Australia

Fig. 14. España

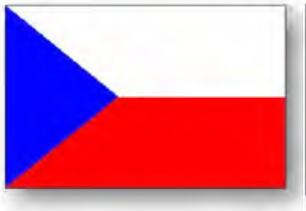

Fig. 15. Chequia

Fig. 16. Islas Bahamas

Fig. 17. Sudán

Fig. 18. Sudán del Sur

COMENTARIOS A LAS ILUSTRACIONES: (Enfoque psicológico perceptivo de las banderas en tres niveles: gestáltico, lingüístico y matemático).

Fig. 1. Bandera de franjas horizontales. Sensación de reposo, equilibrio, tranquilidad, producido por esa horizontalidad absoluta. Por otra parte es como si la franja negra cobijara a la roja y estas dos a la amarilla. Podríamos así hablar de una subordinación lingüística considerando a cada franja como una proposición gramatical que forma parte del conjunto del mensaje («texto») o Bandera: la franja inferior, la amarilla, sería una proposición dependiente (o subordinada) de la franja o proposición roja, y esta a su vez lo sería de la negra que funciona como proposición principal, de la que dependen, concatenadamente, las otras dos. Si extrapolamos estas consideraciones lingüísticas a la teoría matemática de los conjuntos,[42] nos encontramos con conjuntos, o franjas, incluidos unos en otros: el *conjunto-franja amarillo* está franja incluido en el *conjunto-franja rojo*, y este, a su vez, en el *conjunto-franja negro*, lo que en el correspondiente lenguaje matemático se expresa A c R c N (utilizando solo las iniciales de los colores).

Fig. 2. Bandera de franjas verticales. Sensación de vigilancia que en origen tenía un carácter agresivo, como de estar prestos al combate. Hoy genera más bien la idea de orden, como una hilera de cosas sucesivas, una a continuación de otra, al igual que cuando escribimos colocamos una palabra seguida de otra, de izquierda a derecha. Las franjas aparecen ante el espectador con la misma importancia (no como en la fig. 1, en la que las franjas horizontales parecen cobijarse unas a otras), pero, eso sí, ordenadas, al igual que la secuencia espacio-temporal de la lectura o la escritura de una frase o un texto. Desde un punto de vista estrictamente lingüístico, y considerando a cada franja como una proposición, el conjunto de la bandera supondría una sucesión ordenada de tres oraciones, bien yuxtapuestas, bien coordinadas, es decir, independientes, sin relación de dependencia o subordinación, aunque formando parte del mismo texto o mensaje. Analizando la bandera según la teoría matemática de los conjuntos, nos encontramos bien con un conjunto (la bandera) de tres elementos simples (cada una de las franjas), bien con un conjunto formado por tres subconjuntos (las franjas), subconjuntos que son a su vez disjuntos, es decir, que se excluyen entre sí. En el primer caso podría expresarse I = {v, b, r};

[42] Formulada inicialmente por Georg Cantor (1845-1918) en la segunda mitad del siglo XIX y precisada por Frege (1848-1925), fue renovada por Ernst Zermelo (1871-1953) al principio del siglo XX para subsanar las paradojas que originaba (especialmente a raíz de la paradoja del barbero de Bertrand Russell) y retocada más recientemente por Abraham Fraenkel y Thoralf Skolem, y posteriormente por Neumann, Bernays y Gödel, siempre con la intención de solventar las paradojas (en los años treinta del siglo XX Kurt Gödel ya demostró que en Matemáticas cada paradoja resuelta originaba a su vez nuevas paradojas). Los *conjuntos* pueden ser considerados como «estructuras» puesto que en ellos lo que importa no es la naturaleza de los objetos que los conforman, sino el comportamiento del *conjunto* como entidad (matemática).

en el segundo I = {V, B, R}, llamando I a la bandera de Italia, con la particularidad de que V ∩ B ∩ R = Ø, lo que en el lenguaje matemático de los conjuntos quiere decir que la intersección entre la franja Verde, la Blanca y la Roja es lo *vacío*, se excluyen entre sí, no tienen nada en común.

Fig. 3, fig. 4 y fig. 5. Las nociones de tranquilidad (fig. 1) y orden (fig. 2) quedan aquí alteradas por las líneas divisorias inclinadas que producen un mayor movimiento e inestabilidad, en algún caso (fig. 5) acentuados por el colorido. Nótese también la sensación de alargamiento visual que produce la división interna de la bandera de la fig. 3.

Fig. 6. La división interna, por medio de una línea quebrada vertical desplazada hacia el asta (irregularidad que produce desequilibrio del conjunto) es percibida con escasa nitidez, como si la parte roja quisiera invadir a la blanca y viceversa. También produce sensación de movimiento e inestabilidad.

Fig. 7 y fig. 8. La utilización de líneas divisorias curvas aumenta la sensación de dinamismo. En el caso de la bandera de Seychelles es como si ondease permanentemente. En el de la bandera de Infantería Suiza el engaño óptico alcanza un elevado grado, como si se tratara de un perfecto «trompe l'œil» de pleno Barroco. La sensación de movimiento es total y absoluta, la bandera ya no parece un objeto «inerte», sino un «ser» plenamente biológico, con vida propia y transformaciones intrínsecas: el concepto geométrico de bandera (tipo figs. 1 y 2) ha dado paso a un concepto biológico de la misma.

Fig. 9, fig. 10 y fig. 11. Tres ejemplos de banderas repetitivas. En cada una de ellas se insiste en el mismo motivo con idéntico color. Se produce una sensación de monotonía, sólo parcialmente rota en la de Liberia (fig. 9) por ese cantón superior al asta o, en el caso de Uganda (fig. 10), interrumpida por el círculo central.

En la **fig. 9** se exagera la insistencia por medio de una alternancia binaria (franja roja y franja blanca) como si la parte del mensaje transmitido (consistente casi solamente en dos proposiciones: las franjas de distinto color) tuviera que repetirse hasta la saciedad. Además, esta repetición del mensaje hace que se grabe mejor en la memoria visual, al igual que los mensajes lingüísticos repetidos son más recordados. Por otra parte, el cantón superior al asta, añadido al resto del mensaje posee una rotundidad especial, tanto por ser único como por ser uno de los lugares visualmente más privilegiados de la superficie de la bandera.

En la **fig. 10**, la repetición de alternancia terciaria produce una menor idea de insistencia (al fin y al cabo la repetición de elementos es menor). Al mensaje compuesto por tres proposiciones que vuelven a repetirse en el mismo orden, se superpone un círculo central (punto privilegiado, muy visible dentro de la bandera) que, al ser blanco, y por lo tanto más claro que los colores sobre los que aparece, produce la sensación de un agujero a través del que se ve una grulla. La repetición de alternancia terciaria, más compleja que la binaria, hace que el mensaje se grabe menos en la memoria que el caso de la fig. 9.

La **fig. 11** nos muestra una repetición tipo tablero de ajedrez a base de cuadritos rojos y blancos. La insistencia en esos dos colores sobre una misma forma tan absolutamente geométrica llega, en este caso, a ser obsesiva: la monotonía es máxima. Ópticamente, incluso se produce una sensación de relieve: es como si los cuadritos rojos (color cálido que se acerca al espectador) resaltaran, sobresalieran, estuvieran en un plano más elevado que los cuadritos blancos (color frío que se aleja del espectador).

En realidad en estos tres casos se podría haber recurrido a banderas más simples (Liberia: solo una franja roja y otra blanca; Uganda: solo tres franjas: negra-amarilla-roja; Brabante Septentrional: mitad al asta roja y mitad al batiente blanca) y sin ningún detrimento de colores, pero la repetición, la insistencia, desaparece, y el mensaje visual es menos recordado.

Fig. 12a y 12b. Gran visualidad del círculo, tanto por su posición central sobre la superficie de la bandera como por el juego de contraste de colores. Percepción aleatoria de fondo-figura en función del color.

Fig. 13. Dualidad de elementos simbólicos: la naturaleza (la Cruz del Sur) y la historia (la Union Jack). La situación de la Union Jack inglesa en el cantón superior al asta hace que sea el elemento más visible de la bandera y, por lo tanto, el más importante, en clara relación con la historia australiana.

Fig. 14. La franja amarilla del centro puede percibirse bien como la secuencia central de una bandera dividida horizontalmente en tres franjas, bien como una figura geométrica que se superpone sobre el fondo rojo, interpretación reforzada por la gran anchura comparativa (el doble de las otras) de esa franja amarilla.

Fig. 15. Gran equivocidad de interpretación: el triángulo al asta que juega como el elemento más importante de la enseña, puede considerarse como una parte de la distribución de la superficie, y en ese caso la «lectura» de la bandera comenzaría por él: lingüísticamente su sintaxis sería una proposición inicial seguida del signo «:» y a continuación el período formado por las dos franjas horizontales que consta de una proposición principal (franja superior) y otra subordinada (franja inferior). O también como una figura superpuesta a una bandera de dos franjas horizontales, y en este segundo caso sería el último elemento de la «lectura» de la enseña: sintácticamente aquí habría que comenzar por la proposición principal (franja superior) seguida de la subordinada (franja inferior), a las que se añadiría, precedido de un «y además», el mensaje del triángulo. Más nos inclinamos por la primera interpretación, pues, desde un punto de vista psicológico-gestáltico, el triángulo al asta de esta bandera de Chequia más bien parece que deba interpretarse como una parte de la superficie que como una figura añadida.

Fig. 16. Aspecto semejante al de la enseña anterior, pero en este caso el triángulo al asta, en cuanto a percepción psicológica, da una mayor sensación de ser una figura superpuesta a una bandera dividida en tres franjas horizon-

tales, sensación visual que viene acentuada por el color negro del triángulo: lingüísticamente nos hallamos ante un añadido, un «y además», al mensaje de la bandera. También podríamos considerar la franja intermedia como una figura superpuesta a la superficie azul de la bandera (como vimos en la fig. 14), lo que complicaría el análisis de la estructura sintáctica de esta enseña, que podría interpretarse como una gran proposición (lo azul) dentro de la que se inserta una subordinada (lo amarillo) y a la que se le añade una especie de conclusión (lo negro).

Fig. 14 y 15. Desde una perspectiva matemática, el análisis de estas dos banderas a la luz de la teoría de los conjuntos difiere, según interpretemos como figuras o como parte de la superficie los elementos equívocos: triángulos al asta y franjas centrales.

Tomemos, por ejemplo, la **fig. 14**. Si consideramos la franja central como parte de la superficie, la lectura matemática sería similar a la de la fig. 1. Pero si consideramos esa misma franja como figura superpuesta, entonces nos hallamos con un conjunto, la bandera, completamente de superficie roja y en el que está incluido el subconjunto «franja amarilla», Amarillo c Rojo.

En el caso de la **fig. 15**, entendiendo el triángulo al asta como parte de la superficie, nos hallaríamos ante un conjunto, «Chequia», formado por tres subconjuntos (Azul, Blanco, Rojo) disjuntos, sin ningún elemento común. Pero si tomamos a ese mismo triángulo por una figura superpuesta, entonces el conjunto Chequia se halla compuesto de dos subconjuntos disjuntos (franja Blanca y franja Roja: aquí resulta difícil hablar de subordinación, pues la anchura de las franjas no produce esa sensación psicológica) y de un tercer subconjunto (triángulo Azul), la mitad de cuyos elementos pertenecen a Blanco y la otra mitad a Rojo , lo que podemos expresar por Chequia={Azul, Blanco, Rojo}, cuando Blanco $\cap$ Rojo = $\emptyset$, Blanco $\cup$ Rojo = Chequia y Azul $\subset$ Blanco $\cup$ Rojo.

Emblemata, 19 (2013), pp. 193-212 ISSN 1137-1056

VEXILOLOGÍA COMUNITARIA GENERAL

Jorge Hurtado Maqueda*

1. INTRODUCCIÓN

La vexilología es la ciencia que se dedica al estudio de las banderas, pendones, estandartes o vexiloides en todas sus facetas: origen, tipología, significados, descripción, usos, etc. La palabra, acuñada en 1957 en Estados Unidos, es un neologismo creado sobre una base latina «vexillum», bandera, y griega «logos», conocimiento.

Aunque la vexilología es una ciencia bastante joven, el uso de las banderas y vexiloides es muy antiguo, pudiéndose llevar a varios milenios antes de nuestra era. Una de las representaciones más antiguas de objetos vexilológicos aparece en la Paleta de Narmer (fig. 1), objeto cuya significación aún es discutida (primera unificación de Egipto o represión de una sublevación del Bajo Egipto). Cualquiera que sea su significado este objeto está datado a finales del cuarto milenio a.C., en tiempos de Narmer, primer faraón de la primera dinastía. En su reverso se observan los vexiloides representativos de distintos *sepat* (provincias) egipcios.

Cambiando de época y lugar podemos observar como en el Imperio Romano los vexiloides eran de uso común. Uno de los mejores repertorios iconográficos de este uso lo tenemos en la Columna Trajana, bello monumento en el que se relatan las guerras dácicas sostenidas por el emperador Trajano. En la fig. 3 podemos ver distintos tipos de estandartes usados por la Legión I Minerva, incluyendo la famosa águila legionaria.

Que el uso de vexiloides o estandartes es algo inherente al ser humano en todo tiempo y lugar, lo vemos en el hecho de que en el Nuevo Mundo nos encontramos con un uso similar al dado a estos objetos en el Viejo Mundo. En la ciudad maya de Yaxhá, en plenitud hacia el siglo IX, se puede ver en uno de sus edificios un grafito (fig. 2) con una procesión en el que distintos personajes enarbolan vexiloides.

* Vicepresidente de la Sociedad Española de Vexilología

Con el paso del tiempo los distintos tipos de vexiloides fueron adquiriendo la forma que hoy nos es familiar: la bandera, objeto al que dedicaremos el resto de la exposición.

Fig. 1. Paleta de Narmer.

Fig. 2. Procesión en Yaxha.

Fig. 3. Columna Trajana.

2. LAS BANDERAS OFICIALES

Cuando en los tiempos actuales hablamos de banderas la imagen que nos viene a la mente es la de un tipo muy determinado de bandera, «la bandera territorial», es decir, una bandera más o menos oficial, representativa de un territorio más o menos amplio y considerada por un colectivo de personas como la bandera que les representa en cuanto grupo humano ligado a un territorio. Esta bandera puede representar desde el nivel más alto de la organización territorial: el estado, al más bajo: el municipio, pasando por todas las agrupaciones territoriales intermedias: la comunidad autónoma, provincia, isla, comarca, etc.

Nadie se extrañaría al observar las banderas de la figura 4, que representan cuatro niveles de nuestra organización territorial. La bandera de España al estado, la bandera de Aragón a la Comunidad Autónoma, la bandera de la provincia de Zaragoza a la Diputación Provincial y la bandera de Zaragoza al Ayuntamiento.

Fig. 4a. España.

Fig. 4b. Aragón.

Fig. 4c. Provincia de Zaragoza.

Fig. 4d. Zaragoza.

Si a cualquier persona le preguntamos qué es una bandera, para qué vale o que nos ponga un ejemplo de bandera lo más probable es que nos conteste con una bandera territorial. Para mucha gente las territoriales son las únicas banderas. Sin embargo el mundo de la vexilología es mucho más rico, vivimos en un mundo vexilológico, las banderas están por todas partes. Si obser-

vamos el paisaje urbano podemos ver que está lleno de banderas y muchas de ellas no tienen nada que ver con las banderas oficiales territoriales, si al pasear pasamos por delante de las oficinas centrales de un banco o cualquier otra compañía podemos ver ondeando sus banderas, si paramos a echar gasolina veremos que la estación de servicio también tiene sus banderas, si nos acercamos al estadio de fútbol podemos observar cómo ondean las banderas de los distintos clubes, etc. Son las banderas que nos rodean por todas partes, son las banderas invisibles, están ahí pero pocas veces somos conscientes de ellas.

Las banderas están tan dentro de nosotros que a veces se dan ciertas paradojas: quién no ha visto en alguna ocasión una manifestación antisistema donde una de las reivindicaciones ha sido que no haya banderas, que las banderas solo producen problemas, mientras que al mismo tiempo que dicen esto ondean sus propias banderas. Lo queramos o no, las banderas forman parte de nuestra vida y de todas nuestras actividades.

3. LAS OTRAS BANDERAS

A partir de ahora nos vamos a dedicar a analizar esas otras banderas, las cuales vamos a dividir en una serie de apartados.

a. Los barrios

Un buen punto de partida para empezar a hablar de las otras banderas es fijarnos en los barrios. Estas agrupaciones vecinales que nos encontramos en las grandes ciudades pueden tener una existencia: oficial como distrito del ayuntamiento, histórica pero ya sin ningún estatuto administrativo o emotiva para sus moradores.

No es habitual que los barrios dispongan de bandera pero en ocasiones sí la tienen. El motivo de tener bandera puede responder a una personalidad muy acusada del barrio, generalmente por haber sido un antiguo municipio absorbido por el crecimiento de una gran ciudad, o tener un carácter reivindicativo debido a la falta de atención del ayuntamiento correspondiente a las necesidades de los habitantes del barrio.

Uno de los barrios que dispone de bandera y la usa ampliamente es el barrio de Gracia, en Barcelona. Este barrio, actualmente rodeado por otros distritos barceloneses, fue en origen un municipio independiente. Aunque en la actualidad es un barrio de Barcelona mantiene su fuerte personalidad distintiva. Dispone de una bandera azul con su emblema en el centro (fig. 5), esta bandera es tan usada y querida por sus habitantes que aunque sin carácter oficial es tolerada por el ayuntamiento, ondeando en el edificio del ayuntamiento del distrito.

Un caso distinto es el de Cerro Belmonte. Este barrio de Madrid proclamó en 1990 su independencia bajo el nombre de Reino de Belmonte, el motivo fue un enfrentamiento con el Ayuntamiento de Madrid. Al proclamar su independencia y «nuevo reino» se dotaron de bandera (fig. 6). En este caso al tener la bandera un carácter reivindicativo se explicó el significado de los colores elegidos: el rojo representaba a España y la lucha por obtener justicia; el blanco recordaba que las autoridades municipales madrileñas querían dejarles sin blanca, la estrella es por Madrid y el trapecio no significa nada, pero quedaba bien. Esta bandera respondía a una situación momentánea de crisis con el ayuntamiento. Fue creada para darse a conocer a la prensa y quejarse de los problemas que el ayuntamiento estaba ocasionando a los habitantes del barrio, por lo que en la actualidad es probable que la bandera no exista y que poca gente la recuerde.

Fig. 5. Gracia (Barcelona).

Fig. 6. Cerro Belmonte (Madrid).

b. Las universidades

La mayoría de las universidades ya sean privadas o públicas disponen de bandera. Esta puede haber sido aprobada oficialmente en los estatutos, o simplemente existir sin que esté regulada en ningún sitio. En ocasiones podemos encontrarnos con que en una universidad existen dos banderas, la descrita en los estatutos y otra que es parecida pero tiene algunos elementos diferenciadores, como ocurre con la bandera de la Universidad de Zaragoza (figs. 7 y 8). En este caso la descripción oficial es: «Bandera rectangular de damasco azul cobalto –para distinguirlo de los usados por las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias–, junto a la vaina, en la parte alta, o sea en el francocuartel, que es como siempre se ha usado, la Cruz blanca de Íñigo Arista, y, al centro de la enseña, las armas propias de la Universidad en sus metales y esmaltes, entre las de Zaragoza y Aragón, cada una de ellas timbradas de coronel. En la parte baja, una cinta roja –color de la Orden de Alfonso, «el Sabio»– y la inscripción en oro STVDIUM. GENE (ralis). CIVITATIS / CAESAR. / . AVGVSTANAE». Además de esta bandera se usa una donde los escudos y cinta han sido sustituidas por el sello.

La mayor parte de las banderas universitarias responden a la misma tipología, son monocolores con el sello, escudo o más modernamente el logotipo

en el centro. Los colores más usados son el azul (Zaragoza (dos versiones), UNED (dos versiones), Almería, Oviedo, Politécnica de Cartagena, La Coruña, Politécnica de Madrid, Pública de Navarra o Rey Juan Carlos) y el rojo (Carlos III, Complutense de Madrid, La Rioja, Murcia [dos versiones], Santiago o Valladolid [dos versiones]), ambos en distintas tonalidades que para el azul pueden ir desde un azul claro hasta casi un morado, y para el rojo desde un rojo vivo hasta un rojo amarronado. Colores menos usuales son el verde (Autónoma de Madrid, Jaén, León o Europea Miguel de Cervantes), blanco (Barcelona, Miguel Hernández, Politécnica de Valencia, Rovira i Virgil o Alcalá de Henares esta última con un color plata) y amarillo (Cádiz, Huelva, Pablo Olavide o Pontificia de Comillas), o el marrón para el cual únicamente conozco el caso de la Universidad de Las Palmas.

Más raras son las banderas universitarias a franjas, siendo estas siempre verticales. Aquí se encuentran las banderas de Málaga, Burgos (fig. 9) o Castilla-La Mancha. En este caso la tipología es muy variada pudiendo encontrar banderas casi idénticas a la de la Comunidad Autónoma (Universidad de Castilla-La Mancha), una combinación de la bandera histórica de Castilla con otros elementos (Burgos) o nada que ver con las banderas territoriales (Málaga).

Fig. 7. Universidad de Zaragoza, bandera oficial.

Fig. 8. Universidad de Zaragoza, variante.

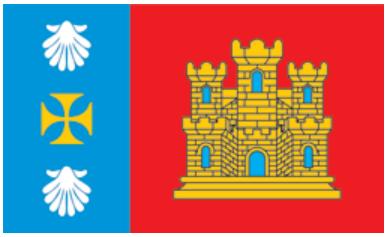

Fig. 9. Universidad de Burgos.

Fig. 10. Museo de las Ciencias y el Cosmos.

c. Los museos

Los museos no suelen tener banderas propias y cuando las banderas ondean a la entrada suelen ser banderas territoriales. Pero hay excepciones, al-

gunos museos con independencia de su titularidad disponen de banderas específicas que nada tienen que ver con las banderas autonómicas, provinciales o municipales.

Entre los museos que disponen de bandera se encuentran el Museo de Aeronáutica y Astronáutica de Madrid, el Museo de Ciencias y el Cosmos de La Laguna (fig. 10) o el Museo Naval de Plentzia. Cada uno de ellos despliega en la bandera los elementos característicos de su actividad, así en el de aeronáutica podemos observar los emblemas tradicionales de la Aviación Española, en el de Ciencias y el Cosmos la bandera se convierte en una representación del espacio con el sol y estrellas, del mismo modo el museo de Plentzia recupera para su museo uno de los modelos de la antigua bandera del Consulado de Bilbao.

d. Las sociedades musicales

Otro tipo de agrupaciones que suelen disponer de bandera son las Sociedades Musicales. Aunque estas se encuentran en toda la geografía española son especialmente numerosas en la Comunidad Valenciana (fig. 11), allí toda Sociedad Musical dispone de su bandera. La tipología de estas banderas suele responder a una bandera monocolor de color rojo con el nombre de la agrupación rodeando al emblema, que puede ser el escudo de la localidad o un instrumento musical. Con menor frecuencia se encuentran otros colores como el verde o banderas con franjas siendo en este caso las franjas las de la bandera de España o la de Valencia.

Fig. 11. Banderas de Sociedades Musicales de la comarca Huerta Sur (Valencia).

Aunque la Comunidad Valenciana es la zona más rica de España en Sociedades Musicales, también podemos encontrarlas en otras regiones, y también pueden disponer de bandera como es el caso de las Juventudes Musicales de

Sevilla, que disponen de una bandera blanca sobre la que se colocan símbolos musicales.

e. El turismo

Un tipo de actividad económica en el que las banderas tienen mucha importancia es el sector turístico. Nuestro país depende en gran medida, y más en tiempos de crisis, del turismo. Muchos de nuestros visitantes buscan lo que se denomina turismo de sol y playa, y para poderles contentar debemos entre otras cosas ofrecerles unas playas apetecibles, unas playas seguras, limpias, donde se encuentren a gusto y tengan una serie de servicios. La forma de demostrar que una playa cumple con los estándares marcados por la Unión Europea es mediante una bandera, las famosas banderas azules (fig. 12). Cuando un ayuntamiento recibe una bandera azul para una de sus playas rápidamente la coloca porque de esta forma está indicando a sus visitantes que es una playa que cumple con toda la normativa. Cuando se acerca el verano los ayuntamientos costeros presumen de sus banderas azules, y los estados a los que pertenecen los ayuntamientos igualmente, rápidamente hay una campaña hacia el exterior indicando que España tiene x banderas azules, Italia x-y, Francia x-z, todo con el objetivo de fomentar el turismo. Más banderas azules implican más turistas y más riqueza para el país.

Relacionadas con las banderas azules han surgido otro tipo de banderas siempre con el mismo objetivo, demostrar al posible visitante la calidad de los servicios turísticos. Entre estas nuevas banderas se encuentran las banderas de Calidad Turística (fig. 13), Qualitur, o banderas con el logotipo de la ISO 9001 o 14001. Todas estas banderas tienen una tipología muy similar, con un fondo de color blanco o azul llevan el logotipo de la norma que cumplen.

Fig. 12. Bandera azul.

Fig. 13. Bandera de Calidad Turística.

f. Los Colegios y Asociaciones Profesionales

Todos los Colegios y Asociaciones Profesionales tienen un emblema, ya sea sello, escudo o logotipo. Algunos de ellos disponen también de una ban-

dera. Las banderas suelen ser monocolores con el emblema colocado en el centro. Los colores elegidos para la bandera suelen ser los tradicionales de esa profesión, así tenemos el morado para los ingenieros o el verde (alguna vez blanco) para las profesiones sanitarias (fig. 14).

Una excepción curiosa la constituye el Colegio Profesional de Podólogos de Madrid (fig. 15). Usa una bandera igual que la bandera de España, pero cambiando el color de la última franja, que en vez de ser rojo es gris. A la utilización de una bandera muy parecida a la de España se le suma el hecho de tener una franja gris, siendo el gris un color muy poco usado en vexilología. El motivo de esta elección tan atípica es que la antigua Asociación Madrileña de Podología, antecesora del actual Colegio, tenía un logotipo construido con esos tres colores: rojo, amarillo y gris. Con el mantenimiento de los tres colores han querido simbolizar los lazos con la ya extinta Asociación.

Fig. 14. Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Murcia.

Fig. 15. Colegio Profesional de Podólogos de Madrid.

g. La religiosidad

Otro campo en el que las banderas tienen gran importancia es el religioso. Aquí las banderas cumplen diversas funciones. Algunas de ellas representan a todo el sistema religioso bajo el que se cobijan sus fieles, como ocurre con la bandera budista (fig. 16), que se encuentra en abundancia en cualquier templo budista.

En otras ocasiones la bandera forma parte del ceremonial, como ocurre en las procesiones donde podemos ver distintos estandartes encabezando las marchas (fig. 17).

Una utilización más chocante para nosotros es el usar la bandera como un recitador automático de oraciones. Pero este uso es muy común en el mundo budista, las oraciones se escriben sobre el paño de una bandera, posteriormente la bandera se lleva a una montaña o al exterior de un templo y allí se ata de forma que pueda ondear libremente. Según sus creencias al ondear la bandera las oraciones escritas en ella se alzan hacia el cielo (fig. 18).

Fig. 16. Banderas budistas en el Templo de los dientes de Buda en Kandy (Sri Lanka).

Fig. 18. Banderas budistas de oración.

Fig. 17. Estandarte procesional de una iglesia armenia de Damasco.

h. Las Asociaciones Vexilológicas

Dentro de los distintos grupos humanos que usan banderas no podíamos dejar de hablar de las asociaciones vexilológicas. Estas agrupaciones, como la Sociedad Española de Vexilología, se dedican al estudio de las banderas y como no podía ser de otra manera disponen de sus propias banderas.

Las banderas de las asociaciones vexilológicas suelen estar basadas en los colores de la nación o región a la que representan, cargando en algunos casos en la bandera el símbolo de la Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas, o manteniendo en la bandera algún símbolo o color relacionado con la historia de ese país. Esto es lo que sucede con la bandera de la Sociedad Española de Vexilología (fig. 19), que aúna en un único paño el blanco con aspa tradicional de las banderas españolas con los colores de la bandera nacional actual.

Aunque casi todas las sociedades tienen carácter nacional o subnacional, hay una que agrupa a varios países, se trata de la Sociedad Nórdica que agrupa a Suecia, Noruega, Dinamarca, Finlandia e Islandia. Como solución de compromiso se buscó algo que tuviesen en común estos cinco países, y ese algo es la cruz escandinava que figura en las banderas de los cinco estados a la que se añadió el símbolo de la Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas.

Fig. 19. Sociedad Española de Vexilología.

Fig. 20. Sociedad Nórdica.

i. Las empresas

Las empresas no son ajenas al mundo vexilológico y prácticamente la mayoría de las grandes empresas tienen bandera. En estos casos las banderas forman parte de la imagen corporativa de la marca. Las empresas dan mucha importancia a su imagen corporativa, determinando en una serie de manuales el logotipo, los colores o el tipo de letra. Pero aunque usen banderas, estas no suelen venir definidas en el Manual de Identidad Corporativa, lo que hace que sean bastante volátiles, cambiando las banderas en un corto espacio de tiempo.

Las banderas empresariales tienen asimismo una característica que las separa en gran medida de lo que acostumbramos a ver en las banderas territoriales. Mientras que las banderas territoriales están bastante apegadas a la tradición, manteniendo en general colores planos, escudos heráldicos, etc., en las banderas empresariales lo que manda es el logotipo, la bandera se convierte únicamente en una extensión de tela que sirve de soporte al logo de la marca (figs. 21 a 24). Este hecho hace que las banderas empresariales den una impresión de dinamismo, mientras que las territoriales lo que nos transmiten es una sensación de permanencia, nos unen con nuestro pasado y nos permiten entendernos mejor.

Fig. 21. Apple.

Fig. 22. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Fig. 23. Telefónica.

Fig. 24. Cuatro.

Las banderas empresariales usan banderas monocolores para colocar el logotipo, o bien combinaciones de colores y formas, incluyendo degradados, totalmente extraños al concepto tradicional de bandera. Algo que no se usa casi nunca son las franjas horizontales o verticales, al estilo de las banderas de España o Francia.

j. La sexualidad

Desde hace unos años nos hemos acostumbrado a ver otro tipo de banderas, banderas que representan a una tendencia sexual. La más conocida es la bandera del «Arco Iris», la bandera gay, que ha ido evolucionando con el tiempo (figs. 25 a 27). Esta bandera es visible en aquellas zonas de nuestras ciudades donde se han concentrado tanto personas con esta orientación sexual como negocios que les dan servicio, y ya en el día del «Orgullo gay» se produce una explosión vexilológica. Pero el mundo de las tendencias sexuales es amplio, y a imitación de la bandera gay han ido surgiendo otras banderas para otros grupos como los bisexuales (fig. 28), los transgénero, etc.

Estas banderas se usan en ocasiones en combinación con otros motivos que nos dan unas curiosas banderas híbridas, en la que la mitad de la bandera demuestra la orientación sexual de su portador y la otra mitad la nación, región o ideario político.

Fig. 25. Primera bandera gay.

Fig. 26. Segunda bandera gay.

Fig. 27. Tercera bandera gay.

Fig. 28. Bandera bisexual.

k. Los partidos políticos

Si hasta ahora hemos podido ir viendo la importancia de las banderas en distintos ámbitos, ahora vamos a entrar en un campo en el cual son fundamentales: la política. En el mundo de los partidos políticos las banderas tienen una enorme importancia, pues simplemente con ver una bandera política ya nos está comunicando toda la carga ideológica que tiene el grupo que enarbola esa bandera. Tanto es así que aquí los colores tienen mucha importancia, los colores en política no son inocentes, sino que se escogen por su significado. Podríamos decir que con contadas excepciones: el amarillo representa al liberalismo, el azul a la derecha, el blanco en origen a la monarquía pero en la actualidad ha quedado como un soporte para el logotipo del partido, el verde a los movimientos ecologistas o islamistas, el negro al anarquismo y al fascismo y el rojo a la izquierda. Aunque como ya hemos dicho esto es la generalidad, a veces se producen desplazamientos, así en algunos países de Iberoamérica el rojo quedó ligado durante el siglo XIX al liberalismo, lo que obligó a la izquierda moderada (ya que la radical siempre ha usado el rojo) a utilizar el amarillo.

En el caso de nuestro país la importancia que los partidos políticos dan a las banderas queda demostrada porque en las sedes centrales de los partidos ondea la bandera, cuando hay una comparecencia de un político importante en su partido, detrás está la bandera del partido, y si ganan las elecciones sus simpatizantes llenan con sus banderas las calles aledañas a la sede principal.

Sin embargo las banderas no están definidas en los estatutos de los partidos políticos, de hecho cada vez se parecen más a las banderas empresariales, ha ganado en importancia el logo en detrimento del color de la bandera. Esto hace que de unas elecciones a otras cambien las banderas, a veces con modificaciones del logotipo y en otras manteniéndolo. En el caso del Partido Popular (figs. 29 a 31) podemos ver que desde los ya lejanos tiempos de Alianza Popular ha cambiado varias veces de bandera, pasando de una que utilizaba los colores de la bandera nacional, amarillo y rojo, remarcando claramente su carácter de partido nacional, a una bandera azul que le identi-

fica como un partido de derecha en el que el nacionalismo queda totalmente diluido, y pasando entre medias por una bandera muy neutra, blanca con el logotipo. Al final lo importante es el logotipo, que es lo único definido en los estatutos.

Fig. 29. Partido Popular.

Fig. 30. Partido Popular 2004-2008.

Fig. 31. Alianza Popular.

El caso del PSOE (figs. 32 a 35) es igualmente significativo. Este partido desde hace décadas disponía de una bandera roja cargada con los emblemas tradicionales del partido, el yunque, tintero, la pluma y el libro. Sin embargo desde la transición cambió su imagen, sustituyó en sus mítines y celebraciones la tradicional bandera por una nueva imagen, la rosa y el puño, que en la década de 1980 con el primer triunfo socialista se colocaban en una bandera blanca. Posteriormente cambió el logotipo, pasando a ser rojo e incluyendo las siglas del partido. Este logotipo, de gran tamaño, es lo que se utiliza actualmente sobre un paño blanco. El tercer gran partido de carácter nacional, Izquierda Unida (figs. 36 y 37), repite los esquemas anteriores, usa un logotipo que va cambiando con el tiempo sobre una bandera blanca. El caso de Izquierda Unida es llamativo ya que es una coalición de partidos situados más a la izquierda que el PSOE, y ha renunciado a la utilización del color rojo. El principal partido dentro de la coalición es el Partido Comunista de España, y aquí sí, aquí nos encontramos con el único de los grandes partidos que tiene definida la bandera del partido en sus estatutos: «Artículo 3. Los símbolos del Partido 1. El PCE utiliza como símbolo la bandera roja con la hoz y el martillo» (fig. 38).

Fig. 32. PSOE.

Fig. 33. PSOE, década 1980.

Fig. 34. PSOE, bandera histórica.

Fig. 35. PSOE, sección madrileña.

Fig. 36. Izquierda Unida.

Fig. 37. Izquierda Unida, antigua.

Fig. 38. Partido Comunista de España.

En el resto de los grandes partidos (fig. 39 y 40) nos encontramos lo mismo, las banderas son simplemente un soporte para el logotipo. El fondo generalmente de color blanco, aunque existe algún caso como el de Convergència Democràtica de Catalunya que usó durante un tiempo un fondo azul.

En los partidos más nacionalistas e izquierdistas lo que se suele encontrar es la colocación de las siglas o logotipo del partido sobre la bandera de la comunidad autónoma correspondiente.

Si nos vamos hacia partidos más minoritarios y colocados en los extremos del espectro político observamos que suelen mantener sus banderas y colores tradicionales, como es el caso de los falangistas y los anarquistas.

Fig. 39. CDC.

Fig. 40. PNV.

l. Los sindicatos

Todo lo que hemos dicho más arriba para los partidos políticos se puede aplicar a los sindicatos, especialmente a los sindicatos de carácter nacional. Lo importante es el logotipo que va ir colocado sobre un paño monocolor. La única diferencia con los partidos políticos es que aquí los colores todavía van a definir la ideología del sindicato, así tanto UGT como CCOO colocan sus emblemas sobre un fondo rojo (figs. 41 y 42), aunque en alguna ocasión se ha podido ver banderas de CCOO blancas con el logotipo. Por el contrario tanto USO como CSI-CSIF (figs. 43 y 44), que no son sindicatos de izquierda, usan una bandera blanca con el logotipo encima, aunque para CSI-CSIF también está documentada una bandera verde con el emblema del sindicato.

Fig. 41. UGT.

Fig. 42. CCOO.

Fig. 43. USO.

Fig. 44. CSI-CSIF.

Los sindicatos nacionalistas se caracterizan por utilizar la bandera de la comunidad autónoma correspondiente cargada con el emblema del sindicato. Del mismo modo que antes aquellos sindicatos basados en una ideología anarquista o falangista mantienen sus colores tradicionales, el rojo y el negro.

m. El deporte: el fútbol

Otro campo en el cual las banderas tienen una gran importancia es en el deporte, y dentro de él en el fútbol. El fútbol no sería lo mismo sin las banderas. Entre las banderas que podemos encontrar en el fútbol se encuentran las de las distintas federaciones, los clubes y la ingente cantidad de banderas de todo tipo que exhiben los aficionados en los estadios.

Si fijamos nuestra atención en las banderas de las distintas federaciones y ciñéndonos exclusivamente a España tenemos que la Real Federación Española (fig. 45) tiene una bandera blanca cruzada con una franja diagonal con los colores nacionales, al centro lleva el emblema de la Federación. Si observamos las federaciones regionales podemos ver distintos tipos. Un primer tipo sería la imitación de la bandera de la Federación Española, pero sustituyendo los colores de la franja diagonal por los colores de la bandera de la comunidad autónoma, como sucede en el caso de la andaluza. Un segundo tipo lo tendríamos en aquellas banderas que son iguales que las de su comunidad autónoma, sustituyendo el escudo por el emblema de la federación correspondiente, como es el caso de la federación navarra o de la cántabra (fig. 46). Un tercer caso vendría determinado por el uso de banderas monocolores con el emblema de la federación correspondiente, como ocurre con la valenciana que usa una bandera amarilla.

Fig. 45. Real Fed. Española de Fútbol.

Fig. 46. Fed. Cántabra de Fútbol.

Si nos fijamos en los clubes de fútbol todos tienen bandera, es más, tienen que tener bandera porque las banderas, al menos en primera división, deben ondear en todos los estadios. Las banderas una vez que comienza la temporada deben estar colocadas en el mismo orden que la clasificación, de forma que cualquier persona que mire a las banderas pueda saber por su orden en qué puesto está un equipo determinado. Todos los equipos por tanto deben tener una bandera oficial, que a veces es poco conocida y provoca que se utilicen en

otros estadios banderas que no son oficiales. Uno de los casos más conocidos es el del Athletic Club de Bilbao cuya bandera no lleva el escudo, y en multitud de ocasiones se ve en otros estadios una bandera rojiblanca con el escudo del At. de Bilbao, al estilo de la bandera del At. de Madrid.

Respecto a la tipología que nos encontramos en la vexilología futbolística su riqueza es enorme. Restringiéndonos únicamente a las banderas oficiales podemos encontrar cualquier combinación tanto de colores como de número y dirección de franjas. Así tenemos banderas monocolores (Real Madrid [fig. 49]), con dos franjas horizontales (Mérida), con tres franjas horizontales (Betis), con cinco franjas horizontales (Córdoba), con siete franjas horizontales (Barcelona), con ocho franjas horizontales (At. de Madrid), con nueve franjas horizontales (Valladolid), con bordura (Zaragoza), con franja diagonal (Rayo Vallecano), cuartelada (Sabadell), con aspa (Tenerife), con cruz (Deportivo de La Coruña), con dos franjas verticales (Burgos), con cinco franjas verticales (Alcoyano), con dos triángulos (Sevilla), etc.

En cuanto a los colores en banderas monocolores tenemos: el blanco (Valencia), rojo (Mallorca), amarillo (Alcorcón), azul (Xerez), morado (Guadalajara). En combinación de dos colores tenemos: rojo y blanco (Sporting de Gijón [fig. 47]), azul y rojo (Barcelona), rojo y negro (Arenas de Guecho), azul y blanco (Español), morado y blanco (Valladolid), verde y blanco (Betis), amarillo y azul (Las Palmas), blanco y negro (Salamanca), etc. Lo que es difícil de encontrar en una bandera de club es tres colores, casos como el Universidad Las Palmas con tres colores: blanco, azul y amarillo constituyen una *rara avis*.

En cuanto al origen de los colores en ocasiones están sacados de la bandera municipal, insular o regional, como es el caso del Almería, Las Palmas o Betis. Más raro es que la bandera del club sea igual que la bandera territorial correspondiente, pero aun así hay casos. El Guadalajara tiene una bandera morada, que es el color tanto de la bandera municipal como de la provincial de Guadalajara. En el caso del Tenerife tenemos que usa como bandera una idéntica a la bandera insular.

Fig. 47. Sporting de Gijón.

Fig. 48. Centenario del Sporting.

Otro tipo de banderas que tienen los clubes de fútbol son las banderas conmemorativas. Estas banderas se crean con un fin específico que es la celebración de un aniversario del club, generalmente el centenario. Son banderas

que suelen tener un diseño más dinámico y que siempre están basadas en los colores del club (figs. 47 y 48). La vida de estas banderas es efímera, solo duran el año de festejos, pero durante ese tiempo hacen permanente compañía a la bandera oficial del club.

Y ya para finalizar podemos volver nuestra atención a los aficionados. Los hinchas de los diferentes equipos exhiben una cantidad ingente de banderas cuando animan a sus colores, y estas banderas son de todo tipo, pueden incluso no responder a los colores del equipo, pero siempre llevarán el escudo del club a un tamaño considerable y casi siempre el nombre del equipo (figs. 50 y 51). Además de las banderas del equipo, los grupos organizados de hinchas pueden tener sus propias banderas de grupo como ocurre con los hinchas madridistas de Orgullo Vikingo (fig. 52).

Fig. 49. Real Madrid, oficial.

Fig. 50. Real Madrid, no oficial.

Fig. 51. Real Madrid, no oficial.

Fig. 52. Orgullo Vikingo.

4. CONCLUSIONES

Después de haber examinado distintos ámbitos donde las banderas son utilizadas, podemos reafirmarnos en lo que decíamos al principio: existen muchas más banderas que las territoriales. Las banderas abarcan prácticamente todos los aspectos de la sociedad. Allá donde vayamos encontraremos siempre alguna bandera que no tiene necesariamente que significar algo, y si no podemos recordar las banderitas que se colocan de fachada a fachada en las calles de nuestros pueblos durante las fiestas, y cuyo único objetivo es recordar que estamos en fiestas.

Emblemata, 19 (2013), pp. 213-230 ISSN 1137-1056

VEXILOLOGÍA Y DERECHO: LA DOCTRINA DE LOS TRIBUNALES ESPAÑOLES SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE BANDERAS

Fernando García-Mercadal y García-Loygorri*

España atraviesa por una grave crisis que no es solo económica sino, sobre todo, institucional. Y uno de los indicadores más visibles de esta crisis institucional es el desafecto, cuando no la abierta hostilidad, que desde hace varios años vienen mostrando amplios sectores sociales hacia los signos y emblemas que sostienen la arquitectura simbólica del Estado unitario, sin que se produzca la obligada reacción política y ciudadana.

Como ha advertido con enorme lucidez el escritor Juan Manuel de Prada, la crisis de las instituciones que hoy padecemos se explica mediante dos factores concurrentes: «primero hubo una etapa en que tales instituciones perdieron su sustancia porque quienes tenían que haberlas defendido se contentaron con mantenerlas de forma farisaica, sin creer verdaderamente en ellas, en un ejercicio de "fachadismo" fundado en la mera conveniencia y sostenido por términos tan sonoros como el de "consenso"; de este modo, las instituciones se fueron pudriendo por dentro, se fueron vaciando de contenido, aunque conservaran una cáscara exterior de apariencia lustrosa Así ha ocurrido, por ejemplo, con la "unidad de España", invocación pomposa que los "sabios de la Ciudad" nunca han dejado de proclamar, mientras por deserción, pereza o inconformismo –en realidad, por mezquinos intereses y cambalaches políticos– han dejado que fuese sistemáticamente minada. Así ha ocurrido también con la Monarquía, que se ha ido quedando indefensa mientras arreciaban las proclamaciones cortesanas de "juancarlismo"».

«Resulta sumamente interesante –sigue denunciando nuestro heterodoxo autor– comprobar cómo los desertores, los perezosos y los conformistas han propiciado el vaciamiento de las instituciones, bajo la coartada siempre halagadora de "adaptación a los nuevos tiempos", como si en las instituciones fuera posible separar "fondo" y "forma", cuando lo cierto es que la forma las

* Numerario de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía (*fgarciamercadal@telefonica.net*)

conforma, las nutre de sustancia y sentido; y que, despojadas de su forma originaria, solo les resta quedarse vacías. Después de esta farisaica y soterrada labor de demolición interna llevada a cabo por los perezosos y los conformistas llega la hora de los revolucionarios. Las instituciones reducidas a pura fachada, vaciadas o prostituidas en su sustancia, se convierten en monigotes inermes ante su demagogia; y su demolición halaga las más bajas pasiones, pues, decaído su prestigio, tal demolición puede llegar a resultar más lógica que su mantenimiento. En este momento crucial estamos...”».[1]

El incumplimiento sistemático de la denominada *Ley de Banderas* en muchos lugares del País Vasco y Cataluña, los frecuentes pitidos y abucheos al Himno Nacional al inicio de espectáculos deportivos de gran repercusión mediática o las invectivas y críticas destempladas al Jefe del Estado y otros miembros de la Real Familia no pueden –a nuestro juicio– tomarse como simples anécdotas o episodios banales e insignificantes; son un síntoma muy preocupante de una situación que –por mucho que la mayoría de nuestros políticos miren para otra parte– no se debería soslayar.

Porque, debe subrayarse, la legitimación de las instituciones no se limita ni agota en su reconocimiento legal, formal o por parte de la comunidad internacional, en suma, racional, sino que existe otro tipo de reconocimiento muchas veces infravalorado: la legitimidad simbólica. Los emblemas despliegan una función ordenadora, estabilizadora y conservadora de la realidad social y de los órganos de gobierno. Las necesidades y contingencias humanas son suturadas simbólicamente en el poder legitimador de los escudos, himnos, banderas, premios y distinciones, y demás signos fundantes de nuestra cultura, que refuerzan el imaginario colectivo, dando coherencia interna a las instituciones y ofreciendo a los ciudadanos una sensación de protección, armonía y continuidad.

Los estudiosos de las instituciones y las organizaciones formales vienen llamando la atención sobre el valor ordenador de los rituales y dramatizaciones en la vida política y sobre la fuerza consoladora de los símbolos nacionales. Pero, ciertamente, la posmodernidad ha eclipsado por completo las *ideas fuerza* y los *grandes relatos* que hasta ahora conferían un sentido a la vida, de forma que los ciudadanos de nuestro tiempo están creciendo de espalda a todo sentido comunitario y vertebrador de la existencia, llámese familia, religión, monarquía o arraigo a la tierra que les vio nacer. Ridiculizados y vaciados de significado todos los referentes tradicionales, no es de extrañar que no se hayan transmitido a las nuevas generaciones, idiotizadas por los valores del consumo y del mercado, y la cultura del simulacro y de la falta de trascendencia, el necesario respeto y afecto por la Corona, la Bandera y el Himno y, en general, por todos los emblemas patrios.[2]

---

[1] Juan Manuel de Prada, «Demolición», *ABC*, 23-2-2013.

[2] La aproximación a los símbolos políticos desde un punto de vista jurídico no es un asunto muy tratado en la doctrina española. Además del ya clásico trabajo de Manuel García-Pelayo

Es imprescindible devolver el respeto a las instituciones del Estado y a sus símbolos y emblemas, aplicando lo dispuesto en el Código Penal a todos aquellos que los ultrajen. Lo mismo hay que decir del Rey y su familia, que no deben ser utilizados como chivos expiatorios por parte de un sector de la sociedad ansiosa de apresar la carnaza que los *gobiernos de progreso* les han arrojado para que desahoguen su resentimiento. Y todo ello sin menoscabo de que quien se haya corrompido pague por ello y con todas las consecuencias legales.

Urge, por tanto, diseñar una estrategia, en los planos cultural y educativo, para comunicar a la ciudadanía los efectos positivos de un patriotismo integrador y el afecto y respeto por la Corona, la Bandera y el Himno nacionales. En este contexto tan poco alentador examinamos en esta ponencia la doctrina elaborada por nuestros tribunales sobre la Bandera española.

EL CONJUNTO NORMATIVO REGULADOR DE LA BANDERA NACIONAL

El conjunto normativo regulador de la bandera nacional está integrado por las siguientes disposiciones: el artículo 4 de la Constitución Española de 1978, la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas –conocida como *Ley de Banderas*– y el Real Decreto 441/1981, de 27 de febrero, por el que se establecen los colores de la Bandera de España, que serían sus normas de cabecera. Y también por la Orden Ministerial 1276/1980, de 26 de abril, sobre concesión de la Enseña Nacional a unidades de las Fuerzas Armadas, el Real Decreto 2335/1980, de 10 de octubre, por el que se regula el uso de la Bandera de España y otras banderas y enseñas a bordo de los buques nacionales, la Orden DEF/1445/2004, de 16 de mayo, por la que se establece el procedimiento para que los españoles puedan solicitar y realizar el juramento o promesa ante la Bandera de España, la Disposición final décima de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, que regula el juramento o promesa de los españoles ante la bandera de España, el art. 6 de las Reales Ordenanzas para las FF. AA. de 2009 y los arts. 4 a 7 del Real Decreto 684/2010, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Honores Militares, que son disposiciones de carácter más técnico o sectorial.

A todas ellas podrían sumarse una norma preconstitucional: el Real Decreto 1511/1977, de 21 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Banderas y Estandartes, Guiones, Insignias y Distintivos; y los preceptos que tipi-

---

«Ensayo de una teoría de los símbolos políticos» (en *Obras Completas*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991, vol. I, pp. 987-1031), pueden consultarse los artículos de Miguel Herrero de Miñón, «Símbolos políticos y transiciones políticas», *Athenea Digital*, núm. 10, 2006, pp. 172-184 y Miguel Ángel Alegre Martínez, «Los símbolos políticos: su entidad cultural, representativa e integradora», http://hdl.handle.net/10612/1124.

fican ilícitos penales o disciplinarios que sancionan determinadas conductas atentatorias contra la bandera: artículos 543 del Código Penal, 89 del Código Penal Militar, 8º.32 del Régimen Disciplinario de las FF. AA. y 8º.1 del Régimen Disciplinario de la Guardia Civil.

El dictado del artículo art. 4 de la Constitución es el siguiente:

> «1. La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.
>
> 2. Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales».

Por su parte, el artículo primero de la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas, precisa que:

> «La bandera de España simboliza la nación, es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la patria y representa los valores superiores expresados en la Constitución».

Adviértase, en primer lugar, que la bandera nacional es el único símbolo del Estado regulado en la Carta Magna. Ni el Escudo ni el Himno se encuentran constitucionalizados, aunque una enmienda de la Agrupación Independiente de Senadores pretendió la incorporación de un nuevo párrafo al artículo 4 de la Constitución en el que se decía: «Una ley especial determinará la composición y características del escudo oficial del Estado español». Habría que esperar hasta la Ley 33/1981, de 5 de octubre, para que las Cortes Generales sancionasen el nuevo, y hoy vigente, escudo de España, ejemplo, por lo demás, de un deplorable diseño heráldico.

En segundo lugar, debe subrayarse el hecho de que sea la *Ley de Banderas* y no la Constitución la que enfatice la función representativa e integradora de la bandera como símbolo político y la que destaque que «la bandera de España simboliza la nación», es decir la nación española, dando por sentado de que en España no existen otras «naciones».

También es importante resaltar la íntima conexión entre la Bandera y el Escudo nacionales, al disponer también la *Ley de Banderas* que el escudo de España figurará, en todo caso, en las banderas que ondeen en los edificios y establecimientos de los órganos constitucionales del Estado, de la Administración central, institucional, autonómica provincial o insular y municipal, acuartelamientos, buques, aeronaves y cualesquiera otros establecimientos de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad del Estado, y en los locales de las misiones diplomáticas y consulares.

En este punto existe el error muy extendido de estimar que la bandera española con el *escudo del águila* es *anticonstitucional*, cuando es precisamente el *escudo del águila* el que se encontraba vigente en el momento de la promulga-

ción de la Constitución de 1978. La Constitución regula, insistimos, la bandera pero nada dice acerca del escudo nacional. En el momento de aprobarse el texto constitucional era de aplicación el Reglamento de Banderas y Estandartes, Guiones, Insignias y Distintivos de 1977, que derogó el de 1945 y modificó ligeramente el escudo nacional franquista, manteniendo el águila de San Juan (pero *azorada* en lugar de *pasmada*) y el resto de sus elementos esenciales. En el ejemplar príncipe de la Constitución que se exhibe en una vitrina del Palacio del Congreso, firmado por el Rey y todos los parlamentarios constituyentes, puede apreciarse claramente este *escudo del águila*, primorosamente estampado en su primera página. Lo mismo ocurre con el sello de cinco pesetas que puso en circulación la Dirección General de Correos el 29 de diciembre de 1978 para conmemorar dicha efeméride, en cuyo diseño figura la bandera nacional con el escudo entonces vigente.

En el proceso de elaboración del texto constitucional, el apartado primero del artículo cambió poco desde la redacción del anteproyecto. Únicamente, por una enmienda introducida por el escritor Camilo José Cela, a la sazón senador por designación regia, se modificó la expresión «la bandera de España es de tres franjas...» por «la bandera española consta de tres franjas...» y se sustituyó el término «gualda» por «amarilla». La redacción final del apartado se debe a la Comisión Mixta Congreso-Senado. El único precedente en nuestro Derecho Constitucional referido a la bandera nacional lo encontramos en el artículo 1.4 de la Constitución republicana de 1931.[3]

En el Derecho Comparado es muy poco frecuente que existan menciones del tenor del inciso segundo del artículo 4º, que reconoce las enseñas autonómicas e indica cuál ha de ser su uso en relación con la nacional. Su inclusión respondió a la preocupación en el periodo constituyente por los conflictos surgidos por la exhibición de algunos símbolos autonómicos, en especial la *ikurriña*. Las enmiendas presentadas en relación con este apartado lo hacían en dos sentidos opuestos: en unas se pretendía silenciar toda referencia a la bandera española y en otras asegurar la utilización de esta junto a las de las Comunidades Autónomas, precisando incluso el lugar y tamaño de cada una de ellas, considerando delito la exclusión de la nacional. Finalmente, se impuso un texto consensuado.

En cualquier caso, el texto constitucional al sancionar que «los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas» habilitó un contenido, que podría calificarse de *disponible,* para que los legisladores autonómicos pudieran darle un tratamiento más pormenorizado, como así han hecho las diecisiete Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, incorporando todas ellas cláusulas de autoidentificación simbólica en sus Estatutos.

---

[3] Vid. Pablo Lucas Verdú, «Artículo 4º. Símbolos Políticos», en *Comentarios a la Constitución española de 1978*, Óscar Alzaga dir., t. 1. Cortes Generales y EDERSA, Madrid, 1996, pp. 287-300.

EL PARECER DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SOBRE LOS SÍMBOLOS POLÍTICOS DEL ESTADO

Nuestro intérprete supremo de la Constitución se ha pronunciado sobre los símbolos políticos del Estado en cuatro importantes y significativas resoluciones: sentencias núm. 94/1985, núm. 118/1992, núm. 119/1992 y núm. 31/2010.

La primera en el tiempo, la sentencia núm. 94/1985, de 29 de julio, resuelve un conflicto positivo de competencia promovido por la Diputación Foral de Navarra en relación con la utilización por parte del Gobierno Vasco del escudo adoptado por acuerdo del órgano preautonómico, el Consejo General del País Vasco. Aunque se trate de un pronunciamiento sobre el escudo de una Comunidad Autónoma, la resolución es muy relevante porque en ella el Tribunal Constitucional realiza una interesante valoración sobre la razón de ser y el alcance de los símbolos políticos.

Conviene recordar que a mitad de los años ochenta del siglo pasado se produjo un enfrentamiento entre los gobiernos de Navarra y Euzkadi al mantener este último las armerías de Navarra en uno de los cuarteles del escudo del País Vasco, adoptado el 2 de noviembre de 1978 por dicho Consejo General Vasco, aunque Navarra no formaba parte de él. La Diputación Foral de Navarra solicitó su eliminación y, ante la negativa del Gobierno Vasco, acudió al Tribunal Constitucional, el cual falló la sentencia 94/1985 que comentamos en favor del Gobierno de Navarra, y por tanto instó al Gobierno Vasco a la supresión de este símbolo del escudo oficial del País Vasco por invadir y lesionar el ámbito competencial navarro. Desde entonces el cuarto cuartel del escudo de Euzkadi se pinta *pleno de gules*, –el campo del escudo de Navarra–, en descarado testimonio de un cumplimiento fraudulento de la sentencia.

La Diputación Foral entendía que «las cadenas, incorporadas injustificadamente al escudo de Euzkadi, son un símbolo genuinamente navarro, objeto de un derecho histórico propio de Navarra que, de acuerdo con la Disposición adicional primera de la CE, ha de ser respetado y amparada jurídicamente la reacción contra su uso indebido». Además, consideraba que utilizar, sin el consentimiento foral, dicho emblema equivalía a invadir una competencia ajena, en violación de la Constitución (art. 4.2) y del Estatuto de Autonomía del País Vasco (arts. 2 y 5). Vulneraba también a su juicio la Disposición adicional 4ª de la CE, en la medida en que dicha inclusión anticipaba, siquiera fuese a nivel emblemático, una eventual incorporación de Navarra a Euzkadi, posibilidad que, obviamente, no se corresponde con los hechos. Las posturas mantenidas por la Diputación Foral de Navarra y el Gobierno Vasco partían de la competencia de todas las Comunidades Autónomas para configurar su propio escudo; de lo que discrepan es del alcance de la misma.

El Tribunal Constitucional subraya en su resolución las importantes connotaciones metapolíticas de la Heráldica: «No puede desconocerse que la

materia sensible del símbolo político, en este caso las seculares cadenas del escudo de armas navarro, trasciende a sí misma para adquirir una relevante función significativa… que ejerce una función integradora y promueve una respuesta socioemocional contribuyendo a la formación y mantenimiento de la conciencia comunitaria y, en cuanto expresión externa de la peculiaridad de esa Comunidad, adquiere una cierta autonomía respecto de las significaciones simbolizadas, con las que es identificada; de aquí la protección dispensada a los símbolos políticos por los ordenamientos jurídicos» (fund. jº 7).

La dimensión alusiva de las cadenas de Navarra lleva al Tribunal a estimar que la competencia de la Comunidad Foral no se agota «en la potestad para fijar las características de sus propios símbolos», sino que abarca «también –ya que de otro modo la relación de identidad quedaría rota– la potestad frente a las demás Comunidades para regular de forma exclusiva su utilización... Ello implica que dichos símbolos no puedan ser utilizados sin el consentimiento de la comunidad a la que correspondan, ni apropiándose de ellos aisladamente ni integrándolos como tales símbolos identificadores en el emblema de otra Comunidad Autónoma para establecer o configurar su propio emblema» (fund. jº 8).

El Tribunal Constitucional concluye: «En tanto Navarra constituya una Comunidad foral con régimen, autonomía e instituciones propias (art. 1.º de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra) y la Comunidad Autónoma del País Vasco abarque los territorios históricos de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya (art. 2.º del Estatuto de Autonomía Vasco), la utilización del «Laurak-Bat» como emblema oficial por el Gobierno vasco carece de apoyo constitucional y estatutario» (fund. jº 10). En consecuencia, declara que la competencia controvertida corresponde a la Comunidad Foral de Navarra y anula el acuerdo del Consejo General del País Vasco.[4]

Como ha puesto de relieve el profesor Murillo de la Cueva al comentar la sentencia, el Tribunal Constitucional «no se fija en el Derecho Positivo, en los preceptos contenidos en las disposiciones jurídicas, sino en un elemento político, sustancial, no formal: la dimensión sensible de los símbolos políticos, su capacidad identificadora e integradora… De esta manera, nos parece que se configura para los símbolos políticos un régimen jurídico que más que asemejarse al característico del derecho de propiedad, se aproxima al de los llamados bienes o derechos de la personalidad».[5]

El Tribunal Constitucional en sus sentencias núm. 118/1992, de 16 de septiembre, y núm. 119/1992, de 18 de septiembre, resolvió las cuestiones de in-

[4] La imposibilidad legal de que un ayuntamiento utilice una bandera autonómica perteneciente a otra CC. AA. distinta de la que forma parte ha sido sancionada tanto por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra como por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en ambos casos prohibiendo que ondease la *ikurriña* en Etarri-Aranatz y el Condado de Treviño, respectivamente (sentencias 1532/2000, de 2 de octubre, y 131/2001, de 31 de mayo).

[5] Pablo Lucas Murillo de la Cueva, «Sentimiento político y conflicto de competencias (A propósito de la STC 94/1985, de 29 de julio)», *Revista Jurídica de Navarra*, 3 (1987), pp. 67-72.

constitucionalidad planteadas, respectivamente, por la Sala 2ª del Tribunal Supremo y la Audiencia Provincial de Valencia, en relación con el art. 10 de la Ley 39/1981, reguladora del uso de la bandera nacional y de otras banderas y enseñas. El tenor de este precepto es el que sigue:

> «Uno. Los ultrajes y ofensas a la bandera de España y a las contempladas en el artículo cuarto del presente texto, se castigarán conforme a lo dispuesto en las leyes.
>
> Dos. Las infracciones de lo previsto en esta ley se considerarán incursas en lo establecido en el artículo ciento veintitrés y concordantes del Código Penal y, en su caso, en el artículo trescientos dieciséis del Código de Justicia Militar, sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudieran proceder.
>
> Tres. Los ultrajes y ofensas a las banderas a que se refiere el artículo tercero de esta ley, se considerarán siempre como cometidas con publicidad a los efectos de lo dispuesto en el citado artículo ciento veintitrés del Código Penal».

Para nuestro Tribunal Supremo este último párrafo comportaba una agravación sustancial de las penas en delitos que ya están agravados en el propio Código Penal, distorsionando la tipificación de dicho texto punitivo y conculcando el principio de legalidad, puesto que las normas que previenen sanciones de privación de libertad deben tener rango de ley orgánica, rango del que carece la *Ley de Banderas*.

El Tribunal Constitucional da la razón al Tribunal Supremo, pues el hecho de que los ultrajes y ofensas a la Bandera nacional hayan de castigarse siempre con el tipo agravado previsto en el entonces art. 123 del Código Penal, prisión mayor, no constituye un supuesto constitucionalmente válido de remisión normativa o de las denominadas *leyes penales abiertas*, sino que «supone una ampliación del tipo agravado del art. 123 CP, al incluir en el mismo un supuesto adicional no contenido en el precepto penal» (fund. jº 3). En este sentido, es claro que la agravación penal de los ultrajes y ofensas a la bandera de España en la forma que lo hace la *Ley de Banderas*, y cualquiera que sea la técnica legislativa utilizada para ello, exige el rango de ley orgánica, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 81.1 y 17.1 de la Constitución, por lo que el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional y, por tanto, nulo el art. 10, párrafo 3º, antedicho.

En la sentencia núm. 119/1992 el Tribunal Constitucional también declaró inconstitucional el punto 2 del mismo artículo 10. Según la Audiencia Provincial de Valencia, la CE establece en el núm. 2 de su art. 4 que «los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas», pero estas banderas no se equiparan a la del Estado, ni lo simbolizan o personifican, pues al disponer el mismo precepto constitucional que «se utilizarán junto a la bandera de España», las diferencia claramente, otorgando valor prevalente a esta última, como, por lo demás, se expresa en desarrollo de este artículo de modo inequívoco, en los arts. 3, 4, 5 y 6 de la reiterada *Ley de Banderas*, que le conceden siempre lugar preeminente y de máximo honor entre todas las

demás. En consecuencia, la protección penal que el art. 123 del Código Penal presta a los símbolos del Estado «no puede extenderse, mediante su directa aplicación, a los demás símbolos de las Comunidades Autónomas» y ser invocada frente a los pretendidos ultrajes perpetrados a la bandera valenciana.

Para el Ministerio Fiscal «El art. 123 CP habla de ultrajes a la Nación española, al Estado y a sus símbolos y emblemas. Se trata de un precepto anterior a la Constitución, que no pudo en su origen, por tanto, contemplar ofensas a las banderas autonómicas, por razones obvias. Partiendo de la prohibición de interpretación extensiva o analógica en las leyes penales, que hace imposible en la práctica la extensión de su supuesto de hecho a otros no previstos expresamente en su texto, aunque existan razones históricas, culturales y sociales que permitieran encontrar afinidades sustanciales, no cabe entender que las ofensas a la bandera de una CA esté comprendida en el mencionado art. 123 CP. De no ser por el art. 10.1 controvertido sería atípico el hecho perseguido en el proceso subyacente. Este precepto, pues, ha venido a ampliar el supuesto fáctico contemplado en el art. 123 CP, lo que viene a suponer en la realidad el establecimiento de un nuevo tipo penal: el ultraje a las banderas autonómicas que no está previsto en el art. 123 CP».

Según el Tribunal Constitucional «el problema que plantea la presente cuestión no consiste en determinar cuáles son los símbolos del Estado español a efectos del art. 123 C.P. , cuestión que corresponde a los órganos de la jurisdicción ordinaria (art. 117.3 C.E.), sino en que la Audiencia proponente ha estimado que el art. 123 del Código Penal, cuando habla de ultrajes a los símbolos y emblemas del Estado y de la Nación española, no le permite per se considerar punibles las ofensas que se puedan hacer a las banderas de las CCAA y que dicha punición sólo le sería posible a partir del art. 10.1 y 2 de la Ley 39/1981, el cual no goza del carácter orgánico que le es exigible. Así pues, nada se imputa al art. 123 del Código Penal ni al art. 10.1 y 2 desde el punto de vista de lo que cabe denominar requisitos sustantivos del principio de legalidad penal consagrado en el art. 25.1 C.E. Ninguna duda cabe, por tanto, de que corresponde al legislador definir cuál es la protección penal que se debe brindar a la bandera de España y a las banderas autonómicas, así como que, en atención a lo que ha quedado expuesto, igualmente le corresponde decidir que todos esos símbolos del Estado español queden protegidos por un mismo tipo penal. En consecuencia, la única cuestión que se nos plantea es determinar si la técnica seguida por el legislador al aprobar la Ley 39/1981, y concretamente su art. 10.1 y 2, respeta las exigencias formales del principio de legalidad penal y específicamente la reserva de Ley Orgánica que es exigible de conformidad con lo dispuesto en el art. 81.1 en relación con el art. 17.1, ambos de la CE, a las normas penales que establezcan penas privativas de libertad o restrictivas de otros derechos fundamentales» (fund. jº 1).

Siguiendo el mismo criterio manifestado en la sentencia núm. 118/1992, el Tribunal Constitucional señala que «resulta evidente que así interpretado

el precepto, como reforma por remisión de un precepto del Código Penal que impone una pena privativa de libertad, debería haber adoptado el rango de Ley Orgánica». Consiguientemente, declaró también inconstitucional y nulo el párrafo segundo del art. 10, de la *Ley de Banderas*.

Consecuencia indirecta de las dos sentencias antedichas, fue la nueva configuración de las conductas sancionadas en el artículo 123 del Código Penal en el nuevo Código aprobado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre. Así el actual artículo 543 –precepto único del Capítulo VI del Título XXI («Delitos contra la Constitución»)– establece que «las ofensas o ultrajes de palabra, por escrito o de hecho a España, a sus Comunidades Autónomas o a sus símbolos o emblemas, efectuados con publicidad, se castigarán con la pena de multa de siete a doce meses». La anterior regulación recogía en el artículo 123 que «los ultrajes a la Nación española o al sentimiento de su unidad, al Estado o a su forma política, así como a sus símbolos y emblemas, se castigarán con la pena de prisión menor, y, si tuvieran lugar con publicidad, con la de prisión mayor».

Además de una disminución del rigor de la respuesta punitiva, las principales novedades sobre el derogado art. 123 son las siguientes:

a) la ampliación del sujeto pasivo a las CC. AA., equiparación, a nuestro modo de ver, desacertada. Incriminar con la misma intensidad los ultrajes a la bandera de España y a la bandera de la Comunidad de Madrid, pongamos por caso, nos parece una concesión difícilmente justificable a la corrección política.
b) el artículo 543 ha mantenido la expresión «a sus símbolos o emblemas» que daría cobijo tanto a las banderas como a los escudos de España y de las CC. AA. y, por qué no, al Himno Nacional y a los himnos autonómicos. Pero la acción ya no consiste solo en el *ultraje*, sino que se amplía a la más genérica de *ofensa*, que respecto de las banderas pudiera traducirse en conductas como romperlas, quemarlas, pisotearlas, escupir sobre ellas o arriarlas del mástil donde estaban colocadas y después dejarlas tiradas en el suelo.[6]
c) la mayor precisión del modus comisivo: «por escrito o de hecho».
d) la exigencia típica de que el ultraje o la ofensa sean *con publicidad*, de modo que, injustificadamente también, quedan despenalizadas las ofensas o ultrajes cometidos a la bandera española sin publicidad.

Finalmente, hemos de referirnos a la sentencia núm. 31/2010, de 28 de junio, sobre el Estatuto de Cataluña. Noventa y nueve diputados del Grupo Parlamentario Popular interpusieron recurso de inconstitucionalidad contra

[6] Vid. Audiencia Provincial Guipúzcoa (Sección 2ª), sentencia de 23 enero 2002; Audiencia Provincial Gerona (Sección 3ª), sentencia de 29 julio de 2005; Audiencia Provincial de Guipúzcoa (Sección 2ª), auto de 9 de febrero 2006; Audiencia Provincial de Barcelona (Sección 6ª), sentencia de 5 octubre de 2009.

diversos preceptos de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del estatuto de Autonomía de Cataluña. Por lo que a este trabajo respecta, es el art. 8.1 que trata de los «símbolos nacionales» de Cataluña el que nos interesa examinar. Este precepto dispone: «Artículo 8. Símbolos de Cataluña. 1. Cataluña, definida como nacionalidad en el artículo primero, tiene como símbolos nacionales la bandera, la fiesta y el himno».

El art. 8.1 del *Estatut* fue objeto de impugnación por calificar como «nacionales» los símbolos de Cataluña. A juicio de los recurrentes, el calificativo remite de manera inequívoca a la nación catalana, incompatible, por contradictoria de su unidad e indivisibilidad, con la Nación española, en los términos del art. 2 de la Constitución. Tal remisión se vería confirmada, en opinión de los recurrentes, por la declaración incluida en el preámbulo acerca de la condición *nacional* de Cataluña proclamada en su momento por el Parlamento catalán.

Sobre este punto, el Tribunal Constitucional (fund. jº 12) opinó del siguiente modo: «La referencia del art. 8 EAC a los símbolos nacionales de Cataluña podría inducir a esa indebida confusión si pretendieran extraerse de la mención del preámbulo a determinada declaración del Parlamento de Cataluña sobre la nación catalana unas consecuencias jurídico-constitucionales contradictorias con el sentido preciso del art. 2 CE en punto a la sola y exclusiva relevancia constitucional de la Nación española. Sin embargo, cabe interpretar, de acuerdo con la Constitución, que con la calificación como "nacionales" de los símbolos de Cataluña se predica únicamente su condición de símbolos de una nacionalidad constituida como Comunidad Autónoma en ejercicio del derecho que reconoce y garantiza el art. 2 CE, pues así expresamente se proclama en el art. 1 EAC y se reitera en el art. 8 EAC. Se trata, en suma, de los símbolos propios de una nacionalidad, sin pretensión, por ello, de competencia o contradicción con los símbolos de la Nación española».

Continúa diciendo el TC: «En atención al sentido terminante del art. 2 CE ha de quedar, pues, desprovista de alcance jurídico interpretativo la referida mención del preámbulo a la realidad nacional de Cataluña y a la declaración del Parlamento de Cataluña sobre la nación catalana, sin perjuicio de que en cualquier contexto que no sea el jurídico-constitucional la autorrepresentación de una colectividad como una realidad nacional en sentido ideológico, histórico o cultural tenga plena cabida en el Ordenamiento democrático como expresión de una idea perfectamente legítima. Por todo ello, los términos "nación" y "realidad nacional" referidos a Cataluña, utilizados en el preámbulo, carecen de eficacia jurídica interpretativa… y el término "nacionales" del art. 8.1 EAC es conforme con la Constitución interpretado en el sentido de que dicho término está exclusivamente referido, en su significado y utilización, a los símbolos de Cataluña, "definida como nacionalidad" (art. 1 EAC) e integrada en la "indisoluble unidad de la nación española" como establece el art. 2 CE».

El fallo de la sentencia declara que el art. 8.1 del Estatuto de Cataluña es constitucional siempre que se interprete de conformidad con los términos fijados en su fundamento jurídico 12, cuyo resumen hemos expuesto.[7]

EL TRIBUNAL SUPREMO RATIFICA LA EXIGENCIA LEGAL DE QUE LA BANDERA NACIONAL DEBE ONDEAR PERMANENTEMENTE EN EL EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS OFICIALES

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, órgano judicial que ostenta el monopolio hermenéutico a efectos del recurso de casación, ha formulado en diversas sentencias unos criterios de unidad de doctrina y de seguridad jurídica sobre la aplicación de la *Ley de Banderas* de 1981, jurisprudencia que ha de estimarse fuente del Derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 1º.6 del Código Civil.

Recordemos que la *Ley de Banderas* dispone en cuanto a la correcta exhibición de la bandera española lo siguiente:

> «Artículo Tercero. Uno. La bandera de España deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la Administración central, institucional, autonómica provincial o insular y municipal del Estado.
>
> Dos. La bandera de España será la única que ondee y se exhiba en las sedes de los órganos constitucionales del Estado y en la de los órganos centrales de la Administración del Estado.
>
> Tres. La bandera de España será la única que ondee en el asta de los edificios públicos militares y en los acuartelamientos, buques, aeronaves y cualesquiera otros establecimientos de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad del Estado.
>
> Cuatro. La bandera de España, así como el escudo de España, se colocará en los locales de las misiones diplomáticas y de las oficinas consulares, en las residencias de sus Jefes y, en su caso, en sus medios de transporte oficial.
>
> Cinco. La bandera de España se enarbolará como pabellón en los buques embarcaciones y artefactos flotantes españoles, cualquiera que sea su tipo, clase o actividad, con arreglo a lo que establezcan las disposiciones y usos que rigen la navegación.
>
> Artículo Cuarto. En las Comunidades Autónomas, cuyos estatutos reconozcan una bandera propia, esta se utilizará juntamente con la bandera de España en todos los edificios públicos civiles del ámbito territorial de aquella, en los términos de lo dispuesto en el artículo sexto de la presente ley.

[7] Cfr. Fernando Domínguez García, «Si en sentido jurídico-constitucional la Constitución no conoce otra nación que la española: ¿qué son las nacionalidades? La pregunta no respondida por la sentencia 31/2010», *Revista catalana de dret públic*, núm. especial sentencia sobre el Estatuto, 2010, pp. 108-114.

Artículo Quinto. Cuando los Ayuntamientos y Diputaciones o cualesquiera otras Corporaciones públicas utilicen sus propias banderas, lo harán junto a la bandera de España en los términos de lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo Sexto. Uno. Cuando se utilice la bandera de España ocupará siempre lugar destacado, visible y de honor.

Dos. Si junto a ella se utilizan otras banderas, la bandera de España ocupará lugar preeminente y de máximo honor y las restantes no podrán tener mayor tamaño.

Se entenderá como lugar preeminente y de máximo honor:

a) Cuando el número de banderas que ondeen juntas sea impar, la posición central.

b) Si el número de banderas que ondeen juntas es par, de las dos posiciones que ocupan el centro, la de la derecha de la presidencia si la hubiere o la izquierda del observador».

Pese a tan inequívoco pronunciamiento legal, y como es notorio, pues los medios de comunicación se han hecho con frecuencia eco de ello, el Gobierno Vasco, las Diputaciones forales de Vizcaya y Guipúzcoa, y diversos ayuntamientos de Cataluña y del País Vasco han incumplido en numerosas ocasiones el deber legal de ondear la bandera de España en los edificios e instalaciones de los que son titulares o han colocado la bandera nacional de forma improcedente. Tal inactividad o defectuosa exhibición de la enseña patria fueron impugnadas por la Abogacía del Estado ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia del País Vasco o Cataluña, cuyos fallos favorables a la legalidad fueron a su vez recurridos por las entidades autonómicas o locales afectadas ante el Tribunal Supremo.

La primera de las sentencias del Tribunal Supremo en el tiempo, que ha actuado como resolución inspiradora de todas las posteriores, es la sentencia de 14 de abril de 1988, de la que fue ponente Francisco José Hernando Santiago, que ocupó la presidencia del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial entre los años 2001 y 2008. Las demás sentencias llevan fechas de 20 de diciembre de 1999, 25 de marzo de 2002, 24 de julio de 2007, 22 de septiembre, 25 de noviembre y 2 de diciembre de 2008, 12 de mayo, 4 de noviembre y 6 de noviembre de 2009, 3 de febrero de 2010 y 17 de noviembre de 2011.

La sentencia de 14 de abril de 1988 se pronuncia sobre la cuestión nuclear de cuándo y cómo debe ondear la bandera nacional en los edificios y establecimientos de las Administraciones Públicas estatales conforme a la *Ley de Banderas:* «La expresión "deberá ondear" que utiliza el legislador, formulada en imperativo categórico, viene a poner de relieve la exigencia legal de que la bandera de España ondee todos los días y en los lugares que expresa, como símbolo de que los edificios o establecimientos de las Administraciones Públicas del Estado son lugares en donde se ejerce directa, o delegadamente, la soberanía y en ellos se desarrolla la función pública en toda su amplitud e integridad, sea del orden que fuere, de acuerdo con los valores, principios, dere-

chos y deberes constitucionales que la propia bandera representa, junto con la unidad, independencia y soberanía e integridad del Estado Español. Por ello, la utilización de la Bandera de España en dichos edificios o establecimientos debe de serlo diariamente como manifestación, frente a los ciudadanos, del contenido que simboliza y representa…».

Continúa precisando el fundamento jurídico 2º de la resolución: «La Ley distingue y regula dos diferentes situaciones en las cuales debe ondear la Bandera de España. La primera en el exterior de los edificios y establecimientos de las Administraciones del Estado, en los que la bandera debe ondear diariamente con carácter de permanencia, no de coyuntura, no de excepcionalidad sino de generalidad y en todo momento. Por ello, el legislador a lo largo del art. 3 utiliza siempre las expresiones gramaticales en sentido imperativo «será la única que ondee» (párrafos 2 y 3) «se colocará» (punto 4) «se enarbolará» (punto 5) para expresar una idea o un contenido normativo de naturaleza permanente y no esporádica, frente a la regulación que efectúa en los artículos 6º y 7º que es coyuntural, accidental o eventual. Por ello regula el lugar que debe ocupar cuando concurra con otras, especificando le corresponde el lugar destacado, visible y de honor, y preeminente respecto de las otras, así como que el lugar preeminente y de máximo honor será la posición central cuando el número de banderas sea impar y siendo par, de las dos posiciones que ocupan las del centro la del lado izquierdo del observador».

El resto de las resoluciones judiciales citadas confirman la tesis mantenida por el alto tribunal el 14 de abril de 1988, reproduciendo incluso literalmente parte del fundamento jurídico 2º reseñado.

Algunas de ellas añaden o matizan el razonamiento principal. Por ejemplo, la sentencia de 24 de julio de 2007 puntualiza que el hecho de que se viniera incumpliendo la *Ley de Banderas* durante más de veinte años en el exterior de la Academia de Policía Vasca de Arkaute resulta irrelevante: «Porque la situación de la no presencia de la bandera española junto, y con preferencia, a la bandera de la Comunidad Autónoma recurrente en la Academia de Policía del País Vasco se presenta como una actuación administrativa continuada, que en modo alguno puede considerarse como consolidada al margen de la legalidad vigente. No hay, pues, afectación alguna de la seguridad jurídica por la exigencia del cumplimiento de la citada legalidad en el momento en que se hace, ya que, más al contrario, la situación generadora de inseguridad jurídica es la que, de forma constante y permanente en el tiempo, se viene situando al margen de lo establecido...» (fund. jº 3º).

Por su parte, la sentencia de 4 de noviembre de 2009 sanciona la legitimación activa de los Delegados del Gobierno para instar en cualquier momento la observancia de la *Ley de Banderas*, que «se sustenta en el artículo 9 de la Ley 39/1981 que establece que las autoridades corregirán en el acto las infracciones de esta Ley, restableciendo la legalidad que haya sido conculcada, sin que

quepa cuestionar el carácter de autoridad del Delegado del Gobierno, cuya legitimación, por otro lado, aparece reconocida, en relación con la materia que ahora nos ocupa, en la jurisprudencia de esta Sala» (fund jº 2º).

Finalmente, hemos de prestar atención a la muy interesante sentencia de diecisiete de noviembre de 2011, de la que fue ponente la magistrada Celsa Pico Lorenzo, segunda mujer en acceder al Supremo, dictada en recurso de casación contra el auto de fecha 29 de abril de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, deducido por la Administración del Estado en aras al cumplimiento de la *Ley de Banderas* en un organismo público foral.

Expresaba el auto recurrido en su razonamiento único que «el pronunciamiento de la ejecutoria se ha llevado a cabo pues la bandera ondea, en efecto, en el lugar legalmente asignado». No obstante, la Abogacía del Estado replicó denunciando que «si bien la bandera se colocó conforme a la citada sentencia, al mismo tiempo se añadió una placa que entre otras cosas recogía: «He ahí la bandera, símbolo de esta situación, puesta; por quien no desea hacerlo, a la que el viento ondea con ironía». A su entender tal texto, «desvirtúa claramente la obligación impuesta por la sentencia. Y defiende que la obligación que se manda realizar, no sólo encierra un mandato material, cual es la colocación de la bandera, sino un mandato simbólico que supone la permanencia del signo del Estado en la Diputación Foral, mandato que no se puede estimar como cumplido, si se declara de forma expresa que se está en su contra».

El Tribunal Supremo zanjó la litis del siguiente modo: «Ha de concluirse que tiene razón el Abogado del Estado cuando denuncia una ejecución fraudulenta de la sentencia desvirtuando la ejecución de la misma en sus propios términos». Se trata, por tanto, de que la bandera de España ondee tal cual dispone la normativa vigente, es decir la *Ley de Banderas*: «Ello implica que no ha de existir interferencia alguna tras su colocación en el ámbito que corresponda. Por ello la colocación de la placa denunciada implica un cumplimiento simulado de la sentencia...; procede ordenar la retirada de la placa que acompaña a la bandera española en la sede de las Juntas Generales de Guipúzcoa, pórtico del Palacio de la Diputación Foral».

EL INCUMPLIMIENTO DE ENARBOLAR EL PABELLÓN NACIONAL EN LOS BUQUES MERCANTES, PESQUEROS Y DE RECREO

El 20 de abril de 2008 unos piratas somalíes secuestraron el atunero español *Playa de Bakio,* liberándolo unos días después tras haber cobrado un sustancioso rescate. Un año más tarde, el 3 de octubre de 2009, otro buque español de similares características, el *Alakrana*, fue asaltado, manteniéndolo los piratas en su poder hasta el 17 de noviembre, tras obtener, también en este

caso, una sustanciosa suma de dinero. Diversas informaciones periodísticas apuntaron que los dos atuneros, matriculados en Bermeo, navegaban sin la bandera nacional pero sí con la de la comunidad autónoma vasca. El 26 de octubre de 2012 varios pesqueros de arrastre fueron interceptados por un buque de guerra de la Armada española, a primera hora de la mañana, a pocos metros de la bocana del puerto de Rosas (Gerona), para exigirles que lucieran en lugar destacado la bandera española. A quienes no disponían de ella, se les prohibió salir a faenar.

Los sucesos comentados dieron lugar a toda clase de conjeturas y especulaciones en los medios de comunicación acerca de la utilización de la bandera nacional como *pabellón* o *bandera de popa* en los buques españoles. Aunque muchos comentaristas realizaron manifestaciones muy desenfocadas al respecto, lo cierto es que, como ya hemos dicho, el artículo 3.5 de la *Ley de Banderas* dispone con meridiana claridad que «la bandera de España se enarbolará como pabellón en los buques, embarcaciones y artefactos flotantes españoles, cualquiera que sea su tipo, clase o actividad, con arreglo a lo que establezcan las disposiciones y usos que rigen la navegación». Este precepto tiene su complemento en el Real Decreto 2335/1980, de 10 de octubre, por el que se regula el uso de la Bandera de España y otras banderas y enseñas a bordo de los buques nacionales, cuyos artículos que nos interesan comentar dicen lo siguiente:

> «Artículo primero.
>
> Todos los buques y embarcaciones nacionales, mercantes, de pesca, deportivos y de recreo, de servicios portuarios, así como los artefactos flotantes, cualquiera que sea su tipo, clase o actividad, enarbolarán, como único pabellón, la Bandera de España.
>
> Artículo segundo.
>
> Uno. Se reservará el asta de popa y el pico del palo mayor para la Bandera de España.
>
> Dos. Ninguna otra bandera ni enseña podrá permanecer izada si no lo está el Pabellón nacional y sus dimensiones nunca serán superiores a un tercio del área de éste.
>
> Artículo tercero.
>
> Las banderas y enseñas reconocidas en los Estatutos de las Comunidades Autónomas podrán izarse en puertos nacionales y aguas interiores, pero siempre al mismo tiempo que el Pabellón nacional y con el tamaño que se determina en el artículo segundo.
>
> Artículo cuarto.
>
> Los buques están obligados a izar el Pabellón nacional a la vista de buque de guerra o fortaleza, a las entradas y salidas de puertos, y, en estos, de sol a sol, en los días festivos y cuando así lo disponga la autoridad competente. Estarán igualmente obligados a izar el Pabellón nacional cuando así lo requiera la costumbre internacional o las disposiciones aplicables en espacios marítimos sometidos a jurisdicción extranjera».

La relación bandera-buque es un principio de derecho universal, recogido expresamente por los arts. 91 a 94 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, firmada en Jamaica el 10 de diciembre de 1982, y aceptado sin discusión por la comunidad internacional, que determina la autoridad, jurisdicción y protección del Estado sobre los buques bajo su pabellón, así como el ejercicio de sus potestades. La Convención entró en vigor en España el 14 de febrero de 1997, fecha en la que pasó a formar parte de nuestro ordenamiento jurídico interno, conforme a lo previsto en el art 96 de la Constitución española.

La nacionalidad de un buque es, por tanto, el soporte legal sobre el que se fundamentan cuestiones tan importantes como la competencia de muchas inspecciones marítimas, la potestad para exigir tributos y otras relacionadas con la propiedad o tenencia de la embarcación. La nacionalidad se obtiene tras un proceso que pasa por la matrícula, el registro y entrega de documentación, culminando con un acto administrativo –«abanderamiento»– que consiste precisamente en la autorización de que una embarcación enarbole un determinado pabellón nacional, autorización que constituye un derecho, pero también un deber, de usar la bandera del Estado en cuestión en cada ocasión que la ley lo disponga.

En España la materia de pabellón es competencia exclusiva del Estado y la regulación básica se encuentra en el Real Decreto 2335/1980 citado, que obliga tanto a los buques mercantes como a los pesqueros y embarcaciones deportivas o de recreo. El teniente coronel auditor Ruiz Diez del Corral ha realizado un detallado estudio sobre las implicaciones jurídicas del abanderamiento de buques y sobre los aspectos más controvertidos del Real Decreto 2335/1980, particularmente su confuso artículo cuarto.[8]

En todos los países el hecho de no llevar izada la bandera oficial nacional es constitutivo de infracción, al menos de carácter administrativo. En el nuestro el uso de la bandera nacional, sobre todo en los barcos pesqueros y de recreo, no suele ser el adecuado, pues en los puertos pueden verse frecuentemente embarcaciones provistas de banderas de dimensiones o diseño incorrectos o que arbolan únicamente la bandera de la comunidad autónoma. En esto, como en otros aspectos, no es cuestión de volver a legislar, sino de vigilar el cumplimiento de la normativa vigente por parte de las autoridades obligadas a ello.

El art. 307.3 a) del Real Decreto Legislativo 2/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, tipifica como una infracción administrativa grave contra la ordenación del tráfico marítimo «el incumplimiento de las normas vigentes sobre el uso en

[8] Joaquín Ruiz Diez del Corral, «De piratas, atuneros y banderas. Consideraciones sobre el abanderamiento de buques», en *Cuaderno Práctico*, 4 (2010), Escuela Militar de Estudios Jurídicos, Ministerio de Defensa, pp. 17-23.

los buques del pabellón nacional o contraseñas», precepto que reproduce tal cual el derogado art. 115 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

La Subdirección General de Normativa Marítima y Cooperación Internacional del Ministerio de Fomento es la encargada de incoar, tramitar y proponer al Director General de la Marina Mercante la resolución de los expedientes sancionadores correspondientes, que pueden concluir con una multa de hasta 120.000 euros. Estas sanciones son susceptibles de recurso ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional. Aunque los repertorios de jurisprudencia al uso no suelen incluir las sentencias de estos órganos judiciales, no nos cabe duda de que, acreditado el *factum* de la resolución sancionadora, nuestros jueces confirman las multas impuestas por no enarbolar la bandera nacional en los buques mercantes y pesqueros y en las embarcaciones deportivas o de recreo.

Emblemata, 19 (2013), pp. 231-240 ISSN 1137-1056

PARA UNA SOCIOLOGÍA DE LAS BANDERAS

Enrique Gastón*

Voy a tratar de responder a tres de las cuestiones de interés científico sobre las banderas: ¿Cómo son?, ¿por qué existen? Y lo que en este caso hace que casi coincidan el por qué y el para qué de las mismas.

Parece haber un consenso universal en que las banderas tienen un carácter simbólico. Que representarían a colectividades institucionalizadas de seres humanos. Que tienen colores y con frecuencia escudos sobre ellas. Que estos colores suelen ser limpios, fáciles de distinguir. Y que están hechas sobre algún soporte, generalmente de tela.

Habría que añadir que tienen la intencionalidad de diferenciarse unas de otras, aunque siguiendo ciertos patrones comunes.

Un ejemplo que está en la naturaleza, y que ya utilizó el teórico canadiense Marshall Mcluhan, en la portada de, *El medio es el masaje*, es el del huevo a la plancha. El huevo frito puede tener puntillas, pero el que hoy se suele hacer, es decir, sin aceite, y en su punto, es una mezcla perfecta de color blanco interrumpido por una mancha casi redonda de un color situado en la escala cromática que va del rojo al amarillo, pasando por el naranja. Siempre que el huevo esté fresco y al echarlo en la plancha o la sartén no se haya roto la yema, la diferenciación de colores es perfecta. Una perfección que se pierde cuando la yema se rompe. Y no digamos si se intenta batir para hacer una tortilla y no se tiene la paciencia de hacerlo del todo, de batirlo completamente. Entonces el color se va difuminando, la simetría se pierde. Ya no hay una diferenciación nítida.

Hay diferencias entre los huevos y una bandera. Estos suelen ser redondos y las banderas rectangulares, aunque no siempre. En la delimitación de las banderas abundan las líneas rectas, no las curvas. Aquí habría una primera connotación: lo recto es menos sensual que lo curvo. Más eficaz en muchos casos, pero menos cariñoso. En la *Epistemología*, de Gastón Bachelard, ya advierte que «lo que es curvo atrae la caricia». No es infrecuente que los banderines, los derivados o, tal vez anteriores, de las banderas grandes sean también rectangulares o intermedios, es decir, redondeados por abajo.

* Profesor Emérito de Sociología, de la Universidad de Zaragoza. Correo electrónico: egaston@unizar.es

Las banderas, en su versión más solemne, no van enmarcadas. Su marco es el cielo abierto. Si se sujetan solo por un lado ondean al viento. El viento da vida a las banderas y las introduce en el caos. Aunque muy parecidas, cada una de las ondas es distinta a la anterior. Lo mismo que sucede a las olas del mar. La tela de las banderas marca la dirección del viento, su dirección y muchas veces su intensidad. Si no hay viento y la sujeción es lateral, la fuerza de la gravedad les hace perder su tersura y caen arrugadas, aunque con cierta regularidad, las arrugas son verticales o inclinadas, y no se suelen interrumpir con otras arrugas horizontales.

Hasta ahora, la bandera se está viendo como significante, no como significado. Como un medio para significar, que iría, siguiendo de nuevo a Mcluhan, entre el mensaje, el masaje, la manipulación y la alienación, sutilezas léxicas que reflejan intensidades. El significado no está todavía en el medio, aunque casi llega a confundirse por la gran cantidad de contenidos latentes que encierra.

El hecho de que las banderas tengan colores indica que habría implicaciones de cada uno de ellos. Las preocupaciones por lo que contiene cada color han existido siempre, aunque el desarrollo del mercado las ha popularizado, a partir de la segunda guerra mundial. Los trabajos de Vance Packard, en Estados Unidos, sobre la importancia de los colores en las ventas de los productos; y los de Abraham Moles sobre su importancia en el contenido de los mensajes icónicos son hoy referentes clásicos, Y no hay ningún buen ensayista o pensador, sin olvidar a los artistas plásticos, que no haya escrito algo sobre los colores. Y son muy raros los textos sobre teoría de los colores que no aludan a las banderas.

Como las banderas intentan comunicar entran también en la teoría de la comunicación. Pueden contener o contienen significados lingüísticos y son importantes para la semiología.

Tiene especial importancia la relación de los colores con los fonemas y con el lenguaje. No solo por los significados latentes, sino por un paradigma metodológico muy importante para la sociología, el Estructuralismo, que tuvo un origen lingüístico.

Empezando por los sonidos, en 1961 el aragonés Ramón Sender, en un ensayo sobre Valle Inclán («Valle Inclán y la dificultad de la tragedia», las Américas Publishing CO. Nueva York) hizo esta larga referencia, que vale la pena citar:

> ...Las palabras de Valle Inclán se transformaban también en color. (...) Hay vocales luminosas y vocales opacas. El escritor y sobre todo el poeta las eligen por su luminosidad de un modo inconsciente. (...) la vocal más luminosa es la a. Si es la más luminosa, será también una vocal blanca ya que es ese color el que refracta más cantidad de luz, mientras que el negro, el rojo, el verde oscuro la absorben (incidentalmente en ninguna de estas palabras hay aes y en cambio las hay en los nombres de algunos colores que devuelven la luz: *amarillo, azul, malva, rosa*).

> (...) El sonido era en Valle Inclán subsidiario del color. La a en una vocal blanca (...) Los nombres de los metales, hierro, plomo y bronce no tienen aes: son metales oscuros. Oro y cobre, metales rojizos, tampoco. Pero plata sí. Otros ejemplos a mano: el pelo negro al hacerse blanco se convierte en *cana*, con dos aes. La noche y el nocturno no tienen aes, pero sí la *aurora, la alborada, y la mañana*. La tarde todavía tiene una a, pero al marcharse la luz es el *crepúsculo* en el que desaparece. (...) El color de las vocales es más importante que el sonido.
>
> Hay junto a la vocal blanca y luminosa una calificación moral. La harina, la masa, el pan, la hogaza tienen muchas aes. Es alimento bueno y sin malicia. Lo contrario es el veneno, el tósigo, el bebedizo, el filtro (todos sin aes). (...) El lino no es blanco pero son la camisa y sobre todo la sábana y la almohada. (...) hay almohadas que no son blancas, porque entonces se llaman cojines, sin la a. Lo más blanco de los mares es el nácar (con dos aes).
>
> Algunas cosas blancas no tienen a en el sustantivo, pero la tienen en el adjetivo o en el participio (...) Por ejemplo: leche, es sin a. Pero *vía láctea* […] *nata, cuajada*. Nieve tampoco la tiene, pero la adquiere en *nevada, helada, glaciar, escarcha, rosada*.
>
> ... De las flores, la única absolutamente blanca es el azahar, con tres aes. (...) La pureza tiene una graciosa anfibología: *Cándida*, nombre latino de lo blanco. *Vida*, una. *Muerte*, ninguna. Claro, una. Confuso, ninguna.

En *Las formas ocultas de la propaganda*, Vance Packard narra los ensayos que inicialmente se hicieron para experimentar cuál de los colores sería mejor para vender detergentes. Es fácil entregar el mismo detergente en una caja blanca y en otra amarilla. Se regalan a una muestra de la clientela y después de haber utilizado el detergente se pregunta cuál había lavado mejor. Las respuestas indican que con el amarillo la ropa sale poco blanca. Sin embargo, cuando se mezclaban colores en la caja aumentaba la blancura de la ropa. Una caja blanca, con un poco de azul lavaba mejor; y si se añadía el rojo, todavía mejor. Incluso un poco de amarillo en las letras de las cajas era también aceptado. Curiosamente la bandera de los Estados Unidos, donde investigaba Vance Packard lleva rojo, blanco y azul, como también las de Francia, Holanda, Inglaterra y muchas más. Entre los países de habla castellana tenemos con estos tres colores las banderas de Cuba, Chile, Costa Rica, Puerto Rico, Paraguay y bastantes más.

Abrahan Moles hizo una escala cromática del 0 al 12, atribuyendo a unos colores mayor proximidad a la realidad descriptiva y a otros mayor proximidad a la abstracción. Unos transcriben mejor y otros subliman mejor

Los colores tienen muchas connotaciones, es decir, factores no descriptivos, sino psicológicos, estéticos, simbólicos que afectan a las atribuciones subjetivas. La teoría de la *atribución causal* intenta comprender por qué un mismo hecho suscitaría interpretaciones tan dispares. Es un intento de ir más allá de la fenomenología clásica. Como la *percepción humana* puede estar contaminada por la experiencia de vida, la información, la pertenencia a determinados

grupos y a factores de la propia personalidad, igual que sucede con las actitudes sociales, los colores pueden afectar a lo cognitivo, a lo emocional y a lo reactivo, es decir, al comportamiento. Esta percepción es fundamental para la *teoría del prejuicio*.

Un ejemplo real de atribución: a una niña de 25 meses de edad se le enseñan unas banderas:

Adulto. *Mira, Julia, esta es la bandera de España*.
(La niña la contempla con interés y la toca)
Adulto. *Y esta es la de Aragón*.
(Vuelve a mirarla y a tocarla)
Adulto. *Y esta la de Europa*.
(La niña, ya disgustada, responde:)
Niña. *¿Y cuál es la mía?*

Para la niña Julia, que no sabe nada de lo que puedan significar las instituciones políticas, lo importante de su percepción es que se trataba de algo interesante; pero que no era suyo. Tal vez del señor España, o del señor Aragón o de la señorita Europa.

La reacción del adulto fue decirle, *la que tú quieras*. A lo que la niña respondió, señalando a la europea: *Esta, que tiene más estrellas*.

En muchas ocasiones se ha intentado elegir democráticamente, por participación interactiva, los colores y el diseño de una bandera. El ejemplo de Canadá, en 1965, es posiblemente el más conocido. Recientemente se han hecho algunas páginas Web para elegir una bandera que representase a todo el mundo. La bandera del mundo. Lo cual ha dado lugar no solo a diversos diseños, sino a críticas y comentarios de gran interés.

También se han hecho consultas públicas sobre «¿Cuál es la bandera más bonita del mundo?». Y en este caso se ha dado pie a toda clase de etnocentrismos, *chauvinismos*, manifestaciones racistas e insultos muy ofensivos, junto a exaltaciones patrióticas.

Antes de comentar las implicaciones morales atribuidas a los principales colores heráldicos conviene hacer algunos comentarios sobre dichas experiencias: a la página «Elige la bandera del mundo» (http://www.noteo.com/elige-la-bandera-del.mundo-14908) entraron 15.888 veces. Se buscaba algo que representara a todos «sin importar raza, color, religión o sexo». Y se enviaron más de mil diseños, y los jueces de la propia Web seleccionaron 32, con los que se hizo una retroacción controlada, siguiendo un criterio como el del método *Delfos*. Los diseños finalistas procedían de Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Colombia, España, Estados Unidos, La India, Portugal y Turquía. En una segunda retroacción se incluyeron en la Web las imágenes de a) la más votada; b) la menos votada; c) la más fea; d) La más ortodoxa; e) La menos apropiada; y e) la que se propone desde la Web. Luego se solicitaron comentarios: *¿Y tú,*

qué opinas? Los comentarios han sido muy variados, pero fundamentalmente pueden clasificarse en las siguientes categorías:

- Críticas generales a la idea («¿Qué valor tendrá universalmente una bandera creada por una institución privada?». «…la bandera del mundo es otra chorrada más», etc.).
- Propuestas de otras alternativas («...la bandera debe ser la vida». «mejor una bandera roja con estrellas y los colores de los países en los bordes», «mejor la que usan en Futurama», «La de las Naciones Unidas», etc.)
- Las opiniones patrióticas o xenófobas («La única bandera bonita que existe en la de mi amado país, España», «La foto de la tierra enfoca a USA, lo que daría como imagen que todos somos de ahí, no me gusta», «Fíjense qué país está al centro, México. Se siente bien ver a tu país, me gusta»).
- Las referencias estéticas no argumentadas («Me gustó la banderita simplecilla», «la verde cielo»).

En general, las cuestiones estéticas despertaron poco interés. Más las cognitivas o emocionales.

Mayor interés tiene constatar lo que ha interesado a las instituciones oficiales, las nacionales, que en su momento decidieron, aceptaron y han mantenido las banderas concretas. El diseñador gráfico Shahee Ilyas sumó las proporciones de cada color en cada bandera. Lo hizo con las de 203 países. El resultado de todos los porcentajes ha sido el siguiente (figura I). En esta imagen se aprecia un predominio de tres colores: en primer lugar el blanco, seguido muy de cerca por el rojo y después el azul. El verde y el amarillo serían menos frecuentes. Excepto en lo que afecta al blanco, que es uniforme, en las banderas del mundo hay una especie de escala cromática de los restantes.

Conviene pues dedicar un tiempo a esos tres colores. Empezando por el blanco. Para la teoría del color, la importancia del *blanco*, aparte del hecho de que refleja más la luz, estaría en que es el que sirve mejor para contrastar el resto de los colores, fenomenológicamente se han atribuido al blanco una serie de significados positivos relacionados con la pureza, la castidad, el candor, la inocencia. La apertura, así como el reflejo del infinito se han asociado también al blanco. Su opuesto, el *negro* y toda la gama de grises también tendrían implicaciones: el negro refleja misterio, miedo. Puede ser maligno aunque también elegante y portador de nobleza. El luto, tanto negro como gris, indicaría tristeza y luto. El carácter neutro del gris se ha asociado con la indecisión, la mediocridad, las dudas.

El *rojo*, se ha atribuido a la pasión, a la vitalidad, energía. Al ser el color de la sangre y al formar parte del color del fuego y del sol, implicaría también virilidad, sexualidad, violencia, energía, erotismo. Se ha relacionado con la

guerra y la violencia, la agresividad, el peligro (la bandera roja en las playas indica peligro).

El *azul* es un color frío. Es el que se ve en el mar y en el cielo y las contradicciones de la naturaleza se manifiestan en él. La calma, la serenidad, profundidad, tempestades, avances y retrocesos. Necesita de un color cálido, como el *amarillo*, para producir el verde, que aumentaría la placidez y el relajamiento.

Estas cualidades, sobre las que parece haber un cierto consenso universal, bastarían para interpretar que las decisiones sobre algo tan representativo de las culturas, como son las banderas, bastaría para justificar el origen de cada una de ellas en las cualidades de sus colores; y en la cantidad de cada uno de ellos. No obstante, de ser cierta esta interpretación, tendría tantas excepciones que constantemente habría que interpretar una causa y la contraria.

Con un enfoque dialéctico habría que empezar por la creencia de que cualquier proposición tendría que enfrentarse con el hecho de que la verdad podría ser justo la contraria. Si además de la dialéctica se cree en la Fenomenología habría que convenir que incluso en una misma persona la variación de estados de ánimo produciría atribuciones diferentes. Independientemente de que el hecho objetivo de la unicidad (todos somos distintos de nuestros ancestros, de nuestros descendientes y de quienes están viviendo en la misma época) hace que los efectos, en este caso las banderas, no tengan una causa, sino varias. También para la Dialéctica la presencia del azar en el mundo físico, en el orgánico y en el relacional existe. Y bastaría el azar para justificar las excepciones teóricas. Es decir, las mismas sociedades pueden producir unas banderas u otras, en función de la cultura, el azar y el libre albedrío. La hipótesis de que alguien perteneciendo a un grupo dominante proponga un tipo de bandera, con el o los colores de su preferencia personal, y los demás lo acepten, voluntariamente o coaccionados de alguna manera, sigue siendo una hipótesis válida.

Es más apropiado, si queremos entender el objeto de la vexilología, pensar en para qué sirven. Y esto introduce el problema del simbolismo. Esas telas coloreadas, además de objetos atractivos estéticamente, son elementos integradores, a veces muy coactivos; y son símbolos de algo.

Max Weber, en su *Economía y Sociedad* introduce una frase lapidaria para justificar la idea:

> ... Por eso se toleran más fácilmente las grandes contradicciones en las apreciaciones puramente dogmáticas, incluso dentro de las religiones racionalistas, que cambios en el simbolismo, los cuales podrían poner en peligro la acción mágica del acto –en la nueva concepción que trae el simbolismo– hasta podrían despertar la cólera del dios o de las almas de los antepasados, (1922, publicación póstuma en alemán. La cita es de la página 332, de la edición en castellano, del Fondo de Cultura Económica).

Tuve la oportunidad de presenciar el discurso de Santiago Carrillo en el que, al comienzo de la Transición española a la Democracia, pedía a la militan-

cia de su partido la aceptación de la bandera de los dos colores, y la renuncia a la de los tres de la bandera republicana. Su argumento principal era que no valía la pena que un país se arriesgara a una confrontación por una cuestión de banderas. Y también presencié las controversias que produjo su propuesta. Y las protestas que generó. Realmente, para muchas personas la renuncia a lo simbólico llega a transformar la relación con lo simbolizado. Independientemente de la carga histórica que pesa sobre los españoles por no haber superado plenamente ese problema.

En efecto, una de las funciones de las banderas sería la de simbolizar a una colectividad más o menos arraigada; otra la de integrar a sus ciudadanos; pero inmediatamente estaría la de contribuir a estabilizar unas creencias, unos valores y unas relaciones que sin ellas habría un temor a perderlas.

A ser posible hay que mantener el privilegiado símbolo sin alterarlo. En sus referencias musicales, también es de Max Weber la siguiente afirmación: «Cantar desentonado en las danzas rituales de los magos indios llevaba consigo la muerte inmediata del culpable, para conjurar el maleficio o la cólera de Dios» (Id. 332). Las banderas formarían parte de un ritual simbólico permanente referido a un país. No pueden modificarse.

Siguiendo la *Teoría de los objetos*, de Abraham Moles, ante el problema de la proximidad o alejamiento de los mismos habría que convenir que las banderas estarían, junto a las bragas, los calzones, la cazuela y la cuchara, entre los objetos más próximos. En otra conferencia dada en este mismo curso de *Emblemática*, en años anteriores, tuve la oportunidad de comentar la tesis de Norbert Elias sobre las *valencias afectivas* de los humanos, que normalmente se suelen anclar en otras personas; pero que también en ciertas convenciones simbólicas muy arraigadas, como la bandera o el himno nacional suelen ser objetos de anclaje afectivo intenso.

La tesis sobre el origen de las banderas en las necesidades guerreras habría que revisarla a la vista de lo señalado anteriormente. Esta tesis resulta hoy muy matizada y ampliada en los textos rigurosos de vexilología, pero sigue siendo la imperante en la mayoría de los manuales y de artículos sobre Historia de las banderas.

Con criterios semiológicos habría que partir de la calidad de mensaje que las banderas tienen. La idea de que todo mensaje es deficiente en su punto de partida, que dice menos de lo que tenía que decir o que quería decir; pero toda recepción es exuberante, da a entender más e incluso diferente de lo que decía, procede de Ortega y Gasset, y fue estudiada por Eugenio Frutos Cortés, en su Sociología de Ortega. Es fundamental en la teoría de la comunicación y debería serlo también en la vexilología. El efecto X, en este caso el objeto bandera y la intencionalidad del mismo, no ha tenido una causa Y, sino varias, Y1, Y2, Y3, etc. Este hecho se comparte con el resto de los elementos de las ciencias sociales. No suelen proceder de una sola causa y además, una causa cualquiera

puede tener múltiples efectos, X1, X2, X3. En otras palabras, la bandera, como todo signo en semiología resulta ambiguo.

Hay un repertorio abierto de circunstancias que concurren para su génesis. Por dar algunas:

- La peculiaridad de que los animales humanos sean o no gregarios, tengan o no un interés mayor o menor por lo colectivo.
- Que sean o no animales territoriales. Necesitados de defender y a veces ampliar un territorio.
- Que entre sus motivaciones naturales esté la de su identidad.
- Que, por lo que respecta a las peculiaridades guerreras, además de la agresividad natural se haya desarrollado culturalmente la pugnacidad, es decir, la violencia organizada, ya sea defensiva o agresiva.
- Y que en la variable orden vs. complejidad se haya desarrollado suficientemente la idea de orden. Salvo que esta idea de orden haya estado genéticamente marcada. Debate que todavía no estaría resuelto.

Gregarismo, territorialidad, identidad, pugnacidad y sentido del orden, como mínimo, serían causas de estos signos-mensaje. Y para que cualquiera de estas causas pueda ser calificada como natural haría falta que cumpliera los requisitos de universalidad, que se haya dado siempre y que se dé en todas las sociedades; en segundo lugar que exista algún precedente animal, puesto que los humanos somos animales, de la construcción de banderas; y que biológicamente haya algo en nuestra anatomía que justifique la funcionalidad de estos signos para la supervivencia. No parece haber dudas sobre la territorialidad, la identidad, la agresividad y, al menos para la teoría del caos, el sentido de orden, pero sí habría excepciones en el caso del gregarismo (sigue habiendo en las selvas africanas y en las del río Amazonas grupos atomistas que no suelen sobrepasar de una familia), y el de la pugnacidad (desde las teorías freudianas sobre eros y tanatos, como impulsos de vida y muerte, y el debate sobre si sería genético o no el tanatos colectivo, en el que Freud creyó, en la famosa carta a Einstein sobre la humanidad que se destruiría a sí misma, el debate no ha sido tampoco resuelto). La experiencia histórica registrada de grupos inuit, esquimales, que no habían conocido la existencia de guerras hasta que llegaron los europeos, estaría también en contra de la pugnacidad como motivación natural.

Sin estas causas las tesis sobre el origen bélico de las banderas supondría un reduccionismo poco científico. Rafael Domínguez Hernández, por dar un ejemplo, sustenta esta teoría en «El origen de la bandera como un símbolo militar» (*Centro de Estudios Históricos de las bandas de guerra en México, 13 de noviembre de 2012*), si bien añade a las causas la realización de ritos de culto y honores que, resulta cierto, hoy se realizan fundamentalmente, aunque no únicamente, en el contexto militar:

> Es lógico suponer que esta (la bandera) apareciera con la primera tribu o pueblo que hiciese la guerra, sin embargo, también se supone que fue algo que se utilizó para reunir a los miembros de una comunidad y, posteriormente, para la reunión de los guerreros dispersos.

En el repertorio que cita Domínguez Hernández, casi siempre se estaría asociando el carácter militar con el religioso, aunque la religiosidad se fuera perdiendo según las épocas. Deidades animales en las enseñas en Egipto, en Asiria (la paloma), en Grecia (la lechuza de Atenea, luego Minerva). Si los macedonios utilizaron la maza como garrote es porque representaba a Hércules; los armenios utilizaron el león, los persas el águila con las alas desplegadas, los cartagineses la cabeza de un caballo, los galos, el gallo; el águila de plata para los romanos, posiblemente a partir de Cayo Mario. El dragón en tiempos de Aureliano. En el repertorio de Domínguez Hernández figuran, aparte de los animales, el «alfa» de los lacedemonios, la hoja de sable, de los partos, haces de mieses en la Roma primitiva, sustituida después por las efigies de Rómulo y Remo. La aparición de banderas abstractas empezaría con el *vexilium*, una tela cuadrada roja colgada de un asta.

Cuestiones tan importantes como «la bandera objeto de veneración» (con connotación religiosa como símbolo sagrado), la «lealtad a la bandera» (de clara vocación militar), el «honor a la bandera» (como respeto a los que murieron defendiéndola) y el prestigio de ser abanderado (cuestión de status, en el sentido weberiano), proceden de una socialización cultural, dudosamente relacionable con motivaciones espontáneas naturales.

II. DE TEMA LIBRE

Emblemata, 19 (2013), pp. 243-262 ISSN 1137-1056

PROPUESTAS DE HERÁLDICA MUNICIPAL EN LAS VIDRIERAS DEL PALACIO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE NAVARRA. EL CASO DE MARCILLA

Andoni Esparza Leibar*

INTRODUCCIÓN

A mediados del siglo XX fueron instaladas en el palacio de la Diputación Foral de Navarra, unas vidrieras adornadas con escudos de localidades de la provincia. La mayor parte de ellos corresponden a municipios, aunque también están representados varios valles y concejos. Pero muchas de estas ilustraciones no reproducían las armas efectivamente utilizadas, sino aquellas que fueron consideradas por el responsable de la operación como las más adecuadas desde un punto de vista heráldico. Con el paso de los años, algunos ayuntamientos adoptaron estas propuestas, mientras que otras jamás han llegado a ser utilizadas, por lo que constituyen actualmente una curiosidad.

Hace unos años, estas novedades heráldicas constituían un tema sobre el que apenas había nada publicado y que, al menos a nivel popular, era desconocido. Personalmente, todo el proceso de difusión de los escudos modificados lo he ido descubriendo después, poco a poco.

En el pasado publiqué dos artículos en los que se hacía referencia a esta cuestión. Pero como el proceso de obtención de datos ha sido bastante complejo, paulatinamente he ido teniendo más información, que presento ahora actualizada.

Para conocer la heráldica utilizada por un ayuntamiento a lo largo de la historia, resulta necesario examinar su archivo. Es cierto que se han publicado bastantes historias locales y que incluso algunas de ellas prestan atención a los símbolos. Pero estos casos suponen un pequeño porcentaje sobre el número total de entidades locales. Por ello y teniendo en cuenta que hay actualmente 272 municipios en la Comunidad Foral de Navarra, resulta obvio que la tarea que queda por hacer es enorme.

* Académico C. de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía.

A fin de dar una idea sobre la complejidad de la cuestión, tras recordar cómo fue ese proceso general de las vidrieras, se establecerá una comparación –a título de muestra– con un caso concreto: el de Marcilla. Ello nos permitirá comprobar también la a veces larga historia que puede tener cada concreto blasón. Por otra parte, sirve para examinar la forma en que interactúan los procesos generales y los particulares.

De esta forma, el trabajo se estructura alrededor de estos dos ejes.

Hay seguidamente un apartado sobre algunas de las propuestas que, al menos hasta la fecha, han resultado fallidas.

Finalmente formularé algunas consideraciones sobre la heráldica de las entidades locales de Navarra.

En cuanto a los nombres de las localidades (que pueden ser distintos en castellano y vasco), me rijo por el criterio de oficialidad vigente. Si tienen dos denominaciones, se incluyen ambas, separadas por una barra. En el caso de que la grafía anterior haya sido sustituida por la que se adecua a las normas ortográficas del euskera, indicaré en la primera ocasión la antigua, entre paréntesis.

1. LAS VIDRIERAS DEL PALACIO DE LA DIPUTACIÓN

El palacio de la Diputación Foral de Navarra, situado en Pamplona/Iruña, tiene dos patios interiores. Las ventanas que dan a los mismos, además de otras dos situadas aparte, fueron decoradas con un total de 155 escudos de entidades locales de la provincia.[1] Ordinariamente se incluyen seis blasones en cada ventana (excepto en las que corresponden a las localidades cabeceras de merindad).

Figuran en las vidrieras inscripciones con el nombre de la empresa que realizó el trabajo: «Maumejean Hnos. S. Sebastián-Madrid». Se ha indicado que las pusieron en 1952. Pero de hecho figuran entre ellas, por ejemplo, el escudo de Monteagudo que, según indica Otazu, fue adoptado en 1953. Pudiera haber ocurrido que, al ser una labor de gran entidad, el proceso se hubiera prolongado a lo largo de esos dos ejercicios.

A título de curiosidad, puede añadirse también que las ventanas de la capilla están decoradas con los sellos de los principales monasterios y templos de Navarra.

Teniendo en cuenta que el número de municipios no ha sufrido grandes alteraciones desde mediados del siglo XX, resulta evidente que no fueron incluidos todos ellos.

El motivo que justifica dicha omisión es el limitado espacio físico existente, dado el número de ventanas. Pero no resulta fácil determinar los criterios que siguieron para decidir qué municipios debían ser excluidos.

---

[1] Martinena Ruiz, Juan José, *Guía del Palacio de Navarra*, Gobierno de Navarra, 1991, pp. 91 y 92.

Puede constatarse, en primer lugar, la existencia de ayuntamientos que comparten unas mismas armas, correspondientes a una unidad administrativa previa de la que formaron parte. Debido a ello, en las vidrieras se incluyen las de varios valles que comprenden más de un municipio, como es el caso de Aezkoa (Aézcoa), Burunda, Roncal/Erronkari, o Salazar/Zaraitzu. Pero por ejemplo en el caso de Bortziriak (Cinco Villas) y tal vez por desconocimiento, no se incluye el blasón común, pero sí sendos escudos distintos para Bera (Vera de Bidasoa) y Lesaka (Lesaca), que responden, en realidad, a dos momentos de la evolución de esas armas compartidas.

Por lo demás, la tendencia fue la de excluir a los municipios de menor población, aunque tampoco se siguiera un criterio estrictamente demográfico.

Pero aparte de escudos municipales, hay también los de otras entidades que hoy en día son concejos o simples lugares, como es el caso de Gulina, Larrasoaña o Maia (Maya).

Tampoco siguieron un criterio sistemático a la hora de ordenarlos en las distintas galerías de los patios.

El heraldista asesor fue Ignacio Baleztena Ascárate, licenciado en Derecho, que había sido diputado foral antes de la guerra y uno de los principales líderes del carlismo en la provincia. Llevaba ya muchos años recopilando datos sobre los blasones de las entidades locales. Le ayudaron en su tarea varios funcionarios de la Diputación, como el oficial del Archivo General de Navarra, José Zalba Labarga (académico correspondiente de la de Historia) y Alfredo Surio de la Cuesta (dibujante y escultor).

El proceso, que he descrito en una publicación anterior de forma más detallada[2] exigió adoptar bastantes decisiones. Había, por una parte, algunas entidades que carecían de blasones propios, por lo que tuvieron que ser creados para la ocasión. Por otra parte muchas (sobre todo las localidades más pequeñas) los utilizaban exclusivamente en cuños y membretes, en estos últimos en blanco y negro. Al ignorarse sus esmaltes, resultaba preciso atribuirles metales y colores. Parecía también aconsejable mejorar algunos diseños, que eran muy toscos o habían sido realizados por personas que no conocían la disciplina.

Por lo tanto era precisa una cierta labor de creación, que en algunos casos se practicó con gran libertad.

2. EVOLUCIÓN DEL ESCUDO DE MARCILLA

Enclavada en la Ribera, al sur de Navarra, Marcilla, con sus hermosas choperas a las orillas del río Aragón o el castillo medieval de piedra y ladrillo, me recuerda a algunos paisajes del norte de Italia.

---

[2] Esparza Leibar, Andoni, «Una posible influencia americana en la heráldica municipal de Navarra», *Emblemata*, volumen XVI, Institución Fernando el Católico, 2010, pp. 339-342.

En el pasado fue una localidad bastante pequeña. Indica Julio Altadill[3] que tenía 477 habitantes el año 1800, siendo ya 971 en 1888, o 1.653 para 1910, lo que le lleva a observar que «...es uno de los casos más notables de prosperidad que se registran en Navarra», añadiendo que «...atestigua ser su suelo uno de los más feraces de la Ribera». Actualmente la población asciende a 2.806 personas.

No cuenta tan solo con fértiles huertas. También la producción de vino tiene fama desde hace tiempo (lo apunto especialmente por razones heráldicas, como luego se verá). Fadéi Bulgarin, (en algunos lugares consta su nombre como Fáddei) un viajero ruso en la época de la guerra contra Napoleón, dejó escrito en su obra *Recuerdos de España*, publicada en San Petersburgo el año 1823, que entre los mejores vinos de la nación estaba el de la limítrofe localidad de Peralta.[4] Concretamente señala: «Los mejores vinos españoles son los de Huesca, en Aragón; Colmenar, en Castilla; Malvasía y Peralta, en Navarra; Rancio en Galicia; Jerez y Málaga en Andalucía».

Seguramente un polaco nacionalizado ruso no fuera el mejor conocedor de una materia de este tipo, pero sí parece indicar que hace un par de siglos el vino de la comarca tenía fama.

Junto al castillo, el otro elemento notable de la localidad es el imponente convento de los Agustinos Recoletos. Se trata de un gran edificio del siglo XVIII. Cuenta con un pequeño museo donde custodian, entre otras, piezas de Filipinas, donde la orden tenía una fuerte implantación. Por ejemplo en el archipiélago estuvo en 1870 como misionero el padre Ángel Fabo de la Virgen del Plu, natural de la villa, como sugieren su apellido y nombre en religión.

Esta presencia eclesiástica daba una peculiar impronta a la localidad. Imagínense un paisaje agrícola, una gran llanura desierta, atravesada por un canal y a cuyos lados se ven fundamentalmente vastas superficies de cultivos. Cerca del cauce juega solitario un niño de unos once años. Inesperadamente aparece un anciano desconocido que entabla conversación con él. Le pregunta por su edad y lo que estudia en la escuela. Tras ello comienza a interrogar al crío sobre la declinación latina, esa *rosa, rosae, rosam*... con la que comenzaban tradicionalmente los estudios de la lengua de Roma. Una imagen extraña la de ese misterioso anciano, en mitad de la nada agrícola, examinando a un niño al que no conoce, sobre un idioma perdido ya hace siglos. Pero me sucedió concretamente a mí y la verdad es que no salí muy airoso de la prueba.

Viví en Marcilla algunos años de mi infancia. Deseaba, por ello, dedicarle un pequeño homenaje, en forma de trabajo sobre el blasón de su ayuntamiento.

---

[3] Altadill, Julio, *Geografía General del País Vasco-Navarro*, dirigida por Francisco Carreras y Candi, Barcelona, 1918.

[4] Lopatnikov, Dmitri, «España vista por los rusos. Un repaso de las fuentes literarias rusas, desde el siglo XVIII hasta la primera mitad del XX», publicación en Internet, sin referencia (consulta de 18/03/2013).

Antes de acudir a un archivo municipal, suelo consultar toda la bibliografía conocida al respecto, además de disponer de datos procedentes del Archivo Real y General de Navarra. De este trabajo previo resultan los siguientes datos.

1. Sello utilizado por el concejo de Marcilla el año 1309.

2.1. Un sello del siglo XIV

El libro *Sellos medievales de Navarra*, obra de Faustino Menéndez Pidal, Mikel Ramos y Esperanza Ochoa de Olza[5] recopila las fotografías de más de tres mil improntas de la época. Corresponden tanto a la casa real, como a la nobleza, los clérigos o a algunos municipios. Entre ellos figura el de esta localidad.

Este sello está en documentos suscritos por el concejo de Marcilla entre los años 1309 y 1329.

Los autores del libro describen así el dibujo: «Una figura nimbada con báculo rematado en cruz muestra una escena a la izda. en la que dos personajes sujetan a un tercero entre ellos; acaso sea el martirio de un santo. Encima las letras: PAR (invertidas) en un recuadro».

Por otra parte, Julio Altadill escribió que el concejo de Marcilla habría utilizado durante la edad media un sello que mostraba un castillo y una bordura con las cadenas de Navarra. Pero el padre Fabo, en su libro *Historia de Marcilla*, parece estimar que eso es una simple conjetura.[6] De hecho, ni la obra *Sellos medievales de Navarra,* ni ninguna otra que yo conozca, reproducen esas supuestas armas. Hay que indicar, por otra parte, que la de la fortaleza (castillo, torre o muralla) es la figura que más abunda en los sellos municipales del medievo en Navarra, estando presente en más de la mitad de ellos.[7] De todas formas, resulta preciso consignar esta afirmación de Altadill, ya que este tipo de datos –sean o no ciertos– frecuentemente mueven en el futuro a adoptar decisiones en materia heráldica.

No hay constancia de que durante los siglos siguientes Marcilla empleara un blasón propio. De hecho, hubo bastantes localidades en Navarra que uti-

[5] Menéndez Pidal de Navascués, Faustino; Ramos Aguirre, Mikel, Ochoa de Olza Eguiraun, Esperanza, *Sellos medievales de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995, p. 835

[6] Fabo, Pedro, *Historia de Marcilla*, Pamplona, Imprenta y Librería de García, 1917. p. 247.

[7] Esparza Leibar, Andoni, «Aproximación a la heráldica de las entidades locales de Navarra», *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, núm. 77, enero-diciembre 2002. p. 17.

2. Cuño con la vid

lizaron durante la edad media sellos que después cayeron en el olvido. El nuevo uso generalizado de escudos municipales se produce a durante la segunda mitad del siglo XIX, debido sobre todo a la difusión de los cuños de caucho.

2.2. La vid. Visita al archivo municipal

El cuño del Ayuntamiento que reproduce Julio Altadill en su libro, muestra una vid con un racimo.

Este tipo de símbolos, que ensalzan la producción agrícola, fueron utilizados con bastantes frecuencia en los blasones de las entidades locales, a finales del siglo XIX. De hecho y a título de ejemplo, es casi igual que el del Ayuntamiento de Legarda.

La pregunta que se plantea es sobre la fecha en que comenzó a emplearse.

Los datos señalados hasta ahora los había obtenido sin acudir al Ayuntamiento. Pero es ya necesario efectuar una consulta.

Por ello, tras solicitar mediante un correo electrónico autorización para examinar el archivo municipal, confirmo posteriormente el día concreto en el que se producirá la visita. Hay que planificarla bien, porque el viaje de ida y vuelta desde la localidad en la que resido, supone conducir alrededor de 250 kilómetros. Haciendo noche en la capital, me dirijo a Marcilla a primera hora del 11 de noviembre de 2011 (fecha de apariencia cabalística, esta del 11/11/11).

En Pamplona está comenzando a amanecer. En lo alto había desplegada primero una gama de grises. El cielo tiene ahora una coloración casi azulada y en él se desplazan lentas unas nubes oscuras portadoras de lluvia que parecen, por su color, densas como el plomo. Junto a ellas otras más claras y de aspecto liviano que, a los pocos minutos, cuando despunte el sol, serán coloreadas con matices nacarados.

Hacia las 8.30 estoy ya en el Ayuntamiento (se trataba de la antigua casa consistorial: después, tras la rehabilitación del castillo, fue trasladada aquí). Me instalan en el Salón de Sesiones, donde puedo utilizar confortablemente la mesa y desde cuya puerta abierta se ven las oficinas municipales. De esa forma los funcionarios pueden controlar a quienes utilizan el local. No obstante, antes de comenzar con el examen del índice del archivo, debo responder durante unos minutos a una llamada en euskera que me han hecho al teléfono móvil. Pienso que, probablemente, nunca se haya escuchado antes este idioma en la sala.

Tras haber consultado algún libro de actas y varias cajas, quiero determinar el periodo durante el que fue utilizado el sello con la vid. Para ello lo más rápido es examinar los libros de actas del pleno, comenzando por los más antiguos. Históricamente la normativa aplicable a los ayuntamientos ha establecido que todas sus hojas serán selladas (actualmente lo indica el artículo 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales). De esta forma, resulta posible comprobar, en poco tiempo, la evolución de la heráldica municipal.

Como sería engorroso pedir a los empleados municipales que me fueran bajando los libros del archivo, para hacer unas consultas tan breves, pido a la persona a la que estoy asignado que me permita subir yo, de forma que pueda comprobar rápidamente las hojas y el periodo de vigencia del sello.

Me indica que no es posible, ya que para ello tendría que estar un empleado junto a mí y que no pueden permitírselo por cuestiones de trabajo.

El resto de personas de la oficina con las que he hablado antes han tenido una actitud correcta y accesible. Pero en ese caso, se comportaba constantemente de forma fría y distante. ¿Qué hacer? Consideradas rápidamente los pros y contras de las alternativas disponibles, determino que la mejor opción es no efectuar protesta alguna. Únicamente le recuerdo que la autorización fue solicitada de antemano y que he tenido que hacer un largo viaje para poder acudir a estas dependencias.

Teniendo en cuenta su actitud, le digo que, a fin de no seguir molestando, le pediré tan solo un par de expedientes y terminaré con eso mi trabajo. Pienso que lo más aconsejable es revisar los bandos de la Alcaldía (que suelen estar también cuñados). Según el índice, hay dos cajas:

- La 51 que contiene los del periodo 1888-1917.
- La 78, con los bandos de 1924 a 1934.

Parece que no se conservan los de los del periodo que va de 1918 a 1923.

Cuando las baja compruebo que hay un error ya que la 51, pese a estar correctamente rotulada, contiene exclusivamente tasas judiciales y multas de tráfico del periodo 1959-1973. Pongo este hecho en su conocimiento (en la mayoría de los lugares, al constatarlo, se hubieran ofrecido a bajarme otra caja. Pero no es este el caso).

Respecto a la 78, compruebo que ya para inicios del año 1924 se utilizaba el escudo de los cuatro cuarteles.

Intento de nuevo que reconsidere la cuestión de que examine directamente los libros, pero con igual resultado negativo.

Es de comprender que a veces la presencia de un investigador resulte molesta e interfiera algo con en el trabajo cotidiano. Pese a ello, en la mayor parte de los ayuntamientos nos reciben muy bien, ya que ayudamos a desvelar algunas facetas de la historia local.

Mi previsión era estar hasta que cerraran las oficinas municipales, pero siendo imposible avanzar más, me voy antes de las doce del mediodía.

De todas formas tampoco importa gran cosa. En este caso la falta de información tiene un alcance bastante limitado. En líneas generales, la historia de los escudos del Ayuntamiento de Marcilla está trazada, lo que faltaban eran, desde mi punto de vista, detalles secundarios.

Teniendo en cuenta las pautas seguidas por la heráldica municipal de Navarra, considero que lo más probable es que el sello con la vid fuera adoptado durante la segunda mitad del siglo XIX.

2.3. Solicitud de Julio Altadill en 1912

El año 1912 se celebró en Navarra el VII centenario de la batalla de las Navas de Tolosa, de la que derivarían, según la leyenda, las cadenas que utiliza la Comunidad Foral en su escudo.

Esta conmemoración tuvo una notable incidencia en el ámbito simbólico. Por ejemplo la Diputación adoptó el 15 de junio de ese año un acuerdo sobre las características que debían tener las banderas de los ayuntamientos. Fue modificado también el escudo municipal de Obanos, en clave historicista.

Unos de los promotores del proceso era Julio Altadill, historiador y vocal de la Comisión de Monumentos. El 24 de mayo de 1912 escribió al alcalde de Marcilla una carta que reproduce el padre Fabo en su libro.[8] Entre otros extremos indica:

> Así pues, creo que hubo alguna vez desacierto en cambiar el escudo, sustituyendo el castillo por la cepa con racimos; y con iguales facultades hoy ustedes podrían reponer el castillo con orla de cadenas en su escudo. Los emblemas de la hidalguía, los títulos de nobleza, las glorias históricas deben ir al escudo sin mezcla alguna de la riqueza material.

Hay que añadir que, desde su punto de vista, las cadenas de la bordura le habrían sido concedidas a Marcilla por concurrir a la batalla de las Navas de Tolosa. Pero esto último es totalmente inexacto. Por una parte no conozco referencias a ningún documento que avale esta concesión. Pero, sobre todo, sucede que las llamadas cadenas de Navarra no fueron en origen más que una bloca o refuerzo del escudo, que mucho tiempo después de la citada batalla, fue interpretada gráficamente como eslabones de una cadena.[9]

Además y como se ha indicado antes, tampoco el padre Fabo coincide con el punto de vista de Altadill.

---

[8] Fabo, ob. citada, pp. 247-248.

[9] Menéndez Pidal de Navascués, Faustino, Martínez de Aguirre Aldaz, Javier, *El Escudo de Armas de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2000.

2.4. Propuesta del padre Fabo (1917).

Pedro Fabo (Marcilla 1873, Roma 1933), agustino recoleto, fue cronista general de la Orden. Desde 1914 era correspondiente de la Real Academia Española de la Lengua y de la Academia de la Historia,[10] además de miembro de otras instituciones. En su localidad natal le fue dedicada una plaza (que aún conserva su denominación), siendo nombrado asimismo hijo predilecto, según indica la *Gran Enciclopedia Navarra*.[11]

3. Escudo de cuatro cuarteles, que sigue el modelo propuesto por don Pedro Fabo.

En su *Historia de Marcilla*, publicada el año 1917, trata de forma bastante extensa la historia del blasón de la villa. Tras mostrar su parcial desacuerdo con la posición de Altadill (al que llama *Artadill*), concluye:

4. Escudo del frontón, con la corona mural. La imagen no es muy buena, ya que delante fue tendida una red metálica, para impedir la pérdida de pelotas.

[10] *Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco. Diccionario Enciclopédico Vasco*, San Sebastián, 181, volumen XII, p. 597.

[11] *Gran Enciclopedia Navarra*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1990.

> ... opino que su blasón debe tener cuatro cuarteles: el primero con el dibujo del Convento, porque Marcilla se fundó, se desarrolló y se engrandeció a su sombra; el segundo con las cadenas de Navarra, porque Marcilla contribuyó al establecimiento del antiguo reino de Navarra, y además peleó en las Navas de Tolosa; en el tercer cuartel figurará la cepa de vid, ya por ser símbolo de agricultura, ya porque Marcilla se distinguió desde el siglo VIII y antes por sus vinos; y en el último cuartel muy bien ostentará sus torres al Palacio-Castillo, como emblema de valor militar y como recuerdo de epopeyas grandísimas.
>
> Ofrezco a la consideración del M.I. Ayuntamiento con el respeto debido tal idea.

Con el prestigio del padre Fabo no es de extrañar que su propuesta fuera aceptada.

Como se ha indicado y debido a los problemas planteados para examinar el archivo municipal, no he podido determinar cuándo fue adoptado el escudo, aunque compruebo que se utilizaba ya para inicios del año 1924.

Esta es la primera versión gráfica. Después hubo otras, sobre la que se muestra o bien la corona real o bien la mural (habitualmente empleada durante la república). En todas ellas, trataron de reflejar el convento y el castillo de una forma fiel, tal y como son en la realidad.

Al respecto hay que decir que la buena heráldica intenta utilizar elementos simples, que representan a otros, sin reproducirlos de forma mimética. Históricamente no ha sido muy aconsejable el diseñar escudos con detalles complejos, porque después dan lugar muchas veces una reproducción deficiente y con frecuencia resulta difícil captar el significado.

De hecho y a título de ejemplo un heraldista, al describir este concreto escudo en una publicación, décadas más tarde, interpreta que la fachada del monasterio sería «una pilastra».

5. Escudo aprobado el año 1942.

Pero parece que fue bien acogido en la localidad. Aún se conserva un escudo situado en lo alto del frontón.

Seguramente habría sido colocado por un ayuntamiento de mayoría conservadora, en el periodo 1931-1936. Como puede observarse, se mantiene el escudo conforme a la idea del padre Fabo, aunque la corona es la mural de la II República.

Esto explicaría que el escudo haya sobrevivido, lo que es raro en aquellos que incorporaban elementos con simbología republicana. Además, concretamente en Marcilla, la represión desatada cuando se inició la guerra civil fue dura. A consecuencia de ella, más de una veintena de vecinos de la locali-

dad considerados republicanos o de izquierdas fueron asesinados, entre ellos una joven mujer, parece que por el mero hecho de haber sido abanderada en los actos civiles.[12]

6. Escudo de Marcilla, según las vidrieras.

2.5. Modificación del año 1942

Está publicado que el año 1942 fue modificado el escudo y que data de entonces el actualmente utilizado por el Ayuntamiento.

En efecto, el acuerdo fue adoptado en sesión celebrada el 22 de junio de 1942. De su texto se desprende que querían una nueva bandera para la villa (cuya confección se encarga a las Madres Adoratrices de Pamplona) y con dicho motivo se estimaba preciso aprobar previamente un nuevo escudo de armas. Para ello aducen razones históricas y también que el símbolo anterior es recargado y resulta muy confuso.

Según indica el texto, fue realizada una consulta con «el Sr. Jefe de Hacienda Municipal de la Excma. Diputación Foral y Provincial de Navarra D. Jesús Etayo, muy entendido en el estudio de la heráldica». Conforme a lo indicado por él, un impronta del sello medieval en cera se hallaría en el «archivo provincial». Emitió también un informe el secretario municipal. El escudo se describe así en el libro de actas: «Cuartel superior, el Castillo de la Villa que perteneció a Doña Ana de Velasco, Marquesa de Falces y Cuartel inferior la simbólica vid seca…».

No hay referencia a una bordura, ni a los esmaltes del blasón. Aunque indica el texto del acta que en el expediente consta un dibujo con el escudo.

Pero en la sección de protocolo del índice del archivo, solo aparece el documento citado. No está el escrito de 1912 de Altadill, ni hay referencias al padre Fabo, ni a la propuesta de modificación del escudo realizada en 1942.

No obstante, en la carpeta núm. 5 de la caja 194 del archivo se conservan otros documentos. Hay en ella tres escritos de los años 1947, 1949 y 1964, mediante la que se responde a las peticiones de información sobre la heráldica municipal, formuladas por el Gobierno Civil y el Ministerio de la Gobernación.

El de 30 de octubre de 1947 proporciona algunos datos de interés sobre la parra. Según indica, el año 1407 el antipapa Pedro de Luna autorizó, a instancia de mosén Pierres de Peralta, que las monjas del convento del Císter o

[12] VV.AA., *Navarra 1936. De la esperanza al terror,* Tafalla. Altaffaylla Kultur Taldea, Tafalla, 1986, tomo II, p. 57.

Bernardas fueran desterradas. Para ello les habían imputado diversos crímenes. El documento relata:

> Fue tanta la pena que les causó el ver ultrajada su inocencia y tener que abandonar aquella mansión llena de místicos encantos, que al intimidarles la orden de abandonar el Monasterio, se reunió la Comunidad bajando a la huerta, llorosas y muy abatidas; y al llegar a la misma puerta por donde habían de salir, se arrodillaron todas y puestas en oración volviose la abadesa a la vid o parra que allí había, y para probar la inocencia de la Comunidad, le dijo: «a ti oh inservible aunque viva planta, pongo por testigo… si son verdad los crímenes que nos imputan, seguirás dando fruto; y si son falsos… sobre ti recaiga la maldición de Dios y de Nuestra Reina Mª de la Blanca para que jamás se vean llegar a la perfección tus racimos».
>
> Y desde la maldición la parra daba hojas y racimos, pero no maduraron nunca.
>
> Este es el motivo por el que el Ayuntamiento determinó que en su sello apareciese la referida vid o parra.

Mediante un escrito de 24 de junio de 1949 el alcalde da respuesta al director de Estudios de Administración Local del Ministerio de Gobernación.

Hace una referencia a los esmaltes, pero no se ajustan a los usos de la heráldica. Respecto al castillo señala que «…su color se asemeja al de la piedra y ladrillo…» y en cuanto al otro indica: «El color de este Cuartel similar al de la tierra sobre la que se asienta la vid con su peculiar color, y nubes con sus matices propios».

Otro escrito de fecha 23 de noviembre de 1964, remitido por la Alcaldía al gobernador civil, repite estos datos.

En ninguno de ellos señala que el escudo tenga una bordura.

2.6. Representación en las vidrieras de la Diputación

Una vez examinada la historia de los escudos efectivamente utilizados por el Ayuntamiento de Marcilla a lo largo de su historia, veamos qué fue representado en la Diputación.

Como puede comprobarse, no es el símbolo empleado por la localidad. Se trata del sello medieval, pero le asignan los esmaltes (conforme al criterio del encargado del trabajo, ya que no existía representación previa alguna en color) mejorándolo asimismo desde el punto de vista del diseño heráldico.

3. PROCESO DE DIFUSIÓN DE LOS NUEVOS BLASONES, A PARTIR DE 1952

Las vidrieras fueron colocadas en la planta noble del palacio de la Diputación, donde estaban las oficinas de los diputados y a la que pocas personas del exterior tenían acceso.

Pese a ello, comienza un proceso de difusión de esas nuevas armerías, que conocerá varias fases.

3.1. Artículos de Baleztena. El trabajo de Otazu

Entre los años 1955 y 1962 Baleztena publicó en *Diario de Navarra* muchos artículos sobre heráldica municipal y familiar, que firmaba con el seudónimo «Cruz M.B.» y donde comentaba los escudos incluidos a partir de 1952 en la Diputación. Parece que uno de los objetivos que perseguía era, precisamente, el de difundir esos blasones creados o modificados por él.

Pero el público ignoraba que hubiera existido ese factor innovador. Las pocas personas que se interesan por este tipo de cuestiones, creían que en las vidrieras estaban reproducidas las armas auténticas. Por ello, durante las décadas siguientes, fue habitual que algún alcalde o concejal, al ver que el blasón de su ayuntamiento no coincidía con el colocado en el palacio de la Diputación, tratara de que se ajustara al mismo. Constituía una actitud comprensible. El Archivo General de Navarra dependía de esta institución, por lo que era de suponer que habrían tenido el máximo rigor a la hora de representar dicho armorial.

Años más tarde el proceso recibiría un nuevo impulso.

Como ya indiqué en un artículo anterior, a partir de 1975 la Diputación Foral de Navarra, dentro de la colección *Navarra Temas de Cultura Popular*, publicó varios folletos dedicados a la heráldica de todos los municipios de la provincia. El autor de la obra fue Jesús Lorenzo Otazu Ripa.[13]

Salvo algunas excepciones, en líneas generales la obra respetó los criterios establecidos por Ignacio Baleztena. Además y teniendo en cuenta que en el palacio de la Diputación no estaban incluidos todos los escudos, para ilustrarla –y a fin de mantener su unidad estética– realizaron unas plantillas que imitaban el

7. Escudo municipal de Marcilla, con bordura

[13] Otazu Ripa, Jesús Lorenzo. Folletos publicados en la colección *Navarra Temas de Cultura Popular*, editada por la Diputación Foral de Navarra, Pamplona:
– Heráldica Municipal de la Merindad de Tudela, núm. 235, 1975.
– Heráldica Municipal de la Merindad de Olite, núm. 236, 1975
– Heráldica Municipal de la Merindad de Estella (I), núm. 268 y (II), núm. 269, 1976.
– Heráldica Municipal de la Merindad de Sangüesa (I), núm. 288 y (II), núm. 289, 1977.
– Heráldica Municipal de la Merindad de Pamplona (I), núm. 302; (II), núm. 303 y (III) , núm. 304, 1978.

formato de las vidrieras. Después en cada caso y según me contó el propio Otazu, ponían en el lugar correspondiente al campo las armas respectivas, cambiando también el rótulo con el nombre de la localidad. De esta forma y gracias a la buena calidad de los dibujos, a cualquiera que vea la publicación sin estar advertido de ello, le parecerá que todos los escudos municipales figuran en las vidrieras.

La publicación contaba con una parte gráfica, a color, muy atractiva y los folletos fueron ampliamente difundidos, realizándose asimismo alguna reedición de los mismos. De esta forma, eran conocidos por cualquier persona medianamente culta, lo que produjo también que la tendencia para adecuar las armas municipales al modelo representado en ellos, volviera a reforzarse.

Así, el público conocedor de los nuevos escudos se amplió progresivamente a través de los años. Si bien muy pocas personas podían ver las vidrieras, los artículos de Baleztena eran ampliamente leídos. Pero, en comparación con estos, un folleto permanece aún más, ya que poca gente se dedica a guardar recortes de periódico.

Por otra parte Otazu introdujo algunas rectificaciones. Como varios de los ayuntamientos no se sentían identificados en absoluto con las armas propuestas por Baleztena, en estos casos recurrió también a la plantilla, introduciendo el blasón efectivamente utilizado por la entidad.

3.2. Adición de la bordura al escudo de Marcilla

En el folleto núm. 236 de la colección *Navarra temas de cultura popular*, dedicado a la heráldica municipal de la merindad de Olite, se indica que el escudo tiene «En bordura de gules las cadenas de Navarra que Sancho el Fuerte donó a Marcilla». Es representado de la siguiente forma:

Por lo tanto, se sigue la tesis de Altadill, expuesta en el punto 2.3 y con la que he razonado allí mi discrepancia.

No obstante, esta versión es utilizada actualmente por el Ayuntamiento. Así, parece que habría culminado el largo proceso de evolución de las armas municipales.

3.3. Resultados durante la segunda mitad del siglo XX

Como se ha indicado, bastantes de estas propuestas de escudos tuvieron éxito y han sido progresivamente adoptadas por los correspondientes municipios.

¿Cuál ha sido en la práctica, cuantitativamente, el alcance de esa *creatividad*?

La pregunta no resulta nada fácil de responder, porque Baleztena no solía indicar en sus artículos si el escudo que reproduce es el efectivamente utilizado por la entidad local o se trataba meramente de una propuesta realizada por

él. La única forma de medir el alcance de ese proceso con exactitud, sería la de examinar todos los archivos municipales de Navarra, para determinar cuáles han sido los símbolos utilizados hasta el día de hoy por cada ayuntamiento, a fin de poder cotejarlos posteriormente con los de las vidrieras. Es esa una tarea que se ha hecho solo en una pequeña medida.

8. Carcastillo.

Por ello, me pareció que resultaba de interés examinar previamente un supuesto individual (en este caso Marcilla), ya que permite ilustrar la problemática que se presentaba y el tipo de soluciones dadas a la misma el año 1952.

Personalmente y si los cálculos no me fallan, he examinado, contando al de Marcilla, los archivos de 47 ayuntamientos de Navarra, fundamentalmente de la Montaña (por ser los más cercanos a mi domicilio). Con la información obtenida, de la mayor parte de estas visitas publiqué los correspondientes artículos tanto en revistas especializadas (*Hidalguía*, *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, *Emblemata* y *Príncipe de Viana*) como en la prensa (*Diario de Noticias*, *Ttipi-Ttapa* y otros) en el periodo comprendido entre los años 1999 y 2010. Además de los municipios, he comprobado igualmente los archivos de otras entidades locales de la Comunidad Foral que utilizan símbolos heráldicos propios, como es el caso de algunos concejos dependientes de esos ayuntamientos o de varias agrupaciones tradicionales. Por lo tanto creo que se trata de una muestra bastante representativa, que permite percatarnos de las líneas generales del proceso.

Pues bien, si atendemos a los escudos modificados desde mediados del siglo XX (hay algunos ayuntamientos en los que, tal vez a modo de labor preparatoria, ya hay algún cambio poco antes de 1952) –en casi todos los casos por seguir los modelos de las vidrieras o de la obra de Otazu– resulta que de este conjunto cuya historia he analizado, más de la mitad han sido sustituidos o les han introducido modificaciones de importancia, en el periodo que transcurre hasta el final del siglo. Por lo tanto, el impacto de estas reformas ha sido muy importante.

Para el cómputo que he realizado, hay que puntualizar que algunos ayuntamientos utilizan armas comunes, por lo que el número de blasones es menor al de entidades locales. Por otra parte, tan solo he tenido en cuenta los cambios de gran envergadura, como la sustitución total de las armas o la introducción de nuevas figuras o piezas. Los menores (como un cambio parcial de esmaltes, por ejemplo), no los he computado. Finalmente también ha habido alguna entidad que adoptó el nuevo blasón y después recuperó el anterior, en cuyo caso

9. Barillas.

10. Arellano.

la he contado dentro de los alterados, ya que en esos supuestos suele ser bastante común que los cambios vuelvan a ser propuestos en el futuro.

En algún caso, estas modificaciones ha sido objeto de la atención de los investigadores. Es lo que sucede con el de Esteribar. Esperanza Ochoa de Olza y Mikel Ramos, en su obra *Usos Heráldicos en Navarra*, haciendo referencia a las vidrieras, señalan que resulta preciso depurar los escudos municipales de «…errores de bulto en la identificación, como el de Esteribar que lleva el emblema del sello de Ribaforada-Estercuel…».[14] Añaden que la equivocación se habría producido por una incorrecta lectura de la leyenda del sello.

Pero, generalmente, han pasado desapercibidos.

Hay también otras localidades cuyo archivo desconozco, pero en las que he podido constatar –frecuentemente por la publicación de sus anuncios en los medios de comunicación– que ese cambio se ha producido.

3.4. Propuestas fallidas

Junto a los nuevos escudos de las vidrieras que fueron asumidos por las respectivas entidades, hay otros que, al menos hasta la fecha, no han tenido éxito. Sin ánimo exhaustivo, veremos algunos, comentando también brevemente las posibles razones que motivaron tanto la propuesta, como su falta de éxito. Las ilustraciones aquí reproducidas corresponden, en todos los casos, a las vidrieras de la Diputación Foral de Navarra.

Hay que precisar que, con una finalidad ilustrativa, las que incluimos son algunas de las apuestas más arriesgadas que realizó Baleztena. De hecho, los tres fueron rectificados por Otazu en su obra.

[14] Ochoa de Olza, Esperanza y Ramos, Mikel, *Usos heráldicos en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra (núm. 17 de la serie Panorama), 1990, p. 80.

Recordando al caso de Marcilla, esta estampa religiosa se parece bastante al sello que utilizó el municipio de Carcastillo en la primera mitad del siglo XIV y que reproduce también la obra de Menéndez Pidal, Ramos y Ochoa de Olza. No obstante la impronta es bastante borrosa y hay algunos elementos que parecen no corresponderse con ella. No es de extrañar que, debido su contenido, algún autor haya indicado que probablemente pertenecieran a un abad del monasterio de La Oliva, situado en ese término municipal.

El escudo realmente utilizado por el ayuntamiento es muy distinto. A modo de armas parlantes, representa un castillo.

Respecto a este escudo, precisa Otazu: «En las vidrieras del palacio de la Diputación figura uno de oro y cinco bandas de gules, que no es el del pueblo, sino el de su antiguo señorío».

El escudo municipal vigente es muy distinto. Muestra a un perro encadenado al tronco de un árbol.

En realidad el Ayuntamiento emplea un báculo y una mitra, en recuerdo de San Veremundo, algunas de cuyas reliquias se custodian en la parroquia. Es posible que cuando realizaron las vidrieras les pareciera una simbología eclesiástica, impropia de un municipio. Por ello incluyeron las armas de una poderosa familia local. Su miembro más conocido fue Juan Ramírez de Arellano, quien el año 1354 y para vengar a su rey, Carlos II, mató en el castillo de L´Aygle al condestable de Francia. Este Juan, fue el primer señor de los Cameros.

4. CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LA HERÁLDICA DE LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA

1. **Heráldica municipal**. Como ha podido comprobarse, durante la segunda mitad del siglo XX se produjeron profundas modificaciones en la heráldica municipal de Navarra.

Al realizar las vidrieras del palacio de la Diputación Foral, intentaron mejorar los diseños desde el punto de vista estético y de la corrección simbólica. Se mantuvo, por otra parte, un marcado criterio historicista, tratando de recuperar escudos medievales. También en varias localidades, el blasón del palacio de cabo de armería o de alguna familia preeminente, sustituyó al símbolo del ayuntamiento.

La adopción de estas nuevas armas se produjo, en la práctica, como consecuencia de una serie de fases que difunden, de forma progresiva, su conocimiento entre el público. Fue primero la colocación de las vidrieras, años más tarde los artículos publicados en la prensa por Baleztena y posteriormente los folletos de Otazu.

Hay que precisar que, la mayoría de las veces, hacían el cambio sin que el ayuntamiento adoptara acuerdo alguno. Simplemente se indicaba al estableci-

miento que proporcionaba el material de oficina que introdujera la modificación. Además, en bastantes casos, esto sucedía de forma descoordinada. Por ejemplo se cambiaba primero el cuño, después el papel con membrete y más tarde los sobres. De esta forma es frecuente que, durante un periodo de transición, fueran utilizados simultáneamente el símbolo viejo y el nuevo.

Estos cambios se han producido en mayor media en los ayuntamientos pequeños, debido a que, generalmente, los mayores tienen símbolos más consolidados.

2. Por lo que respecta específicamente al **escudo de Marcilla**, tras una compleja historia, parece que se halla bien asentado. Pero cuando se utiliza en formato grande, creo que cabría mejorarlo con un pequeño detalle: representar el racimo de la vid de sinople (verde) sobre el fondo de hojas de oro (amarillo). Ello, además de respetar los usos de la heráldica, recogería fielmente la leyenda según la cual las uvas no lograban madurar, aunque hubiera pasado ya la época de la vendimia.

3. Heráldica de los **concejos y demás entidades locales**. Una vez tratada la simbología de los municipios, la de las restantes entidades locales de Navarra puede clasificarse en la práctica en dos grupos: por una parte están las entidades históricas (concejos y agrupaciones tradicionales) y por otra las demás entidades, creadas generalmente durante estas últimas décadas.

En cuanto a los concejos, existen unos pocos que utilizaban simbología heráldica ya en la edad media. Hay bastantes más que la tienen desde finales del siglo XIX, cuando comenzaron a popularizarse los sellos de caucho. Pero, de todas formas, la mayor parte no empleaban hasta hace unas décadas símbolos propios. Por lo general, anteriormente solían utilizar el mismo blasón que el ayuntamiento del que formaban parte, o bien el de España, o no tenían símbolo alguno. Pero durante estos últimos años observo que se ven bastantes de nueva creación, como puede comprobarse en sus anuncios y publicaciones.

Suele indicarse de las ciencias sociales que –a diferencia por ejemplo de la química, en experimentos relativos a su ámbito de estudio– son incapaces de predecir lo que va a suceder en el futuro. La explicación es sencilla: intervienen demasiadas variables que no pueden ser controladas. Pero en un tema tan simple como este, podemos predecir lo que pasará, con bastantes probabilidades de éxito. Si se produce una recopilación de escudos que sea conocida por el público (hoy no existe, que yo sepa, ni siquiera en internet), rápidamente esto conduciría a que, por emulación, aquellos concejos que carecen de ellos trataran de dotarse de símbolos propios.

Como ya he indicado en otros trabajos, históricamente ha existido en la heráldica una influencia mutua entre la creación de colecciones de escudos y la posterior adopción de nuevos blasones. A la vista de la recopilación, los que no lo tienen o desean mejorarlo crean el suyo. Se produce así un paulatino

proceso de creaciones que años después provocará la recopilación en un nuevo armorial, ya que el anterior habrá quedado obsoleto.

Volviendo a las entidades locales de Navarra y por lo que respecta a las agrupaciones tradicionales, algunas de ellas emplean escudos de gran antigüedad y difusión, como es el caso de las juntas generales de los valles de Roncal, Salazar o Aezkoa.

Finalmente, tenemos a las mancomunidades y restantes entidades de nueva creación. Como han surgido en una época histórica en que la heráldica tenía una menor utilización, generalmente no emplean simbología de este tipo, prefiriendo los logotipos.

La Federación Navarra de Municipios y Concejos publica al inicio de cada legislatura la *Guía de las entidades locales de Navarra*, donde figuran para cada ayuntamiento los nombres de los concejales y otros datos, entre los que hay también una reproducción de su escudo. Además incluye a todas las demás entidades de la Comunidad Foral. Por ello se trata de una obra que casi todos los alcaldes de Navarra tienen muy a mano.

Pedí a la FNMC que, además de los escudos municipales, incluyeran asimismo los sellos de los concejos y demás entidades. Como el trabajo que esto supondría era enorme, entiendo que no aceptaran la sugerencia. Pero es una pena, entre otras razones porque hubiera permitido realizar el experimento antes citado, ya que comparándola con las guías a confeccionar en futuras legislaturas, hubiera permitido medir el desarrollo de la simbología heráldica con criterios estadísticos.

4. En Navarra y a diferencia de lo que sucede en otras comunidades autónomas, no existe un **registro oficial** de los símbolos de sus entidades locales.

Cuando se debatía el texto de lo que sería la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, mantuve contacto con un parlamentario para que fuera incluida una disposición al respecto, pero la gestión no produjo los frutos esperados.

Intxustabaita, 12 de julio de 2013.

ARCHIVOS E INSTALACIONES EXAMINADOS

Vidrieras del palacio de la Diputación Foral de Navarra

Archivo Real y General de Navarra

Archivo municipal de Marcilla:

Otros archivos municipales de Navarra: Anue, Arantza, Arce / Artzi, Atez, Auritz / Burguete, Basaburua, Baztán, Beintza-Labaien, Bera, Bertizarana, Cendea de Olza / Oltza Zendea, Donamaría, Doneztebe / Santesteban, Elgorriaga, Eratsun, Erro, Esteribar, Etxalar, Ezcabarte, Ezkurra, Garde, Igantzi, Imotz, Isaba / Izaba, Ituren, Javier, Lantz, Leitza, Lesaka, Odieta, Oitz,

Oroz-Betelu, Petilla de Aragón, Roncal / Erronkari, Saldías, Sunbilla, Úcar, Ultzama, Urdazubi / Urdax, Urraúl Alto, Urraúl Bajo, Urrotz, Urzainqui / Urzainki, Uztarroz / Uztarroze, Yesa, Zubieta. (Nota: los nombres los transcribo conforme figuran en la guía de la FNMC).

Además de los archivos concejiles a los que se alude en los artículos relativos a los municipios correspondientes, he examinado también los de varias agrupaciones tradicionales: Junta General del Valle de Salazar, Junta administrativa de Bidasoa-Berroarán y Junta de Montes Kokoriko.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a todos los concejales, secretarios y administrativos de los ayuntamientos que me han atendido durante estos años, así como al personal del Archivo Real y General de Navarra y a la Sección de Protocolo del Gobierno de Navarra. También a mi hermano Jokin quien, pacientemente, fotografió los escudos de las vidrieras y algunos cuantos más.

Emblemata, 19 (2013), pp. 263-302 ISSN 1137-1056

LOS PÉREZ DE SANTA CRUZ, UN LINAJE OLVIDADO DE ALBARRACÍN (ARAGÓN)

Jaime Angulo y Sainz de Varanda*

En la «Nota de las familias mas Ilustres que se han conocido en Albarracín las cuales las gradiamos en cuatro clases, la primera será de los descendientes de Ntros. primeros conquistadores de ella; la segunda de los primeros que despues de su conquista vinieron a poblarla; la tercera de los que posteriormente se establecieron en ella, y la cuarta de los mas modernos que han benido hasta los años de 1780...» (folios 89 recto, 89 vuelto y 90 recto del manuscrito de Juan de Aula y Aragüés, que se conserva en el Archivo Diocesano de Teruel-Albarracín), aparecen «Los Santacruces descendientes de Soria» en la segunda clase, es decir, llegados a la Ciudad de Albarracín para poblarla tras su anexión a la Corona de Aragón.

Así, de ser cierta tal noticia, los primeros Santacruces habrían llegado a Albarracín entrado el siglo XV. Sin embargo, es preciso dejar constancia que en el fogaje de 1495 no figura ningún «Santa Cruz» en Albarracín, pues, de todo Aragón, solo hay dos Santacruces en Zaragoza, uno en Tarazona, otro más en Castejón de Valdejasa y un último en Ejea de los Caballeros.

Especulaciones aparte, el primer «Santa Cruz» que aparece en la documentación estudiada es Domingo Pérez de Santa Cruz, a quien, en 1510, Fernando el Católico nombró Juez Mayor de la Santa Hermandad de la ciudad de Albarracín y toda su tierra y a quien, en 1517, el mismo Rey nombró capitán para resistir la entrada que los franceses hicieron en Aragón por la parte de Navarra.

Este primer Santa Cruz contrajo matrimonio con Lorenza Pérez de Toyuela, de una de las más antiguas y linajudas estirpes de Albarracín y el diecinueve de noviembre 1531, «en las casas de los magnificos Domingo Perez de Santa Cruz et de Lorença Perez Santa Cruz y Perez de Toyuela su Muger las quales Cassas son en esta dicha Ciudad cerca de la puerta llamada bulgarmente puerta Teruel...» y ante el notario Pedro Zalón, otorgaron los menciona-

* Licenciado en Derecho. E-mail: jaimeangulo@telefonica.net (Los documentos que han servido de base para la redacción del presente artículo, de no indicar expresamente su ubicación, se encuentran en el archivo familiar).

dos cónyuges su testamento, entregándole a tal efecto para su protocolización catorce hojas fechadas el día cuatro del mes de mayo anterior. Los testadores, tras las oportunas protestas respecto a su fe y creencias religiosas, ordenaban que «sepulten nuestros cuerpos en la Yglesia Catedral del señor Sant Salvador en el Cuerpo de la Yglesia enfrente de la Capilla de los Toyuelas que es de Sancta Maria Madalena junto a una sepultura que esta alli de la Señora Beata Torres Tia de Cosme Novella nuestro yerno la qual sepultura e lugar de enterramiento tenemos conprado e pagado al canonigo Caragoça como al canonigo e a Mossen Joan Rubio como a oficial e fabriquero de la dicha Yglesia...». También ordenaban que si morían en su casa de Monteagudo fueran sus cadáveres traslados a Albarracín y tras detallar las funciones religiosas que debían celebrarse y después de otras limosnas, establecían mandas a favor de las iglesias de Santa María, de Santiago y de Nuestra Señora de la Vega en Albarracín y de Nuestra Señora en Royuela.

A la hija mayor, Esperanza, casada con Cosme Novella, la legitimaban con los trece mil sueldos que con motivo de su matrimonio ya le habían entregado. A Francisca, viuda de Leonís (o Dionís) Pérez de Arganza, la legitimaban con los ocho mil sueldos que también con motivo de su matrimonio ya le habían dado. A Lorenza, casada con Juan Ibáñez la legitimaban con los diez mil sueldos entregados en contemplación de su matrimonio. A cada una de las cinco hijas solteras, Violante, Ana, Isabel Jerónima y Úrsula le dejaban siete mil sueldos, haciendo protesta de que si llegaban a mejor fortuna, todas las nombradas hijas se igualasen a Esperanza e indicando que «un sitio de Cassa que nosotros tenemos y posehemos en esta Ciudad situado cuyos linderos son de la una parte las Casas de Toyuela de la otra las Cassas de Juan Martinez de Texadillos y de la otra via publica que aquel sea vendido por todo lo que mas se pudiera vender y sea el dinero distribuido por iguales partes entre dichas nuestras cinco Hijas con esta que si alguna lo quisiese para si que lo pueda tomar por un justo precio y satisfacer a las otras de lo demas en que fuere apreciado y assi lo queremos y ordenamos y que lo que de aquí les cupiere lo recivan en quenta de los siete mil sueldos que damos a cada una».

A continuación, instituían como heredero universal de la casa, dehesa y heredamiento de Monteagudo, así como de la casa de Albarracín, «cuios linderos son de la una parte cassas de Miguel Perez Toyuela Defunto e de Francisco Martinez Teruel Defunto e de las otras con vias publicas e Cassas de Montesinos...» a su único hijo varón, Martín Pérez de Santa Cruz, constituyendo con dichos bienes el correspondiente vínculo y mayorazgo e incluyendo en el mismo «un erreñal o corral con su Cassa de gallinas que esta situado en la Cuesta de la Puerta de teruel que llega asta la Cequia de Agua que va al Molino Arinero que se dice de la puerta teruel que confina con un herreñal de Pedro Amigo y con Cassas de Juan Martinez teruel e con via publica...».., de donde podemos deducir con toda certeza, teniendo además en cuenta que estos bienes pasaron posteriormente a los «Asensio de Ocón», que dicha casa

y corrales coinciden y corresponden, obviamente tras las oportunas obras y modificaciones, con el actual edificio destinado a hotel y con los terrenos, o parte de ellos, donde están situados los jardines y la piscina del mismo.

Y en la ultima cláusula dispositiva del precitado testamento se decía: «queremos ordenamos y mandamos que las Armas defensivas y ofensivas que son de mi Domingo Perez Santa Cruz como son una casaca una falda unos gorretes de malla y un jaquet de Malla y un capaçete una barrera y un martillo y una adarga y un parces y mi espada y Lanças sean dadas a nuestro Hijo Martin Perez Santa Cruz...».

Al reseñado vínculo y a falta de descendientes de Martín, llamaban los otorgantes constituyentes a su nieto Perico, hijo de Esperanza y de Cosme Novella y después, antes de pasar a las hijas, a otro nieto, hijo de Francisca y de Leonís Pérez de Arganza. A continuación se llamaba a las hijas y sus descendientes, prefiriendo los varones a las mujeres, los más mayores a los más jóvenes y por supuesto con las habituales condiciones de haber de ser en todo caso hijos legítimos y de llevar el sobrenombre y usar las armas de los «Santa Cruz».

Conviene en todo caso reseñar que la masada de Monteagudo había sido entregada por Gil Pérez Toyuela a su hija, Lorenza Pérez Toyuela, después conocida por Pérez de Santa Cruz y Toyuela, con motivo de su casamiento con Domingo Pérez de Santa Cruz, en virtud de la escritura de donación testificada en la ciudad de Albarracín el ocho de marzo de 1506 por Juan Díaz, Notario Real, vecino de dicha ciudad y que originariamente, el mencionado heredamiento había sido concedido por Don Juan Núñez de Lara, señor de Albarracín, a Juan Ximénez de Heredia, en virtud del privilegio a tal fin dado en Cuenca de Huete el día primero de mayo de 1306.

Desconozco la fecha en que falleció Doña Lorenza, pero debió ser poco después de otorgar el precitado testamento, ya que Domingo Pérez de Santa Cruz, su viudo, contrajo segundas nupcias con María López en el año 1533, sin que tenga constancia de que de este nuevo matrimonio quedase sucesión.

Y antes de pasar a hablar de Martín, el heredero, con quien sigue la línea principal, me parece oportuno dar alguna noticia más sobre sus hermanas. Pues bien, como ya se ha dicho, Francisca se había casado en 1526 con Leonís de Arganza, quien llevó a su matrimonio «la granja torre heredamiento dehe-

sa y lavores llamada heredamiento de los arganças situada en el val de Royuela», masada comúnmente conocida como «La Torre» y que el día tres de agosto de 1553 Francisca entregó a su hijo, Martín Martínez de Arganza, mediante la correspondiente escritura de obligación otorgada ante el notario Gil Pérez Zalón. Dicha masada pasó después a los Santa Cruz, al casar Ambrosia de Arganza con Juan Pérez de Santa Cruz y Espejo, como más adelante se verá.

Jerónima casó con Pedro Sánchez, hijo de Sancho Sánchez y de Teresa López. En la correspondiente escritura de capítulos matrimoniales, otorgada el día seis de marzo de 1539 ante el notario Luis Sánchez, los padres del contrayente aportaban al nuevo matrimonio una casa junto a la iglesia de Santiago de Albarracín y que lindaban con otra casa que se reservaban, con otra de Pedro de Plaza y con la calle de Santiago, así como libros y otros bienes, lo que hacía un total de ocho mil sueldos. Por parte de la nueva esposa, se aportaban doce mil sueldos, correspondiendo parte a la herencia paterna y cuatro mil por la herencia de su hermana Ana.

En cuanto a Úrsula Pérez de Santa Cruz, solo puedo decir que debió casar con Francisco Gil de Monreal, pues en el testamento que este hizo, en 1580, dice estar casado con dicha Úrsula y ser padres de Miguel Gil de Monreal y Magdalena de Monreal. Por ultimo, como se desprende del testamento de sus padres, Lorenza se había casado con Juan Ibáñez y no tengo dato alguno sobre Violante.

Y pasando ya a Martín, el único varón y el heredero, vemos que el día cinco de octubre de 1550 y ante el notario de Albarracín Juan Ibáñez, su tío, otorgó los capítulos para su matrimonio con Catalina Pérez Cano. Por parte del contrayente también comparecieron Dionisio Pérez de Toyuela, Cosme Novella y el Licenciado Pedro Sánchez. Y por la contrayente y además de sus padres, Domingo Cano y María Pérez de la Morena, lo hicieron sus tíos, Mosen Francisco Torres, Juan Torres y Elvira [Rochilla].

Él aportaba «una casa dehessa de monte y tierra y heredamiento de tierras de pan llebar cultas e incultas dentro y fuera de la dicha dehessa que se llama la casa dehessa y heredamiento de monteagudo y monteagudillo...» y también «una casa que el tiene y posehe sittiada en la dicha ciudad que afrenta con casas que heran del qº Joan Martinez Teruel que ahora vive en ellas Pedro Molina y con las cassas que fueron del qº Mossen Joan Perez y via publica y un ferreñal junto a la muralla llamada de la puerta teruel que confronta con la dicha muralla y de la parte baxa con la cequia y via publica». La nueva esposa aportaba un total de treinta y un mil sueldos en virtud de los que le daban sus padres y la herencia de su abuela, así como «ropa de lana lino ropas de vestir y sedas y oro una vaca una vecerra veinte colmenas ocho cabras cinco ovejas...» y «dos casas sitiadas en la dicha ciudad junto a plaça afrentan con casas de Lorenzo sanchez y con dos vias publicas y la plaça y una viña sitiada en la vega en la partida de la canaleja afrenta con cerrada de Jayme de espejo y via publica», con toda la serie de pactos y condiciones habituales.

Según se relata en el libro-inventario del archivo de los Asensio de Ocón, publicado en parte en la revista *Teruel*, número 91 (II), páginas 89 a 125, «Martín Pérez de Santa Cruz, hijo del fundador del Mayorazgo de Monteagudo y que sucedió en el, fue en esta ciudad de Albarracín Jurado Mayor y preeminente por el espacio de seis años continuos por orden del Señor Rey Don Felipe Segundo, quien mandó no se hiciese extracción de Oficios. Así consta por una memoria antigua de esta especial honra que está colocada en la sobre dicha estancia en el legajo primero, bajo la letra: H núm. 5», pero este dato no puedo contrastarlo al no tener a la vista el documento en cuestión.

Martín Pérez de Santa Cruz y Catalina Cano tuvieron tres hijos, Sebastián, que heredó y trasmitió a sus descendientes el vínculo de Monteagudo, Jerónima, que casó con Juan Enrique de Villagrasa y María, que casó con Miguel Martínez y en cuyos descendientes, al extinguirse la estirpe de su hermano Sebastián, recayó dicho vínculo.

Según nos refiere la ejecutoria de infanzonía de los Santa Cruz, dada por la Audiencia de Aragón el dieciséis de julio de 1648, «Sebastian Perez de Santa Cruz siendo hombre mozo fue a casar avra ochenta años a la Ciud. de Teruel, donde contrajo legitimo matrimonio con Beatriz Navarro Despejo, del qual huvo en hijo legiti° a Iuan Perez de Santa Cruz Primero deste nombre vuestro abuelo con fecho antiguo, y fama pub^a^. Y QUE el dicho Sebastian Perez de Santa Cruz vivio en la dicha Ciudad de Teruel con su casa, y familia desde que caso en ella hasta su muerte continuamente, con fecho antiguo y fama publica. Y QUE el dho. Sebastian Perez de Santa Cruz como procediente del dicho Casal, y descendiente de dicha familia del dicho su apellido, y renombre en la dicha Ciudad de Teruel, y fuera de ella uso, y gozo con su persona y bienes de todos los usos, y gozos arriba referidos, y de que usavan y gozavan, usaron y gozaron los otros Infanzones, e Hijosdalgo deste dicho Reino, y de las dichas Ciudades de Santa MARIA de Albarracin, y de Teruel, con sciencia, tolerancia, y aprovacion, y fama publica. Y QUE el dho. Iuan Perez de Santa Cruz hijo del dicho Sebastian desde la dha. Ciudad de teruel se bolvio a vivir, y habitar a la dicha de Albarracin...».

Y que efectivamente así ocurrió lo confirma la escritura otorgada ante Vicente Tormón y Ruesta el día treinta y uno de octubre de 1680, en que se compulsan, entre otros, los Cinco Libros de la Iglesia parroquial de Santiago de Teruel. En dicho documento consta que el día dieciséis de febrero de 1580 fue bautizado un hijo de Sebastián Pérez de Santa Cruz y de Beatriz Espejo, a quien se le puso por nombre Juan y que fue su madrina Mariana Rubio. También aparece la fecha de su confirmación, el dieciocho de mayo de 1588. Y por ultimo, que el día cuatro de agosto de 1598 «murio Geronima Beatriz Nabarro de Espejo Viuda del quondam Sebastian Perez de Santa Cruz recibio los sacramentos hizo testamento testificolo Valero Abril Notario...».

El dieciséis de diciembre de 1601, ya en Albarracín y ante el notario Pascual Cifontes, se pactaron los capítulos para el matrimonio de Juan Pérez de Santa Cruz, mancebo, hijo de Sebastián y de Jerónima Beatriz Navarro de Es-

pejo, con Ambrosia Martínez de Arganza, doncella, hija de Dionisio Martínez de Arganza y de Apolonia Aparicio. Él aportaba la nombrada masada de Monteagudo y Monteagudillo, así como la casa y anexos de Albarracín, más muebles, alhajas y los derechos que pudieran corresponderle por herencia de sus padres. Ella aportaba el heredamiento del Loparde, también llamado de la torre de los Arganzas, en Royuela, una casa en Albarracín «en la partida de la calle que sube de la plaça de dicha ciudad a nuestra Señora de albarracin y confronta por parte de arriba con corrales y casa de Antonio Torres y por parte de abajo con las herrerias y calle de los [esquileros] del barrio y corrales de la viuda del qº Hernando de Indurain llamada Ana Amigo y con dicha calle publica», así como diversos muebles, vestidos y alhajas.

Pactaron además que, caso de no tener descendencia, los bienes vinculados del contrayente pasaran a su hermano Eugenio, que después casó con Beatriz de Mezquita y sin que de dicha unión me consta quedase sucesión. Por lo correspondiente, los aportados por la contrayente, pasarían en tal caso a los hijos de su tío Miguel Aparicio. También establecieron que de tener varios hijos y carecer de otros bienes más que los vinculados, el titular del mayorazgo debía educar y alimentar a sus hermanos hasta la edad de catorce años y después, si no se colocaban antes de religiosos o religiosas, debía darles trescientos escudos anuales hasta la edad de veinticinco años.

Don Juan Pérez de Santa Cruz y Espejo había sido admitido, junto con su hermano Don Eugenio, el día primero de enero de 1602 en la Militar Compañía y Cofradía de Caballeros Hijosdalgo del Señor San Jorge de la ciudad de Teruel, según consta en la compulsa de libros efectuada el día treinta de octubre de 1680 y que fue protocolizada por el notario Agustín Novella.

Del reseñado matrimonio de Don Juan y Doña Ambrosia nacieron tres hijos, Juan, Martín y Francisco Pérez de Santa Cruz y Arganza, a los que pasaré a referirme, pero antes es preciso consignar que Don Juan, de un segundo matrimonio, celebrado con Ana Sánchez Monterde, tuvo otro hijo, José, que en 1651 era mayor de catorce años y menor de veinte, el cual, por muerte de sus padres, quedó bajo el amparo y tutela de su medio hermano Juan.

Francisco fue canónigo de la Iglesia Catedral y en 1651 manifestaba residir en Albarracín. De Martín, tan solo que Felipe IV le nombró Capitán de Infantería el día dieciséis de abril de 1640 y que en tal empleo sirvió durante muchos años hasta su muerte.

La línea principal continuó con Juan, quien el día primero de marzo de 1625, ante Salvador Ximénez y ante Francisco Llorca de Poyatos, «notarios simil testificantes», en el Convento de la Santísima Virgen de los Dolores de los Trinitarios de Royuela, otorgó escritura de capítulos para su matrimonio con Juana Martínez Nardués. Al contrayente le acompañaba su padre, Juan Pérez de Santa Cruz y Espejo, pues su madre, Ambrosia de Arganza ya había fallecido y a la contrayente su padre, Antonio Martínez Nardués y su madre, María González, que residían en Villar del Cobo.

Para el matrimonio de su hijo, Don Juan Pérez de Santa Cruz y Espejo le mandaba el heredamiento de Monteagudo en la sucesión del vínculo y mayorazgo. También y de la misma forma, «una cassa que tiene sitia en dicha Ciudad de Albarracin en la calle de la Puerta Teruel que confronta con cassas de Pedro Molina y por otra con cassa de Domingo Viernes y via publica y asi mismo el corral y casilla que tiene en la partida de la puerta de teruel extramuos que confronta por una parte con corrales de los herederos del quondam Antonio Torres y por la otra parte con cassas del dicho Pedro Molina y Juan Jeronimo Molina y cequia comunera que ba a los molinos de la presente ciudad». Llevaba asimismo «la torre y heredamiento comunmente dicha la torre de los Arganzas que fue de la quondam Ambrosia de Arganza Madre del dicho contraiente con su torre cassa corrales deesa y heredamientos con todas sus mojonaciones... sitia en el lugar de Royuela Aldea de dicha Ciudad (Albarracín) que confrenta por una parte con torre y heredamiento de Don Rafael Garces de Heredia y por otra con cassas y heredamiento de Luis Antonio Matheo de Esplugas y con los molinares siquiera terminos de aquellos». Por último y por los mismos títulos que la torre de los Arganzas, aportaba unas casas «en la calle que ba de la puerta el hierro al convento de Santa Maria de Albarracin que confrentan por una parte con cassas del Doctor Juan Martinez Alonso, Canonigo Magistral de la Santa Iglesia de dicha ciudad y con corrales de herederos del dicho quondam Antonio Torres y con el camino que ba por la partida de las herrerias al dicho convento de Nuestra Señora de Albarracin».

Por parte de la futura esposa, su padre, Don Antonio Martínez Nardués le mandaba «para luego de presente dos manadas de ganado de obejas y borregos en contemplacion y para aiuda del presente matrimonio en valor y precio de mil y quatrocientas libras digo veintiocho mil sueldos jaqueses con dos quintos de posesion en las deessas de su Magestad en el valle de Alcudia a doce reales por cabeza obeja con borrego las quales le dara esquiladas que sean y se las dara el dia que el dicho Antonio Martinez quisiere. *Ittem* mas trae la dicha Juana Martinez Nardues contraiente y el dicho Señor Su Padre le da y manda para luego de presente diez mil sueldos jaqueses en dineros de contado. *Ittem* trae assi mismo dicha contraiente y el dicho Señor y Padre le manda para luego de presente cinco mil sueldos jaqueses en Ajubar y siete mil sueldos jaqueses en nobenta fanegas de sembradura y un pajar en el termino de el dicho lugar del Villar del Cobo las quales heredades las quiere aver aquí por confrontadas y recitadas devida y foralmente. *Ittem* trae la dicha contraiente y el dicho Antonio Martinez Nardues su señor y padre le manda y da para luego de presente un censal de seis cientos escudos de propiedad cargado sobre el Concejo del lugar de bronchales Aldea de dicha Ciudad con seis cientos sueldos de pension en cada un año que todas las dichas partidas arriba mencionadas hacen la suma de tres mil y nobenta libras jaquesas...».

También se establecía que para recibir las mencionadas tierras, pajar y censal, los nuevos cónyuges debían vivir y tener su domicilio habitual en Villar

del Cobo, en tanto viviesen allí los padres de dicha señora, con otras serie de pactos y condiciones respecto a la dote, a los posibles supuestos de disolución del matrimonio y a la falta de descendencia del mismo.

El veinte de septiembre de 1631, siendo testigos Juan Martínez Nardués, del Villar del Cobo y Bartolomé Mozota, cirujano residente en el lugar de Frías y ante el notario también vecino de aquella Antonio Mendraca Veytia, testaron los padres de Doña Juana, Don Antonio Martínez Nardués y Doña María González, al hallarse esta enferma. A más de las habituales protestas, ordenando se les entierre en su sepultura de la capilla de San Antonio de Padua, en la parroquial del Villar del Cobo y dejando también de gracia especial «que se le de de nuestros vienes a nuestra sobrina Juana garcia hija de nuestros hermanos Isidro Caxa y catalina Cavero seiscientos sueldos jaqueses para que aga dellos a su boluntad y estos no se le den ni ayan de dar asta el dia que tome estado y casso que muriere antes de llegar a tomar dicho estado el dicho legado y manda sea ninguno», instituyeron herederos universales a «Juan Perez Santa cruz menor en dias Ambrosia Perez Santa Cruz de Arganza y catalina Perez Santa Cruz nuestros nietos hijos de Juan perez santa Cruz nuestro yerno y Juana Martinez nuestra hija abitantes en el presente Lugar del Villar del Cobo y a los hijos e hijas que la dicha Juana Martinez Nardues de oy en adelante tenga suios legitimos y de legitimo matrimonio para que se los partan por iguales partes exceptuado que qualquiera de dichos nuestros nietos y nietas que sucediere en el mayorazgo o mayorazgos que les prebiene o puede prebenir por parte de Juan Perez Santa Cruz su padre y nuestro yerno aquel o aquella queremos y es nuestra boluntad no tenga parte en dichos nuestros vienes...», de donde es preciso deducir que, tal como se había concertado y previsto en los capítulos matrimoniales, la nueva familia residió durante algunos años en Villar del Cobo, al menos hasta que, muerta Doña Maria González, su viudo contrajo nuevas nupcias con Doña Jerónima Navarro, a quien aquel nombraba en el nuevo testamento que otorgó el día seis de octubre de 1642, poco antes de morir y con quien, al parecer, no tuvo descendencia.

En este segundo y último testamento, Don Antonio Martínez Nardués le legaba a su nieta Ambrosia veinte mil sueldos jaqueses que debía percibir a su casamiento, a su nieta Catalina «seis mil sueldos jaqueses del trigo que tengo en Moscardon» cuando profesase de religiosa y nombraba herederos universales a sus nietos Juan y Eugenio y a su nietas Matías y Juana, siendo necesario precisar que este Juan era el segundo con tal nombre de pila del matrimonio de Juan Pérez de Santa Cruz y Arganza y de Juana Martínez Nardués, al que se le impuso tal patronímico, lógicamente, por haber fallecido el primero.

Poco después, el dieciocho de marzo de 1643 y ante el notario de Albarracín Domingo Aliaga, el Licenciado Don Jerónimo Clavero, presbítero, vecino de Royuela, administrador de todos los bienes del difunto Don Antonio Martínez Nardués, usando de las amplias facultades concedidas por este en su

testamento y teniendo en cuenta «...los trabajos, enfermedades de sus padres y otros gastos de honrra q en serbicio de su magestad han tenido...» entregaba a los nietos y herederos de Don Antonio las pensiones de dos censos, uno contra el Concejo de Villar del Cobo, de mil sueldos de anua pensión y veinte mil de propiedad y otro, contra el Concejo de Ojos Negros, de novecientos sueldos de renta anual y dieciocho mil de propiedad, ambos, obviamente, cargados en su día a favor del testador.

Desconozco la fecha concreta en que los Santa Cruz dejaron Villar del Cobo y volvieron a Albarracín, por los bautizos de nuevos hijos la sitúo alrededor de 1635, pero es seguro que en 1641 residían en esta ciudad, pues allí recibió Don Juan la carta de Felipe IV que decía textualmente:

> Amado nuestro. Para la defensa del principado de Cataluña imbadido de franceses he gastado mas de quatro millones que han salido de los servicios que me han hecho mis Rey^{o}s. y en la misma defensa han perdido sus vidas muchos vasallos mios que es lo que mayor dolor me causa y quando el Principado debería mostrar mayor rendimiento por tan gran beneficio executó las violencias y muertes que son notorias contra los mismos que por defenderla havian derramado su sangre y ultimamte. dando muerte al Virrey y a muchos ministros de Justicia se redujo el govierno de Barcelona a tal desorden y confusion que han podido executar unos naturales contra otros las mayores atrocidades que se han oydo de ciudad Catholica, dominando el furor las enemistades los rencores y la parcialidad sin poder impedirlo la Justicia y deseando yo remediar tan grandes males y daños por muerte del Conde de St^{a}. Coloma nombre por Virrey al Duque de Cardona para que como natural dela Provincia la pacificase y redujesse a su primer estado dando perdon general a todos y por haver faltado el Duque encargue este officio al Obispo de Barcelona que como Prelado no podia executar rigor siendo mi animo que se pacificasse aquella Provincia por los medios mas blandos por haverme escrito que no podia administrar Justicia mande repetidas veces decir a Barcelona y a la Dipputacion que viessen el medio que se podia tener para poner en autoridad y libertad la Justicia por que yo no deseava otra cosa sino cumplir enteramte. con la obligacion de rey justo y haviendo me respondido que no tenian mano para ello por la fuerça que havia cobrado la sedicion y entendido al mismo tiempo que Catalanes tratavan de capitular con franceses mande prevenir un exercito para que oponiendose a las armas de francia se pudiese pacificar el Principado poniendo en autoridad y respeto la Justicia y con esta atencion encargue el govierno de la Provincia y del exercito al Marques delos Velez para que como Baron della dispusiesse las cosas con mayor conveniencia suya concediendo perdon general y particular con luido de todos sus excessos y asegurando las observancias de sus constituciones usajes y privilegios y abusando de mi Real clemencia y de todas estas resoluciones algunos del Principado han commovido y sublebado a los demas y obligandoles a tomar las armas dando entrada en la Provincia a franceses con el evidente peligro que se puede considerar assi de la Religion Catholica como de la misma Provincia y ultimte. haviendo me hablado el Nuncio de parte de su Sa. he dado consentimiento para que pueda interponer en el ajustamiento

deste negocio yendo personalmte. a Barcelona haviendo yo concedido al Principado todo quanto por su parte se me ha supplicado sin attender a acciones tan abominables como algunos han executado y haviendo entendido q. algunos particulares han encubierto mis Resoluciones al Principado y con engaño y falsedad le encaminan a su mayor perdicion deseando que mis Rey^{o}s. y el mundo tengan entendido la justificacion de mis aciones y por la satisfaccion que tengo de vro amor y gran fidelidad me ha parecido daros noticia de todo para que me digays si se os ofrece otra cosa para la pacificacion del Principado y de todo me avisareys para que yo tome la resolucion que mas convenga. Datta en Madrid a XIX de Março de MDCXXXXI.

Yo el Rey

Hay dos firmas y rubricas

al dorso: «Al Amado nuestro Juan de St^{a}. Cruz. Albarracin»

[Hay un sello en cera].

Y Don Juan Pérez de Santa Cruz y Arganza, contestó al Rey:

Copia

Señor

Sirviose V.M. Dios Leguarde mandarme avisar y comunicar por su real carta de 19 de Mayo deste año qe. yo recivi en 24 del mes presente los sucessos del Principado de cataluña, los gastos quelean ocasionado y junto con esso los medios y procedimientos qe. VM. como piadoso padre ha ussado con aquellos vasallos para reducirles, encaminarles y conservarles en su gracia como siempre lo han estado: mandandome amas desso yo diga mi parecer y sentir cerca la reduccion y pacificacion de aquella Provincia y sus moradores y aunqe. todo este favor es debido a mis deseos y al amor y fidelidad conqe. yo atiendo y procedo en las cosas de su real servicio viendo a VM. tan justificado y detenido en sus acciones y procedimientos passados nose qe. pueda decir para lo venidero, sino que ussando de su ordinaria e innata clemencia prosiga siempre VM. con la misma blandura y suavidad qe. hasta depresente deteniendo el castigo y rigor quanto le fuere possible porque. con temor del y de la justa indignacion de VM. no acaben de exasperarse y perderse qe. al fin son vasallos o por mejor decir hijos propios de VM. y no ha de permitir su perdicion aunqe. ellos voluntariamente la busquen y procuren y conesto habra cumplido con lo qe. debe a Dios al mundo y a la piedad del rey cristiano y justo y si nada bastare lo sera el hazer justicia y assi ayudara Dios a VM. Le ayudaran sus Reynos y vasallos y yo el menor de todos ellos con el corto caudal de mi persona y hazienda de qe. podra VM. disponer con toda satisfaccion qe. le ha de servir y emplear con mi acostumbrada fidelidad. El cielo nos guarde a VM. con muchos aumentos y logrados sucessos como yo lo deseo y suplico. D Albarracin y Mayo a 31 de 1641.

el mas humilde vasallo de VM que a sus Reales pies besa Juan Perez de Santa Cruz»

[Al margen, con otra caligrafía: «Esta firmada de letra de la mano del Sr. Juan de St^{a}. Cruz. Mi Sr. y Mi Padre»*.

En 1642, el veintidós de febrero, Felipe IV nombró a Don Juan Pérez de Santa Cruz y Arganza Capitán de una Compañía de Infantería, efectuando la nominación la Universidad de Albarracín el 29 de abril y jurando dicho empleo el día once de mayo en la Catedral, en la Misa Conventual, ante el canónigo Don Jerónimo Bueso y presentes «los Iltes. Señores Pedro Lopez Asensio Justicia, Pedro Luys Sanchez Santa Cruz Jurado mayor, Juan demaya, Lugte., Juan Perez Thoyuela Jurado segundo, Pedro Molina Iudice segundo, Luys Perez de ruesta Jurado tercero, francisco Aliaga Iudice tercero, Juan Lopez Jurado quarto, Andres Sierra garces Almutaçaf el Dºr Damian Murciano Jurisperito Asesor ordinario de dho. Señor Justicia y su tribunal y presente una multitud copiosa de ciudadanos y gente de dha Ciudad...». En el correspondiente acto público, testificado por el notario Gil Tormón y Ruesta, consta además que «el Ilte. S. Juan perez de Santa Cruz espejo y Argança Ynfançón de dha Ciudad y en ella domiciliado assi como Capitan que es de dha Cidad y de su Comunidad nombrado por el Concejo General de aquella en conformidad y para los efectos contenidos en el serbicio promessa y oferta hecha por los quatro braços del prte. Rey nro S.beneficio y defenssa deste Reyno en la opression que de prente. tiene y espera tener en lo benidero por el grande poder y fuerças delos enemigos de la real Corona a dho Reyno convezinos en cumplimiento de lo que tiene aceptado y prometido en el acto de su nominacion a que se refiere y junto con su md. Esteban Çalon ciudadano preheminente de dha. Ciudad y en ella domiciliado assi como sarjento ques de dha. universidad nombrado assimismo por el Concejo general de aquella y para los fines y efectos suso dhos. Juraron y cada uno por si Juro sobre dho. libro missal por Dios sobre La Cruz y santos Evangelios por ellos y cada uno de ellos tocados y adornados de serbir dhos sus oficios bien y fielmte. en Serbicio de Su Magd. y beneficio de su reyno y patria como fieles basallos e hijos de aquella en conformidad de la oferta que dho Reyno y sus quatro braços tiene hecha asentada y ofrecida a su Magd...». Al dorso de la reseñada patente o nombramiento real, consta que Don Juan salió de Albarracín con su Compañía el siguiente día veinte de mayo hacia Alcañiz.

Don Juan portaba la oportuna comisión, expedida en Calatayud el día dos de marzo por el gobernador de Aragón Don Pedro Pablo Zapata Fernández de Heredia y Urrea, a fin de que los pueblos y lugares por los que tuviera que transitar y hospedarse la Compañía de Infantería que aquel comandaba, les proporcionaran los alojamiento y alimentos que necesitaran, bajo la pena de mil florines de oro de Aragón.

Posteriormente, a Don Juan le entregaron un nuevo decreto, fechado el seis de octubre de 1645 y también expedido por el Gobernador de Aragón, dirigido a los lugares de Tronchón, Mirambel, Alcalá, La Cuba, Olba, La Iglesuela, Mora, Cantavieja, Valbona, la Cañada, Manzanera, Villarluengo, Pitarque y Villacroche, a los mismos fines que el anterior.

Más tarde, siendo Síndico en Cortes, Felipe IV le dio a Don Juan nueva comisión para que levantara tropas, pues pretendía conseguir tres mil hombres a fin de socorrer a la ciudad de Lérida que estaba sitiada, llevando dicha patente la fecha de veintidós de mayo de 1646.

Y poco después, el trece de marzo de 1649, en Zaragoza, Don Juan Pérez de Santa Cruz y Arganza fue armado caballero por Don Pedro Jorge Fernández de Híjar, Conde Belchite, Caballero de Santiago y Comendador Mayor de la Encomienda de Montalbán, presentes entre otros testigos los dos hijos mayores del Conde. En la oportuna escritura publica otorgada al efecto, testificada por el notario Juan Ledos de Valdellou, tras dejar constancia de haber Don Juan exhibido la ejecutoria de su hidalguía, puede leerse «. . . dicho Juan Perez de Santacruz le suplico le armara cavallero en la forma acostumbrada attento que le constava y consto ser dho Juan Perez de Santacruz Infançon e hijodalgo notorio de sangre y naturaleza y de solar conocido Y que segun los fueros y observancias ussos y costumbres de este prte. Reyno de Aragón es licito y permitido a qualquier Cavallero Noble armar Cavallero al que es hijo dalgo de sangre y natualeza dho Ilmo. Señor Conde de belchite dixo que le armaria Cavallero y en execucion dello le dixo a dicho Juan Perez de Santacruz si queria recibir la orden de Cavalleria el qual respondio tres veces que si queria y Despues dho Ilmo. Señor Conde de Belchite le pregunto si mantendria el orden de Cavalleria y todo lo demas que tienen obligacion los que se arman Cavalleros en este dho Reyno de Aragon el qual respondio que si y mando a los dhos Iltes. Señores Don Pedro Luys Jorge fernandez de Yxar y Don Andres Jorge Fernandez de Yxar le calçasen unas espuelas y lo hicieron y teniendolas calçadas dho Ilmo Señor Conde de belchite le ciño la espada y con ella le dio tres golpes sobre los hombros y se la puso en la mano y teniendola juro en poder y manos de su señoria Ilma de guardar lo que le toca offrecio morir por su Ley por su Magd y por su patria y que defendera y amparara las viudas y pupilos y luego dho Señor Conde de belchite dixo por la potestad que tengo según los fueros y Leyes deste Reyno armo Cavallero a vos dho Juan Perez de Santacruz y como tal hos promuebo al grado honor y Dignidad de la Cavalleria y le abraço y dixo Dios nuestro señor y los bien abenturados Santiago y Sant Jorge hos hagan buen Cavallero y dejen cumplir lo prometido y assi lo creo y armo Cavallero con todos los drechos honores pribilegios franqueças exempciones prerrogativas libertades e inmunidades que según los fueros observancias ussos y costumbres del prete. reyno de Aragon puede y debe ussar y gozar el dho Juan Perez de Santacruz y sus hijos y descendientes por linea recta masculina assi dentro deste Reyno de Aragon como en qualesquiera otros perpetuamente y le señalo por armas las de su Casa y familia que estan esculpidas en el privilegio de dha su carta executoria y el dicho Juan Perez de Santacruz acepto todo lo sobredicho y de nuevo volvio a ofrecer que tendria y cumpliria todo los arriba...».

Don Juan Pérez de Santa Cruz y Arganza y Doña Juana Martínez Nardués, tuvieron al menos ocho hijos, pero en el testamento de Doña Juana, autorizado por el notario de Albarracín Pedro Gómez el día tres de marzo de 1644, solo se refería a sus hijas Ambrosia y Matías, la primera ya fallecida y a sus hijos Juan y Eugenio. Dato que también se puede confirmar por la escritura que el día once de octubre de 1654 y ante el notario Nicolás Pérez de Toyuela otorgó Doña Matías Pérez de Santa Cruz, quien al profesar en el convento de San Esteban y San Bruno de Albarracín cambió su nombre por el de Sor Ambrosia, probablemente en recuerdo de su hermana difunta, en la cual, tras manifestar su voluntad de entrar como religiosa en el mencionado convento de Dominicas, cedía y renunciaba a sus posibles bienes y derechos por las herencia de sus padres a favor de sus hermanos Juan y Eugenio.

La línea de la primogenitura y con ella los vínculos y mayorazgos tantas veces citados siguieron con Don Juan de Santa Cruz y Nardués, bautizado en la catedral de Albarracín el día diecinueve de marzo de 1635, el último Santa Cruz y el que alcanzó una mayor relevancia.

En agosto de 1669 y según él mismo dejó escrito, entró al servicio del Duque de Alba, dejando su Albarracín natal y marchando a la Villa y Corte, donde al poco se trasladó también su esposa, Doña Jerónima Álvarez de Espejo y Garcés, con quien se había casado en 1656, permaneciendo en Madrid durante unos quince años. A este respecto, se conserva una carpetilla con ciento tres documentos tamaño folio, cartas fechadas entre 1670 y 1687, con la siguiente leyenda: «Cartas Del Exmo. Señor Duque de Alba Mi Señor,= De Mi Señora La Duquesa,= de Sus Hixos,= Y Duquesa Madre A Juande Sta. Cruz, Y su muger = Anse perdido muchas y me ha parezido Recoxer estas Y juntarlas para que se bea por hellas que Procure Recibir Sus Honras Pues estandole sirbiendo metrataba comosebera Por muchas Y des Pues de haber dexado suserbicio Por las que Ay desde el Año 1684 Astala que Recibi del 1 de Noviembre de 1687 que son las que Asta Oy sean Juntado Aqui = Bease Por mi credito; Un Papel que me embio DonPo. Velarde del año 84 = que se le escribio el Duque de Alba miSor. Pretendiendo mediesen el Gobierno de Aranjuez Y le escribi A su Exa. no pretendiese para mi sino lo que pudiese Gozar estando en sucassa que Para estar fuera mequeria estar enlamia Bease la carta de 14 de octubre de 1684 en la que me Responde Su Exca. = Sali de Madrid, con mi muger y mi cassa a beinte de abril del año de Mil Seiscientos ochenta y cuatro y llegamos a Albarracin el dia beinte y siete. JUANDESTA.CRUZ».

Al parecer, durante su estancia en Madrid, tuvo también muy buena relación con Don Juan José de Austria, el hijo bastardo de Felipe IV y de la actriz María Inés Calderón, «la Calderona» y consiguientemente medio hermano de Carlos II, para quien llevó a cabo determinados quehaceres. Así, en el libro «Don Juan José de Austria en la Monarquía Hispánica», cuyo autor es Don Ignacio Ruiz Rodríguez, editado en Madrid el pasado 2007 por Dykinson, S.L., se relata en las páginas 369 y siguientes el caso de Antonio de Montemayor

y Córdoba, rescatado de la cárcel de Corte por «...don Diego de Bracamonte, don Juan de Santa Cruz, don Juan Domeb y Don Duarte Correa y dos criados de los Bracamontes...» siguiendo las instrucciones que en tal sentido les dio Don Juan José de Austria.

En uno de los memoriales manuscritos de Don Juan Pérez de Santa Cruz y Nardués y que se transcribe íntegro como anexo, puede leerse: «Año de 1670. Juebes Santo A la noche saco de la Carzel de corte Juan de Stª Cruz (con cinco camaradas mas) A Dn. Antonio de Cordoba y Montemayor: De Orden del Serenisimo Señor el Sr. Dn. Juan de Austria, y el Consentimiento del Excmo. Sr. Duque de Alba, Mi Sr.».

A continuación, en el mismo memorial escribió: «Año de 1671. A 6 de nobiembre, con cumplimiento de Años del Sr. Dn. Carlos Segundo, la Reyna, Madre, Gobernadora, me perdono Y indulto de todos cuantos delictos, ubiese cometido, en todos sus Reynos y dominios asta dicho dia. Se cose la cedula de mi perdon (que tengo en mi poder). A 16 de Deziembre del Año 1701 – Esta fue la primera merced que me hizo el Sr. Dn. Carlos Segundo, que esta en el cielo». Lo que coincide con el perdón que concedió la reina gobernadora, Doña Mariana, a Don Juan José de Austria por sus pasados actos contra el gobierno.

La carta que a continuación se copia, enviada a Juan de Santa Cruz y Nardués por Mateo Patiño, Secretario de Don Juan José de Austria, indica bien a las claras el aprecio y afecto que este le tenía. Las notas manuscritas por Santa Cruz y que también se trascriben, lo corroboran.

> Señor mio Habiendo leido la Carta de VM de 21 q recibo oy me parecio ponerla en manos de SA. y aunque yo no dudaria de nada de lo que ohi en su favorable respuesta [olque] que me mandase la diese a VM de su parte como lo hago reduciendose a que siente mui en el Corazon y que VM lo pase con descomodidad. Que VM hace una gran ofensa al natural de que dotto Dios a SA. en suponer que las representaciones q VM ha hecho de sus necesidades ayan podido ser dudadas o apartado a VM de su gracia pues ni de aquello es capaz. el concepto que tiene hecho de las prendas de VM ni de esto tampoco la gratitud que SA conserva de lo mucho VM le tiene obligado y que asi VM se olvide de que es Aragones en esta parte de desconfiado y crea firmemente que para SA sera un dia de sumo gusto y satisfacion aquel en que pudiere dar a VM alguna muestra de esta verdad.
>
> en quanto a las dilaciones q sean interpuesto en socorrer a VM me manda decirle SA que se asegure no an tenido otro motibo ni causa que la suma estrechez a que tiene reducida su hazdª. el saver de sustentarse con ella, en Aragon donde no solo la gasta toda pero aun no le alcanza a cubrir muchas cosas mui precisas y que este excesibo ahogo q oy carga sobre los ombros del Sºr. Dn Diego de Velasco Junto con no tener el semblante y palabras mas placenteras del Mundo le abra quizas hecho responder alguna vez a VM en tono que deje en duda la eficacia y veras con que desea no solo SA sino el mesmo q VM sea socorrido por que yo puedo hacer fe de las vezes q ha escrito ponderando lo que a VM se le deve y

ablando en su abono con todo el lleno de lo que es justo. Asentadas pues estas dos cosas de la memoria y agrado singular q SA tiene de la persona y meritos de VM y q en el Sr. Dn. Dº es cierto no ay ni puede haver cosa q se aparte desta mesma vereda, me manda SA decir a VM de quan gran yncombeniente y disgusto suyo seria VM mostrase la menos desconfianza de su persona y que assi encarga mui precisamte. al dho q por ningun caso los haga, y aora paso a decir a VM q he acertado a recivir su carta a tiempo q de orden su SA tenia escrito oy al Sr. Dn. Diego algunas cosas tocantes a su ¿X? para q las comunicase con VM y con esta ocasion y sin darse por entendido de la carta de VM me ha mandado SA le ordene y inste de nuebo q haga los ultimos esfuerços para socorrer a VM prontamt. y tambien me manda SA decir a VM q si esto por las causas dichas no tubiere efecto con la brevedad q VM necesita me lo avise para q de aca se embie lo mas q se pudiere. Quedame aora asegurar y confortar a VM de mi parte q SA tiene tan en la memoria su gran fineza de VM y lo que a ella deve q son muchas las vezes q me lo repite con muestras de dessear mucho allar forma de mostrarse agradecido y en q al dho Dn Dº puedo tambien afirmar q en todos los lances pasados le devio VM q escrivir de su persona con grande y singular aprovacion. VM save que me tiene a Su Servc. y q en todas ocasiones procurare acreditar esta verdad y el seguro afecto q le profeso. Ds. VM mil años en todo XX

Data 24 de Set. 1673
Antefirma ilegible
Mateo Patiño (rubricado)

Al margen izquierdo de dicha carta, de mano de Don Juan de Santa Cruz, se lee: «abia mandado SA A Dn Diego Belasco que luego de como yo llegase a Madrid. Me diese 400 Ducados de ayuda de costa. Por la Jornada luego que llegue a Madrid le fui a ber Bile muchas bezes y como nunca me dixo nada de los 400 Ducs. Dixe que si estaba contramandado y que si no lo estava yo nezesitaba el que se me diese lo que abia mandado SA. A quien yo no habia pidido nada. Diome proximas esperanzas y espere ocho meses y cansado escribi a este Cavallero Secretario del Despacho Unibersal de SA. fue mi carta con alguna espresion de Desconfianza y Rogabale la manifestase a SA.- Yzo el efecto que se be por la Carta y el Mandarle a Dn Diego de Belasco el mismo Correo que me diese los 400 Ducds. que luego me los embio, de que no le di las Grazias. Ni yo pedi antes ni despues nada. Tome siempre lo que me dio SAza.» Firma y rubrica; Juan de Stª Cruz.

Al final de la trascrita carta, al pie de la misma, con letra de Don Juan, aparece la siguiente leyenda: «El mismo dia que Murio SA el Sr. Dn Juan de Austria, quemé todos los Papeles que Abia tenido de sus Ordenes y solo me quede con esta carta por lo que manifiesta la gratitud de que le serbi A satisfazion de SAza. y fue el dia en que murieron todas mis esperanzas, Nazi desgraciado.» .

Pero las cosas no le debieron ir tan mal como presagiaba en la reseñada reflexión manuscrita, pues Carlos II, que ya en 1677 le había nombrado su Ayuda de Cámara, le «hizo merced», según palabras textuales de Don Juan, de concederle el hábito de Santiago. En efecto, mediante nombramiento fecha-

do el catorce de noviembre de 1680, el Rey le nombró Caballero de la Orden de Santiago con la calidad de que no pagase la media anata. Con esa misma fecha, Don Pablo Spinola Doria, Marqués de los Balbases, Grande de España, Caballero de la Orden de Santiago, le armó Caballero de dicha Orden. Además y mediante Decreto de tres de septiembre de 1682, el Rey le dispensó de la obligación que, según los estatutos de la Orden, tenían los nuevos miembros de servir en las galeras reales y también le autorizó a hacer la profesión en el Convento de Santiago el Mayor de Madrid, sin tener que trasladarse durante un tiempo al Monasterio de Uclés, como estaba también previsto en los estatutos, a fin de aprender la regla.

En julio de 1682, Don Juan solicitó y obtuvo de Carlos II ser nombrado Secretario del Consejo Supremo de Aragón, al principio sin gajes y más tarde con 7.432 reales de plata doble cada año, si bien, y según relata en uno de los manuscritos que se anexan, tal sueldo le fue satisfecho por muy poco tiempo, concretamente tan solo durante ocho meses.

Como ya se ha dicho, en 1684, tras obtener el real beneplácito para retirarse a su casa, mediante certificación expedida el día ocho de marzo por Don Francisco de Villegas y Olivares, conservándole la plaza de Ayuda de Cámara con los gajes durante toda su vida natural, Don Juan Pérez de Santa Cruz abandonó Madrid y regresó a Albarracín y aunque en alguna ocasión volvió de nuevo a la Corte, solo fueron viajes esporádicos, como por ejemplo cuando en 1690 visitó al hijo del Duque de Alba, ya en ese momento nuevo Duque, a fin de intentar cobrar o que se le reconociera una deuda pendiente. En todo caso, en abril de 1686, cuando se erige en Albarracín la Cofradía de Caballeros, es Don Juan uno de los fundadores, siendo además quien ostenta el cargo de primer Mayordomo Clavario de la misma. Poco después, en 1701, el rey Felipe V le convocó a las Cortes que habían de celebrarse en Zaragoza y años más tarde, en 1708 y por el mismo monarca, fue nombrado Regidor Perpetuo de la tantas veces mencionada ciudad de Albarracín, como consta por el título real por aquel firmado y refrendado por Don Juan Milán de Aragón, su secretario, rubricado también por los Señores de la Cámara y sellado con el sello Real.

De los hermanos que alcanzaron edad adulta, Don Juan, que casó como ya se dijo con Doña Jerónima Álvarez de Espejo y Garcés, no tuvo hijos. Don Eugenio murió también sin descendencia y precisamente dejando a aquel como heredero. Doña Ambrosia falleció antes de tomar estado y la otra hermana, Doña Matías, entró en religión, como asimismo se ha reseñado, en el convento de San Esteban y San Bruno de Dominicas de Albarracín.

Al poco de volver a Albarracín, el día ocho de abril de 1686 y ante el notario Vicente Tormón Ruesta, Don Juan hizo su testamente. En él y a lo largo del tiempo fue incorporando notas marginales en las que dejaba constancia de los distintos acontecimientos que podían tener relevancia al caso, así como una serie de advertencias que entendía habían de ser de utilidad para sus albaceas o ejecutores testamentarios. El veintidós de abril de 1723, dos días antes de su

muerte, Don Juan ratificó su testamento ante el notario Francisco Fernández Rajo y presentes como testigos Don Francisco Pérez de Toyuela y Pedro Giménez, si bien incorporando algunas modificaciones en cuanto a los ejecutores, substituyendo así al Obispo de Albarracín, Don Juan Navarro, por el Vicario General, al estar aquel ausente y a su difunta esposa por el Prior Segundo de la Cofradía de Nuestra Señora del Transfijo.

En este punto y haciendo un pequeño paréntesis, a fin de determinar con el mayor detalle posible la geografía urbana de Albarracín en la época, trascribo estos párrafos del citado instrumento. «Y en las casas y propia havitacion del ya difunto Don Juan... sitias... junto la Puerta Teruel que confrentan por la parte de arriba del Oratorio con casas de Mos. Juan Jacinto Sanz y de sus herederos y por la parte de abajo corrales de dhas. casas con dha. Puerta Teruel cequia que ba al Molino y calle publica por delante...», que es la identificación del lugar donde se lleva a cabo la recuesta notarial para la aperción del testamento. Después, ya en el cuerpo del documento y a fin de valorar y tener en cuenta las mejoras que en la casa llevó a cabo Don Juan, dice: «... y por que la casa en que oy vivimos de prest. sitia en la partida de la Puerta Teruel q confrenta con casas de Mos Juan Jacinto de Sanz y de la capellania de los quondams Juan Geronimo y Pedro Molina y calle publica y el corral y casilla q tengo de gallinero; A todos los que oy viven en dha Ciudad les es notorio la e hecho de mi dinero menos las tres paredes del calicanto que miran a la calle y el sitio y en ella un Oratorio...». Por ultimo, en una nota marginal, aparece: «Año de 1694 compre la cassa horno y corral qe fue de Pedro Molina y assi mismo compre la de Juan Geronimo Molina y la agregue con mi casa y assi mismo compre la casa de Mos. Juan Viernes y la incorpore con la mia».

Tras las tres palabras de rigor, JESUS MARIA JOSE, y tras las oportunas protestas respecto a su religión y creencias, decía: «y es mi voluntad que siempre que yo muriera mi cuerpo si quiere Cadaver sea sepultado en la Stª Iglesia Catedral de la dha. y prest. Ciudad en el puesto y sepulcro antiguo de mis antecesores que es cerca de la grada de la capilla dela Magdalena llamada de los Toyuelas que esta señalado con tabla y marco y tengo drecho y accion a ello el qual drecho si muriere sin sucesion legitima le dejo de gracia especial a dha Santa Iglesia y mi entierro se haga en la conformidad (respecto de la bestidura) que se entierran todos los caballeros de mi avito y a Capitulo General y Doble como se acostumbra con Personas de mi calidad y con asistencia de los Religiosos del Conbento de Santa Maria y las ceras de todas las Confadrias de la prst. ciudad pagando de todo lo que se acostumbra en semejante pompa funeral...». (La mencionada capilla de la Magdalena era la segunda del lado del Evangelio, donde hoy se encuentra el retablo de San Pedro proveniente de la Iglesia de Santa María).

Pasaba a continuación a ordenar «decir y celebrar por mi Alma mil misas rezadas de a tres sueldos de caridad por cada una en el Altar privilegiado de la dha Stª Iglesia Catedral ...». Y también mandaba: «...que el dia de mi defun-

Oratorio.

sion se den de limosna a los pobres en la puerta de mi casa cinquenta reales y encargo se dibidan con probidencia y haciendo excepcion entre los viejos y niños». Disponía a continuación que todas sus deudas fueran satisfechas, que se hiciera inventario de sus bienes, cuestiones diversas sobre la dote de su esposa y sobre el derecho de esta al usufructo de sus bienes y a instituir un violario a su hermana Sor Ambrosia de cuatrocientos sueldos jaqueses anuales, si bien dice una nota al margen: «Año 1709 a 24 del mes de Septiembre murio Sor Ambrosia Santa Cruz mi hermana a 11 de Octubre le di a la Señora Priora Sor Catalina Dolz los 400 escudos que contiene el capitulo en presencia de sus dos hermanas Sor Angela y Sor Geronima Asensio».

Avisaba después Don Juan a sus ejecutores testamentarios que: «...adjunto a este mi ultimo testamento esta la llave que tengo de la Real Camara del Rey Nrº Sr. qe. Dios gde. recurran a restituirla y a pedir el goze de los quatrocientos ducados qe. a las señoras Viudas de tales criados de su Mgd. se les acostumbra a dar», derecho o prebenda del que Doña Jerónima no pudo gozar al haber fallecido antes que su esposo.

Manifestaba que la venta de su hacienda de Moscardón le reportó doce mil veintiséis libras jaquesas y que las mejoras hechas en la casa habían sido sufragadas con tales bienes e indicando que hizo en ella «...un Oratorio que deseo se conserve para el culto y reberencia de la Concepcion de la Virgen Maria madre de Nrº Redentor Jesuchristo y Advogada nrª la dejo a mis herederos unibersales que nombrare con esta obligacion y no sin ella que fenecidos los dias de mi vida y los de mi Amada mujer y no antes (si ya no es que de su voluntad la quisiera dejar o entrase en religion) se la den para que viva el Confadre mas antiguo sacerdote Beneficiado de la Ilte. Confadria de Nrª Señora del Transfijo y Almas; y que tenga obligacion de decir en mi Oratorio a mi intencion misa todos los dias de fiesta de precepto y que se le de caridad por cada una de quatro sueldos jaqueses...».

Y a tal beneficiado que viviera en su casa le hacía esta curiosa recomendación, al decir: «. . . con todos los ornamentos y adornos que oy ay y pondre en el Oratorio y Sacristia y la hechura del Santo Xristo que oy ay y que el dia de la entrega al Beneficiado que le aia de vivir se le haga memoria de inbentario no solo de lo que aia en el Oratorio y Sacristia sino de todas las llaves cerrajas cerrojos pasadores y fallevas que son muchas y muy buenas procurando la conservacion de ellas dejandole al dicho havitador un tanto de dicha memoria y llevandose otro los Señores Priores de la Ilte. Confadria a su archivo para el reconocimiento quando llegare el caso de morir aquel havitador y aversela de entregar a aquel que la entrase a vivir...».

Instituía herederos universales «...del remanente de todos los dhos mis bienes muebles y sitios creditos derechos instancias y acciones donde quiera avidos y por haver y a mi tocantes y pertenecientes y tocar y pertenezer pendientes y devientes en qualquier manera sean ...a los reberendos Priores y

Confadres qe entonces sean y sus sucesores ad in perpetum de la Confadria de Nrª Señora del Transfixo instituida y fundada en la Santa Iglesia Catedral de la dha prest. Ciudad y los reberendos Beneficiados della y a dha Confadria ...» . Con las obligaciones reseñadas y además «hazer celebrar cada un año perpetuamente doce misas rezadas por satisfaccion de mi conciencia y a la intencion que de agora para entonces tengo aplicada y con condicion asi mismo que atendiendo que esta mi unibersal herencia en la maior parte se a de haver en una de dos maneras, en los bienes sitios que de prente. tengo y poseo que son la Casa Deesa y heredamiento de la torre llamada de los Arganzas y la Casa Deesa y heredamiento de Monteagudo y Monteagudillo y la Cassa Corral y casilla de gallinas sitio en la puerta de Teruel de la prente. Ciudad o en los derechos que según los arriba nombrados y calendados autos sobre dichos bienes y el otro o otro de ellos me tocan y pertenezen...».

Especificaba que «unicamente sean mis herederos y celebren las misas y lo demas que llevo dicho los beneficiados que fueren actuales y no el Ilmo. Sr. Obispo ni Dean dignidades ni Canonigos principales ni Coadjutores que son ni por tiempo seran de dha. Santa Iglesia Catedral aunque sean Confadres de dha Confadria de Nrª Srª del Transfixo por que es mi intencion que solo los que sean meramente beneficiados de dha Santa Iglesia sean mis herederos y no otra persona alguna y si como a Cuerpo y Confadria no se les pudiese dejar dha mi herencia se les dejo como a Beneficiados particulares nombrando por administradores de dha mi herencia a los que anualmente fueren Priores de dha Confadria... y si aun de esta forma el Ilmo. Sr. Obispo q es o fuere y los Dean dignidades Canonigos y Cabildo Capitular, o, particularmente a los dhos Beneficiados les pusieren Pleito en dha mi herencia como los demas beneficiados desde aora para el dia en q aquella se publicase, reboco la Institucion q arriba tengo hecha de heredero mio a los dhos Priores y Confadres de Nª Srª del transfixo y Instutuio Nombro y Dejo en heredero mio en dho caso con las mismas obligaciones y en la misma forma y manera q arriba tengo dispuesto al Conbento de Nrª Señora del Monte Carmelo de la Villa de Xea del Condado de fuentes si permaneciere y si no al de Nª Srª de los Dolores del Valle de Royuela Aldea Jurisdiccion de dha Ciudad...».

Por último y antes de pasar a designar y nombrar a sus ejecutores testamentarios, ordenaba a sus herederos que «...tomen a su mano todos los papeles q hallaran en una memoria mia q hallaran adjunta a este testamento y los lleven a su archivo y alli los tengan y guarden hasta tanto que aia Persona deuda mia a quien puedan hazer al caso para alguna pretension q entonces es mi voluntad que con recivo que aian de guardar se le entreguen y dho recivo quiero que se cobre por si saliere otra Persona de mejor derecho a dhos Papeles para que con el se pueda compeler al que lo recivio lo restituia y respecto de una executoria de hidalguia de los Alcores (que tengo en mi poder) de Villa de Herrera de Andaluzia si pareciere Persona aviente drecho a ella se la entreguen que no dejara de gratificar en averla guardado...» y al margen, en una nota, aclaraba:

«entiendase que digo los Papeles de la nobleza honores y servicios y no otros que los de la hacienda no han de salir del Poder de mis herederos unibersales que admitan mi herencia como lo dispongo por este mi testº».

Pero la legislación entonces en vigor no permitía disponer libremente de los bienes vinculados, al poseerlos el titular en situación legal de fideicomisario, por lo que al morir este habían de pasar necesariamente a quienes según las previsiones del instituyente correspondiera. Así, teniendo en cuenta que Don Juan había poseído la casa de Albarracín y la masada de Monteagudo y Monteagudillo como sucesor del vinculo fundado por Domingo Pérez de Santa Cruz y Lorenza Pérez de Toyuela en 1531 y el heredamiento del Loparde, o Torre de los Arganzas, en el Val de Royuela, como sucesor del vinculo formado por Don Dionisio Pérez de Toyuela en 1560, quienes se consideraron con derecho a la sucesión de dichos bienes vinculados iniciaron las oportunas gestiones para lograr que se los adjudicaran.

Y fue precisamente el matrimonio formado por Don Juan Francisco Asensio de Ocón y Marcilla y Doña Benedicta Sánchez Moscardón y Doñez quienes ostentaban a tales fines mejor derecho. Don Juan Francisco al ser descendiente de una hermana de Sebastián Pérez de Santa Cruz, Doña Maria y quinto nieto del instituyente del primer vinculo y Doña Benedicta al ser cuarta nieta de Felipe Doñez, cabeza de la tercera línea llamada a la sucesión del segundo vinculo y a quien revirtió el derecho al haberse extinguido la línea originaria, la de Ambrosia Pérez de Toyuela, hija del instituyente y también la segunda a tal efecto prevista, la de Francisco Sandalinas, hijo de Francisca de Arganza, al haber fallecido sin dejar descendencia.

Pero a Don Juan Francisco y a Doña Benedicta les fue necesario acudir a la Justicia para que sus derechos fueran reconocidos, pues la institución heredera de Don Juan, la Cofradía de Nuestra Señora del Transfijo, no aceptó de entrada su pretendido planteamiento. Por ello, a principios de junio de 1723 interpusieron los correspondientes «Apellidos de Aprehensión» obteniendo sendas sentencias definitivas de la Real Audiencia de Aragón en noviembre del mismo año, si bien ya antes la mencionada Cofradía se había separado de los procedimientos al haber llegado al acuerdo de retirarse contra la entrega de seiscientas cincuenta fanegas de trigo. Ese mismo mes de noviembre el Corregidor de Albarracín, Don Francisco de Santiago y Losada, les dio posesión de los bienes aprensos.

A continuación, los Asensio de Ocón se instalaron en la casa de los Pérez de Santa Cruz, que desde entonces y hasta nuestros días fue conocida como la casa de los Asensio y también, años mas tarde, como de la «Brigadiera», por haber pasado con el tiempo a ser propiedad de Doña Joaquina Dolz del Castellar y Pérez de Toyuela, viuda del Brigadier de Infantería Don José María Asensio de Ocón y Catalán de Ocón que, por cierto, fue el último «Asensio de Ocón».

Y poco a poco los «Pérez de Santa Cruz», tan principales y tan poderosos durante más de doscientos años, fueron olvidados.

ANEXOS

I
INFANZONÍA DE LOS PÉREZ DE SANTA CRUZ

(folio 1)

Yo Diego Urbina, llamado Castilla Rey de armas del Rey Don Philippe N.S. tercero deste nombre. Certifico y hago entera fe y credito, como en los libros y copias de linajes que yo tengo destos reynos parece y esta escrito en ellos el linaje y armas de los Sancta Cruz su tenor del qual es el siguiente. Los de Santa Cruz de noble y anciano linaje, su solar es de Soria do tienen casa de maiorazgo e yglesia. Esta el mayorazgo en Araicejo que es junto a la ciudad, do antes era la gran Numancia, que agora es Soria. Desciende este linaje del capitan Megara que la defendio a los romanos. Es el mas antiguo de los doze linajes de Soria. Este Megara era gentil por que fue mucho antes del advenimiento de Christo y despues que este linaje fue christiano, muchas vezes sele aparecio en las batallas la señal de la Sancta Cruz y por ello tomaron este apellido. Solia haver un Alcalde maior de castilla deste linaje, si no que el tiempo esconde las cosas. Tienen por armas los de este nobilissimo linaje un escudo, el campo azul y en el una Cruz floreteada lo bano de ella de gulles, asi como esta aquí y para q. conste de ello de pedimento de D. Martin Idiguez vecino de la villa de Ascoitia en la probincia de Guipuzcoa di esta carta y certificacion firmada del nombre de mi titulo y sellada con el sello de mi officio.

Madrid a 2 de Nobiembre 1620

(dorso)

Esta legaliçada signada y sellada con el sello de la Villa de Madrid por Franc^{o}. Testa escribano del Rey Núm. S. y publico del numero, dia mes y año arriva calendado.

NOS PHILIPPUS D.G.REX CASTELLAE Arag. utriusq. Sic. Ierusalem. & e.

NOS PETRUS PAULUS Zapata Fernandez de Heredia, Urrea Miles Mesnatarius; Dominus Villae de Trasmoz, Castilviejo, et la Mata, a consilio Belli suae Maiestatis; Regens Officium Generalis Gubernationis Regni Aragonum, ac, Praesidens in Regia Audientia illi Cum tu fidelis et dilectus Eugenius Perez Santa Cruz filius legitimus, et naturalis Ionnis Perez de Santa Cruz, et Ioanne Martinez Nardues, coniugum in civitate Sanctae Mariae Albarracini domiciliatorum, mediante tuo legitimo curatore, in Regia huius Aragonum Regni Audientia personaliter comparens verbo exposueris, et allegaveris, Te esse Infantionem, ingenuum, et immunem; et a talib recta linea masculina descendentem, tuamque Infantioniam, et Ingenuitatem secundum foros, stylum, usum, ac Regni consuetudinem in articulo propietatis probare velle. Ideo ad supplicationem dicti tui Curatoris, de mandato magnifici Michaelis Marta Regiam Regentis Cancelleriam in personam Illusts. Don Francisci de Mello Marchionis de Villescas, Comitis de Laesumar, Vicecomitis de Saseda, de consilio status suae Maiestatis, et a cubiculo ipsius, Locumtenentis, et Capitanei Generalis in praedicto Regno mediantibusque literis citatoriis et quodam cartello fuisse citatos magnificum doctorem Ludouicum ab Exea et Talayero Advocatu et Procuratorem Fiscalem et Patrimonialem suae Maiestatis in praedicto regno, Iuratosq. Concilium et Universitatem dictae civitatis Sanctae Mariae Alba-

rracini ad dictam tuam Infantioniam probare videndum, dictas que citationes iuditialiter, et legitime reproducta in processu dictae causae se opposuiesse Petru Hieronymum Guindeo, et Vincentium del Plano, et Frago Procuratores substitutos a dicto Regii Fisci Advocato, et Nicolaum de Sepulveda ut Procurat. Civits. Sanctae Mariae Albarracini; de quorum potestatibus in procesu dictae causae legime apparet constitisse eisque praesentibus tibi dicto Probanti fuisse asignatum tempus quatuor mensiu ad tuam articulorum cedulam offerendam probandum, et publicandum. Intra quod quidem tempus per te fuise oblatam in effectu cotinentem. QUE de docientos años continuos, y mas, y de tiempo inmemorial y antiquisimo, de que no a havido, ni hay memoria de hombres en contrario hasta de presente continuamente la dicha ciudad de Santa Maria de Albarracin a estado, y esta sitia, y consiste dentro del presente reyno de Aragon y a sido y es parte, y porcion del, y es del señorio, y dominio de la Magestad del Rey N.S. la qual a tenido, y tiene sus propios terminos, que confrenta con los de los lugares de Saldon, Royuela, Torres, Monterde, Selda, y con los de la villa de Exea, con fecho antiguo, reputacion y fama publica. Y Q. del dicho tiempo inmemorial hasta de presente en la dicha ciudad de Santa Maria de Albarracin a havido y hay diversas familias y linages de Infanzones, Hijosdealgo de Sangre y naturaleza, y de solar conocido; y otras de hombres llanos y pecheros de condicion, y signo servicio, y las unas de las otras se han differenciado, y differencian en la comun opinion, y reputacion con fecho antiguo y fama publica. Y QUE del dho tiempo inmemorial hasta el presente continuamente ha avido y hay en la dicha ciudad de Santa Maria de Albarracin diversos Solares, Casales Familias y Linages d Notorios Infanzones e Hijosdalgo de Sangre y naturaleza, y entre ellos el d la Familia, Linage, Apellido, y Renombre de Perez de Santa Cruz; cuyos Descendientes y Procedientes han sido, y son Infançones e Hijosdealgo de sangre, naturaleza, y de solar conocido, y como tales con sus personas, y bienes han estado, y estan en drecho, uso y posesion pacifica de dicha su Infazonia e Hidalguia; no pagando, pechando, ni contribuyendo en cantidad, ni en cosa alguna por drecho de villania, y differenciandose de los dichos hombres pecheros en la notoriedad, reputacion, y fama publica, y en todo lo demas, que se distinguen, y diferencian, y se han distinguido y diferenciado los otros Infanzones, e Hijosdealgo, y en tal drecho, uso, y possession pacifica de lo sobredicho siempre han estado, y estan los de dicha familia, y linage con sciencia, tolerancia, y aprovacion de los Serenissimos SS. Reyes, que por tiempo han sido, y de la Magestad del Rey N.S. y de sus Ministros, y Officiales Reales, y de los Iusticia, Iurados, Concejo, y Universidad de la dicha Ciudad de Santa Maria de Albarracin y de todos los demas que ver y saberlo han querido con hecho antiguo y fama publica. Y QUE de dicho tiempo inmemorial los de la dicha familia y linage de PEREZ DE SANTA CRUZ han tenido, y tienen en dicha Ciudad su Casal y Palacio muy antiguo, principal, y solariego, sitio en la calle que baja desde la plaza al portal, [q llaman de Teruel], y confrenta con dicho portal, y con casa de Iuan de Espejo; y sobre sus puertas principales su Escudo y Blason de Armas, q es UN ESCUDO con Chief azul, y en el una Cruz floreteada, lo vano della de gules; y el escudo partido en palo, el primero de plata con una torre, y el segundo de verde con un Leon rapante. Cuyo Palacio, y Solar possehe al presente Iuan Perez de Santa Cruz Padre del dicho Provante, con fecho antiguo y fama pca. Y Q. por todo el dho. tpo. inmemorial hasta de pnte. continuamente los de dicha familia, y linage de PEREZ DE SANTA CRUZ Señores y possehedores dl. dho. Casal y Palacio, y sus descendientes por linea masculina han usado, y gozado, usa y goza en la dha. Ciudad, y fuera de ella de todo lo que los otros Infanzones e Hijosdealgo deste Rª. con sciencia, tolerancia, y aprovacion de los arriba nombrados, fecho antiguo y fama publica. Y QUE

avra ciento y diez años, poco mas, o, menos, q. MARTIN PEREZ DE SANTA CRUZ vro. Rebisabuelo natural, y domiciliado en dicha Ciudad, como successor, y descendiente de dicha familia fue Señor y possehedor del dicho Cassal, y Palacio arriba mencionado, y lo posseyo por muchos años continuos hasta su muerte continuamente con fecho antiguo, y fama publica; el qual como tal Señor de dicho casal, y Palacio y Successor , y Descendiente por linea recta masculina de la dicha Familia y Linage de Perez de Santa Cruz fue Infanzon e Hijodalgo notorio de Sangre y naturaleza y uso, y gozo de todos los usos, y gozos arriba referidos sin contradiccion alguna, con fecho antiguo, y fama publica, y con tolerancia, y aprobacion de los arriba nombrados. Y QUE avra cien años q el dho. Martin Perez de Santa Cruz de su legitimo matrimonio, q. contrajo con CATALINA PEREZ CANO del Lugar de Celda huvo en hijo legitimo a SEBASTIAN PEREZ SANTA CRUZ vro. Bisabuelo con fecho antiguo, y fama publica. Y QUE el dho. Sebastian Perez de Santa Cruz siendo hombre mozo fue a casar avra ochenta años a la Ciud. de Teruel, donde contrajo legítimo matrimonio con Beatriz Navarro Despejo, del qual huvo en hijo legitiº a Iuan Perez de Santa Cruz Primero deste nombre vuestro abuelo con fecho antiguo, y fama pubª. Y QUE el dicho Sebastian Perez de Santa Cruz vivio en la dicha Ciudad de Teruel con su casa, y familia desde que caso en ella hasta su muerte continuamente, con fecho antiguo y fama publica. Y QUE el dho. Sebastian Perez de Santa Cruz como procediente del dicho Casal, y descendiente de dicha familia del dicho su apellido, y renombre en la dicha Ciudad de Teruel, y fuera de ella uso, y gozo con su persona y bienes d todos los usos, y gozos arriba referidos, y de que usavan y gozavan, usaron y gozaron los otros Infanzones, e Hijosdalgo deste dicho Reino, y de las dichas Ciudades de Santa MARIA de Albarracin, y de Teruel, con sciencia, tolerancia, y aprovacion, y fama publica. Y QUE el dho. Iuan Perez de Santa Cruz hijo del dicho Sebastian desde la dha. Ciudad de teruel se bolvio a vivir, y habitar a la dicha de Albarracin, donde caso, y contrajo su legitimo matrimonio con Ambrosia de Arganza y de el huvo en hijo suyo legitimo y natural a Iuan Perez de Santa Cruz vuestro padre. Y QUE el dicho Iuan Perez de Santa Cruz vuestro Abuelo sucedió en dicho Casal, y Palacio, y de el fue Señor, y possehedor por mas de veynte años continuos hasta su muerte continuamente; el qual como successor y descendiente por linea recta masculina de la dicha familia y linage de Santa Cruz fue Infançon, e, Hijodealgo notorio, y uso, y gozo con su persona y bienes de todo lo que usan y gozan los notorios Infançones, e Hijosdealgo de dicha Ciudad, y Reino, y esto por todo el tiempo de su vida hasta su muerte continuamente sin contradicion alguna. Y QUE el dicho Iuan Perez de Santa Cruz vuestro Padre de algunos años a esta parte possehe el Casal, y es Señor de el; el qual como tal, y como successor, y descendiente por linea recta masculina de la dicha familia, y linage del dicho su apellido, y renombre a sido, y es Infançon, e Hijo dealgo notorio de sangre y naruraleza, y se solar conocido, y a estado y esta como tal en drecho, uso y pacifica possession de la dicha su Infanzonia, e Hidalguia, no pagando, pechando, ni contribuyendo en cantidad alguna por drecho de villania, y usando y gozando con su persona, y bienes de todo lo que han usado y gozado, usan y goçan en la dicha Ciudad y Rº los otros Infanzones, e Hijos dealgo publicamente, pacifica, y quieta, y sin contradicion alguna, con sciencia, tolerancia, y aprovacion de los arriba nombrados Y QUE el dicho Iuan Perez de Santa Cruz vro. Padre de su legitimo matrimonio, que contrajo con Iuana Martinez Nardues huvo en hijos suyos legitimos y naturales a vos dicho Eugenio Perez de Santa Cruz Provante, y a Iuan Perez de santa Cruz Y QUE vos dicho Provante haveys sido y soys Infançon e Hijo dealgo notorio de sangre, y naturaleza en propiedad, y estays en possession de tal, y que soys menor de edad de catorce años, y que por serlo, a

sido creado Curador vuestro a pleytos Clemente Luys Gil Notario Causidico de esta Ciudad, el qual en vuestro nombre para prueba de dicha vuestra Infanzonia obtuvo citacion contra los arriba nombrados. Concluyendo con que constando de lo sobredicho, o necessario QUE vos dicho Eugenio Perez de Santa Cruz Provante haveys sido y soys Infançon e Hijo dealgo notorio de sangre y naturaleza, y que como tal podeis y debeys usar y gozar de todos los privilegios, libertades, exempciones, e inmunidades concedidas a los otros Infanzones, e Hijos dealgo notorios de este dicho y presente Reyno de Aragon como assi procediesse de fuero, justicia, y razon. ET dicta Articulorum Cedula per dictum Curatorem modo praedicho oblata ad probandum in aedem contenta fuerunt pro tui parte producti quamplurimi teste fidegni, et medio iuramento examinati etiam fuerunt exhibita nonnulla Instrumenta, De quibus omnibus in processu dictae cause constitit. Et intra dictum tempus quatuor mensium per te fuisse publicata omnian eo contenta, Procuratoribus que praenominatis praesentibus, eisque fuisse assignatum aliud simile tempus quatuor mensium ex tunc proxime immediateque sequens ad contradicendum, probandum, et publicandum adversis per te exhibita probata, et publicata. Quo elapso, seu legitime renuntiato factis in dicto processu, et causa aliquibus enantamentis, in eo fuit conclusum, et supplicatum pronuntiari difinitive. Et atentis et visi meritis dicti processus, et causae, in eodem, mediate dicto Magnifico MICHAELE MARTA Regiam regente Chancellariam pro tribunali sedente hora solita sub die vigesimo tertio mensis Iunii Anni inferius Kalendati fuit lata lecta et promulgata difinitiva sententia huiu sm sub tene IESU CHRISTI NOME INVOCATO D.L.G. Att. Contt. & declarat. EUGENIUM PEREZ DE SANTACRUZ minorem [*cuius nomine agit. Clemens Ludovicus Gil, eius Curator ad lites]* fore. & esse Infantionem, & debere gaudere omnibus, & immunitatibus coeteris Infantionibus prints. Regni concessis. & indultis, neutram partium in expensis condemnando. Et dicta Difinitiva Sententia sic lata fuit per dictum Curatorem approbata, et acceptata, et intimata dictis Procuratoribus Fiscalibus, et Iuratorum, Concilii, Universitatis praedictae civitatis Sanctae MARIAE Albarracini. Et denique praemissa devolutione causae, et habita pro devoluta ad Officium Generalis Gubernationis per absentiam dicti Ilustris Marchionis de Villescas, Locumtenentis et Capitanei Generalis a praesenti civitate, et eius terminis in dicto Processu Pronuntiavimus, et declaravimus dictam definitivam sententiam transivisse in rem iudicatam. Et de praedictis hoc Regium Privilegium, et Cartam Executoriam in forma solita, ac iuxta stylum huius Regiae Audientiae tibi concessimus. CUIUS Vigore Magnificis, et dilectis Consiliariis suae Maiestatis, Iustitiae, et Bayulo Generali Aragonum Magistro Rationali, Advocato, et Procuratoribus Fiscalibus, Zalmentinis, Merinis, Alguaziriis Regiis, Supraiunctariis, Portariis, Visgariis, aeterisque universis et singulis Iudicibus, Officialibus, et subditis Regiis maioribus et minoribus quacumque iurisdictione, prelate, et auctoritate fungentibus, et funeturis, illorumque omnium Locumentenentibus, Iuratis, et aliis Officialibus praedictae civitatis Sanctae Mariae Albarracini, aliisque personi cuiu seumque status, gradus, ordinis, seu praeminentiae existant, praesentibus, et futuris praedicta intimantes, et notificantes DICIMUS, et Mandamus deliberate consulto Regiaque qua fungimur auctoritate, quatenus te dicti Eugenium Perez de santa Cruz, Prolemque, et Posteritatem tuam recta linea masculina descendentem et descensuram pro Infantionibus Ingenui habeant, teneant, tractent, atque reputent, et ad servitutem aliquam faciendam seu onera subeunda eum hominibus, conditionis, et signi servitii contribuere nequa quam astringant, seu compellant, astringi nec compelli faciant directe, nec indirecte, nisi ad ea dumtaxat iura solvenda per Infantiones huius Regni Aragonorum debita, et solvi consueta, teque in dicta tua Ingenuitate, et Infantionia, in qua exis-

tis, matuteneant et defendant, Praesentes Litteras, seu huiusmodi Regium Privilegium, omniaque et singula praecontenta teneant, adimpleant firmiter, et observent, teneri adimpleri, et observari faciant inviolabiter per quoseumq. Contrarium nullatenus tentaturos aut fieri permissuros ratione aliqua, sive causa si gratia regia eis cara est, et praeter irae, et indignationis Regiae incursum poenam florerinorum auri Aragonum mille ex bonis eiusque secus agentis, et transgessoris absque speveniae percipiendorum, Regiisque applican dorum aerariis, cupiunt evadete. IIN CUIUS RESTIMONIUM Praesentes Fieri iussimus Regio Communi Aragonum Sigillo appenso munitas. DAT. Caesaraugustae die decimo sexto mensis Iulii Anno D. Millesimo Sexcentesimo, quadragesimo octavo, Regnorumque Regiorum vigesimo septimo.

Don Pedro Pablo Çaptª Fernz de Heredia y Urrea Governador de Aragon (rubricado)

Firmas y rúbricas: «Exea Asessor» «Josep Luis de la Torre» «Ledos de Valdellou»

II
NOMBRAMIENTO DE JUEZ MAYOR DE LA SANTA HERMANDAD A FAVOR DE DON DOMINGO PÉREZ DE SANTA CRUZ POR FERNANDO EL CATÓLICO

Nos don fernando por la grazia de dios rey de Aragon de las dos Sizilias de [ ] de Valencia de Mallorquas de Cerdenya de Corcega, Conde de barcelona, Duque de Athenas y de Neopatria, Conde de Rosellon y de Cerdanya, Marques de Oristan y de Gociano. Por quanto los Justicia, Jurado y concejo de la ciudat de Albarrazin no se han podido [... certar] en la extracion de personas para Juez de la Santa hermandad: y segun la forma de los capitoles de aquella por sus sindicos y mensajeros en uno con todas las otras universidades de dicho Reyno de Aragon fecha [... mada] e jurada: en el dicho caso de discordia a nos pertenece y se [...] de nombrar y proveher de Juez mayor de hermandad: Por tanto confiando de la [. . .] lealtad de vos el fiel nuestro domingo perez de santa cruz: Con tenor de las presentes de nuestras [...] os nombramos [...] para el dicho cargo de oficial y Juez mayor de la Santa hermandad [...] al dicho domingo perez de santa cruz provehemos para el presente año contadero desde el primero dia del presente mes de enero en adelante: Dando y atribuyendo vos plena y bastante jurisdicion y facultat para regir y exercer el dicho oficio con toda la potestat preheminencia e prorrogativas pertenecientes [. . .] e que sean necesarias al dicho oficio: Segun los capitoles de la dicha hermandat e non en otra [. . .] con los salarios drechos e emolumentos que vos pertenezcan; e nos dezimos y mandamos so las penas en los dichos capitoles [...] que [. . .] presentada vos sera el dicho ofizio accepteys tengays [. . .] e exercays el dicho año [. . .] forma de los dichos capitoles prestando primero por vos el iuramento pleyto homenaje e sentencia de [...] segun en los dichos capitoles se contiene y Mandantes otrosi al Regente el ofizio de la governazion Justizia bayle genal. De Aragon e a todos y qulesquiere otros offiziales e subditos nuestros dentro el dicho mio Reyno [...] e pena de mil florines de oro de los bienes de qualesquiera de ellos que el [...] applicaderos que a vos dicho domingo perez de santa cruz por [...] e Juez mayor de la dicha Santa hermandad en la dicha Ciudat e el todo su territorio el dicho año tenga reputen y tratten y vos den todo el favor [. . .] e ayuda que necessario [...] toda ora: e quando por vos fuere requeridos [. .] de los capitoles de la dicha Santa hermandad y no contrafaga o contravenga [...] por qualquier causa o razon [...] en el

dorso selladas [...] dias del mes de enero en el año del nascimiento de nuestro Señor de mil quinientos y diez.

Yo el Rey.

III
COMISIÓN DE FELIPE IV A DON JUAN PÉREZ DE SANTA CRUZ Y ARGANZA PARA SOLICITAR GENTE DE GUERRA QUE ACUDA EN SOCORRO DE LÉRIDA

Don Phelippe por la gracia de Dios Rey de castilla de Aragon de Leon de las dos sicilias de Jerusalem de Portugal de Hungria de dalmacia de Groecia de navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de cerdeña de Sevilla de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algeciras de Gibraltar de las islas canarias de las Indias Orientales y Occidentales Islas y tierra firme del mar oceano Archiduque de Austria Duque de de Borgoña de Bravante de Milan de Athenas y de Neopatria Conde de Abspurg de Flandes de Tirol de Barcelona de Rosellon y cerdeña marques de Oristan y Conde de Gociano. A los Amados y fieles nros. Justicias Jurados Ministros y Officiales concejos y particulares personas de las ciudades comunidades Villas y lugares del dicho y presente Reynúm. de Aragon a quien tocare la execucion de lo infrascripto y a qualquiera de ellos salud y dileccion. Por quanto hallandose este Reynúm. en el aprieto y riesgo que se ve con el sitio de Lerida obliga a hacer todas las prevenciones y disposiciones posibles para socorrer aquella plaza pues si no se acude con toda brevedad a hechar al enemigo della le amenaçan mayores daños por lo que con la tardança se dificultara este socorro y considerando que no se podra conseguir con las fuerzas de mi exercito sin la ayuda y asistencia de los naturales deste reynúm. de cuyo zelo amor a nro Real Servicio nos la prometemos y mas interesando particularmente su mesma defensa y seguridad en el buen suceso del socorro havemos resuelto pedir al Reyº junto en Cortes que nos sirva con el mayor numº de gente que pueda como lo ha hecho con el de tres mil hombres en la forma que entendereis de el Amado mio Juan de Santa Cruz Sindico de la ciudad de Albarracin a quien havemos nombrado para ir a solicitar y poner en execusion en esse distrito la salida della con la practica y brevedad que es menester. Por tanto con tenor de las presentes de nra cierta ciencia y Real autoridad deliberadamente y consulta damos poder comision y facultad al dicho Juan de santa Cruz para que yendo personalmente a las partes y puestos que leva entendido en dicho distrito y valiendose de las personas de su satisfaccion que le pareciere disponga la gente que a ciudad comunidad villa o lugar le tocare salga y marche con todo efecto y brevedad a la parte que el señalare y lleva entendido haciendo para ello todas las diligencias que sean menester y se requieran para que le tenga la salida de la dicha gente. Para lo qual mandamos a todos los dichos Justicias Jurados Concejos y demas officiales y particulares personas de las dichas ciudades comunidades villas y lugares, a quien tocare, que cumplan y executen con effecto la salida de la gente que se les señalare para el dicho intento y que la remitan luego a la parte que señalare y destinare el dicho Juan de Santa Cruz, o, las personas nombradas por el, para que con ella se acuda adonde mas convenga, y sea de nuestro servicio, seguridad y defensa del Reyº. Y esto sin poner dilacion, estorvo, ni dificultad alguna, de que nos daremos por muy servidos, y que el dicho Juan Perez de Santa Cruz le den en orden a esto toda la asistencia y aiuda que sea menester. Y queremos que por haverse de usar de las pre-

sentes en muchas partes, se les de a los traslados authenticos dellas, la mesma fe, qua al original. Dtt. en la nra Ciudad de Caragoça a veyntidos dias del mes de Agosto año del nacimiento de nro Sr. Jesuchristo mil seyscientos quarenta y seys.

Yo el Rey

IV
MANUSCRITO DE JUAN PÉREZ DE SANTA CRUZ Y NARDUÉS

+

SEÑOR

Iuan de Santa-Cruz y Nardues; Cavallero del Orden de Santiago, y Ayuda de Camara de V. Magestad, puesto a sus Reales pies, dize: Que sus Progenitores, en las conquistas del reyno de Aragon, sirvieron tanto, que llegaron a merecer la Dignidad de Ricoshombres de Mesnada. **A** Y que Miguel de Santa-Cruz tuvo el Honor de la ciudad de Teruel (entonces Villa) y teniendolo sirvio al rey Don Alonso el Segundo, quando hizo tributario al Rey de Valencia; y despues de otras conquistas, en las de la Villa de Alarcon, y Ciudad de Cuenca, en compañia de Don Pedro Ruiz de Azagra, Señor de Albarracin: **B** Y que asimismo Rodrigo de Santa-Cruz, con otros Cavalleros catalanes, y Aragoneses, fue en socorro del Emperador de Constantinopla, y se hallo en la conquista de los Ducados de Atenas, y Neopatria; Y estando en ella, fue a pedir al Emperador Andronico socorriese a los catalanes, y Aragoneses, para la empresa del Reyno de Natolia, y a la buelta fue muerto alebosamente por mandado del dicho Emperador. **C** Y que Gimeno de Santa-Cruz sirvio a la Magestad del señor Rey Don Pedro el Quarto en las guerras que tuvo contra los de la union, y se hallo en la batalla del campo de Vetera con Pedro Muñoz Iuez de Teruel, y los dos mil de su Consejo, que pelearon valerosisimamente contra treinta mil de la Union, y sostuvieron el mayor peso de la batalla, haziendo sin comparacion mayor daño en los enemigos. **D** Y sirvio en las Cortes Procurador de la Ciudad de teruel, que celebro en la Villa de Monçon la Magestad del Señor Rey Don Pedro el año de 1362. **E** Y que Martin de Santa-Cruz, su quinto abuelo, sirvio a la Magestad del Señor Rey D. Fernando el catolico en las guerras de Italia con tanta satisfacion, que le encomendo el Castillo de la Cerra, y otros con titulo de Consejero mayor. **F**

Y que Domingo de Santa-Cruz, su quarto Abuelo, sirvio a la Magestad del señor Rey Don Fernando, con nominacion (suya) de Alcalde de la Hermandad de Hijodalgo, en casos de discordias, en la Ciudad, y tierra de Albarracin: y sirvio asimismo de Capitan, o Caudillo de la gente de guerra, que salio de aquella Ciudad, y tierra a resistir la entrada que el Frances intento por Navarra en el Reyno de Aragon. **G** Y que Iuan de Santa-Cruz, su Abuelo, el año de 1610 sirvio de Capitan por la Ciudad, y Comunidad de Albarracin para la expulsion de los moriscos. **H**

A
Como atesta Geronimo de Blancas en sus Comentarios, fol. 329.

B
Resulta del acto de donacion de la Iglesia de S. Vicente de valencia, que hizo el mismo Rey D. Alonso en la Ciudad de teruel en el mes de Octubre del año 1177 al Monasterio de S. Iuan de la Peña, segun refiere el Abad D. Iuan Briz Martinez en la Historia de el dicho Monasterio, lib. I. cap. 57. fol.262.

C
Assi lo dize Geronimo Zurita en el Tomo segundo de sus Anales, lib.6. cap. 3. fol. 7. col2.

D
Como lo dice Zurita, Tomo segundo de sus Anales, lib.8.cap. 20.fol.211.

E
Consta por el proemio de los Fueros que se hizieron en aquellas Cortes, que va inserto en el principio del volumen de los Generales de Aragon.

F
Consta por tres Cartas Reales; la una despachada del Castillo de Abersa a 10 de Março del año 1460. La otra a 8 de Mayo del mismo año, donde le trata de Noble, y Egregio; y la otra dada en el Campo Cotracalsi de el año 1459 y le trata de Consejero mayor Y de la merced que su Magestad le hizo de cien ducados de oro en las

Y que Eugenio de Santa-Cruz, hermano de su Abuelo, sirvio a la Magestad del señor Rey Don Phelipe Quarto, como Procurador de Cortes de la Ciudad de Teruel, que se celebraron en la Ciudad de Calatayud el año 1626 y por los quatro Braços de aquellas fue inseculado en Diputado del Reyno. **I**

Y que Iuan de Santa-Cruz, su Padre, quando el levantamiento de Cataluña, tuvo carta de la Magestad del señor Rey Don Phelipe Quarto, en que le da cuenta (y le pide su parecer) para el remedio el año de 1641. Y que el año de 1642 fue nombrado Capitan de Infanteria por la Ciudad de Albarracin, y sirvio en los Exercitos de Cataluña con tanta satisfacion, y zelo, que el año 1646 estando sitiada Lerida, le mando su Magestad fuera a la Ciudad, y tierra de Albarracin por socorro de gente, y la junto, y conduxo con tal brevedad, y diligencia, que siendo aquella tierra lo mas distante del Principado de Cataluña, fue la primera Compañía de el Reyno de Aragon que paso muestra en la Plaza de armas. Y tambien sirvio a su Magestad como Procurador de Cortes de la Ciudad de Albarracin, que se celebraron el mismo año en la de Zaragoça. **L** Y que Martin de Santa-Cruz, hermano del dicho su Padre, fue Capitan de Infanteria en los Exercitos de Cataluña hasta que murio en la Villa de Sariñena. **M** Y que otro medio hermano de su Padre, llamado tambien Martin de Santa-Cruz, sirvio con una pica en el mismo Exercito, y Compañía de dicho Capitan su hermano, hasta su muerte, y despues continuo sus servicios en la Armada Real, donde murio. **+** Y que Ioseph de Santa-Cruz, tambien medio hermano de su Padre, sirvio con una pica en el Exercito de Extremadura en el Tercio de Don Ignacio de Altarriba, hallandose en la entrada de Evora Ciudad, donde le dieron algunas heridas, de las quales murio en Badajoz. **+**

Y que el suplicante en la Ciudad de Albarracin ha servido los oficios de Lugarteniente, y Iusticia con tanto credito, y estimacion de la buena administracion, que en su tiempo no se atrevieron los Vandidos de las fronteras a entrar en la Ciudad, y tierra de Albarracin a cometer delito, por saber que su zelo, y resolucion podria destruirles; pues sin oficio (antes, y despues) assistio a la Iusticia en su persecucion, y quitandoles algunos cavallos, y ahuyentandolos del Pais. **N** Y que han servido solo por la obligacion de fieles, y leales Vasallos, sin que su Padre, que fue el que sobrevivio a sus hermanos, se le hiciera ninguna merced. **=** Aviendo gastado, y consumido la mayor parte de su hazienda, y patrimonio, y en particular el dote de la Madre del suplicante, como es notorio; de cuya causa obligado el suplicante, vino a servir al duque de Alva. Y hallandose oy con la honra de estar a los pies de V. Mag. en su Real Camara, es el unico Aragones que se halla sin oficio, ni beneficio de aquel Reyno.

Y que sus Abuelos maternos, y paternos, todos han servido en lo Politico los oficios mayores de las Ciudades de Albarracin, y Teruel. Y que Lope Alvarez de Espejo fue embiado por el señor Rey Don Iayme el Segundo al rey de Portugal, y despues al de castilla por el señor Rey Don Alonso el Quarto, y fue uno de los que se opusieron a la invasion del Infante Don Fernando.

Carnicerias de la Ciudad de Sacer, despachada en Zaragoza a 6 de Diziembre de 1466.

G
Consta por el Privilegio depachado en valladolid en el mes de Enero de 1510. Y por carta de creencia de la Ciudad, despachada en Noviembre de 1512.

H
Consta por las Constituciones que presenta autorizadas y su entrada en la Compañía de Cavalleros de S. Iorge en la Ciudad de Teruel.

I
Consta por el Acto de Corte, Titulo, Aumento de Redolinos, en las Bolsas de los Oficios de la Diputacion, fol.26.col.I.

L
Consta por la Carta de su Magestad de 19 de Março d, año 1641. Y por la patente de Capitan, dada en Madrid a 22 de Febrero de del año 1642. refrendada por Don fernando Ruiz de Contreras; y por la Real comision, dada en zaragoça a 22 de Agosto de 1646, refrendada por Pedro Villanueva. Y tambien por una carta de Don Luis de Haro de quatro de septiembre del mismo año (manuscrito: Y consta de la carta y Orden del Governador de Aragon que original Presento).

M
Consta de la patente de Capitan, despachada en Zaragoça a 16 de Abril de 1644 refrendada por Don Fernando Ruiz de Contreras.

+
No se recupero papel donde constasen sus servicios, ni mas noticias, que de su muerte.

+
Murio en la primera campaña que sirvio.

N
Consta de la Relacion del Iusticia, y Ciudad de Albarracin.

=
Constara en la Secretaria de Mercedes de V. Mag.

Y el hijo de Alvaro de Espejo fue Alcayde del Castillo de Cañete, y que antes de morir el señor Rey Don Pedro el Quarto de castilla le trato como a fiel, y leal Vassallo, por aver procedido como tal en todas las ocasiones que se ofrecieron; y se le encomendo la Persona de Brançaleon de Oria para que le llevase a Cerdeña hasta cumplir ciertos capitulos. **O**

Y que el señor Rey Don Iuan el Segundo armo Cavallero a Iayme Navarro de Espejo por los servicios de su Padre y Abuelos; y a su hijo Iuan Navarro lo hizo su Secretario, que este fue sexto Abuelo del suplicante. **P**

Y que los dichos Lope Alvarez de espejo, y sus sucessores son Abuelos paternos, por linea recta de varon en varon, de Doña Geronima Alvarez de Espejo, su legitima muger de el dicho Iuan de Santa-Cruz suplicante.

En cuya consideracion, de unos, y otros servicios, pues se verifican, y consta de las Cronicas, de las Cartas de los señores Reyes, Patentes, Comisiones, Privilegios, y demas Despachos, que ha presentado en la Secretaria de Aragon, en manos de Don Ioseph de Molina, Cavallero del Orden de Santiago, y Oficial Mayor de dicha Secretaria, para la prueba:

Suplica a V. Mag. le haga merced de una Secretaria Titular de Aragon, con honores, y gajes, como se hizo con D. Luis Escolano, y con Don Diego Escolano, por hallarse sirviendo a los Reales pies de V. Mag. Concurriendo en el suplicante esta circunstancia, y tan particulares servicios heredados, como queda referido: Y ultimamente se sirvio V. Mag. de honrar con la Secretaria de Valencia a D. Geronimo Cassanate, sin que tampoco huviesse servido en el ministerio de papeles; dando este honor, y ayuda de costa a sus Criados, para que puedan mantenerse con decencia a los Reales pies de V. Mag. motivo por que el suplicante haze esta rendida instancia, y aspira solo a servir, y merecer con V. Mag. de cuya Real grandeza espera recibir esta honra, y utilidad; Y si en los gages desde luego se hallare algun reparo, espera que la Real grandeza de V. Mag. le declarara los primeros que vacaren, para que con la larga esperanza de este socorro pueda vivir con la que algun dia podra passar con algun desahogo; que assi lo espera recibir, y la merced que se promete de la Real grandeza, y benignidad de V. Mag.

O
Como todo lo dicho refiere Zurita lib. 6.cap58.lib7.cap. 21.lib.8.cap. 41.lib.10.cap5. y lib.10.

P
Consta de quantas Inseculaciones se han hecho en las Ciudades de Albarracin, y Teruel; de las Constituciones de la Compañía de Cavalleros de S. Iorge, y del Privilegio de su Magestad, dado en Valencia a primero de Diziembre , año 1448. y de dos cartas de creencia, que llevo a la Ciudad de Teruel en su Real Servicio despachadas en Tudela, la una a 25 de Febrero año 1462. la otra año 1455.

(manuscrito) el dia 17 de Junio del Año 1682 Presente todos los papeles q. se citan en este memorial = A 6 de Agosto recobre los papeles zitados y presente en el Consexo de Aragon entregomelos Dn. Joseph Molina.

Memorial
N 2

el Año de 1670. El Juebes Santo A la noche saco de la Carzel de corte Juan de Stª Cruz (con cinco camaradas mas) A Dn. Antonio de Cordoba y Montemayor: De Orden del Serenisimo Señor el Sr. Dn. Juan de Austria, y el Consentimiento del Excmo. Sr. Duque de Alba, Mi Sr.

Año de 1671. A 6 de nobiembre, con cumplimiento de Años del Sr. Dn. Carlos Segundo, la Reyna, Madre, Gobernadora, me perdono Y indulto de todos cuantos delictos, ubiese cometido, en todos sus Reynos y domi-

nios asta dicho dia. Se cose la cedula de mi perdon (que tengo en mi poder). A 16 de Deziembre del Año 1701 – Esta fue la primera merced que me hizo el Sr. Dn. Carlos Segundo, que esta en el cielo.

Año de 1677. A 11 de Marzo, me hizo Merzed de acerme Su Ayuda de Camara.

Año de 1680. A 14 de Nobiembre tome el Abito de Sn.tiago, de que me hizo Merzed Su Magd.
Las Merzedes que continuo hazeme Su Mgd. Por los Serbicios de mi casa, y Mi Persona se beran en este Pliego Y el Memorial impreso.
Adbiertase que lo que se zita en las marxenes, con letra bastardilla, Son Papeles Originales que presenté en el consejo de Aragon, Para la comprueba y berdad.
Las demas zitas , es lo que los cronistas, en las Historias, escribieron de mis Abuelos y de los de Doña Geronima Albarez de Espexo, Mi Muger.

Juan de Stª Cruz (firma y rubrica)

Año de 1708. El Señor Dn. felipe V que Dios Gde. Mando benir A la Ciudad de Albarrazin Al Sr. D. Jayme Ric y Beyan, A poner el Gobierno de Correxidor , Y Rexidores Y Me presento una cedula de Su Mgd. Merzed de Rexidor, Y Asimismo en Su Real Nombre Me Mando sirbiese el Ofizio de Correxidor, que uno y otro obedezi y serbi, desde el dia 11 de Junio Asta los Primeros de Octubre que tomo la posesion del correximiento, en propiedad, de esta Ciudad, el Sr. Dn. Antonio Perez Goyburu. Y luego el dia 17 de Nobiembre Puse un Memorial en Manos del Rey N. Sr. y en su bista Mando Su Mgd. Por Su Real decreto A la camara de castilla se me Admitiese la dexacion del Oficio de Rexidor como lo Suplique. Y Asi se determino en la Camara el dia 29 de Nobiembre.
Esta es la unica Merzed que Asta oy me ha hecho Su Mgd. y estoy contento.

MEMORIAL IMPRESO

En otro ejemplar de este memorial, identico al trascrito a excepción de que no contiene el último párrafo, Don Juan escribió de su puño y letra el siguiente texto:

«Año de 1682. Di este Memorial a 17 de Junio y despues de consultas del Consejo se me dieron Titulo y Honores y sin Gaxes. A 1 de Agosto publicose la Merced en el Consejo el dia 3 de dicho mes y Año.

Sali de Madrid con Mi casa, Para Albarracin A 20 de Abril Año 1684.

Año de 1690 – Singularisima fineza Del rey NS. Dios legde. y de suzesion. Mando A los del Supemo Consejo de Aragon (Sin haber hecho Sta. Cruz ninguna dilixencia por si) le dieran los Gaxes de Secretario. Contradixolo el Consejo por su consulta, y entre otras cosas Represento la Ausencia de Sta. Cruz de La Corte y que en la de los Secretarios Actuales (y sus enfermedades) no se podia el Consejo Baler Para sus despachos de Sta. Cruz = Mando no obstante Mandt. Se le den como a los de Mas ministros de Mi Consejo.

A 10 de Deciembre Jure y ese dia despache como es estilo un Despacho de Gracia y a los ocho meses en la Reforma General que se hizo en los Consejos, Para los Gastos de la Guerra en Cataluña, Me quito los Gaxes el Consejo = Cobre de los ocho Meses, Ducientos y onze doblones, de los que hice hazer un cuarto en el Stº Ospital de la Ciudad de Albarrazin. Le compuse con Alcobas, camas, Cortinas, Ropa para Mudar las camas, Baxilla, Bidrios Bufetes, taburetes Arca y Dos Pinturas de Nrª Srª del carmen en el Cuarto Alto, la de la Soledad en el Baxo = y de Mas di un censal de cincuenta escudos Sobre la Cambra de la Ciudad Para que de su censo en cada un Año se haga una sabana para la conserbacion de las Dos Camas.

Juan de Stª.Cruz (rubricado)»

V
MANUSCRITO DE DON JUAN PÉREZ DE SANTA CRUZ Y NARDUÉS

A 8 de Julio del año 1682 Di este memorial de serbicios al Rey N. Sr. Dios le gde. Al dia 10 dio su Real decreto A 18 se publico en el Consexo de Aragon, A 29 consulto el consexo A Su Mgd. A 1º de Agosto Resolbio la consulta Y me hizo Merced de Secretario titular con onores. Publicose la Md. A 3 de Agosto del Año 1682. Estoy en animo de no Jurar Asta conseguir gaxes o [. .] y por si bivo y se dilata , se halle aquí Anotada esta noticia. Mad. 6 de Agtº. 1682.

Juan de Santa Cruz (firmado y rubricado)

Señor

Juan de Santa cruz y Nardues Cavallero del Orden de Santiago su Ayuda de Camara de Mgd. dize q en Primero de Agosto del año 1682 El Consejo de Aragon Represento A S Mgd. ser ciertos los serbicios de su Pª y Abuelos que Alega en el memorial impreso Adjunto A este, Y S Magd. le hizo Med. de Secretario titular con Onores y sin gaxes, Y no ha jurado por la gran falta de medios con que le tiene la suma pobreza en que se alla, por hacer tres años que de su hazienda no cobra un Real, por la esterilidad de los tiempos, haviendo consumido en 15 Años q esta en la Corte Cuanta hacienda tenia libre para mantenerse con decencia, Y por q no tiene con q portarse con el lustre de criado de S Mgd. a su bista, Y se considera con 49 años, Abiendo bivido con flacas consideraciones para la muerte desea retirarse lo q le quedase de bida, Y Rogara a Dios (como lo haze todos los dias) por la salud y sucesion de S Mgd. A quien en consideracion de los serbicios de su padre, Abuelos y de haver cumplido con su obligacion desde que sirbe en la Rl. Camara:

Supcª A S Mgd. le de licencia para yrse A su casa, conserbandole en el goze y ayudas de esta, con todos los emolumentos q S Mgd. A sus Ayudas de Camrª conforme y estable duracion por su vida, como lo hizo el Sr. Rey Dn felipe 4º Padre de S Mgd. con Dn. Juan de Mercado, Su Ayuda de camara para yrse a Aragon, Y tubo el goze Asta el año 1669 que fallecio, Y con Dn Juan de Valdes, Hixo de Dn. Tomas de valdes q Paso A las Indias. Y con Dn. Juan Gallo, Por decreto de Su Mgd. de 29 de Abril del año de 1653 tubo por bien de conzederle Su Mgd. que se le continuase el goze de Gaxes, y emolumentos de Ayuda de Camara como si estubiera presente Y le hizo Merd. del correximiento delas andas del cuzco en el piru.

(*al margen*: este memorial di al Rey Núm. S. Dios le gde. el dia 13 de enero de 1684)

El Suplicante con estos exemplares espera que S. Mgd. como le dio titulo y onores de Secretario en el Consejo de Aragon, le hara Merd. por su Real declaracion, de los

primeros Gaxes que bacaren y la licencia y Merced que pide que Asi lo espera de la Benignidad de S Magd.

(*al margen:* Sin dilixencia de Stª Cruz se le dieron los Gaxes, fineza singular de Su Mgd. despues de 6 años de la Ausenzia de Su Real persona)

A los Primeros dias del Mes de Setiembre del Año de 1690 = Me hizo Md. el rey Núm. Sº Dios le gde. de los Gaxes de Secretario titular, sobre la Receta de cerdeña. El Primero de Nobiembre, sali de Albarrazin. Llegue a Madrid Bel. L. Mº A su Mgd.. Pague la media anata y propinas Y Jure de Secretario titular el dia nuebe de Deciembre; Su Mgd. Dios le gde. me dio lizenzia y me bolbi A mi casa y Gozare en ella los Gaxes como lo que me da por su Ayuda de Camara; situaronseme los ocho mil Reales de Plata en cerdeña en el Asiento que hizo Don Antonio Genobes de 200 Rs de Plata.

Y en la Reforma que el rey NS Dios le gde. mando hazer (despues de haber desterrado Al Conde de Oropesa), quedaron Reformados mis Gaxes de Secretario enteramente; por ser Secretaria titular. Dios sea serbido en todo y mantenga al rey en sus resoluciones y le de hazierto y buenos Ministros.

Juan de Stª Cruz (rubricado)

No me duraron los Gaxes Mas que 8 Meses de que medio el Consejo Duzientos y onze Doblones = el Consejo de las Ordenes lebanto un Reximiento de Cavalleria. Y desde el Año 1695 no se me an pagado los Alimentos de pan y Agua.

Año de 1669: Los hultimos dias del Mes de Agosto Juan de Stª Cruz salio de su casa Para Madrid, fue a serbir al Exmo. Señor Duque de Alba. Recibiole con Mucho Agrado. A los ocho dias fue Su Exa. A Alba a Bisitar el Cuerpo de de la Gloriosa Stª Teresa de Jesus. Y de buelta A Madrid dixo A Stª Cruz tu asi benido sin tu muger y sin tu casa Bendra A probarme. Bien nos allaremos. Be luego por tu muger no estes desacomodado te dare la Renta de Alcolea de cinca que Aunque es poca te ayudara. Asi lo hexecuto y yo el Benir por mi muger diome carta para el Conde de fonclara, que tenia el Gobierno de Alcolea y diole Horden se me entregasen las Rentas y lo que debia de Atrasos A Su Exª. la Villa. Diome titulo de Gobernador, Dios le tenga en su Gloria, Y el Sr. Don Antonio Su Hijo Dios le Guarde Me continua la Merzed y Goze de las Rentas y Me embio Nuebo titulo y poderes de Gobernador. Adbierto que ni a su Excelencia Ni A Su Alteza el Sr. D. Juan de Austria Ni al Sr. Dn. Carlos Segundo, Stª Gloria Ayan Nunca les pedi Ayuda de costa. Tome las que se sirbieron de darme. El Duque Mi Amo Me dio Para benir por mi Muger a Albarracin treinta y seis doblones y cuando el suceso de Dn Antonio de Montemayor me dio cincuenta

Doblones azen las dos partidas 86 Dobs. de Plata	266L s
Cobre de la Villa de Alcolea Recargo que debia a Su Exª	200L s
No pedi Xamas Ni me los dieron los cien ducados de Gaxes que Su Exª daba a sus jentiles Hombres la Racion de los trescientos Ducados Al Año me la dieron por Mesadas serbile 15 Años que importaron en Plata	2.640L s
El Conde de fonclara con la Horden que tubo de Su Exª Me entrego la Renta del Año 1669 Y hallo que Asta este de 1700 hela Gozado 32 Años Y que habiendo pagado las Obligaciones de Su Exª Al Capitulo de Sn. Pablo de Çaragoza Y A la Cappellania de los Azlores. Y por mi Al Administrador y el Granero, en cada un año Me An quedado libres 200 l que importan	6.400L s
Asta el Año de 1700 = he gozado en dinero	9.560L 4s

Y lo que es de Mas estimacion que los yntereses que el no tratarme si no como A su camarada. Llevome siempre en su coche A los cavallos. Regalabame [...] dias con plato de su bianda y en palillo. Diome Dos Caballos y me los sustento en sus Cavallerizas. Me dio las pistolas que tengo y la espada de Miguel Cantero. – fue Dios serbido que Muriese Mi Hº Eugenio. Mi Padre y Sr. y Mi tio el Sr. Dn francº Stª Cruz. Por esta y otras causas le pidi lizencia A Su Exª Para benirme A mi casa ha Albarrazin Sintiolo mucho. Reuso lo Mas se combino con Mi Raçon Diome un papel escrito y firmado de su Mano, Vale de Mil Reales de A ocho, que pagaria a mi boluntad A la primera benida de Galeones. Yo nunca los pidi Murio Su Exª Dios le tenga en su Gloria Dile el papel A su Hijo Dios le gde. leyolo Y Roguele lo quemase en el Brasero. el Año de 1690 que estube en Madrid = Ofrecio me los pagaria en desaogandose de las deudas de Su padre y dixele Dios pague A Vxª lo que haze por mi, que bien pagado esta el papel. – Mi Srª la duquesa sintio mas que todos mi despedida y esplica el por que Su Exª y Su Hija la Srª Doña Maria teresa de toledo. Bistieron A mi muger Para la jornada con el Bestido Rico que tiene de flores de oro y plata Guarnexido de encaxes de Plata y Motas negras y una mantellina de Restaño encarnado, con encaxe de Plata. Sean credito de mi berdad y mi estimacion las muchas cartas que tengo de Sus eXªs. despues de 17 Años que me Ausente de Su serbicio.

Al Serenissimo Sr. Dn Juan de Austria serbi en Muchas y Grabes cosas. Y cuando de Su Orden Saque de la carzel de Corte a Don Antonio de Montemayor y Cordoba Y le lleve a Çaragoza en donde estaba S Aza. Mando A Dn Mateo patiño Su Secretario me socorriese con Ayudas de Costa por mesadas, que lo hexecuto Asta que me Indultaron y me perdono el Rey. Consta la cedula de Perdon que Guardo en mis papeles. Y una carta de Dn Mateo Patiño q esplica bien. Por Su Azª. la satisfaccion q tenia de lo mucho en que le serbi.

Importaron las Ayudas de costa que me dio en Çaragoza el tiempo que estube Alli, Nobecientos Ochenta y siete libras. 987L s

Año de 1677 = A 11 de Marzo el rey Mi Señor Don Carlos Segundo, Stª Gloria Aya, Me hizo Su Ayuda de Camara y Asta despues de Su muerte Me an pagado la Mesada de Deciembre del año de 1700 – Dio a sus Ayudas de Camara 400 Ducados Por la recompensa y 40 Rs por el Bolsillo de Aiuda de costa en cada un Año. Importan 23 Años que Asta Su Muerte los he gozado

hecha la cuenta en plata	10281L s
El tiempo que serbi estuve en 4 jornadas de los sitios del Escorial y Aranjuez dio 10 Rs. de Ayuda de costa en cada jornada Son Plata	230L 6s
Cuando se caso S. Mgd. Para la jornada de Burgos mando me diesen y Me dieron 1500 Ducados. Cuando me puse el Abito de Mas de perdonarme los 490 Ds. de Plata del Montado y Galeras Me dio Su Mgd. de su bolsillo 100 Doblones y tambien me perdono los 100 Ducados de Plata de las Monjas de santiago. Importaron las cuatro partidas en Plata	1742L s
De cien Ducados de vellon que daba de Gaxes S Mgd. A sus Ayudas de Camara fue Merzed Particular Mando que la Media Anata se me descontase de los Gaxes que fuera debengando y luego se me pagaron Dos Años mas que estos Importaron en Plata	117L 6s
El Año de 90: Que Jure la Plaza de Secretario Mando S Mgd. A cuenta de Gaxes benzidos se me diese el despacho de la Media Anata. Importo	260L 3s
No goze los Gaxes de Secretario sino Ocho Mese por la Reforma para la Guerra de Cataluña. Importaron	675L 4s
An quedado ha deber Algunas Ayudas de costa Por el bolsillo. Lo que he Recibido es	13288L 19s

Año de 1680 – Tome el Abito del Orden de Sr. Santiago Y en los 20 = que ay Asta este de 1700 – No he cobrado del Consejo de las Hordenes por los Alimentos de

Pan y Agua sino es 90 Dobs.	160L s
An me Balido las pruebas que hize en Almagro a Dn Juan Manuel Belez de Jaen. Salarios y Regalo	2073L 12s
Y mas una sortixa que Me dio su madre con una turquesa Grande y seis diamantes que yo se la di a Dn franc^{o} del Castillo de terraza, mi Amigo.	
Las pruebas que Dn Antonio de Otazo en Alcozer No me balieron sino Malos ratos Y los salarios que importaron	198L s
Despachado su Abito Me ofrecio su Padre me embiaria Para chocolate 90 doblones. Por Dn. franc^{o} del Castillo y P^{a} y Hijo An sido tan ruines que ni Antes ni despues no me an dado ni una Jicara de chocolate ni un par de guantes.	470L 8s
Las Pruebas de Dn. franc^{o} Gascon y Altabas en La lueza me balieron Salarios y Regalo de su Hermnúm. escribiome Dn. fc^{o} desde Napoles , Las gracias y ofrecio Regalarme con cosas de Aquel pais que Pudieran serbir A mi Muger Y se A Olbidado de qe. Beneficio y Malos Ratos que tube Por Aorrarle dietas.	
Las Pruebas de Dn. Isidro Pardo de Naxara, en Daroca y hepila Importaron los salarios	145L 4s
Embiome desde madrid de Regalo 40 l de chocolate dos sortixillas de esmeraldas y 4 pares de Guantes Baldria todo como dizen en buen Mercado	40L s
Abito	3087L 4s
La Casa del Duque Mi Señor	9406L 4s
S. Az^{a} el Sr. Dn. Juan de Austria	987L s
El Rey Mi Sr. Dn. Carlos Segundo St^{a} Gloria tenga	13288L 19s4
En 32 Años le ha balido la Persona A St^{a} Cruz	26869L s4

VI
NOMBRAMIENTO DE CABALLERO DE LA ORDEN DE SANTIAGO A FAVOR DE DON JUAN PÉREZ DE SANTA CRUZ Y NARDUÉS

Diez maravedis
SELLO QUARTO DE DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA otte.

En el nombre de la Stm^{a} Trinidad Padre hijo y espiritu santo tres personas y Un solo Dios verdadero que bibe y Reina p^{a} siempre sin fin y de la gloriosa Siempre Virgen ntr^{a} Santa maria y del bienabenturado y glorioso Apostol Sr. Santiago y de todos los otros Santos y santas de la Corte Zelestial a todos sea manifiesto como estando en la Igls^{a} del Convt^{o} de la Compañía de Jesus de esta Corte y Villa de Md. a catorce de Nove. del Año del nazimiento de nr^{o} Redemptor Jesuchristo de mil ss. y ochenta = ante el Exm^{o} Sr. Dn. Pablo Espinola Doria Marques de los Balbases Cavll^{o} Profeso de la dha. Orden de Santiago y en presenzia de mi Joseph Manuel Arriola Escnúm. del Rey nr^{o} Sr. para las cosas tocantes a la dha orden y de la Sc^{a} de Cam^{a} de ella en su Consejo Rl. de las ords. parezio Dn. Juan de Santa Cruz q presento una Carta y Provision del Rey nr^{o} Sr. admdor. Perpetuo de la dha orden por autoridad appc^{a} Refrendada del Sr. Dn. Franc^{o} de Altam^{a} Su Scro. con estas firmas a las espaldas della q es del tenor sgte. – Dn. Carlos por la grazia de Dios Rey de Castilla de leon de Aragon de las dos Sizilias de jerusalem de Navarra de granada de Toledo de valenzia de galizia de Mallorca de Sevilla Conde de Flandes

tirol y varcelona Sr de Vizcaya y de Molina Admor. Perpetuo de la orden de Cavrª de Santiago p autoridad Appcª. A vos qualquiera treze Comendador o Cavº Profeso de la dha orden ante quien esta mi carta fuere presentada saved que Don Juan de Santa Cruz nl. de Albarrazin me hizo relazion desea entrar en la dha orden y bivir en observancia Regla y disziplina por devozn. que tiene al Bien abenturado Apostol Sr Santiago Suppme. mandase admitir y dar el Auto e Insignia de la dha orden. Yo acatando su devozion y los servizios que a hecho a mi y a ella y espero que ara de aquí adelante y a que por una mi zedula hecha en Madrid a diez y siete de Septiembre pasado deste presente año hize mercd. al suso dho del auto de la dha Orden concurriendo en su persona las calidades que los establezimientos de ella disponen y atento que por Ynformazion sobre ello avida consto concurrir en el dho Dn Juan de Santa Cruz las dhas calidades lo e avido por vien y por la Presente os diputo doi poder y facultad y cometo mis vezes para que en mi nombre y por mi autoridad como tal admdºr. Juntamente con algunos Comendadores y Cavalleros de la dicha Orden le podais armar y armeis Cavallero della con los actos ceremonias y otras cosas que en tal caso se acostumbran y hecho asi cometo y mando a vos el Lcdº. Dn. Thorivio de Zienfuegos Religioso de la misma Orden mi Capellan y a otro qualquiera mi capellan de ella que le deis el auto e Ynsignia de la dha Orden con las vendiziones segun y como la regla de ella lo dispone Y dado el dho auto mando al dho Dn Juan de Santa Cruz que dentro de quatro meses embie a mi Consejo de Ordenes fe autentica de haberlo hecho ese dia con apercibimiento que hasta haberlo hecho no se le admitira a la Profesion expresa que en la dha Orden debe hazer y que asi mismo vaia a estar y residir en mis galeras seis meses cumplidos navegando en ellas con efecto y de haverlo hecho tome testimonio mi Capitan General de ellas y con el se vaia al convento de Ucles y este en el el tiempo de su aprovacion aprendiendo la Regla de la dha orden y las sperezas ceremonias y las otras cosas que como Cavalleros de ella deven saber = Y que el Prior de dicho convento le reziva y tenga en el y haga instruir en las cosas suso dhas y que antes de cumplido el dicho tiempo me embie el testimonio que el suso dho llevare de la Residª en dhas galeras Juntamente con relazion de sus meritos y costumbres para que si fueren tales que deva permanecer en la dha orden mande rezivir del la dha Profesion o proveer cerca de lo suso dho lo que según Dios y orden deba se Proveido de lo qual mande dar y di esta mi carta sellada con el sello de la misma Orden de que no se debe el dro. de la medª Anata. En Madrid a catorze de noviembre de mil seyszientos y ochenta. = Yo el Rey = Yo Dn Francº de Altamira Angulo Escnúm. del Rey nrº Señor lo hize escribir por su mando = El Duque de Sesa y Vaena Conde Marques de Tavara = Lcdº Dn Luis de Salcedo y Arbizu = Dn Melchor de Zevallos = Licdº Dn. Geronimo de Camin. = Regdª Dn Joseph de Veaumont = Chanciller Dn Juan de Varaja y asi presentada la dha carta y Provision de su Mgd. que de suio va incorporada y leida por mi el dho Joseph Manuel y Arriola el dho Juan de Santa Cruz requirio con ella al dho Marques de los Balbases para que la obedeziese y cumpliere el qual la tomo en sus manos y la veso y puso sobre su caveza y dijo que la obedezia y obedezio con el acatamiento y reverenzia que podia y devia como carta y mandato del Rey y amdºr perpetuo de la dha orden a q Dios nrº Sr deje vivir y reinar con aumento de muchos mas reinos y Señorios y que estaria presto de la cumplir y cumpliendola luego in continenti estando delante del altar de la dha y gº y siendo presentes los Cdes. el Duque de Sexto Dn Xristoval de Ontañon Dn Diego Nuñez Davila Bracamte. el Duque de fernandina el Conde de Vaños el Duque de Jubenazo Dn Gmo. Dagama Dn Joseph Pacheco el Conde de Paredes Dn Joseph de Vanueva Dn Pedro de Legaso y Porres Dn Phlep. Colona Dn Juan Marañon y otros Cavalleros de la dha Orden el dho Marques de los Balbases armo

Cavallero al dho Dn Juan de Santa Cruz en esta manera que el dho Duque de Sexto fue su Padrino y los dhos Dn Xristoval de Ontañon y Dn Diego nuñez Davila y Bracamte. le calçaron un par de espuelas y el dho Sr. Marques de los Balbases le ziño una espada y asi ceñida la saco de la vaina y teniendola en la mano dijo vos Dn Juan de Santa Cruz quereis ser Cavallrº y el suso dho respondio si quiero ser cavllº = y luego segunda vez el dho Marques de los Balbases dijo vos Dn Juan de Santa Cruz quereis ser cavllº y el suso dho respondio si quiero ser cavallº y luego tercera vez el dho marques de los Balbases dijo vos Dn Juan de Santa Cruz quereis ser cavllº y el suso dho respondio si quiero ser Cavallero = Y el dho Sr. marques de los Balbases dijo Dios os haga buen cavallero y el Apostol Sn. Tiago y dhas estas palabras le toco con la dha espada en la caveza y ombro y se la torno a meter en la vaina que en la cinta tenia y despues de lo referido le recivio el Juramento que por los establezimientos de la dha orden y auto acordado de los Cdes. del dho Consejo esta dispuesto y aviendose quitado la dha espada y espuelas se sento en el suelo y el dho Sr. Marques de los Balbases le hizo ziertas preguntas a que respondio lo tocante a cada una y asi armado Cavallº en la manera que dha es requirio asi mismo al Lizdº Dn Thorivio de Zienfuegos Religioso de la dha orden y capellan de su Mgd. que a todo lo suso dho el tubo presed. que obedeziese y cumpliese la dha Rl. Povision de suio va incorporada el qual la tomo en sus manos y la veso y Puso sobre su Caveza y obedezio con el acatamiento devido y dijo que estava presto de la cumplir y de dar al dho Dn Juan de Santa Cruz el auto y Ynsignia de la dha orden de Santiago como por ella su Magd lo manda y aviendo tomado por la mano al suso dho le hizo yncar delantesi de rodillas y le vistio un manto blanco con la Ynsignia de la dha orden de santiago con ziertas vendiciones y luego el dho Dn Juan de Santa Cruz abrazo al dho Sr. Marques de los Balbases y al dho Religioso y continuo abrazando a todos los Cavallºs. de la dha orden que Capitularmte. se hallaron Prets. a lo referido con mantos blancos con cruzes de la dha orden de santiago y el dho Dn Juan de Santa Cruz pidio a mi el dho escn. le diese testimonio de todo lo suso dho para que en todo tiempo constase aver sido armado Cavllº por mano del dho Marques de los Balbases en nomb. de su Mgd. y en virtud de su Provision Rl. de todo lo qual según dho es de su pedimento le di este testimonio para en guarda de su derecho y lo firmo el dho Sr Marques de los Balbases = y el dho Ldº Dn Thorivio de Zienfuegos.

Pablo Esp. Doria (rubricado)

Thoribio Zienfuegos (rubricado)

Yo el dho. Joseph Manl. y Arriola Esc. del rey nrº Sr. para las cossas tocantes a la Orden de Santiago

VII
NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL CONSEJO SUPREMO DE ARAGÓN A FAVOR DE DON JUAN PÉREZ DE SANTA CRUZ Y NARDUÉS

Sesenta y ocho maravedis

SELLO SEGUNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y UNO

Por quanto teniendo consideracion a la calidad, y buenas partes del Amado nro Juan de santa Cruz nro Ayuda de Camara, le havemos hecho merd. de recibirle por uno de nuestros Secretarios de este nro Consejo Supremo de Aragon con todos los

honores y preheminencias que le pertenecen, y con los gaxes, propinas y luminarias, y Casa de Aposento, que importan siete mil quatrocientos, y treinta y dos reales de plata doble; para cuya consignacion resolvi que se añadiese esta cantidad al Asiento que en 23 de Agosto del año pasado se ajusto en esta Corte con Don Joseph Olives, en virtud del poder de su suegro Don Antonio genoves para las Casas de Aposento de los Ministros deste mi Consº y que se remitiesen lo que importan estos Gaxes a esta Recepta. Por tanto con tenor de las presentes de nra cierta ciencia y Real autoridad, deliberadamente, y consulta recibimos, admitimos, y nombramos al dho Juan de Santa Cruz por nro Secretario con todas las prerrogativas, preheminencias, e inmunidades, que los otros Secretarios Titulares nros gozan, y con la dicha Casa de Aposento, propinas, y luminarias arriba expresadas, cuya cantidad ha de poder percibir y cobrar del Mgcº y amado Consro. Francisco Sevillano de Zevallos, nro Secretario, y Receptor desde el dia veinte y nueve de Octubre del año proximo pasado, siempre, y quando constare haverse remitido del Reyno de Cerdeña la referida cantidad que mande añadir al dicho Asiento, y no de otra manera, por que nra voluntad es que tenga acion y derecho a la cobrança en dha nra Recepta de los preinsertos siete mil quatrocientos y treinta y dos reales de plata doble, que como va dicho han de venir del Reyno de Cerdeña. Y por el mismo tenor de las prntes mandamos se tome la razon por el contador de nro Consejo Supremo, y que el dho nro Receptor en las pagas que hiciere en la primera de ellas cobre carta de pago, y copia de la presente, y en las demas solo se haga mencion de ella, que con estos recados sin pedirle otros algunos se le admitiran en quenta. Que assi es nra. voluntad. Datt. en Madrid a VI de Março de MDCLXXXXI

Yo el Rey

Sello

Siete firmas y rubricas ilegibles

Nombra V.M. a Juan de Santa Cruz por Secretario del Consº Supremo de Aragon con honores, y preheminencias, y con los gaxes arriba expresados.

En los libros de la Contaduria del S.S. y Rl. Consejo de los Reynos de la Corona de Aragon queda tomada la razon del Despacho escrito en la oja antezte. en la conformd. que por el se manda en madrid a 28 de Henr. de 1692

Libº XVI Fol XVII

Pedro Velez de Guevara, rubricado

VIII
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA A FAVOR DE DON JUAN PÉREZ DE SANTA CRUZ Y NARDUES POR EL JUSTICIA Y JURADOS DE ALBARRACÍN

Nos Don Juan Felix Dolz de Espejo y Garzes, Doctor Don Luis Mauricio de Indurain y Amigo, Jurista, Alejandro Zifontes de Guzman Infanzon, Faustino Lahuerta, Pedro Ximenez y Joseph Murciano, Justicia, Jurados y Mayordomo respective de la Ciudad de Santa maria de Albarrazin en el Reyno de Aragon, Certificamos y hazemos saver a todas las personas de qualquier estado o, preheminencia sean que esta Certificacion vieren; que Don Juan de Santa Cruz y Nardues Cavallero del havito de Santiago, y ayuda de la Real Camara, residente en la Villa de Madrid e hijo natural de esta Ciudad en seguida de los honores y preheminencias que de inmemorial tiempo a esta parte han tenido y gozado sus antecesores, en el exercicio de los officios reales y politicos prehminentes en que se han hallado insaculados y han exercido con comun

aceptacion, haze muchos años esta insaculado en ellos y imitando el celo que siempre tubieron y mostraron aquellos del Servicio de Ambas Magestades quando ha tenido y exercido los reales de Lugarteniente de Justicia, y Justicia de dicha Ciudad y Su tierra, ha dado muestras manifiestas de las obligaciones de su Sangre, Christiandad, y fidelidad a su rey aplicandose con todo Conato y esfuerzo al adelantamiento de la Justicia, Castigando por los terminos de esta algunos pecados publicos y escandalossos que ocurrieron con horror de los pacientes y escarmiento de los demas; Y tambien procuro y consiguio que su Jurisdiccion estubiese en aquel tiempo con toda quietud, paz, y tranquilidad, Librandola de la Infestacion que procuraron introducir en ella los vandidos y facinerossos que auyentados y arrojados de la Ciudad de Valencia y su Reyno se receptavan en los confines de este, sin permitirles entrar en ella; Y en los tiempos que no se ha hallado Con officios a asistido a los que los han tenido siempre que lo ha pedido la ocasión con su persona, armas, Y Cavallo a todas horas sin reparar en incomodidades de tiempo ni propio riesgo, siendo el primero assi en el aconsejar las disposiciones para lograr las Capturas de los facinerossos, como en exponerse en fomento de la Justicia a la execucion, Y principalmente executo lo dicho en el tiempo en que un Caveza de Vandos del Reyno de Valencia llamado Joseph Artus[1] no pudiendo mantenerse en su Reyno y Patria, Y acosado de la Justicia de ella con otros vandidos y una muger Casada que avia quitado a su marido y llevava consigo publica y escandalosamente dio en un lugar de esta jurisdiccion donde se le cerco Y aunque no se pudo lograr la Captura se Consiguio quitarle la muger que se restituyo a su Marido y tres Cavallos que se remitieron al Presidente de este Reyno para el Servicio de Su Magestad obiando en la faccion aquella ofensa que se hacia a Dios nuestro Señor y el que los vandidos se retirasen y apartasen de esta jurisdiccion; Y en otras muchas ocasiones que se han ofrecido siempre ha estado al lado de la Justicia mostrando celo grande de que se administrasse, Y para que de lo dicho Y de lo que en orden a ello se omite por Cuitar [pislixidad], Conste donde convenga Y sea menester mandamos dar y damos la presente certificacion firmada de nuestras manos y selladas refrendadas con los sellos y por los Secretarios de Ambos puestos – dada en la dicha Ciudad de Santa Maria de Albarrazin a diez y nuebe dias del mes de febrero de mil seyscientos ochenta y dos años.

Firmas y rubricas

Hay dos sellos en cera

Los Justicia, Jurados y Mayordomos de la Ciudad de Santa Maria de Albarracin y de su mandamiento.

IX
AUTORIZACIÓN DADA A DON JUAN PARA RETIRARSE A SU CASA

+

Para despachos de oficio dos mis,
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

Dn Matheo Gomez de Barreda Grefier de el Rey nro. Señor Certifica que por una orden deel exmo. Sr. Condestable Maym° mayor de diez y nueve deel corriente, Pareze que su magd (que Dios gde.) por su realDecreto de seis deste presente mes, a sido sevi-

[1] Vid. «Espills de Justicia», de Daniel Benito Goerlich. Universidad de Valencia. 1963.

do hazer merd. a Dn Juan de Santa Cruz su ayuda de Camara, de conzederle lizenzia para yrse a su tierra y que se le conserve en el goze de la dicha plaza, durante su vida en atenzion a haver representado su necesidad y hallarse sin forma de mantenerse en su real servicio con la dezenzia devida; en cuya conformidad queda prevenido en los libros de mi ofizio y para que conste di la presente en madrid a veinte y uno de Febrero de mil seiscientos ochenta y quatro años.

Matheo Gomez de Barreda (rubricado)

X
RECONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS PÉREZ DE SANTA CRUZ

+

Para despachos de oficio dos mis,
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

D. francº de Villegas Olivares, Snº. de S. Magd. y del Duque de Medina, Segorve y Alcala mi Sºr. Certifico que haviendo mandado Su Mgd. por un Rl. Decreto de diez y ocho de enero deste año informare que sobre la licencia que pidio Dn. Juan de Santacruz y Nardues, Ayuda de Camara de SMgd. para retirarse a su casa y representado el Duque en consulta de veinte y quatro de dicho mes q. atendiendo al celo y acierto con que havia servido e esta ocupacn. a los justos motibos de su necesidad y al deseo de retirarse por su mayor quietud que asistian a Dn. Juan de Santacruz junto con el merito de otros servicios de su Padre y Abuelo, le parecia que no solo devia SMgd. conzederle la Licencia sino mandar se le conservase en el goze de Ayuda de Camara con firme y estable duracion por su vida y que entrase en los primeros gaxes de Snº. de Su Mgd. por el Consejo de Aragon (como Dn. Juan suplico justamente) fue servido SMgd. conformarse con todo con la consulta del Duque que parasen los papeles del Puesto de Sumiller de Corps que esta a mi cargo y para que conste asi donde convenha doy la preste. certifiazºn. de orden de S., en Madrid a ocho de Marzo de mil y seiscientos y ochenta y quatro.

Francº de Villegas olivares (rubricado)

Emblemata, 19 (2013), pp. 303-348 ISSN 1137-1056

PIEDRAS ARMERAS DE LA COMARCA DE LA LITERA. *EL ARMORIAL DE LA LITERA*

Carlos E. de Corbera y Tobeña*

La comarca de la Litera, enclavada en la provincia de Huesca y situada en la zona oriental de la Comunidad Autónoma, está formada por las localidades de Albelda, Alcampel, Algayón, Altorricón, Azanuy, Alins del Monte, Baells, Baldellou, Binéfar, Camporrells, Castillonroy, Calasanz, Cuatrocorz, Esplús, Gabasa, Rocafort, Nacha, Pelegriñón, Peralta de la Sal, San Esteban de Litera, Tamarite de Litera, Vencillón y Zurita.

Tierra de Frontera entre Aragón y Cataluña, entre la montaña y el llano, la comarca de La Litera posee un patrimonio emblemático importante y desconocido.

El artículo 36 de la Ley de 13 de mayo de 1933, imponía a los municipios la obligación de velar por la perfecta conservación del Patrimonio Histórico-Artístico existente en su término municipal, en el cual se comprenden los escudos y piedras heráldicas. Más tarde, en 1963, el Ministerio de Educación Nacional volvía a proteger las obras artísticas, científicas y literarias por medio de un Decreto de 14 de marzo, con especial interés en los escudos, emblemas, cruces de término y otras piezas similares y la Ley 16/1985, de 2 de junio, del Patrimonio Histórico Español reiteraba el deber de conservación y los concibe como un conjunto de bienes que en sí mismos han de ser apreciados, sin establecer limitaciones derivadas de su propiedad, uso, antigüedad o valor económico. Nuestra Comunidad Autónoma de Aragón recogió en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en su Disposición segunda, que son bienes de interés cultural asumidos por ministerio de esta Ley los escudos y emblemas existentes en Aragón.

Esta parte del patrimonio cultural, aunque protegido por las referidas leyes, viene sufriendo un continuo abandono que culmina con su pérdida y destrucción. La comarca de La Litera es poseedora de un rico patrimonio en escudos y emblemas que deben preservarse como parte integrante de su patrimonio histórico y cultural.

---

* Premio «Dragón de Aragón» 2012. Máster en Derecho Nobiliario, Genealogía y Heráldica por la Universidad Nacional a Distancia.

Estos escudos se han visto afectados en muchos casos por los avatares históricos y los cambios de régimen político. Como ejemplo puede señalarse el Real Decreto de 27 de enero de 1837 en el que se dispuso, por parte del ejecutivo, la demolición de escudos, aunque la eliminación total de símbolos no se ejecutó hasta 1936, donde la destrucción de escudos heráldicos gentilicios, los de mayor número en La Litera, no fue más que una mínima parte de la terrible destrucción del patrimonio artístico y religioso de la comarca.

Los emblemas municipales también son desde hace unos años, abundantes, teniendo un espectacular renacer en las últimas décadas, ya que tradicionalmente tan solo cuatro municipios disponían de escudo municipal, tal y como puede verse en la colección de improntas municipales que guarda el Archivo Histórico Nacional desde 1879 cuando los Ministerios de Fomento y Gobernación ordenaron a todos los Ayuntamientos que remitiesen los sellos municipales que venían empleando.

Esta falta histórica de emblemas municipales es debida al alto número de señoríos jurisdiccionales en la comarca, tanto de carácter secular como eclesiásticos, y el tardío afianzamiento de la capacidad heráldica municipal que no ha sido plenamente desarrollado hasta la entrada en vigor del Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que rige el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos municipales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los escudos que a continuación se presentan son una recopilación de los que se conservan actualmente en la comarca de La litera, en los sitios públicos; fachas de edificios y palacios, ayuntamientos y parroquias. Forman este patrimonio heráldico un total de 119 escudos, repartidos en 17 localidades, de los cuales 57 son armas gentilicias, 38 armas municipales, 4 representan el escudo de Aragón, 4 son escudos provinciales, 2 el escudo del Estado, 6 son de carácter religioso, y 8 están sin identificar.

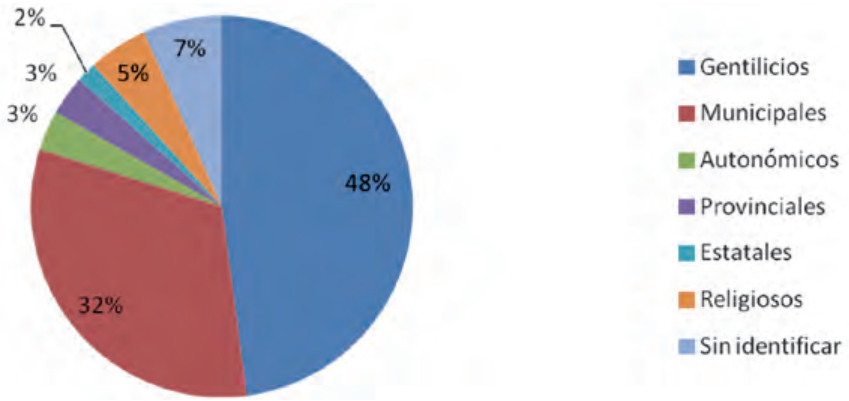

Tipología de los escudos heráldicos de La Litera.

ALBELDA

Armas municipales

Las armas municipales de la Villa de Albelda están formadas por un escudo partido en pal; 1º, de oro, cuatro palos de gules; 2º, de plata, una rama de olivo de sinople. El escudo está timbrado con corona real cerrada y emplea como soporte dos leones rampantes de su color natural, ambos con corona real abierta de oro.[1]

La representación más antigua que de las armas municipales se conocen las encontramos policromadas en las claves pinjantes de madera tallada, que se reparten por toda la bóveda de la Iglesia parroquial, que fuera erigida Colegiata en el año 1560, bajo la advocación de San Vicente Mártir (foto 1).

En las claves se representan de forma separada tanto el señal real de Aragón como la rama de olivo.

También pueden verse en la fachada de la Casa Consistorial, construida en los años 80, esculpidas en una piedra, colocada recientemente (foto 2); en unos azulejos sobre las puertas de entrada delantera y trasera (foto 3); en las baldosas de cerámica con que se rotulan las calles (foto 4); en una gran piedra conmemorativa de la restauración de la Iglesia parroquial (foto 5), y en una de las vidrieras del atrio de la iglesia parroquial (foto 6).

En la colección de sellos de tinta del Archivo Histórico Nacional de Madrid se encuentra el informe que envió el alcalde de la Villa en 1876 acerca del sello municipal y que dice: «reproducía estas mismas armas y que eran las de la villa por cuanto en la fachada de la casa consistorial ya existía una lápida desde tiempo inmemorial y las tenía también una bandera que poseía el Ayuntamiento».[2] Estas mismas armas estuvieron en el retablo mayor de la Colegiata de San Vicente, destruido en 1936, como consta en el contrato para la construcción del retablo fechada el 20 de marzo de 1605 entre los jurados de la villa y el escultor Marcos de Gallarsa y el ensamblador Pedro de Ruesta, y donde se dice que en los remates exteriores del retablo mostrarían el escudo de armas de la villa de Albelda.

Espallargas

Escudo cuartelado, en cruz; 1º, una mano que sostiene la cara de un hombre por su barba; 2º, una mano saliente del flaco diestro, llevando un haz de cinco espigas y en el cantón siniestro una cruz flordelisada del Santo Oficio; 3º, un árbol de avellano afrutado; 4º un monte y sobre él un lobo pasante (foto 7).

---

[1] Fatás Cabeza, Guillermo y Redondo Veintemillas, Guillermo. *Heráldica Aragonesa. Aragón y sus pueblos*. Ediciones Moncayo. Zaragoza 1990.

[2] Archivo Histórico Nacional,SIGIL-TINTA_HUESCA,8,N.13.

Foto 1

Foto 2

Foto 3

Foto 4

Foto 5

Foto 6

Foto 7

Este escudo estuvo situado en la fachada del antiguo Hospital de San Miguel y Nuestra Señora de Gracia que existía ya desde mediados del siglo XV extramuros de la Villa, siendo colocado allí, en 1620, por Dª. Ana Avellana, viuda de D. Jaime Espallargas, debido a la restauración del hospital llevada a cabo en 1622 por un legado pío de esta noble dama. El escudo presenta la inscripción conmemorativa:

EREXT HOC. HOSPITI. FRAGI
ANA. AVELLANA VIDVA SUMPT TIB
IACOBI ESPALLARGAS. QUONDA. MA
RITI. SVI. ANNO 1620.

En la actualidad se conserva en el interior en el mismo lugar que antes estuviera la capilla del hospital.

Miravete

Las armas de los Miravete son, en campo de oro, un castillo terrazado entre dos abetos de sinople, y en la bordura del escudo, que es de gules, tres estrellas de oro (foto 8).

Este escudo se encuentra esculpido sobre mármol en la lápida que da entrada al panteón de la familia Miravete, en el cementerio municipal. Esta familia es una de las más antiguas de la Villa. Ramón de Miravete aparece ya en el recuento de habitantes de 1495, ordenado por las Cortes de Aragón.

Foto 8

Según el Rey de Armas D. Francisco Zazo, y como también recoge D. Feliciano Paraíso Gil en su artículo de la revista *Linajes de Aragón*[3] dedicado a este linaje, parece ser que el origen de este apellido proviene de un caballero que defendió el castillo de Albelda contra los moros con tal tesón, que a pesar de haber caído herido y mandarle el mismo rey que se retirara de la pelea para atender a las heridas recibidas en el combate, repitiendo muchas veces el rey «mira vete», no consintió abandonar su puesto hasta haber vencido; por lo cual, satisfecho el monarca de su abnegación y heroísmo, y deseándole premiar los servicios prestados en otros combates, le elevó a la clase de Infanzón, concediéndole varios terrenos en Albelda, y en memoria de su testarudez quiso que desde entonces se llamase Miravete, que pasó a sus descendientes como apellido.

[3] Paraíso Gil, Feliciano. «Los Miravete», Revista *Linajes de Aragón*, pp. 198. Huesca 1913.

En la casa que fue de esta familia, en la calle Rincón, existió sobre la puerta de acceso, una labra con las mismas armas, hoy desaparecida.

ALCAMPEL

Armas Municipales

Por Decreto 128/1998, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, se autorizó al Ayuntamiento de Alcampel, para adoptar su escudo y bandera municipal. Consiste, en campo de plata, un olivo de sinople, desarraigado de cuatro raigones, acompañado en la punta de dos espigas de oro, en láurea, fileteadas de sinople, que se cruzan en el centro de la misma. Mantelado en curva: la enmanteladura diestra, jaquelada de sable y oro en 4 x 7 órdenes y la siniestra, de oro, con cuatro palos de gules. Al timbre, corona real abierta.[4]

Se encuentran colocadas en la fachada de la Casa Consistorial, en la Plaza Mayor número 2, en una piedra de grandes dimensiones y fechada en 1999 (foto 9) y en una placa de cerámica, junto a la puerta de entrada (foto 10).

Foto 9

Foto 10

Mola de Vinacorba

La familia Mola de Vinacorba, que según los genealogistas, tiene su origen en Francia, se encuentran asentados en la Comarca de La Litera desde el siglo XII en que el caballero Pedro Mola participó en la conquista de Tamarite.

En Alcampel tuvieron solar los de este linaje, conservándose todavía sus armas en la casa que fue de esta familia, en la calle del Arco número 19.

Sus armas son escudo cuartelado; 1º y 4º, en campo de oro, ruejo de molino estriado; 2º y 3º, en campo de gules, castillo de oro.

[4] BOA. Boletín Oficial de Aragón de 19 de Junio de 1998, núm. 71.

Esta armas se encuentran esculpidas en piedra, estando muy deterioradas por la erosión de la misma (foto 11).

Hubo otra labra con las mismas armas en otro inmueble de la misma familia, en la calle de la fuente, hoy ya desaparecida, que fue donada a la parroquia para la creación del Beneficio del Santo Cristo.

Las mismas armas se encuentran en una lápida sepulcral de esta familia, conservada tras la nueva pavimentación de la Iglesia parroquial, en una casa particular. En ella está grabado: «SEPULTURA/ DE ANTONIO/ MOLA, MAR/ IA ALFOS Y/ LOS SVIOS» (foto 12).

Foto 11

Foto 12

Piniés

La familia Piniés era oriunda de la villa de Gistaín, desde donde fueron a convolar al pueblo de Laguarres y donde conservan la Casa Solar en el conocido «Mas de Piniés» o «Mas de Ferrer» por haberse alojado en él San Vicente de Ferrer cuando se dirigía a Graus. Desde allí varios de sus hijos dimanaron a poblaciones cercanas como Calasanz, Alcampel, Camporrells y Tamarite, donde se asentaron nuevas ramas de la familia.

Las armas de los Piniés están formadas, en campo de azur, por dos pinos de oro, terrazados de sinople, en el jefe un ángel, y moviente del ángulo derecho del jefe, un rayo de luna, de plata, y en el ángulo izquierdo una rosa de gules (foto 13).

En la actualidad estas armas se encuentran en la colección particular del autor de este artículo, por haberse demolido la casa que las ostentaba en su fachada, en la calle Mayor número 26.

Foto 13

Foto 14

Orden de la Merced

En la Iglesia parroquial de Santa Margarita Mártir, construida en 1600 en estilo gótico mudéjar, se conserva un pequeño escudo inserto en la decoración de yesería del antiguo retablo de San Ramón nonato, copatrono de la villa, y que, en la actualidad, conserva la imagen de la Virgen de los Dolores.

El escudo es el de la Orden Militar de Redención de Cautivos de Nuestra Señora de la Merced, fundada en Barcelona, por San Pedro Nolasco, en el año 1218, con el fin de redimir a los cristianos cautivos en los países musulmanes, y a la cual perteneció San Ramón Nonato (foto 14).

Estas armas se componen de un escudo cortado; 1º, una cruz de malta, 2º, las cuatro barras del Señal de Aragón.

ALGAYÓN

Piniés

En la fachada principal de la «Torre de Piniés», en el término de Algayón se encuentra el escudo de armas de la familia Piniés, oriunda de Llaguarres y asentada en Altorricón hacia 1770 cuando contrajo matrimonio en esta localidad Francisco Piniés y Codera con Teresa Mola de Vinacorba.

Foto 15

El escudo está formado por dos pinos, terrazados de sinople, y moviente del ángulo derecho del jefe, un rayo de luna, de plata, y en su jefe un ángel (foto 15).

ALINS DEL MONTE

Guilleuma

Estas armas pueden verse sobre la puerta principal de entrada a la Casa Guilleuma que preside el pueblo de Alins del Monte, construida sobre el cerro que fue castillo defensivo y del que todavía se conservan restos de una torre.

Este escudo lo forma, en campo de plata, una mano de carnación extendida (foto 16).

En otra de las viviendas que fueron propiedad de esta familia campearon también, en una pequeña piedra, las mismas armas que hoy se encuentran colocadas sobre la puerta trasera de la Casa solar (foto 17). Ambas piedras armeras fueron picadas en 1936.

Foto 16

Foto 17

Naval

El linaje de los Naval es originario del lugar de Olvena y, desde allí, pasó en el siglo XVII Juan Antonio Naval y Torres al lugar de Alins para contraer matrimonio con Clara Coll, quedando asentado una nueva rama del linaje en este municipio literano.

Usaron los de este linaje como armas, en campo de azur, una nave de su color natural, y el mástil de ella, roto por la mitad.

Este escudo puede verse, en la que fue Casa de los Naval de Alins, en la calle de abajo (foto 18).

Zarroca[5]

La familia Zarroca obtuvieron en 1802 la confirmación de su infanzonía y empleaban escudo cortado y partido; 1º, en campo de plata, una torre de su color, mazonada de sable, entre dos rocas; 2º, en campo de azur, cuatro fajas de gules; 3º, en campo de plata, un pino y un lobo empinado a su tronco (foto 19).

[5] Durante el transcurso de publicación de este artículo el escudo de los Zarroca ha sido retirado de la fachada con motivo de la rehabilitación de la misma.

Foto 18

Foto 19

Este escudo, al igual que los restantes de Alins, se encuentra muy maltrecho y casi ilegible, ya que fueron picados en los primeros días de la Guerra Civil de 1936.

AZANUY

Avellanas

Están estas armas situadas en el número 67 de la calle Mayor y corresponden al linaje de los Avellanas (foto 20).

En 1718 D. José Avellanas obtuvo sentencia confirmatoria de su infanzonía por la Real Audiencia de Aragón. Otra rama de este linaje, asentada en la vecina localidad ribagorzana de Purroy, empleó las mismas armas que pueden verse en su proceso de infanzonía.

Se forma el escudo por un cuartelado, con sus esmaltes a inquirir, 1º y 4º, un pico, 2º y 3º un árbol de avellano.

Foto 20

Escudo Nacional de España (1938)

Se encuentra este escudo grabado en una piedra conmemorativa de la construcción del lavadero municipal (foto 21). Representa el escudo nacional de España en el modelo restablecido por el General Franco por decreto de 2 de febrero de

Foto 21

1938, el cual lo describía de la siguiente forma: «Cuartelado: el primero y el cuarto, cuartelados también; también primero y cuarto de gules, con un castillo de oro almenado con tres almenas, con tres homenajes o torres con tres almenas cada uno, mamposteado de sable y aclarado de azur; segundo y tercero de plata, con un león rampante de gules coronado de oro, liguado y armado de lo mismo. Segundo y tercero, partidos en pal; el primero de oro, con cuatro palos de gules; el segundo de gules, con una cadena de oro, de la cual arrancan ocho segmentos que se reúnen en el centro en una joya centrada por una esmeralda. «Entado, en punta, de plata, con una granada en su color rajada de gules y tallada y hojada con dos hojas de sinople. «Coronel de ocho florones (visibles cinco). «El todo, sobre el águila de San Juan, pasmada, de sable, nimbada de oro, con el pico y las garras de gules; éstas armadas de oro. A la derecha de la cola del águila un yugo de gules, con sus cintas de lo mismo, y a la izquierda un haz de flechas, de gules con sus cintas de lo mismo. «En la divisa, las palabras «Una», «Grande», «Libre». «El todo flanqueado por dos columnas de plata sobre ondas de azur, surmontadas por coronas de oro. En la del lado derecho se enrosca una cinta con la palabra «Plus»; en la del izquierdo otra con la palabra «Ultra».

Valonga

La familia Valonga se documenta en Azanuy, Tamarite de Litera y Monzón, siendo Señores de Ciscar, en la Ribagorza. A esta noble Casa perteneció Dª María Francisca Valonga y Castillón, madre del insigne genealogista aragonés D. Francisco de Otal y de Valonga, VI Barón de Valdeolivos.

Se encuentran estas armas en sendos escudos situados, el primero, en la calle Mayor número 44, sobre la puerta principal de la Casa Valonga (foto 22). El otro escudo está situado en el número 79 de la misma calle, en lo que fue capilla de la Casa, dedicada a San Antonio Abad (foto 23). En la actualidad el inmueble se encuentra en proceso de rehabilitación y se han conservado su fachada y los citados escudos.

Foto 22

Foto 23

El Escudo se compone de cuartelado en cruz: 1º y 4º, entre dos montes de plata un árbol y estrella de oro, en campo de azur; 2º y 3º, partido, en el primero dos bandas negras y bajo ellas una rama de avellana verde con hojas, en campo de plata; en el segundo, cuatro barras de gules sobre campo de oro.

BAELLS

Maull

El lugar de Baells perteneció en los siglos XVI y XVII a la familia Maull. En la portada de la Iglesia parroquial dedicada a la Asunción de la Virgen, enmarcado en un frontón clásico, se encuentra el escudo de D. Jaime Maull y Cervelló, Señor de Baells, que lleva fecha de 1623 (foto 24).

Se compone sus armas de un escudo cortado y escarcelado: 1º, con esmaltes a inquirir, un águila bicéfala; 2º, en campo de gules, mano de carnación abierta, cargada de un ojo humano en su centro, armas de los Maull; 3º, un león rampante, de oro; 4º, partido, primero, en campo de oro, ciervo de azur, armas de la Casa de Cervelló, Señores que fueron de Alfarrás, en Cataluña; segundo, en campo de gules, una estrella de oro y el jefe con las armas reales de Aragón, armas de la Casa de Castro; 5º, con esmaltes a inquirir, un castillo.

Desvalls

En el siglo XVIII el Señorío de Baells pasa, por matrimonio, a la familia catalana de los Desvalls, Marqueses de Poal y de Lupía. Este nuevo linaje dejo sus armas en un escudo que se encuentra inserto en el bajorrelieve que adorna el frontal del antiguo altar mayor de la Iglesia Parroquial de la Asunción (foto 25).

Foto 24

Foto 25

Son sus armas, con esmaltes a inquirir, ocho rosas de gules, botonadas de plata, y rodeadas de una bordura, de oro, con ocho rosas de gules. El escudo va coronado con corona de marquesal.

BALDELLOU

Armas Municipales

Baldellou fue lugar de señorío perteneciente a la familia Ledos, pasando posteriormente, por matrimonio, a los Condes de Robres, y emplea por armas heráldicas, en campo de oro, árbol de sinople, surmontado de una cruz de gules, con un lobo pasante de sable, y cebado con un cordero exangüe en su boca, sobre ondas de azur. Al timbre corona condal.[6]

Se encuentran en una piedra armera colocada sobre los arcos de acceso a la casa social (foto 26) y en una placa de hierro, en el centro de la plaza (foto 27).

Foto 26

Foto 27

Escudo sin identificar

Sobre la puerta de entrada a la «Torre del Pubill» que data del siglo XV, existe una piedra armera, la cual es imposible saber lo que encerró sus cuarteles por el completo desgaste que ha sufrido, bien pudiendo ser el de los Ledos, señores del Baldellou. El Dr. Vitales dice que sus armas fueron, en campo de oro, árbol litonero de sinople, frutado de oro, con un león de gules empinado a su tronco y superado de tres lises de azur (foto 28).

Foto 28

[6] Estas armas son iguales a las de la localidad de Robres.

BINÉFAR

Armas Municipales

La villa de Binéfar ha venido empleando como armas municipales, un escudo cuartelado en cruz: 1º, de azur, un castillo de oro, en alusión a la antigua fortaleza de Binéfar; 2º, de gules, una nube de plata sumada de un castillo de oro, en recuerdo de la fortaleza de Alcort; 3º, de gules, cruz de plata, en recuerdo de su pertenencia a la Castellanía de Amposta, de la Orden de San Juan de Jerusalén; 4º, de sinople, un racimo de uvas, de sable, etimología del nombre de la villa. Como timbre usa corona real abierta.[7]

Estas armas se pueden ver en tres escudos; uno en piedra, de grandes dimensiones, en los jardines de la plaza de España (foto 29) y en unos azulejos de cerámica, en la fachada de la actual casa de la Cultura (foto 30), un bello edificio de estilo aragonés del siglo XVI, que anteriormente fue sede del Ayuntamiento, situado en la calle Mayor. También está este escudo representado en metal y, junto al del pueblo francés de Porter-Sur, del Departamento Haute-Garonne, de la región Midi Pyrennés, con quien Binéfar está hermanado, en una bella piedra, en los jardines de la plaza de España.

Foto 29

Foto 30

Portet (Francia)

Las armas municipales de Portet-Sur están compuestas por, en campo de plata, un castillo con tres torres mazonado de sable, y en la puerta de azur, una cruz de sable (foto 31).

[7] Fatás Cabeza, Guillermo y Redondo Veintemillas, Guillermo. *Heráldica Aragonesa.*

Foto 31

Barber

Foto 32

La familia Barber es originaria de Binéfar, donde ya habitaban un fuego en 1495 bajo la titularidad de Jayme Joan Barver.

Su Casa solar estuvo siempre en la actual plaza de La Litera, antigua plaza del «portal de Ruata» y en ella se hospedó el rey Felipe II cuando celebró Cortes en Binéfar en 1585.

Sus armas se componen de un escudo cuartelado; 1º, en campo de oro, una casa de su color; 2º, un yelmo de plata, atravesado por una espada también de plata; 4º, perro en posición de espera; 5º, en campo de plata, ballesta, acantonada de dos perdices (foto 32).

En la actualidad estas armas han sido reubicadas en la fachada lateral de Casa Barber, en la Plaza de la Litera número 10.

Coll

Estas armas están situadas en la fachada de la «Casa del Médico» (foto 33), en la Carretera de Esplús y el mismo escudo puede verse en el panteón familiar, en el cementerio municipal (foto 34).

Son: en campo de oro, un monte de dos collados de gules, y sobre ellos, tres estrellas de plata.

A esta familia perteneció el filólogo Benito Coll Altabás, uno de los más fecundos colaboradores del Estudio de Filología de Aragón, el cual mantuvo correspondencia con Ramón Menéndez Pidal y obtuvo el primer premio en

los juegos florales de Zaragoza de 1908, con su «Colección de voces usadas en la comarca de La Litera».

Foto 33

Foto 34

Escuelas Pías

Las armas de la Escuela Pía se representan en una placa conmemorativa, en la casa en la que nació el ilustre escolapio, Eduardo Llanas Jubero, Vicario General de las Escuelas Pías de España y Ultramar, erigida en 1904 por la Academia Calasancia de Barcelona, de la que fue fundador (foto 35).

El escudo se presenta en la parte superior derecha y recoge el Monograma de María y debajo las letras griegas M, P, O y Y, que significa «María Madre de Dios».

Foto 35

Gimeno

En el número 5 de la calle del Medio se encuentra un escudo con las armas del apellido Gimeno.

Son sus armas, en campo de oro, una banda de gules, acompañada de dos lobos pasantes, de sable, uno a cada lado. El escudo va timbrado con corona real cerrada (foto 36).

En esta casa nació, el 16 de mayo de 1882, el reconocido cocinero y escritor culinario Teodoro Bardají Más.

Foto 36

Ruata-Gombau-Abbad-Ferrer

El escudo heráldico que campea en el frente de la Casa de Ruata son las armas de Pablo Ruata Gombau, Abbad y Ferrer, quien ganó Real Privilegio de Hidalguía en 1797 (foto 37).

Foto 37

Este escudo, cuartelado en cruz, 1º, en campo de oro, árbol de sinople, y sobre su copa una tórtola, armas de Ruata; 2º, de azur, banda de oro con dos águilas explayadas del mismo metal a cada lado, armas de los Gombau; 3º, en campo de azur, un león rampante de oro, surmontado de tres menguantes de plata mal ordenados, armas de los Abbad; 4º, en campo de oro, un águila de sable con las alas extendidas portando una herradura en cada una de sus garras, perteneciente a los Ferrer.

Este escudo se encuentra situado en la fachada de la Casa de Ruata, hoy conocida como de Pano, en la calle de la Iglesia número 2, y el mismo lleva fecha de 1802.

Pano

Las armas de Pano, son una magnifica representación simbólica de este linaje montisonense asentado en La Litera en el pasado siglo XX, cuando vinieron a suceder en su Casa al de Ruata. De reciente factura, pues fueron esculpidas por su propietario D. Juan de Pano Maynar, y encierran todo la carga emblemática que se espera de un blasón (foto 38).

Foto 38

Las armas son escudo cortado y medio partido: 1º, en campo de azur, una matrona de plata que sostiene a la diestra un hachón o bastón y en la siniestra una cruz, todo de lo mismo, puesta en pie sobre la cima del monte Pano; 2º, en campo de gules, una cruz latina paté de plata; 3º, cortado; 1º, en campo de gules, un perro de plata encadenado de lo mismo, y 2º, en campo de gules, rueda de Santa Catalina, de oro.

Como adornos exteriores del escudo se colocaron un yelmo con su celada dirigida hacia Binéfar, y a su izquierda, sobre el blasón, una tórtola, figura principal del escudo de Ruata, con el sentido de la gratitud a este linaje. Por lambrequines cuatro espigas de trigo, una por cada hermano del autor y cada una doblada de acuerdo con el número de hijos. La tercera simboliza a D. Juan de Pano, y una de sus hojas entra en el escudo acariciando la rueda de Santa Catalina.[8]

El escudo está firmado por Juan de Pano y lleva fecha del año 2000.

Corzán[9]

Armas del linaje infanzón de los Corzán, que se afeminó en el de los Coll a finales del siglo XIX (foto 39).

Sus armas estaban formadas por un cuartelado, con los esmaltes a inquirir: 1º, letra C; 2º, letra O; 3º, un corazón; 4º un corzo.

Foto 39

CALASANZ

Armas Municipales

Las armas locales de Calasanz están compuestas por un escudo cortado; 1º, de plata, una roca de su color, sumada de un can alado, de plata, alusión a las palabras «can-alas», que evoca el nombre de Calasanz; 2º, tronchado por una cotiza de gules, en el cuartel siniestro, de plata una estrella de ocho puntas, de gules; en el diestro los palos de Aragón, armas de la Real Casa de Castro, a cuya jurisdicción perteneció Calasanz. Se timbra con corona Condal en recuerdo de su relación con el Condado de Ribagorza al que perteneció Calasanz.[10]

---

8 Interpretación facilitada por su autor D. Juan de Pano y Maynar.

9 Durante la realización de este trabajo ha desaparecido esta labra que era una de las mejor conservadas que existían en la localidad de Binéfar, al ser derruido el inmueble en el que estaban, e ignorándose su paradero.

10 Fatás Cabeza, Guillermo y Redondo Veintemillas, Guillermo. *Heráldica Aragonesa.*

Este escudo, que se conserva en buen estado, está situado en la fachada lateral del antiguo Ayuntamiento y cárcel, en la calle Mayor número 2, aunque presenta la peculiaridad de tener invertidos los cuarteles y, en vez de ser cortado, se presenta tajado (foto 40).

Foto 40

Castillón

El escudo de armas que se encuentra en la fachada de «Casa Plana», en la calle de la fuente, número 27, pertenece a D. Lorenzo Castillón Campo, Infanzón natural de Ponzano que contrae matrimonio, en 1780, con D.ª Ángela Plana Falces, y es quien colocó las nuevas armas, según se puede leer en la bordura del escudo: «ARMAS DE DON LORENZO CASTILLON» (foto 41).

Son, escudo cuartelado en cruz; 1º y 4º, en campo de azur, león rampante de oro, 2º y 3º, en campo de gules, castillo de oro.

Foto 41

Coll

Estas armas se encuentran esculpidas en dos escudos, uno en la dovela principal del arco que da entrada a la antigua casa solariega de esta familia y que lleva fecha de 1611 (foto 42), y el otro sobre esta (foto 43), de factura posterior.

Foto 42

Foto 43

Foto 44

Se componen, en campo de oro, de un collado de dos montículos de sinople, formando un «coll», y entre ellos, una torre de piedra con una bandera de plata saliendo de su homenaje.

D. Nicolás Coll y Plana obtuvo sentencia confirmatoria de su Infanzonía ante la Real Audiencia de Aragón en 1769.

Existe otro escudo, que por su antigüedad se encuentra totalmente borrado, en el denominado «Mas de Nicolau», antigua casa de labor en el paraje conocido como Labazuy, perteneciente a Calasanz, y que fue propiedad de la familia Coll, Señores que fueron de Labazuy por compra de su término al Convento de Nuestra Señora de Linares, de la Orden de Predicadores, de la villa de Benabarre, en 1697 (foto 44).

Foto 45

Pilzano

El escudo de los Pilzano es, partido, con esmaltes a inquirir, 1º, castillo; 2º, un monte sumado de una encina, acompañado de un perro de plata empinado al tronco. Rodeado de una bordura cargada de ocho aspas (foto 45).

Miembros de esta familia se asentaron en Monzón, donde destaca el Dr. Vicente Pilzano, quien fue Racionero de Santa María, luego Canónigo y prior de la misma, dejando escrita una *Colección de noticias históricas de Monzón* hasta 1771.

Foto 46

Santuario de la Virgen de la Ganza

En el portal de entrada a la iglesia del Santuario de Nuestra Señora de la Ganza, patrona del pueblo de Calasanz, en una de sus dovelas, están dibujados, de forma muy esquemática, cuatro escudos de perfil apuntado, tres de los cuales presentan una faja, y el cuarto, y de mayor tamaño, está cuartelado en cruz; 1ª y 4º, sin ninguna figura heráldica; 2º y 3º, tres fajas dentadas (foto 46).

CAMPORRELLS

Escudo Municipal

En la fachada principal del Ayuntamiento se ha ubicado la labra con las armas municipales que por el Decreto 155/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, se le autorizó para el Ayuntamiento de Camporrells[11] (foto 47).

El escudo se organiza: cortado, 1º, fajado de seis piezas, de oro y gules; 2º, de azur, un puente de plata de un solo ojo, mazonado de sable, sobre tres ondas de plata y azur, y, al timbre, corona real cerrada.

Foto 47

CASTILLONROY

Armas Municipales

El pueblo de Castillonroy emplea como armas, un escudo de gules, con tres castillos o torres, de su color, mal ordenados (uno, dos).[12]

Se disponen en una piedra, en la fachada del Ayuntamiento (foto 48) y en el local social de idéntica factura.

Foto 48

Estas armas ya son descritas en 1876 por el Alcalde del municipio, para cumplir con la Orden del Ministerio de Fomento y Gobernación, diciendo que son las que el Ayuntamiento utiliza y que tienen su origen en el año 1840.[13]

Escudo Municipal de la ciudad de Lérida

Dentro del término municipal de Castillonroy, en el antiguo poblado de Piñana, se encuentra un edificio denominado la «Casa de Lleida», propiedad del Ayuntamiento de esta ciudad catalana, de aspecto campesino pero con detalles de construcción típicamente señorial y con capilla anexa a la casa.

---

11 BOA. Boletín Oficial de Aragón de 26 de Octubre de 2010, núm. 209

12 Fatás Cabeza, Guillermo y Redondo Veintemillas, Guillermo. *Heráldica Aragonesa.*

13 Archivo Histórico Nacional, SIGIL-TINTA_HUESCA,8,N.121.

En la fachada principal ostenta dos escudos, uno en la parte central (foto 49) y otro sobre la puerta de entrada a la capilla que lleva fecha de 1763 (foto 50). El tercero se encuentra en una de las fachadas laterales (foto 51) que representan las armas de la ciudad de Lérida, a cuya jurisdicción pertenece. Desde este enclave se derivan las aguas del río Noguera-Ribagorzana para el abastecimiento de la ciudad de Lérida y para el riego de los términos municipales de Alfarrás, Almenar, Alguire Roselló y Torrefarrera ya que este caudal de agua pertenece al patrimonio del municipio de Lérida desde tiempos remotos.

Estas armas son, escudo en losange, de oro, cuatro palos de gules, y, sobre el todo, una rama de lirio de tres tallos de sinople con flores de plata.

Foto 49

Foto 50

Foto 51

CUATROCORZ

Larrull

Los Larull fueron una familia asentada en el lugar de Cuatrocorz cuyo escudo campea todavía en la que fue su Casa solar, conocida como Casa Quílez (foto 52).

Estas armas presentan un cuartelado, con esmaltes a inquirir, 1º y 4º, una trompa o corneta, 2º y 3º, una piedra de molino o ruello. En la cartela «ARMAS DE QUILEZ LARRULL Y SUS HIJOS».

GABASA

Armas de D. Jacinto Aguirre de Bardaxí y Labata

El monte de Alcanar, situado en el término de Gabasa, hoy dependiente del Ayuntamiento de Peralta de Calasanz, perteneció a la familia Labata, Se-

ñores de Caladrones. En 1700 D. Jacinto Aguirre de Bardaxí y Labata Señor de Caladrones y de Alcanar, hijo de D. Antonio de Bardaxí, Señor de Concas, pobló la pardina de Alcanar con tres casas y con una parroquia aneja a la del lugar de Rocafort. En la década de los sesenta ICONA, propietario actual del monte de Alcana, derribó los restos de edificaciones que aún se conservaban y construyó un refugio donde colocó el escudo de armas existente (foto 53).

Se trata de un escudo, cuartelado; 1º, con las armas de los Aguirre que son, de oro, una carrasca de sinople, y atravesadas, al pie de su tronco, dos lobos de sable; 2º, esmaltes a inquirir, una torre y, a su cantón siniestro lo que parece ser un ave, de plata,[14] y en el canto izquierdo del jefe, cruz flordelisada.[15] 3º, en campo de oro, cuatro fajas de azur, armas de los Bardaxí; 4º, en campo de oro, tres fajas de azur, cargadas en su centro por una cruz de San Juan de Jerusalén. Al timbre un coronel y acoladas al mismo la cruz de la Orden de San Juan de Jerusalén y sobre ella una cruz flordelisada. El escudo va timbrado con un coronel.

Foto 52

Foto 53

NACHA

Entenza

La localidad de Nacha, cuenta con las representaciones heráldicas más antiguas de la comarca de la Litera, esculpidas en el pórtico románico de la iglesia parroquial de San Nicolás, construida en el siglo XII.

En ella se aprecian siete escudos vinculados al linaje de los Entenza, una de las familias más antiguas de Aragón, que fueron señores de Nacha y mandaron construir el pórtico románico de la parroquial (foto 54).

[14] Pudiera ser esta la representación de las armas de los Labata ya que estos, según el Conde de Doña Marina en su *Armorial de Aragón* las describe como: de gules, con un ave de plata y de pies en el agua de una laguna.

[15] García Ciprés describe las armas de los Aguirre en su diccionario como, en campo de gules, cruz flordelisada de oro, y cantonada de veneras de plata.

Sus armas son: de plata o de oro el campo, y el jefe cortado de sable.[16]

En el otro lado del pórtico, se encuentran labrados unos blasones en sus jambas, en el que se observa un cuartelado, sin figuras, pudiendo tratarse de otro blasón de los Entenza anterior al que citan la casi totalidad de los tratados (foto 55).

Foto 54

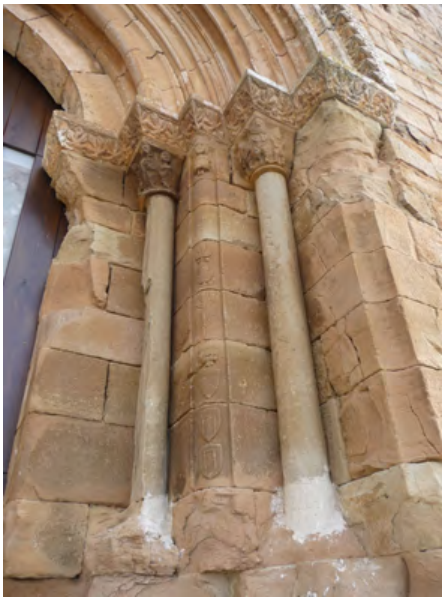

Foto 55

Otras ramas de esta familia, ostentaron un cuartelado en el que el primer y cuarto cuartel, se plasman los palos de Aragón, y el segundo y el tercero, sin ninguna figura heráldica. Ante la similitud de los escudos, hipotéticamente cabe pensar que el cuartelado sin figura también corresponde a los Entenza. En el escudo inferior puede observarse un rastrillo, ignorando a qué linaje puede pertenecer, siendo posiblemente a algún enlace familiar.

Escudos sin identificar

También en el interior de la iglesia encontramos dos escudos heráldicos situados en los nervios de la bóveda de la capilla gótica del siglo XII, junto a la clave que representa al Cordero místico, y que debieron estar policromados

[16] En el *Nobiliario de armas y apellidos de Aragón* el Dr. Vitales describe las armas de los Entenza como: en campo de oro, faja de gules; y García Ciprés, en su obra *Linajes de la Corona de Aragón* dice que estas están formadas por un escudo escarcelado: 1º y 4º en campo de plata, tres palos de gules; 2º y 3º, campo de gules pleno.

aunque en la actualidad, debido a que se han pintado encima, es imposible decir a que linaje pertenecieron (foto 56).

En esta capilla estuvo depositado el sarcófago que hoy se encuentra en el Museo Diocesano de Lérida y ha sido datado en el siglo XIV, en el cual, junto a Cristo majestad, se dispone como motivos iconográficos, dos escudos, ilegibles por la erosión de la pieza (foto 57). En la última restauración de la Iglesia efectuada en 2007, se descubrió en la cripta una parte de la tapa del sarcófago en la que se disponen dos escudos cuartelados, 1º y 4º, losanjeado; 2º y 3º, aspa dantelada en sus cantones (foto 58).

Foto 56

Foto 57

Foto 58

PERALTA DE LA SAL

Armas Municipales

La Villa de Peralta de la Sal utiliza por armas un escudo cortado y medio partido. 1º, en campo de oro, el Señal Real de Aragón; 2º, de plata, una piedra natural de sal; 3º, de plata, olivo de su color. Se timbra con corona real cerrada.[17]

Estas armas municipales están representadas en varios sitios de la localidad; aparecen en las placas de rotulación de las calles, en un escudo a color, en la parte superior de las mismas (foto 59) y en la fachada del Ayuntamiento en unos grandes azulejos, con la diferencia que el campo del segundo y tercer cuartel de este escudo se representa de azur (foto 60).

Foto 59

Foto 60

Escudo Nacional de España (1938-1982)

Escudo cuartelado y entrado en punta; 1º, representando a Castilla. 2º, un león rampante, que representa el reino de León. Tercero, las barras de Aragón. Cuarto una cadena puesta en cruz, aspa y orla, cargada en el centro de una esmeralda, símbolo de Navarra. Entrado, una granada. Acompañado de dos columnas rodeadas de una cinta, cargada con las letras «Plus» en la diestra y «Ultra» en la siniestra. Al timbre corona real abierta. Como soporte del escudo y acogiéndolo con sus garras, el águila de San Juan, nimbada y la divisa «Una, Grande y Libre». A los pies del escudo el yugo y el haz de flechas, con el nudo gordiano.

Existe este escudo en una placa conmemorativa que el pueblo de Peralta dedicó a sus caídos en la Guerra Civil de 1936-1939 y que se encuentra colocada en el muro sur de la iglesia parroquial (foto 61).

[17] Fatás Cabeza, Guillermo y Redondo Veintemillas, Guillermo. *Heráldica Aragonesa.*

Este escudo presenta las armas de España, cuyo modelo fue aprobado el 2 de febrero de 1938, en su versión llamada «abreviada» [18] y que se mantuvieron hasta 1981.

Foto 61

Escuelas Pías

Peralta de la Sal es la cuna de San José de Calasanz, fundador de la las Escuelas Pías, y en el solar que ocupó su casa se levanta hoy el Santuario en su honor y el convento de los Padres Escolapios, Casa Madre de la Orden.

En la fachada del Santuario (foto 62) y del Colegio (foto 63) se dispone el escudo de las Escuelas Pías formado por un monograma con las letras mayúsculas M y A superpuestas, que son la primera y última letra del nombre de María. Debajo; cuatro letras griegas mayúsculas: M y P, primera y última del nombre MHTHP (méter) que significa Madre, O (tzta) y Y (ipsilon) primera y última letra del nombre θEOϒ (Tzeú), en caso genitivo que significa Dios. Así pues, debe leerse: «María Madre de Dios». Este escudo fue creado por el propio San José de Calasanz para emblema de la Escuela Pía.

Foto 62

Foto 63

Vidal

En el número 9 de la calle Mayor, en la denominada Casa Coll, encontramos un escudo que en su parte superior dice «ARMAS DE DON MAMES BYDAL» (foto 64).

[18] Según orden Ministerial de 11 de febrero de 1938 que lo organizaba de manera idéntica al modelo de 1868 pero con el mismo timbre y ornamento

Foto 64

Estas armas representan, en campo de azur, un árbol frutado, terrazado y, a cada lado, un león empinado a su tronco.

La Casa solar del linaje de los Vidal estuvo radicada en el hoy despoblado de Castarlenas, núcleo dependiente de Graus. En la segunda mitad del siglo XVIII se trasladó a Peralta de la Sal don Mamés Vidal, al contraer matrimonio con Francisca Coll, heredera de la Casa de su nombre. Mamés Vidal fue reputado como infanzón y colocó sus armas en la fachada principal de la Casa.

Calasanz

Las armas del linaje del Santo fundador de las Escuelas Pías, e hijo ilustre de Peralta, se encuentran pintadas debajo del coro del Santuario que se levanta en lo que fue la Casa de los Calasanz y donde nació en 1557 José de Calasanz y Gastón.

Se representan en campo de gules, un árbol de Sobrarbe de sinople y, al pie, un lobo de plata, llevando en su boca una bolsa o caldero de plata (foto 65).

Foto 65

Estas armas son las propias del linaje de los Calasanz y las que empleó el Santo, conservándose una matriz sigilar empleada por San José, cuyo cuño heráldico corresponde a la descripción.

Zaidín

En la misma calle Mayor, número 11, se encuentra, en la fachada de Casa «Saidí» el escudo de armas de los Zaidín, familia infanzona que se asentó en la villa en el siglo XVIII, proveniente de Calasanz (foto 66).

Son sus armas, escudo cortado; 1º, las cuatro barras de Aragón; 2º, de plata una cabeza de moro con turbante, puesta de frente; bordura de azur, con seis roeles de oro.

La figura de la cabeza de moro fue picada en 1936 aunque, podemos decir, que el estado general del escudo es bueno.

Foto 66

Armas de la Escuela Pía, Peralta de la Sal y provincias escolapias

En el interior de la capilla del Santuario de San José de Calasanz, se encuentra un ambón fechado en 1948 y realizado en maderas nobles, formado por 5 caras en las que se disponen los escudos de la Escuela Pía, y de las provincias escolapias de España y del pueblo de Peralta de la sal, decorados por el escolapio P. Antonio Senantes (foto 67).

En su cara central se representa el escudo de la Escuela Pía en campo de azur (foto 68). Le sigue el escudo de la villa de Peralta de la Sal, en el que se ha modificado el tercer cuartel, representado el olivo en campo de oro (foto 69). En cada una de las restantes caras del ambón los escudos de las provincias escolapias: Castilla: en campo de gules, un castillo de oro almenado y mazonado de sable. Al timbre Corona Real cerrada (foto 70), Valencia: escudo losanjado, en campo de oro, cuatro palos de gules, cargados de dos eles de oro (foto 71). Aragón: escudo cuartelado, 1º, sobre campo de oro, una encina desarraigada, en sus colores naturales, coronada por una cruz latina de gules. 2º, sobre campo de azur, cruz patada de plata, apuntada en el brazo inferior, y adiestrada en el cantón del jefe. 3º, en campo de plata, una cruz de oro, cantonada de cuatro cabezas de moros

Foto 67

coronadas. 4º, en campo de oro, cuatro palos de gules. Al timbre, Corona Real abierta (foto 72), Cataluña: en campo de oro, cuatro palos de gules. Al timbre Corona Condal (foto 73) y Navarra: de gules, una cadena de oro dispuesta en orla y cruz. Al timbre Corona Real cerrada (foto 74).

Escudo sin identificar

En el número 1 de la calle San José existe un escudo sin identificar, en la clave del arco de piedra de la que fue puerta principal de la casa. Estas armas están formadas por una cruz, cargada en su centro por un bezante (foto 75).

Foto 68

Foto 69

Foto 70

Foto 71

Foto 72

Foto 73

Foto 74

Foto 75

SAN ESTEBAN DE LITERA

Salas

La Casa de Salas, en la Calle Molino número 5, ostenta las armas de su linaje consistente en un escudo formado, en campo de azur, por una S de oro, surmontada de dos vuelos, adosados, de oro, y rodeado por una bordura de oro, con siete leones pasantes (foto 76).

Este escudo, junto con el de la familia Falces, son los dos únicos que se salvaron de la piqueta en la pasada Guerra Civil. Según testimonio de sus propietarios se encontraba tapado por un paño negro en señal de luto por la muerte de un familiar de la Casa y esta circunstancia hizo pasar desapercibida la labra.

El mismo escudo puede verse en el altar del Santo Cristo y de la Virgen de los Dolores, en la Iglesia Parroquial de San Esteban, reconstruido por la Familia Salas al final de la contienda (foto 77).

Foto 76

Foto 77

Los Salas son uno de los más claros ejemplos de familia infanzona aragonesa, asentados en San Esteban de Litera desde al menos el siglo XVI, hasta la actualidad. Representa actualmente a la Casa el Excmo. Sr. D. Jaime de Salas Castellano, Marques de Jaral del Berrio.

También se aprecian estas armas, en la fachada de la Casa de Raso, en la Calle Mayor número 10, aunque estas fueron destruidas durante la guerra de 1936 (foto 78).

Raso

Estas armas están talladas en el retablo de la Virgen del Rosario, de la Iglesia Parroquial de San Esteban, que fue donado por D. José María Benac de Raso al finalizar la Guerra Civil (foto 79).

Se componen de escudo cuartelado. 1º y 4º, en campo de plata, flor de cardo,[19] de oro; 2º, en campo de oro, una letra R de sable, acompañada de una palma, de sinople; 3º, en oro, obelisco de plata.

Foto 78

Foto 79

Falces

Se conservan dos escudos con las armas de los Falces; uno en la fachada principal de su Casa, en la calle Gradas (foto 80) y el otro, que conserva los colores, en la clave de la cúpula de la capilla de la Virgen del Rosario, que fue capilla de la familia Falces (foto 81).

Foto 80

Foto 81

Estas armas están compuestas por un escudo tajado por una contrabanda de oro: 1º, en campo de gules, torre de plata, surmontada de una podadera de

[19] Nos dice D. Luis Valero de Bernabé en su obra *Heráldica Gentilicia Aragonesa* que la representación heráldica del cardo es poco común en la heráldica española, salvo en Aragón. Según Castañeda «simboliza un corazón doblemente humilde, pero tan cuidadoso de su honor, que defiende con su espada el lustre de su linaje».

plata; 2º, en campo de azur, dos mufles de lobo plata puestos en faja, cebadas las fauces de una caldera del mismo metal, surmontadas de un lucero de oro y de un menguante de plata.

La familia Falces tuvo su primitivo solar en la villa de Azanuy, desde donde dimanaron a Calasanz, San Esteban y Binaced, formando nuevas ramas del linaje. La rama que quedó asentada en San Esteban de Litera obtuvo confirmación de su Infanzonía por la Real Audiencia de Aragón en 1733, y tras afeminarse el apellido, sus actuales descendientes son los Marques de Olivar.

Lloret

En la capilla de Santiago, situada en la calle de este mismo nombre, se conservan, en el retablo principal, una representación de las armas del linaje de Lloret, familia que estuvo asentada en la Villa y que uno de sus miembros, Jacinto Lloret Ziordia, obtuvo reconocimiento de su Infanzonía por la Audiencia de Aragón en 1798.

El escudo de armas está formado por un cuartelado: 1º, en campo de plata, cruz llana de gules, acostada de cuatro vuelos de plata; 2º, en campo de gules dos flores de lis de oro; 3º, en campo de plata, tres cometas del mismo metal; 4º, en campo de oro, brazo armado de plata, sosteniendo por sus cabellos una cabeza humana de su color (foto 82).

Estas armas están fechadas en 1664.

Foto 82

Foto 83

Maza de Lizana

Situado en el número 4 de la calle Mayor, en la antigua casa de la familia Maza de Lizana (foto 83).

El escudo fue picado durante la Guerra Civil, y sus cuarteles son difíciles de reconocer. También la colocación de un balcón justo en el escudo dificulta su visión desde la vía pública. Aun así puede decirse que estas armas estaban compuestas por un escudo cuartelado, con sus esmaltes a inquirir; 1º, cinco bandas dispuestas desde el ángulo superior siniestro al ángulo inferior diestro; 2º dos mazas o mazones; 3º una campana; 4º, dos torres, una junto a la otra.

En el oratorio de Santiago, de la misma villa de San Esteban de Litera encontramos estas mismas armas de los Maza de Lizana, policromadas en la parte superior del retablo, junto a las de Lloret, y pertenecientes a doña Teresa Maza de Lizana, donante, junto a su marido, del retablo de Santiago (foto 82).

TAMARITE DE LITERA

Armas Municipales

Las armas municipales de la Villa de Tamarite de Litera pueden verse en diferentes puntos del municipio, tanto en edificios civiles como religiosos.

La representación más antigua que se conserva data del siglo XVI y se encuentran labradas en un altorrelieve, tallado en piedra caliza, que fue el frontal del altar mayor, que se conserva en la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor. Se encuentra a la derecha de la lápida y esta flanqueado por cuatro roleos en forma de personajes barbados y timbrado con corona real abierta (foto 84).

Foto 84

En la plaza Mayor, en el edificio que fue Ayuntamiento municipal, juzgado de primera instancia y, con posterioridad, cárcel municipal, existe en su fachada una piedra en forma de frontón, con las mismas armas de la villa sustentadas por dos leones rampantes. Esta labra debió proceder de otro emplazamiento anterior, siendo recolocada en este inmueble que es de construcción más posterior a la labra citada. Esta fue picada durante la Guerra Civil, conservándose en un estado muy deteriorado (foto 85).

Foto 85

También en la fachada del antiguo Ayuntamiento, demolido en 2012 (foto 86), y en el actual (foto 87), situados en la plaza de España, pueden verse estas armas en unas piedras de reciente factura, así como en el tímpano de la puerta de entrada al Santuario de Nuestra Señora del Patrocinio (foto 88).

Foto 86

Foto 87

Foto 88

Foto 89

En el interior del Santuario de la Virgen del Patrocinio, patrona de la Villa de Tamarite, se encuentran cuatro escudos, exactamente iguales, en las pechinas de la cúpula del crucero de la nave, datadas alrededor de 1700, realizadas en yeso y policromadas (foto 89).

Otros ejemplos de estas armas las encontramos en el guardapolvos del retablo mayor de Nuestra Señora del Patrocinio (foto 90) y en el del Sagrado Corazón, en la Iglesia Parroquial (foto 91); en el frontal del pedestal en el que se asienta Santa María la Mayor, en el altar Mayor de la Parroquial (foto 92); en el pavimento de paseo del Hortaz, a los pies de la Cruz de término (foto 93); en una placa conmemo-

Foto 90

Foto 92

Foto 91

Foto 93

rativa a D. Antonio Lasierra Purroy, natural de la villa, en la avenida de San Vicente de Paúl (foto 94); en una de las hojas de la puerta principal de acceso a la Oficina Comarcal Agraria (95), en los rótulos de las calles, con la peculiaridad de ser el campo del segundo cuartel de oro en vez de azur, en las placas de cerámica (foto 96); así como en la fachada principal de la casa número 8 de la Calle Santa Lucía (foto 97).

Foto 94

Foto 95

Escudo de Aragón

El escudo de la Comunidad Autónoma de Aragón se encuentra en el pavimento del paseo de Hortaz (foto 98), y tallado en una de las hojas de la puerta de entrada a la sede de la Oficina Comarcal Agraria (foto 99).

Foto 96

Foto 97

Señal Real de Aragón

En el majestuoso cimborrio que cierra el crucero de la nave de la antigua Colegiata de Santa María la Mayor, se disponen en cada uno de sus ocho nervios, unos pequeños escudos cargados con el Señal Real de Aragón, conservando todavía restos de la policromía original (foto 100).

Foto 98

Foto 100

Foto 99

Cariello

El escudo de armas de la familia Cariello se encuentra situado en la fachada de la calle Caballeros número 3, a la altura de la planta noble (foto 101-102).

Foto 101

Foto 102

El escudo originario estaba labrado en alabastro y fue picado y destruido completamente en la pasada Guerra Civil. El actual fue reproducido y colocado por D. Luis Cariello Queraltó.

Escudo cuartelado; 1º, un guerrero armado sobre un carro de guerra; 2º un león rampante que lleva en la mano diestra un guante; 3º, una torre superada de una letra B y un sol colocado en el cantón superior diestro; 4º, tres moscas mal ordenadas, superadas de una paloma, en el abismo, cruz flordelisada de Familiar del Santo Oficio; en la leyenda «FORTITUDO IN BELLO CORONATUR».

Este inmueble es un importante palacio construido a finales del siglo XVII, al más puro estilo del renacimiento aragonés, y que en su interior cuenta con una artística cúpula de lunetos sobre pechinas, que cierra el lucernario de la escalinata. En cada una de las pechinas se disponen los escudos de la familia Cariello, Lasierra, Mancho y Ramón (foto 99), armas de D. Antonio Cariello Mancho de Lasierra y Ramón, propietario del inmueble en la segunda mitad del siglo XVIII.

Foto 103

Lasierra

Las armas de Lasierra están compuestas por escudo cortado; 1º, un árbol de su color y un león rampante, 2º, tres arboles atravesados por una sierra (foto 103).

La familia Lasierra, es originaria de Tamarite, donde tuvieron Casa solar de inmemorial y cuyos miembros obtuvieron sentencia confirmatoria de su linaje ante el Justicia de Aragón.

Mancho

En campo de plata, un cáliz de oro, sumado de una hostia de plata (foto 104).

Este linaje es oriundo de Castejón del Puente, donde existe su Casa solar y la representación de sus armas sobre la puerta de acceso a la misma.

Foto 104

Ramón

Escudo cortado, en cabeza, en campo de plata, un roble de sinople; en punta, en campo de oro, tres bastones de gules (foto 105).

Mola de Vinacorba

Este escudo fue encontrado en abril de 2009, durante las obras de modernización de regadíos, en una finca de las afueras de la localidad formando parte de una arqueta de riego. El escudo pertenece a la familia Mola de Vinacorba y es la parte superior de una lápida sepulcral. En ella se puede leer las inscripciones *AÑO 165-/ JUAN MOLA DE VI-* (foto 106).

Foto 105

Foto 106

Sus armas son escudo cuartelado; 1º y 4º, en campo de oro, ruejo de molino estriado; 2º y 3º, en campo de gules, castillo de oro.

Existió un escudo con las mismas armas en la calle Bon Vehí, en la que fue la Casa Solar de los Mola de Vinacorba y donde la tradición afirma, que nació San Vicente de Paúl, y que fue destruida en la pasada Guerra Civil, existiendo testimonios fotográficos de ellas.

Puch

La familia Puch se documenta en la villa desde, al menos, el siglo XVII y cuentan con un suntuoso palacio construido a finales de ese siglo sobre los restos de la antigua vivienda que fue destruida en la Guerra de Secesión catalana. Se encuentra situado en el número 5 de la calle de Caballeros y sobre la puerta principal ostenta la piedra armera de su linaje (foto 107).

Foto 107

Este escudo, labrado en piedra de alabastro se encuentra completamente picado, aunque se puede intuir los emblemas de su cuartel que debió consistir en un monte o «puig», de su color.

Purroy[20]

Las armas de los Purroy de la Montanera son, en campo de oro, un monte de dos altozanos de gules, sobre el monte del flanco siniestro, una cruz de azur, sobre el del flanco diestro, una flor de lis de gules.

Este escudo se encontraba en una yesería sobre la puerta de uno de los salones de la Casa de Purroy, en la calle Caballeros número 1 (foto 108).

En la fachada de esta casa existió una labra en piedra con las mismas armas y que en la actualidad se conserva en el patio del Museo Provincial de Zaragoza por donación de D. Antonio Lasierra Purroy, heredero de la Casa (foto 109).

Foto 108

Foto 109

Zaydín

El escudo se encuentra en la fachada principal de la casa Zaydín, de la calle Palau, edificio al que dio nombre D. Francisco Zaydín y Torres en el siglo XVIII.

[20] Durante el transcurso de publicación de este artículo la Casa Purroy fue derruida y con ella desapareció el citado escudo.

Foto 110

Este escudo es reproducción del que fue destruido durante la Guerra Civil de 1936, y colocado en el mismo sitio por su actual propietaria Dª. María Teresa Bañeres Lacarte, descendiente de los Zaydín de Tamarite (foto 110).

Escudo cortado; 1º, en campo de oro, tres palos de gules; 2º, en campo de plata, cabeza de moro tocada de turbante, puesta de frente, con bordura de azur, conde seis bezantes de oro.

Armas de D. Andrés Viverón y Lorente

Foto 111

Escudo cuartelado en cruz: 1º, en campo de oro, dos sierpes de sinople, una sobre la otra,[21] que son las armas de los Viverón; 2º, esmalte a inquirir, sol figurado de oro, armas de los Lorente; 3º, esmaltes a inquirir, seis roeles pareados; 4º, en campo de oro, faja de gules, armas de los Monteagudo. En el centro una cruz de familiar del Santo Oficio. El escudo va timbrado con un coronel (foto 111).

Se encuentra colocado en la parte alta de la capilla de la Virgen del Pilar, en el lado del Evangelio, y sobre el arco que da acceso a la sacristía, en la que fue sepultura de D. Andrés Viverón y Lorente,[22] Familiar del Santo Oficio de la Inquisición, conservando restos de la policromía original.

Existe otra labra con las mismas armas en una losa sepulcral, en el pavimento de la capilla del bautismo, que debido a su ubicación, y a la erosión de la piedra en la que está labrada se encuentra muy desgastada y poco visible.

Armas de S.S. Juan XXIII

De gules, faja de plata, torre de plata, mazonada y aclarada de sable, acostada en jefe de dos lises de plata; el jefe de plata, cargado del león de San

[21] En el ángulo diestro superior de este campo existe una figura que parece ser un franco cuartel. El Marqués de Avilés en su obra *Ciencia Heroyca reducida a las leyes heráldicas del Blasón* nos dice que la utilización de este cuartel en la heráldica sirve normalmente para diferenciar una armería diferente a la del resto del escudo, por lo que su esmalte ha de ser distinto al del campo. Por su parte D. Luis Valero de Bernabé dice que es una pieza sumamente rara en la heráldica aragonesa y en su obra Heráldica gentilicia aragonesa tan solo recoge dos escudos que lo traen.

[22] Carpi Cases, Joaquín. «Historia de Tamarite de Litera (Desde sus inicios hasta el siglo XX)» Apéndice LXXVI. Capítulo XXXV-4, pp. 725. Ayuntamiento de Tamarite de Litera. Huesca 2008.

Marcos de oro, alado y nimbado de lo mismo, sosteniendo con su pata derecha un libro abierto con la inscripción: «PAX PIBI MARCE EVANGELISTA MEUS». Timbrado con la Tiara papal.

Este escudo puede verse en la parte superior de la polsera del retablo dedicado al Sagrado Corazón de Jesús, en la capilla del Santísimo Sacramento, en la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor (foto 112).

Foto 112

Armas del Ilmo. Sr. D. Antonio Agustín y Albanell

Las armas del Ilmo. Sr. D. Antonio Agustín y Albanell, se disponen en el citado frontal que se conserva en una de las capillas laterales junto al escudo de Tamarite (foto 113).

Escudo cortado y escarcelado, con esmaltes a inquirir; 1º mitra abacial; 2º y 5º, en campo de oro, un águila de azur en actitud de emprender el vuelo, armas del apellido Albanell.; 3º y 4º, en campo de azur, estrella de cinco puntas de oro, que son las armas del linaje Agustín, procedentes de la ciudad de Fraga.

Foto 113

D. Antonio Agustín Albanell, nació en Zaragoza el 26 de febrero de 1517, siendo su familia paterna oriunda de Fraga y la materna catalana. Cursó sus estudios en las Universidades de Zaragoza, Alcalá de Henares, Salamanca, Bolonia y Padua. Doctor en ambos Derechos por la Universidad de Bolonia y Auditor de la Rota Romana para la Corona de Aragón. En 1561 ocupa la Sede Episcopal de Lérida y la Arzobispal de Tarragona, donde entra el 10 de marzo de 1577. Siendo Arzobispo de Tarragona escribió la obra heráldica «Diálogos de las armas y linajes de la Nobleza de España», publicada póstumamente en 1734. Falleció Tarragona el 31 de mayo de 1586 habiendo cultivado, entre otras ciencias, la filología, poesía, teología y la historia.

Armas del Excmo. y Rvdo. Sr. D. Aurelio del Pino Gómez

El escudo heráldico con las armas del Excmo. y Rvdo. Sr. D. Aurelio del Pino Gómez, Obispo de la Diócesis de Lérida, bajo cuyo mandato fueron construidos los retablos de la Virgen del Patrocinio y del Sagrado Corazón, se encuentran pintadas en el guardapolvo (foto 114) y en unos adornos exteriores de los citados retablos (foto 115).

Foto 114

Foto 115

Constan sus armas de escudo cuartelado; 1º y 4º, en campo de azur, acueducto de oro, sumado de una cruz latina de plata; 2º y 3º, en campo de plata, dos peces de oro, sobre un fondo de olas de azur. Sobre el todo un escusón de plata, con un pino desarraigado de sinople, en referencia a su apellido paterno. En una cartela la leyenda: «QUAERITE PRIMUM REGNUM DEI». Al timbre, capelo forrado de sinople con dos cordones de seda del mismo color, entrelados, con seis borlas a cada lado, una, dos y tres. Encima del escudo, formando parte del timbre, al lado derecho, mitra puesta de frente y en la parte izquierda, un báculo de oro, abierto hacia fuera mirando hacia la izquierda del escudo, indicando su jurisdicción en todo el obispado.

Este Prelado había nacido en Riaza, Segovia, el 2 de diciembre de 1888, y falleció en Madrid, el día 8 de diciembre de 1971. Consagrado Obispo el 3 de agosto de 1947. Rigió los destinos de la Diócesis de Lérida, a cuya jurisdicción pertenecieron las parroquias de la comarca de La Litera, desde el 15 de octubre de 1947 al 1 de abril de 1967.

Foto 116

Monograma de María

En el Retablo Mayor de la Virgen del Patrocinio, en su Santuario, y sobre el camarín de la Virgen, se encuentra un escudo redondo que, en campo de azur, contiene el monograma de María; la A y la M del Ave María enlazadas, y por tenantes, dos ángeles (foto 116).

Escudo sin identificar 1

En el Ayuntamiento Municipal se conservan también un escudo en piedra arenisca muy erosionada y que hace difícil su lectura, de su estudio solamente es posible adivinar que fue un escudo cuartelado en cuyo 4º cuartel se intuye lo que pudiera ser una luna tornada Fue encontrada en 2005 en el patio interior de una casa que fue derribada y que se conocía como Casa de Centelles (foto 117).

Foto 117

Escudo sin identificar 2

En el muro interior del lado de la epístola, de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor, sobre el arco de la capilla del Santo Cristo, se disponen dos escudos iguales, uno de los cuales, debido a la erosión de la piedra, presenta su figura completamente borrada por el desgaste de la piedra, y el otro deja intuir un lienzo de muralla, sin puertas ni ventanas, mazonada y almenada, ocupando todo el ancho del campo del escudo (foto 118).

Esta capilla estuvo antiguamente bajo la advocación de San Cristóbal y la Virgen del Castillo, y en ella estuvo el carnerario de la Casa de Vega, que fueron Señores de Olriols.[23]

Foto 118

FUENTES DOCUMENTALES

Archivo Histórico Nacional.
Archivo Histórico Provincial de Zaragoza.
Archivo Biblioteca Barón de Valdeolivos, Fonz (Aragón).
Archivo Parroquial de Santa María la Mayor, de la Villa de Tamarite.

[23] Carpi Cases, Joaquín. *Opus cit.*

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Acín Fanlo, José Luis, y Pallarés Ferrer, María José. *Blasones del Monasterio de Sigena.* Huesca, Institución de Estudios Altoaragoneses, 1998.

Alós Pascau, Antonio. *Calasanz e un llugá chico.* Editorial Flor de Nieu, 2003.

Ayuntamiento de Tamarite de Litera. *Guía de Tamarite de Litera,* 2005.

Broto Aparicio, Santiago. *Cuadernos Altoaragoneses.* Diario del Alto Aragón.

Carpi Cases, Joaquín. *Historia de Tamarite de Litera (Desde sus inicios hasta el siglo XX)***.** Ayuntamiento de Tamarite de Litera. Huesca, 2008.

Castillón Cortada, Francisco. *El Castillo de Monzón*, 2001.

Colección «Mariano de Pano y Ruata». *Aragón en sus Escudos y Banderas.* Caja Inmaculada, 2007.

Del Arco, Fernando. *Heráldica Papal*. Editorial Bitácora, 1993.

D´O Río Martínez, Bizén. *Diccionario de Heráldica Aragonesa*. Prames S.A., 1998.

Fatás Cabeza, Guillermo y Redondo Veintemillas, Guillermo. *Heráldica Aragonesa. Aragón y sus pueblos*. Ediciones Moncayo, 1990.

Fuster Subirá, Luis. *Peralta de la Sal en el recuerdo***.** Huesca, 1999.

García Ciprés, Gregorio. *Linajes de la Corona de Aragón***.** Huesca, 1916.

Gran Enciclopedia Aragonesa. Voces de heráldica. Zaragoza.

Mogrobejo, Enfika, Irantzu y Garikoitz de. *Diccionario Hispanoamericano de heráldica, onomástica y genealogía*.

Monreal Casamayor, Manuel. «De Sermone heráldico II: el Águila». *Emblemata* 12. Institución «Fernando el Católico». Excma. Diputación de Zaragoza. 2006.

Sánchez Buatas, Santiago. *Piedras armeras del Somontano de Barbastro*, 2001.

Solans Torres, José Ángel. *Almunia de San Juan: Historia de la Villa*. Centro de Estudios de Monzón y Cinca Medio-CEHIMO. 2000.

Valero de Bernarbé y Martín de Eugenio, Luis. *Heráldica gentilicia aragonesa***.** Institución «Fernando el Católico». Diputación Provincial de Zaragoza. Zaragoza, 2002.

Emblemata, 19 (2013), pp. 349-374 ISSN 1137-1056

DE INDUMENTARIA RENACENTISTA EN EL RETABLO MAYOR DE LA PARROQUIA DE SAN JULIÁN DE ORORBIA

María Josefa Tarifa Castilla*

El retablo mayor de la parroquia de San Julián de Ororbia es la primera gran obra pictórica del Renacimiento en Navarra y una de las más significativas de este periodo, de una calidad excepcional, como hicieron notar los historiadores del arte del siglo XX, tanto a nivel nacional[1] como en el marco regional.[2] Una obra que a día de hoy está todavía sin documentar, siendo su desconocido artífice identificado con el apelativo de *Maestro de Ororbia*, como lo denominó Ángulo Íñiguez en su publicación de 1943,[3] fijando su datación entre los años 1523 y 1530, de acuerdo al estilo y la indumentaria de los personajes representados en las tablas pictóricas, apuntando más tarde la autoría de un pintor del Norte.[4] Con esta tesis coincidió Camón Aznar en 1970, ya que los paisajes de las tablas muestran dependencia con la pintura germana,[5] y otros autores, junto a las últimas publicaciones del *Catálogo Monumental de Navarra* (1996)[6] y la obra conjunta sobre *El arte del Renacimiento en Navarra* (2005), en

* Departamento de Historia del Arte, Universidad de Zaragoza. mjtarifa@unizar.es

1 D. Angulo Íñiguez. *Pintura del Renacimiento. Ars Hispaniae, XII,* Madrid, Editorial Plus-Ultra, 1954, pp. 81-83. J. Camón Aznar. *La pintura del siglo XVI, Summa Artis, XXIV,* Madrid, Espasa-Calpe, 1970, pp. 313 y 315. J.R. Buendía, «Pintura», en *Historia del Arte Hispánico*, *III. El Renacimiento,* Madrid, Alhambra, 1988, pp. 250-251. A. Ávila, J.R. Buendía, L. Cervera Vera, M.C. García Gainza y J. Sureda Pons. *Historia del Arte Español. El Siglo del Renacimiento*, Madrid, Akal, 1998, p. 221.

2 T. Biurrun Sótil. *La escultura y bellas artes en Navarra durante la época del Renacimiento*, Pamplona, Gráficas Bescansa, 1935, pp. 46-48. D. Ángulo Íñiguez. «La pintura del Renacimiento en Navarra», *PV*, t. IV, núm. 13, Pamplona, 1943, pp. 422-428. J.R. Castro. «La pintura (Siglo XVI)», *TCP,* núm. 51, Pamplona, 1969. J.R. Buendía. «Renacimiento» en AA.VV., *Navarra. Tierras de España*, Madrid, Fundación Juan March, 1988, pp. 252-253. P.L. Echeverría Goñi. «El taller pictórico de Pamplona en el siglo XVI», *El arte en Navarra. 2- Renacimiento, Barroco y del Neoclasicismo al arte actual*, Pamplona, Diario de Navarra, 1994, pp. 341 y 349.

3 D. Ángulo Íñiguez. «La pintura del Renacimiento en Navarra»…, pp. 422 y 428.

4 Ibídem, *Pintura del Renacimiento. Ars Hispaniae, XII*…, p. 83.

5 J. Camón Aznar, *La pintura del siglo XVI* …, pp. 313 y 315.

6 M.C. García Gainza, M. Orbe Sivatte, A. Domeño Martínez de Morentín y J.J. Azanza López. *Catálogo Monumental de Navarra, V**. Merindad de Pamplona*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1996, pp. 459-461.

la que el profesor Echeverría Goñi precisa la cronología de la realización del retablo entre los años 1523-1524.[7]

Rogelio Buendía, frente a las hipótesis sobre la autoría del retablo que apuestan por un artista nórdico o venido de fuera, dado que los paisajes indiscutiblemente dependen de la pintura germana aunque son el resultado de interpretaciones libres de estampas, atribuyó esta obra a uno de los pintores del taller de Pamplona, Juan de Bustamante (c. 1493-1555) en su primera etapa (h. 1523), basándose en el conocimiento y acceso a piezas de este mismo pintor que se conservan en colecciones particulares,[8] ya que para él Bustamante, tras acometer el retablo de Ororbia evolucionó en su estilo hacia otro tipo de pintura, como los retablos mayores de las parroquiales de San Juan Evangelista de Huarte[9] y de San Andrés de Cizur Mayor.[10]

En cualquier caso, el Maestro de Ororbia sobresale por su buen hacer entre sus contemporáneos en la zona navarra, como Diego Polo[11] o Juan de Bustamante, artista que o bien vino de fuera, de procedencia flamenca, recordemos el caso de Juan de Gante, o quizás de la zona de Castilla, como Francisco de Orgaz –autor del retablo de San Saturnino de Artajona junto con Floristán de Aria[12]– y Andrés de Valdespino, artistas coetáneos al Maestro de Ororbia que trabajaron en retablos navarros de cronología temprana dentro del marco del Quinientos, pero todavía dentro de un estilo gótico.[13] En cambio, en Ororbia el influjo renacentista es ya patente aun siendo anterior a los años 30 del siglo

[7] R. Fernández Gracia (coord.), P.L. Echeverría Goñi y M.C. García Gainza. *El arte del Renacimiento en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2005, pp. 303-304.

[8] Los restos de un retablo conservado en parte en la colección Bofill de Barcelona son los principales datos que llevan a este estudioso a identificar al Maestro de Ororbia con Juan de Bustamante. Entre ellos se conserva una tabla con la *Piedad*, ligeramente relacionada con los personajes que hay al pie de la cruz en el *Descendimiento* de Marcantonio Raimondi según Rafael. En ella, aunque existen formas manieristas parecidas a las del retablo de Huarte, todavía en los pliegues y en el paisaje se descubren elementos muy peculiares de su primer momento artístico. J.R. Buendía, «Renacimiento»…, p. 253. Otra de la colecciones particulares de pintura que Buendía conoció y en la que a su entender atesora obras del primer estilo de Bustamante es la correspondiente al navarro don José María Huarte, entre cuyas piezas se encuentra una *Virgen con Niño* junto a dos tablas representando a Santa Brígida y a Santa Alodia, y que considera realizadas con anterioridad al retablo de Ororbia. Ibídem, «Pintura», en *Historia del Arte Hispánico, III*…, p. 251.

[9] Sobre este retablo véase J.J. Azanza López, A. de Orbe y Sivatte, y F.J. Roldán Marrodán. *Las parroquias de Huarte. Historia y Arte,* Huarte, Ayuntamiento de Huarte, 1999, pp. 162- 210.

[10] M.C. García Gainza, M. Orbe Sivatte, A. Domeño Martínez de Morentín y J.J. Azanza López, *Catálogo Monumental de Navarra, V*. Merindad de Pamplona*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1994, pp. 499-500.

[11] R. Fernández Gracia (coord.), P.L. Echeverría Goñi y M.C. García Gainza. *El arte del Renacimiento* …, p. 276.

[12] A.J. Aceldegui Apesteguía. «El retablo mayor», en Lazcano Martíntez de Morentín, M.R. (coord), *San Saturnino de Artajona*, Pamplona, Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra, 2009, pp. 187-214.

[13] R. Fernández Gracia (coord.), P.L. Echeverría Goñi y M.C. García Gainza. *El arte del Renacimiento* …, p. 344.

XVI, década a partir de la cual en Navarra se produce la difusión del Renacimiento en el campo de la pintura.

Pero no es objeto principal del presente estudio la cuestión de la autoría del pintor que lo llevó a cabo, sino resaltar una de las peculiaridades de este retablo navarro, como es la inclusión en su programa iconográfico de escenas de la vida cotidiana, a través incluso de las que se puede hacer un estudio de la indumentaria de la época, es decir, del primer tercio del siglo XVI.

ESTILO E ICONOGRAFÍA DEL RETABLO

El retablo mayor de la parroquial de Ororbia (fig. 1) fue erigido bajo la titularidad de San Julián Hospitalario a fines del primer tercio del siglo XVI, una cronología que es acorde con la mazonería del retablo, en la que se ha esculpido una decoración de grutescos dispuestos *a candelieri,* que asienta en un alto banco, compuesto por siete hornacinas aveneradas separadas por balaustres que albergan las tallas de San Juan Evangelista, la Magdalena, San José, la Virgen con el Niño y San Juanito, San Miguel, San Cristóbal y un Santo Papa que quizás se pueda identificar con San Gregorio. El conjunto escultórico se completa con la talla del titular San Julián, emplazado en la calle central, quedando el resto del espacio ocupado por tablas pictóricas, tanto el cuerpo del retablo dividido en tres pisos de cinco calles, como el ático triple coronado por frontón triangular en su parte central.

El programa pictórico presenta, junto a escenas de tipo religioso habituales en la época, la excepcionalidad de reproducir pasajes de la vida cotidiana. A los recurrentes temas pertenecientes al ciclo de la Infancia de Cristo, como la Anunciación, Visitación, Nacimiento y Epifanía plasmados en el tercer cuerpo, se añaden en el segundo los de la Huida a Egipto, Matanza de los Inocentes, Presentación de Jesús en el templo y Jesús entre los Doctores, además de la inusual escena de San Abdón y San Senén junto a la Virgen con el Niño, formando una Sagrada Conversación de sabor rafaelesco en el espacio de la calle central del cuerpo superior. Por su parte, el ático acoge la Crucifixión, flanqueada por la Flagelación y la Resurrección, quedando todo ello rematado por la figura del Padre Eterno bendiciendo.

En cambio, las cuatro tablas del primer cuerpo narran los acontecimientos principales de la Historia de San Julián, el titular, inspirada en la *Leyenda Dorada* de Jacobo (o Santiago) de la Vorágine,[14] dominico genovés del siglo XIII –y

[14] S. de la Vorágine. *La Leyenda Dorada, I,* Madrid, Alianza, 1982, pp. 143-144. Esta obra, escrita en latín en 1264, contaba para el año de 1500 con 74 ediciones en distintas lenguas, a lo que lógicamente se habían añadido nuevos santos canonizados, hasta completar un total de 220 hagiografías.

Fig. 1. Retablo mayor de la parroquia de San Julián de Ororbia.

que en Navarra guarda una estrecha relación con la de Teodosio de Goñi[15]– a través de los episodios del ciervo anunciando al santo que va a matar a sus padres, San Julián informado por su mujer de la muerte de sus progenitores, la construcción de un hospital y el traslado en barca de un peregrino leproso.

Estilísticamente, el Maestro de Ororbia se muestra profundamente enraizado con las corrientes nórdicas, en especial con la germánica. De este modo, sus paisajes, donde aparecen efectos crepusculares, nos traen el recuerdo de los de Albercht Altdorfer, mientras las figuras se aproximan más a las de Lucas Cranach, y también se deja influenciar en sus composiciones por los grabados de Martin Schongauer.[16] Pero sobre todo aparece como un profundo conocedor de la producción gráfica de Alberto Durero, verdadero introductor de los nuevos conceptos de proporción, perspectiva y anatomía en series como la *Gran Pasión* y la *Vida de la Virgen*, y de los grabados flamencos. No obstante, la potente imaginación compositiva del Maestro de Ororbia transforma los paradigmas durerianos en creaciones personales. De este modo la historia en que un ciervo anuncia a San Julián la muerte de sus padres (fig. 2), aunque parte del conocido grabado de Durero en que se representa a *San Eustaquio*, como apuntó Buendía[17] (fig. 3), dinamiza la acción de un modo creativo. Asimismo, muestra su capacidad de inventiva, aun basándose en el repertorio gráfico, en la transformación que aplica a la composición de la *Matanza de los Inocentes* de Marcantonio Raimondi (h. 1510), según invención de Rafael, para la tabla del mismo tema del retablo navarro, como advirtió Ana Ávila.[18]

El Maestro de Ororbia, por tanto, muestra un estilo de compromiso entre la corriente de influencia flamenca y la germánica y el italianismo renacentista –excepcional en el marco de la producción pictórica navarra anterior al primer tercio del siglo XVI–, que le lleva a plasmar escenas de composición muy cuidada y equilibrada con un gusto por lo narrativo y un interés muy destacado por el paisaje. La simetría, la elegancia de ademanes en los personajes, el estudio de la perspectiva y las arquitecturas de enmarque, en los que predominan las formas monumentales de corte clásico, como podemos apreciar en las representaciones de la Infancia de Cristo, marcos constructivos que son un recurso muy útil para fingir el espacio y que suelen estar acompañados

---

[15] J. Caro Baroja. «La leyenda de don Teodosio de Goñi», *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, t. I, núm. 3, Pamplona, 1969, pp. 293-345. Ibídem, «La leyenda de don Teodosio de Goñi», *Príncipe de Viana*, t. 56, núm. 206, Pamplona, 1995, pp. 913-976.

[16] Un estudio sobre el influjo de los grabados de Schongauer en el arte español de fines del siglo XV y principios del siglo XVI es el de A. Galilea Antón. «Martin Schongauer y su importancia en la pintura hispanoflamenca», en *La pintura gótica hispanoflamenca. Bartolomé Bermejo y su época*, Cat. exposición, Barcelona, Museo Nacional d'Art de Catalunya; Bilbao, Museo de Bellas Artes de Bilbao, 2003, pp. 87-97.

[17] J.R. Buendía. «Renacimiento»…, p. 252.

[18] A. Ávila. «Rafael en la pintura española del siglo XVI a través de los grabados», *Rafael en España*, Cat. exposición del Museo del Prado, Madrid, Ministerio de Cultura, 1985, p. 57.

Fig. 2. Retablo mayor de la parroquia de San Julián de Ororbia. La cacería del ciervo.

Fig. 3. Alberto Durero. La conversión de San Eustaquio (1501-1502).

de muros de cierre en profundidad y de suelos a base de ajedrezados, como la tabla de Jesús entre los Doctores, la Presentación de Jesús en el templo o la Virgen con el Niño entre San Abdón y San Senén, demuestran el conocimiento que el artista tuvo de las nuevas corrientes estéticas llegadas desde Italia. En el caso de la Presentación de Jesús en el templo, escenifica en el fondo de la tabla una hornacina flanqueada por columnas rematadas en su fuste por esculturas, bajo la que se cobija una mesa de altar con candelabros y otros muebles litúrgicos como el Arca de la Alianza y las tablas de la Ley de Dios (fig. 4).

Por su parte, la columna también funciona como elemento organizador del espacio, al tiempo que aporta seguridad al edificio y estabilidad y equilibro a la composición, como apreciamos en las escenas de la Anunciación y la Epifanía. La espectacularidad y el engaño en los que es capaz de participar la arquitectura son notables cuando este soporte arquitectónico se encarga de separar personajes, como en la tabla de la Natividad (fig. 5), en la que la Virgen María con el Niño y los ángeles aparecen a un lado de una columna fingida, mientras que San José es representado al otro lado de la misma; o en el episodio de la Flagelación, donde el soporte actúa como eje central en torno al que se disponen los diferentes personajes que componen la dramática escena. Por otro lado, los fondos arquitectónicos que descubren exteriores paisajísticos los suele hacer el pintor a partir de vanos, como ventanas, puertas de ingreso o arquerías. Estos se sitúan en el eje central de la composición, como la Epifanía, o bien adoptan una posición marginal con respecto al muro.

Fig. 4. Retablo mayor de la parroquia de San Julián de Ororbia. Presentación de Jesús en el templo.

Fig. 5. Retablo mayor de la parroquia de San Julián de Ororbia. La Natividad.

En definitiva, la arquitectura define el espacio y crea ambientes. Es un elemento que conforma ámbitos interiores y/o exteriores e incluso permite una dialéctica entre estos, mediante oquedades practicadas oportunamente en los muros. La presencia de la arquitectura en las composiciones pictóricas evidencia el interés del artista por ubicar el episodio en un lugar concreto, en una realidad física, ya que hay que tener en cuenta que la aparición de dichas estructuras arquitectónicas depende especialmente de la iniciativa del pintor, pues no se hace referencia a estas en los contratos, y además de emplazar la historia, el artífice puede demostrar sus conocimientos estructurales y de ornamento, así como su capacidad por regular los espacios basándose en el método de la perspectiva geométrica.[19] Buen ejemplo de ello es la escena de la Anunciación (fig. 6), desarrollada en el interior de una estancia palaciega decorada por un bello suelo de baldosas polícromas de cuadrados que alternan con rombos, desde la que se accede a la alcoba propiamente dicha, donde se encuentra la cama y junto a ella una ventana cuadrada que se abre a un paisaje montañoso, recursos todos ellos empleados por el artista para componer un espacio y proporcionar profundidad a la tabla, a la manera de lo que hizo, por ejemplo, Pedro Berruguete en su *Anunciación* de la Cartuja de Miraflores de Burgos.[20] No obstante, dichas arquitecturas fingidas pocas veces responden a la realidad, ya que estas construcciones ilusorias están en su mayor parte

[19] Un completo estudio al respecto es el de A. Ávila. *Imágenes y símbolos en la arquitectura pintada española (1470-1560)*, Barcelona, Editorial Anthropos, 1993.

[20] P. Silva Maroto. *Pedro Berruguete*, Salamanca, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1998, pp. 215-217 y 318.

Fig. 6. Retablo mayor de la parroquia de San Julián de Ororbia. La Anunciación.

copiadas de estampas, como ocurre por otro lado con el resto de los pintores del siglo XVI.[21]

Muy del gusto del pintor del retablo navarro son también las arquitecturas que comparten sin excepción el fondo con el paisaje, como castillos, iglesias y edificios de una población, según apreciamos en la escena de la Visitación. En algunos casos, estas edificaciones aparecen en la lejanía, sobresaliendo de espesos bosques como en los paisajes flamencos. De este modo la arquitectura ya no actúa como una pantalla que resalta la historia, sino que se abre, se fragmenta, en pro de una búsqueda espacial. El uso de diferentes estampas, como las de Martin Schongauer y las de Alberto Durero, le llevó en ocasiones a nuestro artista a plasmar simultáneamente estructuras arquitectónicas góticas junto a otras renacentistas. De tal forma, una ventana *a lo antiguo* se halla al lado de un rosetón gótico o *a lo moderno* en la escena de San Julián dando muerte a sus padres.

Y como es habitual en estos primeros años del siglo XVI, estos rasgos se mezclan con otros procedentes de Flandes y Alemania que se manifiestan en la inclinación del pintor por los pequeños detalles, la minuciosidad con que trabaja todos los elementos de la composición, los pliegues quebrados de las vestiduras de los personajes y la profundidad de los paisajes, ya que sitúa sus escenas ante fondos selvosos, pintando con delectación árboles, ríos, efectos crepusculares y lunas, como en el episodio del ciervo anunciando a San Julián el asesinato de sus padres o en la tabla de San Julián trasladando al peregrino en barca al hospital.

Tablas en su conjunto en las que el artífice emplea tonos cromáticos intensos con predominio de los rojos, verdes y azules salpicados de golpes de negro y de un luminoso blanco, a lo que une el dominio del dibujo, como demuestran sus escorzos en personas y animales, colocando en alguna ocasión figuras humanas de espaldas, un recurso típicamente italiano, como advertimos en el arquitecto de la construcción del hospital.

[21] Significativo al respecto es por ejemplo el caso de Alejo Fernández y otros pintores andaluces, como apunta en su estudio J.M. Serrera Contreras. «Ut pictura, architectura». La arquitectura en la pintura del Renacimiento en Andalucía», en *La arquitectura del Renacimiento en Andalucía. Andrés de Vandelvira y su época*, Cat. exposición, Jaén, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente y Ayuntamiento de Jaén, 1992, pp. 215-243.

LA INDUMENTARIA EN LAS ESCENAS DE SAN JULIÁN HOSPITALARIO

En los episodios en los que se recogen escenas de la vida cotidiana, como lo es para el noble la cinegética, o para la dama de alta consideración social en el momento en el que acude al templo para rezar acompañada de sus criadas, el pintor del retablo de Ororbia ha vestido a los personajes de acuerdo a la moda de la época, lo que nos permite hacer un estudio de la indumentaria renacentista de las décadas iniciales del siglo XVI, objeto del presente estudio, pudiendo además diferenciar a través del atuendo la pertenencia de los hombres y mujeres representados a distintos estratos sociales, e incluso la jerarquía profesional existente dentro de los oficios, como es el caso de la construcción.

La historia de San Julián Hospitalario se inicia en el retablo de Ororbia con el episodio de *la cacería del ciervo*, situado en el lateral izquierdo del primer cuerpo, que reproduce el momento en que cierto día este joven de familia noble perseguía a un venado, el animal se volvió hacia él e interrogándole sobre por qué pretendía darle muerte le predijo que en un futuro mataría a sus padres.[22] El tema de la cinegética obliga al pintor a conceder buena parte de la tabla a la naturaleza, ya que los árboles ocupan casi todo el escenario. En último término se dibuja un castillo de gruesos torreones cuadrados del que parte un camino que llega hasta una casa levantada en la llanura. El macizo bosque se extiende a la derecha y los verdes árboles llenan la depresión inmediata de la izquierda, probablemente el cauce de un río. En medio de la frondosidad de la vegetación se advierten dos minúsculos cazadores, uno de ellos haciendo sonar el cuerno. En primer término, San Julián cabalga sobre su caballo blanco, en el momento en que es sorprendido por el ciervo de larga cornamenta, reacción que incluso parece asustar a su corcel que levanta las patas delanteras (fig. 7). El joven está ataviado a la moda del primer tercio del siglo XVI, con un jubón[23] de amplias mangas en tonos blanco y rojo, sayo[24] sin mangas de tono dorado, ricamente bordado y de largura hasta las rodillas, sobre el que cuelga el cuerno, calzas grises y en sus pies botas *borceguíes*[25] negras ajustadas a las pantorrillas, propias para la cabalgadura. Cubre su cabeza con un sombrero gris decorado en su ala con plumas negras y blancas,[26] que era el tipo de tocado masculino que se empleaba para viajar o caminar al aire libre,

[22] S. de la Vorágine. *La Leyenda Dorada, I…*, p. 143.

[23] El jubón es una prenda masculina que se llevaba sobre la camisa, cubriendo la mitad superior del cuerpo hasta la cintura donde se sujetaba a las calzas con agujetas.

[24] El sayo fue el traje masculino más común para vestir a cuerpo sobre el jubón. Era un traje con falda, ceñido al torso y ajustado a la cintura. Los hubo cortos y largos, con mangas y sin ellas.

[25] Tipo de calzado de cuero o de badana, muy flexible, que cubría el pie y la pierna hasta la rodilla. C. Bernis. *Indumentaria española en tiempos de Carlos V*, Madrid, CSIC, 1962, p. 79.

[26] Un estudio sobre este tipo de sombreros aparece en la obra de R.M. Anderson. *Hispanic Costume 1480-1530*, New York, Hispanic Society of America, 1979, p. 41.

Fig. 7. Retablo mayor de la parroquia de San Julián de Ororbia. La cacería del ciervo. Detalle

bajo el que oculta el cabello recogido en una cofia. Por su parte, el caballo también está lujosamente engalanado en sus arreos de montura, en los estribos, cinchas, pretal, etc.

Gráficamente, esta tabla es una interpretación del grabado de *La conversión de San Eustaquio* (1501-1502) de Alberto Durero,[27] como hemos referido que apuntó Buendía,[28] modificando sus elementos a los que dota de movimiento. En la puesta en escena resultan fundamentales el espeso bosque, el sinuoso camino y el castillo en alto. Nuestro pintor ha montado al caballero sobre el corcel, estático en el grabador alemán, de rodillas en el suelo junto a su caballo, que el Maestro de Ororbia coloca al galope, en corbeta; también cobran inusitado movimiento el ciervo y los perros, representados en reposo en Durero.

El carácter ingenuo de la escena que transcurre en una densa arboleda y su vivo colorido, con un predominio del verde, marrón y rojo, nos remiten a experiencias del siglo XV, y más en concreto el blanco corcel en corbeta con su caballero nos hace evocar la pintura lineal y volumétrica de un Paolo Uccello (1396-1475) en *La batalla de San Romano* (h. 1456-1458, National Gallery de Londres) o en sus escenas de caza,[29] de un Piero della Francesca (1416-1492) o de un Vittore Pisanello (1380-1455) en su *Visión de San Eustaquio* (h. 1430, National Gallery de Londres),[30] si bien la ordenación bidimensional con los elementos dispuestos en altura nos recuerdan a Durero y la pintura flamenca.

La siguiente tabla del retablo de Ororbia representa a *San Julián dando muerte a sus padres* por error, al pensar que su mujer estaba cometiendo adulterio, seguido del encuentro del propio San Julián en el exterior de su vivienda con

[27] A. Borer. *L'Oeuvre gravé de Albrecht Dürer*, París, Bookking International, 1994, p. 469. E. Panofsky. *Vida y arte de Alberto Durero*, Madrid, Alianza Editorial, 1982, p. 114.

[28] J.R. Buendía. «Renacimiento» …, p. 252.

[29] E. Solms-Laubach. *La chasse dans l'art*, París, Bibliotheque des Arts, 1961, lám. 27.

[30] Ibídem, lám. 25.

su joven esposa, quien venía de la iglesia acompañada de sus damas[31] (fig. 8) Una escena compleja desde el punto de vista narrativo, pero muy organizada compositivamente gracias al uso de una perspectiva lineal a través del embaldosado de la calle, la ventana abierta que nos permite ver el asesinato en el interior del palacio, etc. Un episodio que se sucede en dos momentos cronológicos, antes y después del horrendo crimen, lo que obliga al pintor a adecuar la arquitectura y los personajes y a representar en la tabla por dos veces al caballero. Por un lado, en el interior de su casa, en el lecho matrimonial, cubierto por lujosas telas de color verde, en el momento en el que tras desenvainar su espada ha dado muerte a los supuestos adúlteros, tal y como observamos a través de una amplia ventana cuadrangular que descubre una de las habitaciones del castillo, desde la cual también podemos acceder a otras estancias, como por ejemplo la que recorre la criada de la casa representada de espaldas. Por otro lado, el joven noble ocupa el espacio que precede a la ventana de su alcoba, ya en el exterior del edificio, en la calle, donde a la entrada de su casa, frente a las escaleras de acceso a la misma le espera su escudero que sujeta su blanco corcel, y junto al que también se representan los perros de caza. En ese momento San Julián se encuentra con su esposa, que acompañada de dos criadas viene de rezar en la iglesia, cuya fachada se aprecia al fondo del lateral derecho del cuadro. A los pies de la dama aparece un perro de aguas, probablemente como una clara alusión a la fidelidad conyugal.[32]

Fig. 8. Retablo mayor de la parroquia de San Julián de Ororbia. San Julián dando muerte a sus padres.

También se hace evidente en esta pintura el uso de indumentarias propias de las primeras décadas del siglo XVI (fig. 9). San Julián aparece vestido con la misma ropa que en la tabla anterior de la cacería del ciervo, esto es, sombrero con plumas sobre su cabeza, jubón de amplias mangas acuchilladas en tonos blanco y rojo, sayo sin mangas que cuelga hasta las rodillas con la falda de formato triangular, sobre el que lleva el cuerno sujetado por una correa, calzas grises y en sus pies botas *borceguíes* negras ajustadas a la pantorrillas. Su esposa luce una

[31] S. de la Vorágine. *La Leyenda Dorada, I…*, p. 143.

[32] L. Impelluso. *La naturaleza y sus símbolos. Plantas, flores y animales, Los diccionarios del arte*, Barcelona, Electa, 2003, p. 203.

Fig. 9. Retablo mayor de la parroquia de San Julián de Ororbia. San Julián dando muerte a sus padres. Detalle de San Julián y su esposa.

saya o vestido de mangas postizas, un largo collar adornando su cuello y sobre la cabeza el *tocado de cuernos* típico del siglo XV, en forma de dos protuberancias redondas, de origen francés, embellecido con una joya, y que alcanzó su mayor difusión en el periodo comprendido entre poco antes de 1450 y 1470 aproximadamente,[33] un rasgo arcaico seguramente de carácter local. Un tocado que vuelve a reproducir el pintor en este retablo y que lucen algunas de las mujeres representadas en la escena de la Presentación de Jesús en el templo.

Las doncellas que acompañan a la esposa de San Julián van vestidas también a la moda del momento, con sayas de amplios escotes, la que coloca la capa sobre su señora en tonalidades verde y rojo, con el pelo recogido en una elegante trenza descubierta, y la otra doncella que porta el cojín y el libro de oraciones con una vestimenta similar a la de la otra criada, en tonos azul y marrón y en este caso con el cabello cubierto por un una especie de cofia.

Por su parte, la sirvienta que permanece dentro del palacio, representada de espaldas, presenta un tocado típico de los años 1500-1520, como es el *tranzado*, si bien ya se empleaba desde fines del siglo XIV,[34] una cofia a modo de larga funda que cae sobre la espalda, en la cual se introducía la trenza del cabello, quedando adornada con cintas enrolladas a ella en espiral o entrecruzadas. Algunas envolvían solamente la trenza y dejaban al descubierto el resto de la cabellera, pero por lo general y como advertimos en esta pintura, el tranzado cubría también parte de la cabeza.[35] En el caso del mozo o paje que está guardando el caballo de San Julián en la calle, va tocado con una gorra verde blanda y flexible, con visera, a la moda de los años 1520-1530,[36] sobre *papahigo*, una prenda ceñida al cuello para protegerse del aire y del frío, y bajo el sayo de color verde unas calzas de tonalidad rojiza.

[33] C. Bernis. *Indumentaria medieval española*, Madrid, CSIC, 1956, p. 52. Ibídem, *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos. 1. Las mujeres*, Madrid, Instituto Diego Velázquez, 1978, pp. 32-33. C. Sigüenza Pelarda. *La moda en el vestir en la pintura gótica aragonesa*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico (C.S.I.C.), 2000, p. 148.

[34] C. Bernis. *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos. 1. Las mujeres*, Madrid, Instituto Diego Velázquez, 1978, pp. 42-43.

[35] C. Bernis. *Indumentaria española en tiempos de Carlos V*…, p. 107.

[36] Ibídem, p. 35.

En esta pintura se aprecia además la introducción del lenguaje renacentista italiano, que se perfila tanto en la organización de la composición que acabamos de describir como en el sentido espacial. La representación del espacio es controlada gracias a la perspectiva lineal, fundamentalmente con el embaldosado de la calle, la ventana abierta que nos permite apreciar el interior de la habitación conyugal y las otras dependencias del castillo, y la puerta de la iglesia que deja ver el interior del templo con un altar y retablo al fondo entre cuyas imágenes alberga una Virgen con el Niño. Otra manera de fingir la profundidad es por medio de la colocación del caballo en escorzo, perpendicular al plano, mostrando los cuartos traseros, de modo similar a lo que hizo a mediados del siglo XV Piero della Francesca en los frescos de la iglesia de San Francesco de Arezzo que representan la *Leyenda de la Vera Cruz*, concretamente en el que la Reina de Saba adora el Sagrario del Madero, acompañada de su séquito que guarda los caballos.[37]

A su vez, es perceptible la coetaneidad entre algunos fondos arquitectónicos *a la antigua*, es decir, renacentistas, como el arco de medio punto blasonado de entrada al castillo, y otros *a la moderna* según muestra el rosetón y arco gótico de tipo conopial de la puerta de acceso a la iglesia, que a su vez está flanqueado por el grupo escultórico de la Anunciación, formado por la imagen del Arcángel San Gabriel a la izquierda que porta en su mano una filacteria con la salutación angélica, y la figura de la Virgen María a la derecha, dispuesta en pie en actitud de recogimiento, quedando rematado el apuntamiento del arco con el jarrón de azucenas, símbolo de la virginidad de María (fig. 10), en una composición muy similar, por ejemplo, al marco arquitectónico que Pedro Berruguete pintó para la *Virgen con el Niño* del Hospital de Nuestra Señora de la Concepción y que en la actualidad se conserva en el Museo Municipal de Madrid.[38]

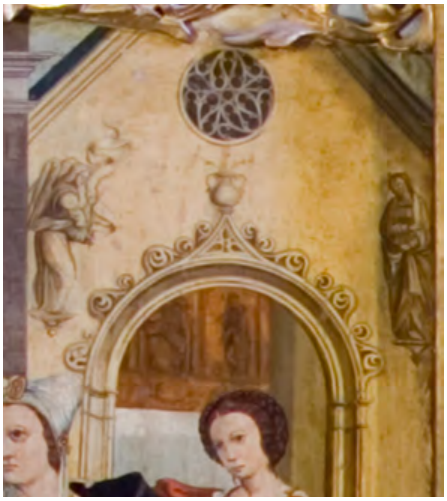

Fig. 10. Retablo mayor de la parroquia de San Julián de Ororbia. San Julián dando muerte a sus padres. Detalle.

En las dos tablas precedentes hemos podido apreciar el realismo con que están descritas algunas escenas

[37] K. Clark. *Piero della Francesca*, Madrid, Alianza Forma, 1995, pp. 48-52, láms. 37 y 39.

[38] VV.AA., *Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos, Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España*…, pp. 355-356. P. Silva Maroto. *Pedro Berruguete*, Salamanca, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1998, pp. 250-251 y 354.

de la vida de San Julián, con un estilo muy apurado e ingenuo en trajes, actitudes y escenarios, en las que el Maestro de Ororbia introduce arquitecturas y en las que consigue mediante los embaldosados, gradas, y nichales, entre otros, la perspectiva lineal del Primer Renacimiento. Y es precisamente en estos pasajes cotidianos en los que narra la vida del santo titular del retablo, en los que no podía contar con iconografías tradicionales, donde su arte se hace más jugoso y directo, repitiendo tipos y ocupaciones contemporáneos.

Así, en la siguiente pintura, cuando el joven Julián horrorizado por su crimen decide marcharse lejos y hacer penitencia con la que obtener el perdón divino fundando una hospedería[39] y ayudando a los viandantes a cruzar el cercano río en una barca, el pintor reproduce la escena de *San Julián visitando las obras del hospital* (fig. 11). El Maestro de Ororbia descubre con minucia las labores de cantería y albañilería necesarias para erigir un edificio, pues nos muestra al arquitecto dando explicaciones al mecenas y a su mujer a pie de obra, así como el uso de cimbrias, el andamio, la grúa de madera para subir los materiales, los albañiles colocando sillares, componiendo las mezclas y en primer plano un cantero cortando un sillar, con la escuadra, el compás y una escobilla al lado, además del cestillo de la comida puesto a buen recaudo. En definitiva, el pintor ofrece toda suerte de información sobre la labor constructiva de las décadas iniciales del siglo XVI, los aparejos utilizados y el proceso seguido, todo ello contemplado bajo la atenta mirada de San Julián, que ataviado como un noble de la corte sigue las explicaciones del director de la obra, edificio que se erige junto a un río sobre el que se refleja la frondosa vegetación.

Fig. 11. Retablo mayor de la parroquia de San Julián de Ororbia. San Julián visitando las obras del hospital.

El artista recrea el momento de la visita de la obra por parte del promotor de la construcción, que con el rosario de gruesas cuentas en la mano izquierda, reflejo de su piedad y acompañado de su esposa escucha las indicaciones del arquitecto, sobre el que apoya su mano derecha, quien de espaldas a nosotros muestra con la mano izquierda la marcha de los trabajos en la parte alta del edificio. Llamamos la atención sobre el com-

[39] S. de la Vorágine. *La Leyenda Dorada, I…,* p. 144.

pás que el arquitecto sostiene en su mano derecha, ya que esta herramienta de trabajo alude a su capacidad de diseñar trazas, que fue una de las características fundamentales por la que se diferenció a partir del Renacimiento del maestro de cantería y albañilería tradicional.[40] Alberti en su tratado *De re aedificatoria* distinguió dos fases constructivas, la del proyecto y la de la ejecución. El arquitecto, ayudado de diseños, plantas, alzados y trazas imaginaba el edificio disponiendo todos sus elementos, ya que como humanista la obra era el fruto de su inteligencia, ejecutándola los operarios bajo su dirección o la del aparejador.[41] Bebiendo de esta fuente, Diego de Sagredo en sus *Medidas del Romano* (Toledo, 1526) exponía que la arquitectura era un arte liberal, no mecánica, y que el arquitecto era un hombre con ingenio, un intelectual que trazaba, frente a la consideración que se tenía hasta el momento del maestro de obras entendido como artesano, por lo que a aquel le correspondía únicamente dirigir las obras y no trabajar propiamente en ellas.[42] Sin embargo, esa liberalización del arquitecto no se llevó a la práctica en el siglo XVI hispano; por un lado fue la teoría del arte y por otra la realidad práctica.

En la tabla de Orobia, bajo las direcciones del arquitecto son nueve los albañiles que trabajan sobre los andamios colocados para erigir el hospital. Unos colocan sillares, otros aplican la mezcla con el palaustre, otro operario hace funcionar la grúa de madera que eleva los materiales y otro obrero apaga la sed con una botella plana de cuerpo circular. El pintor también fija su atención en la cimbria del arco de medio punto que no se ha quitado aún. Más de cerca, en primer plano, junto a San Julián y al arquitecto, el pintor centra su atención en un cantero que está labrando pacientemente un gran sillar, colocado sobre dos gruesos maderos al que da golpes con el martillo asido con ambas manos para igualar la superficie. Y sobre el gran bloque de piedra los instrumentos de trabajo propios del arquitecto: la escuadra, el compás y la escobilla.

Contrasta en esta escena la elegancia de los ropajes de San Julián y su esposa, e incluso del arquitecto, a la moda de comienzos del siglo XVI, frente al atuendo humilde de los obreros de la construcción, que indica la pertenencia a diferentes clases sociales e incluso una marcada jerarquía profesional. El promotor no luce ya el vistoso traje de un noble que posee un lujoso castillo, sino que sobre el blanco jubón de cuello alto viste un largo sayo negro hasta

---

[40] Sobre los diferentes grados de especialización en los oficios de la construcción dentro del marco de la arquitectura navarra del siglo XVI puede consultarse M.J. Tarifa Castilla. *La arquitectura religiosa del siglo XVI en la merindad de Tudela*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2005, pp. 55-68.

[41] L.D. Ettlinger. «La aparición del arquitecto italiano durante el siglo XV», en *El arquitecto: historia de una profesión*, Madrid, Ensayos Arte Cátedra, 1984, p. 101.

[42] D. de Sagredo. *Medidas del Romano*, Toledo, Remón de Petras, 1526, «De algunos principios de geometría necesarios y muy usados en el arte de traçar», fols. 7-7v.

la altura de las rodillas, y sobre esta prenda una *ropa*,[43] esto es, un sobretodo abierto por delante, de color rojo cuyas mangas llegan hasta los codos, mientras sus piernas se cubren por negras calzas a juego con los escotados zapatos de punta cuadrangular. Cubre su cabeza con una gorra negra de alas dobladas que deja ver su corta melena. Su esposa presenta el mismo vestido de la escena anterior del asesinato de los padres de San Julián a manos de su hijo, llevando incluso el mismo *tocado de cuernos*, si bien en este caso le encuadra todo el rostro, cubriéndole no sólo la cabeza sino también el cuello y cayendo sobre los hombros.

En el caso del arquitecto y del cantero que aparece en primer término labrando el sillar, están vestidos con jubón sobre el que portan un sayo de nesgas[44] de similar corte al que lleva San Julián en las dos tablas anteriores de la cacería del ciervo y del asesinato de sus padres, en un caso de tonalidad verde y en el otro azul, a lo que suman calzas y zapatos en sus pies, mientras que su cabeza queda tocada por una negra gorra o bonete. Y finalmente, los obreros que operan sobre el andamio llevan sobre la cabeza un tipo de tocado general que se le denominaba *caperuza*,[45] además del jubón para cubrir la mitad superior del cuerpo hasta la cintura, mientras sus piernas quedan protegidas por calzones o *zaragüelles*,[46] que en unos casos llegan hasta la rodilla y en otros hasta los tobillos.

Fig. 12. Retablo mayor de la parroquia de San Julián de Ororbia. Traslado en barca de un peregrino.

La última pintura dedicada a la vida de San Julián narra la travesía en la barca del santo y su esposa con el fin de ayudar a un moribundo[47] (fig. 12), tabla que presenta gran interés por tratarse de un episodio nocturno, teniendo el anónimo pintor que recurrir a una iluminación de fuertes contrastes que sabe resolver airosamente. El santo ya no aparece ataviado con lujosas indumentarias, como en las escenas precedentes, sino que su vestimenta corresponde a un trabajador de un nivel más

43 C. Bernis. *Indumentaria española en tiempos de Carlos V…*, pp. 15-16 y 94.
44 La falda se confeccionaba con piezas de telas regulares que se cosían unas a otras.
45 C. Bernis. *Indumentaria española en tiempos de Carlos V…*, p. 11
46 C. Bernis., *Indumentaria española en tiempos de Carlos V…*, p. 16.
47 S. de la Vorágine. *La Leyenda Dorada, I…*, p. 144.

humilde, con camisa blanca remangada, sayo negro hasta las rodillas y pantalones blancos, quedando su cabeza cubierta por un bonete rojo. Su esposa, que sostiene en su mano izquierda un farol para iluminarle en la travesía nocturna mientras atraviesa el río, atiende al peregrino que se recuesta en su lecho, al que dirige su mirada llena de tristeza y preocupación. Su atuendo también es más humilde, compuesto por un vestido rojo y un tocado blanco sobre la cabeza que enmarca su rostro, cubriéndole el cuello y los hombros. El extraño que mira directamente al espectador, como queriendo hacernos partícipes de la escena, está vestido con el traje típico de peregrino formado por el sombrero de ala ancha con la concha y la capa marrón, dejando al descubierto sus pies llagados que revelan el mal de la lepra.

Fig. 13. Retablo mayor de la parroquia de San Julián de Ororbia. San Julián.

El conjunto de escenas dedicadas a San Julián se completa con la escultura del titular (fig. 13), emplazado en un lugar preferente, ocupando la calle central de los dos primeros pisos del cuerpo del retablo. Se trata de una imagen erguida, elegantemente ataviada a la moda del emperador Carlos V, con un cuidado tratamiento en los paños así como en los refinados ademanes. De hecho, esta imagen muestra gran parecido con algunos de los retratos de juventud del monarca, como el que realizó Michiel Sittow hacia 1515 (Catedral de Saint-Sauveur de Brujas)[48] (fig. 14), así como con el busto de Carlos V atribuido a Conrad Meit (h. 1520) que se conserva en el Museum voor schone Kunste de Gante,[49] imagen en clara referencia a la iconografía de Maximiliano I propuesta por el retrato de Alberto Durero,[50] sólo que en el caso de la talla de Ororbia del cuello del santo

[48] VV.AA., *Reyes y Mecenas…*, p. 510.

[49] VV.AA., *Carolus*, Cat. exposición, Museo de Santa Cruz, Toledo, Sociedad para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, p. 211.

[50] A. Borer. *L' Oeuvre gravé …*, p. 415.

Fig. 14. Retrato del Emperador Carlos V, por Michael Sitttow (h. 1515). Brujas. Catedral de Saint-Sauveur.

cuelga una cadena de oro con una cruz, en vez de la cadena de la Orden del Toisón de oro del monarca.

El estilizado santo del retablo navarro aparece acompañado por su perro y con un halcón sobre el puño que evoca su origen noble y que refleja su afición a la caza, una de las ocupaciones favoritas de los aristócratas. Está ataviado con camisa blanca fruncida de cuello alto, jubón acuchillado,[51] sayo azul muy escotado, con la puerta desatada y caída sobre la falda, y encima una especie de capa roja denominada *ropa*. Este sayo, con la puerta cerrada y atada a los extremos del cordón que cruza el pecho, quedaría convertido en un sayo con escote cuadrado.[52] Las calzas de color rojo cubren las piernas hasta la cintura, y en los pies lleva unos zapatos escotados de punta cuadrada y color negro. Sobre su cabeza luce una gorra de ala ancha o sombrero plano que cubre su melena ondulada, y de su cuello cuelga una cadena de oro con la cruz. La policromía actual, al igual que en el caso de las otras esculturas del retablo, corresponde al último repinte acometido en la primera mitad del siglo XIX, quedando oculta la originaria del Quinientos.

[51] La moda de hacer cortes, los llamados *golpes* o *cuchilladas*, primero en las mangas y luego en los vestidos, tuvo su origen en la moda italiana, y estas prendas acuchilladas en las más variadas y extravagantes formas llegaron a ser uno de los rasgos más llamativos del traje europeo de la primera mitad del siglo XVI.

[52] Así se presenta una escultura de las primeras décadas del siglo XVI que se conserva en la iglesia parroquial de San Saturnino del Cerco de Artajona, hasta la últlima restauración en un lateral del retablo de Santa Ana y desde el 2009 formando parte del retablo mayor, y que los autores del *Catálogo Monumental de Navarra* identifican con San Sebastián, talla que presenta grandes semejanzas con el San Julián de Ororbia en lo que a la vestimenta se refiere, si bien la imagen de Artajona carece de gorra. M.C. García Gainza, M.C. Heredia Moreno, J. Rivas Carmona y M. Orbe Sivatte. *Catálogo Monumental de Navarra, III. Merindad de Olite,* Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1985, p. 11, lám. 26.

LA VESTIMENTA EN PERSONAJES DE TEMÁTICA RELIGIOSA

Aparte de las cuatro pinturas dedicadas a la vida de San Julián Hospitalario, el resto de las tablas que componen el retablo mayor de Ororbia muestran episodios de los distintos pasajes de la vida de Cristo, pero no por ello el pintor descuida aspectos de la vida cotidiana, como es buen ejemplo de ello la tabla de la Matanza de los Inocentes (fig. 15). Como ya señaló en su día Ana Ávila, el autor del retablo navarro se inspira para esta escena en una estampa del mismo tema de Marcantonio Raimondi (h. 1510)[53] basada en una composición de Rafael (fig. 16), a pesar de que la genialidad italiana se traduce en cuerpos acartonados y movimientos convencionales. El fondo arquitectónico de la tabla de Ororbia responde a un ámbito urbano del momento del pintor, con edificios que incorporan balcones en las fachadas, junto a elaborados escudos y figuras clásicas, con calles dispuestas en perspectiva. El artista del retablo navarro ha pretendido adaptarse a la disposición general de los personajes representados en el grabado italiano, si bien concretamente el verdugo situado en primer término está inspirado en los dos principales que aparecen en la estampa.[54] También se copia en cierto modo el embaldosado del suelo del grabado con lo que se introduce el uso de la perspectiva y profundidad a la escena, si bien en la pintura el recuadramiento de las baldosas imita mármoles de colores que le proporcionan un mayor colorido a la composición.

Fig. 15. Retablo mayor de la parroquia de San Julián de Ororbia. La Matanza de los Inocentes.

El anónimo pintor se recrea en el panel decorativo con enormes piñas del brocado que decora el trono de Herodes.[55] El motivo de la piña era habitual en la ornamentación de los tejidos de la

[53] A. Bartsch. *The Illustrated Bartsch. The works of Marcantonio Raimondi and of his school*, vol. 26, Nueva York, Abaris Books, 1978, p. 29.

[54] A. Ávila. «Rafael en la pintura española del siglo XVI a través de los grabados»…, p. 57.

[55] Este tipo de decoración se asemeja a la que aparece en la vestimenta de la mujer del grabado de Durero sobre los *Esponsales de Maximiliano y María de Borgoña* perteneciente a la serie El Arco Triunfal (1515-1517). C. Huidobro. *Durero grabador*, Madrid, Biblioteca Nacional, Electa, 1999, p. 43.

Fig. 16. Marcantonio Raimondi. *La Matanza de los Inocentes* (h. 1510).

segunda mitad del siglo XV,[56] y por ello apreciable en los fondos pictóricos de estos momentos, como muestran las pinturas de Pedro Berruguete o Rodrigo de Osona entre otros, manifestación palpable de la extraordinaria importancia que tenían dichos tejidos en el ajuar doméstico, estimados tanto por su belleza como por la función decorativa que ejercían. De hecho, el ajuar textil destinado a revestir las paredes constituía un elemento valioso en la ornamentación de los palacios y en la creación de un ambiente.[57]

El resto de la pintura dedicada a la Matanza de los Inocentes es dramática y brutal, con una serie de furiosos duelos entre los soldados que degollan a los pequeños con espadas y cuchillos y las madres aterradas que defienden a sus hijos, dispuestos en posturas muy diversas que proporcionan movimiento y fuerza a la escena. Las mujeres aparecen ataviadas a la moda del momento, de principios del siglo XVI, con vestidos de un rico colorido que marcan acusadamente el pecho y la cintura, de amplio escote cuadrangular, cubriendo sus cabezas con tocas. Por su parte, los verdugos no son representados como soldados romanos sino con armaduras propias del Quinientos, tanto las corazas como los cascos que protegen sus cabezas, destacando por su indumentaria el soldado representado en primer plano, con elaborada coraza en tono dorado, faldellín y altas caligas rojas ornamentadas con motivos en dorado. Los cascos

[56] C. Sigüenza Pelarda. *La moda en el vestir…*, pp. 26-28.

[57] Véase al respecto, A. Ávila. «Oro y tejidos en los fondos pictóricos del Renacimiento español», *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, vol. 1, 1989, pp. 103-116.

que resguardan sus cabezas recuerdan la borgoñota,[58] una pieza que encierra el cráneo, monta en visera sobre la frente y protege el cuello por detrás, representados en la tabla de Ororbia con una superficie ligeramente cubierta con una decoración vegetal en relieve dorado sobre el fondo oscuro del metal.

Al igual que hemos referido en las tablas dedicadas a San Julián, el pintor gusta representar a los otros personajes de alta cuna con ricas telas, lo que se pone de manifiesto en las pesadas capas y dalmáticas mostrando un tradicional apego por los trajes de brocado, algunos de tonos amarillentos que imitan el oro de los pintores hispanoflamencos y sedas de ricos bordados. Ello se hace patente en la escena de la Presentación del Niño Jesús en el templo, en la que el anciano Simeón cubre su cuerpo con una vestimenta litúrgica que simula los brocados con motivos de piñas, similar al atuendo de una de las mujeres que acompaña a la Virgen. También enriquece el Maestro de Ororbia las vestimentas de los personajes representados por medio del uso de oro a pincel, sobre todo aplicado en los halos de santidad y en los bordes de los ropajes de la Virgen María, San José, etc., en la línea de la pintura de fines del XV y comienzos del XVI.[59]

La riqueza de tejidos también se manifiesta en la tabla de la Epifanía en los atuendos de los Reyes Magos (fig. 17). El más anciano, Melchor, de canosa barba, luce una lujosa vestimenta con finas labores de bordado en tonos dorados con motivos de piñas y calzado con botas negras a las que sujeta las espuelas y a cuya cintura ciñe la espada. Gaspar, de melena y barba castaña, aparece representado como un hombre maduro vestido a la moda del momento, con un jubón blanco, sayo de tonos dorados, capa negra, botas rojas hasta las rodillas y tocado con un sombrero negro sobre su cabeza, que sostiene en su mano derecha el regalo para el Niño, guardado en un recipiente de metal en forma de copón. Tras él le acompañan sus pajes, algunos de los cuales contemplan al Niño, mientras otros conversan entre sí, ataviados con ricos toca-

Fig. 17. Retablo mayor de la parroquia de San Julián de Ororbia. La Epifanía.

[58] VV.AA. *Carlos V, las armas y las letras*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, pp. 296-297.

[59] A. Ávila. «Oro y tejidos …», pp. 103-108.

dos sobre sus cabezas, formados por una banda de tela a modo de turbante que le dan un carácter exótico a dichos personajes, si bien estos habían tenido su apogeo durante el reinado de los Reyes Católicos.[60] Por su parte el rey Baltasar, un joven de color, se sitúa en el lateral derecho junto a la Virgen, en pie, descubriendo su cabeza en señal de respeto. Su vestimenta también es de un rico colorido, con un sayo muy ornamentado en tonos verdes que cubre con una capa roja cerrada con un broche,[61] calzas rojas y botas hasta los tobillos negras. Tras él los miembros que componen su séquito también lucen vistosas prendas de colores llamativos, junto a blancos turbantes decorados con plumas, a la vez que sujetan en sus manos largas flechas.

El gusto por parte del pintor de vestir a los personajes bíblicos a la moda de la época se repite en la escena de Jesús entre los doctores (fig. 18), donde estos, dispuestos en un primer término y sentados en lujosos bancos de mármol blanco decorados con óculos jaspeados, aparecen vestidos no como semitas contemporáneos a Cristo, sino a la moda del siglo XVI, con el traje típico que les distinguía, ya que empleando una expresión de la época, eran *gentes de ropa larga*. Se ataviaban con prendas medievales talares y holgadas como la *loba*, un traje talar sin mangas y despegado del cuerpo, que llega al suelo,[62] tal y como apreciamos en esta tabla de Ororbia, el *balandrán*, un traje de encima con mangas que podía vestirse bajo el manto, y la *gramalla*, y como capa usaron el *manteo*. Estos hombres de letras también usaron otras prendas como la *beca*, una tela larga colocada a modo de bufanda sobre el cuello, la *muceta*, otra vestimenta que cubre los hombros, y sobre la cabeza el *capirote* y un tipo especial de *bonete*.[63] Los letrados representados en la pintura de Ororbia muestran una gran variedad en las prendas utilizadas y sus correspondientes tocados, que consisten en una banda de tela a modo de turbante enrollada directamente sobre la cabeza o en una rosca, aunque algunos tienen la cabeza

Fig. 18. Retablo mayor de la parroquia de San Julián de Ororbia. Jesús entre los doctores.

60 C. Sigüenza Pelarda. *La moda en el vestir…*, p. 48.
61 R.M. Anderson. *Hispanic Costume…*, p. 97.
62 C. Bernis. *Indumentaria española en tiempos de Carlos V…*, pp. 94-95.
63 Ibídem, pp. 9-10, lám. 42.

al descubierto, así como en el colorido de las mismas, desde el rojo, verde, blanco, enriquecidas en sus bordes con oro a pincel, hasta las ricas telas de tonalidades doradas bordadas con motivos de piñas que visten dos de los letrados, apreciando también en algunos casos el calzado, al uso de la época del pintor.

Por su parte, en la escena de la Virgen con el Niño entre San Abdón y San Senén (fig. 19) –santos de culto frecuente en Cataluña, pero algo insólito en estas tierras navarras– el pintor afronta con su formación flamenca la composición renacentista del grupo. Según apuntó Diego Angulo, el Maestro de Ororbia ofrece el reflejo de una de las más seductoras imágenes de las Vírgenes de Rafael, de hacia 1510, la de las Vírgenes de la Casa de Alba o de Foligno, en las que el Niño parece querer saltar del regazo materno.[64] La misma Virgen, como la de la Casa Colonna desplaza lateralmente su cuerpo creando un conjunto más ancho que en las versiones anteriores. Junto a la madre y el niño los santos se disponen sentados sobre dos bellos bancales de madera decorados con motivos de grutescos en sus frentes y vestidos con la indumentaria propia de las décadas iniciales del XVI, con jubón, sayo y una especie de capa o *ropa*, sin mangas en el caso de San Senén de tonalidad rojiza, y tocados con sombreros sobre su cabellera, luciendo una melena corta, a la moda del momento, tal y como aparece representado San Julián en la tabla de la construcción del hospital.

Finalmente, el ático del retablo acoge escenas de la Pasión de Cristo. En la tabla de la Flagelación (fig. 20), los cuatro verdugos que se disponen alrededor del cuerpo de Cristo en posturas diversas aparecen igualmente vestidos a la moda de la época, con jubón, calzas enteras, zapatos de punta cuadrada, y tocados en su cabeza con turbante, gorra y bonete. La indumentaria es de un rico colorido, llamando la atención sobre el soldado que cubre su cabeza con bonete rojo, complementando su indumentaria con el jubón de terciopelo con los codos acuchillados y con una de las calzas bandada en tonos rojo y dorado, las cuales se hacían combinando dos telas distintas, ya que sólo de este modo podía lograrse que las

Fig. 19. Retablo mayor de la parroquia de San Julián de Ororbia. Virgen con el Niño entre San Abdón y San Senén.

[64] D. Angulo Íñiguez. «La pintura del Renacimiento en Navarra»…, p. 427.

Fig. 20. Retablo mayor de la parroquia de San Julián de Ororbia. La Flagelación.

listas se estrechasen y se ensanchasen acoplándose a la forma de las piernas sin descomponer el dibujo. Por su parte, el otro fustigador que aparece tirando de los pelos a Cristo, lleva un elaborado jubón con la línea del cuello baja, de brocado dorado en el que se han bordado motivos de piñas. La fuente gráfica de esta pintura quizás sea el resultado de la combinación de elementos varias estampas del mismo tema, como la de Martin Schongauer,[65] de la que pudo tomar la disposición del verdugo que tira de los pelos a Cristo, otra de Alberto Durero (1512),[66] en la posición del otro sayón que aparece de frente y con la mano izquierda levantada para asestarle al Señor el latigazo, y finalmente el grabado de Lucas van Leyden (1521)[67] perteneciente a la serie de la *Pasión de Cristo*, en la postura y forma de atar a Jesús a la columna.

La tabla de la Crucifixión está presidida por Jesús clavado en la cruz, muerto, con la corona de espinas en la cabeza y el paño de pureza volado al viento, uno de cuyos extremos se introduce entre los pies, a la manera de lo que hizo Alberto Durero en su grabado de *Cristo en la Cruz* (1497-1498).[68] Junto a Cristo se disponen los soldados, vestidos algunos con las armaduras típicas de la moda del Renacimiento, fundamentalmente apreciable en los cascos y corazas, si bien otro grupo importante lleva una especie de turbantes sobre la cabeza. Uno de los guerreros situado a la derecha, sostiene en sus manos un escudo en el que se han grabado dos «A», iniciales que nos recuerdan el monograma empleado por los artistas al firmar sus obras, como el de Albercht Altdorfer[69] o Alberto Durero, aunque en este caso le faltaría la «D», si bien

[65] F.W.H. Hollstein. *German engravings, etchings, and woodcuts, 1400-1700, vol. XLIV, Ludwing Schongauer to Martin Schongauer*, Rotterdam, 1999, p. 76.

[66] A. Borer. *L' Ouvre gravé …*, p. 456.

[67] A. Bartsch. *The Illustrated Bartsch. Sixteenth century german artists*, vol. 12, Nueva York, Abaris Books, 1981, p. 180.

[68] A. Borer. *L' Ouvre gravé …*, p. 267.

[69] C.S. Wood. *Albrecht Altdorfer and the Origins of Landscape*, Chicago, The University of Chicago Press, 1993.

probablemente dichas letras tan sólo tengan un mero valor decorativo. A los pies de la cruz están la Virgen María, las Santas Mujeres y María Magdalena, esta agarrada al madero, luciendo una vestimenta más moderna, con un vestido en tonos ocres que se ciñe a la cintura, de amplias mangas y con un escote cuadrado, sobre el que el pintor ha aplicado abundante oro a pincel y con la cabeza al descubierto.

Los soldados que custodian la tumba de Cristo en la pintura de la Resurrección tampoco visten como soldados romanos sino como militares de la época renacentista con coraza y casco, bellamente decorados con oro a pincel, cubriendo sus piernas con calzas, en algún caso bandadas y botas. Los dos soldados dispuestos en primer término presentan una disposición que en cierto modo se asemeja a los soldados que forman parte de un grabado del mismo tema de Alberto Durero fechado en 1509,[70] por lo que quizás el Maestro de Ororbia tuvo acceso a esta estampa y pudo inspirarse en ella para componer esta escena del retablo, al igual que ocurre con otro grabado del mismo artista alemán con la misma temática fechado en 1512 que pertenece a la serie de *La Pequeña Pasión* (1507-1513),[71] en el que presenta el cuerpo de Cristo Resucitado sobre un sepulcro de similares características al del retablo navarro.

[70] A. Borer. *L' Oeuvre gravé…*, p. 326.
[71] C. Huidobro. *Durero grabador...*, p. 31.

Emblemata, 19 (2013), pp. 375-392 ISSN 1137-1056

LA IMAGEN DEL LEÓN AL SERVICIO DE LA REPRESENTACIÓN DEL PODER EN LAS ESCALERAS DEL RENACIMIENTO ESPAÑOL*

Jorge Martínez Montero**

Una de las principales aportaciones al campo de la Emblemática, entendida en palabras del historiador Santiago Sebastián como «la interpretación de las imágenes y símbolos de la Edad Moderna, en los que confluyen la imagen y el texto, como constante cultural y social», procede del exhaustivo poder de información que desprenden las diferentes manifestaciones artísticas del Renacimiento, cuyo análisis iconográfico y simbólico, aplicado al campo de la ornamentación arquitectónica, va a constituir el objeto de estudio del presente trabajo.[1]

En este contexto, se pretende abordar desde diferentes puntos de vista, la existencia de un conjunto de representaciones animalísticas u alegóricas, personificadas todas ellas a través de la figura del león y su reiterada presencia en diferentes ejemplos de escaleras adscritas al foco hispano, tomando como referencia diversas fuentes artísticas, mitológicas, históricas y literarias que nos ayudarán a interpretar la pervivencia de un modelo iconográfico concreto.

1. EL SIMBOLISMO DEL LEÓN DESDE LA ANTIGÜEDAD HASTA LA EDAD MODERNA. ANÁLISIS ICONOGRÁFICO A TRAVÉS DE SU PERVIVENCIA EN EL ARTE Y EN LA LITERATURA

Considerado tradicionalmente como el rey del mundo animal en la tierra, va a contar en su esencia, con una clara ambivalencia de significados simbólicos, debido al gran número de acepciones y particularidades iconográficas en las que se ha visto inmerso a lo largo de la historia.

---

* In memoriam del profesor Fernando Galván Freile, por orientarme en su día en la localización de muchas de las fuentes iconográficas que hoy forman parte del presente artículo.

** Profesor Asociado de Historia del Arte. Departamento de Patrimonio Artístico y Documental, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de León. Correo electrónico: jorge.martinez@unileon.es

[1] Santiago Sebastián López, *Emblemática e historia del arte*, 1ª ed., Madrid, Cátedra, 1995, pp. 11-18.

Desde la antigüedad, la figura del león ha sido considerada el símbolo, imagen y encarnación de muy diversas deidades; en el mundo egipcio a través de la diosa Sekhet, con posterioridad, en el arte asirio y babilónico como atributo para la diosa Isthar, mientras que en la religión fenicia, se adaptará al nombre de Astarté (fig. 1).[2] En la civilización griega aparece representado como animal sagrado, guardián protector de templos y ciudades amuralladas, presente en ejemplos tan notables como la puerta de los leones de Micenas (1250 a.C.) y signo de distinción victoriosa en numerosas muestras de cerámica helénica, a través de la personificación mitológica de Hércules, en la lucha contra la fuerza indómita de la fiera, portando la piel del león de Nemea.

Según se constata en el octavo libro de la *Historia Naturalis* de Plinio el Viejo (23-79 d.C.) dedicado a la zoología de los animales terrestres, se aceptará tradicionalmente su vinculación con la resurrección divina de Cristo, debido a la creencia legendaria de que los leones nacían muertos y a los tres días volvían a la vida gracias a la insuflación del aliento paterno.[3]

Desde los inicios de la Cristiandad, esta connotación positiva del animal va a ponerse de manifiesto en pasajes de la *Biblia* ilustrados por los beatos, como el relato apocalíptico de los leones custodios del trono de Salomón o el del león de Judá; este último como prefiguración de uno de los hijos de Jacob, es el principal protagonista del mensaje profético del evangelista San Juan, destinado a reavivar la fe y la esperanza de los cristianos perseguidos, en el que uno de los veinticuatro ancianos afirma aludiendo a Jesucristo: «No llores, ha triunfado el León de la tribu de Judá, el Retoño de David, y él abrirá el libro y sus siete sellos» (Apoc 5,5).

En otras ocasiones, se representaba mostrando una imagen nefasta del animal, tal es el caso de los enfrentamientos de la bestia con Sansón, David o Daniel, iconografía muy difundida a través de la liturgia cristiana en innumerables escenas pictóricas de las primeras catacumbas, como las de San Calixto en Roma, o escultóricas en sarcófagos y capiteles.[4] Otra de las visiones negativas del león en la iconografía bíblica, se desprende de la cita en las últimas exhortaciones de la Epístola del apóstol San Pedro a un grupo de iglesias de las provincias romanas en Asia Menor, en la que reza: «Sean sobrios y estén siempre alerta, porque su enemigo, el demonio, ronda como un león rugiente, buscando a quién devorar» (Ep Pedro 5,8).

---

[2] Las primeras representaciones de leones en escalinatas monumentales las encontramos en los relieves de la escalera central del templo egipcio de Hatshepsut (1.500 a.C.) y en la escalera este de acceso a la apadana del Palacio de Persépolis (518-460 a.C.).

[3] Edward Payson Evans, *Animal symbolism in ecclesiastical architecture*, 1ª ed., Londres, Heinemann, 1896, pp. 45-51; Louis Charbonneau-Lassay, *El bestiario de Cristo. El simbolismo animal en la Antigüedad y la Edad Media*, vol. 1, 1ª ed., Palma de Mallorca, Olañeta, 1996, pp. 37-39.

[4] Tibor Fabiny, *The lion and the lamb: figuralism and fulfilment in the Bible, art and literature*, 1ª ed., Basingstoke, Macmillan, 1992.

Fig. 1. Relieves de las escalinatas del Templo de Hatshepsut y del Palacio de Persépolis.

Con la difusión de representaciones animalísticas en manuscritos y libros miniados conocidos como bestiarios, adoptó una concepción simbólica bastante compleja, encarnando el emblema directo de la persona de Jesucristo, favoreciendo con ello la formación espiritual y religiosa del fiel, al concederle personalidades y sentimientos humanos.[5] Como punto de partida en las citadas recopilaciones ilustradas de animales, el *Physiologus*, afamado libro anónimo de historia natural, escrito en griego entre los siglos II-III d.C., conocido a través de sus múltiples versiones latinas como la atribuida a San Epifanio; va a recoger la reiterada vertiente apocalíptica de considerar a Cristo como la prefiguración victoriosa del león de Judá, cuya naturaleza vigilante le hace capaz, ante el acecho, de borrar sus propias huellas con la cola sin dejar rastro alguno a su paso y cuyo rugido es capaz de irradiar el verbo divino.[6]

Considerada una de las fuentes más significativas de la simbología zoológica, las *Etymologiae* de Isidoro de Sevilla (560-636), constituyen la base de la sabiduría científica sobre animales en la Edad Media, su talento enciclopédico influyó en la transmisión de modelos iconográficos que acaban entroncando sus raíces en la onda tradición clásica. Sin embargo, va a haber que esperar hasta el siglo XIII para que el redescubrimiento a través de las traducciones árabes de las obras de Aristóteles (384-322 a.C.), en concreto los diez libros que componen la *Historia Animalium*, permitan un enfoque más realista del mundo animal en las enciclopedias.[7]

Otra de las concepciones más extendidas a lo largo de la Edad Media, imbuida por una inherente simbología cristiana, es la de formar parte de la idea virtuosa de la justicia en la impartición de juicios «inter leones et coram populo», apareciendo gran variedad de representaciones de leones sustentando esbeltas columnas en los pórticos de templos románicos, como el de la iglesia de San Zenón de Verona, los de las catedrales de Fidenza y Parma o formando parte de la base de los púlpitos en las catedrales de Siena (1265-1268) y Pisa (1302-1310) (fig. 2).

De sobra es conocido su carácter invicto en el primero de los «trabajos de Hércules», así como su habitual apropiación iconográfica como «tetramorfos» en la figura del evangelista San Marcos, si bien tras personificarse bajo una mujer con la espada y la balanza como símbolos de la justicia, pasó a ser el emblema alado de la ciudad de Venecia. Otra de las representaciones más difundidas, es la de atributo perenne en la hagiografía de San Jerónimo, San-

---

[5] Louis Charbonneau-Lassay, *cit. en n. 2*, pp. 43-46.

[6] Santiago Sebastián López, *El Fisiólogo atribuido a San Epifanio*, 1ª ed., Madrid, Tuero, 1986, pp. 3-15.

[7] Una de las representaciones más conocidas de la figura del león en el medievo, es la reproducida por Villard de Honnecourt en su Libro de dibujos. *Libro de dibujos de Villard de Honnecourt*, Francia, vers 1230. Paris, Biblioteca Nacional de Francia, Département des Manuscrits, Français 19093, fol. 24v.

Fig. 2. Imágenes de leones en el pórtico de la Iglesia de San Zenón de Verona y en el púlpito de la Catedral de Pisa.

ta María Egipcíaca, Santa Eufemia, San Onofre o San Pablo Ermitaño entre otros.[8]

Notable es su presencia en el campo de la heráldica, partiendo de su acepción como emblema de la soberanía, apoyado sobre un globo terrestre, acaba por simbolizar la fuerza, magnanimidad y el valor, mientras que su representación rampante o pasante en blasones de alta estirpe hará que sea adoptado por los más insignes linajes de la nobleza europea.[9] Es en este contexto, con el resurgir de la Edad Moderna, cuando se implantan diversos atributos ya consolidados, tales como el emblema hercúleo del valor, la fuerza, la fortaleza o la fiereza, personificados todos ellos en la propia imagen del león; vinculada en innumerables ocasiones con el mundo funerario, presente en las representaciones de leones a los pies de los yacentes, o con el mundo de la ostentación, como soporte de los más célebres tronos reales.[10]

El espíritu humanista se vio refrendado a través de un gran número de reediciones de fuentes clásicas y medievales durante los siglos XV y XVI, a la par que se favoreció la expansión de particulares libros de modelos ampliando aún más si cabe los significados simbólicos atribuidos al citado animal.

En el caso concreto de su vinculación con la Emblemática, es notable su presencia vigilante como guardián de espacios sagrados en el umbral de las iglesias, aspecto que se desprende de algunas de las representaciones de los *Emblemata* de Andrea Alciato (1492-1550) como la del emblema XV, donde lo describe del siguiente modo: «Est leo, sed custos, oculis quia dormit apertis; Templorum idcirco ponitur ante fores».[11] Con la llegada del Barroco, ya en pleno siglo XVII, Diego Saavedra Fajardo (1594-1648) en los grabados de la edición italiana de 1642 de su obra *Idea de un príncipe político cristiano representada en cien empresas*, acaba por recuperar algunos de los instintos más primitivos del animal como valores propios de la figura del monarca, a través de la expresión «non maiestate securus» tomada de su emblema XLV, entre los que se encuentran atributos tan característicos como la astucia o la cautela.

---

[8] Lucía Impelluso, *La naturaleza y sus símbolos. Plantas, flores y animales*, 1ª ed., Barcelona, Electa, 2003, pp. 213-217.

[9] Faustino Menéndez Pidal, *Los emblemas heráldicos: una interpretación histórica*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1993; Faustino Menéndez Pidal, *Leones y castillos: emblemas heráldicos en España*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1999.

[10] César García Álvarez, *El simbolismo del grutesco renacentista*, 1ª ed., León, Universidad, 2001, pp. 156-158.

[11] Andrea Alciato, *Emblemas*, 1ª ed., Madrid, Akal, 1985, p. 46. «Es un león, pero también un guardián, porque duerme con los ojos abiertos; por eso lo ponen ante la puerta de los templos».

2. LA ESCALERA EN LA HISTORIA: DE SU TRADICIONAL CONCEPCIÓN SIMBÓLICA Y ASCENSIONAL A LA DE ELEMENTO ARQUITECTÓNICO COMO REFLEJO DEL PODER DE SUS MORADORES

Desde el origen de los tiempos, simbólicamente la escalera ha ocupado un papel muy notable, no sólo como elemento de unión entre lo humano y lo divino, sino como vía trascendental para llegar a la divinidad. Va a suponer un elemento determinante en la construcción del movimiento ascensional, determinando la conexión entre «lo bajo», sinónimo de oscuridad y de prisión y «lo alto», vinculado a las ideas de luz y de libertad.[12]

Todas estas acepciones, tradicionalmente se fusionan en una sola a la hora de entender a la escalera como elemento de vinculación entre el mundo terrenal y el celestial, cielo y tierra entendidos como dos polos distantes y unísonos, pero fusionados a través de una serie de peldaños o escalones. Muchos ritos funerarios van a servirse de elementos ascensionales por los que el alma del difunto asciende hacia una montaña, trepa por un árbol o por una liana hasta alcanzar los cielos, viéndose simbolizado en el empleo de dicha escala.[13]

Claro símbolo de la progresión hacia el saber, de la ascensión hacia el conocimiento y la transfiguración. Si permite la elevación al cielo, accede al conocimiento del mundo aparente o divino; si por el contrario se adentra en el subsuelo, se pone en contacto con el saber oculto y las profundidades de lo inconsciente.

Desde los primitivos orígenes del cristianismo, la escala aparece recogida con un claro sentido simbólico en la *Biblia*. El simbolismo ascensional con el que cuenta el término a analizar, hace que el propio Cristo, su cruz o el ser humano sean elementos concebidos propiamente como escalas; los monasterios como lugares de morada de los monjes también pueden ser interpretados como lugares desde donde el religioso puede llegar a escalar al cielo, ejemplo notable es el que hará que un gran número de monasterios cistercienses y cartujos reciban el nombre de Scala Dei. Dentro de las numerosas referencias bíblicas, merece especial mención el episodio alusivo a la escala de Jacob (Gén 28,11), escalera misteriosa que Jacob vio en sueños por la que subían o bajaban ángeles en una incesante comunicación del cielo con la tierra; sin descartar otros ejemplos como el relativo a los tres pisos del arca de Noé (Gén 6,16), los peldaños del trono de Salomón (1 Re 10,19) o los peldaños del templo de Ezequiel (Ez 40,26.31).[14]

En el mundo medieval, los Padres de la Iglesia defenderán un empleo simbólico de la escalera como enlace entre la tierra y el cielo. Creen que el

[12] Mircea Eliade, *Imágenes y símbolos: ensayos sobre el simbolismo mágico-religioso*, 3ª ed., Madrid, Taurus, 1979.

[13] Gérard de Champeaux, *Introducción a los símbolos*, 1ª ed., Madrid, Encuentro, 1984, p. 197.

[14] Jean Chevalier, *Diccionario de los símbolos*, 6ª ed., Barcelona, Herder, 1999, pp. 456-457.

alma realiza siempre su propia ascensión por una serie de peldaños sucesivos: los tres grados de principiante, progresante y perfecto, carnal, físico y espiritual, o de vía purgativa, iluminativa y unitiva. Otro papel definitivo en la concepción simbólica de la escalera, va a ser el desempeñado por destacados Teólogos místicos, como el propio Rábano Mauro, quien afirmará que a los siete peldaños del templo de Ezequiel corresponden los siete dones del Espíritu Santo; Hugo de San Víctor, al considerar el arca de Noé, situará una escala en los cuatro ángulos de los tres grados, sumando un total de doce escalas. Los siete peldaños descritos por los místicos, guardarán una estrecha relación con las siete puertas del cielo que se encuentran en los orígenes del mitraísmo. Cada una de ellas se encontraba custodiada por un ángel y el iniciado debía cada vez desnudarse, con el fin de llegar a la resurrección de la carne.[15]

La amplitud y variedad del tema de la escala es enorme, sobre todo en su amplia visión medieval, entendida como la subida ascensional de carácter claramente platónico, que el hombre debe emprender con el fin de llegar al reino de Dios.

Ya en los inicios del mundo moderno, se van a reinterpretar las concepciones simbólicas que hasta ahora se tenían. Valga de ejemplo la presencia de la escala en «el más verticalizante de los poetas» Dante, quien en su *Divina Comedia*, va a interpretarla como el símbolo de los intercambios y de las idas y venidas entre el cielo y la tierra: «De color de oro en que rayo se refleja vi yo una escala erecta hacia arriba tanto, que no la seguía mi luz».

Como reflexión final a este apartado previo, dedicado a la concepción simbólica y al carácter ascensional de la escalera, se ha de decir que la escalera del Renacimiento, en esencia, conecta y separa a la vez diferentes niveles. Y eso es justo lo que hacían las escaleras místicas, desde la citada escalera de Jacob hasta la escalera dantesca, muestran que la conexión hacia el mundo celestial existe, pero el acceso tan sólo está al alcance de unos privilegiados: aquellos que se verán vigilados, custodiados y protegidos por la atenta mirada del león como emblema del poder ejercido por el anfitrión de la morada.

3. PRINCIPALES REPRESENTACIONES LEONINAS EN ESCALERAS HISPANAS DEL SIGLO XVI

A la hora de establecer un rastreo de fuentes documentales y bibliográficas donde poder entroncar las primeras imágenes de leones del mundo renaciente, nos encontramos ante la existencia de diversos grabados de mediados del siglo XV que nos hacen pensar en la posibilidad de un continuo intercambio

[15] Jean Chevalier, *cit. en n. 13*, pp. 457-458.

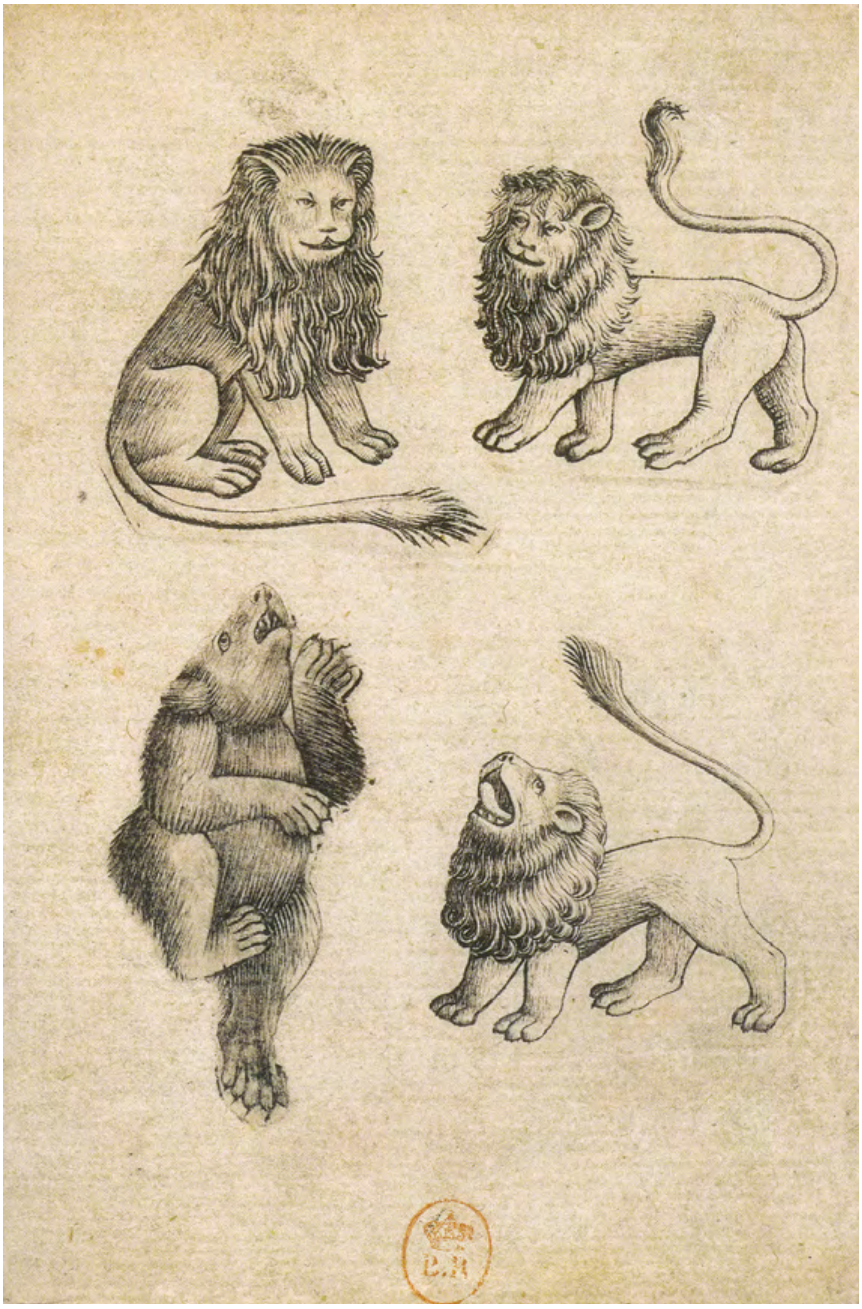

Fig. 3. Grabados de leones, h. 1435-1455. Biblioteca Nacional de Francia, Estampas, Kh 25 Rés.

de libros de modelos donde el felino sería uno de los principales protagonistas. Dibujos en los que se representan de muy diversas posturas leones erguidos o pasantes en actitudes muy variadas (fig. 3).

Es por ello que será en el terreno de la ornamentación arquitectónica donde, asociados al campo de la heráldica, encontremos los mejores ejemplos adaptados a soportes muy distintos, como portadas y arcadas de los patios más emblemáticos de moradas nobiliarias, conventos y monasterios de fundación particular (fig. 4). Sin embargo, será la escalera monumental, entendida como el mejor escenario de representación y ostentación del poder, donde mejor se verá refrendada la labor promocional de sus moradores a través de la experimentación de las tipologías claustral e imperial.

Fig. 4. Portada de la Casa de las Conchas, Salamanca. Arco del Palacio de los duques del Infantado, Guadalajara. Detalle del sepulcro de los Barahona, en la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora de Santa María del Campo, Burgos. Arco del claustro alto del Monasterio de San Juan de los Reyes, Toledo.

Sobre los pasamanos, balaustradas, montantes o relieves de la propia escalera, la imagen leonina se presenta fundamentalmente en las siguientes versiones: pasante en actitud de andar, agazapado o amedrentado sobre un capitel, como animal rampante mostrando sus garras y finalmente portando

el motivo heráldico del linaje o familia impulsora de la fábrica. Representado total o parcialmente, a veces personificado a través de una cabeza, se acaba convirtiendo en uno de los emblemas habituales en los lugares más privilegiados de la caja de la escalera, siendo de obligada visualización en su ascenso y descenso por la misma.

Uno de los primeros ejemplos de la arquitectura del Renacimiento en España, lo encontramos en la desembocadura de la Casa-palacio del Contador Alonso Gutiérrez de Madrid (1525-1534), sede desde 1559 del Convento de las Descalzas Reales.[16] Un leoncillo pasante, en actitud de andar y de perfil, aparece mirando a diestra de la balaustrada, vigilante y expectante ante el ascenso por el interior de la escalera, mientras que a siniestra el balcón real acaba por legitimar el poder real de una estancia por la que acceden solo unos pocos elegidos (fig. 5).

Nuevas representaciones coetáneas aparecen en la escalera del Palacio de los señores de Grajal de Campos en León (1515-1530) donde un pequeño león agazapado y de larga melena, espera expectante apoyado sobre un capitel a todo aquel que ose franquear la embocadura de la escalera (fig. 6).[17] De la misma manera encontramos numerosos ejemplos a lo largo de la primera mitad del siglo XVI, tales como el león de la escalera de la Casa salmantina de los Vázquez en Ciudad Rodrigo o el de la escalera coral de la Iglesia de San Miguel de Mahamud en Burgos (fig. 7).[18]

La personificación del rostro del león como símbolo de protección y fiereza, aparece reiteradamente mediante cabezas del animal en los montantes que separan cada uno de los tramos de la escalera del Hospital de Santa Cruz en Toledo (1530-1540), obra de Alonso de Covarrubias, y en la base de una de las esculturas alegóricas de la escalera del Palacio de los Dueñas en Medina del Campo (1528-1530), Valladolid (figs. 8-9).[19]

---

[16] José Miguel Morán Turina, «La escalera del Monasterio de las Descalzas Reales», en Ana García Sanz; Miguel Morán Turina; Ángel Balao González, *Pinturas murales de la escalera principal. Monasterio de las Descalzas Reales de Madrid*, 1ª ed., Madrid, Patrimonio Nacional-BBVA, 2010, pp. 39-54.

[17] María Dolores Campos Sánchez-Bordona, «La escalera en la arquitectura leonesa del Renacimiento», en *Actas del IX Congreso Nacional del Comité Español de Historia del Arte*, Tomo I, León, Universidad, 1994, pp. 187-197; Jorge Martínez Montero, *La escalera en la arquitectura civil del siglo XVI en las provincias de Burgos y León*, 1ª ed., León, Universidad, 2009, pp. 89-100.

[18] Manuel Sendín Calabuig, *Arquitectura y heráldica de Ciudad Rodrigo (siglos XV y XVI)*, 1ª ed., Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1972, pp. 54-55; Ángel Vián Alonso; Raúl Hernández García, *Mahamud en la historia y en el arte*, 1ª ed., Burgos, Ayuntamiento, 2003, p. 60.

[19] Sobre la escalera toledana, véase: Fernando Marías Franco, «Del gótico al manierismo: el hospital de Santa Cruz», en *Actas del V Simposio Toledo Renacentista*, Tomo III, 1ª ed., Madrid, Centro Universitario de Toledo, 1980, pp. 125-159; Rosario Díez del Corral Garnica, «La introducción del Renacimiento en Toledo: el Hospital de Santa Cruz», *Academia*, núm. 62, (1986), pp. 174-175.

En relación a la escalera medinense, consúltese: Esteban García Chico, «El Palacio de los Dueñas de Medina del Campo», *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, Tomo XVI, (1950), p. 88.

Fig. 5. Leoncillo en la desembocadura de la Casa-palacio del Contador Alonso Gutiérrez de Madrid, actual Convento de las Descalzas Reales, Madrid.

En cuanto a la disposición como animal rampante, fiero y altivo, es muy significativa la imagen de un león encastrada en uno de los sillares de la escalera mirobrigense del Palacio de los Águila (1560-1580), donde aparece erguido sobre sus dos patas traseras, con las manos levantadas, la diestra más alta que la siniestra, mostrando la cabeza y el cuerpo de perfil (fig. 10).[20]

[20] Manuel Sendín Calabuig, *cit. en n. 18*, pp. 27-37.

Fig. 6. Leoncillo sobre el capitel de la escalera del Palacio de los señores de Grajal de Campos, León.

Fig. 7. Leoncillo de la escalera de la Casa de los Vázquez en Ciudad Rodrigo, Salamanca.

Fig. 8. Cabezas de leones en el segundo montante de la escalera del Hospital de Santa Cruz, Toledo.

Fig. 9. Cabeza de león en la escalera del Palacio de los Dueñas en Medina del Campo, Valladolid.

Fig. 10. León rampante en la escalera del Palacio de los Águila en Ciudad Rodrigo, Salamanca.

Finalmente, la representación leonina más generalizada a lo largo de toda la centuria, emblema del poder y el valor, es la del león portador de la heráldica familiar, erguido y sosteniendo con una o dos de sus patas un escudo del linaje promocional del inmueble. Leones heráldicos aparecen en numerosos ejemplos de escaleras de tipología claustral, tales como la escalera de la Casa de las Conchas (1512-1514) en Salamanca, la del Palacio burgalés de los condes de Miranda en Peñaranda de Duero (1520-1535), la del Palacio vallisoletano de los marqueses de Ulloa en la Mota del Marqués (1520-1540), la maltrecha escalera del Palacio salamantino de San Boal (h. 1550) o la escalera del Palacio de Bartolomé Veneroso (h. 1600) en Granada (figs. 11-12). [21]

En último término y a modo de conclusión, queremos dejar constancia de que a pesar de que el análisis e interpretación iconográfica de motivos animalísticos ha sido una constante a lo largo de la historiografía de la emblemática,

[21] Algunas de estas esculturas animalísticas son fruto de reformas posteriores en las citadas escaleras, tal es el caso de las escaleras salmantina y peñarandina. Julián Álvarez Villar, *La Casa de las Conchas de Salamanca*, 1ª ed., Salamanca, Caja Duero, 2002, pp. 103-113; Jorge Martínez Montero, «La escalera del palacio de los condes de Miranda en Peñaranda de Duero, Burgos», *De Arte. Revista de Historia del Arte*, núm. 4, (2005), pp. 75-87.

todavía existen nuevas líneas de investigación centradas en análisis comparativos a través de interpretaciones desde una perspectiva multidisciplinar, como la que hemos pretendido exponer a lo largo del siguiente artículo.

Fig. 11. León portador de escudo heráldico en la escalera del Palacio de los marqueses de Ulloa en la Mota del Marqués, Valladolid.

Fig. 12. León portador de escudo heráldico en la escalera del Palacio de San Boal, Salamanca.

4. RELACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Alciato, Andrea, *Emblemas*. 1ª ed. Madrid, Akal, 1985.

Álvarez Villar, Julián, *La Casa de las Conchas de Salamanca*, 1ª ed., Salamanca, Caja Duero, 2002.

Bermúdez López, Jesús; Gómez Román, Ana María; Rodríguez Domingo, José Manuel, «Valores simbólicos e iconográficos de la fuente de los Leones de la Alhambra», *Cuadernos de arte e iconografía*, tomo VI, núm. 11 (1993), pp. 60-67.

Campos Sánchez-Bordona, María Dolores, «La escalera en la arquitectura leonesa del Renacimiento», en *Actas del IX Congreso Nacional del Comité Español de Historia del Arte*, Tomo I, León, Universidad, 1994, pp. 187-197.

Champeaux, Gérard de, *Introducción a los símbolos*, 1ª ed., Madrid, Encuentro, 1984.

Charbonneau-Lassay, Louis, *El bestiario de Cristo. El simbolismo animal en la Antigüedad y la Edad Media*, vol. 1, 1ª ed., Palma de Mallorca, Olañeta, 1996.

Chevalier, Jean, *Diccionario de los símbolos*, 6ª ed., Barcelona, Herder, 1999.

Cirlot, Juan Eduardo, *Diccionario de símbolos*, 5ª ed., Barcelona, Labor, 1982.

Cortés Vázquez, Luis, *Ad summum caeli. El programa alegórico humanista de la escalera de la Universidad de Salamanca*, 2ª reimp. , Salamanca, Universidad, 2001.

Díez del Corral Garnica, Rosario, «La introducción del Renacimiento en Toledo: el Hospital de Santa Cruz», *Academia*, núm. 62, (1986), pp. 161-181.

Eliade, Mircea, *Imágenes y símbolos: ensayos sobre el simbolismo mágico-religioso*, 3ª ed., Madrid, Taurus, 1979.

Eliez, Annie, *Le lion et l´homme: des origines à nos jours*, 1ª ed., París, Picard, 1967.

Ettinghausen, Richard, «The conquering Lion, the Life Cycle of a Symbol», en *Islamic art and archaeology: collected papers*, Berlin, Gebr. Mann Verlag, 1984, pp. 693-711.

Evans, Edward Payson, *Animal symbolism in ecclesiastical architecture*, 1ª ed., Londres, Heinemann, 1896.

Fabiny, Tibor, *The lion and the lamb: figuralism and fulfilment in the Bible, art and literature*, 1ª ed., Basingstoke, Macmillan, 1992.

Fontana Usón, José Ramón, *La escalera y el ideal: la escalera como receptora, intermediaria y generadora de ideas*, Tesis Doctoral inédita, Barcelona, Departamento de Arquitectura, Escuela Técnica Superior de Arquitectura, Universidad Internacional de Cataluña, 2001.

García Chico, Esteban, «El Palacio de los Dueñas de Medina del Campo», *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, Tomo XVI, (1950), pp. 87-110.

Gubernatis, Ángelo de, *Mitología zoológica. Las leyendas animales, los animales de la tierra*, 1ª parte, 1ª ed., Palma de Mallorca, Olañeta, 2002.

Impelluso, Lucía, *La naturaleza y sus símbolos. Plantas, flores y animales*, 1ª ed., Barcelona, Electa, 2003.

Klingender, Francis Donald, *Animals in art and thought to the end of the Middle Ages*, 1ª ed., Londres, Routledge & Kegan Paul, 1971.

Malaxecheverría, Ignacio, *Bestiario Medieval*, 3ª ed., Madrid, Siruela, 1989.

Marías Franco, Fernando, «Del gótico al manierismo: el hospital de Santa Cruz», en *Actas del V Simposio Toledo Renacentista*, Tomo III, 1ª ed., Madrid, Centro Universitario de Toledo, 1980, pp. 125-159.

Martínez Montero, Jorge, «La escalera del palacio de los condes de Miranda en Peñaranda de Duero, Burgos», *De Arte. Revista de Historia del Arte*, núm. 4, (2005), pp. 75-87.

Martínez Montero, Jorge, *La escalera en la arquitectura civil del siglo XVI en las provincias de Burgos y León*, 1ª ed., León, Universidad, 2009.

Morán Turina, José Miguel, «La escalera del Monasterio de las Descalzas Reales», en *Pinturas murales de la escalera principal. Monasterio de las Descalzas Reales de Madrid*, Madrid, Patrimonio Nacional-BBVA, 2010, pp. 39-54.

Ordóñez Palacios, María Victoria, «Representación del león en el arte hispanomusulmán», en *Actas del XXIII Congreso Internacional de Historia del Arte*, vol. 2, Granada, Universidad de Granada, 1973, pp. 170-178.

Pérez López, Inmaculada, *Leones romanos en Hispania*, 1ª ed., Sevilla, Fundación de Estudios Romanos, 1999.

Scotto Tovani, Bruna, *Iconografía del león en los capiteles románicos catalanes del siglo XII*, Memoria de Licenciatura inédita, Barcelona, Departamento de Arte, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma, 1980.

Sebastián López, Santiago, *Emblemática e historia del arte*, 1ª ed., Madrid, Cátedra, 1995.

Sebastián López, Santiago, *El Fisiólogo atribuido a San Epifanio seguido de el Bestiario Toscano*, 1ª ed., Madrid, Tuero, 1986.

Sendín Calabuig, Manuel, *Arquitectura y heráldica de Ciudad Rodrigo (siglos XV y XVI)*, 1ª ed., Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1972.

Skeaping, John, *Los animales en el arte: de la prehistoria a nuestros días*, 1ª ed., Barcelona, Argos, 1974.

Tanavoli, Parviz, *Lion Rugs: the lion in the art and culture of Iran*, 1ª ed., Basel, Universität Zürich, 1985.

Tervarent, Guy de, *Atributos y símbolos en el arte profano. Diccionario de un lenguaje perdido*, 1ª ed., Barcelona, Serbal, 2002.

Tesnière, Marie-Hélène, *Bestiaire medieval: enluminures*, 1ª ed., París, Bibliothèque nationale de France, 2005.

Vián Alonso, Ángel; Hernández García, Raúl, *Mahamud en la historia y en el arte*, 1ª ed., Burgos, Ayuntamiento, 2003.

Voisenet, Jacques, *Bestiaire chrétien. L´imagerie animale des auteurs du Haut Moyen Âge (Ve-XIe s.)*, 1ª ed., Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 1994.

Emblemata, 19 (2013), pp. 393-412 ISSN 1137-1056

TESTIMONIOS DE ARQUITECTURA CIVIL DEL SIGLO XVI DESAPARECIDA: LA CASA DE LOS CLIMENT EN ZARAGOZA Y EL PALACIO DEL VIZCONDE DE EBOL Y DE ILLA EN FRÉSCANO (ZARAGOZA)[1]

Carmen Gómez Urdáñez*

LA CASA DE LOS CLIMENT, EN ZARAGOZA

La casa del protonotario Miguel Velázquez Climent, edificada a partir de 1515, que A. van der Wyngaerde representó y señaló en su vista de la ciudad de 1563 (fig. 1) y Juan Bautista Labaña nombró entre las destacadas viviendas que había en el Coso en 1610 –«as do Prothonotario de Aragõ Dom Miguel Clemente, que agora saõ de sua filha Doña Maria Clemente, a qual casou com Dom Joaõ Villalpando senhor de Quinto»[2]– ha desaparecido enteramente ya de la parte que quedaba de su solar, en el actual número 86 de la citada calle del Coso –el contiguo núm. 84 lo había completado en su momento–. La demolición avisada del interior del inmueble y la excavación arqueológica efectuada en él pertinentemente –en el año 2002– han brindado la última información material sobre la vivienda del *oficial* real que era factible obtener antes de que se prescindiera de la muy alterada estructura del edificio de viviendas existente, que la había ocupado, y de que se eliminaran los restos de cimientos y rellenos que existían en su arranque, en el subsuelo (fig. 2), algunos de los cuales se remontaban a la construcción original: la que pro-

* Profesora Titular del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza.

[1] Este artículo fue redactado contemporáneamente a las demoliciones a las que se refiere y entregado para ser publicado en *Seminario de Arte Aragonés* de la IFC. La revista vio suspendida su edición desde el mismo número al que el trabajo iba destinado (2004). Retomado éste hoy, bastantes años después, se ha mantenido apenas con alguna actualización, dada su finalidad de preservar una información esencial sobre los dos casos de derribos mencionados.

[2] C. Gómez Urdáñez, *Arquitectura civil en Zaragoza en el siglo XVI,* Zaragoza, Ayuntamiento, 1987 y 1988 (2 vols.), t. I (1987), pp. 177-182 y 248-250. Íd., *Los palacios aragoneses*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, Col. CAI-100, 1999, p. 21. Íd., *Zaragoza y los palacios del Renacimiento,* Zaragoza, Ibercaja, 2008, pp. 22, 25 y espec 52-54. G. Fatás y G. Borrás, *Zaragoza 1563. Presentación y estudio de una vista panorámica inédita,* Zaragoza, 1973, p. 29. J. B. Labaña, *Itinerario del reino de Aragón*, Zaragoza, Diputación. Provincial, Col. Biblioteca de Escritores Aragoneses, 1895, p. 4.

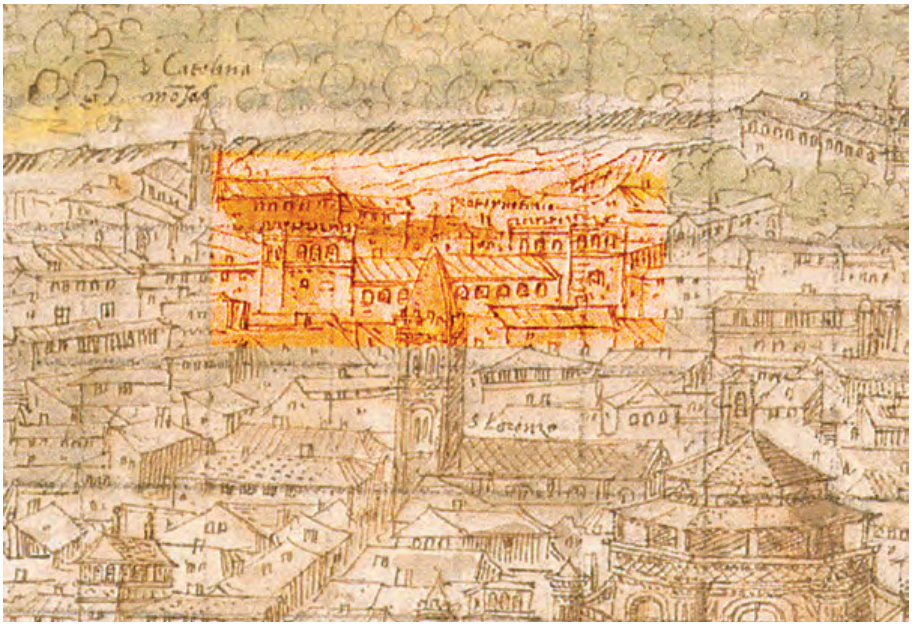

Fig. 1. A. Van der Wyngaerde. *Vista de Zaragoza.* 1563. Encuadrada, la casa de Miguel Velázquez Climent. Escrito: «prothonotario».

Fig. 2. Restos de la cimentación de la casa de M. Velázquez Climent y rellenos.

movió Miguel Velázquez Climent después de adquirir las propiedades que le proporcionaron la notable extensión de terreno necesaria para disponer una vivienda ajardinada en la periferia de la Zaragoza en expansión de comienzos del siglo XVI. Este trabajo tiene por objeto evitar que esta información, facilitada amablemente por los arquitectos Fernado Aguerri y José Ignacio Aguerri, y fundada en el trabajo de los arqueólogos José Delgado Ceamanos y Blanca del Real Izquierdo,[3] se pierda sin una oportuna elaboración y presentación.

En el *Catálogo del Museo de Pintura y Escultura de Zaragoza* –Museo Provincial de Zaragoza– editado en 1868, las piezas numeradas 483 a 486 y descritas como «columnas, capiteles y fustes de alabastro hallados en la casa núm. 104 del Coso» –la actual núm. 86 de la que es aquí cuestión–, consta fueron donadas por la Asociación de Labradores, propietaria del inmueble en una amplia etapa de su historia, en los siglos XIX y XX.[4] Presumiblemente fueron preservados a raíz de la reedificación parcial del edificio, impuesta por el Ayuntamiento en 1861, para terminar con el estado ruinoso que había provocado en él la explosión de una mina francesa durante el segundo *Sitio* de la ciudad. Buena parte de la mitad occidental de la casa, hacia la calle de Santa Catalina, coincidente con el inmueble núm. 84 actual, había volado en esa circunstancia, con parte del patio de columnas, como representó Eusebio Blasco y Taula en un dibujo de su alzado en 1853[5] (fig. 3). Las columnas del semiarruinado patio habían sido contratadas en 1532 por Miguel Velázquez Climent con el *piedrapiquero* Juan de Urruzola, estableciendo ambos el acuerdo de que fueran de piedra de Épila[6] y tuvieran la siguiente configuración: en cuanto a las de la planta baja, unas dimensiones de entre 4,05 y 4,25 m de altura por 0,39 m de grosor –21 o 22 palmos por 2 palmos, respectivamente–, y un fuste liso entre la basa y el anillo o *nudo*, y *canelado* o estriado desde ese punto hasta el capitel; en cuanto a las de la galería alta y parte superior de la escalera, no se especificaron otras características que las dimensiones: entre 2,12 y 2,32 m de alto

[3] Las interpretaciones vertidas aquí son el resultado del intercambio de los conocimientos respectivos con los citados responsables de las obras recientes. Agradezco estas aportaciones y la atención y el interés con el que han acogido mis requerimientos.

[4] En 1927, cuando Francisco Albiñana realizó el proyecto para reformar la fachada y elevar en una planta el edificio –resultado del cual era, básicamente, el alzado que llegó a 2002, y, en lo que respecta a la fachada, hasta la actualidad– la propiedad promotora de la obra era la Asociación de Labradores de Zaragoza. Dionisio Casañal, sin embargo, en su parcelario de 1911, consignó como propietario del inmueble al Conde de la Viñaza («Viñañaza»). (He consultado estos datos, procedentes del Archivo Municipal de Zaragoza, en el estudio de los precedentes y de la evolución de la casa elaborado por Fernando Aguerri y José Ignacio Aguerri para su propuesta de intervención en el edificio de 2002).

[5] C. Gómez Urdáñez, *Arquitectura civil…*, t. I, p. 179. Para el plano de planta de E. Blasco, AMZ, plano 33 (antigua: tubo 39), planta 1.

[6] Sobre la procedencia y naturaleza de la piedra de la que se abastecía Zaragoza en esta época, vid. C. Gómez Urdáñez, *Arquitectura civil…* t. I, pp. 85-86.

Fig. 3. Casa del Conde de Aranda (M. Velázquez Climent) en 1853, por Eusebio Blasco y Taula. Detalle.

por 0,193 m de grueso –de 11 a 12 palmos por 1 palmo, respectivamente–.[7] Las columnas bajas del patio de la casa de Miguel Donlope, conocida hoy como de la Real Maestranza, en la calle Dormer de Zaragoza, que se encargaron al cantero Juan de Landernain en 1539, reprodujeron básicamente las correspondientes del patio del protonotario Climent,[8] así que pueden servir para ilustrar las características de las que les sirvieron de modelo, jónicas, de capitel con collarino –lo que se omite en el contrato–, por lo tanto. El dibujo mencionado de Eusebio Blasco y la sección de la casa que realizó, por el patio, José de Yarza, en 1803[9] –antes de la parcial destrucción de la guerra– las representan, efectivamente, de ese orden, y, en el caso de la sección de Yarza, con el collarino y, más abajo, el anillo.

Los restos hallados en la obra reciente del solar núm. 86 no pertenecían, sin embargo, a este patio, el cual, según puede apreciarse en el contraste de los planos de planta de Yarza de 1803 y el parcelario de Dionisio Casañal de 1911, quedó incluido prácticamente en el número contiguo: el 84 actual y el 102 en el citado parcelario (figs. 4 y 5); seguramente desde la reedificación instada en 1861, que debió ya de suponer la supresión de ese significativo espacio abierto de la antigua casa, de compleja y delicada estructura y muy dañado. Lo que sí

7 Ibíd., pp. 178-179.
8 Vid. ibíd., pp. 187-196.
9 Vid. ibíd. p. 248.

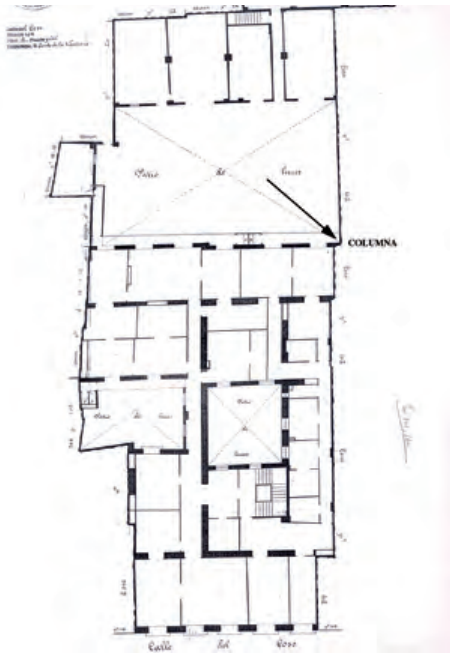

Fig. 4. Plano parcelario. Dionisio Casañal. 1911. Ubicación de la columna de la galería sur hallada in situ.

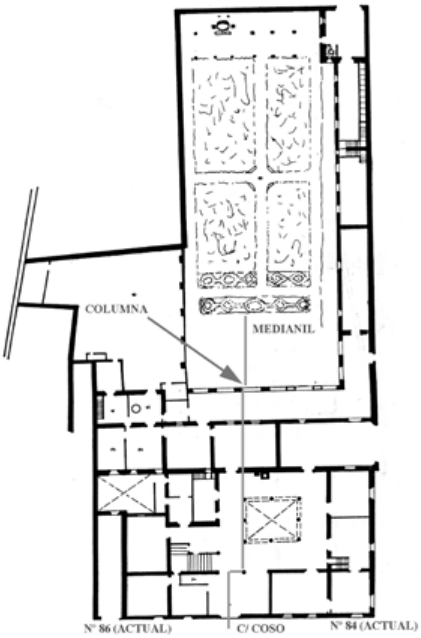

Fig. 5. Plano de planta baja de la casa del Conde de Aranda (M. Velázquez Climent), por José de Yarza. 1803.

quedó en el número 86 actual –104 en el parcelario de Casañal– fue una parte de la galería de dos pisos, con columnas en ambos, que en la vivienda del siglo XVI daba al sur y al jardín[10] (fig. 6).

Cuando la casa pertenecía a los Condes de Aranda, en 1778, el maestro cantero Antonio Rives y Julián de Yarza, maestro de obras, realizaron un Informe y plano del estado de la galería, «confrontante con el jardín ( ) y a la parte del mediodía y salida de los salones», a raíz de ciertos problemas de estabilidad que presentaba su columnata.[11] El alzado que realizaron para hacer una pro-

[10] En la casa del Conde de Sástago, levantada desde 1570 también en el Coso y con idéntica orientación, debió de haber otra galería: en 1999, antes de la más reciente intervención arquitectónica en esta parte posterior del edificio, podían verse al menos tres columnas, de dos tipos diferentes, empotradas en fábricas macizas producto de reformas y adelantadas con respecto al muro de cierre de la casa original. Pero, que yo sepa, no se pudo asegurar su existencia ni, en consecuencia, precisar su aspecto en el contexto de esta obra última. Agradezco a su autor, el arquitecto Pedro Navarro, de la Diputación Provincial de Zaragoza, sus explicaciones al respecto.

[11] Fue publicado en el catálogo de la exposición *El conde de Aranda* (J. A. Ferrer Benimeli, Comisario), Zaragoza, Gobierno de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, Ibercaja, 1998, pp. 209-210. Se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, Fondo Híjar, Sala I, leg.

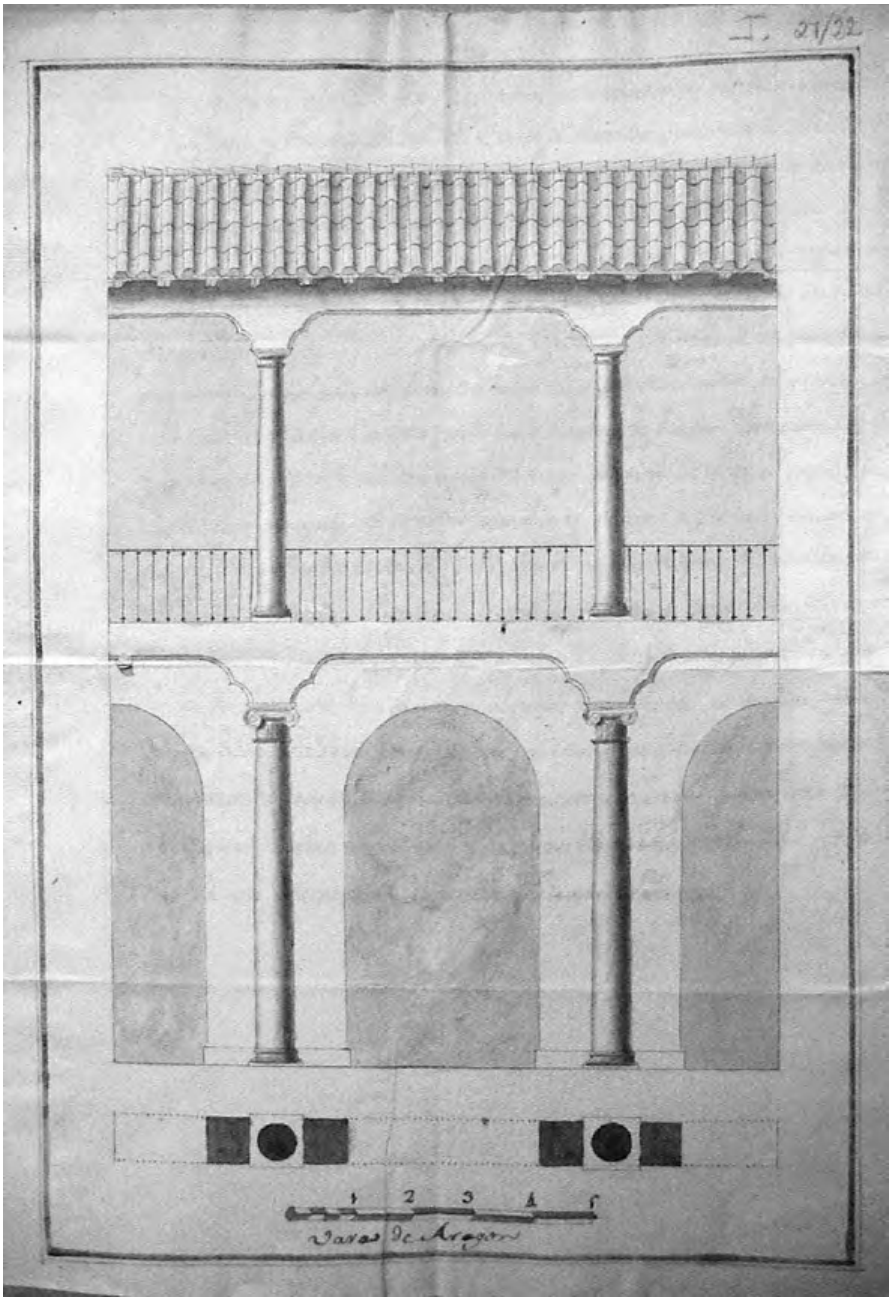

Fig. 6. Galería sur de la casa del Conde de Aranda (M. Velázquez Climent) hacia el jardín. Por Antonio Rives y Julián de Yarza. 1778.

Fig. 7. Columna de la galería sur de la casa de M. Velázquez Climent hallada in situ en 2002.

puesta de corrección de las deficiencias existentes reproduce unas columnas de unos 4,25 metros de alto, fuste liso e ininterrumpido –sin anillo, a pesar de su considerable longitud–, capiteles jónicos y collarino, en la planta baja. Estas columnas coinciden plenamente con la descubierta entera e *in situ* en las obras de 2002 del núm. 86, en la que cabe concretar además la decoración de ovas y dardos del equino, el sutil molduraje del ábaco, la talla fina igualmente de los detalles decorativos del lateral de las volutas, los baquetones que delimitan el collarino: dos de distinto desarrollo en la parte baja y uno en la superior, los grupos de tres acanaladuras dispuestos rítmicamente en el collarino, y la basa ática sobre plinto de su arranque. Esta columna habría sido la tercera de las siete que se alineaban en el porche o logia contando desde occidente. Después de la subdivisión del inmueble habría permanecido en un lugar del medianil que fue siendo salvado en la alternancia de reformas y reedificaciones de los dos edificios contiguos sucesivamente. Sin duda fue decisivo para su conservación el hecho de que se hallara embutida en una fábrica de ladrillo, que al ser desprendida en la reciente intervención desveló la columna en su interior, erecta e intacta; y también la circunstancia de que se encontrara albergada en un pequeño codo de la alineación del medianil, apreciable e indicado sobre los planos de Yarza y Casañal adjuntos.

Descontextualizados ya, han persistido también la mitad de una voluta con labra de acantos y acanaladuras igual a la de las volutas del capitel de la columna conservada entera, y otro capitel bastante completo, idéntico al descrito en esta, exepto por la particularidad de carecer de la citada decoración en las volutas, manteniendo solamente la del balteus o cinta central, en espiga (figs. 8, 9 y 10). La circunstancia de las obras no ha aportado ningún dato que explique esta configuración más simple, o quizás inacabada, de uno de los tres capiteles jónicos identificados.[12]

Otros fragmentos localizados en la excavación de 2002, en los rellenos de las subestructuras y mezclados entre otros materiales con la argamasa de las cimentaciones de obras de reforma del inmueble, son algunos tambores de fustes de columnas, de 0,36 metros de diámetro, idénticos a los tres que componen la hallada in situ, y algunas otras piezas en las que, en el mejor de los casos, apenas se reconocen las menudas molduras de remate de un ábaco,

27/22. Es de notar que el desplome de las columnas de la galería, el hecho de que «las más» se encontraran «fuera de sus centros», como reconocían los peritos en 1778, no debió de causarse por «haber flaqueado los fundamentos, por razón del agua del riego próximo a ellos», lo que concluyeron en su informe Rives y Yarza, sino, seguramente, por haber cargado los soportes del porche justamente encima y a lo largo del conducto ignorado de una cloaca romana de mediano tamaño y en desuso desde el tardoimperio que ha sido descubierta en la excavación de 2002 por sus arqueólogos responsables citados, según sugerencia de F. Aguerri.

[12] Las dimensiones globales, tomadas en el capitel aislado, son las siguientes: 0,47 m x 0,47 m de lado en su máxima amplitud, a la altura de las volutas; 0,35 m de diámetro a la altura del collarino, y 0,39 m de altura desde el baquetón de la base del collarino hasta el ábaco, incluido.

Figs. 8, 9 y 10. Capitel fragmentado, y fragmento de voluta de la casa de M. Velázquez Climent hallados en 2002.

el volumen general de un equino y un baquetón bajo él. La deformación de los perfiles, por erosión y pérdida del material, no permite una identificación morfológica segura, pero las dimensiones[13] sí hacen factible asignar al menos el fragmento más completo de los encontrados al piso alto de la galería sur. El plano de 1778 consigna unos 3 metros de altura para estas columnas, a las que vendría bien la pieza aludida, la cual habría de ser, en consecuencia, un sobrio capitel toscano como los que representa el mismo plano.

Con respecto a otros elementos de interés que formaron parte de la casa de Miguel Velázquez Climent, como, especialmente, las cubiertas de madera de al menos varias de sus estancias y otros espacios, documentadas, de las que habría cabido esperar persistieran aunque fuera parcialmente en la estructura del transformado inmueble que llegó hasta la actualidad, prácticamente nada ha proporcionado la demolición paulatina llevada a cabo. Son reseñables, en este capítulo, sólo las vigas molduradas de un forjado «de bueltas» o bovedillas de revoltón, que presentan sendos boceles en los ángulos del papo y una media caña en su parte central, e idéntico molduraje, menudo y rico, en el lateral, y que cabe atribuir a la obra del siglo XVI; o los restos de un techo acasetonado mediante molduras adheridas de escaso relieve, todo él repintado, de probable relación con la obra original. Ningún resto, por lo tanto, asociable a las obras de madera más ricas que individualizaron algunas dependencias principales –zaguán y entresuelos en la planta baja y una cámara en la de encima, explícitamente– por manos del *maestro de casas* Juan de Lanuza, de nombre moro Alí Alcahadudi, en 1526.[14]

Las fotografías, los planos y estos comentarios y deducciones, fruto, reitero, de intercambios de informaciones interdisciplinares, ilustran el fin de la historia de la importante, entre las de su época, casa de Miguel Velázquez Climent. Sus contados restos, expuestos hoy junto con una sucinta explicación en el vestíbulo del Hotel Zentro, edificado sobre la mitad oriental aproximadamente del que fue su solar, siguen testimoniando tangiblemente su existencia.

EL PALACIO DEL VIZCONDE DE EBOL Y DE ILLA, EN FRÉSCANO (ZARAGOZA)

La desaparición del extensísimo «castillo y casa» que hizo edificar en 1534, en el centro de Fréscano, población de su señorío, el vizconde de Ebol y de Illa, Guillén de Castro y de So y Pinós, se ha producido sólo en una parte, aunque considerable. De las cuatro alas, de distinto origen, que se llegaron a desarrollar en torno al patio de grandes dimensiones del edificio sólo queda, muy transformada y también deteriorada, la sur, correspondiente a la fachada

[13] Mide 0,36 m de ancho por 0,30 de altura.
[14] C. Gómez Urdáñez, *Arquitectura civil…*, t. I, p. 178.

Fig. 11. Fréscano (Zaragoza). El palacio en la población y estado del edificio. 2003.

principal, volcada a la plaza de España o del Ayuntamiento,[15] además de la iglesia parroquial que cierra en parte el lado este (fig. 11). El ala oeste fue derribada en 2003, con la amplia escalera que albergaba, desarrollada en un solo tramo longitudinal a lo largo de la crujía. Esta escalera correspondía sin duda a una obra posterior a la fábrica del siglo XVI, relacionable con la portada por la que se accedía a ella desde el patio, seguramente hecha cuando se tapió la planta baja de este, dejando solo el frente de las columnas a la vista.[16] En

[15] Véase sobre su estado en la actualidad la web del Centro de Estudios Borjanos: http://cesbor.blogspot.com.es/2011/09/el-palacio-de-frescano-una-destruccion.html, y especialmente las fotografías y el plano de sección del edificio, realizado por la Oficina Técnica de Planeamiento de la Diputación Provincial, que incorpora.

[16] El plano de sección de la OTP de la DPZ mencionado incluye la escalera. Se aporta aquí un dibujo esquemático realizado sobre una fotografía del interior de la crujía. Esta fotografía procede del *Inventario del Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico* llevado a cabo por un equipo del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón a instancia del Ministerio de Cultura y de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, en el año 1979. Véase otra fotografía de esta ala, con la puerta de acceso hacia la escalera, en *Boletín del Centro de Estudios Borjanos,* 1987, tercer trimestre, núm. 45, y en la web citada. Quiero dejar constancia aquí de mi agradecimiento a José María Cuevas, alcalde de Fréscano en 2003, por su disposición y su ayuda en la elaboración de este trabajo. E igualmente mi reconocimiento a Manuel Gracia, Director del Centro de Estudios Borjanos, por su generosidad al brindarme toda la información reunida en el CESBOR sobre este importante hito del patrimonio local, para el que tanto el *Inventario* del Ministerio de Cultura citado como el *Informe* de 1982 realizado por el CESBOR reclamaban la

cuanto al ala norte, edificada probablemente en ese mismo momento, a finales del siglo XVIII según su tipología, se encontraba en 2003 desprovista de cubiertas y forjados, reducida a una elemental estructura de pilares y vigas que mantenía en pie la fachada recayente a la plaza posterior o del Ganado (figs. 12, 13 y 14). Esta y otras zonas del disminuido palacio señorial de una de las más importantes familias de la nobleza aragonesa –el fuero *de las ocho casas,* emitido por las Cortes de 1528, la registró entre ellas[17]– esperaban a la sazón su inminente demolición, en prevención de accidentes, dado el riesgo notorio que suponían para las personas. La parte habitada, utilizada como vivienda –después de algunas transmisiones desde que fuera propiedad de los duques de Villahermosa, una parte del palacio sigue siendo privada– , dentro de la crujía sur o delantera, es la que ha recibido el mantenimiento, con rotundas alteraciones no obstante, que ha hecho que siga en pie (figs. 15 y 16).

La documentación de la construcción de la *casa* –la indirecta acerca de la obra contratada, que se subcontrataba después, y la de la talla de las columnas del patio– aporta la información de la fecha, 1534, en la que se estaba haciendo, y de los autores que se vieron implicados en la fábrica. Antón de Veoxa, vecino de Borja, había acordado en primera instancia las condiciones de la obra a ejecutar, aunque serían Francisco de Veoxa, padre suyo e igualmente vecino de Borja, y Juan de Gali, vecino de Zaragoza, los que la llevarían a cabo, aceptando el traspaso del trabajo, probablemente al verse Antón desbordado por la nueva obra de envergadura –de un alcance de 48.000 sueldos– que asumía el mismo año citado en la colegiata de Santa María de su ciudad.[18] Dos años atrás se había hecho cargo de la edificación de las *casas* del concejo. Se trataba, por esas fechas, del principal maestro local, a quien se encomendaban las obras más importantes de Borja y su entorno.[19] El Juan de Gali de Zaragoza no es identificable con seguridad entre los varios *maestros de casas* homónimos coetáneos, que no siempre utilizaban sus sobrenombres –uno de ellos, el de *maestro de la Aljafería y de las obras reales*– para distinguirse entre sí.[20]

---

catalogación de «Monumento Nacional», su «Declaración inmediata» como tal y las «Obras de importancia urgentes» necesarias para su conservación. También debo mi agradecimiento a Raúl Ribares, del CESBOR, por la atención que me dispensó y el tiempo que dedicó a facilitarme la documentación gráfica existente sobre el palacio.

[17] A. Abadía Irache, *La enajenación de rentas señoriales en el reino de Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, Diputación Provincial de Zaragoza, 1998, p. 308

[18] Vid. Apéndice documental. La referencia de la cesión de la obra por Antón de Veoxa fue dada a conocer por Concepción Lomba Serrano en *Borja. Arquitectura civil. Siglos XVI-XVII*, Zaragoza, Centro de Estudios Borjanos, 1982, p. 34. No se han conservado los protocolos del notario de Borja Jaime de Ponz, con quien, según se expresa en el acuerdo entre los Veoxa y Gali, se habría registrado la inicial capitulación con la especificación de las características y demás condiciones de la obra.

[19] Sobre Antón de Veoxa, vid. C. Lomba Serrano, Op. cit., pp. 32-35.

[20] Vid. al respecto, C. Gómez Urdáñez, *Arquitectura civil…*, t. II, pp. 184-185 espec. y 176-180, 182-184.

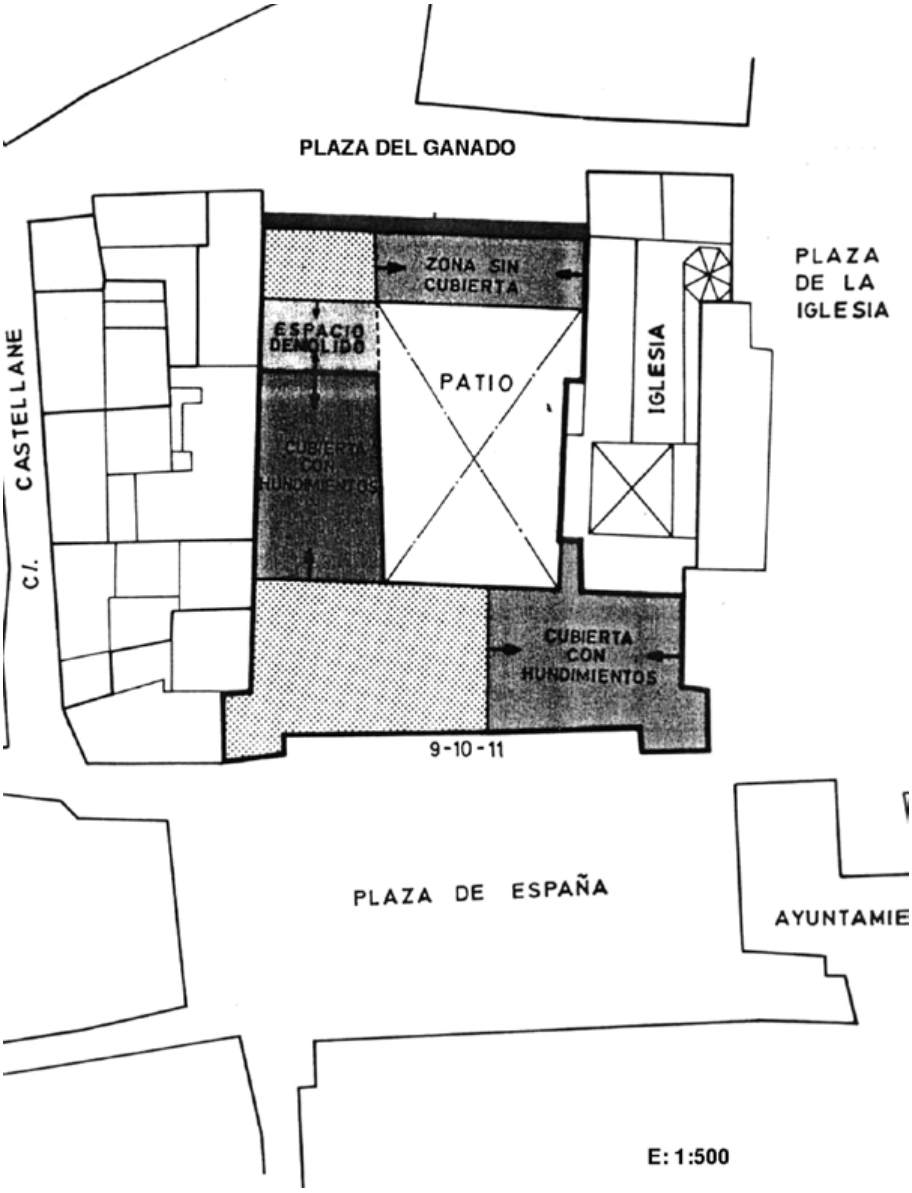

Fig. 12. Fréscano (Zaragoza). Plano del palacio con indicación del estado de las distintas zonas, en 1996. Por Aznar y Salvatella, S. L. Archivo Municipal de Fréscano.

Fig. 13. Fréscano (Zaragoza). Estado del palacio en 1996. De frente, el ala que albergaba la escalera, hoy desaparecida. Foto Aznar y Salvatella, S. L. Archivo Municipal de Fréscano.

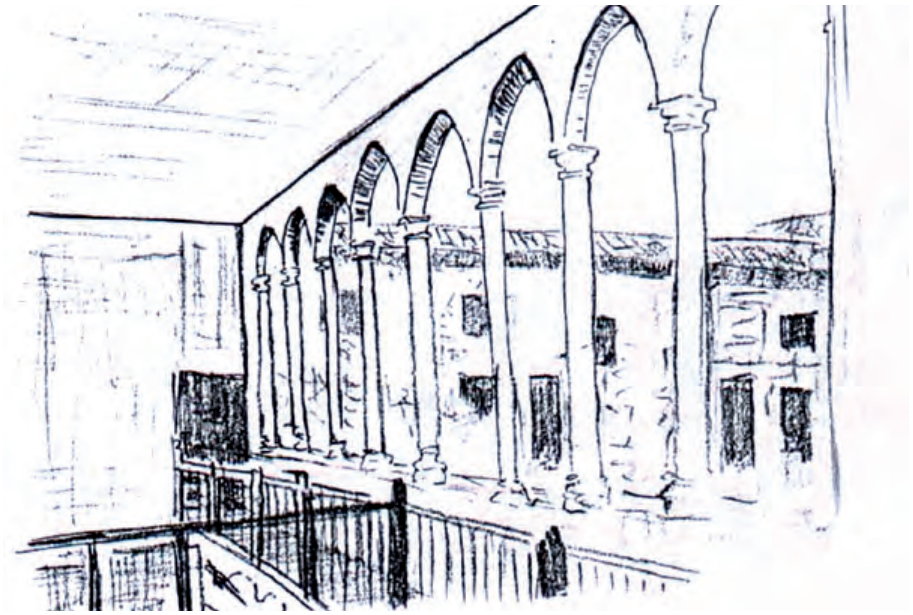

Fig. 14. Fréscano (zaragoza). Palacio. Interior de la escalera del ala oeste. (Dibujo sobre fotografía) 1979.

Fig. 15. Fréscano (Zaragoza). Estado del palacio en diciembre de 2003. Crujía delantera y principal, sin la que alojaba la escalera, cuyo vacío se reconoce a la derecha.

Fig. 16. Fréscano (Zaragoza). Estado del palacio en el área recayente a la Plaza del Ganado. Diciembre de 2003.

Todos estos maestros de obras, Antón, Francisco y Juan, eran moriscos, una condición frecuente entre quienes se dedicaban a la construcción en estos momentos. Más corriente aún era que los piedrapiqueros afincados –los más temporalmente– en Aragón en esta época fueran vasco-navarros o montañeses, como Martín de Legarra, originario de la localidad navarra cuyo nombre utilizaba como patronímico,[21] tallista de 6 columnas mayores y 12 menores, «para los corredores», que se asentarían en la obra del palacio.

Los seis «pilares grandes, siquiere columnas», tendrían, según el contrato con Legarra, 20 palmos de alto por 2 palmos y 2 dedos de ancho; es decir: 3,86 m por algo más de 0,40 m, y contarían con una «peania» o basa, un «chapitel» y un «ñudo», «labrados muy bien a la romana». Son, efectivamente, las columnas que configuraron la planta baja del patio. Se trata de columnas con basa ática; *nudo* compuesto por tres toros, uno central mayor y dos menores flanqueándolo; y un mal comprendido capitel toscano, de equino apenas caracterizado, reducido a una mera moldura en bocel, sobre un collarino demasiado amplio, que remata por debajo con otro bocel de menor sección pero más sobresaliente (fig. 17). Legarra interpretó así un dibujo que le fue mostrado por su promotor, como se expresa, muy significativamente, en la capitulación: «según está pintado y *lo ha visto* el dicho piedrapiquero en una tabla que está en poder del dicho señor vizconde». Se puede suponer, no obstante, que el cantero no estaba más familiarizado con el orden *romano* en cuestión que el autor del dibujo, aportado por el vizconde, o habría mejorado el resultado. Por lo que respecta al anillo dispuesto «al tercio», es sabido cómo surgió y se extendió en Zaragoza y Aragón para remediar visualmente las proporciones demasiado esbeltas de los soportes tradicionales convertidos en columnas clasicistas, que mantenían la altura de los mismos espacios. Este caso documentado del castillo de Fréscano es de gran interés para ilustrar el estadio temprano de estos cambios en la arquitectura, consecuencia de la moda renacentista, junto a los conocidos de la capital, como es el del propio palacio de Miguel Velázquez Climent considerado aquí.

Por lo que respecta a los *pilares* de los corredores, se señalaba en el contrato que Legarra los haría de la altura *necesaria* y con *peania y chapitel*. Se trata también, pretendidamente, de columnillas de capitel toscano, de un diseño similar a los de la planta baja. Además, se precisó que todos, grandes y pequeños, se debían hacer de piedra de El Pozuelo o, si esta no se consideraba idónea, «muy buena, recia y blanca», lo fuesen de la de Épila, sobre cuya extracción ya se ha hecho referencia anteriormente.

Los demás elementos del patio configuran también una obra característica de los años en los que se levantó el palacio: los *puentes* o vigas de madera y

[21] Legaria era otra variante de su apellido. Vid. Á. San Vicente Pino, *Canteros y obras de cantería del bajo renacimiento en Zaragoza,* Zaragoza, Real Sociedad Económica de Amigos del País, 1993, pp. 44-45.

las zapatas con ménsulas clasicistas en la planta baja; los arquillos de medio punto y los antepechos con óculos de ladrillo formando la galería superior; y el alero de madera, de poco vuelo y canes con talla de acantos.

Fig. 17. Fréscano (Zaragoza). Patio. Detalle de la planta baja.

La extensa fachada principal hacia la plaza se retranquea entre los flancos salientes de lo que parecen, así, sendos torreones. Es una tipología que se encuentra también en Zaragoza en las viviendas no solo de más envergadura sino también propiedad, casi siempre, de señores territoriales: aparte la misma casa de Miguel Velázquez Climent de la que se acaba de tratar, tienen distinguidos los flancos con torres la del conde de Morata (hoy Audiencia), igualmente en la calle del Coso, la del señor de Ayerbe, muy parecida según la representación que hizo de ella Wyngaerde en la ribera del Ebro, al lado de Santa maría la Mayor del Pilar, ya desaparecida, o la de los duques de Villahermosa, dibujada también por Wyngaerde en 1563.[22] Más un rasgo señorial y rural que urbano, se trasplantó, como se ve, todavía en el siglo XVI a la *capital.*

Por lo demás, y al margen de las evidentes transformaciones de los vanos, la fachada principal del palacio de Fréscano sería renovada con la molduración de una imposta de yeso superpuesta a la original de ladrillo, distinguiendo las plantas, y un remate acorde como cornisa, que sin duda sustituyó a un alero de madera preexistente. Probablemente esta renovación se hizo a finales del siglo XVIII, en la coyuntura de la obra de la potente crujía norte del palacio, de fábrica de mampostería cajeada entre impostas y ya desnaturalizadas pilastras gigantes en resalte. Con ella debió de cerrarse por esta parte norte «el castillo y casa» del vizconde levantado en 1534.

[22] G Fatás y G. Borrás, *Presentación y estudio de una vista panorámica inédita,* Zaragoza, 1974.

Tratándose de salvar esta información sobre los dos casos de la arquitectura del Renacimiento considerados, perdidos ya total o parcialmente, es de señalar que da a imprenta, finalmente, este trabajo cuando se vive en la comunidad el proceso de enajenación del asombroso patrimonio de la Fundición Averly. Esperemos que no sea otro más de los episodios desgraciados de la Historia de la destrucción del patrimonio de Aragón, cuya existencia haya que testimoniar para las futuras generaciones.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

Borja 1534, agosto, 4

Antón de Beoxa, maestro de casas, vecino de Borja, da a destajo la obra de las casas de don Ramón Guillén de Castro, vizconde de Ebol, en Fréscano, a Juan de Gali, maestro de casas vecino de Zaragoza y a Francisco Beoxa, padre suyo, maestro de casas vecino de Borja.

A(rchivo) H(istórico) de P(rotocolos) de B(orja), Juan Cosculluelo, 1534, f. 87v.

Eadem die y ciudat, que yo maestre Anthón de Beoxa maestro de casas vezino de la ciudat de Borja, de grado y de mi cierta scientia etc doy a estallo a vosotros los honorables maestre Johan de Gali maestro de casas vezino de la ciudat de Caragoca et Francisco Beoxa padre mío maestro de casas vezino de la dicha ciudat de Borja a saber es: la obra que se debe fazer de unas casas del señor don Ramón Guillén de Castro vizconde de Ebol señor del lugar de Fréscano situadas en el dicho lugar de Fréscano, la qual dicha obra de las dichas casas está a cargo de mi dicho Anthón de Beoxa. Et aquella dicha obra vos doy a estallo a vosotros los suso nombrados iuxta tenor de una capitulación entre mí et el dicho señor vizconde fecha y tratada testifficada por el difuncto Jayme de Ponz notario, havitante en la dicha ciudat de Borja etc, la qual dicha obra de casas seáis tenidos fazer e cumplir segunt en aquella más largamente se contiene con los pactos capitoles y condiciones en aquella apuestos e por el precio en aquella contenido etc. Et con aquesto teniendo e cumpliendo etc prometo e me obligo no tirar vos dicha obra etc. Et si por fazerme tener e cumplir etc obligando vos mi persona e bienes etc renuncio etc submeto etc. Et más dichos Joan de Gali et Francisco Beoxa qui presentes somos así recebimos e tomamos de bos dicho Anthon de Beoxa dicha obra a estallo iuxta tenor de dicha capitulación como vos la tenéis con las condiciones e precio etc prometemos fazer aquella iuxta tenor de la capitulación etc a lo qual obligamos nuestras personas e bienes etc renunciamos etc submetemos etc fiat large.

Testes Joan de Ysabel et mosén Joan Martin presbítero havitantes en la ciudat de Borja.

Yo Antón de Beoxa atorgo lo sobredicho [hológrafo].

Mosén Martín soy testigo y firmo por los otorgantes el acto y por el otro testigo que no sabía escrebir [hológrafo].

2

Zaragoza 1534, octubre, 19

Juan de Gibaja, camarero de don Guillén de So y de Pinós, vizconde Illa, como procurador de éste, y Martín de Legarra, piedrapiquero, contratan la realización de ciertas columnas para el castillo y casa del vizconde en Fréscano.

A(rchivo) H(istórico) de P(rotocolos) de Z(aragoza), Jimeno Sanz de Villar, 1534, ff. 427v-431.

Eodem die Cesarauguste. Capitulación y concordia fecha y concordada por et entre el honorable Joan de Gibaja, camarero del spectable y muy noble señor don Guillem de So y de Castro y de Pinós vizconde d'Illa, en nombre suyo propio e ahun como procurador que se dixo ser del dicho señor vizconde de la una parte e el honorable mastre Martin de Legarra piedrapiequero habitante en la ciudat de Caragoca de la parte otra en et sobre ciertas columnas siquiere pilares de piedra grandes y pequeños que el dicho Martin de Legarra ha de hazer para el dicho señor vizconde para el castillo y casa que tiene en su lugar de Fréscano, la qual es del tenor siguiente:

Et primeramente es concordado y pactado entre las dichas partes que el dicho mastre Martin de Legarra, piedrapiquero, sea tenido y obligado de dar al dicho señor vizconde o a quien su poder huviere o al dicho Joan de Givaja hasta por todo el mes de janero primero viniente contadero del nascimiento de nuestro señor Ihesu Cristo de mil quinientos treynta y cinco para el dicho castillo y casa del dicho señor vizconde hechos seys pilares grandes siquiere columnas de piedra lisos bien labrados y no tacados a voluntad del dicho señor vizconde o del dicho Joan de Givaja de altaria de veynte palmos y de dos palmos y dos dedos de bara de medir de ancharia o redondez con su peayne [sic] y chapitel labrados muy bien a la romana y un ñudo en el primer tercio labrado también a la romana según esta pintado y lo ha visto el dicho piedrapiquero en una tabla que está en poder del dicho señor vizconde.

Item es pactado y concordado entre las dichas partes que el dicho piedrapiquero ha de poner la piedra de que los dichos pilares han de ser muy buena recia y blanca a contentamiento del dicho señor vizconde y en caso que la piedra del Pozuelo de la qual quiere hazer los dichos pilares el dicho piedrapiquero no sea buena a voluntad del dicho señor vizconde que el dicho maestro sea obligado de hazer los dichos pilares siquiere columpnas de la piedra de Épila lo qual haya de quedar a juizio y conoscimiento de dos maestros el uno puesto por el dicho señor vizconde y el otro por el dicho piedrapiquero.

Item es pacto y condición entre las dichas partes que el dicho maestro sea tenido y obligado a dar puestos y assentados los dichos seys pilares siquiere columpnas en la obra del dicho castillo y casa de Fréscano donde han d'estar y esto para el dicho tiempo del dicho mes de janero primero viniente segund dicho es y a sus costas pero es condición que el dicho señor vizconde o el dicho Joan de Givaja en su nombre le hayan de dar al dicho maestro otro maestro para ayudarle asentárselos [sic] mientra turare [sic] el asentarlos.

Item es pacto y condición entre las dichas partes que el dicho señor o el dicho Joan de Givaja en su nombre propio y por el dicho señor vizconde sean tenidos y obligados

y el otro dellos sea tenido y obligado de dar y pagar al dicho maestro por cada uno de los dichos seys pilares y columpnas assí hechos y assentados según dicho es y de la forma y manera sobredicha siete florines de oro en oro y del cunyo y peso de Aragón con los quales se haya de tener por contento y pagado el dicho maestro de los dichos señor vizconde y Joan de Givaja por cada huno de los dichos pilares siquiere columpnas.

Item es pacto y condición entre las dichas partes que el dicho señor vizconde sea tenido y obligado dar al dicho maestro piedrapiquero y a sus mocos posada franca en el dicho lugar de Fréscano todo el tiempo que le duraren de labrar los dichos seys pilares.

Otro sí es pacto y condición entre las dichas partes que el dicho piedrapiquero sea tenido y obligado hasta carnestuliendas primero viniente del dicho año de mil quinientos treynta y cinco otros doze pilares allende de los dichos seys pilares para la obra del dicho castillo y casa de Frescano al dicho señor vizconde puestos y asentados a costas del dicho maestro de la altaria y ancharia siquiere gordez [sic] necessaria para unos corredores de la obra que se haze en dicho castillo y casa de Fréscano con sus peaynes y chapitel a la romana muy bien hechos y de piedra blanca y lisa a voluntad del dicho señor vizconde por los quales el dicho Joan de Givaja en su nombre propio se obliga de dar y pagar al dicho maestro a saber es: por cada uno de los dichos doze pilares veyntiocho sueldos y mientra los hiziere se obliga el dicho Joan de Givaja por el y por el dicho señor vizconde de dalle a el y a sus moços posada franca en el dicho lugar de Fréscano. E assi mesmo es condición entre las dichas partes que el dicho señor vizconde le haya de dar un maestro a sus costas para asentar aquellos.

Otro sí es condición entre las dichas partes que el conocimiento assí de los unos pilares como de los otros haya de quedar y quede en poder de dos maestros o personas otras qualesquiere, la una nombradera por el dicho señor vizconde y la otra por el dicho piedrapiquero, la qual dicha capitulación las dichas partes y cada una de ellas dieron y livraron en poder de mí Ximeno Sanz del Villar notario público infrascripto presentes los testigos infrascriptos e aquella prometieron convenieron y se obligaron cada una de las dichas partes tener y cumplir iuxta tenor de aquella a saber es lo que a cada huna de las dichas partes respectivamente se sguarda en los dichos nombres y cada uno dellos singula singulis pro ut convenit referendo e contra aquella ni parte alguna della no venir ni fazer venir ni consentir sea fecho ni venido directamente ni indirecta ni por alguna causa manera o razón etc. E si por fazerse tener etc servar y cumplir cada una de las dichas partes en los dichos nombres y cada huno dellos etc respectivamente etc en lo que a cada hunas dellas se'sguarda etc a la otra dellas respectivamente y la otra a la otra etc expensas algunas etc aquellas prometieron pagar respective la una a la otra et viceverssa etc so obligación de todos sus bienes etc en los dichos nombres etc. E por mayor firmeza etc el dicho maestre Martin de Legarra dio por fianca etc al honor Joan de Veraztegui albardero habitante en la dicha ciudat de Caragoca que presente es el qual juntamente y sin el dicho Martin de Legarra tal fiança se constituyó etc la qual fianca le plaze sea ordenada debite et juxta forum etc renunciaron etc las dichas partes sometiéronse etc fiat large etc.

Testes: Joan de Labat scudero y Joan Andares scriviente, habitantes Cesarauguste.

Emblemata, 19 (2013), pp. 413-460 ISSN 1137-1056

ANTES DE QUE LLEGUE EL FRÍO: LOS MARTÍNEZ RUBIO DE RÓDENAS (TERUEL)

Amparo París Marqués

Los parentescos familiares son una red imperceptible que cubre el tiempo, las personas y los lugares con nudos apretados y líneas de sólida trama. Es una circunstancia que a primera vista puede no ser apreciable, porque en el transcurso de una sola generación (por desplazamientos, cambios de estatus u otras circunstancias) ha podido perderse la memoria viva de la misma, pero siempre quedan restos detrás que recuerdan y hacen perdurar las pequeñas historias familiares. Entra aquí la tarea del investigador, que, siguiendo el hilo de los hechos, puede reconstruir en un momento y lugar determinados una parte de esa red con nombres, apellidos y circunstancias concretos y determinados.

La memoria de las familias de menor importancia social resulta ciertamente dificultosa de seguir. Sin embargo hay una comunidad, la de las familias infanzonas, que ha dejado tras de sí suficientes vestigios en forma de documentos, labras heráldicas, casonas nobiliarias y objetos de arte que, estudiados en su conjunto, dan una imagen de lo que fue la red tejida alrededor de una fracción concreta de personas; con sus nombres familiares, sus uniones, sus vidas y sus muertes, la readaptación del grupo según nacen y mueren, los comienzos en la ascensión hacia la elite social, su auge y, por último, de forma casi inevitable, su desaparición en el anonimato de la normalidad. Los apellidos perduran, pero no el conocimiento de los que han sido.

Los Martínez Rubio fueron una de estas familias de infanzones que formaron la alta burguesía de la época. Empezaron y tuvieron su solar en Ródenas, con residencia simultánea en la ciudad de Albarracín, y desde esta base se extendieron por todo el sur de la provincia de Teruel. Quedan de ellos los escudos nobiliarios, las casas, el recuerdo de algunos de sus miembros que ocuparon puestos de cierta relevancia social, y un conjunto de documentos en los que constan pormenorizados sus bienes, sus nombres, sus enlaces y, en general, un fragmento de la realidad que vivieron.

Esta es la reconstrucción de la genealogía familiar y las circunstancias de los Martínez Rubio durante un periodo que cubre desde principios del siglo XV a mediados del XVIII que realizaremos mediante el estudio de algunos

documentos directamente emanados de los trabajos, cargos y eventos desempeñados o vividos por sus componentes.

Casi todos los documentos que vamos a utilizar se adjuntaron como pruebas en el proceso de infanzonía de José Antonio Cristóbal Martínez Rubio y Álava. Los presentó un tutor al que no se le ocurrió conservar los originales y enviar copias autenticadas de los mismos a la Real Audiencia; de este hecho resulta que el expediente del proceso contiene cincuenta y una piezas originales, que, con las cuatro copias coetáneas que las acompañan, perfilan la historia general de la familia de una forma bastante definida. También se presentaron copias certificadas de partidas de bautismo, de defunción y de matrimonio, con las que ha sido posible reconstruir de forma fidedigna el árbol genealógico de dos ramas de la familia durante los dos siglos que transcurren desde el año 1522 hasta 1738, fecha en que se inicia dicho proceso.

Partiendo de esta base, se ha complementado la información con otra documentación de la familia, principalmente la licencia que se otorga para la construcción de una capilla en 1431, que sirve para iniciar el listado de documentos y la genealogía familiar, dos pleitos incoados en el siglo XVIII[1] y algunos expedientes personales de otra procedencia, así como con otras fuentes, todos ellos incluidos en la bibliografía.

También hemos incluido en la bibliografía algunos excelentes trabajos relativos a Albarracín y su comunidad de aldeas, una de las cuales era Ródenas, integrada en la sesma de Bronchales.[2] Aunque en este trabajo no va a estudiarse ese aspecto de la cuestión, sí es preciso conocer el desenvolvimiento de la historia y la economía en la Comunidad de Albarracín para entender a los Martínez Rubio, que responden al prototipo de familia infanzona de la mitad sur de Teruel: con enrevesadas relaciones familiares que se extienden por toda la región, un patrimonio que parece basarse originalmente en la ganadería y, en menor escala, en la agricultura, un hijo mayor que hereda los bienes vinculados, hijos menores encauzados a la vida religiosa o a matrimonios que los llevan fuera del lugar de nacimiento, enlaces con otros linajes o con el propio, a veces de forma insensata, con el fin de preservar el patrimonio, una ascensión social hacia la alta burguesía a la que no parecen pertenecer en un principio, el mantenimiento del prestigio y, por último, su extinción como linaje por falta de descendencia masculina directa que siga la línea.[3]

---

[1] En realidad podría tratarse de un solo pleito conservado e inventariado en dos lugares, basándonos en las personas que intervienen; sin embargo, y ante las dudas a que da lugar todo lo que se desenvuelve alrededor de las circunstancias de esta familia, los entenderemos como dos elementos distintos.

[2] Para la historia de Ródenas en particular remitimos a la página web de Miguel Ángel Nicolás, muy completa, en la que además hay imágenes de las casas de los Martínez Rubio, las iglesias y otros lugares emblemáticos de Ródenas.

[3] Sobre Albarracín y la Comunidad véase los trabajos de Almagro Basch, Almagro Gorbea, Berges, Castán, Catalán, Cervera, Cutanda, Fernández Otal, Hernando, Ibáñez, Laborda, Latorre,

Hay que hacer especial hincapié en la dificultad que supone esclarecer las generaciones, descendencias y cargos de esta familia en particular. A los apellidos que portan, tan comunes como pueda ser un apellido, se añade el hecho de que los patronímicos se repiten de padre a hijo en todas las generaciones y son, además, aplicados de forma arbitraria; así, en la primera generación unos hijos son Martínez Rubio, pero hay además un Miguel Rubio (con el apellido del abuelo o bisabuelo materno) y una María González (como la madre). Entre las muchachas de varias generaciones se perpetúa además el nombre de las tres abuelas que iniciaron el linaje: María González, María López y Juana Valero.[4]

Esto lleva a confusión, creemos que a los mismos integrantes de la familia: según la declaración de Ana Jerónima Manrique ella es esposa de Antonio Martínez Rubio y nuera de Pedro, y Miguel Jerónimo de Castellot es hijo de Catalina Martínez Rubio, que es hija de Juan, y Juan es hermano de Pedro.[5] En realidad Juan era hijo de Gil, y este a su vez hijo de Antonio, pertenecen a dos ramas distintas de la familia, según se sigue con la documentación que estudiamos. Tampoco coinciden los árboles genealógicos que compone Cutanda[6] con nuestra genealogía, con diferencias importantes en las primeras generaciones. César Tomás Laguía, refiriéndose a Carlos Martínez Rubio de los Cameros, dice es hermano de Pedro Martínez Rubio, deán de Teruel y arzobispo de Palermo,[7] cuando este, con el mismo nombre, era tío de ambos. Fuertes de Gilbert menciona a Juan Martínez Rubio, hijo de Pedro y de Jerónima Manrique, que casó con Ana Gómez Corbatín (sic), con la que tuvo a Pedro, Gil y Ángelo.[8] Como veremos, Pedro y Jerónima tuvieron por hijo a Antonio Martínez Rubio, que casó con Juana Ana Gómez Corbatón, y de este matrimonio nacieron, entre otros, los tres hermanos citados.

Pensamos que todas las inexactitudes respecto a las filiaciones de la familia se deben en gran parte a la razón que aducíamos anteriormente, y también a que los datos que se manejan se han basado en testimonios orales que fueron dados por personas alejadas de los hechos en el tiempo, lo cual ha creado cierto enredo respecto a quién es quién.

En este caso hemos seguido fielmente la información recogida en los documentos de la familia, que son fiables respecto a su veracidad puesto que re-

---

Martínez González, Moreno, Motis Dolader y Ortega; sobre las familias infanzonas, su economía y sus relaciones son de sumo interés los de Benedicto Gimeno, Fuertes de Gilbert, García Miralles, y en particular los excelentes Cutanda (*La Comunidad*…) y Berges (*Actividad y*…).

4 Para la forma de composición y aplicación de los apellidos hasta el siglo XVIII véase Ansón Calvo y Castillo Espinosa.

5 AHN, OM, Caballeros de Santiago, exped. 1729, ff. 17v-18r.

6 Eloy Cutanda Pérez, *La Comunidad*…, en el texto de la tesis doctoral, pp. 711 y 712.

7 César Tomás Laguía, «Las iglesias de la diócesis…», p. 170, en n. 183; en general creemos que cuando este autor menciona a personas apellidadas Martínez, salvo en el caso de que sean específicamente Martínez Rubio, mezcla varios linajes distintos.

8 Manuel Fuertes de Gilbert, «Albarracín: linajes y…», p. 86.

flejan la realidad del momento; por ejemplo, los testamentos suelen otorgarse cuando la persona o uno de los cónyuges está a punto de morir, por lo que hijos y nietos que aparezcan en cualquiera de ellos son con seguridad los que hay vivos en el momento, y son también los que van a seguir la línea. No hemos documentado (salvo una hija) la descendencia de Juan, el hijo mayor de la segunda generación, aunque sin duda tuvo hijos varones, porque a lo largo de la historia que va desenvolviéndose a través de la documentación aparecen algunos varones Martínez Rubio relacionados con la familia que probablemente proceden de él.[9]

Por otra parte, en el fogaje compuesto el año 1495 aparecen en Ródenas Antón, Gil, Juan, Gómez, Sancho y Pedro Martínez como cabezas de familia.[10] Los tres primeros y Pedro han de ser el padre y tres de sus hijos, de la primera y segunda generación, pero no sabemos qué relación hay (si la hubiera) con Gómez y Sancho. Las líneas de estos pudieron seguir en paralelo a la familia que nos ocupa, porque en la cédula de información de 1660[11] constan como pecheros en las memorias del concejo de los años 1582 y 1626 Pedro Martínez Vayo, Juan Martínez Sánchez, Juan Martínez de las Heras y Gil Martínez el pastor; o puede igualmente tratarse de personas llegadas a Ródenas en los alrededores de esas fechas.

Todos estos factores nos llevan a prescindir de algunos datos que recogen los autores y ceñirnos a la documentación original de la familia, salvo que hayamos contrastado con esta la validez del dato o que consideremos que este puede ser correcto.

EL LINAJE, EL SOLAR Y LAS ARMAS

El linaje Martínez Rubio es producto del matrimonio de Antonio Martínez con María González, hija o nieta de Miguel Rubio y de María González. El esposo al parecer procede de Bérriz (Vizcaya), no ha quedado constancia de su profesión, y otorgó testamento en 1506.[12] El linaje Arroyta (Arroitia o Arroíta)

[9] Por ejemplo en AHN, Parcent, C114 D13, del año 1621, declaración de María González, viuda de Antonio Martínez, notario, del que no sabemos su filiación y que creemos es el mismo notario que testifica varias de las escrituras que describimos. Y en doc. 10, Jerónimo Martínez Rubio, infanzón, habitante de Zaragoza, que otorga procura a favor de Pedro y Juan, hermanos; podrían ser familia, pero debido a las características de los apellidos no es posible establecerlo con seguridad.

[10] Serrano Montalvo, *La población...*

[11] Doc. 37.

[12] Cutanda, en la tesis, en p. 250 señala podría ser notario y probablemente había casado con una Rubio, y en p. 711 la fecha del testamento; sin embargo nos parece dudoso que fuera notario: la esposa en su testamento no lo menciona, y en el mandato de Carlos I se la cita sólo como viuda relicta de Antonio Martínez; normalmente en estos casos se deja constancia de este tipo de datos.

procede de la anteiglesia de Bérriz y Merindad de Durango, en Vizcaya,[13] y lo hemos encontrado en el transcurso de la investigación extendido en toda la Comunidad de Albarracín en combinación con otros apellidos. Los Martínez Rubio estaban emparentados con ellos en 1660, según la declaración de los testigos de Ródenas,[14] pero no hemos documentado a través de quién ni cuándo se produjo tal hecho.

Los Rubio estaban radicados en Ródenas al menos en 1431, y seguramente antes de esta fecha. En el fogaje de 1495 no aparece ningún cabeza de familia con este apellido, lo cual justificaría que Miguel, uno de los hijos de Antonio Martínez y María González, porte en primer lugar el apellido Rubio, entendemos con el fin de perpetuarlo, si en su generación se acababa la línea masculina de la familia materna.

Sobre el tiempo que se mantuvo el linaje Martínez Rubio en Ródenas hay alguna discrepancia en los datos. En el expediente de ingreso de Miguel Jerónimo de Castellot dicen los testigos que en Ródenas sólo había habido dos casas de infanzones, la de los Martínez Rubio, y la de los Catalán, y que en el momento, 1648, la primera se había extinguido, pero que continuaba en Villafranca con el apellido Martínez de Lagunilla; según su declaración, queda como poseedora de la casa Ana Jerónima Manrique, viuda de Juan Martínez Rubio, con dos hijas pequeñas.[15] Sin embargo en la cédula de información sobre Melchor de Navarra y Rocafull, de 1660, dicen los representantes del concejo que hay tres linajes, el de los Martínez Rubio, el de los Martínez de Arroyta y el de los Catalán.[16] Y todavía Francisco Javier Martínez Rubio, nacido en 1684, y sus hermanos, nacieron en Ródenas, aunque sí parece acabar la línea masculina con esta generación. La hermana de Francisco Javier, Ángela, que casó con Carlos Martínez Rubio, de la otra rama familiar, parece ser la última poseedora directa de los bienes patrimoniales, a los que accedería como heredera del esposo, y consta sola como infanzona en Ródenas en 1737.[17] Francisco Javier casó y se estableció en Luco de Jiloca (Teruel), hay otras dos hermanas que son monjas, un hermano, Juan Antonio, sacerdote, pero quedan todavía dos hermanos, José y Tomás, de los que sólo hemos documentado sus estudios en Huesca y que procedían de Ródenas.[18]

---

[13] Mogrobejo, pp. 474-475.

[14] Véase doc. 37, los Martínez Rubio no pagan pecha desde Martín Martínez de Arroyta, bisabuelo de Melchor de Navarra y Rocafull, aunque no se especifica el parentesco entre unos y otros.

[15] AHN, OM, Caballeros de Santiago, exped. 1726.

[16] Doc. 37.

[17] Javier Cañada Sauras, p. 94; en 1787 hay un hidalgo, pero no consta el nombre ni el linaje.

[18] En principio pensamos que Francisco Javier era el primogénito y heredero de la segunda rama, porque es su hijo el que posee los documentos de la familia presentados en el proceso, y por los bienes que aporta a su matrimonio; sin embargo lo lógico hubiera sido que como heredero se hubiera quedado en Ródenas.

La casa solar de los Martínez Rubio en Ródenas ha sido conocida siempre como la Casa del Olmo, actualmente en la calle de la Cuesta. Lo primero que llama la atención es que en su testamento María González la deja como herencia a dos de los hijos menores, Miguel Rubio y Pedro, no al mayor, Juan. Esto podría ser debido a que Juan estuviera casado en ese momento con una muchacha de Ródenas y el matrimonio residiera con los padres de la esposa, algo habitual hasta época reciente, y que Pedro, con su esposa, se hubiera quedado a vivir con sus padres. El texto dice textualmente: «Ittem, quisieron e mandaron que Miguel Rubio e Pedro Martínez et sus hijos tomen las cassas que ella moraba, que fueron de su padre et de ella, et el erreñal delante, cassa tierras de él, et el pajar grande de las heras, e dichas cassas, erreñal et pajar tomen dichos dos hermanos de mitad, parte por servicios en que tengo…».[19]

A partir de Pedro Martínez Rubio esta Casa del Olmo fue pasando a los primogénitos de las generaciones siguientes de esta rama de la familia, que también fueron los herederos del vínculo. Según el testamento de Timoteo Martínez Rubio su padre, Juan, creó un segundo vínculo para su rama. Juan y su esposa, María Hernández, edificaron además la capilla de San Pedro y San Pablo de la parroquial de Ródenas.[20] En todo caso, con el matrimonio de Ángela Martínez Rubio con Carlos Martínez Rubio las dos ramas volvieron a unirse, aunque no los patrimonios.

Hay una segunda casa, situada en la Calle de la Cuesta, que perteneció a los Martínez Rubio, y que actualmente es propiedad de los Julián. Esta familia proviene de San Martín del Río (Teruel); en 1686 hubo un primer matrimonio, entre Juan José Julián, y Violante González, natural de Ródenas, que se estableció en este lugar. Posteriormente Anselmo Julián, nacido en San Martín en 1760, casó, también en Ródenas, con Isabel Montero, con la que tuvo a tres hijas y un hijo, Luis Antonio.[21]

A mediados del XIX hubo dos pleitos por los bienes de los Martínez Rubio en los que litigaron Luis Antonio Julián y Juan Antonio Catalán y otros. En 1843 el pleito se sigue entre Luis Antonio Julián, vecino de Ródenas, contra Pascual Martínez, de Peracense, sobre la capellanía fundada por Pedro Martínez Rubio mayor y Catalina del Bayo o Vayo, cónyuges, en la iglesia de Ródenas bajo la advocación de Nuestra Señora del Rosario.[22] Esta capellanía

[19] Doc. 2, en f. 2r. La expresión 'las casas que ella moraba que fueron de su padre e de ella' puede entenderse como que habían sido del padre de María González y de María González, o de su marido y suya. En el primer caso esta casa originalmente sería de los Rubio, posibilidad que confirmaría el hecho de que Antonio Martínez fuera vasco y se asentara en Ródenas por matrimonio.

[20] César Tomás Laguía en «Las iglesias..» y Miguel Ángel Nicolás, *Las iglesias…*, dan amplia información sobre las capellanías y sus fundadores; véase además los docs. 18, 30, 36 y 53, en que se menciona la de San Pedro y San Pablo.

[21] Véase París Marqués, «Los infanzones…», p. 122.

[22] AHPZ, Pleitos civiles, 5039-3; menciona la capellanía entre otros Tomás Laguía, «Las iglesias…», p. 119.

la fundó Pedro Martínez del Bayo, y pasó por herencia a su hija Violante Gertrudis Martínez del Bayo, que casó con Miguel González, de Villar del Cobo. Tuvieron por hijo a Jaime González, y este a Violante González, la cual casó con Juan José Julián, de San Martín del Río, de donde devienen los derechos sobre la misma de Luis Antonio Julián.[23] Los Martínez Bayo al parecer estaban emparentados con los Martínez Rubio, pero son un linaje diferente, por lo que los derechos sobre la casa llegarían a manos de los Julián por otro camino que no era directamente de los Martínez Rubio.

En el de 1849 aparece Luis Antonio Julián, esposo de Valera Catalán, hermana de Teresa, soltera y vecina de Torrijo del Campo (Teruel), ambas hermanas herederas de José Antonio Catalán. Este, y anteriormente su padre, José Catalán, disfrutaron de los bienes de la capellanía de Santa Marina, como herederos de Ángela Martínez Rubio. Era soltero al morir, en agosto de 1852, natural y vecino de Torrijo del Campo, y de unos 51 años de edad; otorgó testamento el 20 de enero de 1846. Los bienes habían pasado en 1841 a manos de Miguela López, viuda de José Giménez, como descendiente de Pedro Martínez Rubio, el fundador de la capellanía. Presentó para demostrar sus derechos el árbol genealógico desde Juana Martínez Rubio, hija de Pedro, que casó en Ródenas con Martín Amigo, vecino de Albarracín, el 20 de febrero de 1546, y debieron establecerse en este último lugar, porque su hijo, Juan Amigo, casó en junio de 1562 con Catalina Jiménez en Albarracín; el árbol que adjuntaba termina con el matrimonio de Miguela o Micaela López con José Giménez.[24]

En el inventario de bienes de Ángela, compuesto a instancia de su hermano Juan Antonio en 1733, constan una casa, corrales, cerrado y huerto contiguos llamados la Casa del Olmo, y graneros, todo confrontante con casa de la capellanía de Santa Marina,[25] iglesia nueva, huerto de Juan Bujeda y vías públicas; y una casa que confronta con graneros de la Casa del Olmo, casas de herederos de Francisco López Pascual y vías públicas. La Casa del Olmo pertenece actualmente a Carlos Muñoz.

Según el catastro de 1818, entre los bienes de José Catalán de Ocón hay una casa, llamada de abajo, tasada en 21.387 y pago de 236 (no consta la moneda, que podría ser reales), y otra casa, llamada de arriba, con dos *arreñales* y una paridera, con valor de 17.384 y pago de 192. En el censo electoral de 1890 vi-

[23] Tomás Laguía, «Las iglesias…», p. 120.

[24] AHPZ, Pleitos civiles, 5025-2, pieza primera, ff. 174v-177v. Cabe la posibilidad de que Pedro Martínez Rubio contrajera un segundo matrimonio, pero no hay constancia ni alusiones en la documentación que manejamos; según se sigue de esta no hubo una hija llamada Juana que casara con un Amigo; creemos que el primer matrimonio se refiere a otra Juana hija de otro Pedro, tal vez descendientes del Juan Martínez Rubio del que no hemos establecido la progenie. Lo cual demuestra otra vez las dificultades que hay para establecer los vínculos de la familia y sus componentes.

[25] La casa de la capellanía se menciona en 1582, cuando Pedro Martínez Rubio funda y amplía la de Santa Marina, véase doc. 13.

ven en Ródenas Joaquín, Luis y Anselmo Julián Catalán, de 47, 48 y 42 años respectivamente, los tres domiciliados en la calle de la Cisterna número 47.[26] Por sus apellidos parece son los hijos de Luis Antonio Julián y Valera Catalán, herederos por lo tanto de los bienes de las dos capellanías en litigio, la de Santa Marina y la del Rosario.

En cuanto a la capilla de Santa Marina, tan estrechamente relacionada con esta familia, apuntaremos que tuvieron una en la catedral de Albarracín, otra en la iglesia antigua de Ródenas, construida en 1431 a expensas del matrimonio Miguel Rubio y María González, y una tercera, en la iglesia nueva, construida por Pedro Martínez Rubio en 1582.[27]

Las armas de los Martínez Rubio son un escudo cuartelado: 1.º de gules, castillo de oro; 2.º de plata, tau de sable; 3.º de sinople, león rampante de gules, y 4.º de oro, tres fajas de gules. Al timbre celada con una tau por cimera, y una cinta con la divisa *In hoc signo vincit*. Este escudo, labrado en piedra blanca, se encuentra en la entrada de la Casa del Olmo, y en la capilla de Santa Marina de la iglesia. En la sacristía de la parroquial se conserva un cuadro de la Virgen y el Niño, con un escudo en la parte inferior que tiene, en campo blanco, castillo de plata, con una tau en la punta y acompañado de dos aspas. Hay una tercera variante en la sacristía de los Beneficiados de la catedral de Albarracín: mantelado, una tau, y en los manteles un castillo y un león rampante.[28]

Desconocemos en qué momento y qué persona de entre ellos consiguió por primera vez el nombramiento de infanzón; según estos documentos, es a partir de 1575 que Pedro y Juan Martínez Rubio, hermanos, se intitulan como infanzones,[29] y después de ellos los sucesivos descendientes.

LOS DOCUMENTOS

El expediente se tramitó en 1738, y es el proceso de infanzonía de José Antonio Martínez Rubio, nacido en Luco de Jiloca (Teruel),[30] de catorce años en el momento. Consta de tres piezas. En la primera se encuentra la solicitud que inicia el proceso, en la que se incluye una descripción de la Casa del Olmo,

[26] AHPT, Estadística, 2/110.

[27] La de la catedral en Solaz Villanueva, y las de la parroquial de Ródenas en Tomás Laguía, Nicolás Ballester y Sebastián López, entre otras referencias; véase además los docs. 1 y 13.

[28] Los tres escudos en Manuel Fuertes de Gilbert, «Albarracín: linajes…», p. 86, y en p. 104 imagen del escudo de la catedral. El escudo del retablo puede consultarse en <http://cecalbarracin.org/category/archivo-fotografico/>.

[29] Doc. 10, procura otorgada por Jerónimo Martínez Rubio, figuran los dos hermanos como infanzones.

[30] Prácticamente todos los pueblos que aparecen son de la provincia de Teruel, por lo que en adelante sólo especificaremos los de otras provincias.

con el escudo de piedra blanca que hay en la puerta, y una relación de los componentes de la familia, además de los documentos derivados del proceso.

La segunda pieza está formada por la documentación que reseñaremos, cosida sin seguir ningún tipo de orden. La descripción técnica de la misma se va a realizar siguiendo el orden cronológico de los originales, indicando en su caso si se trata de una copia y la fecha aproximada en que se realizó, con una descripción del documento, el lugar que ocupa en el expediente, nombre del notario o notarios si es copia, y un extracto de su contenido encaminado principalmente a establecer las relaciones familiares de las personas que constan en ellos.

Se presentan al proceso en total cincuenta y un documentos (originales y copias autenticadas); cuatro documentos que parecen sacados expresamente para el mismo (copias autenticadas del testamento de María González, de la sentencia en el proceso de infanzonía de Miguel Félix de Castellot, de una plega de la Comunidad de Albarracín del año 1689, y otro certificado sobre sendos registros de la Real Audiencia del año 1685), por un total de cincuenta y cinco documentos.[31]

Por su especial interés en la historia de esta familia y con el fin de completarla, añadiremos a estos la licencia para la construcción de la capilla de Santa Marina en la iglesia vieja de Ródenas, otorgada el año 1431, y una copia autenticada del año 1645 de la fundación y aumento de la capellanía de Santa Marina en la nueva iglesia parroquial de Ródenas, realizada por Pedro Martínez Rubio en 1582, que se incluyó como prueba en el pleito del año 1849.

En la tercera pieza se encuentra en primer lugar un árbol genealógico (sin foliar), las declaraciones de los testigos y, en los últimos folios, copias certificadas de las partidas de bautismo, matrimonio y (algunas) defunciones de las personas que figuran en la relación de la pieza primera.[32]

Los documentos a describir son:

Doc. 1. 1431, octubre, 4. Ródenas.

Privilegio dando licencia para la construcción de una capilla en la iglesia de Ródenas so la advocación de Nuestro Señor Jesucristo y la beata Marina, otorgado por Francisco Aguilón, obispo de Albarracín y Segorbe, a favor de Miguel Rubio y María González, cónyuges, vecinos de Ródenas.

César Tomás Laguía, «Las iglesias de la diócesis de Albarracín», *Teruel*, 32 (1964), p. 106.

Miguel Ángel Nicolás Ballester, *Las iglesias [de Ródenas] a fondo*, (véase bibliografía).

---

[31] No contabilizamos un certificado de matrimonio celebrado en El Pobo (Castilla), que se ha aplicado en la composición de la genealogía.

[32] Es importante puntualizar que, en abril de 2012, la copia digitalizada del AHPZ que puede consultarse en línea acaba en la pieza tercera, f. 195r, por lo que parte de las declaraciones y las partidas no son accesibles por este medio.

Doc. 2. 1522, febrero, 11. Ródenas.

Apertura del testamento de María González.

Notario Bartolomé Sánchez, vecino de Orihuela; es copia, notario José Fernández Rajo, ciudadano y domiciliado en Albarracín, año 1738.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 1r-3r, cuad. folio.

Comparecen ante el notario Juan Rubio, vicario general de la diócesis de Albarracín, y Juan Martínez, vecino de Ródenas, hermano e hijo de la difunta respectivamente, y presentan el testamento que les fue confiado por la interesada el día 3 de febrero.

María González pide ser sepultada en la capilla de Santa Marina, dejando encargados diversos aniversarios y celebraciones de misas. Ordena que se tomen mil sueldos de su casa y bienes y se hagan cien sueldos de censo y renta en ayuda de la capellanía que … *han principiado*… mosén Miguel Rubio, *quondam*, y Juan Rubio, su hermano, en dicha capilla. Deja cincuenta sueldos a la iglesia de Santa Catalina de Ródenas, diez sueldos a la de Nuestra Señora de Royuela, y diez sueldos a la ermita de San Ginés.

Deja establecido que Miguel Rubio y Pedro Martínez, sus hijos, tomen de su hacienda para matrimonio, según lo hicieron en su momento Juan y Antonio Martínez. Que Juan Martínez, como hermano mayor, tome para sí la pieza de detrás de la iglesia, que afrenta con el cementerio, y una parte del arreñal[33] de delante de la casa, con algunos cargos.

Que Gil Martínez, su hijo, tome la pieza del rincón de Los Colmenares, con algunos cargos. Para los hijos de Antonio Martínez y María López, sus nietos, el huerto que está delante de la casa de Mingo Pascual, y un prado en el Guijarral, que afrenta con camino de Villar del Salz, y la pieza siguiente al prado.

Que Miguel Rubio y Pedro Martínez, hermanos, y los hijos de Pedro tomen la casa donde ella moraba, que fueron de su padre y de ella, y el corral de delante y el pajar grande de las eras, todo mitad y mitad.

Para Antonio, nieto de la testadora, e hijo de Ferrán Cavero y Mari González menor, su hija, no lega nada en Ródenas, porque esta tomó mucho ajuar al casarse, aunque sí le deja bienes (prados y piezas) sitos en Bronchales, y una cantidad en efectivo. Para Juan Rubio y para María, hija de Juan Martínez, sendas camas de ropa.

Se nombra como ejecutores testamentarios a mosén Gil, vicario de Ródenas, y a Miguel Rubio, hijo de la testadora. Como herederos universales quedan Juan Martínez, Gil Martínez, Miguel Rubio, y Pedro Martínez, sus hijos,

[33] Para las palabras *erreñal*, *arreñal*, campos para cultivo de forraje y grano destinados al ganado, y otras que aparecen que pueden resultar de uso local, remitimos al trabajo de Berges Sánchez, *Actividad y estructuras pecuarias*…, en el que explica pormenorizadamente los términos utilizados en la zona de la Comunidad relativos al ganado y los campos. Según la RAE en castellano la palabra es herrenal o herreñal.

y los hijos de Antonio Martínez, como heredero, y Antonio, hijo de Ferrán Cavero, su nieto, en las condiciones que se especifican. Son testigos del acto Gil de Anguela y Juan Sánchez, criados de la casa de María González.

Doc. 3. 1522, octubre, 10. Ródenas.

Venta y traspaso de 350 sueldos, de los 400 que tiene de censo perpetuo, cargado sobre la Comunidad de Albarracín, otorgada por Juan Rubio, canónigo de la catedral de la diócesis de Albarracín, a favor de la capellanía que tienen fundada en la capilla de Santa Marina de la iglesia de Ródenas Miguel Rubio, su hermano, y sus parientes.

Notario Bartolomé Sánchez, habitante de Orihuela. Original

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 7r-7v, cuad. 4.º

Esta venta va por cuenta de los 2.000 sueldos que recibió de los herederos y casa de Antonio Martínez y María González, cónyuges, *quondam*. Son testigos mosén Gil Martínez, vicario, y Sancho Martínez, vecinos de Ródenas.

Docs. 4 y 5. 1522, noviembre 22-1524, junio, 1. Ródenas.

Partición de bienes de los herederos de María González, realizado según su testamento, y loación posterior de Pedro Martínez, uno de los hijos, que había estado ausente en el momento.

Notario Bartolomé Sánchez, habitante de Orihuela. Original

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 4r-6v, cuad. folio, 2 docs.

Los herederos de los bienes de Antonio Martínez y María González son Juan Martínez, Gil Martínez, Miguel Rubio, y María López, como tutora de Gil y María, hijos suyos y de Antonio Martínez, *quondam*, su marido, todos vecinos de Ródenas; y Ferrando Cavero, vecino de Frías, como tutor de Antonio, hijo suyo y de María González menor, *quondam*. Son testigos del acto Gil Martínez, vicario de Ródenas, y Sancho Martínez, vecino de Ródenas.

En esta partición salen especificados todos los bienes que forman parte de la herencia, con el lugar donde están situados y las confrontaciones; son bastante más que los que constan en el testamento. La casa familiar, que se reparte entre Miguel Rubio y Pedro Martínez Rubio, incluye un palomar y *erreñal* contiguos, y afronta con casas de Juan Martínez, casa de Andrés Manrique, con la fuente y con vías públicas.

Doc. 6. 1537, octubre, 23. Monzón (Huesca).

Mandato del rey Carlos I de España a Juan Martínez y María López, viuda de Antonio Martínez, vecinos de Ródenas, en relación con un pleito que siguen con Juan González, Pedro Domínguez y Antonio Ferrández menor, vecinos de Pozondón, que se ha seguido hasta ahora en el juzgado de Albarracín y debe trasladarse a la Real Audiencia.

Notario Bartolomé Sánchez, habitante de Bronchales. Copia autenticada por el notario.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, f. 78r, doble folio.

Doc. 7. 1556, marzo, 3. Ródenas.

Codicilio del testamento de María López, viuda de Antón Martínez, vecina de Ródenas.

Notario Antonio Martínez, vecino de Ródenas. Original.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 75r-77v, cuad. 4.º

Había otorgado testamento el 30 de diciembre de 1549, testificado por el notario Antonio Martínez, vecino de Ródenas.

En el codicilo deja a la capilla de Santa Marina, fundada en la parroquial de Ródenas, donde solicita ser enterrada, quinientos sueldos jaqueses para la celebración de aniversarios por las almas de su marido, hija, padres, y todos sus difuntos, y para dotarlo debe cargarse un censal sobre sus bienes. Su hija es María López, *quondam*, y la hija de esta, su nieta, se llama Francisca Gómez.

El documento es compuesto en Ródenas y firmado en Albarracín, donde se encuentra la interesada, enferma, en el momento. Son testigos del acto Juan Martínez y mosén Domingo Lázaro, habitantes de Ródenas y en el momento en Albarracín.

Doc. 8. 1564, octubre, 9. Ródenas.

Codicilo del testamento de Gil Martínez mayor, vecino de Ródenas.

Notario Antonio Martínez, vecino de Ródenas; es copia, notario Francisco Martínez Rajo, domiciliado en Albarracín, *ca.* 1704.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 79r-81v, cuad. 4.ª

Otorgó testamento con su esposa, Catalina Gómez, *quondam*, en Ródenas, ante el notario Francisco Valero, vecino de Pozondón, el 25 de mayo de 1559. En el mismo dejaba a su hija, María López, mil ducados; esta casó después de morir la madre con Bartolomé Mateo, con el cual firmó capítulos matrimoniales ante el notario de Odón Antonio Mateo. Por el presente codicilo le deja cien libras (dos mil sueldos) de sus bienes. Tiene además dos hijos varones, Juan Martínez y Gil Martínez.

Son testigos Pedro Martínez Rubio, vecino de Ródenas, y Antonio Martínez, vecino de Pozondón.

Doc. 9. 1572, agosto, 18. Ródenas.

Testamento de Pedro Martínez Rubio y Juana Valero, cónyuges, vecinos de Albarracín y habitantes en Ródenas.

Notario Diego Sánchez, vecino de Orihuela. Original.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 8r-[13v], cuad. 4.º

El esposo está enfermo en el momento, y pide ser enterrado en la capilla de Santa Marina de la parroquial de Ródenas, llamada 'de los Martínez' y, si muere en Albarracín, en la capilla de Santa Marina de la catedral, también conocida como 'de los Martínez'.

Fundan una capellanía en dicha capilla de Ródenas, para la cual dejan dos mil sueldos cargados en un censal. Dejan distintas cantidades a Pedro Rubio, su hijo, y a los hijos e hijas de su otro hijo, Antonio, así como diversas mandas para ermitas y para el hospital.

Como herederos de sus bienes quedan Pedro Martínez, María González y Juana Valero, sus hijos; Perico Martínez, María González y Juanica Manrique, hijos de Antonio Martínez, sus nietos; y Mariana, Tomás y Catilinica de Antillón, sus nietos, hijos de Antonio de Antillón y de Catalina Martínez, hija de los testadores.

Al hijo mayor, Pedro, según la capitulación matrimonial firmada con Jerónima Manrique, le dejan las casas en que vivían, con el huerto, corral, palomar y herrería anexos, y la cerrada de la Lámpara y pajarera, todo ello tasado en unos veintidós mil sueldos jaqueses. Además le dejan los vestidos y las armas ofensivas y defensivas, aperos, los libros del estudio, un jarro de plata, un tazón que había sido de la abuela, María López, y otros bienes.

De gracia especial dejan a María González, su hija, casada con Juan López de Aler, domiciliados en Miedes, aldea de Calatayud, mil sueldos jaqueses. Nombran ejecutores testamentarios a Juan López de Aler, Antonio de Antillón y Tomás de Antillón, sus yernos, y a Pedro Martínez Rubio, su hijo.

Doc. 10. 1576, mayo, 16. Zaragoza.

Nombramiento de procuradores, otorgado por Jerónimo Martínez, infanzón, habitante de Zaragoza, a favor de Pedro y Juan Martínez, hermanos, infanzones, domiciliados en Ródenas, para que tomen posesión en su nombre del alcaidiato de Ródenas.

Notario Jerónimo Abizanda, de Zaragoza. Original.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 184r-185v, cuad. 4.º

Son testigos del acto Pedro Solórzano y Juan Ruiz, habitantes de Zaragoza. El alcaidiato le había sido otorgado por el rey (Felipe II de España) por escritura firmada en Madrid el 26 de febrero de 1576.

Doc. 11. 1578, noviembre, 3. Zaragoza.

Nombramiento de procuradores, otorgado por Agustín Guirardi, infanzón, domiciliado en Zaragoza, a favor de Pedro Martínez y Juan Martínez, infanzones, domiciliados en Ródenas, para que cobren en su nombre cierta cantidad de lana que se le debe.

Notario Bernardino de Monsorni, alias *Calvo*, habitante de Zaragoza. Original.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 186r-189r, cuad. 4.º

Debía hacerse el cobro a Miguel Martínez, Pedro Malo y Antón Sánchez, vecinos de Ródenas, según una venta de seiscientas arrobas de lana que realizaron en Daroca en la feria del Corpus. Son testigos del documento Agustín Catand, infanzón, y Juan Guara, habitantes de Zaragoza.

Doc. 12. 1581, abril, 27. Zaragoza.

Ápoca de diez mil quinientos sueldos jaqueses, otorgada por Antonio Vitrián, habitante de Zaragoza, como procurador de Antonio de Híjar, caballero, domiciliado en Zaragoza, y de Juan Jerónimo Ruiz, ciudadano de Zaragoza, a favor de Pedro Martínez Rubio y Juan Martínez Rubio, infanzones, vecinos de Ródenas, por el arriendo de las dehesas llamadas de Rubielos y Las Casellas.

Notario Miguel Español, de Zaragoza. Original.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 189r-195r, cuad. 4.ª

A instancia de Miguel de Torrellas fue aprehendido el castillo y fortaleza de Santa Croche, con las casas, dehesas, yermos, molinos, salinas y otros bienes y derechos.[34] Los bienes aprehensos fueron encomendados a los jurados de la villa de Villel, que los arrendaron a Juan de Peralta, infanzón, habitante de Zaragoza, por tiempo de un año y precio de cuarenta y dos mil cien sueldos jaqueses, escritura otorgada en Albarracín el 21 de octubre de 1579 y testificada por el notario Gaspar Jiménez de Bailo, habitante de Zaragoza.

Pedro Peralta a su vez arrendó a Pedro Martínez Rubio y Juan Martínez, vecinos de Ródenas, la dehesa llamada de Rubielos y Las Casillas, parte de dichos bienes, por tiempo de un año y precio de diez mil quinientos sueldos jaqueses; y a Jerónimo y Tomás de Antillón, hermanos, vecinos de Albarracín, las dehesas llamadas de La Ribera y de Santa Croche, por el mismo tiempo y precio de ocho mil sueldos jaqueses. Las dos escrituras se habían firmado en Albarracín el 23 de octubre de 1579, testificadas por el notario Lucas de Clavería, habitante de Teruel.

El arrendador vendió a Antonio de Híjar y Juan Jerónimo Ruiz todos los derechos sobre dichos bienes en Zaragoza el 31 de octubre de 1579, por precio de cuarenta y dos mil cien sueldos jaqueses, venta testificada por el notario Miguel Español. Por esta razón otorga la ápoca el procurador de Antonio de Híjar y de Juan Jerónimo Ruiz.

Doc. 13. 1582, noviembre, 25. Ródenas.

Consignación de bienes e institución de una capellanía y celebración de misas en la capilla de Santa Marina de la iglesia parroquial de Ródenas, otorgada por Pedro Martínez Rubio, infanzón, vecino de Ródenas y de presente en Albarracín.

[34] Sobre Santa Croche véase especialmente Berges Sánchez, «Los López de Heredia…».

Notario Diego Sánchez, vecino de Orihuela; es copia, notario Domingo Melchor de Coria, domiciliado en Orihuela, *ca.* 1645.

AHPZ, Pleitos civiles, 5025-2, ff. 1r-14r, cuad. 4.º

Pedro Martínez Rubio es patrón de la capilla y celebración de misas fundada el 17 de septiembre de 1581 por él mismo en su nombre y como procurador de Gil Martínez Rubio, rector de la parroquial de Frías, mosén Pedro Malo, residente en Ródenas, Juan, Miguel y Pedro Martínez Rubio, vecinos de Ródenas, y de Miguel Martínez Rubio, vecino de Ojos Negros. Dicha celebración es de origen antiguo y fue aumentada por sus abuelos, Antonio Martínez y María González, y sus hermanos, padres y abuelos de sus principales. Para su mantenimiento hay consignados varios bienes y cantidades.

María González dejó por su testamento varios bienes para el mantenimiento de la capellanía, entre ellos un censo cargado sobre la cerrada llamada del Rincón, que en el momento tiene Antonio Martínez, su bisnieto, y otro sobre la cerrada del Palomar, y la tiene su nieto Miguel Martínez Rubio. Además dejó un censal de trescientos cincuenta sueldos de renta cargado por la Comunidad de aldeas de Albarracín, con otro de cincuenta sueldos de renta y precio de diez mil sueldos que se pagan al beneficio fundado en la catedral de Albarracín bajo la advocación de Santa Catalina, escritura esta que fue testificada por el notario García López Malo, y que cargó mosén Juan Rubio, oficial y vicario general de la diócesis de Albarracín, a cuenta de la herencia de Antonio Martínez y María González, sus abuelos, el 10 de octubre de 1522; esta última escritura fue testificada por Bartolomé Sánchez, vecino de Orihuela del Tremedal.

Una lámpara que dejaron fundada en dicha capilla Miguel Rubio y María González, fundadores de dicha capilla según escritura otorgada el 4 de octubre de 1431 por Francisco Trenc Terpons, obispo de Albarracín y Segorbe, sellada con el sello del obispo y firmada por Bartolomé Ponz, su vicario general, está cargada sobre una cerrada que posee en el momento él mismo.

Hay además un censal cargado en Ródenas el 8 de enero de 1551, testificado por el notario Antonio Martínez, por Juan Gómez, Catalina Gómez y Juana Gómez, hermanos, vecinos de Ródenas, el cual tiene una renta anual de ocho sueldos seis dineros. Un terreno en Almohaja, y cien sueldos que dejaron Juan Martínez y Catalina Martínez, cónyuges, por su testamento, pagados al presente por Antonio Martínez y su madre, Sebastiana Corbatón.

Otro censal que dejó por su testamento María López, cargado el 18 de octubre de 1539 y testificado por el notario Francisco Valero, el cual pagaban los herederos de Juan Herrández y Catalina Pérez, cónyuges, vecinos de Pozondón. Cincuenta sueldos que dejaron Gil Martínez y Catalina Gómez, cónyuges, por su testamento, los cuales paga Juan Martínez Rubio, su hijo.

Cien sueldos que dejó Juana Manrique, *quondam*, esposa de Antonio Martínez, vecinos de Pozondón, por su testamento, otorgado en Pozondón el 10 de enero de 1564 y testificado por Francisco Valero.

Cincuenta sueldos que Pedro Martínez Rubio, padre del instituyente, dejó por su testamento, otorgado en Ródenas el 18 de agosto de 1572, notario Diego Sánchez, para el pago de los cuales se asignó un censal vendido por Juan Fernández y María Recio, vecinos de Ojos Negros, a María López, el cual fue cargado el 11 de noviembre en Ojos Negros, notario Antón Gómez, de Santa Eulalia del Campo.

Quince sueldos que dejó María Martínez, esposa de Miguel Martínez, vecinos de Ródenas, por su testamento, otorgado el 2 de marzo de 1570, notario Diego Sánchez, y que en el momento son pagados por el marido.

Diez sueldos que dejó Catalina Martínez, *quondam*, esposa de Antonio de Antillón, vecino de Albarracín, cargados sobre el concejo de Ródenas. Ciento cincuenta sueldos que dejó María Fernández, vecina de Ródenas, y cincuenta que dejó Mateo López, su yerno, cargados sobre dos piezas sitas en la partidas de Los Aliagares.

Hay además una casilla para el capellán, vulgarmente llamada la casa de la capilla, situada detrás de las casas en que vive Pedro, y una pieza de pan llevar sita en la vega de Ródenas, las cuales dejó mosén Gil Martínez de los Santos mediante escritura de donación otorgada en Albarracín el 19 de febrero de 1527 ante el notario García López Malo, vecino de Albarracín.

Son testigos de esta institución el reverendo mosén Juan López de la Morena y el magnífico Miguel Martínez, notario, vecino de Albarracín.

Doc. 14. 1584, septiembre, 10. Ródenas.

Capitulación y concordia otorgada entre Gil Martínez, jesuita, de una parte, y de otra Juan Martínez Rubio y María Hernández, cónyuges, vecinos de Ródenas, sobre partición de bienes de la herencia de Gil Martínez Rubio y Catalina Gómez, sus padres.

Notario Antonio Martínez; es copia, notario Juan Asensio de Blancas, vecino de Orihuela, *ca* 1605.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 82r-90r, cuad. 4.º

Juan debe dar a su hermano Gil cuatrocientos escudos (ocho mil sueldos) por la parte que le toca de la herencia de sus padres. Para abonarlos acuerdan se den ciento cincuenta escudos al concejo de Ródenas para que se haga un pósito de trigo a distribuir entre los labradores pobres. Otros cien escudos para su hermana, María López, casada con Bartolomé Mateo, de Odón.

Asignan además diez escudos para ornamentos de la capilla de Santa Marina de Ródenas, y cincuenta escudos en lugar y descargo de los mil sueldos que se decía fueron cargados por Antonio Martínez, su abuelo. Así mismo, diez escudos para el hospital de Ródenas, que fundó su abuela, María López, bajo la advocación de Santa Ana, para que se construya en el mismo una capillita o imagen de Santa Ana. El resto, ochenta escudos, lo destina a la fundación de una capilla y capellanía anual perpetua en la parroquial de Ródenas;

y mientras se construya, deben destinarse dos pagas anuales de cuarenta sueldos para los pobres de Ródenas.

Son testigos del acuerdo Jerónimo López y Juan López, estantes en Ródenas.

Doc. 15. 1588, diciembre, 13. Ródenas.

Testamento de Juana Valero, viuda de Pedro Martínez Rubio, vecina de Ródenas.

Notario Diego Sánchez, vecino de Orihuela. Original.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 13r-15v, cuad. 4.º

La testadora reparte sus bienes entre su hijo Pedro; los descendientes de su otro hijo, Antonio Martínez Rubio, vecino que fue de Pozondón; los descendientes de su hija, María González, *quondam*, mujer que fue de Juan López de Aler, vecino de Miedes (Zaragoza); los descendientes de Catalina Martínez, *quondam*, su hija, que estuvo casada con Antonio de Antillón, vecino de Albarracín; y los descendientes de Juana Valero, *quondam*, su hija, mujer que fue de Tomás de Antillón, vecino de Albarracín.

Son testigos del acto mosén Pedro Malo, clérigo, y Juan Martínez Rubio, vecino de Ródenas.

Docs. 16 y 17. 1590, diciembre, 10. Daroca-1593, febrero, 28. Zaragoza.

Comanda de dos mil seiscientos sueldos jaqueses que Pedro Martínez Rubio, infanzón, domiciliado en Ródenas y de presente en Daroca, otorga haber recibido de Diego Sáenz de Lara, mercader, vecino de Zaragoza, y cancelación posterior del pago.

Notario de la comanda Miguel de Soria, domiciliado en Cubla, de la Comunidad de aldeas de Teruel. Original, dos docs.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 196r-199v, cuad. 4.º

Son testigos de la comanda mosén Juan de Tapia, rector de Ferreruela, y Juan Ignacio Calvo, mercader, de Zaragoza. La cancelación se realizó entre los dos interesados, sin la presencia de un notario; es un añadido manuscrito y signado de Diego Sáenz de Lara inscrito a continuación de la firma del notario.

Doc. 18. 1591, junio, 6. Ródenas.

Testamento de Juan Martínez Rubio y María Hernández de Vallejo, cónyuges, vecinos de Albarracín y habitadores en Ródenas.

Notario Diego Sánchez, vecino de Orihuela; es copia, notario Juan Asensio de Blancas, vecino de Orihuela, *ca.* 1606.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 96r-104r, cuad. 4.º

Piden ser sepultados en la capilla que están obrando en la iglesia nueva, y si no está consagrada cuando mueran, en la capilla de Santa Marina de la igle-

sia vieja, con la condición de que sus restos sean trasladados posteriormente a la capilla que están obrando, so la advocación de San Pedro y San Pablo.

Dejan diversas mandas, entre ellas una libra de cera para los ermitaños de Santa Quiteria, ermita de Ródenas y diversas cantidades para la ermita de Nuestra Señora del Rosario (llamada de Los Poyales), y para las de San Ginés y Nuestra Señora de la Aldea Vieja y Nuestra Señora de La Villeta, sita en Peracense, y para la de Santa Águeda de Villar del Salz, y para la fábrica de Villar del Salz. Así mismo dejan para el hospital de Ródenas una *flaçada* que tienen a listas verdes que fue de María López, abuela del testador, y una buena manta.

Para la fábrica de la parroquial de Ródenas dejan cincuenta reales (cien sueldos) para ayuda de una naveta que se ha de hacer para el incensario de plata que se está elaborando para dicha iglesia.

Sus hijos son Juan Antonio, Timoteo, Catalina, Jerónima y María López. Al primero dejan de gracia especial las casas en que viven, con sus corrales y huertos contiguos, pajar, eras, prados, cerrados, tierras de pan llevar y todos sus bienes sitos en Ródenas, así como las dehesas y otros bienes que poseen en los términos de Villar del Salz.

A Timoteo le dejan dos mil escudos por si quiere estudiar para clérigo, y algunos cargos y bienes que tienen en Orihuela; Juan Antonio deberá proporcionarle quinientos sueldos a razón de cincuenta anuales durante diez años. A cada hija le dejan dos mil escudos de dote, con la condición de que si mueren sin haber casado o sin hijos dicha cantidad debe volver a sus hermanos.

Nombran tutores de los hijos a Andrés Manrique, hermano de María Hernández, a mosén Pedro Malo, clérigo, vecino de Ródenas, y a Miguel Mateo López, vecino de Odón. Como ejecutores testamentarios nombran a Gil Martínez, jesuita, hermano del testador; a Juan Fernández de Vallejo, clérigo, residente en El Pobo, aldea de Molina, en Castilla; a Pedro Martínez Rubio, vecino de Ródenas, y a mosén Domingo Cabello, clérigo, residente en Cella.

Doc. 19. 1591, octubre, 15. San Lorenzo del Escorial.

Carta del rey Felipe II a Pedro Martínez Rubio, sobre la entrada de las fuerzas que ha reunido en Albarracín.

Original, con sello de placa.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, f. 182.

Dice el rey que ha preparado un ejército para ir a Francia, pero piensa puede enviarlo a otros reinos hasta que quede restaurado el tribunal de la Inquisición; y para que no haya pesadumbre ni molestia a la entrada del ejército, que se hará con cuidado, y por parte del receptor, que haga lo conveniente para el servicio de Dios y del rey.

Doc. 20. 1591, diciembre, 5. Albarracín.

Carta de Pedro Martínez Rubio al rey solicitando ayuda por los alborotos que ha habido en Albarracín.

Es copia simple, folio.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, f. 183.

Doc. 21. 1592, noviembre, 12. Albarracín.

Codicilo del testamento de Juan Martínez Rubio, vecino de Ródenas.

Notario Francisco Valero, ciudadano de Albarracín; es copia, notario Gaspar Jacinto Jiménez, ciudadano y domiciliado en Albarracín, *ca*. 1634.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 92r-95v, cuad. 4.º

Había otorgado testamento el 6 de junio de 1591, ante el notario Diego Sánchez. Sus hijos son Catalina Martínez, Jerónima Manrique, María López, Juan Antonio Martínez y Timoteo Martínez Rubio. Su esposa, María Hernández, ha muerto. Nombra ejecutor testamentario, además de los que constan en su testamento, al padre Gil Martínez Rubio, de la Compañía de Jesús, y como tutor de sus hijos añade a Bartolomé Mateo, su sobrino.

Su primo Pedro Martínez Rubio, de Pozondón, le debe cincuenta escudos: deben añadirse a la capellanía de Santa Marina, así como los mil sueldos que le adjudicó su abuelo, Antonio Martínez, y manda se pague lo que dejaron sus padres para dicha capellanía.

Doc. 22. 1601, junio, 2. Albarracín.

Nombramiento de apoderados del concejo general de la Comunidad de Albarracín, a favor de Antonio Torres, jurado mayor de Albarracín, y Pedro Martínez Rubio, infanzón, domiciliado en Ródenas, para representarlos en la asamblea de todos los brazos que va a reunirse en Zaragoza el 10 de junio para tratar las cosas del servicio de Su Majestad.

Notario Pascual Cifontes, vecino de Albarracín. Original.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 207r-209r, cuad. 4.º

El concejo general lo componen Andrés Sánchez, justicia; Antonio Torres, jurado mayor; Juan Cavero de Moros, procurador general; Juan Asensio Vellido y Antón Franco, jurados de la ciudad; Sancho Amigo, mayordomo; Gaspar Sánchez Moscardón, almotazaf; Luis Sánchez Moscardón, lugarteniente; Jaime Alonso Gelperez, Luis Gálvez y Juan González Figueras, regidores de la Comunidad; Miguel Martínez, asesor del Justicia; García de Arganza, Bartolomé Martínez Torrenteras, el doctor Ripalda, Pedro de Sepúlveda y Juan de Arganza, ciudadanos de Albarracín; por parte de las aldeas estaban Pedro Navarro, de Terriente; Pedro Martínez Rubio, de Ródenas; Juan Clavero, de Royuela; Diego Hernández y Juan Martínez, de Orihuela; Melchor Galindo, de Monterde; Andrés Calvo, de Tramacastilla; Francisco Pérez y Juan García, de Bronchales; Francisco Lahoz, del Villar; Antón Ibáñez, de Noguera; Pedro de Vera, de Valjunquera; Mingo Torres, Juan de la Sierra y Mateo Torres, de Saldón; Pedro Hernández, de Pozondón; Juan Sánchez y Gil Martínez, de Ja-

baloyas; Lorenzo Gómez, de Torres; Juan y Pedro Jarque, de Moscardón; Gil, rector de Royuela; Bernardino Jiménez, de Calomarde, y Alexos Rodríguez, de Bezas.

Doc. 23. 1613, noviembre, 8. Teruel.

Capitulaciones matrimoniales de Timoteo Martínez Rubio, hijo del quondam Juan Martínez Rubio, y de María Hernández Vallejo, vecino de Ródenas, con Juana Jerónima de Castellot, hija de Pablo de Castellot y de Ana Jerónima Valero, domiciliados en Teruel.

Notario Juan Yagüe, ciudadano de Teruel. Original.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 104r-114r, cuad. 4.º

Por esta capitulación Timoteo lleva al matrimonio casas, tierras y heredades sitas en Ródenas y Villar del Salz por valor de doscientos veinte mil sueldos jaqueses. Juana Jerónima lleva treinta mil sueldos jaqueses en dos censales y lo que le corresponda de la herencia de sus padres.

Son testigos del acto Juan Fernández, calcetero, y Guillén Ribera, pelaire, vecinos de Teruel.

Doc. 24. 1616, noviembre, 26. Ródenas.

Codicilo del testamento de Pedro Martínez Rubio, baile por Su Majestad de la ciudad y Comunidad de Albarracín y de la villa de Gea, domiciliado en Ródenas.

Notario Sancho Jarque, vecino de Orihuela; es copia, notario Juan Cavero de Marcilla, domiciliado en Jabaloyas, *ca.* 1617.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 16r-19v, cuad. 4.º

Pedro Martínez Rubio había otorgado testamento con su esposa, Jerónima Manrique, y después había firmado un codicilo el día 24 de noviembre de 1616 que no dejaba clara su voluntad, por lo que otorgaba este segundo codicilo, por si sus hijos murieran antes que él; en este último caso los herederos debían ser los hijos de Antonio Martínez Rubio, sus nietos.

Sus hijos son Antonio Martínez Rubio, el sucesor en el mayorazgo, María González, Úrsula Magdalena, Marina Martínez y el doctor José Martínez Rubio.

Son testigos del acto el reverendo mosén Juan Martínez Rubio y el licenciado Jusepe Martínez Rubio Corbatón, habitantes en Ródenas.

Doc. 25. 1620, noviembre 2. Madrid

Nombramiento de Juan José Martínez Rubio, canónigo de la santa iglesia de Zaragoza, como Inquisidor Apostólico de la ciudad y reino de Valencia, por fray Luis Aliaga, Inquisidor Apostólico General.

Original.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 20, bifolio.

Doc. 26. 1623, febrero, 14. Teruel.

Nombramiento de Miguel Tablero y Juan de Alzazo, mercaderes, domiciliados en Valencia, como procuradores de Antonio Martínez Rubio, infanzón, familiar de la Inquisición de la ciudad de Valencia y domiciliado en Ródenas, para que puedan denunciar en su nombre daños o robos en sus ganados y pastores ante el tribunal de la Inquisición de dicha ciudad.

Notario Juan Fernández, ciudadano de Teruel. Original.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 202r-204v, cuad. 4.º

Doc. 27. 1625, junio, 2. Madrid.

Nombramiento de Juan José Martínez Rubio como Inquisidor Apostólico en el Reino de Aragón, en sustitución de Garci Gil Manrique, otorgado por Andrés Pacheco, Obispo Inquisidor Apostólico General.

Original, con sello de placa.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, f. 21r, doble folio.

Doc. 28. 1625, junio, 25. Madrid.

Cédula de salario de Juan José Martínez Rubio, Inquisidor Apostólico en el Reino de Aragón, otorgada por el rey Felipe IV de España.

Original, con sello de placa.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, f. 22r, folio.

Doc. 29. 1625, diciembre, 3. Zaragoza.

Toma de posesión del cargo de Inquisidor Apostólico del Reino de Aragón por el procurador de Juan José Martínez Rubio, en el palacio de la Aljafería de Zaragoza.

Original.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, f. 21v, folio.

Doc. 30. 1636, marzo, 31. Ródenas.

Testamento de Timoteo Martínez Rubio, domiciliado en Ródenas.

Notario Sebastián Herrera, vecino de Bronchales; es copia, notario Francisco Valero de Arganza, domiciliado en Albarracín, *ca.* 1636.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 115r-122r, cuad. 4.º

Desea ser enterrado en su capilla de la iglesia de Ródenas. Deja varias mandas, entre ellas cinco sueldos para la ermita de Santa Quiteria y otros cinco para Nuestra Señora del Rosario, así como el encargo de que se paguen y cobren varias cantidades, que deben ponerse, en su caso, sobre papel. Las llaves de sus papeles deben dejarse en poder de Antonio Martínez Rubio, su primo.

Estuvo casado en primeras nupcias con Juana Jerónima Castellot, y en segundas con Catalina Sánchez, su esposa actual. Sus hijos son (no se especifica si lo son del primero o del segundo matrimonio) Pedro Pablo, Juan Antonio, Francisco, María Isidora y Lorenza Martínez Rubio.

Deja a Pedro Pablo como heredero del vínculo que creó su padre, y la plata y alhajas que tiene de la herencia de Pablo Castellot, su suegro; el resto de plata y las alhajas deben entregarse a Catalina Sánchez, su mujer. Para los cinco hijos deja de herencia cinco sueldos jaqueses de bienes muebles y de bienes sitios sendas arrobas de tierra en los montes comunes de Albarracín.

De gracia especial deja a Juan Antonio toda la hacienda sita en Villar del Salz, y como heredera universal deja a su esposa Catalina. En caso de que hubiera discordia entre esta y sus hijos deberían apelar a Jerónimo Martínez Rubio, su primo, y a Miguel Jerónimo de Castellot, su sobrino, y atenerse a lo que ellos dispusieran.

Deja como tutores de los cuatro hijos menores a Juan de Santa Cruz, su cuñado, vecino de Albarracín; a Antonio Martínez Rubio, su primo; a Catalina Sánchez, sus esposa; a Pedro Pablo Martínez Rubio, el hijo mayor, y a Pedro Bernardo Castellot.

Como ejecutores testamentarios nombra a Jerónima Martínez, su hermana, vecina de Teruel; a Pedro Pablo Martínez Rubio, su hijo, vecino de Ródenas; Antonio Martínez Rubio, vecino de Ródenas, y a Bernardo Castellot, su sobrino, vecino de Teruel.

Como testigos del acto firman el doctor Martín Romero, médico de Orihuela, y mosén Jusepe Martínez Rubio, habitante de Ródenas.

Doc. 31. 1639, junio, 15. Zaragoza.

Ápoca de veinte mil sueldos jaqueses que Antonio Martínez Rubio, infanzón, domiciliado en Ródenas, otorga haber recibido de García Gil Manrique, obispo de Barcelona, por mano de Benito López Hurtado, caballero del hábito de San Mauricio y Lázaro, domiciliado en Zaragoza.

Notario Jerónimo del Frago, de Zaragoza; es copia, notario Diego Miguel Andrés, 1679.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 200r-201r, cuad. folio.

El pago es por la cantidad que el obispo ha ofrecido a su sobrina Ana Jerónima Manrique, en la capitulación matrimonial firmada con Juan Martínez Rubio, hijo de Antonio. Son testigos Simón Oliván, escribiente, y Francisco Casajús, habitantes de Zaragoza.

Doc. 32. 1640, octubre, 26. Ródenas.

Capitulaciones matrimoniales entre Pedro Pablo Martínez Rubio, hijo de Timoteo y de Juana Jerónima Castellot, quondams, vecino de Ródenas, y María Manrique, ve-

cina de Ródenas e hija de Andrés Manrique, familiar del Santo Oficio, y de Leocadia Lozano, vecinos de El Pobo, de la tierra de Molina (Castilla).

Notario Juan Jerónimo Gómez, del lugar de Villafranca del Campo, de la Comunidad de Daroca; es copia, notario Francisco Domingo, habitante de Monreal del Campo, *ca*. 1695.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 123r-135r, cuad. 4.º

Pedro Pablo aporta todo lo que ha heredado como primogénito. María trae al matrimonio un censal de catorce mil sueldos jaqueses de propiedad y setecientos de renta anual cargado el 28 de febrero de 1607 y pagadero por el concejo y universidad de Singra; otro censal de veinte mil sueldos de propiedad y mil sueldos de renta anual cargado por el concejo y universidad de San Martín del Río el 9 de noviembre de 1631 a favor de Catalina Mateo, *quondam*, domiciliada en Blancas, y testificado por el notario del mismo lugar José Sánchez; un censal de cuatro mil sueldos jaqueses cargado por el concejo y universidad de Ojos Negros a favor de Francisco Gómez, domiciliado en Blancas, el 23 de diciembre de 1635, y testificado por el notario Santiago García; y otro censal pagadero a Pedro Rodrigo, labrador, vecino de Pozuel.

Son testigos de las capitulaciones Tomás Antonio Martínez Rubio, estudiante, y el hermano del otorgante, Antonio Martínez Rubio, habitante de Ródenas.

Doc. 33. 1644, febrero 21. Zaragoza.

Nombramiento de Juan Martínez Rubio como baile y juez merino de Albarracín y su territorio, vacante por muerte de Antonio Martínez Rubio, su padre.

Original, pergamino, con sello de cera pendiente inserto en caja metálica circular, roto el sello y conservado aparte en la misma caja del Archivo que el proceso.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, f. 228.

El nombramiento lo concede el rey Felipe IV de España.

Doc. 34. 1652, septiembre, 10. Teruel.

Venta de un censal de dos mil sueldos jaqueses de renta anual, con carta de gracia, cargado sobre una masada y heredades sita en la partida el Río de Guadalaviar, término de Teruel, llamada La Torrecilla, alias de Argente, y comúnmente conocida como La Abrila, y otra masada llamada del Alemán, sita en los términos de Rubiales, de la Comunidad de Teruel, que afronta con el collado de Plano Embid, cerro de Oja Redonda y patio del Rey Don Jaime, otorgado por Tomás Antonio Martínez Rubio, rector de la parroquial de Hinojosa, y otros, a favor de la obra pía que dejó el quondam García Gil Manrique, virrey y capitán general del Principado de Cataluña y obispo de Barcelona.[35]

[35] Sobre estas partidas y masadas puede consultarse Juan Manuel Berges, «De montes y pleitos…», y *Actividad y estructuras…*

Notario José Braulio Lasala; es copia, notario Pedro Jerónimo Larrañaga, domiciliado en Teruel, 1652.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 25r-32r, cuad. folio.

Los vendedores son Tomás Antonio, Lucas Gregorio de Antillón y Ángelo Martínez Rubio, domiciliados en Teruel; Tomás Antonio está presente también en calidad de procurador de Pedro Martínez Rubio, deán de la catedral de Teruel, Visitador General del Real Patrimonio, auditor de la Rota, gobernador y reformador de los cabos de Cáller y Gallura y virrey gobernador del Reino de Cerdeña, y de Gil Martínez Rubio, sus hermanos.

Doc. 35. 1655, mayo, 4. Tarazona.

Toma de posesión del cargo de tesorero de la iglesia catedral de Tarazona (Zaragoza) por Felipe Portateni, canónigo de la catedral, como procurador de Gil Martínez Rubio, clérigo, residente en Roma.

Notario Juan de Barnuebo. Original.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 33r-44v, cuad. 4.º

Doc. 36. 1659, abril, 6-1660, octubre 30. Ródenas.

Entrega de plica y apertura del testamento de Pedro Pablo Martínez Rubio y María Manrique, cónyuges, vecinos de Albarracín y habitantes de Ródenas.

Notario Juan Jerónimo Gómez, vecino de Villafranca del Campo, de la Comunidad de Daroca; es copia, notario Jerónimo Salas Malo, vecino de Monreal del Campo, *ca*. 1659.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 136r-149r, cuad. 4.º

Los testadores solicitan ser enterrados en la capilla de San Pedro y San Pablo de la parroquial de Ródenas. Dejan para la celebración de aniversarios un censo cargado sobre el pradillo que se compró al concejo de Ródenas en el navajo Cuadrejones de Feliciana, la pieza de Juan Hernández y el *erreñal* de Carrascalejos.

Sus hijos son Juan Antonio, heredero del vínculo, Domingo Timoteo, Pedro y Juana Jerónima Martínez Rubio. Para cada uno de ellos dejan cinco sueldos jaqueses por derecho de bienes muebles y otros cinco sueldos y una fanega de tierra en los montes comunes por derechos de los bienes sitios.

Para Juan Antonio, como heredero, quedan la casa con sus *arreñales*, pajares, eras, prados, cerrados, tierras de pan llevar y todas sus posesiones sitas en Ródenas y en Villar del Salz, con las obligaciones que se cargaron en los tiempos del abuelo del testador, Juan Martínez Rubio, sobre la hacienda de Ródenas, de censales, aniversarios y doblas, las cuales debe pagar.

Entre los bienes que se le adjudican se encuentran las sillas coloradas y dos taburetes, el escritorio de la sala, la cama de la habitación de los huéspedes

con su paramento, colcha de seda, colchones, sábanas y mantas, aperos de labor, una cama ordinaria para una criada, gorrones de cocina baja, sartenes y asadores.

A Juana Jerónima, para que tome estado, le dejan un censal de mil sueldos cargado sobre el lugar de Torrelacárcel, y el vestido de lana garrofada y el de flor de romero, una joya de la Concepción, y el legado de su tío García Gil Manrique, obispo de Barcelona, que son ochocientos ducados.

El resto de bienes muebles (ganado, trigo, comandas, censales, plata, oro y demás alhajas) es para Domingo Timoteo y Pedro, a partes iguales, para que lo vendan para ayuda en sus estudios. De estos bienes debe darse al hermano mayor un censal de ochocientos escudos a que se obligó el lugar de Ródenas y del que salió fiador el abuelo, Juan Martínez Rubio, para que les abone cuarenta escudos anuales o trigo a ocho reales la fanega (cincuenta fanegas), para pagar sus estudios, con la condición de que si los tíos (Pedro Martínez Rubio, Gil Martínez Rubio, el deán de Teruel o el Justicia de Aragón) les ayudaran, que el hermano quede exento de la obligación. En señal de amor dejan a Timoteo el jarro de plata y a Pedro la taza sobredorada.

Por tutores de los hijos nombran a Pedro Martínez Rubio, arzobispo de Palermo; a Miguel Jerónimo de Castellot, Justicia de Aragón; a Tomás Antonio Martínez Rubio, deán de Teruel; a Gil Martínez Rubio; a Gabriel y Bernardo Castellot, primos del testador, y a Juan Manrique, hermano de la testadora. Como ejecutor testamentario nombran a Mauricio Induráin, domiciliado en Albarracín.

Doc. 37. 1660, septiembre, 12. Ródenas.

Cédula de información para el ingreso como caballero de la Orden de Alcántara de Melchor de Navarra y Rocafull.[36]

Notario Nicolás Pérez Toyuela, domiciliado en Albarracín. Original.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 178r-181v, cuad. 4.º

El concejo nombra como sus representantes de Alfonso Moreno y Merchante, jurado, Gil Martínez Sánchez y Juan Martínez de las Heras, regidores, y a Juan Nicolás, escribano de pechas, para que respondan a las consultas de Luis Gallo Gutiérrez y fray Jerónimo de Loaisa, espadero, informantes nombrados por el Consejo de Órdenes.

A las preguntas responden que no hay notario en el lugar ni se recuerda que lo hubiera; que son treinta y seis vecinos, y hay tres casas de infanzones: los Martínez Rubio, los Martínez de Arroyta y la de los Catalán; que los vecinos que no son infanzones pagan la pecha, para lo cual el concejo nombra un cobrador y un escribano; que los papeles que hay son privados; que no hay

[36] El expediente a que corresponde esta cédula en AHN, OM, Caballeros de Alcántara, exped. 1057; está emparentado con los Martínez Rubio a través de los Valero.

noticia de que la familia Martínez Rubio, desde Martín Martínez de Arroyta, bisabuelo del pretendiente, haya pagado pecha. Presentan además sendos listados de los años 1582, 1626 y 1660 en los que aparecen los vecinos que han pagado la pecha, copia de los cuales se añade a la cédula.

Son testigos del acto Antonio de Ebia y Estrada, natural de Oviedo, y Esteban de Salas, natural de Cabezón, de las montañas de Burgos, Principado de Asturias, residentes en Ródenas.

Doc. 38. 1663, junio, 23. Madrid.

Licencia del rey Felipe IV (de España) para que Ángelo Martínez Rubio nombre a Diego Fernández Rajo, vecino de la Comunidad de Albarracín, como sustituto suyo en el oficio de baile y juez ordinario de la Comunidad, cargo otorgado a favor de su sobrino, Juan Antonio Martínez Rubio, el 4 de febrero de 1661, y que Ángelo desempeña hasta la mayoría de edad de este.

Original, hay sello de placa.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 214r-214v, folio.

Doc. 39. 1666, septiembre, 16. [Sicilia].

Título de marquesa de Buonfornello (Bonfornelo) de Isabel Martínez Rubio de los Cameros.[37]

Original, bifolio.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 57r-57v.

Doc. 40. 1671, mayo, 11. Valencia.

Decreto de ratificación y confirmación del arzobispo de Valencia, Luis Alfonso de los Cameros, para el traspaso de algunos bienes que Tomás Antonio Martínez Rubio, presbítero, deán de la catedral de Teruel, quiere hacer a favor de su hermano, Ángelo Martínez Rubio, marqués de Bonfornelo, residente en Monreal (Sicilia).

Notario Antonio de Herrera, escribano de la curia de Valencia. Original.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 23r-24r, cuad. folio.

El doctor Tomás Antonio Martínez Rubio envió al arzobispo de Valencia un auto de transportación firmado por él, con fecha de 3 de mayo de 1671, por el que el interesado cedía a favor de su hermano algunos bienes: la hacienda que Tomás Antonio posee en Ródenas (casas, pajares, parideras y otros); el patronato de un beneficio fundado en la capilla de Santa Marina; una masada llamada de Argente, sita en los términos de la ciudad de Teruel, en la partida de San Blas, con su dehesa y tierras; y todos los bienes que pertenecen a Tomás

[37] Era esposa de Ángelo Martínez Rubio.

Antonio de la herencia de Pedro Martínez Rubio, arzobispo que fue de Palermo, su hermano. Por la presente el arzobispo de Valencia ratifica y confirma dicha cesión.

Doc. 41. 1671, septiembre, 9. Monreal (Sicilia).

Testamento de Ángelo Martínez Rubio, marqués de Bonfornelo, esposo de Isabel de los Cameros.

Notario Juan Bautista Cremona. Original, con sello de placa.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 45r-49r, cuad. folio.

Doc. 42. 1674, marzo, 11. Orihuela [del Tremedal]-Frías [de Albarracín] (Teruel).

Capitulaciones matrimoniales de Pedro Martínez Rubio, hijo de Pedro Pablo Martínez Rubio, quondam, y de María Manrique, domiciliados en Ródenas, con Margarita Asensio de Ocón, hija de los quondam Martín Asensio de Ocón y Ángela Morón, habitantes que fueron de Frías de Albarracín.

Notario Ignacio Martínez, infanzón, ciudadano de Zaragoza. Original.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 150r-163r, cuad. 4.º

Pedro trae los bienes del mayorazgo de sus padres, sitos en Ródenas y en Villar del Salz. Trae además un censal de cuatrocientos escudos que recibió de García Gil Manrique, obispo de Barcelona. Su madre le cede todos los derechos que tuviese según sus capitulaciones matrimoniales, reservándose las habitaciones que ocupa en la casa de Ródenas y algunas cantidades; le cede todos los ganados y bestias de labor, y todos los bienes muebles de la casa de Ródenas, alhajas, pinturas, ropa blanca, y tapicerías, reservándose su ropa de vestir, dos camas con la ropa necesaria, el servicio de mesa de manteles y servilletas, las cucharillas de plata y lo demás necesario para su servicio y para componer el cuarto en el que vive.

Margarita aporta la parte que le toca de la herencia de su madre (bienes en Frías y un censal de veintidós mil sueldos de propiedad cargado sobre el lugar de Frías), y lo que le corresponda cuando partan la herencia del padre con su hermana, Catalina Asensio de Ocón, viuda de José González Niño: animales de labor, aperos, ganados gruesos y menudos de yeguas, mulatos, vacas, novillos, ovejas, machos de lana y de cabrío, cabras, y otros. Trae además los derechos sobre el legado del vicario Romero de Guadalaviar, el de los Vellidos del lugar de Terriente, otro que hay en el Villar del Cobo, y otros.

La parte del novio firma esta capitulación en Orihuela, siendo testigos mosén Diego Íñiguez, presbítero racionero de Orihuela, y Gaspar Sánchez; la de la novia la refrenda en la misma fecha en Frías, ante los testigos mosén Gregorio González, presbítero, y Roque Asensio de Ocón, domiciliado en Frías.

Doc. 43. 1678, mayo, 11. Nápoles.

Nombramiento de Pedro Asensio de Ocón, presbítero, residente en España, como procurador de Pedro Valero, regente de la cancillería de Nápoles, y Francisca de los Cameros, cónyuges, residentes en el casal de Portiçi, como tutores de Carlos y Pedro Martínez Rubio, hijos de Ángelo Martínez Rubio y de Isabel de los Cameros, y ejecutores testamentarios de los padres.

Notario Agustín Ferrer; es copia, notario José Isidro Méndez, vecino de Madrid, 11 de mayo de 1678.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 50r-52r, cuad. folio.

La procura es para que Pedro Asensio de Ocón represente al matrimonio en sus obligaciones como tutores de los menores y en lo relativo a la herencia y testamento de los padres de estos.

Doc. 44. 1679, mayo, 12. Nápoles (Italia).

Nombramiento de Juan Martínez Bayo, residente en Teruel, como procurador de Pedro Valero, regente de la Real Cancillería y del Consejo Colateral por su Majestad en el Reino de Nápoles, y de Francisca de los Cameros, cónyuges, como tutores de Carlos, Pedro, Juana y Francisca Martínez Rubio de los Cameros, hijos de Ángelo Martínez Rubio y de Isabel de los Cameros y ejecutores testamentarios de los padres de los menores y de Tomás Martínez Rubio, deán de la catedral de Teruel, fallecido en dicha ciudad el año anterior.

Notario Agustín Ferrer. Original.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 53r-56r, cuad. folio.

La procura es para que Martínez Bayo ejerza como ejecutor testamentario y como tutor de los menores en ausencia del matrimonio.

Doc. 45. 1686, enero, 12. Zaragoza.

Los patrones de las cuatro colegiaturas o píos legados instituidos por Bartolomé Sebastián de Arroyta, obispo que fue de la ciudad de Pati, en Sicilia, arzobispo de Tarragona y electo de Valencia, y dos veces Virrey y Capitán General del Reino de Sicilia, para la dotación de cuatro escolares, otorgan dicha colegiatura a Carlos y Pedro Martínez Rubio de los Cameros, vecinos de Teruel y en el momento estudiantes en Alcalá de Henares (Madrid).

Notario Martín de Mur, ciudadano de Zaragoza. Original.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 73r-74v, cuad. folio.

Los píos legados fueron fundados para que cuatro escolares descendientes de Bartolomé Sebastián de Arroyta y Antonia Valero, padres del fundador, y en su falta descendientes de los hermanos de los padres, y si tampoco los hubiera, hijos de Torrelacárcel, donde nació el obispo, y si tampoco, a naturales de la Comunidad de Teruel, para que puedan estudiar en las universidades

de Salamanca, Alcalá de Henares, Lobaina, Bolonia y Padua. Los patrones en el momento son Pedro Fernández de Híjar, comendador de Montalbán y de la Orden de Santiago, y su esposa, Cecilia de Navarra, condes de Belchite.

Estos legados se habían otorgado anteriormente a Pedro Ignacio Dolz de Espejo y a Juan Carlos Garcés de Marcilla, y están vacantes en el momento. Se ha presentado el abogado Bartolomé Martínez de Lagunilla en nombre de Carlos y Pedro Martínez Rubio, solicitándolos, como descendientes de Juan Valero, que era hermano de Antonia Valero, madre del instituyente.

En esta calidad lo obtuvieron antes Juan José Martínez Rubio, que estudió en Salamanca, inquisidor que fue del Reino de Valencia y del Reino de Aragón, y su hermano Pedro Jerónimo, tesorero y canónigo de la metropolitana de Zaragoza, ambos hermanos de Antonio Martínez Rubio, abuelo de los dos escolares que lo solicitan. También lo obtuvieron Gil y Ángelo Martínez Rubio, el primero tesorero de la seo de Tarazona (Zaragoza), Vicario General de la ciudad y Arzobispado de Palermo, y juez en el Reino de Sicilia, y el segundo padre de ambos.

Son testigos del acto Martín Cortés, presbítero, y Juan Costa, habitantes en Zaragoza.

Doc. 46. 1689, abril, 16. Teruel

Nombramiento de procuradores, otorgado por Carlos y Pedro Martínez Rubio de los Cameros, infanzones y caballeros, domiciliados en Teruel, a favor de Jerónimo Dolz de Espejo Arnal y Navarra, arcipreste de Belchite y dignidad de la metropolitana de Zaragoza, José Oscáriz y Ferrer, domiciliado en Zaragoza, y Pedro Martínez Rubio y Manrique, domiciliado en Ródenas.

Notario Gaspar Novella de Luna, infanzón, domiciliado en Teruel. Original.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 65r-72r, cuad. 4.º

Francisco Rendón y de la Piña, oficial eclesiástico que fue del Arzobispado de Valencia, donó un censo de veinte mil ciento setenta y seis ducados y dos tercios de ducado de a once reales de plata (que son veintidós mil ciento ochenta y tres libras siete sueldos jaqueses) cargado sobre las alcabalas, dehesas y arbitrios de Alcalá de los Gazules, en el obispado de Cádiz, para el matrimonio de Juana Ana o de Francisca Martinez Rubio de los Cameros, hermanas de Carlos y Pedro, con Alonso Antonio de los Cameros y Amaya, primo de los cuatro hermanos. En caso de que no aceptaran este matrimonio, la donación se repartiría para los cuatro a partes iguales.

Las hermanas rechazaron contraer matrimonio con Alonso, y el donante, Francisco Rendón, había perdido el juicio sin hacer declaración respecto al asunto, por lo que la Real Chancillería de Granada dispuso fueran los cuatro hermanos los herederos de dicho censo.

En el momento se estaba tratando el matrimonio de Juana Ana con Miguel Guerrero, del Consejo de Su Majestad en la Real Audiencia de Aragón. El nombramiento de procuradores tiene por objeto ofrecer a dicha hermana las dos partes que les corresponde a los hermanos en este censo, un total de quince mil libras jaquesas, a cambio de que ella renuncie a las pensiones sin cobrar, y a los derechos que tiene sobre la herencia de los padres y sobre la de Antonio Martínez Rubio, deán que fue de la catedral de Teruel.

Doc. 47. 1689, marzo, 27. Ródenas.

Comanda de veinte mil escudos jaqueses que Juan Hernández Paricio, cantero, y Jusepe Gómez, labrador, vecinos de Ródenas, han recibido de Carlos Martínez Rubio de los Cameros, infanzón y caballero, domiciliado en Teruel.

Notario Gaspar Novella de Luna, infanzón y caballero, domiciliado en Teruel. Original.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 205r-206v, cuad. 4.º

Doc. 48. 1689, octubre, 28. Frías de Albarracín (Teruel).

Acta de la plega general celebrada en Frías de Albarracín, ante la que se presenta Pedro Martínez Rubio y Manrique, infanzón, domiciliado en Ródenas, como comisario real, con un privilegio del rey Carlos II dado en Madrid a 27 de agosto de 1689, por el cual se separa a la Comunidad de aldeas de la ciudad de Albarracín. Leído este se procedió a elegir los oficios de la Comunidad.

Notario Joaquín de Coria y Toyuela, domiciliado en Orihuela; es copia, notario José Fernández Rajo, domiciliado en Albarracín, 1738.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 210r-213r, cuad. folio.

Doc. 49. 1693, noviembre, 11. Casas de Toyuela (Albarracín)-Ródenas.

Capitulaciones matrimoniales de Carlos Martínez Rubio de los Cameros, hijo de Ángelo Martínez Rubio y de Isabel de los Cameros, quondams, con Ángela, hija de Pedro Martínez Rubio y Manrique y de Margarita Asensio de Ocón.

Notario Joaquín de Coria y Toyuela, domiciliado en Orihuela. Original.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 58r-64v, cuad. 4.º

En el acto intervienen, además de los interesados, José Dolz de Espejo, deán de la catedral de Teruel; Juan López de Sepúlveda, deán de la catedral de Albarracín; Juan Martínez Bayo, tesorero de la catedral de Teruel; Antonio de Velasco y Manrique; Juan Asensio de Ocón; Juan Catalán de Ocón; Luis Sánchez de Santa Cruz; el licenciado Francisco Cortés de Zalón; el licenciado Gil Martínez de Segura; el licenciado José Martínez, rector de Ródenas; Juan Franco y Piqueras; Sebastián Gómez; Roque Martínez Segura; Esteban Bujeda; Pedro Moreno, y Gaspar Martínez Malo.

Carlos trae al matrimonio, entre otros bienes, toda la hacienda que posee en Ródenas, con los ganados, muebles y alhajas, una dehesa llamada La Torrecilla de los Argentes, sita en el término de la ciudad de Teruel, una casa que gana treinta libras al año sita en Ruzafa, junto a la ciudad de Valencia, y en consorcio con su hermana Francisca un censo cargado sobre las alcabalas y unas dehesas en Alcalá de los Gazules, en Sevilla, de once mil libras de propiedad y dos mil quinientas de pensiones corridas mientras se pleiteó, y que en el momento se están cobrando. También con su hermana tiene en Monreal (Sicilia), un heredamiento llamado Falamonica, que se compone de un palacio, cinco casas accesorias, cuatro dehesas contiguas, tierras y viñas.

La novia trae tres mil quinientas libras jaquesas en una hacienda que tiene su familia en Frías, que se compone de casas, pajares, parideras y heredamientos; un censal de seiscientas cincuenta libras de propiedad cargado sobre el concejo de Frías, y otros bienes.

Doc. 50. 1700, mayo, 20. Aranjuez (Madrid).

Privilegio del rey Carlos IV por el que nombra a Pedro Martínez Rubio baile y juez merino de Albarracín y su tierra, vacante por muerte de Diego Fernández de Laína.

Original, vitela.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 215r-216r, cuad. vitela.

Docs. 51 y 52. 1700, julio, 22-25. Zaragoza.

Oficio del abogado fiscal dando permiso para que José López Hurtado, como procurador de Pedro Martínez Rubio, jure como baile y juez merino de Albarracín, vacante por muerte de Diego Fernández Laína, y acto de juramento del mismo.

Notario Alberto Jubero, domiciliado en Zaragoza. Original.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, el oficio sin foliar) y ff. 217r-218r, dos docs.

Pedro Martínez Rubio otorgó el poder en Ródenas el 16 de julio de 1700. El 25 de julio del mismo año, y ante Baltasar Gómez de los Cobos, marqués de Camarasa, Lugarteniente y Capitán General del Reino de Aragón, y otros, se presentó José López Hurtado y Castellot, domiciliado en Zaragoza, con el nombramiento y el documento de procura, y puesto de rodillas juró en nombre de su representado sobre la cruz y los santos evangelios, y prestó homenaje de fidelidad de mano y boca a uso y costumbre de España.

Son testigos del acto Juan Valcarce y Antonio Prieto, criados del marqués y residentes en Zaragoza.

Doc. 53. 1702, marzo, 5. Ródenas

Adveración del testamento de Margarita Asensio de Ocón, esposa de Pedro Martínez Rubio.

Notario Pedro Gómez Valero, domiciliado en Villar del Salz. Original.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 164r-169r, cuad. 4.º

El testamento fue otorgado por la interesada el 24 de enero del mismo año, estando enferma, y en la fecha es difunta. Solicita ser enterrada en la capilla de San Pedro de la iglesia de Ródenas, y deja como heredero a su marido. Si los hijos muriesen, sus bienes deben pasar a los hijos de su hermano, Juan Asensio de Ocón, difunto.

Nombra ejecutores testamentarios a sus primos, Pedro Asensio de Ocón, capellán mayor en la iglesia del Pilar de Zaragoza, y José Asensio de Ocón, canónigo de la catedral de Albarracín, así como a su sobrino, Juan Asensio de Ocón, a su hijo, José, colegial mayor de Santiago, en la Universidad de Huesca y a su marido.

Son testigos de este acto Ildefonso Colás y Juan Bares, domiciliados en Ródenas.

Doc. 54. 1714, mayo, 30. Luco de Jiloca (Teruel).

Capitulación matrimonial de Francisco Martínez Rubio Manrique y Asensio, hijo de Pedro Martínez Rubio, y de Margarita Asensio de Ocón, quondam, domiciliado en Ródenas, y María Ana de Álava, hija de Ignacio de Álava y de Isabel Juana Nadal, cónyuges y vecinos de Luco.

Notario Antonio Ibor y Jaganta, domiciliado en Burbáguena; es copia, notario Juan Bautista Judez, vecino de Báguena, 1728.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 170r-174r, cuad. folio.

Además de los padres y los cónyuges intervienen Miguel Asensio de Ocón y Marcilla, canónigo doctoral de la Santa Iglesia de Albarracín, Tomás Rubio y Manrique, rector de la parroquial de Bello, Pedro Francisco Nadal, Pedro Cabello y Mezquita, Juan Asensio de Ocón y Marcilla, y Luis Asensio de Ocón y Marcilla.

Pedro Martínez Rubio da a su hijo las casas de su habitación con las alhajas, heredades cultas e incultas con sus parideras, eras y pajares, con los pares de labor, bienes muebles, ganado lanar y cabrio, yeguas, muletos, vacas y novillos, todo lo que constituye el patrimonio familiar en Ródenas, reservándose el usufructo del mismo; a partir de que se celebre la misa nupcial le dará trescientas fanegas de trigo, medida foral, anuales.

María Ana trae de sus padres, los bienes que estos poseen en Luco, con reserva de la mitad de ellos en usufructo mientras vivan. Francisco le da de aumento de dote mil libras de plata doble destinadas a sus hijos, y si no los tuvieran, para que disponga de ellas a su conveniencia.

Son testigos del acto José Navarro, presbítero, y José Rubio Jofre, domiciliados en Luco.

Doc. 55. 1729, febrero, 10. Luco [de Jiloca, Teruel].

Testamento de Francisco Martínez Rubio y María Ana de Álava, cónyuges, vecinos de Luco.

Notario Juan Bautista Judez, vecino de Báguena. Original.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 175r-177v, cuad. folio.

El marido está enfermo en el momento de redactar la escritura, y pide ser enterrado en la capilla de San José de la parroquial de Luco. Dejan como herederos a sus hijos, José Antonio y Francisco Joaquín Martínez Rubio; la madre les deja cinco sueldos jaqueses a cada uno por bienes muebles y otros cinco por bienes sitios.

Caso de morir su esposa e hijos, Francisco deja como herederos universales a José, Tomás, Juan y Ángela Martínez Rubio, sus hermanos; y en el caso que mueran estos, que el último pueda disponer de los bienes, pero si viven sus hermanas María y Juana Martínez Rubio, religiosas, les deja el usufructo de los bienes mientras ellas dos vivan, y a su muerte quedarán como herederos los que haya dispuesto el último hermano.

Nombran tutores de los dos hijos a José, Tomás y Juan Martínez Rubio, y a José Latorre, y como ejecutores testamentarios a estos últimos, y a Pedro Martínez Rubio, padre del testador, a Miguel Asensio de Ocón, tesorero de la iglesia de Albarracín y vicario general de su obispado, a los hijos de José Latorre, a Juan Asensio de Ocón y Marcilla, a Antonio Garcés y Marcilla, a José Liñán, José Rubio y sus hijos, a Francisco Cabello y Mezquita, y a José de Álava.

Son testigos José Latorre y Celaya, vecino de Burbáguena, y Roque Pascual, vecino de Luco.

Doc. 56. 1738, abril, 29. Zaragoza.

Certificado del archivero Martín Maza de Lizama, sobre sendos registros del año 1685 de los Actos Comunes de la Diputación, relativos a una procura de Pedro Martínez Rubio, y a una jura en su nombre.

Original.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 219r-221r, cuad. folio.

El primer registro está entre los ff. 12 y 13 del año 1685; es el de nombramiento de Diego Jerónimo Gómez, notario real y domiciliado en Zaragoza, como procurador de Pedro Martínez Rubio, que se otorgó en Villar del Salz el 18 de abril, para que en su nombre jure que durante el tiempo en que ha estado insaculado no ha dado ni ofrecido, antes o después, ninguna cantidad, dádiva o regalo ni cosa alguna, conforme a las disposiciones forales y los actos de corte de la Diputación del Reino de Aragón.

El segundo registro, en el folio 11 y correspondiente al día 9 de junio, recoge el juramento de los insaculados, entre los que se encuentra dicho procurador.

Doc. 57. 1738, julio, 14. Zaragoza.

Certificado de José Sebastián y Ortiz, escribano de la Real Audiencia de Aragón, sobre un registro de 27 de octubre de 1644, que recoge la sentencia en el proceso de infanzonía de Miguel Félix de Castellot.

Original.

AHPZ, J/1691/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 308/A-1), pieza 2.ª, ff. 222r-227r, cuad. fol.

LA GENEALOGÍA

Para la reconstrucción de dos ramas del árbol genealógico de los Martínez Rubio se han utilizado principalmente los certificados de bautismos, matrimonios y defunciones aportados en el proceso de infanzonía,[38] complementados con los datos extraídos de los documentos reseñados anteriormente y otras fuentes, como son los expedientes de pruebas de algunos integrantes de la familia y otros. En este último caso pondremos en nota el documento de donde se ha tomado el dato.

La genealogía de este linaje empieza con Miguel Rubio y María González, a quienes el obispo de Albarracín y Segorbe dio licencia para la construcción de una capilla en la iglesia parroquial de Ródenas el 4 de octubre de 1431 (doc. 1). Por las fechas todavía podrían ser los padres de Miguel Rubio, Juan Rubio, vicario de la diócesis de Albarracín, y María González, pero se observa que ésta no es una familia especialmente longeva, por lo que es igualmente posible que sean los abuelos; en este caso faltaría una generación, la de sus hijos, que los enlazara con la generación siguiente.

En paralelo a los anteriores están Francisco Valero y Catalina Pérez de Santa Cruz, de quienes sólo sabemos son vecinos de Pozondón. Tuvieron tres hijos: Antonia Valero, que casó y vivió en Torrelacárcel con Bartolomé Sebastián, con quien tuvo al menos a Violante,[39] a Leonor y a Bartolomé Sebastián de Arroyta, inquisidor y arzobispo de Tarragona, el cual dejó un pío legado para dotación de descendientes de su madre;[40] Catalina Valero, que casó con Lope Martínez de Lagunilla, con quien tuvo a Lope Martínez de Lagunilla, y a Juan Valero, el cual mediante su matrimonio enlaza con los Martínez Rubio de Ródenas.[41]

---

[38] Pieza segunda, ff. 91r-91v, matrimonio de Juan Martínez Rubio con María Hernández, y de Pedro Martínez Valero con Jerónima Manrique, en El Pobo, las dos muchachas hermanas, año 1572, y el resto de partidas en pieza tercera, ff. 465r-470r.

[39] Violante casó con Martín Martínez de Arroyta, y de su matrimonio desciende Melchor de Navarra y Bofarull, que aparece en doc. 37; la filiación en César Tomás Laguía, *Las iglesias*…, p. 120.

[40] Véase doc. 45, en que se asigna la dotación a Carlos y Pedro Martínez Rubio de los Cameros, especificando que antes lo habían conseguido los hermanos Juan José y Pedro Jerónimo Martínez Rubio.

[41] Los datos sobre esta familia los tomamos de AHN, Sección Nobleza, Parcent C 114 D 13, en particular de la declaración de María González, ff. 60v-64r; también en Fuertes de Gilbert, «Los Mateo…», p. 198.

A partir de los anteriores siguieron

I. 1. María González, casada con Antonio Rubio, este natural de Bérriz (Vizcaya), y que otorgó testamento el año 1506.[42] La apertura del testamento de la esposa, viuda en el momento de su defunción, tuvo lugar el 11 de febrero de 1522 (doc. 2); sus hermanos son Juan, canónigo de la catedral de Albarracín, que consignará un censo a favor de la capellanía de Santa Marina (doc. 3), y Miguel Rubio. Los hijos partieron los bienes en noviembre del mismo año, estando ausente uno de ellos, Pedro.

Este matrimonio inicia el linaje Martínez Rubio y, con los hermanos de la esposa, dotaron la capellanía de Santa Marina que habían fundado los padres o los abuelos de estos. Tuvieron por hijos a Juan Martínez Rubio, Pedro Martínez Rubio, que sigue, Gil Martínez Rubio, Miguel Rubio, María González menor, que sigue, y Antonio Martínez Rubio, que sigue.

2. Juan Valero, natural de Pozondón, hijo de Lope Martínez de Lagunilla y de Catalina Valero; casó en Ródenas con María López, con la que tuvo a Juana Valero, que sigue.

II. 1. Juan Martínez Rubio, que sólo aparece de forma específica en el testamento de su madre, como hijo mayor, con una hija llamada María Martínez, y en el reparto de bienes (docs. 4 y 5). Seguramente tuvo otros descendientes, pero no tenemos constancia fidedigna. En 1519 firmó una procura a favor del notario Martín Pérez Santacruz, para que este los representara ante el juez y concejo de Orihuela.[43] Pudo otorgar testamento en 1553.[44]

2. Pedro Martínez Rubio, casado con Juana Valero; los cónyuges, él enfermo, otorgaron testamento el 18 de agosto de 1572 (doc. 9), y el esposo era difunto cuando su esposa firmó el suyo, el 13 de diciembre de 1588 (doc. 15). En 1576 él y su hermano Juan, ambos infanzones, son nombrados procuradores de Jerónimo Martínez, habitante de Zaragoza, para tomar posesión en su nombre del alcaidiato de Ródenas (doc. 10).

Es el heredero, con su hermano Miguel Rubio, de la casa familiar, y tuvo cinco hijos: Pedro, María González, Antonio, Catalina y Juana Valero.

3. María González menor, casada con Ferrán Cavero; estuvieron avecindados en Frías de Albarracín y tuvieron al menos un hijo, Antonio Martínez Cavero. Aparece en el testamento de su madre y en el reparto de bienes (docs. 2 y 4).

4. Antonio Martínez Rubio, casado con María López, consta como difunto en 1522, en el testamento de su madre y en la partición de bienes que sigue.

Su esposa, María López, consta en el mandato real de 1537 (doc.6) junto a Juan Martínez, del que desconocemos sus filiación; otorgó testamento el 30

[42] Cutanda Pérez, *La Comunidad*…, en la tesis, p. 711.

[43] Berges Sánchez, *Actividad*…, p. 667.

[44] César Tomás Laguía, *Las iglesias*…, p. 107, menciona este nombre y el año; por la fecha podría tratarse de él.

de diciembre de 1549, y un codicilo el 3 de marzo de 1556 (doc. 7); fundó un hospital en Ródenas bajo la invocación de Santa Ana.[45] Tuvieron por hijos a Gil Martínez Rubio y a María López, que siguen.

III. 1. Pedro Martínez Rubio, bautizado el 16 de septiembre de 1543; sus padrinos fueron Gil Martínez y María Ocón. Casó el 3 de enero de 1572 en El Pobo, tierra de Molina, en Castilla, con Jerónima Manrique, hija de Juan García Manrique y de Elvira Hernández, naturales de El Pobo. El mismo día y lugar se desposaron la hermana de ella y Juan Martínez Rubio, pariente del novio. Pedro es el heredero del patrimonio familiar, incluida la Casa del Olmo, valorado en unos 22.000 sueldos jaqueses (doc. 9). En 1578 él y Juan Martínez Rubio, infanzones y habitantes de Ródenas, son nombrados procuradores de Agustín Guirardi, domiciliado en Zaragoza (doc. 11). En 1581 ambos, Pedro y Juan, pagan a Antonio Vitrián, habitante de Zaragoza, el arriendo de las dehesas de Rubielos y de Las Casellas (doc. 12).[46] En diciembre de 1596 se encontraba presente en la asamblea del concejo general de la ciudad y Comunidad de Albarracín que fue convocada para tratar sobre la adhesión a los fueros de Aragón.[47]

Construyó la capilla de Santa Marina en la iglesia nueva de Ródenas (doc. 13). En 1590 recibe una comanda de Diego Sáenz de Lara, mercader, que quedó cancelada en 1593 (docs. 16 y 17). Fue además baile de la Comunidad de Albarracín y de Gea. Recibe una carta del rey en octubre de 1591, a la que contesta en noviembre, sobre la entrada del ejército en Albarracín (docs. 19 y 20). Fue nombrado apoderado, con Antonio Torres, del concejo general de la Comunidad en 1601 para representar al mismo en Zaragoza el 10 de junio (doc. 22).

Pedro y Jerónima otorgaron testamento conjunto, del que no consta la fecha, y el esposo firmó un primer codicilo el 24 de noviembre de 1616. El 26 de noviembre de 1616 Pedro Martínez Rubio, baile por Su Majestad de la ciudad y Comunidad de Albarracín y de la villa de Gea, otorgaba un segundo codicilo en que especificaba su voluntad (doc. 24).

---

[45] Así consta en la capitulación de Gil Martínez con Juan y María Hernández, cónyuges, doc. 14. En la declaración que hace en 1621 Pedro López Pérez, natural de Ródenas y vecino de Villafranca, de cincuenta y seis años, la fundadora del hospital fue la María López casada con Juan Valero, es decir, la suegra de esta María López; la declaración en AHN, Sección Nobleza, Parcent C 114 D 13, ff. 41r-45v.

[46] Asignamos a este Pedro y a su pariente, Juan, hijo de Gil y de Catalina Gómez, primo lejano suyo, los docs. 11 y 12 con cierta cautela. En el doc. 10, de 1576, figuran específicamente Pedro y Juan, hermanos, por lo que han de ser Pedro, padre de este Pedro, y su hermano Juan. En los docs. 11 y 12 figuran Pedro y Juan, pero no se menciona que sean hermanos, por lo que han de ser los dos primos que se casan el mismo día con las hermanas Manrique. Induce a error la repetición de los mismos nombres, pero esa es la pauta lógica a seguir según las características de la documentación de la época.

[47] Castán Esteban, *Los fueros*… en la tesis, doc. 54, del año 1596.

De este matrimonio nacieron Antonio, Úrsula Magdalena, Pedro Jerónimo y Juan José Martínez Rubio y a María González, que siguen.

2. María González, casó en Miedes, de la Comunidad de Calatayud, en Zaragoza, con Juan López de Aler.

3. Antonio Martínez Rubio, casado en Pozondón con Juana Manrique; esta otorgó testamento en el mismo lugar el 10 de enero de 1564 (así consta en doc. 13). Estuvieron avecindados en Pozondón, en cuya iglesia construyeron la capilla de Santa Ana; el 12 de julio de 1589 su hijo Pedro firmó una capitulación con Jerónimo de Contreras, vecino de Albarracín, para construir un retablo destinado a esta capilla.[48] Tuvieron por hijos a Pedro Martínez Rubio, María González, que siguen, y a Juana Manrique, de la que desconocemos otros datos.

4. Catalina Martínez Rubio, que otorgó testamento en 1571[49] y consta como difunta en 1582 (doc. 13); casó con Antonio de Antillón y pasaron a residir en Albarracín. Tuvieron por hijos a Mariana, Tomás[50] y Catalina de Antillón.

5. María López, hija de Antonio y de María López, de la que sólo conocemos estaba muerta en 1556, y que tuvo una hija llamada Francisca Gómez (en doc. 7).

6. Gil Martínez Rubio, hijo de Antonio y de María López, y hermano de la anterior. Casó el 3 de febrero de 1534 con Catalina Gómez, hija de Domingo Gómez y de Catalina García, vecinos de Santa Eulalia del Campo. El matrimonio otorgó testamento el 25 de mayo de 1559, el esposo firmó un codicilo el 9 de octubre de 1564 (doc. 8), y ambos constan como difuntos en 1565.

De este matrimonio nacieron María López, y Gil y Juan Martínez Rubio, que sigue.

IV. 1. Antonio Martínez Rubio, hijo de Pedro y de Jerónima Manrique; fue bautizado el 10 de agosto de 1577, siendo sus padrinos Antonio Martínez, mancebo, y María Hernández. Casó en Santa Eulalia del Campo el 10 de febrero de 1608 con Juana Ana Gómez, hija de Sebastián Gómez y de Juana Ana Corbatón.

En 1623 nombraba procuradores a Miguel Tablero y Juan de Alzazo, domiciliados en Valencia, para que le representaran ante el tribunal de la Inquisición si se daba el caso de robo o ataque a sus ganados o pastores (doc. 26).

Antonio murió el lunes 18 de enero de 1644 entre las cinco y las seis de la tarde, con edad de sesenta y seis años, cinco meses y ocho días. Había sido gobernador del conde de Fuentes, baile y juez merino por Su Majestad de Al-

---

48 César Tomás Laguía, *Las iglesias*…, pp. 101-103.

49 Cutanda Pérez, *La Comunidad*…, ed., p. 336, tesis p. 362.

50 Tomás de Antillón, presbítero canónigo de Albarracín, de 51 años (nacido en 1570), declara sobre los Martínez Rubio en AHN, Sección Nobleza, Parcent, C 114 D 13, ff. 5v-7r; podría tratarse de este Tomás, pero no tenemos otra referencia acerca de los tres hijos.

barracín y su sierra, y familiar de la Inquisición. Fue enterrado en la capilla de Santa Marina de la parroquial de Ródenas, como dejó dicho en el testamento otorgado con su esposa el 28 de noviembre de 1645, y que fue testificado por el notario Juan Jerónimo Gómez, vecino de Villafranca del Campo, de la Comunidad de Daroca.[51] Su hijo Juan fue nombrado baile y juez merino en su lugar (doc. 33)

El matrimonio tuvo por hijos a Pedro, Tomás Antonio, Gil Domingo, Juana, Juan y Miguel Domingo Ángelo, que sigue.

2. María González, hija de Pedro y de Jerónima Manrique, que casó con Jerónimo Ibáñez de Argent, con quien vivió en Teruel.

3. Marina o Mariana Martínez Rubio, hija de Pedro y de Jerónima Manrique, casada con Francisco Catalán; estuvieron avecindados en Pozondón.

4. Úrsula Magdalena Martínez Rubio, también hija de Pedro y de Jerónima Manrique, estuvo casada con Ginés Caxa; vivieron en Villar del Cobo.[52]

5. Juan José Martínez Rubio, hijo de Pedro y de Jerónima Manrique, nació el 21 de septiembre de 1579 y fueron sus padrinos Juan Martínez Rubio y María Amigo. Estudió en Salamanca y obtuvo el pío legado fundado por Bartolomé Sebastián de Arroyta (doc. 45). Fue canónigo de la Seo de Zaragoza, nombrado inquisidor de Valencia el 2 de noviembre de 1620 e inquisidor de Aragón el 2 de junio de 1625 (docs. 25, 27, 28 y 29). En 1621 fue nombrado capellán de la fundada por Diego de Covarrubias en la catedral de Valencia.[53] Figura como juez del Tribunal de la Inquisición en Zaragoza al menos entre 1623 y 1639.[54]

6. Pedro Jerónimo Martínez Rubio, hijo de Pedro y de Jerónima Manrique, nacido el 6 y bautizado en casa por necesidad el 20 de diciembre de 1592, siendo sus padrinos Bartolomé Sebastián de Arroyta y Violante Sebastián. Consta como estudiante en el Colegio Mayor y Real de Santiago de Huesca en 1621.[55] Estudió en Salamanca, también con el legado de Bartolomé Sebastián de Arroyta, como su hermano Juan José.

7. María González, hija de Antonio Martínez Rubio y de Juana Manrique. Da testimonio en el expediente de pruebas de ingreso de Juan José Martínez Rubio, en 1621; declara tener unos sesenta y dos años (nacida *ca*. 1557), ser

---

[51] Los datos los anota el sacerdote en su partida de defunción, AHPZ, J/1691/1, pieza 3.ª, f. 467r.

[52] Los matrimonios y lugares de residencia de estas tres hermanas, María, Úrsula Magdalena y Mariana o Marina, las tomamos de las declaraciones de varios testigos que corroboran los datos unos con otros, AHN, Sección Nobleza, Parcent, C 114 D 13.

[53] En Cutanda Pérez, *La Comunidad…*, p. 232 de la ed. y p. 251 de la tesis, Juan José era canónigo de la catedral de Zaragoza en 1621, y fue inquisidor en Zaragoza en 1623 y 1632, e inquisidor en Valencia. El expediente de la capellanía en AHN, Sección Nobleza, Parcent, C 114 D 13.

[54] AHPZ, J/110/02, proceso contra Juan Bayot, notario, vecino de Valjunquera (Teruel), del año 1629, y J/111/02, proceso contra Juan Pérez, vecino de Senés (Huesca), del año 1630, y AHN, Inquisición, L 973 y L 974, Libros de cartas del tribunal de Zaragoza, 1623 a 1632.

[55] AHN, Parcent, C 114 D 13, f. 39v.

viuda de Antonio Martínez, notario, y vecina de Ródenas, y enuncia sus ascendientes hasta Francisco Valero y Catalina Pérez.[56]

8. María López, hija de Gil Martínez Rubio y de Catalina Gómez. Casó después de muerta su madre con Bartolomé Mateo, vecino de Odón, con quien otorgó capitulaciones matrimoniales en Ródenas en 1560, testificado por el notario Antonio Mateo, de Odón (doc. 8).[57]

9. Gil Martínez Rubio, hijo de Gil y de Catalina Gómez, fue jesuita, según se cita en el testamento de su hermano Juan (doc. 18). Cedió ciento cincuenta escudos que le correspondían de la herencia de sus padres al concejo de Ródenas para que se creara un pósito de trigo para labradores pobres y otras cantidades para distintos fines (doc. 14).

10. Juan Martínez Rubio, hijo de Gil y de Catalina Gómez, hermano de los dos anteriores. Fue bautizado el 20 de septiembre de 1545 en Ródenas, siendo su padrino Domingo Gómez, y casó en El Pobo, tierra de Molina, con María Hernández Vallejo, hija de Juan García Manrique y de Elisa Hernández, el 3 de enero de 1572, a la vez que su primo Pedro con la hermana de la cónyuge. El matrimonio otorgó testamento conjunto el 6 de junio de 1591 (doc. 18), y el esposo un codicilo el 12 de noviembre de 1592 (doc. 21). Este matrimonio fundó una capellanía en la parroquial de Ródenas bajo la advocación de San Pedro y San Pablo.[58] En su testamento solicitaban ser enterrados en la capilla de Santa Marina de la iglesia vieja, y que después se trasladaran sus restos a su capilla de San Pedro y San Pablo de la iglesia nueva.

Tuvieron por hijos a Juan Antonio, María López, Jerónima, que sigue, Timoteo, que sigue, y Catalina, que sigue.

V. 1. Pedro Martínez Rubio, hijo de Antonio y de Juana Ana Gómez, nacido el 30 de noviembre y bautizado el 8 de diciembre de 1614; fueron sus padrinos Pedro Martínez Rubio, su abuelo, y Ana Catalán de Ocón. Murió en 1667. Estudió en la Universidad de Zaragoza, fue deán de la catedral de Teruel, Visitador del real Patrimonio de Cerdeña, Arzobispo de Palermo y Auditor de la Sacra Rota, virrey de Cerdeña, Sicilia y Nápoles.[59] En 1658 donó a la catedral de Teruel una urna de plata para guardar el Sacramento.[60]

---

[56] AHN, Parcent, C 114 D 13, su declaración en ff. 60v-64r.

[57] Completamos los datos que aparecen en el codicilo de su padre con los que recoge Fuertes de Gilbert, «Los Mateo…», p. 194.

[58] César Tomás Laguía, *Las iglesias…*, p. 120, menciona el testamento y la fundación de la capellanía.

[59] Este personaje y sus hermanos son citados por casi todos los autores, por lo que remitiremos a ellos, en especial a Latassa, de Jaime Lorén y Cutanda, para saber de ellos, y nos limitaremos a asignarles los documentos que les corresponden en el proceso de infanzonía que estudiamos.

[60] En Laborda Yneva, p. 78, había citado la pieza Antonio Ponz; en Esteras Martín, pp. 229-230, 376-377 y 403 la descripción y documentos.

2. Tomás Antonio, hermano del anterior, nacido el 7 y bautizado el 13 de marzo de 1617, siendo sus padrinos Francisco Catalán y Juana Jerónima Castellot. Fue deán de la catedral de Teruel, rector de la parroquial de Hinojosa y rector de la Universidad de Huesca. Participa en la venta de un censal cargado sobre las masadas de La Torrecilla, alias de Argente, y la del Alemán, a la obra pía que dejó García Gil Manrique, obispo de Barcelona, en su nombre y en el de sus hermanos, en 1652 (doc. 34). En 1671 obtuvo permiso para traspasar algunos bienes a su hermano Ángelo (doc. 40). Murió en Nápoles (Italia) en 1678 (doc. 44).

3. Gil Domingo, hermano de los anteriores, bautizado el 15 de septiembre de 1626, siendo sus padrinos Jusepe Martínez Rubio y María González, viuda. Fue clérigo. Obtuvo, como su hermano Ángelo, el pío legado que fundó Bartolomé Sebastián de Arroyta para dotar a estudiantes descendientes de su madre o de sus parientes (doc. 45). En 1655 su procurador tomaba posesión en su nombre de la tesorería de la catedral de Tarazona, por encontrarse él en Roma (doc. 35).

4. Juana Martínez Rubio, hermana de los anteriores, que consta como difunta el 8 de diciembre de 1638.

5. Juan Martínez Rubio, casado con Ana Jerónima Manrique, con la que tuvo dos hijas, según declaración de esta y algunos testigos en 1648.[61] El 15 de junio de 1639 Antonio, el padre de Juan, recibió veinte mil sueldos jaqueses de la dote de Ana Jerónima, que abonaba su tío, García Gil Manrique, obispo de Barcelona (doc. 31). Juan fue nombrado baile y juez merino de la Comunidad de Albarracín el 21 de febrero de 1644, en sustitución de su padre (doc. 33).

6. Miguel Domingo Ángelo, hermano también de los anteriores, fue bautizado el 10 de mayo de 1629, y fueron sus padrinos Francisco Catalán, de Pozondón, y Eugenia Martínez Rubio. En junio 1663 se le otorgó licencia para que Diego Fernández Rajo le sustituyera en el cargo de baile y juez merino de la Comunidad, el cual desempeñaba hasta la mayoría de edad de su sobrino Juan Antonio (doc. 38).

Casó con Isabel de los Cameros, marquesa de Buonfornello (Bonfornelo en castellano) desde 1666 (doc. 39). Otorgó testamento en Sicilia el 9 de septiembre de 1671 (doc. 41).

Del matrimonio nacieron Pedro, Juana (que creemos casó en los alrededores de 1689 con Miguel Guerrero, vecino de Zaragoza y del Consejo de Su Majestad en la Real Audiencia de Aragón, véase doc. 46), Francisca y Carlos Martínez Rubio de los Cameros, que sigue. En 1678 y 1679 los tutores de los cuatro hijos, residentes en Italia, nombraban procuradores en España para representarlos en los asuntos concernientes a los menores tutelados (docs. 43 y 44).

[61] AHN, Caballeros de Santiago, exped. 1726.

7. Jerónima, hija de Juan y de María Hernández, casó con Pedro Bautista Castellot, con quien pasó a vivir en Teruel.[62]

8. Timoteo, hijo de Juan y de María Hernández, bautizado el 23 de agosto de 1587, siendo sus padrinos Bartolomé Sebastián y María Mateo. Casó dos veces; la primera con Juana Jerónima de Castellot, hija de Pablo de Castellot y de Ana Jerónima Valero, vecinos de Teruel, con quien otorgó capitulaciones matrimoniales en Teruel el 8 de noviembre de 1613 (doc. 23); de este matrimonio nació Pedro Pablo Martínez Rubio, que sigue. En segundas nupcias casó con Catalina Sánchez, con quien tuvo a Juan Antonio, Francisco, María Isidora y a Lorenza Martínez Rubio;[63] Timoteo otorgó testamento el 31 de marzo de 1636 (doc. 30).

9. Catalina Martínez Rubio, hermana del anterior, casó con Gaspar de Castellot, natural de Mosqueruela y con familia en Mora de Rubielos. Este matrimonio tuvo por hijo a Miguel Jerónimo de Castellot, caballero de Santiago y Justicia de Aragón, muerto en Teruel en 1603, que obtuvo jura de infanzonía en 1644 (doc. 57).[64]

VI. 1. Carlos Martínez Rubio de los Cameros, hijo de Ángelo y de Isabel, y pudo nacer en Palermo o en Monreal, donde residieron sus padres. Obtuvo con su hermano Pedro el pío legado fundado por Bartolomé Sebastián de Arroyta, obispo de Pati (Sicilia) para descendientes de su madre, Antonia Valero, o de sus parientes (doc. 45). Ambos hermanos nombraron procuradores a Jerónimo Dolz de Espejo Arnal y Navarra, José Oscáriz y Ferrer, y a Pedro Martínez Rubio en 1689 (doc. 46). Carlos otorgó una comanda a favor de Juan Hernández Paricio y Jusepe Gómez en 1689 (doc. 47).

Firmó capitulaciones matrimoniales con Ángela Martínez Rubio, hija de Pedro y de Margarita Asensio de Ocón (de la rama de Antonio Martínez Rubio, pariente lejana suya), el 11 de noviembre de 1693 (doc. 49), con quien casó el 23 de mayo de 1694. Según las capitulaciones Carlos era el heredero del mayorazgo de su rama familiar. El matrimonio estuvo avecindado en Teruel.

2. Pedro Pablo Martínez Rubio, hijo de Timoteo y de Juana Jerónima de Castellot, bautizado en Ródenas el 21 de junio de 1615; fueron sus padrinos Pablo Castellot y Jerónima Manrique. Firmó capitulaciones matrimoniales en Ródenas el 26 de octubre de 1640 con María Manrique Lozano, hija de Andrés y de Leocadia Lozano, de El Pobo, tierra de Molina (doc. 32); es el heredero del mayorazgo de esta rama de la familia. El matrimonio otorgó testamento el 6 de abril de 1659, el cual fue abierto el 30 de octubre de 1660 (doc. 36).

---

[62] Tomamos el dato de Cutanda Pérez, *La Comunidad…*, ed. p. 330, y tesis p. 355, en n. 648.

[63] Los bienes de Castellot pasaron todos a manos de Pedro Pablo, por lo que los cuatro menores deben ser hijos de la segunda esposa, aunque esto que deducimos está sujeto a error por nuestra parte.

[64] Sobre Miguel Jerónimo de Castellot véase París Marqués, «Breve apunte…».

Del matrimonio nacieron Juan Antonio, que sigue, Domingo Timoteo, Juana Jerónima y Pedro Martínez Rubio, que sigue.

VII. 1. Juan Antonio Martínez Rubio, primogénito de los hermanos y heredero del vínculo. El 4 de febrero de 1661 fue nombrado baile y juez ordinario de la Comunidad, cargo que desempeñó su tío Ángelo directamente hasta 1663, y a partir de entonces su procurador, hasta la mayoría de edad del muchacho (doc. 38). Debió morir antes de 1764, porque en las capitulaciones matrimoniales de su hermano Pedro (doc. 42) este consta como heredero del mayorazgo.

2. Pedro Martínez Rubio, nacido el 23 de agosto en Ródenas y bautizado el 1 de septiembre de 1655, siendo sus padrinos Ángelo Martínez y Catalina Hernández o Fernández. Era el heredero del mayorazgo cuando firmó capitulaciones matrimoniales el 11 de marzo de 1674 con Margarita Asensio de Ocón, hija de Martín Asensio de Ocón y de Ángela Morón, vecinos de Frías de Albarracín.

En 1685 nombraba procurador a Diego Jerónimo Gómez para una jura en su nombre (doc. 56). En 1689 comunicó, como comisario real, a la plega general de la Comunidad la separación de la ciudad y las aldeas (doc. 48). En 1700 le nombraba el rey baile y juez merino de Albarracín y su tierra, vacante por muerte de Diego Fernández de Laína (doc. 50).[65] Su procurador juró el cargo en Zaragoza el 25 de julio del mismo año (docs. 51 y 52).

La esposa otorgó testamento del 24 de enero de 1702, y se hizo la adveración del mismo el 5 de marzo (doc. 53). Tuvieron por hijos a Ángela (que casaría con Carlos Martínez Rubio de los Cameros, de la otra rama familiar), María y Juana, que fueron religiosas, José (que solicitó su licenciatura en la Universidad de Huesca en 1696),[66] Tomás (que estudió también en la Universidad de Huesca, solicita la licenciatura en 1703), Juan Antonio,[67] y Francisco Javier Antonio Martínez Rubio, que sigue.

VIII. Francisco Javier Antonio Martínez Rubio, hijo de Pedro y de Margarita Asensio de Ocón, nacido en Ródenas el 3 y bautizado el 7 de diciembre

[65] En el documento se menciona que Pedro es hermano de Diego. No consta en los documentos un segundo matrimonio del padre, pero si lo hubiera habido la documentación y el patrimonio hubiera continuado en poder de los descendientes de este segundo matrimonio, como ocurre en el caso de los hijos de Timoteo, casado dos veces, véase.

[66] Este José Martínez Rubio puede ser el que concede la rectoría de Maella a José Bardají y Castro en 1712, y a favor de quien se expide letras de comisión en 1733, siendo canónigo de la metropolitana de Zaragoza en el primer caso y arcediano de Belchite y oficial del mismo arzobispado en el segundo, aunque no hemos contrastado el dato; los dos documentos en AHPZ, P/1-31-107 y P/1-263-37. En Lahoz Finestres los estudios de ambos hermanos.

[67] Juan Antonio es rector de la parroquial de Ródenas en César Tomás Laguía, *Las iglesias…*, p. 117, y procurador de su hermana Ángela el año 1733 en AHPZ, Pleitos civiles, 5025-2.

de 1684, siendo sus padrinos Diego Fernández de Laína y Juana Jerónima Martínez Rubio, sus tíos. Casó en Luco el 27 de mayo de 1714, y firmó capitulaciones matrimoniales el 30 de mayo de 1714 con Mariana de Álava, hija de Ignacio de Álava y de Isabel Juana Nadal, naturales de Luco (doc. 54).[68] Según las capitulaciones es el heredero del mayorazgo.

El matrimonio otorgó testamento el 10 de febrero de 1729 (doc. 55). De este matrimonio nacieron Juan Francisco Joaquín Martínez Rubio y

IX. José Antonio Martínez Rubio y Álava, nacido en Luco el 10 de julio y bautizado el 11 de julio de 1724. Su tutor solicita firma de infanzonía en 1738, para lo cual presenta la documentación reseñada en este trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

Almagro Basch, Martín, «El Señorío de Albarracín desde su fundación hasta la muerte de don Fernando Ruiz de Azagra», *Teruel*, 14 (1955), pp. 5-145; accesible en línea <http://www.revistateruel.org/> [consultado noviembre de 2011].

Almagro Gorbea, Antonio, *Urbanismo y arquitectura en la Sierra de Albarracín*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses (Cartillas Turolenses, 149, 1993.

–, *Albarracín islámico*, Zaragoza, Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo (Conocer Alandalús, 6), 2009.

Angulo y Sáinz de Varanda, Jaime, «La Cofradía de Caballeros de Santiago de Albarracín», *Emblemata*, 13 (2007), pp. 195-256; accesible en línea <http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/27/25/5.Angulo.pdf> [consultado noviembre de 2011].

Ansón Calvo, María del Carmen, «Institucionalización de los apellidos como método de identificación individual en la sociedad española del siglo XVII», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 35-36 (1979), pp. 339-358.

Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Consejo de Aragón, legajo 37, núm. 68 a 71, sobre provisión de las plazas de baile y merino de Albarracín, vacantes por muerte de Juan Martínez Rubio (Año 1645).

–, Consejo de Aragón, legajo 38, núm. 158, Carta del virrey Camarasa a José de Villanueva y nombramiento de Pedro Martínez Rubio como baile general de Albarracín (año 1700, es copia).

Archivo Histórico Nacional de España (AHN), Inquisición, L 973, Libro trece de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza…, inquisidores del Tribunal Juan José Martínez Rubio Manrique y otros (Años 1623-1627).

–, Inquisición, L 974, Libro catorce de cartas del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza…, inquisidores del Tribunal Juan José Martínez Rubio Manrique y otros (Años 1628-1632).

[68] Los Álava de Luco también eran infanzones, desde aquí pasaron a Torrelacárcel; el proceso de Bernardino de Álava, domiciliado en Luco en AHPZ, J/1560/1, ff. 1r-43r. Sobre este apellido, que se transmitió en Aragón como Alba y Álava indistintamente, y sus armas, véase París Marqués, «Los infanzones…», pp. 135-141.

–, Inquisición, 1257, exped. 1, información genealógica de Juan José Martínez Rubio, canónigo de La Seo de Zaragoza (Año 1621).
–, OM, Caballeros de Santiago, exped. 1833, Pruebas para la concesión del título de Caballero de la Orden de Santiago a Pedro José Catalán de Ocón, natural de Ródenas (Año 1628); accesible en línea <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet> [consultado octubre de 2011].
–, OM, Caballeros de Santiago, exped. 1726, Pruebas para la concesión del título de Caballero de Santiago a Miguel Jerónimo Castellot y Martínez Rubio (Año 1648); accesible en línea <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet> [consultado octubre de 2011].
–, OM, Caballeros de Alcántara, exped. 1057. Pruebas para la concesión del título de Caballero de la Orden de Alcántara a Melchor de Navarra y Rocafull Martínez de Arroyta y Vique, natural de Torrelacárcel (Teruel) (Año 1660).
–, Sección Nobleza, Parcent, C 114 D 13, Presentación y nombramiento de Juan José Martínez Rubio, presbítero canónigo de Zaragoza e Inquisidor Apostólico de Valencia, a la Capellanía Mayor del Salvador, fundada por Diego de Covarrubias en la capilla de San Sebastián de la catedral de Valencia (Año 1621); accesible en línea <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet> [consultado octubre de 2011].
Archivo Histórico Provincial de Teruel, Estadística, 2/210; accesible en línea <http://servicios3.aragon.es/opac/app/results/ahpt/?pa=1&q=r%F3denas> [consultado noviembre de 2011].
Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (AHPZ), J/1691/1 (*olim* Procesos de infazonía, 308-1), Firma de infanzonía de José Martínez Rubio y Álava (Año 1737); accesible en línea <http://servicios3.aragon.es/opac/app/results/ahpz/?pa=1&q=Firma+de+infanzon%EDa+a+instancia+de+Jos%E9+MART%CDNEZ+RUBIO+Y+%C1LAVA> [consultado octubre de 2011].
–, J/1560/1 (*olim* Procesos de infanzonía, 230-1), Firma de infanzonía de Bernardo de Álava, natural de Torrelacárcel (Año 1740); accesible en línea <http://servicios3.aragon.es/opac/app/item/ahpz/?i=446658&vm=nv&pa=1&p=0&q=bernardo+alava> [consultado noviembre de 2011].
–, Pleitos civiles, 5025-2. Sobre bienes de la capellanía de Santa Marina, instituida en la parroquial de Ródenas (Año 1849).
–, Pleitos civiles, 5039-2, Sobre bienes de la capellanía fundada por Pedro Martínez Rubio mayor y Catalina González, cónyuges, en el altar de Nuestra Señora del Rosario de la parroquial de Ródenas (Año 1843).
–, J/110/02, Proceso a instancia del Fiscal del Santo Oficio contra Juan Bayot… jueces Juan Jusepe Martínez Rubio y Domingo de Aztiria (Año 1629); accesible en línea<http://servicios3.aragon.es/opac/app/item/ahpz/?i=228950&vm=nv&pa=1&p=0&q=juan+bayot> [consultado noviembre de 2011].
–, J/111/02, Proceso contra Juan Pérez, vecino de Senés (Huesca). Juan Jusepe Martínez Rubio es uno de los jueces hasta aproximadamente agosto (Año 1630); accesible en línea <http://servicios3.aragon.es/opac/app/item/ahpz/?i=228964&vm=nv&pa=1&p=0&q=vecino+de+sen%E9s> [consultado noviembre de 2011].
–, P/1-31-107, Concesión de la rectoría de Maella a José Bardají y Castro, por José Martínez Rubio, canónigo de la Iglesia Metropolitana de Zaragoza, como representante de la curia vaticana.

–, P/1-263-37, Letras de comisión expedidas a favor de José Martínez Rubio, arcediano de Belchite y oficial eclesiástico del arzobispado de Zaragoza.

Benedicto Gimeno, Emilio, «Las casas solariegas. La formación de una elite social», en *Comarca del Jiloca*, coord. Emilio Benedicto, Zaragoza, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, 2003, pp. 113-126.

Berges Sánchez, Juan Manuel, «Para una historia de las instituciones pastoriles en Aragón: La Mesta de Albarracín a través de sus ordinaciones», en *La trashumancia en la España mediterránea: Historia, Antropología, medio natural, desarrollo rural*, coords. José Luis Castán y Carlos Serrano Lacarra, Zaragoza, Rolde de Estudios Aragoneses, Centro de Estudios sobre la Despoblación y Desarrollo de Áreas Rurales; Guadalaviar (Teruel), Museo de la Trashumancia (Colección CEDAR, 6), 2004, pp. 262-363.

–, «De montes y pleitos: El Patio del rey Don Jaime», *Rehalda*, 3 (2006), pp. 41-46; accesible en línea <http://cecalbarracin.org/2007/11/29/rehalda-n%c2%ba-6/#more-234> [consultado octubre de 2011].

–, «Los López de Heredia, señores de la baronía de Santa Croche y Gaibriel», *Rehalda*, 6 (2007), pp. 17-34; accesible en línea <http://cecalbarracin.org/2007/11/29/rehalda-n%c2%ba-6/#more-234> [consultado octubre de 2011].

–, *Actividad y estructuras pecuarias en la Comunidad de Albarracín (1284-1516)*, Tramacastilla (Teruel), Centro de Estudios de la Comunidad de Albarracín (Estudios, 5), 2009; accesible en línea <http://cecalbarracin.org/category/historia/> [consultado octubre de 2011].

Cañada Sauras, Javier, «Relación de los infanzones de los Partidos de Albarracín y Alcañiz», *Teruel*, 60 (1978), pp. 91-108; accesible en línea <http://www.revistateruel.org/> [consultado noviembre de 2011].

Castán Esteban, José Luis, «La trashumancia en la Sierra de Albarracín)», en *Comarca de la Sierra de Albarracín*, coord. Javier Martínez González, Zaragoza, Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, 2008, pp. 125-140.

– *Los fueros de Teruel y Albarracín en el siglo XVI*, Valencia, Servei de Publicacions de la Universidat de Valencia, 2009, es tesis doctoral; ed. *El final de los fueros de Teruel y Albarracín en el siglo XVI*, Tramacastilla (Teruel), Centro de Estudios de la Comunidad de Albarracín (Estudios, 4), 2009 (basado en la tesis); accesibles en línea <http://tdx.cat/bitstream/handle/10803/9683/castan.pdf?sequence=1> (tesis), y <http://cecalbarracin.org/2009/12/30/el-final-de-los-fueros-de-teruel-y-albarracin/#more-1375> [consultado octubre de 2011].

Castillo Espinosa, Sergio, «Problemas, métodos y enseñanzas de la onomástica personal», en *Actas del Primer Congreso Internacional de Emblemática General*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2004, 3 vols., vol. 1, pp. 405-420.

Catalán, Diego, «*Spanya* desde el nido de águilas de los Azagra», en *Tiempo de derecho foral en el sur aragonés: Los fueros de Teruel y Albarracín*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2007, 2 vols., vol. 1, pp. 179-221.

Cervera Fras, María José, «El mundo del Medioevo en lo islámico», en *Tiempo de derecho foral en el sur aragonés: Los fueros de Teruel y Albarracín*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2007, 2 vols., vol. 1, pp. 109-129.

Chacón, Antonio, «Relaciones de vecindad entre Albarracín y Cuenca. Una aportación de la diplomática municipal aragonesa», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 10 (1994-1995), pp. 261-310; accesible en línea <http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/6927/1/HM_10_13.pdf> [consultado octubre de 2011].

Cutanda Pérez, Eloy, *La Comunidad de Albarracín en los siglos XVI y XVII (Hacienda, elites y poder)*, tesis doctoral Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de Zaragoza, 2008, director José Manuel Latorre Ciria; editada con el mismo título, Tramacastilla (Teruel), Centro de Estudios de la Comunidad de Albarracín (Estudios, 6), 2010; accesibles en línea <http://zaguan.unizar.es/documents/tesis/1879.pdf> (tesis), y <http://cecalbarracin.org/2010/06/25/la-comunidad-de-albarracin-en-los-siglos-xvi-y-xvii-hacienda-elites-y-poder/#more-1840> (edición) [consultado octubre de 2011].

–, «La Comunidad de Albarracín», en *Comarca de la Sierra de Albarracín*, coord. Javier Martínez González, Zaragoza, Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, 2008, pp. 117-123.

Egea Gilaberte, José Francisco, y Velasco de la Peña, Esperanza, «Los documentos notariales como fuente para estudios de Emblemática. Algunos ejemplos obtenidos del Archivo Histórico de Protocolos notariales de Zaragoza», en *Actas del Primer Congreso Internacional de Emblemática General*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2004, 3 vols., vol. 1, pp. 227-247.

Esteras Martín, Cristina, *Orfebrería de Teruel y su provincia*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1980, vol. 2.

Fernández Otal, José Antonio, «Los serranos de Albarracín y la trashumancia entre Aragón y Castilla en tiempos de crisis (1325)», *Aragón en la Edad Media*, 16 (2000), pp. 323-353; accesible en línea <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=108632> [consultado octubre de 2011].

Frago Gracia, Juan Antonio, «Problemas, métodos y enseñanzas de la onomástica personal», en *Actas del Primer Congreso Internacional de Emblemática General*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2004, 3 vols, vol. 1, pp. 345-365.

Fuertes de Gilbert Rojo, Manuel, «Los Mateo de Gilbert de Monreal del Campo», *Xiloca*, 6 (1990), pp. 183-201; accesible en línea <http://www.xiloca.com/data/Bases%20datos/Xiloca/294.pdf> [consultado noviembre de 2011].

–, «El duque de la Palata: De Torrelacárcel a virrey del Perú», *Xiloca*, 10 (1992), pp. 95-115; accesible en línea <http://www.xiloca.com/data/Bases%20datos/Xiloca/296.pdf> [consultado noviembre de 2011].

–, «Albarracín: Linajes y testimonios heráldicos», en *Tiempo de derecho foral en el sur aragonés: Los fueros de Teruel y Albarracín*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2007, 2 vols., vol. 1, pp. 55-106.

García Ciprés, Gregorio, *Diccionario heráldico*, Huesca, Tipografía de la viuda de Leandro Pérez, 1916, s. v. 'Martínez' y 'Rubio'.

García Miralles, Manuel, «Linajes de Albarracín: La Casa de los Dolz de Espejo», *Teruel*, 33 (1965), pp. 77-123; accesible en línea <http://www.revistateruel.org/> {consultado noviembre de 2011].

Hernando Sebastián, Pedro Luis, «Patrimonio artístico en la Comarca de la Sierra de Albarracín», en *Comarca de la Sierra de Albarracín*, coord. Javier Martínez González, Zaragoza, Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, 2008, pp. 181-190.

Ibáñez Fernández, Javier, «La arquitectura de Albarracín y su comarca en el siglo XVI», en *Comarca de la Sierra de Albarracín*, coord. Javier Martínez González, Zaragoza, Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, 2008, pp. 191-207.

Jaime Lorén, José María de, y Jaime Gómez, José, «Pedro Martínez Rubio y Gómez», *Xiloca*, 8 (1991), pp. 81-90; accesible en línea <http://www.xiloca.com/data/Bases%20datos/Xiloca/324.pdf> [consultado octubre de 2011].

Laborda Yneva, José, *El viaje por Aragón de Don Antonio Ponz*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2011, pp. 78-79.

Lahoz Finestres, José María, «Graduados turolenses en las facultades de leyes y cánones de la Universidad de Huesca», *Xiloca*, 17 (1996), pp. 229-239.

Latassa y Ortín, Félix, *Bibliotecas nueva y vieja de los escritores aragoneses*, ed. Genaro Lamarca Langa y otros, Zaragoza, 2005, 6 vols., vol. 3, pp. 316-317.

–, introd., transcripción e índices de Genaro Lamarca, *Noticia Histórica-Geográfica del Reino de Aragón*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico» (Estudios), 2006, p. 263 (Pedro Martínez Rubio Gómez Corbatón).

Latorre Ciria, José Manuel, *La Comunidad de Albarracín*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses (Cartillas Turolenses, 24), 2006.

Martínez González, Javier, «Patrimonio pastoril en los Montes Universales», en *Comarca de la Sierra de Albarracín*, coord. Javier Martínez González, Zaragoza, Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, 2008, pp. 239-248.

–, «Los pueblos de la Sierra de Albarracín», en *Comarca de la Sierra de Albarracín*, coord. Javier Martínez González, Zaragoza, Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, 2008, pp. 303-324.

Mogrobejo, Endika, Irantzu y Garikoitz, *Diccionario Hispanoamericano de Heráldica, Onomástica y Genealogía*, Bilbao, Mogrobejo-Zabala, 2000, vol. 21-2, pp. 474-475.

Moles Villamate, Carmen, y otros, *Catálogo de la Comunidad de Albarracín (Tramacastilla)*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1988.

Moreno Sardá, Amparo, «La trashumancia en la Sierra de Albarracín», *Teruel*, 36 (1966), pp. 49-86; accesible en línea <http://www.revistateruel.org/> [consultado noviembre de 2011].

Motis Dolader, Miguel Ángel, «*Santamariyyat As-Sarq*: La taifa musulmana de Albarracín (1012-1104)», en *Comarca de la Sierra de Albarracín*, coord. Javier Martínez González, Zaragoza, Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, 2008, pp. 79-84.

–, «El señorío cristiano de Albarracín. De los Azagra hasta su incorporación a la Corona de Aragón», en *Comarca de la Sierra de Albarracín*, coord. Javier Martínez González, Zaragoza, Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, 2008, pp. 97-106.

Nicolás Ballester, Miguel Ángel, página web sobre Ródenas, accesible <http://www.rodenas.info/portada3.html>, en particular los apartados, *Las iglesias [de Ródenas] a fondo, El castillo a fondo*, y *Más de su historia.* [consultado octubre de 2011].

Ortega Ortega, Julián, «Poblamiento, espacios agrarios y sociedad en la Sierra de Albarracín (1170-1350)», en *Comarca de la Sierra de Albarracín*, coord. Javier Martínez González, Zaragoza, Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, 2008, pp. 85-96.

París Marqués, Amparo, «Los infanzones de San Martín del Río (Teruel, Aragón, España)», *Emblemata*, 15 (2009), pp. 107-143; accesible en línea <http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/29/55/06paris.pdf> [consultado noviembre de 2011].

–, «Breve apunte sobre Miguel Jerónimo de Castellot, Justicia de Aragón, y su familia», *Emblemata*, 15 (2009), pp. 421-428; accesible en línea <http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/29/55/15paris.pdf> [consultado noviembre de 2011].

Pasamar Lázaro, José Enrique, *La Cofradía de San Pedro Mártir de Verona en el distrito inquisitorial de Aragón*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1997.

Polo Rubio, Juan José, «La visita pastoral del obispo Pedro Jaime a la Diócesis de Albarracín (1598-1599)», *Teruel*, 77-78 (1987), pp. 237-260, Ródenas en pp. 248-249; accesible en línea <http://www.revistateruel.org/> [consultado noviembre de 2011].

Sebastián López, Santiago, *Inventario artístico de Teruel y su provincia.* Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1974, Ródenas en pp. 371-373.

Serrano Montalvo, Antonio, *La población de Aragón según el fogaje de 1495*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», vol. 1, 1995, p. 277.

Solaz Villanueva, Ángel, «Guía artística de la catedral de Albarracín», *Teruel*, 41 (1969), pp. 77-90; accesible en línea <http://www.revistateruel.org/> [consultado noviembre de 2011].

Tomás Laguía, César, «Las iglesias de la diócesis de Albarracín», *Teruel*, 32 (1964), pp. 5-173, Ródenas en pp. 106-121; accesible en línea <http://www.revistateruel.org/> [consultado noviembre de 2011].

–, «Las capillas de la catedral de Albarracín», *Teruel*, 14 (1955), pp. 147-186; accesible en línea <http://www.revistateruel.org/> [consultado noviembre de 2011].

Valero de Bernabé y Martín de Eugenio, Luis, *Heráldica gentilicia aragonesa*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico»; Área de Cultura, Turismo y Deporte de la Diputación Provincial de Zaragoza, 2002.

Emblemata, 19 (2013), pp. 461-486 ISSN 1137-1056

LOS SÁNCHEZ DE ALFARO Y SUS SERVICIOS A LOS SEÑORES DE LOS CAMEROS[1]

Francisco José Alfaro Pérez*

Se ha escrito mucho de casi todo, incluido, por supuesto, de la frontera riojana desde Calahorra al Moncayo durante la Baja Edad Media y la Edad Moderna. Precisamente por ello, es cierto que la relación descriptiva de los principales pasajes históricos hace tiempo, en ocasiones mucho tiempo, que está ya realizada: unas veces por tratarse de una exaltación loada y no siempre objetiva de aquello que se consideró digno de pervivir en la «memoria» colectiva; y, en otras, por la repercusión histórica que se le ha supuesto o, simplemente, por la bondad de las fuentes. Colmada pues esta fase del conocimiento, en fechas más recientes han aparecido bastantes trabajos cuya finalidad es profundizar más en los hechos, relacionar y explicar, vinculando causas y efectos con personas e intereses. Es en esta etapa donde debería enmarcarse el trabajo aquí presentado, cuyo objetivo es conocer un poco mejor a algunos de los protagonistas de la «gran historia» al analizar sus interacciones desde un punto de vista mucho más modesto, desde el devenir de las pequeñas «estelas vitales» dibujadas por sus personas y por sus familias. Cuestiones en ocasiones nimias o anecdóticas, pero que, en su contexto, contribuyen a aclarar comportamientos trascendentes y aparentemente inexplicables de otro modo. Para ello, se ha elegido al linaje de los Sánchez de Alfaro y su relación con los señores de los Cameros ya que, durante siglos, algunos de sus miembros no sólo ostentaron la tenencia de diversas fortificaciones castellanas en las fronteras de Castilla con Navarra y Aragón, sino que contribuyeron a la articulación socioeconómica de aquella región.

* Profesor Asociado del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de Zaragoza; correo electrónico: fjalfaro@unizar.es

[1] Este trabajo ha sido elaborado dentro del proyecto de investigación HAR 2012-34576 del MEC dirigido por la doctora doña Encarna Jarque Martínez.

1. DE LOS ORÍGENES REMOTOS DEL LINAJE Y SUS SERVICIOS A LOS ANTIGUOS SEÑORES.

El antepasado más remoto del linaje aquí estudiado parece ser, no sin ciertas precauciones, Garçi Zapata que, allá por el siglo XII, debió participar en la reconquista del valle del Alhama en compañía, probablemente, de Alfonso I *el Batallador*, Rotrou de Alperche, Gautier de Guidville y otros. Tras la cual, García Zapata (I) se hizo con propiedades situadas entre los actuales términos municipales de Fitero y Cintruénigo, residiendo probablemente en este último lugar, tal y como atestiguan varios documentos del *Cartulario de Santa María la Real de Fitero*. Esos bienes que luego gestionó le debieron ser facilitados, en buena medida, por ser Zapata la mano derecha del señor Fortún López.

Al parecer, a partir del año 1151 se produjo un cambio político que empujó a García Zapata a abandonar el valle del Alhama. La guerra entre Castilla y Navarra, obligó a Sancho III de Castilla a trasladar a Fortún López al valle del Cidacos para proteger y defender la posición de Calahorra y de sus aledaños. De este modo, entre 1152 y 1154 García Zapata (I), acompañando a su señor, tuvo que trasladarse a Calahorra para situarse al frente del castillo de dicha ciudad castellana entre los años 1152 y 1153. Defendida la plaza, regresó a «su» valle del Alhama al servicio esta vez de Don Portales, Señor de Ágreda, Cervera y Tudején (Fitero), en cuyas manos permaneció al menos hasta 1167. A su regreso, *Garçi Çapata* se había convertido en un hombre aún más importante pues –como premio por sus servicios militares tanto en Calahorra como, probablemente, en el señorío de Artajona– Sancho III le había donado (el 18 de junio de 1158) todo el realengo de Autol.

Como caballero medieval, gente de armas, el sino de este personaje estuvo íntimamente ligado a las fluctuantes coyunturas del lugar donde residía y del señor al que servía. Todo ello, teniendo en cuenta que el escenario no era otro que la conflictiva frontera entre Castilla, Navarra y Aragón en un tiempo muy convulso. La muerte de Sancho III en 1159 trajo aparejados cambios. Sancho VI de Navarra acordó con Alfonso II de Aragón lanzar una ofensiva sobre la actual Rioja Baja, entrando en ella en 1163. La región, de gran valor estratégico, se estabilizó de nuevo en 1167 cuando Alfonso VIII de Castilla alcanzó con las otras partes la Tregua de Fitero. Tras la misma, el peso político de García Zapata basculó definitivamente hacia el valle del Cidacos. Entre otros acuerdos, en dicha paz se pactó que fuera Zapata quien gobernara los castillos de Calahorra y de Arnedo, como de hecho así lo hizo desde 1167 en el primero y desde 1169 en el segundo. Cargo de alcaide del castillo que poco después pasaría a consolidarse en la familia. Así, en 1171, Diego Ximenez –Señor de los Cameros– accedió a que a García Zapata (I) sucediera como alcaide de dichas fortalezas su hijo Jimeno. Del mismo modo, Pedro de Arazuri concedió aquel cargo de los castillos de Calahorra y Arnedo a su otro hijo, o pariente muy

cercano, Pedro Zapata desde el año 1178. En resumen, en esas décadas, esta noble familia de caballeros logró incrementar su riqueza y su prestigio gracias a un derecho premial medieval ejercido en un lugar de frontera.[2]

La muerte de García Zapata (I) supuso un punto de inflexión en la trayectoria de la familia. El testamento que de él conocemos –ignoramos si hizo más o si repartió parte de sus propiedades en vida– es, cuando menos, aparentemente curioso. En el mismo dejó como herederos a los descendientes de su hijo Jimeno, a sus nietos, y a partes iguales, contribuyendo de esta manera a la disgregación de los bienes familiares.[3] Como consecuencia, el poder de la familia comenzó a debilitarse perdiendo paulatinamente notoriedad en la región. Los primogénitos de cada línea trataron de mantenerse en la elite al conservar algunos derechos sobre castillos y ciertas jurisdicciones, aunque no siempre tuvieron éxito. Los segundones fueron cayendo con mayor celeridad al seno del pueblo llano, cuando no lograban hacerse hueco en el ejército para emigrar o entrar en el clero. Es el caso de García Zapata (III), magíster, canónigo de la catedral de Calahorra en 1228 y arcediano de Madrid entre 1241 y 1250. Estos religiosos del siglo XIII sentaron unas bases socioeconómicas (capellanías, beneficios, cargos catedralicios, etc.) que serían aprovechadas posteriormente y durante mucho tiempo por otros miembros de la familia.

En este periodo de readaptación a la situación creada tras el fallecimiento de García Zapata (I) no debieron ser pocos los descendientes que se vieron obligados a emigrar o a conformarse con un estatus inferior dentro de la sociedad calagurritana de la época. Quizás, la línea que mejor supo sobreponerse a las dificultades fue la de Pedro Çapata, hijo seguramente de Garçi Zapata (I), a través de uno de sus vástagos llamado Martín. El hecho estuvo favorecido por el buen casamiento que Martín hizo con doña Urraca Sánchez de Camador, hija esta de Sancho de Camador,[4] una de las personas más destacadas del poder municipal calagurritano. Fruto de este matrimonio nació, al menos, Pedro Zapata y Sánchez de Camador, nombrado en la documentación como Pedro Zapata (II), Pedro Sánchez de Zapata y Pedro Sánchez de Alfaro, *por haber heredado* en dicha localidad castellana tal y como

[2] Para más información véase el estudio realizado por T. Sáenz de Haro, «Los Zapata (1148-1340). Un ejemplo de aristocracia local en La Rioja Baja durante la Edad Media», en J.I. de la Iglesia Duarte, *Los Espacios de Poder en la España Medieval*. XII Semana de Estudios Medievales, Nájera, 2002, pp. 553-582.

[3] Por ejemplo, recordemos como en Cintruénigo, en el siglo XII, aparecen los vecinos o propietarios (seguramente heredados, al igual que los de Cervera y Tudején) Jimeno, García y Gonzalo Zapata. Véase F. Menéndez Pidal de Navascués, «Cintruénigo en el siglo XII», *Diario de Navarra*, 1955.

[4] Es posible que el apellido Camador fuera una degeneración de Rocamadour. De ser así, habría que presuponerle un origen francés y militar a este linaje que bien pudo llegar a la región tras la Reconquista o, posteriormente, ya en tiempo de los teobaldos.

se dice de los Alfaro, vagamente, en el *Noviliario* de Vitales: «*Alfaro: Estos descienden también de los Zapatas que por haber sido heredados en Alfaro tomaron dicho apellido*».[5]

La razón del cambio en el orden del apellido, algo nada extraño en la época, debió estar motivada por el hecho de que, por aquel entonces, los Sánchez de Camador eran una familia más pudiente y de mayor prestigio que la «decrépita» Zapata de la región, mientras que el «de Alfaro» se le añadió después, posiblemente, por ser grandes propietarios en aquel lugar. Esta es la forma más probable del origen del nombre de un «nuevo» linaje muy antiguo, en cuya mudanza quedó apuntalada su supervivencia, hecho por el que no volvería a modificarse hasta las últimas décadas del siglo XV en el que se simplificó en su antroponímico en la mayor parte de las líneas familiares. El matrimonio de Urraca y Martín Zapata, padres de los Sánchez de Zapata (de Alfaro), fundó un aniversario en la parroquia calagurritana de San Cristóbal para ayudar a sus descendientes.

El caballero Pedro Sánchez (de Alfaro) Zapata, hijo de los anteriores, continuó con la tradición familiar miliciana, reforzado por un prestigio y un poder económico heredado por vía materna. De él sabemos que participó en compañía de Jaime I de Aragón en la campaña de Murcia, acudiendo en ayuda de Alfonso X *el Sabio* de Castilla; o que con sus hijos y con su pariente Jimeno Zapata (II) acudieron a la convocatoria de armas hecha a los caballeros por Pedro III de Aragón en 1277.

Autores como Tomás Sáenz de Haro han supuesto que el destino de los Zapata estuvo ligado al de los señores de los Cameros.[6] De esta manera, en trabajos muy notables como el mencionado, apuntan a que cuando Alfonso XI de Castilla ordenó ejecutar a Juan Alfonso de Haro, Señor de los Cameros y de Calahorra, en 1334, de algún modo su fin supuso también el de sus fieles caballeros los Zapata. Sin embargo, creemos que este pudo ser el final de algunos miembros o líneas de aquel linaje, pero no el de todos. Dicho de otro modo, creemos que algunos Zapata continuaron gozando de sus derechos y prebendas durante varios siglos más, conocidos a partir de entonces como Sánchez de Alfaro: fieles vasallos de los Ramírez de Arellano, los nuevos señores de los Cameros. Esta evolución concuerda, *grosso modo*, con la planteada por cronistas como, entre otros, Félix Latassa, entre 1771 y 1772, en su *Noticia Histórica-Geográfica del Reino de Aragón*, cuando refiriéndose a los Zapata dice: «Zapata que se dixeron de Calatayud, de Thous, de Calaorra, de Alfaro, de Valtorres, de Cintruenigo, de Alcolea, de Cadret,…»;[7] aunque

[5] Pedro Vitales, *Noviliario del Reyno de Aragón recopilado y ordenado por el doctor Pedro Vitales*. Copia manuscrita de 1727, Biblioteca Universitaria de Zaragoza, Manuscrito núm. 102, ff. 21-22.

[6] T. Sáenz de Haro, «Los Zapata (1148-1340)…», op. cit.

[7] E. Latassa, «Zapata», en *Noticia Histórica-Geográfica del Reino de Aragón*. 1772.

suelen errar al meter a todos los «de Alfaro» en un mismo «saco» sin atenerse a vinculaciones.[8]

2. ORIGEN DEL ÉXITO DE UNA LÍNEA FAMILIAR: LOS SÁNCHEZ DE ALFARO Y SU VINCULACIÓN CON LOS NUEVOS SEÑORES DE CAMEROS, LOS RAMÍREZ DE ARELLANO

Tras Pero Sánchez de Alfaro (Zapata) –localizado en la segunda mitad del siglo XIII–, los miembros más antiguos emparentados con el linaje que he logrado localizar son Roy Sánchez de Alfaro (1312) canónigo de la catedral de Calahorra, Johan Sánchez de Alfaro (1332) juez de Calahorra y Diego Sánchez de Alfaro (1356), vecino del mismo lugar.[9]

Para algunos años más tarde conocemos el testamento de Martín Sánchez de Alfaro,[10] canónigo de la catedral de Calahorra –el mismo cargo que ocupara en 1228 García Zapata (III)–, redactado en 1387. Tan sólo dos años antes, el 29 de octubre de 1385, Juan Ramírez de Arellano (I), en su testamento, pedía trasladar los restos de su hijo Juan Ramírez de Arellano (II), de su propio hermano Pedro y de su primo Ramiro Sánchez desde el monasterio de Santa María de Fitero –que acababa de incorporarse al reino de Navarra– donde se hallaban enterrados, a la capilla de San Emeterio y San Celedón que él había erigido en la catedral de Calahorra.[11] Dato que sugiere una relación muy temprana entre los Ramírez de Arellano, el monasterio de Fitero y los Sánchez de Alfaro. Vinculación que queda confirmada, cerrando el triángulo, en el testamento de Teresa Manrique, Señora de Villarmentero, Santillana, Renedo, etc., y esposa Juan Ramírez de Arellano el joven, otorgado el año 1400 donde Martín Sánchez de Alfaro –alcaide de Yanguas y de Soria– figura como testigo:

---

[8] Así lo explica Pedro Vitales en su *Noviliario*, fol. 22. Véase para el caso de los Zapata de Cintruénigo lo que se dice en F.J. Alfaro Pérez, *Historia de la Villa de Cintruénigo*. Cintruénigo (Navarra), 2007.

[9] C. López de Silanes y E. Sainz, *Colección diplomática calceatense*. Instituto de Estudios Riojanos, op. cit. Desconozco si Ruy Sánchez de Alfaro o Ruy Sánchez Zapata, vecinos de la ciudad de Burgos a mediados del siglo XV, pueden guardar algún parentesco con los aquí traídos. Véase Y. Guerrero Navarrete, «El déficit de la Hacienda municipal burgalesa en el siglo XV: hacia una evaluación socio-económica y socio-política», en *Edad Media, Revista de Historia*, núm. 2, 1999, pp. 81-112. No es descartable que algunos militares castellanos del siglo XIII apellidados de Alfaro como López de Alfaro, García de Alfaro o Martínez de Alfaro, etc., pudieran tener alguna relación con los que nos atañen, aunque su demostración científica se muestra harto complicada.

[10] Archivo de la Catedral de Calahorra, núm. 811. El testamento está transcrito por E. Sainz Ripa y V. Hernández Iruzubieta, *Documentación calagurritana del siglo XIV*, vol. II. Logroño, 1995, pp. 493-496.

[11] ACC, núm. 807.

> Testigos que a esto fueron rogados, especialmente para esto llamados, Joan Gonçalez, Escribano publico de Aellon –Ayllón (Segovia) junto a San Esteban de Gormaz y Burgo de Osma (Soria)–, e Pedro de Monte, Alcalde, e Pedro Ferrandez de Fuente Pinilla, veçinos de Aellon, e Martin Sanchez de Alfaro, e Martin Sanchez de Argote, fijo de Ferrand Sanchez de Argote, e Martin Ferrandez, veçino de Fresano –Fresno– de Contespina, e otros. Fecha e otorgada fue esta carta de poder dentro en la iglesia de Santa Maria de Riaza, aldea e termino de la dicha Aellon. 2 dias de julio, año del nascimento de N S Jesu Christo de 1400 años.[12]

Fuera como fuese, el linaje de los Sánchez de Alfaro proliferó en gran medida por toda la región al menos desde el siglo XIV. En Calahorra, donde estaba asentado el grueso de la familia, debieron tomar vasallaje o emparentar con los Ramírez de Arellano, tras caer en desgracia los anteriores señores de Cameros. La nueva relación simbiótica y fiel entablada con los Arellano perduró desde mediados del siglo XIV hasta las últimas décadas del siglo XV en que se rompería de forma abrupta y violenta. Los fuertes lazos surgidos entre el señor y los caballeros se reforzaron a comienzos del cuatrocientos. Por aquel entonces, varios Sánchez de Alfaro participaron activamente en las guerras castellanas contra el reino de Granada al servicio de los Arellano como, por ejemplo, en la infructuosa acometida contra el castillo de Setenil en 1407. De estas aventuras caballerescas el resultado fue el ascenso social de varias líneas familiares como aquella que emparentó con los Bravo de Laguna, quedándose en Andalucía; la de Martín Sánchez de Alfaro, la aquí estudiada, que, de regreso a su tierra, obtuvo la tenencia del castillo de Soria y otros honores y tenencias en tierra de Yanguas –San Pedro–; o las de García (Garçi), posiblemente hijo o sobrino carnal de este Martín, que compraría la propiedad del señorío de Quel y Ordoyo, entroncando su descendencia con la noble casa navarra de Peralta; o la de Simón, hijo también de dicho Martín, que se haría con la tenencia de la fortaleza de Cervera del río Alhama. De hecho, la llegada de Simón a Cervera pudo suponer, varios siglos después, el retorno de un descendiente del antiguo linaje de los Zapata a «su» valle del Alhama, río que desemboca en el Ebro por la localidad de Alfaro.[13]

La clave del éxito de esta familia para perpetuarse en el poder durante tanto tiempo se sustentó en tres pilares: la espada, la cruz y la explotación agropecuaria que supieron gestionar al margen de la titularidad del señorío de Cameros.

En cuanto a la espada, fueron, vivieron y sirvieron como caballeros *fixosdalgo*. Al parecer, durante el otoño, el invierno y buena parte de la primavera los varones de la familia se dedicaban a la organización y a la gestión de sus

[12] L. Salazar Castro, *Pruebas de la Historia de la Casa de Lara*. Madrid, 1694, cap. XV, pp. 693-694.

[13] Manteniéndose al frente del castillo y de la villa de Cervera hasta después de la guerra de Toro.

bienes (campos, ganados, comercio, etc.); pero en verano la cosa cambiaba. Entonces abandonaban sus tierras para empuñar la espada en compañía de los señores de los Cameros en sus campañas militares. A cambio obtenían compensaciones. A raíz de las gracias premiales, algunos miembros se quedaron definitivamente en los lugares reconquistados por entender que allí les aguardaba mejor porvenir que en su tierra natal. Esta es una de las explicaciones de por qué hay tantos «Alfaros» en zonas tan alejadas como Albacete, Murcia o Sevilla, muchas de ellas relacionadas con las campañas militares de Fernando de Antequera al que sirvieron a las órdenes de los Arellano.

Por lo referente a las tierras, los ganados y la economía que generan (comercio, manufacturas, etc.) –aunque ocupando un segundo orden a la sombra de la alta nobleza– fueron personas pudientes, económicamente bien posicionadas y estimadas, lo que les permitió mantener su estatus social. La trashumancia también pudo favorecer la proliferación de alfaros en regiones alejadas en tiempos más modernos.

El tercer puntal sobre el que se sustentó el renacer de estos zapatas, y no por ello el menos importante, fue la iglesia. Dejando a un lado el negocio de los aniversarios, beneficios eclesiásticos, etc., que poseía la familia en Calahorra, como ya se ha adelantado, no parece casual el interés mostrado por la misma hacia determinados cargos u oficios de su catedral. Baste recordar los casos de Diego Zapata, arcediano de Madrid y vecino de Quel en 1250; García Zapata (III), canónigo de la catedral de Calahorra –al menos desde 1228–; Roy Sánchez de Alfaro canónigo allí mismo en 1312; o Martín Sánchez de Alfaro, igualmente canónigo de Calahorra hasta 1387, como hemos visto. Pudiera ser también el caso de Pedro Sánchez de Alfaro, en 1409, ya viudo, al que –a través de los mandatarios el obispo de Orense, el chantre de Calahorra y el arcediano de Nájera– Benedicto XIII le ofrecía un beneficio en la catedral de Tarazona con una colación de 60 libras tornesas si practicaba la cura de almas y de 40 si no ejercía dicho cometido;[14] o de otro Martín Sánchez de Alfaro, clérigo, a mediados del siglo XV.[15] De un modo u otro, la familia tuvo especial interés en mantener en su poder la canonjía de Calahorra generación tras generación, sin desdeñar otros oficios menores o de otros lugares. La explicación parece desvelarse en un documento de Juan Alfonso López de Haro, Señor de Quel, fechado en 1354. En dicha escritura se reconoce el derecho que desde «inmemorial» tenían los canónigos de la catedral de Calahorra para abastecer a sus molinos y heredades de Santa María de la Cueva, con el agua del río

[14] Véase O. Cuella Esteban, *Bulario Aragonés de Benedicto XIII*, t. II, *La Curia Itinerante (1404-1411)*. Fuentes históricas aragonesas 36. Zaragoza, IFC, 2005, doc. 835. La signatura original de este documento sellado en Perpiñán es: Registro Aviñonense, 333, ff. 238v.-239v.

[15] Testigo de una transacción económica. Véase J. Carrasco, *Los judíos del Reino de Navarra: Protocolos notariales de Cascante (1436-1496)*. Pamplona, 2003, p. 444.

que pasa por Quel.[16] Recordemos como unos años después, o coincidiendo en el tiempo con García Zapata (III) como canónigo de dicha catedral, un pariente llamado Diego Zapata –posiblemente su hermano– que era arcediano de Madrid, en 1250, compró el molino de villa de Quel donde habitualmente residía.[17] Esto es, los canónigos controlaban buena parte de la industria y del negocio de la molienda en el entorno calagurritano y, a través de ellos, sus respectivas familias.

3. LÍNEA TRONCAL DE YANGUAS, CERVERA Y AGUILAR DEL RÍO ALHAMA Y FITERO

No debió ser hasta bien entrado el siglo XIII cuando algunos miembros destacados de la familia calagurritana comenzaron a atesorar propiedades en la localidad de Alfaro, donde como dice Vitales –o alguno de sus revisores– heredaron. Infiltrados en las altas esferas sociales de Calahorra, y en su clero, los Sánchez de Alfaro aparecen bien posicionados a mediados del siglo XIV, momento en el que debieron mudar definitivamente el apellido Zapata.[18]

Por el testamento del canónigo de Calahorra Martín Sánchez de Alfaro que ahora retomamos, redactado el 4 de julio de 1387, sabemos como este mantenía propiedades en la localidad de Alfaro: varias casas que había comprado y tierras en el monte que pasan en su conjunto a un hermano.[19] Dicho documento aporta una serie de noticias que contribuyen, sin demasiada precisión, a conocer la estructura familiar en ese momento. En el mismo se nombra heredero principal a Pero Sánchez de Alfaro, hermano de Martín, figurando también otros parientes que parecen ser solteros –a los que ayuda a dotar–, huérfanos, viudos o ya difuntos –a los que deja misas por sus almas–. Igualmente, aparece como usufructuaria su criada Toda Alvanon, dotando al hijo de esta y presumiblemente del propio canónigo, llamado Martico Alvanon –menor al que como se aprecia no da apellido– con numerosas propiedades e inmuebles que el canónigo tenía en Calahorra. Entre sus sobrinos solteros figuran una tal Garçihuela, Gardo Garçia Sánchez de Alfaro –Garçi Sánchez de Alfaro–, Elviriella (Elvira) y Lopiello (Lope) Sánchez de Alfaro. Así mismo, aparecen otros personajes cuyo parentesco es dudoso como Martín Royz de Alfaro y su

[16] Sainz Ripa, *DC XIV*, t. II. doc. 335.

[17] F.J. Goicolea, «Quel en la Edad Media», en VV.AA., *Quel histórico*, …

[18] Algunas familias Alfaro o Sánchez de Alfaro de las localidades de Cervera del río Alhama, Aguilar del río Alhama y Fitero, así como algunas (posteriores) de Cintruénigo y Corella, entre otros lugares, parten de un mismo tronco escindido en múltiples ramas al menos desde principios del siglo XV; reiterando, una vez más, la existencia de muchas otras personas que pese a poseer un mismo apellido no guardan relación ni vinculación alguna entre sí.

[19] Archivo de la Catedral de Calahorra, núm. 811. El testamento está trascrito por E. Sainz Ripa y V. Hernáez Iruzubieta, *Documentación calagurritana del siglo XIV*, op. cit.

hijo Pero, acaso sobrino e hijo, o parientes más lejanos; y Teresa Ferrández, a la que ordena se le «fagan calendas por el alma», acaso la madre del testador o una cuñada fallecida, entre otros.

Dicho Pero Sánchez de Alfaro, hermano del canónigo, seguramente, es el mismo que, tras enviudar, debió entrar como beneficiado en la catedral de Tarazona el año 1409 por nombramiento de Benedicto XIII.[20] Pocos años antes, otro Pero Sánchez de Alfaro, al parecer padre de los hermanos Pero y Martín, es considerado por sus contemporáneos como una de las personas más importantes en la vida política y militar de las fronteras castellanas con Navarra y Aragón. Así se muestra en la conocida como «Guerra de los dos Pedros», habida entre Castilla y Aragón allá por los años 1358 y 1362, cuando en las embajadas buscando un acuerdo de paz se le consideró como el principal caballero de la frontera castellana en lid. El acuerdo recogía la puesta en libertad de los prisioneros más relevantes de ambos bando. El rey aragonés designó a Juan Pérez Calvillo como su representante en la negociación, al tiempo que el rey castellano designó a dicho Pero Sánchez de Alfaro, entendiendo que este era una persona de gran autoridad en la frontera y de este modo capacitada para poner fin a unas hostilidades «[…] que no cesan en Tarazona, Borja, Tauste, Ágreda, Cervera –del río Alhama– y Alfaro».[21]

A *Pero Sánchez*, su hermano, le dio herencia sólo en Alfaro como dicen los cronistas, ya que al hijo natural del canónigo le heredó con lo que aquel poseía en Calahorra y carecía de vinculación al linaje o a la catedral:

> E mando a mi hermano Pero Sánchez las casas que conpre en Alfaro e la parte que yo he de aver del monte de dos años e lo que me debe Pero Vela que son çient e treinta maravedis.

A *Gardo Garçia Sánchez de Alfaro*, un sobrino, quizás menor, por haber heredado a su padre tan sólo le dejó en herencia «una hopa morada con su capirot»; mientras que a *Garçihuela*, hermana de *Garçi*, no le dejó nada:

> E mando a Garçihuela çient e setenta maravedis que me dive su padre –una forma diferente de cobrarlos–.

Igualmente, Martín legó dinero para otros sobrinos menores y para la madre de estos:

> E mando a Elviriella, mi sobrina, mil maravedis de moneda vieia e una taça de plata de un marco e una cama de ropa para ayuda de casamiento. E mando a Lopiello trescientos maravedis con que sea onme bueno. E mando a Elvira

[20] Op. cit.

[21] A. Gutiérrez de Velasco, «La contraofensiva aragonesa en la guerra de los dos Pedros. Actividad militar y diplomática de Pedro IV el Ceremonioso (años 1358-1362)», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, Zaragoza, IFC, núms. 14-15, p. 25. Véase también, J. Zurita, *Anales del Reyno de Aragón*, Lib. IX, ff. 305 y sigs.

Simon –su cuñada seguramente– çinquanta maravedis para cinquenta misas que digan por ella.

Nada se dice en este documento de Martín Sánchez de Alfaro, seguramente, hijo de Pero y de Elvira Simón, hermano mayor de Gardo Garçi y de Lope, y sobrino mayor del canónigo, debido a que, por su edad, ya debía estar casado y dotado y, consecuentemente, era una persona a la que llegado su momento debería dar herencia su padre.[22]

Debió ser en época de estos miembros del linaje, en el segundo tercio del siglo XIV, cuando se estrecharon los lazos con los Ramírez de Arellano.[23] Tampoco puede olvidarse que las tenencias de la alta nobleza castellana en la frontera riojano-navarra fueron objeto, como no podía ser menos, de una evolución conceptual y práctica. Sobre todo a partir de las últimas décadas del siglo XV, en ese largo tránsito de renovaciones y pervivencias que, poco a poco, fueron socavando los cimientos de la sociedad feudal. La región de alguna manera se fue «balcanizando» al contemplar el afloramiento de numerosos conflictos nobiliarios por la confluencia de intereses, así como pequeñas revueltas y litigios entre señores y vasallos que concluyeron con la implantación de un nuevo régimen más moderno, más absolutista. Este proceso fue el que a fines del siglo XV arrastraría a los Sánchez de Alfaro, nobles de menor relevancia, fuera de la órbita de los Arellano y aun castellana.[24]

Juan Ramírez de Arellano (III) sin duda contó en sus huestes con Martín Sánchez de Alfaro hijo, seguramente, de Pero Sánchez de Alfaro y de Elvira Simón, padre (o tío carnal) a su vez de de Garci Sánchez de Alfaro (I), Señor de Quel. Como premio por sus servicios Martín obtuvo el cargo de alcaide de

[22] Recordemos la existencia de varias líneas en Andalucía y Levante a las que no hemos encontrado vinculación, lo que no significa necesariamente que no exista.

[23] Juan Ramírez de Arellano sucedió a su padre Carlos de Arellano en el señorío de los Cameros. Alférez Mayor del Pendón de la Divisa, fue reconocido como Ricohombre en tiempos de Juan II y de Enrique IV. En 1420, Juan II, le confirmó las donaciones que Enrique II y Juan I le hicieran a Juan Ramírez de Arellano (I). En 1430 casó con doña Isabel Enríquez, hija de don Alonso Enríquez y hermana del Almirante Fadrique. En 1439, abandonó el bando de don Álvaro de Luna y se pasó al partido del infante don Enrique. Enrique IV le dio facultad en 1470 para que su hijo Carlos fundara mayorazgo con las villas de Ausejo, Arrubal, Alcanadre y Murillo de Río Leza. Don Carlos de Arellano, su hermano, a quien su padre había dejado en su testamento las villas de Fresno de Cantespina, Andaluz, Entrena, Albelda, Murillo de Río Leza, Arrubal, Ausejo y Alcanadre, se las traspasó a él incrementando su poder.

[24] Para terminar de esbozar escuetamente un rápido bosquejo geopolítico de la región, a las propiedades de los Ramírez de Arellano (Señores de los Cameros: Aguilar, Inestrillas, Cervera, Yanguas, etc.) –algunas gestionadas por los Sánchez de Alfaro–, habría que sumar el señorío de Ocón (que integraba a Corera, Galilea, Santa Lucía, Aldealobos, Ortigosa, Lumbreras, Villoslada, etc.) perteneciente a los Condes de Treviño (Manrique) –casa que también poseía San Pedro de Yanguas (San Pedro Manrique desde 1421) y sus aldeas–; Arnedo, perteneciente a los Fernández de Velasco (condes de Haro, tras la incorporación de Haro en 1430); y el señorío de los Luna integrado por Cornago, Alfaro (hasta 1456 en que pasó a realengo) y Jubera –más Valtorres y otros en tierras de Calatayud–; además de lugares de realengo como Calahorra.

la fortaleza de Soria y, posteriormente, del castillo de Yanguas donde pasó a residir hasta su fallecimiento en torno al año 1435.

Un hijo de Martín, llamado Simón, obtuvo la merced de la tenencia del castillo de Cervera del río Alhama por pleito homenaje jurado también a Juan Ramírez de Arellano. Este castillo había pasado a manos de los Ramírez de Arellano desde que Juan se lo comprara a Beltrán Duguesclin el 8 de junio de 1372. Simón, nacido hacia 1380, casó a su vez con Teresa Gómez, siendo padres de varios hijos. Este mantuvo en su poder la fortaleza hasta su fallecimiento acaecido hacia el año 1464, momento en que fue sustituido como alcaide por uno de sus hijos llamado Martín, como el abuelo.

Martín Sánchez de Alfaro, hijo de Simón Sánchez de Alfaro y de Teresa Gómez, fue alcaide del castillo de Cervera desde 1464 hasta, en torno al año, 1479 en que se enemistó con el sucesor de Juan Ramírez de Arellano (III), don Alonso, I Conde de Aguilar.[25] La llegada de Alonso sacudió a toda la región. El nuevo Señor de los Cameros, casado con Catalina de Mendoza –hija de Diego Hurtado de Mendoza, I Duque del Infantado– tuvo grandes diferencias, entre otros, con don Pedro Manrique, Duque de Nájera, ocasionadas por la vecindad de sus tierras. En 1478, el Rey Católico tuvo que imponer treguas entre los dos para que cesaran las luchas entre los de Navarrete del Duque y los de Entrena del Conde de Aguilar.[26]

Hasta tal punto se enturbiaron las relaciones con sus antiguos benefactores que Martín Sánchez de Alfaro se vio obligado a pedir un seguro al monarca para defenderse del Conde de Aguilar. Seguro[27] que le fue concedido en 1484. Unos años antes, en 1479, cuando dejó la tenencia del castillo de Cervera, Martín Sánchez de Alfaro ya tuvo que pleitear para demostrar su condición de hidalgo pues la villa, gobernada a su antojo por el Conde de Aguilar, quiso hacerlo pasar por pechero. Pese a obtener sentencia firme favorable en 1480, la presión contra la familia fue *in crescendo* como muestra el documento de 1484; o aquel otro donde se les obligó a demostrar de nuevo la condición hidalga en 1494. Martín Sánchez de Alfaro (fallecido después de 1484) casó con María

[25] Alonso Ramírez de Arellano heredó el señorío de los Cameros, obteniendo el título de I Conde de Aguilar de Inestrillas. Fue Guarda Mayor de Enrique IV y Capitán de las fronteras de Aragón y Navarra. Estuvo en Toro con los Reyes Católicos y ese mismo año de 1475 participó en el sitio del castillo de Burgos, que obedecía también a Portugal. Hernando del Pulgar le nombró con el título de Conde de Aguilar, al igual que Salazar de Mendoza junto a los Condes de Enrique IV. En 1478, en el privilegio rodado que aprueba la merced de Brial a la Condesa de Cabra, aparece confirmado con ese título: «Don Alfon de Arellano Conde de Aguilar, Señor de los Cameros, Vasallo de los Reyes...».

[26] Después de requerimientos y sentencias en 1489 se procuró la pacificación por medio del matrimonio entre don Carlos, primogénito del Conde, y doña Guiomar Manrique, hija del Duque. Matrimonio que nunca se llevó a efecto, volviendo de nuevo la rivalidad entre ambos personajes al año siguiente. Asunto en el que, posiblemente, los alfaros de Cervera y los de Quel tomaron un mismo partido saliendo en defensa, entre otros, del monasterio de Fitero.

[27] AGS, RGSello, III, núm. 2.439.

Sáenz de Bobadilla, de cuyo matrimonio nacieron, al menos, Simón de Alfaro[28] que pasaría a Arnedo, Francisco de Alfaro que continuaría en Cervera, Lope de Alfaro –casado con Elvira Sánchez– que pasaría a Aguilar, y a Martín que se trasladaría a Fitero.

El origen de las disensiones entre los Sánchez de Alfaro y los Ramírez de Arellano debieron tener lugar a comienzos del año 1479 cuando el I Conde de Aguilar, viéndose muy poderoso –hacía algún tiempo que en una coyuntura conflictiva por las guerras internas entre los partidarios de la Católica y de la Beltraneja, así como por las guerras de bandos nobiliarios– había decidido lanzar una ofensiva por el control de unas jurisdicciones de sus propiedades que, hasta ese momento, estaban en manos de sus vasallos. Fueron célebres los casos en los que el Conde no dudó en ahorcar a todo aquel que le puso resistencia, llegando a atar a una doncella a un toro bravo hasta que la destrozó, según se cuenta.[29]

Con todo, Martín Sánchez de Alfaro se mantuvo fiel al Conde hasta el mencionado año de 1479, o lo que es lo mismo, hasta que el Conde quitó los derechos y los privilegios a la villa de Cervera del río Alhama, disputa en la que el alcaide tomó partido por la villa. La ruptura entre ambas familias tuvo lugar, sin duda, en ese momento y por esa y quizás más causas. Así lo acredita el hecho de que todavía a finales de noviembre de 1478 seguían manteniendo su vínculo. Aquel año se reactivaron las guerras de bandos entre Pedro Manrique, futuro I Duque de Nájera, y Alonso Ramírez de Arellano. Entre otros desmanes y respuestas los vecinos de Clavijo y de Lagunilla, vasallos del Conde de Aguilar, entraron en Ribafrecha –encomienda del por entonces Conde de Treviño (Manrique)– saqueando sus ganados. Los tratos entre las partes tuvieron lugar en Nájera en noviembre de 1478, siendo el representante del Conde de Aguilar el citado Martín *Saenz de Alfaro*, vecino y alcaide de Cervera.[30] Seguramente la elección de Martín Sánchez de Alfaro para tal empresa debió estar motivada por el hecho de que parte de su parentela, los relativos a las líneas de Quel y de San Pedro de Yanguas –lugares vinculados a los Manrique– mantenían una posición muy próxima a Pedro Manrique (a los Puelles, a los Peralta y al monasterio de Fitero), así como por contar con la confianza de su señor, el de los Cameros. Una confianza rota poco después al decantarsen los «alfaros» por el respeto de los derechos consuetudinarios de los vecinos y vasallos de Cervera del río Alhama. El alcaide tomó partido por la villa y no por el señor en un momento muy complicado, justo cuando el

[28] Fallecido hacia 1541, esposo de Ana Leonor González de la Torre, padres, a su vez, de Gaspar a quien se le supone ser el fundador de la línea moderna de los Sánchez de Alfaro de Arnedo y Calahorra.

[29] D. Guinea y T. Lerena, *Señores de la guerra, tiranos de sus vasallos. Los duques de Nájera en la Rioja del siglo XVI*. Logroño, 2006, pp. 55 y siguientes.

[30] *Ibidem*, p. 220.

Conde estaba forjando una nueva concepción del poder, de la administración y de la nobleza.[31]

La alianza de fidelidad se deshizo tras las batallas de Toro y de Burgos de los años setenta del siglo XV –donde, al parecer, los Alfaro no fueron en persona limitándose a enviar a dos escuderos con sus estandartes–. Con la caída en desgracia se inició un proceso de mayor dispersión familiar incentivada o agudizada por el acoso que los Ramírez de Arellano ejercieron sobre muchos de los miembros de este linaje. Fruto de la nueva situación, Martín Sánchez de Alfaro y otros vecinos de Cervera, ante el temor al señor Conde, solicitaron un seguro a los Reyes Católicos, seguro que, como ya se ha dicho, pese a serle concedido no le devolvió ni la tranquilidad ni el estatus perdido:

> *Seguro a Martín Sánchez de Alfaro y otros vecinos de Cervera del río Alhama*.
>
> Don Fernando y Doña Isabel por la gracia de Dios Rey y Reyna […] a vos don alonso darellano, conde de Aguilar, del nuestro consejo, salud e gracia. Sepades que Martín Sánchez d'Alfaro e Pero Sanches Espinosa et Pero Ruis […], vecinos de la villa de Cervera, nos fiçieron relación […] que vos el dicho don Alfonso de Arellano e vuestros fijos et mayordomos […], injusta y no debidamente contra dichos fareys et faceis o mandareis fazer de gran mal o danno o de agusar en sus personas o de sus mugeres e fijos […] –por lo que piden a sus majestades un seguro de vida y de sus propiedades, a lo que los monarcas contestaron–: […] et tovimoslo por bien […].[32]

Poco después, Martín de Alfaro y Pero Sancho de Espinosa, volvieron a apelar a la Corona para que les confirmara en su hidalguía, ya que los advenedizos al Conde de Aguilar, premiados por su recién estrenada fidelidad, habían ocupado el concejo de Cervera, excluyendo a los solicitantes de la lista de vecinos hidalgos.[33] Aunque los Alfaro y los Espinosa lograron su propósito y fueron reconocidos, sin embargo, sus familias y sus haciendas quedaron en una situación muy vulnerable por haber defendido la causa del bando perdedor.

Muestra de lo enconado de las diferencias entre los Alfaro y los Ramírez de Arellano es el hecho de que todavía en 1497 el Conde de Aguilar continuaba acosándolos, hasta el punto de ir a por todos y cada uno de los miembros díscolos, tal y como se refleja en el documento «Seguro de Carlos de Arellano, Conde de Aguilar, a Elvira Sánchez, viuda de Lope Sánchez de Alfaro, vecina de Aguilar, por el temor que ella tiene al conde» fechado el 21 de abril de aquel año.[34]

---

[31] La ofensiva no se limitó a Cervera del río Alhama, sino a todos los lugares de su dominio. Por ejemplo, el 1 de septiembre de 1492 se envió una Comisión al corregidor de Ágreda, a petición del concejo de Inestrillas, sobre que el Conde don Alonso de Arellano, señor de la villa de Aguilar del río Alhama, les perturbaba en la posesión de los terrenos que tenían comunes para pasto del ganado y cultivo. AGS, RGS, núm. 149209,89.

[32] *Seguro a Martín Sánchez de Alfaro y otros vecinos de Cervera del río Alhama*, A(rchivo) G(eneral de) S(imancas), R(egistro) G(eneral del) S(ello) II, 1484, 208. Dado en Tarazona el 28 de febrero de 1484.

[33] AGS, RGS III, 1484-60.

[34] AGS, RGS, 149704,196.

> *Seguro de vasallo a Elvira Sánchez.*
>
> Don Fernando e donna Isabel […] a vos don Carlos de Arellano, Conde de Aguilar, salud et gratia. Sepades que Elvira Sanchez, muger que fue de Lope Sanchez de Alfaro –ya viuda–, vezino de Aguilar, nos fizo relacion diziendo quella se theme et reçela que vos el dicho que por algun enojo que della teneys la ferireis o mandareys ferir […] o mandareys tomar et ocupar sus bienes o alguna parte dellos injusta et non devidamente. –Por ello solicita un seguro personal y de sus bienes, a lo que accedieron los católicos–: […] mandaremos dar nuestra cedula de seguro para ella e para sus fijos et onmes et criados et para sus bienes et para sus procuradores […] et nos tovimoslo por bien […].[35]

Finalmente, el declive social de la familia en el valle castellano del río Alhama y comarca, la presión ejercida por el Conde de Aguilar y por algunos advenedizos de la villa recién encumbrados, unido al hecho de que a escasos doce kilómetros, aguas abajo –donde el valle se muestra más generoso–, en el vecino reino de Navarra, estuviera surgiendo una nueva población, con grandes expectativas, hizo que parte de la familia se trasladara a Fitero; otros permanecieron en lugares cercanos como Aguilar del río Alhama; mientras que unos terceros aguantaron en Cervera donde, pocas décadas después, tras readaptarse, volvieron a copar parte del poder municipal.

4. LÍNEA DE LOS SEÑORES DE QUEL, ORDOYO Y FONTELLAS

Los Sánchez de Alfaro, como hemos visto, era una familia hidalga de cierta entidad, pero de segundo orden. Sin embargo, a mediados del siglo XV, alguno de sus miembros logró hacerse con el señorío de Quel incrementando el prestigio y el poder de este linaje.[36] Todo cambió cuando Garci Sánchez de Alfaro –posiblemente hijo de Martín Sánchez de Alfaro y de Mari Sánchez, y hermano de Simón Sánchez de Alfaro (alcaide de Cervera)– compró a quien fuera su consuegra, doña Leonor Téllez de Meneses, dicho señorío de Quel por la cantidad de 7.500 florines de oro el año 1455.[37] Aquel estaba integrado por el castillo de Quel, los dos barrios de la villa, el de Suso –arriba– y el de Yuso –abajo–, y la aldea de Ordoyo situada en las mismas faldas de Yerga, entre Grávalos y Villarroya de Arnedo.

Garci Sánchez de Alfaro, «el viexo», casó con Mari Rodríguez de Manjarrés, hija de Rodrigo Anós, teniendo entre sus descendientes a Garci Sánchez de Alfaro, esposo de doña Marina de Peralta, Señora de Fontellas (Navarra)

---

35 *Seguro de Carlos de Arellano, Conde de Aguilar, a Elvira Sánchez, viuda de Lope Sánchez de Alfaro, vecina de Aguilar, por el temor que ella tiene al conde,* AGS, RGS IV, 1497-196. Dado el 21 de abril de 1497.

36 Véase F.J. Goicolea, «Quel en la Edad Media», en *Quel Histórico*, op. cit., cap. 2.

37 F. Menéndez Pidal de Navascués, «Los Sánchez de Alfaro», en *Armería y Nobiliario de los Reinos Españoles*, vol. III, Ed. Hidalguía, 1958

–hija de mosén Martín de Peralta y de doña Leonor Téllez de Meneses–, por lo que el señorío recaía de nuevo en una rama de los Téllez de Meneses. Los contratos matrimoniales y el acta del desposorio se firmaron en 15 de junio de 1471 en la huerta de Cintruénigo (Navarra), por testimonio de Sancho de Lezcano, vecino de Arguedas (Navarra), de Garci Sánchez y de mosén Pierres de Peralta, hermano de doña Marina. El 18 de diciembre del mismo año, mosén Pierres de Peralta juró pleito homenaje en las manos de Garci Sanchez de Alfaro, mayor, comprometiéndose a respetar la posesión de Fontellas en poder de Garci Sánchez de Alfaro, *el joven*, y de doña Marina de Peralta, levantándose escritura en un cabezo de la Cañada de Niencebas. De este matrimonio nacería únicamente doña Bernardina (Sánchez de Alfaro) de Peralta, Señora de Fontellas quien casará con don Antonio de Gante, natural de Úbeda.[38] En segundas nupcias Garci Sánchez de Alfaro (II) casó con doña Isabel de Zúñiga, con quien se perpetuaría la línea principal a través de su hijo llamado igualmente Garci Sánchez o Sáez de Alfaro (III). En tiempos de sus segundas nupcias, Garci Sánchez de Alfaro (II) tuvo una relación extramatrimonial con una concubina –de origen posiblemente judío– de la que fueron descendientes algunos Alfaro en La Cuesta de Soria.

Garci Sánchez (II), que fallecería por las heridas sufridas tras caer de su caballo en Valdemoro (aldea de San Pedro), no fue la primera opción para heredar el señorío. Aquella había sido su hermano mayor Lope. Lope Sánchez de Alfaro, casado con María de Porres –hija de Pedro Gómez Medrano– fue el elegido por mayorazgo en 1458, pero todo se truncó al morir prematuramente sin haber dejado hijo varón. Sí que tuvo una hija, Catalina de Alfaro, que casaría con Diego de Londoño, quien mantuvo pleito a su tío desde 1477 hasta el año 1484 en que Garci Sánchez (II) lo ganó definitivamente.

En cualquier caso, esta línea familiar, más estudiada, destaca por sus aportaciones militares, su enlace con los Peralta de Navarra y la posesión de un gran señorío; así como por las tensiones que mantuvieron con sus vasallos de Quel.[39]

De entre sus miembros sobresale la figura de Garçi Sánchez de Alfaro «el viejo», primer Señor de Quel con este nombre, quien fuera loado en la obra *Glosa al Laberinto de Fortuna*, escrita por Hernán Núñez de Toledo a fines del siglo XV.[40] En su apartado «Comenta la quinta orden de Mars» se explica como Juan II de Castilla, estando en Palencia, hizo un llamamiento de armas al que acudieron entre otros muchos su hijo el príncipe Enrique (futuro Enrique IV),

---

[38] Véase F. Menéndez Pidal de Navascués, «Don fray Martín de Egüés y de Gante …», op. cit.

[39] En especial, en lo tocante a los frutos, las cabezas de ganado lanar y otros tributos devengados.

[40] J. Weiss y A. Cortijo Ocaña, *El humanista Hernán Núñez de Toledo*. (Ed. electrónica en <eHumanista.com>), Universidades de Londres y de California, p. 329. En ella se glosan notas e informaciones recogidas por Juan de Mena en *Las Trescientas* o *El laberinto de la Fortuna* publicada en 1506.

Pedro Hernández de Velasco (Conde de Haro), el Conde Pedro de Estúñiga, don Íñigo López de Mendoza (futuro Marqués de Santillana), etc. La causa de tal proceder estaba motivada por el hecho de que el rey de Navarra había invadido Castilla acompañado por el Conde de Benavente, el Conde de Castro, Ferrand López de Saldaña y otros caballeros. La batalla narrada tuvo lugar en Olmedo el día 19 de mayo de 1445 y en ella el castellano derrotó al navarro. En la lid, Carlos de Arellano, hijo de Juan Ramírez de Arellano, hirió al infante de Aragón Enrique en una mano, herida mal curada que le causaría la muerte días después en Calatayud, donde sería enterrado en la capilla de los Luna. En la refriega, se cuenta, que hicieron presos, entre otros, al Conde de Castro, a Garci Sánchez de Alfaro, a Rodrigo Becerra y a otros muchos.[41]

Garci Sánchez de Alfaro (I) rehizo y amplió el castillo de Quel, y en el inventario de la fortaleza, a fines del siglo XV, se recogieron además de enseres cotidianos como jarras: anillos de oro, mallas y piezas de armaduras, un tablero de ajedrez, dinero y dos libros –uno titulado *Luzero* (quizás del célebre clérigo de Salamanca) y el otro un *Doctrinal de los caballeros*–.

De especial interés es el documento conservado del testamento otorgado, en Quel el 22 de enero de 1477, por Garci Sánchez de Alfaro (I) y su esposa María Rodríguez de Manjarrés.[42] En el mismo, resumidamente, se estipula que los cuerpos de ambos fueran enterrados en la capilla que habían erigido en la iglesia de San Martín de la localidad soriana de San Pedro de Yanguas –conocida como San Pedro Manrique tras el año 1421–. Él, a la derecha del altar, con la imagen de San Miguel «e mis armas» talladas en la lápida. Ella, a la izquierda, teniendo grabada la imagen de Nuestra Señora de la Piedad.

Igualmente, dejaron mandas para las demás iglesias de la localidad de San Pedro y sus aldeas, como la de vestir a doce pobres del lugar o para los trinitarios y mercedarios, fundando sendos aniversarios por sus antepasados e hijos ya fallecidos.

Sobre la dicha capilla de San Martín fundaron una capellanía «por nuestras ánimas e de nuestros padres y abuelos e fijos», dejando para ello 25 fanegas de trigo en Matoraseja, aldea de San Pedro, y otras 25 en Quel, cerca del camino de San Martín, en Balladaz. Y, en la otra iglesia de San Pedro, en la de San Miguel, donde estaban enterrados sus hijos Lope y Diego de Alfaro, tres misas cantadas.

En cuanto a los bienes mundanos, nombraron como heredero del señorío de Quel a su hijo Garci (Sánchez) de Alfaro, ya que su primogénito Lope había

[41] El conflicto se había generado cuando Juan II de Castilla y don Álvaro de Luna habían decretado confiscar las rentas de la villa de Olmedo que, hasta ese momento, cobraba el rey de Navarra don Juan. Tras esto, el monarca navarro invadió Castilla acompañado por sus aliados los infantes de Aragón, sus hermanos. Tras la derrota dichos infantes salieron de la órbita de poder e influencia en Castilla frustrando sus pretensiones.

[42] Recogido por F.J. Goicolea, op. cit., «Quel en la Edad Media», pp. 59-62 del A.R.CH.V. Pleitos Civiles. Escribanía de Fernando Alonso (F), C. 303-1.

muerto sin dejar varón. Para su nieta Catalina, hija de Lope y esposa de Diego Londoño, concedieron las propiedades no vinculadas al señorío, esto es, los bienes muebles e inmuebles de San Pedro Manrique (como el molino del Cubo), Cornago e Igea. Sin embargo, pocas décadas después, hacia los años veinte del siglo XVI, las propiedades y honores de los (Sánchez de) Alfaro de San Pedro recayeron también en los Gante al enlazar las hermanas doña Isabel y doña Petronila de Alfaro (alias de Yanguas por ser grandes señoras del lugar) con Jorge y Francisco de Gante respectivamente. A mediados del siglo XVI era alcaide del «castillexo» de San Pedro Manrique dicho Jorge de Gante, hijo de Martín de Gante, contador del Duque de Nájera (un Manrique).[43] Los Gante erigieron en dicha localidad un gran palacio destruido a comienzos del siglo XIX durante la guerra de la Independencia.[44]

5. DE GUARDIANES DE SU FRONTERA Y CRUZADOS CONTRA EL REINO NAZARÍ A EMIGRANTES FORZOSOS

La rica documentación referente a esta amplia familia en el siglo XV nos permite hacer un seguimiento relativamente detallado de su devenir histórico. Entre ella disponemos de documentación original de la época como la *Confirmación de hidalguía* dada a favor de «Ximón Sánchez de Alfaro fijo de Martín Sánchez de Alfaro, veçino de Cervera de Rio de Alhama»,[45] en 1494, y de fieles copias de la misma del siglo XVIII como la *Real Carta executoria de hidalguía de sangre en propiedad posesoria ganada a pedimiento de Francisco de*

[43] Recordemos que el año 1482 los Reyes Católicos concedieron el ducado de Nájera a Pedro Manrique de Lara, Conde de Treviño. Salazar y Castro, *Historia genealógica de la Casa de Lara*. Madrid, 1696, II, p. 140. Algunos genealogistas dicen que Manrique conoció a los hermanos Gante luchando contra los sarracenos en tierras de Úbeda y Jaén, si bien también hay alguna información de que estos eran de ascendencia judía (reconciliados en Navarrete).

[44] Existió igualmente una vinculación de los Alfaro de San Pedro –enlazados con los Gante– con la villa de Fitero, tal y como atestigua don Luis Oroz Zabaleta, Secretario de la Diputación foral de Navarra, en 1935, en base al expediente de limpieza de sangre, calidad y nobleza de Juan de Arín, llevada a cabo en 1684. En ella se detalla la genealogía del matrimonio de Francisco Rincón y María de Alfaro, naturales de San Pedro Manrique, como abuelos del cirujano fiterano Juan Rincón «[…] todos los demás nuestros antecesores han sido y son cristianos viexos, limpios de toda tasa de moros, judios nuevamente conversos a nuestra santa Fe y de otra seta reprobada y no han sido infames ni fementidos castigados por el Santo Oficio, ni por otra justicia, antes han estado, están e estamos por nuestra naturaleza en posesion, opinión y reputacion de gente honrada y principal, de buena y limpia sangre y genealogía […] y demas dello son nobles hixosdalgo los del dicho apellido de Alfaro […]». Certificado de armas dado por don Luís de Oroz Zabaleta, Secretario de la Excma. Diputación Foral de Navarra a don Alberto de Alfaro y Quirino, teniente del ejército italiano, natural de Cuneo (Italia) como descendiente de don Juan Francisco de Alfaro y Bayo, nacido en Fitero (Navarra), el 12 de junio de 1712. Archivo familiar de don Marco de Alfaro de la casa de Alfaro de Italia y Francia (Paris).

[45] A(rchivo) G(eneral de) S(imancas), Secc. R. Ejecutorias, Caja 63, exp. 13.

Alfaro y otros consortes vecinos de la villa de Cervera de rio Alama,[46] *14 de julio de 1767*, entre otra.

En dicho pleito Francisco de Alfaro dice ser descendiente legítimo de Martín Sánchez de Alfaro quien probara hidalguía el 28 de septiembre de 1480, ratificada por Simón Sánchez de Alfaro el 15 de marzo de 1494.[47] Entre otras pruebas se aneja copia de la *Real Carta Executoria dada por los Reyes Católicos*, donde se da cuenta del pleito interpuesto por Martín Sánchez de Alfaro contra el concejo de Cervera:

> por la qual entre otras cosas dixo que seiendo el dicho su parte segun que era home fixodalgo de padre y de abuelo y devengar quinientos sueldos segun fuero de Castilla […] era en contrario de no pechar ni pagar ni contribuir en pedidos ni monedas ni en otros pechos ni tributos algunos reales ni concexales en que los otros homes fixosdalgo de Castilla no eran tenidos de pechar […]

Para defender su hidalguía frente a un concejo que, a instancia del Conde de Aguilar, le había empadronado como pechero, Martín Sánchez de Alfaro inició un proceso legal en el que presentó varios testigos para defender su causa. El primero de ellos fue Albar González, hijo de Albar González,[48] hidalgo vecino de Cervera quien:

> Dixo que conoscia bien a el dicho Martín Sanchez de Alfaro […] desde que naciera fasta entonces que podia aver fasta cincuenta o cincuenta y cinco años […] que siempre le conociera viviendo y morando en la dicha villa de Zerbera siendo alcalde por espacio de fasta quinze o veinte años poco mas o menos en la fortaleza de la dicha villa de Zerbera, primeramente por el señor Juan Ramirez de Arellano, señor de la dicha villa, y después de que el dicho Juan Ramirez falleciera por el conde de Aguilar, su fixo, fasta que el dicho conde le alzara el pleito y omenaxe que el dicho Martin Sanchez le tenia fecho al dicho Juan Ramirez, su padre […].
>
> Otrosi dixo que asimismo conociera bien a Simon Sanchez de Alfaro, padre del dicho Martin Sanchez […] morando siempre en la dicha villa de Zervera fasta que falleciera. E dixo que lo conociera asimismo seiendo alcalde de la dicha fortaleza de la dicha villa de Zerbera por el dicho Juan Ramírez […]. E dixo que podia aver que falleciera el dicho Simon Sanches fasta veinte o veinte y quatro años poco mas o menos.

---

[46] AGS, Secc. R. Ejecutorias, C.3319-1.

[47] Ib., «Y con el motivo de vuestra real Pragmatica espedida en la ciudad de Cordoba en tres de maio de mill quattrocientos noventa y dos por la que se mando se presentasen en la sala de los vuestros alcaldes de los ijosdalgo las executorias que solo tuviesen sentencia de ella, comparecio dicho Simon Sanchez de Alfaro […] con la citada executoria de dicho año de mil quatrrocientos y ochenta y en su presencia se le mando librar y libro sobrecarta della en quinze de marzo de mill cuatrocientos y nobenta y quatro […]».

[48] Seguramente miembro de la célebre y noble familia soriana de los Alvargonzález. Familia que, posteriormente inmortalizada por la pluma de Antonio Machado.

> E otrosi dixo que conociera vien a Martín Sanchez de Alfaro el viexo, padre del dicho Simón Sanchez y abuelo del dicho Martin Sanches, asimismo desde que este testigo era mozo pequeño […].
>
> Otrosi dixo que savia bien que el dicho Martin Sanches de Alfaro que lo presentara por testigo que era home fixodalgo de padre y agüelo […] y porque asimismo viera al dicho Martin Sanches y al dicho Simon Sanches su padre ser alcaldes de la fortaleza y castillo […]. E dixo que asimismo avia visto que avia seido y era costumbre en la dicha villa de Zerbera de poner en cada un año dos alcaldes, el uno fixodalgo conocido y el otro pechero y que viera que el dicho Ximón Sanches que fuera alcalde en la dicha villa de Zerbera por home fixodalgo conoscido y puesto y nombrado por toda la villa. […] y aun viera que era y fuera publica voz y fama que el dicho Martin Sanches de Alfaro padre […].
>
> Otrosi dixo que savia que el dicho Simon Sanches, padre del dicho Martin Sanches, que fuera en servicio del Señor Rey Don Juan, nuestro padre, por mandado del Ynfante Don Fernando que era su tutor a la guerra de Antigrade Setevil a servir por fixodalgo. E aun dixo que oiera decir a las personas fixodalgo que en la dicha guerra fueron que de un encuentro que los moros le dieron al dicho Ximon Sanchez que lo derribaron del cavallo y que le mataran sino por un su criado que lo socorriera. E asi mismo que savia que el dicho Martin Sanches, su fixo, que siempre solia enviar un escudo o dos suios en su lugar a todas las guerras y llamamientos de los reyes antepasados a servir por fixodalgo y asi como fixodalgo por quanto el no podia hir por causa de no poder dexar la dicha fortaleza de la dicha villa de Zerbera que tenia en tenencia.

El segundo testigo, Antón Díaz, escribano y vecino de la villa de Cervera añade que

> Despues que el dicho Ximon Sanches falleciera que viera que el dicho Martin Sanches, su fixo, fuera asimismo alcalde en el dicho castillo y fortaleza por espacio de quinse años poco mas o menos por Juan Ramirez de Arellano cuia era la dicha villa y fortaleza fasta que fue el conde de Aguilar a tomar la dicha villa y fortaleza e dixo que despues que el dicho Martin Sanches dexara la dicha fortaleza que se pasara a vivir a sus casas que el tenia en la dicha villa que era pared y medio de las casas de este testigo […].
>
> Otrosi dixo que savia que el dicho Martin Sanchez de Alfaro que enviara en nuestro servicio un escudero a caballo con sus armas a la guerra y real de Toro contra nuestro adversario de Portugal. Y asi mismo al cerco del castillo de Burgos. […].
>
> Otrosi dixo que asimismo que enviara el dicho Martin Sanches en servicio del Señor Rey Don Enrrique, nuestro ermano, a la vega de Granada a servir por fixodalgo y asi como fixodalgo dos escuderos con sus armas y caballos por quenta del dicho Martin Sanches non pudiera ir a las dichas guerras por ser alcalde […]. Asimismo dixo […] que el dicho Ximon Sanches, padre del dicho Martin Sanches que asimismo solia enviar o ir en persona a todas las guerras y llamamientos del Señor Rey Don Juan a servir por fixodalgo […] y dixo que después que los dichos Ximon Sanches y Teresa Gomes fallecieran que viera que el dicho Martin Sanches y sus ermanos y ermanas eredaran sus vienes como sus fixos lexitimos.

Los otros dos testigos, Juan Ximénez de Magaña –hijo de Juan Ximénez de Magaña– y Miguel Jiménez –clérigo del lugar de Inestrillas–, se limitan a ratificar lo dicho por los anteriores sin aportar más información.

El pleito quedó visto para sentencia el 25 de agosto de 1479 y en ella se condenó a la villa en costas, declarando probada la hidalguía de los Sánchez de Alfaro de Cervera del río Alhama el 28 de septiembre de 1480, en Valladolid.[49] No cabe duda de que la fuerza de la familia –además de en sus usos caballerescos o militares y religiosos– radicaba en la explotación agropecuaria y administrativa de la puerta que comunicaba los reinos de Castilla y de Navarra, allí por donde pasaba el camino real que unía el corazón castellano con la vega navarra del Ebro rumbo a Pamplona y Francia.

De los hechos de armas descritos en las fuentes transcritas merece la pena analizar con un poco más de detalle dos episodios: la batalla de Setenil (Cádiz) y la de Toro (Zamora), ya que pueden enmarcar, perfectamente, la evolución familiar del siglo XV. Cuando Alvar González alude a la participación de los Sánchez de Alfaro en la batalla de *Antígrade Setenil*, seguramente, se está refiriendo a la batalla de Setenil, localidad hoy conocida como Setenil de las Bodegas (Cádiz).[50] El episodio en cuestión se saldó con el fracaso de las huestes de Fernando de Antequera por conquistar la plaza de Setenil y debe contextualizarse dentro de ese largo conflicto que, enquistado durante todo el siglo XV, fue librado entre Castilla y el reino nazarí de Granada al que se pretendía reconquistar. Recordemos que Setenil no caería hasta el 21 de septiembre de 1484 sometido por las tropas de Fernando «el Católico». La batalla de comienzos del siglo XV, si de batalla cabe hablarse, tuvo lugar en octubre del año 1407. Si bien, en realidad, debió ser en sí sólo un cerco y diversas escaramuzas muy sangrientas. La flor y nata de la nobleza y del ejército castellano sitió durante veintidós días dicha fortaleza sin lograr tomarla. Las crónicas y los estudiosos, insinúan que la causa de tan sonado fracaso fuera la descoor-

[49] Los Sáenz de Alfaro de Arnedo del siglo XVIII, y luego los adheridos de Cervera en la misma época, afirman que Martín Sánchez de Alfaro (II) casó con María Sáenz de Bobadilla teniendo varios descendientes. Su línea continuaría, por un lado, con Ximón Sánchez de Alfaro (II) quien casó con Ana Leonor González de La Torre y de quienes nacieron Gaspar que pasó a vivir a Ágreda y luego a Arnedo, hijo mayor, y a Francisco, que se quedó en Cervera. Leonor y consorte testaron el año 1541, muriendo él poco después. En las distintas líneas familiares, incluida la que se trasladó a Fitero, desde comienzos del siglo XVI, comienzan a abundar los nombres de Miguel, Juan, Francisco y Domingo, además de los tradicionales Martín, Simón, Lope, Diego, García y Pedro.

En consecuencia, la nobleza que los de Arnedo pretenden y logran con esta ejecutoria, *a priori*, parece no guardar relación alguna con los antiguos señores de Quel, lugar inmediato, de manera directa, sino con estos otros caballeros medievales de tierras de Yanguas y Cervera del Río Alhama; otra línea diferente, pero con un mismo tronco común muy antiguo. Es decir, eran hidalgos (caballeros) del mismo linaje, pero su entronque es anterior.

[50] Véase J. y J. de las Cuevas, *Setenil de las Bodegas*. Serie: Monografías Pueblos de la provincia de Cádiz», núm. 11, 1962; o J.M. Suárez Japón y A. Ramos Santana, *Setenil*. Excma. Diputación de Cádiz, *Los pueblos de la Provincia de Cádiz.* San Fernando, 1983.

dinación del bando cristiano, así como el descontento de los nobles con Fernando por la larga duración de la campaña, las fechas en las que ya se estaba –preferían dejarlo para la primavera–, la escasa financiación, lo escarpado y abrupto del terreno (antigrade), y lo bien diseñada que estaba la fortaleza.[51] Descontento que también, por otra parte, afectó al de Antequera cuando vio como se le escapaba entre los dedos una gran oportunidad de hacerse con la estratégica plaza en el otoño de 1407, poco después de haber reconquistado Zahara.

Los sangrientos escarceos hacía ya tiempo que venían produciéndose en la zona con motivo de ser primera línea del frente. Es conocido como el año 1401 Fernán Darías de Saavedra, alcaide del castillo de Cañete, practicó una *razzia* en la que degolló a 30 moros haciéndose con un botín de 300 vacas y cerca de 2.000 ovejas. Así como que en su persecución salió el Cordí de Ronda con 200 caballos y 1.000 infantes, pero tras dividirse, en una maniobra militar, Fernán obligó al Cordí a refugiarse en el castillo de Setenil. Como recoge el romance de la *Venganza de Fernandarias* (Fernán Darías), diez años más tarde tuvo lugar la venganza en 1410, el mismo año en que se tomara Antequera. Mientras don Fernando cercaba Antequera –en compañía de Fernán Darías de Saavedra, Carlos Ramírez de Arellano y Simón Sánchez de Alfaro, entre otros muchos–, Saavedra había dejado al mando del castillo de Cañete a su hijo mancebo Hernando. La juventud de Hernando le llevó a querer emular a su padre, pero su impericia frente a la larga experiencia del Cordí hizo de esta empresa una catástrofe. De los treinta caballeros con los que salió, sólo regresaron con vida once. Hernando y otros dieciocho fueron asesinados por el musulmán.[52]

Enterado Fernán Darías de Saavedra de lo sucedido, abandonó el cerco de Antequera, puso en seguro Cañete y antes de veinte días partió a la serranía de Ronda donde, junto con los de su partida, tomó venganza dando muerte a 300 moros. La vega de Granada se teñiría de sangre repetidamente en aquella época y por espacio aún de casi un siglo. Su rey, Muhammad VII se defendía atacando y debilitando las huestes de la cruz en lugares estratégicos como Morón (1404) o Estepa y Caravaca (1406), infligiendo también importantes derrotas al ejército cristiano como la acaecida en la batalla de Los Collejares, en octubre de 1406, justo un año antes del sitio de Setenil.[53]

---

[51] Además de la citada *Crónica de Juan II*, estos hechos son descritos o estudiados en Pedro Carrillo de Huete, *Crónica del Halconero de Juan II*, 1420-1441, donde describe algunos pasajes –es más el propio Pedro Carrillo participó en el asedio de Setenil siendo nombrado en ese momento caballero por el monarca Fernando de Antequera–; o en la *Refundición del halconero* realizada por su amigo el obispo Lope Barrientos entre 1441 y 1450 –véase J. de Mata Carriazo (ed.), *Crónica del Halconero de Juan II*. Madrid, 1946–; Aguado Bleye, *Manual de Historia de España*, t. I, 194; Mosén Diego de Varela, *Memorial de diversas hazañas*; etc.

[52] Véase Lafuente Alcántara, *Historia de Granada*, T. III, p. 67.

[53] Véase, entre otros C. Ayala Martínez, *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*. Madrid, 2003. Especialmente su capítulo dedicado a «La participación de las órdenes

Sin duda, es en una de estas refriegas donde debió suceder el pasaje descrito por Alvar González en el que un moro descabalgó a Simón Sánchez de Alfaro quien estuvo a punto de perecer en el encuentro.

En el último cuarto de la centuria se produjo la otra gran batalla o hecho histórico citado en el proceso, la batalla y cerco de Burgos y del castillo de Toro. Es un pasaje muy conocido de la guerra de sucesión castellana cuando Isabel «la Católica» y su esposo, Fernando II de Aragón, defendieron la titularidad de la Corona de Castilla frente a Juana de Trastamara «La Beltraneja» la cual esgrimía derechos sucesorios. Los hechos acaecieron a fines de 1475 y comienzos del año 1476, en las cercanías de Toro (Zamora). En febrero, Alfonso V de Portugal –apoyado por Luis XI de Francia– rompió la frontera hispano-portuguesa invadiendo Castilla. El 1 de marzo tuvo lugar la primera batalla en la que las tropas de Fernando «el Católico» lograron cerrar el paso a los portugueses; aunque, en un segundo envite, la batalla se decantó a favor del portugués. El monarca luso, tras ver la situación en la que había quedado, y los escasos apoyos con los que contaba en Castilla su causa, decidió replegarse a Portugal abandonando de facto la causa de la Beltraneja. En su repliegue, Juan, príncipe de Portugal, se enrocó en Toro permitiendo que su padre Alfonso saliera ordenadamente. El sitio puesto por los castellanos a Toro duró hasta el 19 de septiembre de 1476 en que fue recuperado para Castilla.

Pues bien, como nos dice la documentación, los Sánchez de Alfaro de Cervera, concretamente Martín Sánchez de Alfaro (y Gómez), en esta ocasión no acompañaron en persona a las huestes castellanas, limitándose a enviar a algunos escuderos portando sus armas (en estandarte). De algún modo, este comportamiento adelanta el final de su relación vasallática y el inicio de la Edad Moderna. Expiraba la Edad Media, se tambaleaba el feudalismo, se descubría América, florecía el Renacimiento y el Absolutismo se imponían paulatinamente. La Reconquista había llegado a su fin. La espada y el honor habían dejado paso a las armas de fuego y al gran comercio. Entre tanto, justo entonces, los Sánchez de Alfaro de Rioja fueron despojados de sus honores por el «principesco» primer Conde de Aguilar, incluso obligados a abandonar sus tierras y aun Castilla, pero, para entonces, esquejes de su linaje ya habían prendido en regiones tan alejadas como Andalucía o el Levante.

---

militares en la Guerra de Granada» donde, en el segundo apartado, trata sobre «Las campañas de Fernando de Antequera (1407-1410)», p. 473.

APÉNDICE

Apéndice 1. Árbol genealógico de los Sánchez de Alfaro.[54]

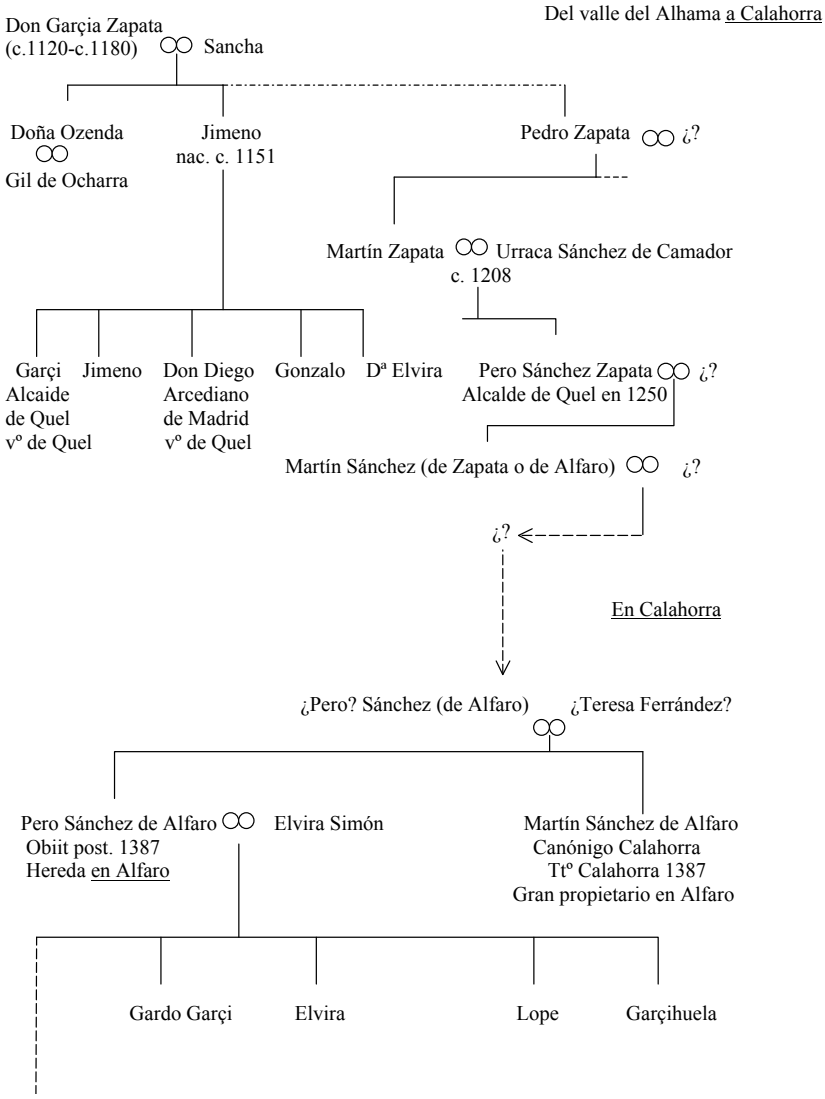

[54] Como se aprecia, esta genealogía tiene ciertas lagunas por lo que con certeza es factible de ser ampliada, revisada o completada en futuros estudios. No obstante, y aunque todos los datos no sean precisos, esboza con meridiana claridad el devenir general de esta familia.

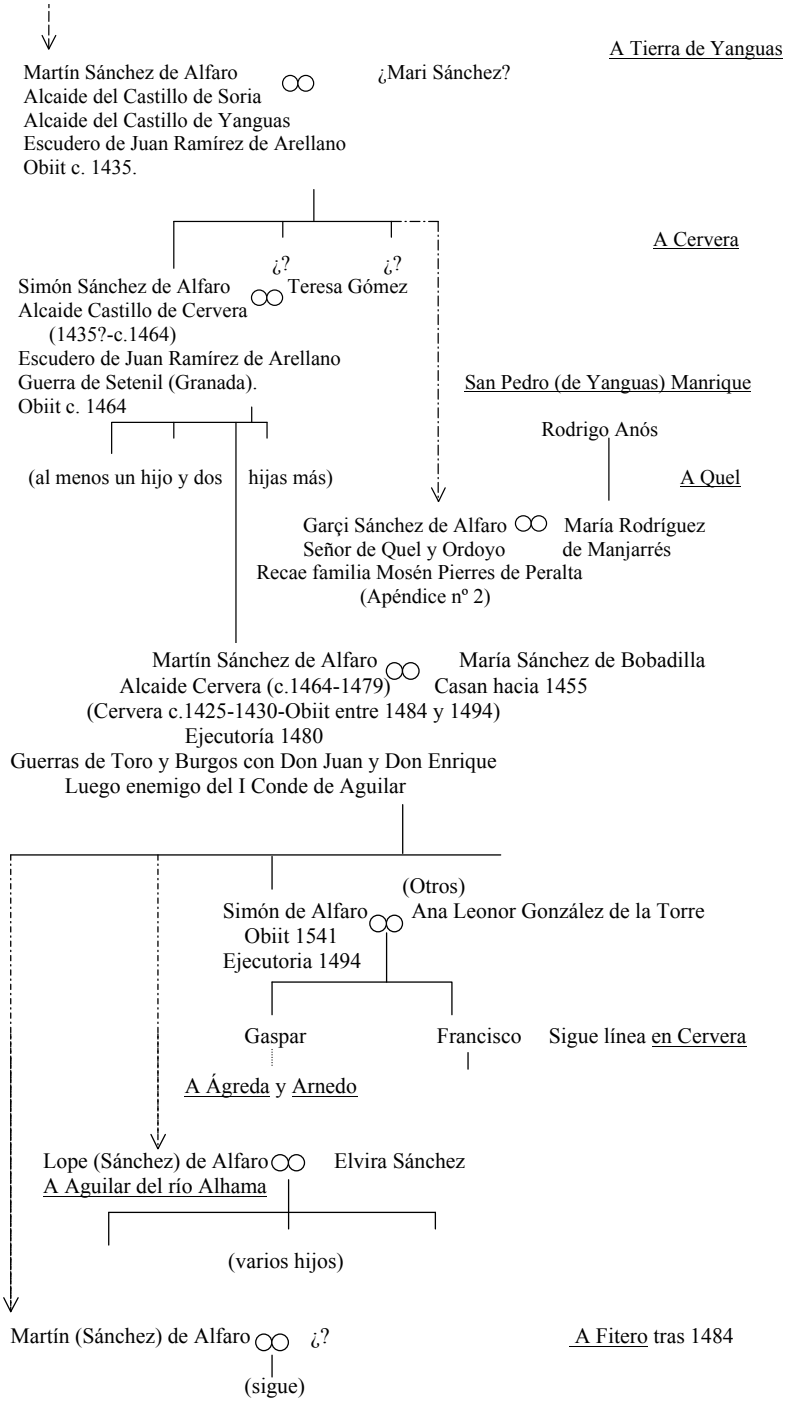
A Tierra de Yanguas
Martín Sánchez de Alfaro
Alcaide del Castillo de Soria
Alcaide del Castillo de Yanguas
Escudero de Juan Ramírez de Arellano
Obiit c. 1435.
¿Mari Sánchez?
A Cervera
¿?
¿?
Simón Sánchez de Alfaro
Alcaide Castillo de Cervera
(1435?-c.1464)
Escudero de Juan Ramírez de Arellano
Guerra de Setenil (Granada).
Obiit c. 1464
Teresa Gómez
San Pedro (de Yanguas) Manrique
Rodrigo Anós
(al menos un hijo y dos hijas más)
A Quel
Garçi Sánchez de Alfaro
Señor de Quel y Ordoyo
María Rodríguez
de Manjarrés
Recae familia Mosén Pierres de Peralta
(Apéndice nº 2)
Martín Sánchez de Alfaro
Alcaide Cervera (c.1464-1479)
(Cervera c.1425-1430-Obiit entre 1484 y 1494)
Ejecutoría 1480
Guerras de Toro y Burgos con Don Juan y Don Enrique
Luego enemigo del I Conde de Aguilar
María Sánchez de Bobadilla
Casan hacia 1455
(Otros)
Simón de Alfaro
Obiit 1541
Ejecutoria 1494
Ana Leonor González de la Torre
Gaspar
Francisco
Sigue línea en Cervera
A Ágreda y Arnedo
Lope (Sánchez) de Alfaro
A Aguilar del río Alhama
Elvira Sánchez
(varios hijos)
Martín (Sánchez) de Alfaro
¿?
A Fitero tras 1484
(sigue)

Apéndice 2. Árbol genealógico de los señores de Quel.

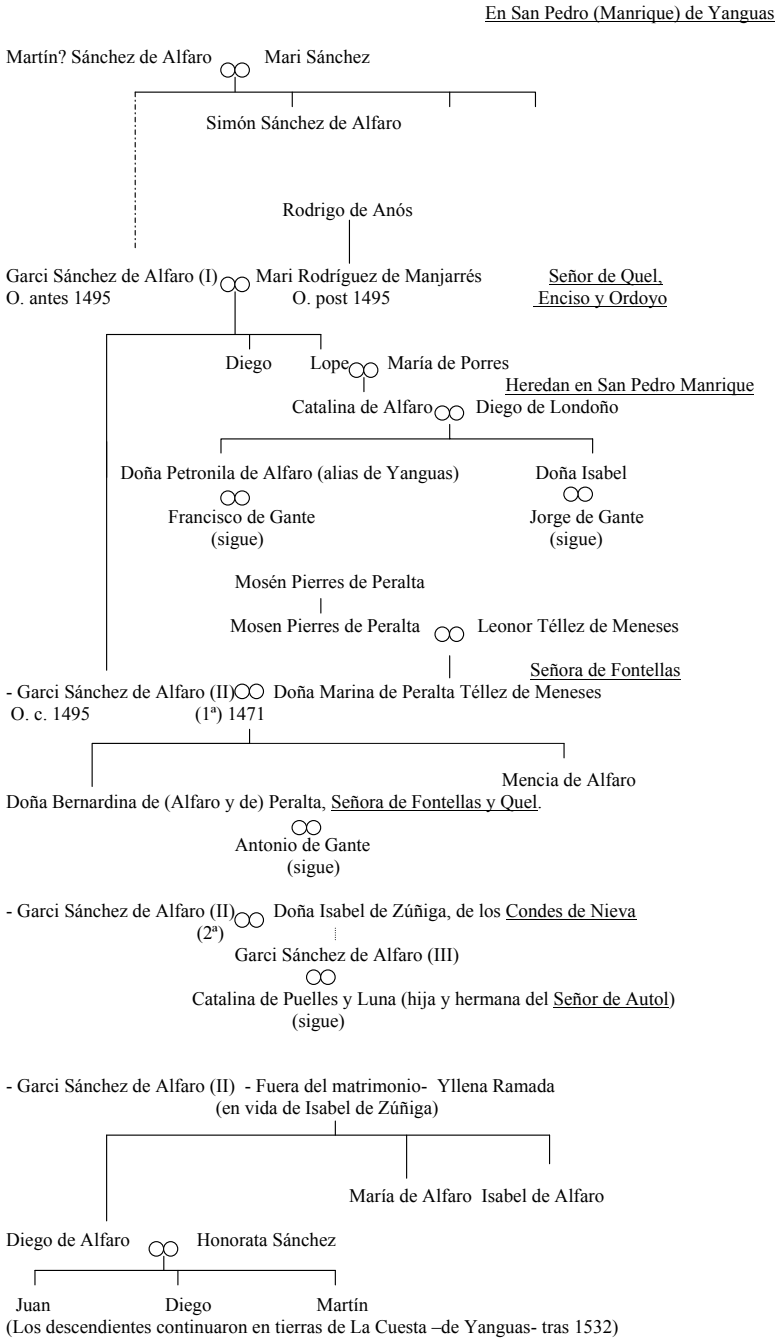

Apéndice 3. Vinculación de los Peralta, Sánchez de Alfaro, Egüés, Gante y el monasterio de Fitero a fines del siglo XV y comienzos del XVI.[55]

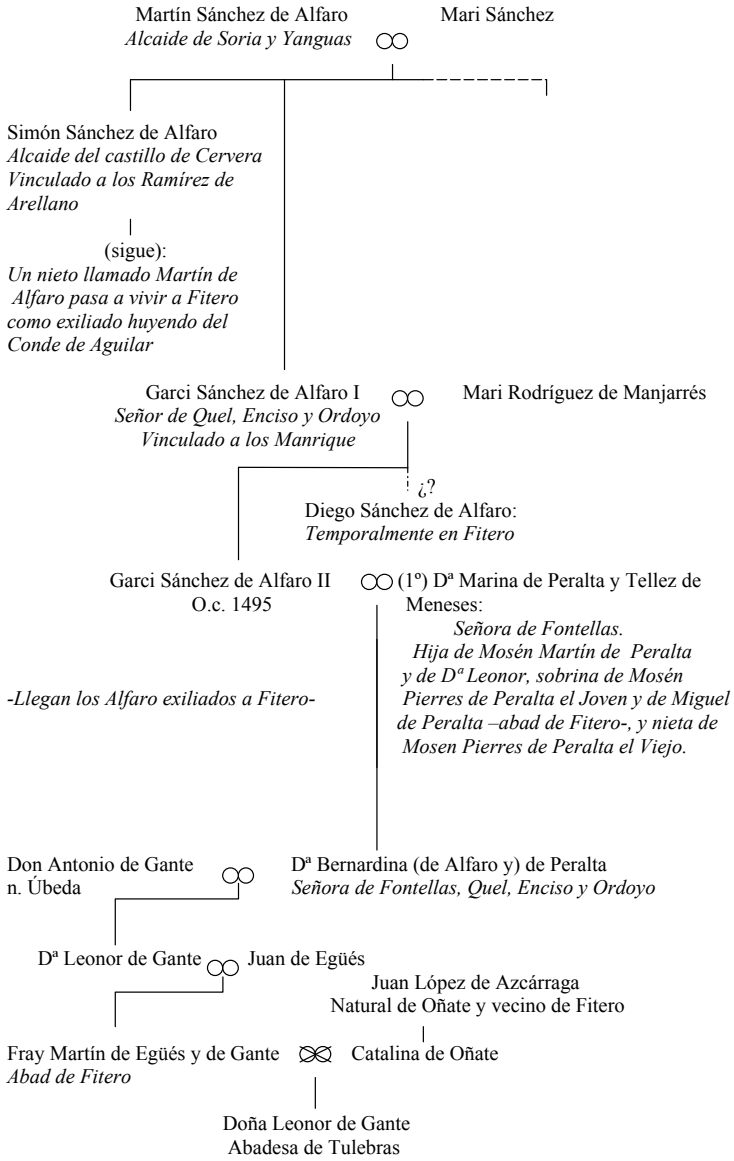

[55] F. Menéndez Pidal de Navascués, «Don fray Martín de Egüés y de Gante, Abad de Santa María de Fitero», en *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, v. IV, 1996-1997.

Emblemata, 19 (2013), pp. 487-506 ISSN 1137-1056

UN LINAJE ALCAÑIZANO: LOS ARDID DE VALDEALGORFA

Luis Valero de Bernabé y Martín de Eugenio*

Ilustre familia turolense cuya Casa Solar estuvo en la localidad de Valdealgorfa, situada a cuatro leguas y media de la ciudad de Alcañiz (Teruel) y de cuya jurisdicción dependía como un barrio de la misma. Su genealogía nos ha sido posible rehacerla a través de diversos documentos hallados en el Archivo Histórico de la Real Audiencia de Aragón, en el que hemos encontrado en la Sección de Infanzonías la Jurisfirma de Infanzonía de Don Thomás Ardid Lop,[1] bisabuelo de la antes citada Doña Maria Luisa. También hallamos las pruebas de nobleza de Don Jerónimo Ardid Alegre[2] y las de Don José Ardid Azlor.[3] En el Archivo Nacional Histórico de Madrid, en la Sección de Órdenes Militares, hallamos las Pruebas de Nobleza de Don Diego Ardid Lop,[4] hermano del antes citado Don Thomás, para su ingreso en la Ínclita Orden de San Juan o Malta.

Basándonos en los testamentos, partidas de bautismo, defunción y matrimonio contenidas en los citados expedientes hemos podido reconstruir la rama troncal de esta familia. Seguidamente nos hemos desplazado a la ciudad de Alcañiz y a la villa de Valdealgorfa a fin de completar estos datos con los contenidos en los «Quinque Libri» del Archivo Parroquial de la Colegiata de Santa María la mayor de Alcañiz, conservado en la actualidad en el despacho parroquial ubicado en el núm. 15 de la calle Legendre (Alcañiz) y con los libros de matrícula de la Cofradía de San Martín y de Santa María Magdalena de Valdealgorfa, si bien observamos que varios de estos libros fueron destruidos durante los saqueos realizados en 1936.

---

* Numerario del Colegio Heráldico de España y de las Indias.

1 Archivo Histórico de la Real Audiencia de Aragón, Zaragoza, Sección Infanzonías, Legajo 376/B, exp. 12 (en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza).

2 Archivo Histórico de la Real Audiencia de Aragón, Zaragoza, Sección Infanzonías, Legajo 376, exp. 13.

3 Archivo Histórico de la Real Audiencia de Aragón, Zaragoza, Sección Infanzonías, Legajo 346, exp. 2.

4 Archivo Nacional Histórico, Madrid, Pruebas de Caballeros de la Orden de San Juan, Signatura 24.318.

En el Archivo de Protocolos Notariales de Alcañiz y de Valdealgorfa se conservan los Protocolos realizados por Don Jerónimo Ardid y por su hijo Don Juan Thomás Ardid, ambos Notarios de dicho lugar, y en ellos hemos podido obtener datos de gran valor genealógico relativo a esta familia. En la Biblioteca y Archivo Municipal de Alcañiz hemos podido consultar varios libros de autores locales en los que se describía la vida y sociedad de Alcañiz y de Valdealgorfa, tales como *Galería de Alcañizanos Ilustres* del padre Don Joaquín Buñuel Lizana; *Descripción Histórica y Artística de la ciudad de Alcañiz y sus alrededores*, del mosén Nicolás Sancho publicado en Alcañiz en 1869; *Apuntes Históricos de Valdealgorfa* y *Hombres Ilustres de Valdealgorfa* ambos de Don Salvador Pardo Sastrón; y *Valdealgorfa en la Historia* de Don José Guara Pérez. Basándonos en toda esta variada información genealógica, histórica y social hemos podido encontrar al genearca de este linaje remontándonos hasta comienzos del siglo XVI y establecer el árbol genealógico de los Ardid, así como conocer algunos importantes aspectos relativo a como vivían y los lugares geográficos en los que se desarrollaba su vida.

La vida de los Ardid transcurrió entre Alcañiz y la aldea de Valdealgorfa, situada a unas tres leguas en dirección a Castellón, en donde tenían sus posesiones. Así nos encontramos con que unos miembros de la familia se bautizaban y casaban en la Colegiata de Alcañiz, mientras que otros aparecen bautizados en el templo gótico de Nuestra Señora de la Asunción que era la parroquial de Valdealgorfa y que hoy en día aparece destruido. Valdealgorfa era una de las aldeas dependientes del alfoz de Alcañiz y por lo tanto sujeta a su jurisdicción[5] y por lo tanto también de la Orden de Calatrava de la que todo el alfoz alcañizano dependió durante la época medieval. Tras recuperar Alcañiz su autonomía frente a la Orden de Calatrava, el siguiente paso de los valdealgorfanos fue el de conseguir la suya frente al concejo alcañicense, para lo que sería decisiva la actuación de la familia Ardid, convirtiéndose uno de sus miembros, Don Juan Thomás Ardid, en el adalid de la independencia de Valdealgorfa.

La base de su economía agraria se hallaba principalmente en el cultivo del cereal, especialmente trigo, y en menor medida de la vid, si bien a partir del siglo XVI el olivo fue extendiéndose cada vez más, junto con plantaciones de almendros, así como cultivos de azafrán. En el libro de fogajes de 1495 aparecen censados en Valdealgorfa setenta y cinco hogares o fuegos, agrupados alrededor de su parroquia y organizados mediante la Cofradía de San Martín y Santa María Magdalena que cumplía una importante función social y asistencial para todos los cofrades de la misma.

El 27 de mayo de 1624 se firmó la Concordia entre la villa de Alcañiz por una parte y Valdealgorfa y el resto de aldeas por la otra, documento que marca el nacimiento de Valdealgorfa como pueblo con entidad propia, y que sería

[5] El alfoz de Alcañiz comprendía las siguientes aldeas: Alcorisa, Alloza, Berge, Cretas, Crivillén, La Codonera, La Mata, Torrecilla, Valdealgorfa y Valjunquera.

aprobada por el rey Felipe IV el 16 de diciembre de 1629. En la misma se delimitaba el término municipal de la nueva villa de Valdealgorfa que se regiría por un justicia, dos jurados, mayor por el brazo de infanzones y menor por el de labradores, y un concejo de quince miembros. Entre los firmantes aparece reseñado Pedro de Ardid, Infanzón y propietario de Valdealgorfa, y se presta especial atención a micer Jerónimo de Ardid, doctor en derecho, natural del lugar de Valdealgorfa y ciudadano de Zaragoza, y a Don Juan Thomás Ardid, su hermano, natural y vecino de Valdealgorfa, familiar del Santo Oficio de la Inquisición, a los que se designa de común acuerdo como mediadores para aclarar las posibles dudas que pudieran surgir de la aplicación de la citada Concordia.[6]

Armas de Ardid de Valdealgorfa y Alcañiz

En campo de azur, dos leones de oro, afrontados y sosteniendo entre sus zarpas siete monedas del mismo metal, puestas en compás, acompañados de tres lises de lo mismo.

En el año 1700 los habitantes de Valdealgorfa decidieron reconstruir el antiguo templo y edificar en su lugar una nueva iglesia dedicada a la Natividad de Nuestra Señora. El nuevo templo gozaba de amplias dimensiones cuarenta y seis metros de larga por veinte de ancha, dividido en una espaciosa nave central con un retablo barroco recubierto de pan dorado y bóveda de cañón terminada en una grandiosa cúpula y dos naves laterales más rebajadas. Rematado el conjunto por una torre mudéjar que se convertiría en el emblema más destacado del pueblo.[7] En el Libro Padrón de la villa, mandado realizar por el Catastro de Ensenada de 1752, aparecen censados en Valdealgorfa 245 vecinos entre los que destaca Don Cristóbal de Ardid como segundo propietario e infanzón, con unos bienes que en aquella fecha se valoraron en 8.995 libras jaquesas.

1ª Generación

El genearca de este linaje de los Ardid fue **Don Bernardo de Ardid**, caballero francés descendiente del Marqués de Guimazecon y natural de Phimarcon (Francia), quienes tenían el privilegio real de «bater moneda usual de la-

[6] José Guarc Pérez, *Valdealgorfa en la Historia,* Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1999, p. 90.

[7] Salvador Pardo Sastrón, *Apuntes Históricos de Valdealgorfa, su templo y sus Cofradías*, Bilbao, 1883.

ton», lo que incorporaron a sus armas. En tiempo de los Reyes Católicos Don Bernardo pasó a España estableciéndose en la villa de Montoro de Mezquita (Teruel), distante doce millas de la ciudad de Alcañiz, en donde se afincó y contrajo matrimonio con **Doña Vicenta Ram de Montoro**, según se recoge en el Pleito de Empadronamiento presentado en Albalate del Arzobispo (Teruel), por su sexto nieto Don Francisco Jerónimo Ardid.[8] En la genealogía aportada por dicho pleito se dice que le sucedió su hijo Don Luis de Ardid, por quien se sigue la línea.

2ª Generación

Don Luis de Ardid y Ram de Montoro, Señor de las Turbanas de Montoro y de Trueba, vecino de Montoro. Desconocemos con quién casó, pero según se recoge en el Legajo núm. 376, expediente núm. 13, del Archivo Histórico de la Real Audiencia de Aragón, sabemos que fue padre de Don Luis, de Don Juan y de Don Alfonso.

El Primogénito, Don Luis, le sucedió en el Señorío de Montoro y de Trueba, mientras que el segundo Don Juan ingresó en religión y marchó a la vecina villa de Valdealgorfa, en donde sería capellán de la Cofradía de San Martín y Santa María Magdalena, pues aparece registrado como tal en su libro con fecha 1535. Sería uno de los que consiguieron que en 1539 el Papa Paulo III reconociera canónicamente esta antigua cofradía.[9] No nos ha sido posible obtener más datos pues en 1936 las hordas rojas quemaron los seis libros que de esta cofradía se conservaban.

3ª Generación

Don Alfonso de Ardid, tercero de los hijos quien al no tener herencia que heredar, pues el mayorazgo se había quedado con todo, abandonó el hogar familiar y marchó a la no lejana ciudad de Alcañiz, en donde consta avecindado en el Libro de Fogajes de 1495,[10] posiblemente atraído por su hermano Don Juan de Ardid, Capellán de la Cofradía de San Martín y Santa María Magdalena.

4ª Generación

Don Alfonso de Ardid, en el año 1550 lo encontramos ya avecindado en Valdealgorfa, por lo que suponemos debe tratarse de un hijo del anterior. Desconocemos con quién casó pero debió ser una rica heredera, pues Don Alfonso tuvo los medios para edificar en dicha aldea una casa solariega, cuya

---

[8] Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, RAA/J 1830/8.

[9] Salvador Pardo Sastrón, «Apuntes Históricos de Valdealgorfa», 1883. Archivo Municipal de Alcañiz.

[10] Antonio Serrano Montalvo, *La Población de Aragón según el Fogaje de 1495*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1995, Vol. I, p. 171. .

fachada blasonó con sus armas, mostrando al pie de su escudo la fecha de 1550, año de su construcción. Dicha mansión se alzaba frente al pórtico de la Iglesia de Santa Bárbara, según nos describe D. Salvador Pardo en el libro que antes hemos mencionado. Don Alfonso levantó en la ermita de Valdealgorfa, un altar dedicado al Ángel custodio en el que aparecían sus armas familiares.

Don Alfonso en su matrimonio tuvo tres hijos, al menos, conociendo los nombres de Don Tomás Ardid (sigue la línea); de Mosén Pedro Ardid, Presbítero y Prior de la Cofradía de San Martín y de Santa María Magdalena de Valdealgorfa en 1541; y de Mosén Juan Ardid, Rector de dicha Cofradía en 1543 y Secretario de la misma en 1549, por constar el nombre de los tres en los mencionados Libros de la Cofradía.[11]

5ª Generación

Don Tomás de Ardid, fue el primogénito de Don Alfonso, según consta en el citado legajo 376/13 y aparece en las listas de Cofrades ordenadas por el rector Mosén Antonio Miravet, como padre de Micer Jerónimo Ardid (sigue la línea) y de Mosén Timoteo Ardid. Además aparece como Lumbrero de dicha Cofradía en el año 1552.[12] El cargo de Lumbrero era el de más relieve, se renovaba anualmente y equivalía al de administrador general de la misma.

6ª Generación

Don Jerónimo de Ardid, nació en Valdealgorfa hacia 1540, según sus biógrafos. Cursó la carrera de las Leyes y se estableció como Notario en dicha localidad, cargo que ejerció desde el año 1552 al de 1608. Alcanzó gran fama por su elocuencia jurídica y en el año 1585 fue nombrado procurador por la universidad de Alcañiz para asistir a las Cortes de Monzón, convocadas en dicha fecha por el rey Felipe I de Aragón para la jura de su hijo y presunto heredero Felipe II.[13]

Contrajo matrimonio con **Doña Juana Riquer**, oriunda de la ciudad de Lérida, en donde su familia tenía Privilegio de Escribanía de Corte y ejercieron varias veces el cargo de Ve-

[11] José Guarc Pérez, *Valdealgorfa en la Historia*, p. 69.
[12] José Guarc Pérez, *Valdealgorfa en la Historia*, p. 65.
[13] Salvador Pardo Sastrón, ob. cit., p. 175.

guer Real. Varios de los miembros de esta familia vistieron el hábito de San Juan en el Gran Priorato de Cataluña y también fueron Señores de Binefació. En su matrimonio fueron los progenitores de Don Jerónimo, Don Juan Tomás, Don Pedro (que sigue la línea), Doña Juana y Doña Isabel.

1. El primogénito **Don Jerónimo Ardid Riquer**, nació en Valdealgorfa en 1573 y falleció en Zaragoza en el año 1650. Siguió la carrera de Leyes como su padre y llegó a ser un esclarecido jurisconsulto, por lo que fue designado Consejero de la ciudad de Zaragoza y dos veces nominado como Jurado. En el año 1619 fue nombrado Inquisidor de Cuentas y abogado del Santo Oficio. Años más tarde, en 1626 fue elegido como miembro de la Diputación por el brazo de infanzones de Zaragoza. Su fama haría que la Diputación de Zaragoza a la que pertenecía le enviara a las Cortes Generales de Aragón convocadas en Calatayud en 1636. Seguidamente fue nombrado Asesor General de la Orden de Calatrava. Fue autor de diversas obras jurídicas e históricas, como: «Observancias sobre el Origen de la Ínclita Orden de Calatrava», escrita en el año 1626, y «Memorias de Alcañiz», escrita en 1628.[14] El 4 de agosto de 1604 casó con **Doña Luisa de Luna y Bardají**, y fueron los progenitores de Don Félix de Ardid y Luna, mayorazgo y fallecido sin descendencia, por lo que a su muerte sus bienes pasaron al segundo hermano Don José de Ardid y Luna, Jurado de Zaragoza en 1651 y padre de Don Carlos de Ardid Ezpeleta.[15]

2. El segundogénito **Don Juan Thomás Ardid Riquer**, nació en Valdealgorfa en 1578 y falleció en dicho lugar en 1632. Fue Notario de Valdealgorfa, sucediendo a su padre en el cargo, Infanzón y Familiar del Santo Oficio. Edificó en el templo de Santa Bárbara una capilla bajo la advocación de la madre Santa Clara y blasonada con sus armas, en la que dispuso su enterramiento.[16] Fue Secretario del Consejo de Valdealgorfa (1620/1630) y adalid de la independencia local frente a los afanes hegemónicos de la ciudad de Alcañiz.[17] Según el historiador local Don Salvador Pardo,[18] contrajo matrimonio con **Doña María Pérez de Añoro**, siendo los progenitores de Doña Catalina y Don Pedro Jerónimo Ardid Pérez. Sabemos que su viuda, Doña María, fundó la capellanía del Ángel Custodio en Valdealgorfa en el año 1633, mediante un beneficio eclesiástico concedido a perpetuidad por la autoridad canónica, cuyo clérigo beneficiado tenía la obligación de decir veinticinco misas anuales por los Ardid, a cambio de percibir las rentas anejas a la capellanía, según se realizaría en efecto por cerca de doscientos años.[19]

---

[14] En la actualidad en Alcañiz hay una calle que lleva su nombre.

[15] Joaquín Buñuel Lizana, *Galería de Alcañizanos Ilustres*, Talleres Editoriales del Noticiero, Zaragoza, 1959.

[16] Gregorio García Ciprés, «Florilegio de Nobles Tierra-Bajinos», *Linajes de Aragón*, Vol. III, núm. 19 (1912), p. 339.

[17] José Guarc Pérez, ob. cit., p. 113.

[18] Salvador Pardo Sastrón, ob. cit., p. 175.

[19] Salvador Pardo Sastrón, ob. cit., p. 37.

Respecto a sus dos hijos habidos, sabemos que la citada **Doña Catalina Ardid Pérez** casó a su vez con su primo hermano **Don Thomás Francisco Ardid**, hijo de Don Pedro Ardid, por lo que volveremos a tratar de ellos (Vide 8ª generación).

Mientras que su hermano **Don Jerónimo Ardid Pérez,** casó en Zaragoza con **Doña Barbara Anero** y fueron padres de: **Don Pedro Jerónimo Ardid Anero**, quién casó en Valjunquera (Teruel) con **Doña Isabel Sanz**, sin sucesión, y volvería a casar en Monroyo (Teruel) con **Doña Jacinta Cardona**, el l4 de mayo de 1668, y fueron los padres de Don Bautista y Don Pedro José que ganaron Jurisfirma de Infanzonía el 1 de julio de 1701.

1) **Don Bautista de Ardid Cardona**, ganó Jurisfirma de Infanzonía el 1 de julio de 1701, junto con su hermano Don José.
2) **Don Pedro José de Ardid Cardona** (Bª Valjunquera, 1.04.1676/ 1735), casó en primeras nupcias en Linares de Mora (Teruel), el 7.10.1699 con Doña Catalina Gargallo Meseguer, con quien tuvo a 1) Don Juan Alberto, casado con Doña María Teresa Margeli; 2) Doña Antonia y 3) Doña Teresa, casada con Don Juan Alberto Ruiz; Don Pedro José volvería a casar en Valjunquera (Teruel), el 2.11.1721 con **Doña Bárbara Alegre Amigo**, hija de Don Francisco Alegre y de Doña Magdalena Amigo. Tras este enlace mudaría su residencia a la ciudad de Alcañiz, en donde adquirió una casa en el barrio de Valdejunquera en donde se afincaron y tuvieron a 5) Don Francisco Jerónimo Ardid Alegre (Valjunquera 4.09.1722), quien marchó en el año 1757 a Albalate del Arzobispo (Teruel), en donde ganó pleito de empadronamiento como Infanzón y fue nombrado alcalde primero por los Infanzones;[20] 4) Doña Juana Jerónima, que profesó en el convento de las Clarisas en el año 1730;[21] 5) Don José de Ardid Alegre, quien en el año 1741 casó en Albalate (Teruel) con Doña Josefa Cascaleras y allí tuvieron a Don Francisco de Ardid y Cascaleras, que obtuvo Jurisfirma de Infanzonía en 1757.[22]

3. El tercer hijo **Don Pedro Ardid Riquer**, nació en 1580 y a través de él sigue la línea, por lo que volveremos a tratar de él seguidamente.

4 y 5. Las dos hermanas **Doña Juana y Doña Catalina Ardid Riquer** profesaron como monjas Clarisas en el convento de Monte Santo de Villarluengo (Teruel), aunque añoraban fundar una casa de la orden en su pueblo de origen por lo que con la ayuda económica de sus hermanos serían las fundadoras del monasterio de la Purísima Concepción y de San Roque, llamado también así

[20] Archivo de la Real Audiencia de Aragón, Signatura 1830/8.
[21] José Guarc Pérez, *Valdealgorfa en la Historia, ob. cit.*, p. 127.
[22] Archivo de la Real Audiencia de Aragón, Legajo 376, Expediente 13.

en honor de este santo por estar fundado en el lugar que ocupaba el antiguo hospital de San Roque, del que tomaron posesión el día 6 de junio de 1630, siendo nombrada Doña Juana por el provincial de la Orden abadesa del nuevo convento. A fin de poder mantener a la comunidad de monjas, los padres de las fundadoras hicieron donación al convento de una finca en el Cerrado y de otra en los Ordiales. Esta comunidad se mantendría durante más de tres siglos en Valdealgorfa hasta que en el mes de octubre de 1971 se cerrara definitivamente.[23]

7ª Generación

Don Pedro de Ardid y Riquer, quinto de los hijos de Don Jerónimo de Ardid y Doña Juana Riquer, nació en Valdealgorfa hacia 1580, aunque no hemos logrado obtener su partida de bautismo por la destrucción del Archivo Parroquial en 1937. Sabemos de él por aparecer su nombre en los Libros de la Cofradía de San Martín y de Santa Magdalena de Valdealgorfa, y por ellos sabemos que era hijo de Micer Jerónimo Ardid y hermano de Micer Juan Thomás Ardid, extremos que también nos confirma el historiador Salvador Pardo Sastrón. Don Pedro era infanzón tanto por parte de padre como de madre. Sabemos que se casó y tuvo descendencia, aunque no hemos logrado hallar el nombre de su esposa, por la destrucción del citado archivo. Nos ha llegado el nombre de uno de sus hijos Don Thomás Francisco Ardid, que sigue la línea, y al que se refiere el citado historiador Don Salvador Pardo Sastrón.

8ª Generación

Don Thomás Francisco Ardid, nació en Valdealgorfa hacia 1610, aunque no hemos logrado hallar su partida de bautismo por la destrucción del citado archivo; si bien sabemos que siguió la carrera de las armas y sirvió al rey Felipe IV en la Guerra de Cataluña contra los independentistas catalanes, a los que apoyaba un ejército francés mandado por el Conde de La Mothe, durante los años 1640/1656.

En el Archivo de la Real Audiencia de Aragón se conserva el Privilegio concedido por el rey Felipe IV a Don Thomás Francisco Ardid, el 21 de enero de 1646, en el que se detalla que: «atendiendo a los méritos y servicios que en la Guerra de Cataluña tenía hechos a Su Majestad», en el que se comisiona al Barón de Sebac, Maestre de Campo y Gobernador de las Armas y Ejércitos de Su Majestad para que le arme Caballero con todas las formalidades y solemnidades acostumbradas, el día 3 de abril de 1646 en la ciudad de Fraga. A fin que «conforme a los Fueros del presente Reino Don Thomás Francisco de Ardid y todos sus descendientes por recta línea de varón, pudiesen gozar de todos y

[23] José Guarc Pérez, *Valdealgorfa en la Historia*, ob. cit., p. 123 a 128.

cada uno de los Fueros, Privilegios, Libertades, Inmunidades, Honores, Derechos, Preeminencias y otras gracias concedidas, según Fueros de Aragón a los Caballeros creados y armados en la guerra.» [24]

Según el citado legajo, Don Thomás Francisco había casado con su deuda **Doña Catalina Isabel de Ardid y Pérez**, hija legítima de los quondam **Don Juan Thomás de Ardid Riquer**, Infanzón y Notario de Valdealgorfa, y **Doña María Pérez**, a quienes antes nos hemos referido. Era nieta en línea paterna de Don Jerónimo de Ardid y Doña Juana Riquer. Don Thomás Francisco y Doña Catalina Isabel fijaron su residencia en Valdealgorfa y tuvieron por hijos a Don Juan (sigue la línea), Don Pedro y Don Diego. Los tres hermanos obtuvieron Jurisfirma de Infanzonía del Justicia de Aragón con fecha 3 de abril de 1646.

9ª Generación

Don Juan de Ardid y Ardid, nacido en Valdealgorfa en 1650, pues si bien no fue posible hallar su partida de bautismo por la destrucción del archivo parroquial, sí encontramos su partida de matrimonio en el citado legajo 376 B/12 en la que se indica que era natural de Valdealgorfa e hijo de Don Thomás de Ardid y de Doña Catalina Ardid, así como que en el año 1671 era mozo soltero de 21 años de edad.

El día 12 de octubre de 1671, en la Colegiata de Alcañiz, contrajo matrimonio en primeras nupcias con **Doña Isabel de Añon y Griollart**, natural de Alcañiz e hija legítima de los quondam **Don Juan de Añon y Latorre**, Justicia de la ciudad de Alcañiz y Caballero de la cofradía de Caballeros de San Jorge y San Andrés, y de su esposa **Doña María de Griollart**, recibiendo la misa y bendición nupcial que les fue impartida por mosén Lorenzo de Sesse, Deán de la Colegiata de Alcañiz, siendo testigos Don Martín Alcoceber y Don Bernardo de Añon, según consta en dicho archivo parroquial.[25] La contrayente, Doña Isabel, era nieta en línea paterna de **Don Juan de Añon Castro** y de **Doña Isabel Latorre**, ambos Infanzones y vecinos de Alcañiz. Dada la importancia de ambas familias trataremos separadamente de ambas.

A los once meses nacería su primer hijo al que llamaron Diego, según consta en su bautismo efectuado el 2 de septiembre de 1672, aunque la felici-

[24] Archivo de la Real Audiencia de Aragón, Legajo 376 B, Expediente 12º.
[25] Archivo Pª de la Colegiata de Santa María, Alcañiz, Libro de los Desposados, folio 178.

dad de la joven pareja viose repentinamente empañada por el fallecimiento de Doña Isabel el día 8 de ese mismo mes y año, a consecuencias del sobreparto y sin dejar testamento, según consta en su partida de defunción, aunque se indica que la difunta había dejado de sus propios bienes la cantidad de 2.000 sueldos jaqueses para misas en sufragio de su alma y otros 2.000 sueldos para los gastos de su entierro, dejando a su hermano Don Francisco de Añón como fiador. A los dos años de estos sucesos Don Juan de Ardid en 1675 contrajo segundas nupcias, en la Colegiata de Santa maría la Mayor de Alcañiz, con **Doña Josepha Plano y Lacuchara**, hija legítima de Don Isuephe Plano y Doña Josepha Lacuchara, con quien procreó como hijos legítimos a Don Pedro José, Don Francisco, Don Tomás y Doña Ana de quienes trataremos seguidamente.

1. **Don Diego Ardid Añón** (Valdealgorfa 1672), fruto del primer matrimonio de Don Juan y por el que se sigue la línea.

2. **Don Pedro José Ardid Plano** (Alcañiz, 17.03.1678). Casó el 16 de abril de 1705 con **Doña Pabla Aranguren**, en la parroquial de Muniesa (Teruel), en donde fijaron su residencia y tuvieron por hijo a Don Juan. Volvería a casar en segundas nupcias en la Colegiata de Alcañiz el 5 de enero de 1713, con **Doña Josepha Latorre Queralt**, natural de Peñarroya de Tastavins (Teruel) e hija de Don Blas de la Torre Guerau y de Doña Francisca Queralt, nieta en línea paterna de Don Sebastián de Latorre Borrás, Marqués de Santa Coloma. Fruto de esta unión sería Don Joseph.

2.1. **Don Juan Andrés Ardid Aranguren** (Bª Alcañiz, l 1.12.1707), casado con **Doña Josefa Galarreta**, el 11.1.1733, con quien tuvo: a) Doña Vicenta (Bª Alcañiz 25.02.1735); y b) Doña Miguela (Bª Alcañiz 5.11.1738).

2.2. **Don José Ardid Latorre** (Bº Alcañiz el 30.03.1719). Casó en primeras nupcias con su deuda **Doña Bernarda Ardid**, sin tener descendencia, y en segundas con **Doña Manuela Blasco**, en Alcañiz el 17.07.1748, siendo padres de: a) Juan José Ardid Blasco (Bª Alcañiz, 24.05.1754); b) Don Pedro Ardid Blasco (Bª Alcañiz, 6.07.1751), casado con Doña Úrsula Plano Luchana y fueron padres de Don Mariano Ardid Plano, conocido historiador de la Guerra de la Independencia y esposo de Doña Francisca Montaner Bardají, con quien siendo ya mayor de 58 años casó en Alcorisa en 1842, siendo padres de Don Rafael Ardid Montañer (Alcañiz 1844), abogado e ilustre Patricio de la ciudad, casado a su vez en 1877 con Doña Pilar Santapau Lafiguera para quedar viudo a los dos años después, tras fallecer esta en sus posesiones de Foz de Calanda en el año 1879; y c) Don Juan Andrés Ardid Blasco (Bº Alcañiz, 2.09.1755).

3. **Don Francisco Ardid Plano** (Bº Alcañiz el 18.11.1679). A los 21 años casó en Alcañiz, el 4 de junio de 1702 con **Doña Jiménez del Corral**, natural de Híjar (Teruel), con quien tuvo a Don Vicente.

3.1. **Don Vicente Ardid Jiménez** (Bº Alcañiz 17.04.1721), casado el 28.05.1742 en la Colegiata de Alcañiz con **Doña Manuela Pérez**, siendo padres de Don José Antonio Ardid Pérez (Bº Alcañiz 9.09.1746).

4. Don Thomás Ardid Plano (Bª Alcañiz 7.08.1681). A los 25 años casó en Alcañiz, el 12 de enero de 1709 con **Doña Gertrudis Balaguer**, siendo padres de Don Sebastián.

4.1. **Don Sebastián Ardid Balaguer** (Bº Alcañiz, 25.01.1713), nada sabemos de él hasta que a los cuarenta años marchó al vecino lugar de Torrecilla de Alcañiz para casarse con **Doña Teresa de Lafiguera**, el 5.05.1752 y tuvieron tres hijos: el 1º Don Joaquín Ardid Lafiguera (Bº Alcañiz, 25.04.1755), casado con Doña Teresa Salas y padres a su vez de Don Pascual Ardid Salas, casado a su vez con Doña Pilar de Pedro y padres de Don Joaquín Ardid Pedro; 2º Don Jacinto Ardid Lafiguera (Bº Alcañiz, 13.08.1757), fallecido sin descendencia; 3º Don Sebastián Ardid Lafiguera (Alcañiz 1765), que fue Regidor Perpetuo de la ciudad de Alcañiz y héroe de la Guerra de la Independencia, pues se destacó en la defensa de dicha ciudad, contra las tropas del mariscal francés Suchet, en la heroica jornada del día 23 de mayo de 1809 conocida como Batalla de los Pueyos en la que los alcañizanos rechazaron a los franceses, haciéndolos replegarse, bajo la dirección del citado Don Sebastián quien fallecería dos meses más tarde a resultas de las heridas sufridas en dicha jornada y de las penalidades pasadas tras el contraataque francés que ocuparía Alcañiz el 20 de junio.

5. **Doña Ana Ardid Plano**, de quien carecemos de más datos.

10ª Generación

Don Diego de Ardid y Añon, nacido en Valdealgorfa en 1672, siendo bautizado el día 1 de septiembre de dicho año en la Colegiata de Santa María la Mayor de Alcañiz, por el deán Lorenzo de Sesse. Se le impusieron los nombres de «Diego, Juan Francisco, Nicolás, Bautista y Raymundo». Fue padrino su tío materno Don Francisco Añon.[26] Si bien a los pocos días de su nacimiento quedó

[26] Archivo P.ª de Sta. María la Mayor, Alcañiz (Teruel), Libro de los Bautizados de 1661, folio 120.

huérfano por fallecimiento de su madre a consecuencia de unas fiebres puerperales, el 8 de septiembre de dicho año. Dos años más tarde su padre contraería nuevo matrimonio con Doña Josefa Plano que le daría cuatro hermanos, según hemos visto.

A los 21 años de edad contrajo matrimonio en la cercana villa de Andorra con **Doña María Lop Ballester**, doncella algo mayor que él pues tenía 25 años de edad. La ceremonia religiosa se celebró el día 19 de marzo de 1694 en la capilla oratorio de San Francisco Javier que pertenecía a la familia de la contrayente y que se encontraba blasonada con las armas de esta, según expondremos más adelante.[27] La contrayente Doña María era hija legítima de los quondam **Don Joseph Domingo de Lop Aranguren,** Infanzón y vecino de Andorra (Teruel) y **Doña Josepha Ballester Morlá**. Había nacido en Andorra en el año 1668, siendo bautizada el 22 de septiembre de dicho año en la capilla oratorio de San Francisco, adscrita al templo parroquial de Nuestra Señora de la Asunción. Era nieta en línea paterna de **Don Domingo Lop Lurbe** y **Doña María de Aranguren**, Infanzones y residentes en Albalate (Teruel), así como nieta en línea materna de **Don Blas Ballester Calvo** y **Doña Ángela Morlá Zaydia**; Infanzones y residentes en Alcorisa (Teruel).[28]

Don Diego y Doña María se establecieron en la Casa Solar de Valdealgorfa y allí hubieron y procrearon a sus hijos Don Thomás y Don Diego.

1. **Don Thomás de Ardid y Lop**, el primogénito nació en Valdealgorfa en 1702 y a los 31 años de edad casó con Doña María Arcayne Gil-Tarín, volveremos a tratar de él pues sigue la línea.

2. **Don Diego Ardid y Lop**, el segundo de los hijos varones nació en Valdealgorfa en 1710, siendo bautizado el día 29 de abril de dicho año en la Colegiata de Santa María la Mayor de Alcañiz, por el deán mosén Miguel Pastor. Fue madrina su tía Doña Raymunda Ardid y se le impusieron los nombres de «Diego, Pedro, Bernardo, Jorge, Benito» A los 16 años ingresó en la Orden de Caballería de San Juan de Jerusalén, también llamada de Malta, según liquidación 6ª/36 realizada en el Palacio de los Panetes, sede de la Orden en Zaragoza, el día 28 de julio de 1726, como Caballero de Justicia de la misma en la Castellanía de Amposta.[29] Había hecho voto de castidad y falleció sin sucesión.

---

[27] Archivo Pª de Nuestra Señora de la Asunción, de la villa de Andorra, Libro de los Desposados, Tomo II, al dorso del folio 182. Si bien este archivo fue destruido por los rojos en 1936, por lo que la referencia se ha tomado de la certificación literal de la misma que se conserva en el folio 143 del legajo 376/B, exp. 12 en el que se recoge el Expediente de Nobleza de su hijo Don Thomás Ardid Lop, Sección de Infanzonías del Archivo Histórico de la Real Audiencia de Aragón, Zaragoza.

[28] Ante la destrucción del Archivo P.ª de la villa de Andorra hemos tenido que recurrir al citado legajo 376/B exp. 12 al que antes nos hemos referido, completado con el exp. 24.318 de la Sección Órdenes Militares del Archivo Nacional Histórico de Madrid en el que se conservan las Pruebas de Caballero de San Juan de Jerusalén que hubo de presentar para su ingreso su segundo hijo Don Diego de Ardid Lop.

[29] Archivo Nacional Histórico de Madrid, Sección Órdenes Militares, expte. núm. 24.318 de la Orden de San Juan.

11ª Generación

Don Thomás de Ardid y Lop, hijo primogénito de Don Diego y Doña María, nacido en Valdealgorfa en 1702 y bautizado en la Colegiata de Santa María la Mayor de Alcañiz (Teruel), el día 9 de febrero de 1702, por el deán mosén Miguel Pastor. Fue su madrina Doña Isabel Thomás y se le impusieron los nombres de «Antonio, Ventura, Diego, Juan, José y Tomás», según consta en su partida de bautismo que se conserva en dicho archivo parroquial,[30] y se recoge una certificación literal de la misma en su Expediente de Nobleza que se conserva en el Archivo Histórico de la Real Audiencia de Aragón.[31]

A los 31 años de edad Don Tomás casó en la parroquial de Albalate del Arzobispo, el 28 de abril de 1733, con su deuda **Doña Manuela Arcayne y Gil-Tarín**, tras haber obtenido la dispensa de Su Santidad por el impedimento canónico de la consanguinidad en cuarto grado que relacionaba a ambos contrayentes.[32]

La contrayente, Doña Manuela, tenía diecinueve años de edad pues había nacido en Albalate en el año 1713, hija legítima de los quondam **Don Joseph Arcayne Rabatens (**Bª en Andorra, 12.12.1671 y casados en Albalate el 12.04.1691) y **Doña Antonia Gil Tarín,** ambos Infanzones y vecinos de dicha localidad. Su bautizo se realizó días después en el templo parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, el 8 de noviembre de 1713, siendo su padrino su tío Don Domingo Arcayne, Jurado de la villa de Albalate.[33] Según consta en su partida de bautizo era nieta en línea paterna de **Don Juan Arcayne Mur** y de **Doña Josefa Jerónima Rabastens Lop**, Infanzones y residentes en Andorra (Teruel) y nieta en línea materna de **Don Miguel Gil Tarín** y de **Doña Antonia Tarín Pérez**, Infanzones oriundos de Zaragoza.[34] Dándose la circunstancia que sus bisabuelos Doña Josefa y Don Domingo de Lop y Lurbe eran hermanos de doble vínculo, pues ambos era hijos de Don Pedro de Lop Asín y de Doña Margarita de Lurbe Pérez, naturales del lugar de San Diniés, en el Valle de Tena (Zaragoza); de ahí el impedimento de consanguinidad en cuarto grado que hubieron de solventar Don Diego y Doña Manuela como primos terceros entre sí que eran.

Las Capitulaciones Matrimoniales se habían previamente efectuado en la ciudad de Zaragoza, el 18 de marzo de 1733, ante el notario Don José Molinos Calvete. Días más tarde se celebró la ceremonia religiosa en la iglesia parro-

[30] Archivo Pª de Santa María la Mayor, Alcañiz (Teruel), Libro Bautizados de dicha fecha, folio 71.

[31] Archivo Histórico de la Real Audiencia de Aragón, Zaragoza, legajo 376/B, exp. Núm. 12º, Signatura 1830/7.

[32] Archivo Pª de Nuestra Sra. de la Asunción, Albalate (Teruel), Libro de los Desposados de dicha fecha, folio 122.

[33] Archivo Pª de Nuestra Señora de la Asunción, Albalate (Teruel), Libro de los Bautizados, fol. 78.

[34] Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, Signatura RAA/J 1575/2 Pleito de Infanzonía.

quial de Nuestra Señora de la Asunción de la villa de Albalate (Teruel) de la que era vecina la contrayente, el día 28 de abril de ese mismo año de 1733, tras haber obtenido la dispensa de Su Santidad por el impedimento canónico de la consanguinidad en cuarto grado que relacionaba a ambos contrayentes. En la misma actuó como celebrante el cura párroco de la misma y como testigos: Don José Maza de Lizana y Don Martín Maza de Lizana. La ceremonia se realizó por poderes, hallándose representado el contrayente mediante procura hecha en la ciudad de Alcañiz, el día 17 de abril de ese mismo año, ante el notario Don Alberto Núñez y revalidada por el Vicario General de la diócesis, el día 22 de abril de los corrientes, a favor de Don Antonio Sierra y Lavaste, Regidor y vecino de Alcañiz, que actuó así en representación de Don Tomás Ardid.

Al día siguiente la contrayente partió para reunirse con su esposo, acompañada de sus parientes, reuniéndose ambos esposos en Valdealgorfa, en cuyo templo parroquial celebraron la tornaboda, reiterando su consentimiento, recibiendo la bendición nupcial de manos del cura rector de dicha parroquial y velándose el día 4 de mayo de dicho mes y año. Según consta en todos sus extremos en la relación certificada por el vicario mosén Miguel Jerónimo Ondeano, recogida en el Archivo parroquial de Albalate[35] y se certifica en dicho Expediente de Nobleza.[36] Don Thomás y Doña Manuela se establecieron en la Casa Solar de los Ardid de Valdealgorfa y allí tuvieron y procrearon como hijos legítimos a Don Antonio, Doña María Teresa, Doña Isabel y Doña Joaquina.

1. **Don Antonio de Ardid y Arcayne**, su primogénito, nació en Valdealgorfa en 1734 y fue bautizado, el 23 de mayo de dicho año, en la Iglesia de Nuestra Señora de la Natividad de dicho lugar.[37] Sabemos que probó su Infanzonía en el año 1757.

2. **Doña María Teresa de Ardid y Arcayne**, nació en Valdealgorfa en 1735 y fue bautizada, el 29 de agosto de dicho año, en la Colegiata de Santa María la Mayor de Alcañiz.[38]

3. **Doña Isabel María de Ardid y Arcayne**, nació en Valdealgorfa en 1743 y fue bautizada, el 29 de diciembre de dicho año, en la Iglesia de Nuestra Señora de la Natividad de dicho lugar.[39]

---

[35] Archivo Pª de Nª Sra. de la Asunción, Albalate (Teruel), Libro de los Desposados de dicha fecha, folio 122.

[36] Archivo Histórico de la Real Audiencia de Aragón, Zaragoza, Sección de Infanzonías, legajo 376/B, exp. Núm. 12º, folio 131.

[37] Archivo Pª de Nª Señora de la Natividad, Valdealgorfa, Libro de los Bautizados, Tomo V, fol. 74, dorso.

[38] Archivo Pª de Nuestra Señora de la Natividad, Valdealgorfa, Libro de los Bautizados, Tomo V, fol. 129.

[39] Archivo Pª de Santa María la Mayor, Alcañiz, Libro de los Bautizados, Tomo III, folio 106.

4. **Doña Joaquina Ardid y Arcayne**, nació en Valdealgorfa en 1745 y fue bautizada, el 20 de octubre de dicho año, en la Iglesia de Nuestra Señora de la Natividad de dicho lugar.[40]

Expediente de Nobleza de Don Tomás Ardid y Lop.

En el año 1757 se recibió en Alcañiz un despacho del Fiscal del Reino por el que se decía que si bien en dicha ciudad se acostumbraba elegir los oficiales de Gobierno y de Justicia por mitades, de forma que se elegía por Alcalde primero a un Infanzón entre los avecindados allí y por Alcalde segundo a un miembro del estado general o llano, así como por Regidor primero y segundo a un Infanzón y por Regidor tercero y cuarto a miembros del estado general. Se ordenaba se siguiera con tal costumbre para la insaculación de cargos pero que solo se admitiera como miembro del estado noble a aquellos que pudieran aportar un documento fehaciente de su condición, como era una Jurisfirma o Real Carta, viéndose obligados a solicitarla los que no la tuvieran aún bajo la pena de ser tildado en el estado llano si no lo hicieran, lo que indudablemente era un baldón el que aquellas familias que tradicionalmente habían sido aceptadas como nobles por sus conciudadanos perdieran ahora esta condición, lo que obligaría a muchos de ellos a presentar antiguas escrituras o bien a recurrir ante la Real Audiencia de Aragón que, tras los tristemente famosos Decretos de Nueva Planta de Felipe V, había substituido al antiguo Tribunal del Justicia Mayor.

En consecuencia Don Juan de Ardid y Lop viose obligado a nombrar un procurador que lo representara en Zaragoza y a aportar las pruebas necesarias para obtener Real Carta de Infanzonía, lo que obtuvo con fecha de 3 de

[40] Archivo P.ª de N.ª Sra. de la Natividad, Valdealgorfa, Libro de los Bautizados, Tomo VI, folio 121.

junio de 1757 y que se conserva en el Archivo Histórico de la Real Audiencia de Aragón[41] y de cuya lectura nos ha sido posible obtener numerosos datos genealógicos de esta familia que nos ha permitido rehacer su árbol genealógico. En la misma incluía a todos sus hijos, varones y hembras, a fin de que todos ellos pudieran en el futuro seguir gozando de su infanzonía sin verse perturbados por nuevas pesquisas.

12ª Generación

Doña María Teresa de Ardid y Arcayne, segunda de los hijos de Don Thomás y Doña Manuela, nació en Valdealgorfa el 29 de agosto de 1735, siendo bautizada solemnemente al día siguiente en la Colegiata de Santa María la Mayor, de la ciudad de Alcañiz. Fue su padrino el Caballero Don Diego de Ardid y Lop, su tío paterno. Actuó de celebrante el deán mosén Sebastián Garay.[42]

A los 26 años de edad Doña María contrajo matrimonio con **Don Phelipe Sardi y de Arbués,** Infanzón y natural de Épila (Zaragoza). Las capitulaciones matrimoniales se realizaron en Zaragoza, el día 27 de septiembre de 1761, ante el notario Don Miguel Asenjo. Mientras que la ceremonia religiosa celebrose en la Iglesia de San Pedro, en Alcañiz, el día 10 de noviembre de 1761. El contrayente, Don Phelipe, había nacido en Épila (Zaragoza) en el año 1730, hijo legítimo de **Don Camilo Sardi Duda** y de **Doña Josepha de Arbués y Blancas**, infanzones y residentes en dicha villa, distante unas ocho leguas de la ciudad de Zaragoza. Fue solemnemente bautizado el día 8 de marzo de 1730, en el templo parroquial, recibiendo las aguas bautismales el día 8 de marzo de dicho año de manos de mosén José Thomás Gracián, Presbítero beneficiado de Épila, imponiéndole los nombres de «Felipe, Thomás y Agustín». Actuó de padrino su tío materno Don Pedro de Arbués y Blancas.[43]

Los abuelos paternos de Don Phelipe fueron **Don Iuseppe Sardi** y **Doña Margarita de Ada** procedentes de una ilustre familia oriunda de la ciudad de Alexandría de la Palla, radicada en el Milanesado Español (Italia) y siem-

[41] Archivo Histórico de la Real Audiencia de Aragón, Zaragoza, legajo 376/B, exp. Núm. 12º.

[42] Archivo Pª de Santa María la Mayor, Alcañiz, Libro de los Bautizados, Tomo III, folio 106.

[43] Archivo Pª de Épila, Tomo IV, Libro de los Bautizados, folio 124.

pre fiel a la monarquía española por lo que al perderse para España los territorios italianos por la nefasta Paz de Utrecht de 1712 habían emigrado a nuestro país junto con su hijo Don Camilo, Coronel de coraceros al servicio de la monarquía española, en donde tuvieron ocasión de conocer en Épila a la que habría de ser su esposa, Doña Josefa Martina. Sus abuelos maternos fueron pues **Don Pedro de Arbués Soria** y **Doña Antonia de Blancas**, infanzones y avecindados en Épila, de cuyo linaje tendremos ocasión de tratar por extenso en otra parte de este libro. Don Felipe y Doña María Teresa se establecieron en Épila en la casa solar de los Arbués que restauraron, adornando su portada con los blasones de los Sardi y los Ardid que añadieron a los Arbués. En dicho hogar procrearon a sus seis hijos, según exponemos seguidamente.

1. **Doña María Luisa Sardi Ardid** (Bª en Épila, el 20.08.1762). Casada el año 1788 con **Don José Manuel Valero de Bernabé y Valero de Bernabé**, natural de Calamocha (Teruel) e hijo legítimo de los consortes Don Juan Antonio Valero de Bernabé Lázaro y Doña Francisca Antonia Valero de Bernabé Munió.

2. **Doña Micaela Valero de Bernabé y Sardi-Ardid** (Bª Épila 6.07.1689) que casó con **Don Pedro de Lafiguera Arcayne**, siendo los padres de cuatro hijos:

1er hijo: **Don Joaquín de Lafiguera y Valero de Bernabé** (Épila 1812/1877), casado con su prima hermana **Doña Pilar Valero de Bernabé y Algora de Vergara,** hija de su tío paterno Don Ángel Valero de Bernabé y Sardi-Arbués y de Doña Caya Algora y López de Ucenda. Sin que tengamos noticias sobre si tuvieron o no descendencia.

2º hijo: **Doña María Luisa de Lafiguera y Valero de Bernabé** (Épila 1814/..), casada con su tío materno **Don Francisco Valero de Bernabé y Sardi-Arbués** (Épila 1806/Calamocha 1885)**,** hijo de Don Joaquín Felices y Valero de Bernabé y de Doña Manuela Sardi-Arbués y Ardid, y por lo tanto primo hermano de la madre de Doña María Luisa (Vide XV Generación) Siendo padres de Don Diego (fallecido célibe) y de Don Francisco, casado con su prima Doña María Luisa de Lafiguera y Valero de Bernabé, con quien tuvo a Don Antonio (Calamocha 1844/1888), casado con Doña Juana Recio Hernando y padres a su vez de Don Antonio y de Doña Dolores, fallecidos ambos sin descendencia.

3º hijo: **Doña María Antonia de Lafiguera y Valero de Bernabé** (Épila 1815...), casada con **Don Pablo Bandrés y Valero de Bernabé,** quien era primo segundo suyo por ser hijo de Don Pablo Bandrés de Abarca y de Doña Manuela Valero de Bernabé y Lloberá de Arbués (Vide XVII a).

4º hijo: **Doña Vicenta María de Lafiguera y Valero de Bernabé** (Épila 1818...), casada con Don Julián Santapau y Rich, vecino de Alcañiz.

3. **Don Ángel Valero de Bernabé y Sardi-Ardid** (Bº Épila, 1.10.1790), casado con **Doña Caya Algora de Vergara y López de Ucenda**, natural de Épila e hija de Don Alejandro Algora de Vergara y de Doña María del Pilar López y de Ucenda (Bdo Épila, 26.05.1823). El matrimonio se estableció en la Casa-Palacio que tenían en Épila los Sardi de Arbués y que Don Ángel heredó de sus padres y allí tuvieron a sus hijos:

1er hijo: **Don Ángel Valero de Bernabé y Algora de Vergara** (1830 Épila/Épila 1897), fue Gentilhombre de S.M, y el VII Teniente de Hermano Mayor de la Real Maestranza de Caballería de Zaragoza (1878/1880). Contrajo matrimonio con **Doña Eugenia García-Orue**, II Condesa de Montenegrón, hija de Don Luis García y Miguel y de Doña Paula Orue y Bajos,

2º hijo: **Doña Pilar Valero de Bernabé y Algora** (1827 Épila, casada con su primo **Don Joaquín de Lafiguera y Valero de Bernabé**, quien era hijo de Doña Micaela Valero de Bernabé y Sardi de Arbués y de Don Pedro de Lafiguera y Arcayne, por lo que ambos contrayentes eran nietos de Don José Manuel Valero de Bernabé.

3º hijo: **Don Antonio Valero de Bernabé y Algora** (1828 Épila/Épila 1838), fallecido en la infancia.

4º hijo: **Don Emilio Valero de Bernabé y Algora** (1830 Épila), fue Comandante de la Guardia Civil y Caballero Maestrante de la Real de Zaragoza (1877). Marchó de Épila siguiendo su carrera militar y no sabemos más de él.

5º hijo: **Don Francisco Valero de Bernabé y Algora** (1832 Épila), militar y Caballero Maestrante de la Real de Zaragoza (1877). Casado con **Doña Francisca Luscas** y padres de 1º Doña Pilar, casada con Don

José María Contín, y 2º Doña Francisca, casada con Don Tomás Esponeray Ortiz de Urbina (Bº Zaragoza, 29.12.1860), hijo de Don José Francisco de Esponera Cabañero, Caballero Maestrante de la Real de Zaragoza, y de Doña Vicenta Ortiz de Urbina Magallón. Con sucesión.

4. Doña Catalina Valero de Bernabé y Sardi-Ardid (Bª Épila, 12.07.1792), fallecida en la infancia.

5. Don Vicente Valero de Bernabé y Sardi-Ardid (Bº Calamocha, 27.10.1793), Casado con **Doña Mercedes Castaños y Monet**, se establecieron en Épila, en donde Don Vicente fue Alcalde Mayor, y allí tuvieron a sus cuatro hijos:

1º hijo: **Don Policarpo Valero de Bernabé y Castaños** (1839 Zaragoza/Madrid 1919). I Conde de San Pedro de Arbués (Pontificio). Casado en primeras nupcias con **Doña Luisa Portabella**, siendo padres de Doña Mercedes, fallecida soltera, y de Doña Luisa, fallecida en la infancia, y en segundas con **Doña Eugenia Casañes y Sales**, hija de Don Ignacio Casañes Rivéy de Doña Teresa Sales Bordalva, siendo los progenitores de Don Vicente, Don José, Don Ignacio, Don Antonio y Don Ángel, todos ellos con sucesión.

2º hijo: **Doña Antonia Valero de Bernabé y Castaños** (1841 Épila/Zaragoza 1885). Casada con **Juan Gallart y Vela**, hijo de Don Vicente Gallart Carbonell y de Doña Vicenta Vela de Añon, siendo los progenitores de Doña María de las Mercedes, Doña María de la Ascensión y Doña María del Carmen, todas ellas fallecidas en la infancia, y de Doña María del Pilar, Don Vicente y Don Juan Antonio, todos ellos con sucesión.

3º hijo: **Doña Manuela Valero de Bernabé y Castaños** (1845 Épila/Épila 1867), fallecida en su juventud.

4º hijo: **Don Antonio Valero de Bernabé y Castaños** (1848 Épila/Épila 1850), fallecido a los dos años de edad.

6. **Doña Dolores Valero de Bernabé y Castaños** (1850 Épila/Zaragoza 1898). Casada con **Don José Fernández Nocete**, sin tener descendencia.

7. Doña María Luisa Valero de Bernabé y Sardi-Ardid (Bª Épila, 1795), fallecida en la infancia

8. Doña Francisca Valero de Bernabé y Sardi-Ardid (1802 Épila/Zaragoza 1876). Casada en primeras nupcias con su sobrino **Don Mariano Dezo Villanova**, hijo de Don Mariano Dezo y Valero de Bernabé y de Doña Josefa Villanueva, siendo padres de Doña María Antonia y en segundas casó con su otro sobrino **Don Pío Vázquez Dezo**, hijo de Don José Vázquez Molina y de Doña Antonia Dezo y Valero de Bernabé, aunque sin tener ya descendencia

9. **Don Felipe Sardi Ardid**, nacido en Épila en 1763 y bautizado en su parroquial el 30 de noviembre de dicho año. Al ser el hijo mayor de acuerdo

con la tradición familiar de los Arbués profesó en religión, siendo Presbítero beneficiado de Épila.

10. **Don José Mariano Sardi Ardid**, nacido en Épila en 1764 y bautizado en su parroquial el 20 de agosto de dicho año. Casó con **Doña Clara Jiménez de Frontín**, en primeras nupcias, y seguidamente con **Doña María Josefa Cistue,** en segundas nupcias, sin que tengamos noticia si tuvo o no descendencia. Probó su Infanzonía en Épila, el día 6 de mayo de 1779, ante el Juez Real Don Antonio Lanza y Trasovares.

11. **Doña María Joaquina Sardi Ardid**, nacida en Épila en 1765 y bautizada en su parroquial el 24 de noviembre de dicho año.

12. **Doña Felipa Sardi Ardid**, nacida en Épila en 1767 y bautizada en su parroquial el 12 de enero de dicho año. Sabemos que falleció en su infancia.

13. **Doña María Manuela Sardi Ardid**, nacida en Épila en 1768 y bautizada en su parroquial el 21 de enero de dicho año. Casó con **Don Joaquín Valero de Bernabé y Felices**, hijo de Don Antonio Valero de Bernabé y Valero de Bernabé y de Doña Juana Fernández de Felices. Tuvieron dos hijos: 1º Don Francisco (Épila 1806/Calamocha 1885), casado con su sobrina Doña María Luisa de la Figuera y Valero de Bernabé, siendo los progenitores de Don Antonio Valero de Bernabé (Calamocha 1844/1888), casado con Doña Juana Recio Hernando y padres a su vez de Antonio y Dolores fallecidos ambos sin dejar descendencia; 2º Don Diego, fallecido en la infancia.

NOTITIA

I. DOCUMENTA

Emblemata, 19 (2013), pp. 511-523 ISSN 1137-1056

HONOR, DIGNIDAD, LEALTAD: LA ACTITUD ANTE LA VIDA DEL LINAJE INFANZÓN PIRENAICO DE LOS ABARCA*

Manuel Gómez de Valenzuela

En estos momentos, abundan las investigaciones sobre antiguos linajes nobiliarios, para reconstruir sus orígenes y evolución a través de los tiempos.[1] Por mi parte me he querido unir a estos estudios centrándome en un ejemplo de práctica de las virtudes aristocráticas por un ilustre linaje de las Montañas de Jaca: los Abarca, de las ramas de Gavín, Valle de la Garcipollera, Navasa y Serué, de que fueron señores y que desde hace muchos años, e incluso decenios, me han interesado. Algún día, Dios mediante, escribiré un estudio sobre ellos, utilizando la gran cantidad de documentación que he recopilado.

Entrando en el tema sin más exordios, y al reflexionar sobre los tres conceptos del título, advertí que están estrechamente entrelazados, pues cada uno es consecuencia de los otros y no se pueden concebir por separado.

Estos tres conceptos de honor, dignidad y lealtad han sido definidos de muchas maneras. Personalmente, me inclino por la de Schopenhauer que distingue entre honor subjetivo y objetivo. El primero sería el aprecio a la propia dignidad, es el concepto que cada cual tiene de sí mismo en cuanto sujeto de relaciones ético-sociales.

El honor objetivo sería la reputación que como ser social rodea a cada persona, es decir, la fama que ha sabido ganarse con relación a sus coetáneos,

---

* Este trabajo tiene como base la conferencia pronunciada por el autor en la Real Maestranza de Caballería de Zaragoza el 30 de octubre de 2012.

SIGLAS DE ARCHIVOS EN LAS NOTAS.

ACA: Archivo de la Corona de Aragón, Barcelona.

AHPH: Archivo histórico provincial, Huesca

AHPZ: Archivo Histórico de Protocolos, Zaragoza

AMJ: Archivo Municipal de Jaca

AMZ: Archivo Municipal de Zaragoza

BN: Biblioteca Nacional, Madrid.

1 Entre otros muchos ejemplos posibles: Mª Isabel Falcón Pérez, *Prosopografía de los infanzones de Aragón (1200-1400),* Universidad de Zaragoza, Facultad de Filosofía y Letras, 2003, Jaime Angulo y Sainz de Varanda, «Los Navarro de Arzuriaga, cuatro siglos en Albarracín» *Emblemata,* vol. 18. Zaragoza 2012, pp. 357-434.

superiores, iguales o inferiores a él, connotada positivamente, y que se traduce en el status o el respeto que se ha granjeado y que le es asignado por un plebiscito silencioso.

El honor objetivo de una persona puede ser dañado por sus propios actos, que pueden deshonrarlo, es decir, hacer que pierda el honor, pero también por ataques exteriores a esta reputación, muchas veces movidos por motivos bajos, como la envidia, que alguien definió como «El homenaje de las almas ruines», que utiliza la maledicencia, la calumnia o el insulto para intentar destrozar el prestigio de una persona. El así ofendido lucha por desmentir este perjuicio causado a su honor con métodos variados, que llegaron a la ridiculez del lance de honor o desafío, o mediante métodos jurídicos, ante los tribunales de justicia.

Y hay que tener en cuenta que en tiempos pasados, y especialmente para las familias nobles, el linaje desempeñó funciones simbólicas. La genealogía establecía el rango de una persona en la jerarquía social dictada por el nacimiento, que conllevaba cualidades innatas transmitidas de generación en generación, por lo que la conducta ignominiosa de un miembro del clan repercutía sobre todo su círculo familiar. Por ello y para vengarlo colaboraban con el ofendido *sus parientes, amigos y favorecedores*, según la terminología notarial aragonesa.[2]

Pero un noble, no solo de título, sino de conducta y convicciones, es el principal vigilante de su proceder, pues procura que se atenga a los deberes que le impone su status social según el axioma francés *noblesse oblige*. Y de allí derivan todas las otras virtudes que debe practicar: la lealtad hacia su patria y a su Rey, pero también para con las personas con quienes trata o negocia: de allí el respeto a la palabra dada, que compromete a quien la da, pero también a su honor. Y de allí derivan también la dignidad y el «estilo», conceptos de difícil precisión, pero que el expresidente francés Giscard d'Estaing definía como «La estética en la acción». Este reconocimiento de la elegancia al actuar ha pasado al habla popular y cotidiana, por ello se dice que Fulano es un caballero o todo lo contrario.

Pues bien, veamos cómo practicaban unos nobles aragoneses estas virtudes. Ante todo, eran conscientes de la nobleza y antigüedad de su linaje, revestido, incluso, de una aureola legendaria. Pedro Garcés de Cariñena decía en el siglo XIV de los Abarca: *Estos fueron infanzones en el tiempo antiguo y de linaje real*[3] lo que confirmó a principios del siglo XVI don Alonso de Aragón, Arzobispo de Zaragoza y lugarteniente del reino, al nombrar capitán del valle de Tena a don Sancho Abarca *acatando la buena e grande aficion e abilidat del*

[2] Nuria Silleras Fernández, *María de Luna poder, piedad y patronazgo de una reina medieval*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2012, p. 109: «Cuanto más poderosa era una estirpe más aliados podía atraer. Así, lo que en esencia debería haber sido una disputa personal se convertía en un choque entre familias extensas y sus subordinados».

[3] Pedro Garcés de Cariñena, *Nobiliario de Aragón*, Anúbar Ediciones, Zaragoza, 1983, p. 45

amado y fiel de Su Alteza Sancho Avarqua cuya se dize ser la dicha honor de Gavin e acatando asimismo la antiguedat de su casa.[4] Y en el siglo XVIII Latassa escribía refiriéndose al condado de Larrosa: *Su apellido, Abarca. Es noble y real familia desde el año de 885.*[5]

No ostentaron títulos nobiliarios, les bastaba con ser señores de sus baronías y ser conscientes de la nobleza de su sangre y linaje. En las actas notariales aparecen citados como infanzones o escuderos, el equivalente a la hidalguía castellana, con todos los privilegios de que los rodeaban los Fueros de Aragón. Solamente en 1680 Carlos II nombró Conde de Larrosa a don Sancho Abarca, señor de las baronías de Garcipollera, Acín y Navasa.[6] Algunos de ellos fueron armados caballeros y a su vez dieron el espaldarazo a otros, como hizo don Sancho Abarca en 1602 y 1614 con los infanzones jaqueses Francisco Bonet y Bernardino Lasala.[7]

Convencidos de la relevancia y esplendor de su linaje, procuraban por todos los medios conservarlo y perpetuarlo. Por ello, y llevados por lo que la doctora Silleras Fernández denomina «Obsesión exagerada por el linaje y el patrimonio y la obtusa determinación de que bienes y título se transmitieran sin divisiones a un descendiente directo o en su defecto a un miembro de la familia»,[8] sus testamentos son de una enorme complicación. Esto se comprende teniendo en cuenta la elevadísima tasa de mortalidad, sobre todo infantil, que reinaba en aquella época. Instituían heredero a uno de sus hijos, generalmente el primogénito, en caso de morir este, *a sus hijos legítimos y de legítimo matrimonio habidos y procreados*, y a los sucesores de estos. Si esta línea se extinguía, pasaban a las de los otros hijos varones por orden de edad, luego a la de las hijas, exigiendo al marido de la que fuera heredera que tomara el *renombre* (apellido) y las armas de los Abarca. Este fue el caso de don Francisco López de Mezquita, que casó a principios del siglo XVII con la única hija de don Matías Abarca, señor de Gavín al que encontramos en diversos documentos designado como Francisco Abarca.[9] No eran disposiciones únicas, hay escrituras notariales hasta del siglo XVI en que el otorgante cambia de nombre ante el notario, como el infanzón zaragozano don Carlos Torrellas, heredero de su tío Ferrán López de Heredia que cambió su nombre en 1541 por el de Torrellas de Heredia.[10]

Esto se complementaba con una total y absoluta lealtad al monarca. A los

---

4 AHPH, Protocolo de Pedro López de Lacasapara 1513, ff. 15-17.

5 Félix Latassa y Ortín, *Noticia Histórica y Geográfica del Reino de Aragón*, edición de Gregorio Lamarca Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2004, p. 170.

6 Rafael de Fantoni y Benedí, «Títulos y grandezas concedidas al estamento militar por Carlos II» *Emblemata*, vol. 13, Zaragoza, 2007, p. 265.

7 AHPH, Protocolos de Mateo Conte para 1602, ff. 132-133 y para 1614, ff. 39-40.

8 Nuria Silleras Fernández, *María de Luna...*, p. 32.

9 AHPZ, Protocolo de Juan Lorenzo Descartín para 1632, ff. 296-300.

10 AHPZ, Protocolo de Domingo de Escartín para 1541, ff. 240-242.

Abarca pueden aplicarse los versos de Calderón de la Barca: «Al Rey la hacienda y la vida se ha de dar».[11] A lo largo del tormentoso siglo XIV los Abarca siempre que su Rey y Señor les convoca, luchan a su lado: En 1323 tenemos noticia de que don Guiralt, con cinco hombres de armas, se embarcó con Jaime II para la conquista de Cerdeña. Treinta años después, don Rodrigo Pérez Abarca (llamado don Ruypérez) y don Guiralt fueron convocados por Pedro el Ceremonioso primeramente a la reunión de Alcañiz y luego a participar en la expedición a Cerdeña. En 1355 don Guiralt recibió una nueva llamada para estar preparado con su equipo de guerra a fin de repeler una posible invasión del rey moro de Granada contra la frontera valenciana de la Corona.[12] Y durante el conflicto con Castilla, la llamada «Guerra de los dos Pedros», don Guiralt fue convocado en 1357, junto con otros ricoshombres, caballeros y escuderos para trasladarse urgentemente a Daroca. Dos años más tarde le llegó idéntica llamada para reunirse con las tropas aragonesas en Calatayud y recibió otras en 1360, 1361 y 1362. Destaca el hecho de que hasta 1360 se le incluía en la lista de los escuderos, designados por el Rey en la lista de convocados como «Al fiel nuestro», pero a partir de 1360 se le incluye entre los caballeros (*similes militibus infrascriptis*) con el tratamiento de «Al amado nuestro», lo que revela su ascenso en la rígida escala social de aquellos tiempos, quizás debido a su disponibilidad para acudir al servicio del rey y su valor en la lucha.[13] Mientras a don Guiralt se le convocaba *pro cavalleria*, a don Ruypérez solo se le llamó *pro dineriis*, quizás porque entonces era muy joven pues otro Ruypérez, muy probablemente su padre, había muerto en 1355.[14]

En 1395, con ocasión de la invasión del Conde de Foix, don Ruy Pérez Abarca fue nombrado capitán de las montañas de Jaca para dirigir la defensa de sus importantes pasos fronterizos, mientras Juan Abarca, su hermano segundón, entraba con doscientos ballesteros montañeses en Barbastro, para desalojar de allí a los franceses.[15]

Un caso singular acaeció a principios del siglo XVI, durante las guerras de Fernando el Católico con Navarra. En 1507 y ante la amenaza de una correría gascona, don Sancho subió a los puertos fronterizos del Valle de Tena con sus vasallos en servicio del señor Rey, todo a su propia costa. Los tensinos, agradecidos, quisieron indemnizarle de sus gastos con el ofrecimiento de 300 sueldos, cien por cada quiñón, que don Sancho rechazó. Días después, una

---

[11] Pedro Calderón de la Barca: *El Alcalde de Zalamea*, jornada 1ª.

[12] Mario Lafuente Gómez, *Guerra en Ultramar, La intervención aragonesa en el dominio de Cerdeña (1354-1355).* Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2011, docs. 1, 3, 33, 53. y pp. 104 y 141.

[13] Mario Lafuente Gómez, *Guerra en Ultramar...* p. 141.

[14] Mario Lafuente Gómez, *Dos coronas en guerra: Aragón y Castilla (1356-1366), colección Mancuso, núm. 6, Grupo de investigación consolidado CEMA, Universidad de Zaragoza, Zaragoza 2012, docs. 10, 11, 23, 35, 36 y 43.*

[15] Jerónimo Zurita, *Anales de la Corona de Aragón,* libro X, cap. 61, p. 812 del tomo 4º de la edición de Ángel Canellas, Zaragoza, 1973.

delegación de los quiñones de Panticosa y la Partacua le visitó en su casa de Gavín, donde lo encontró con su hermano mosén Tristán. De nuevo le ofrecieron doscientos sueldos. La respuesta del infanzón constituyó una explosión de orgullo nobiliario ofendido. Según el acta del me figuro que aterrado notario, dijo *que no plaziesse a Dios que ellos tomassen dinero ni paga alguna por razon de aquella expensa e gastos que ellos e su gente havian fecho, que aquella havian fecho en servicio de nuestro Senyor el Rey de quien sperava haver el premio y era parejado para mas fazer quanto su persona e bienes bastassen. E que en ora buena tornassen a sus principales los dichos dozientos sueldos.* Y ya en actitud de franco desplante, por no decir chulería, añadió: *Que masavant si ninguno vecino ni havitador de la Val de Thena havia que se quexasse de espensa alguna que el y su gent huviesse fecho en aquella puyada que no se huviesse paguado que le enviassen un memorial, que el los contentaria, que solo un dinero no prenderia ni quiso prender*. Y los emisarios tuvieron suerte pues debieron coger a ambos hermanos en un buen día, de lo contrario hubieran salido de la torre de Gavín a palos.[16]

En 1513 don Alonso de Aragón le nombró capitán de guerra de los valles de Tena, Basa y Serrablo. Los montañeses aceptaron el nombramiento, pero a condición de que el noble Señor *no pudiera demandarles salario alguno ni compellirles a pagar cosa alguna de aquello* y que no podría dictar sentencia contra un montañés sin el asesoramiento de los consejeros que le nombrara el valle. Al año siguiente, don Sancho envió a su alcaide a Panticosa a pedir a los tensinos que certificaran sus servicios. La Junta General del Valle trazó un cuadro impresionante de sus actividades en defensa de la frontera: subida a los puertos con más de 200 personas, vasallos y amigos, *cuando el rey don Johan tomo et destruyo la tierra del conde de Lerín*, nuevas subidas durante la conquista de Navarra, *quando los gascones asolararon el castillo de Candaliup* (Candanchú) y, finalmente, pocos días antes de que se levantase el sitio de Pamplona, todo ello a las propias costas del señor de Gavín.[17]

A fines de este siglo, el noble bandolero Lupercio de Latrás aterrorizaba la Montaña de Jaca con sus correrías. En febrero de 1581 había intentado asaltar la ciudad con una banda de cien forajidos, y aunque no pudo entrar en la ciudad incendió molinos, y taló huertos. El concejo envió a Lisboa, donde se encontraba Felipe II, a don Sancho Abarca con instrucciones de informar al Rey de las demasías de este bandido y transmitir sus quejas por la «tibieza» con que el Virrey y los Diputados del Reino trataban del remedio *que tan atroces casos requerían.* Además, sugirieron el nombramiento de don Francisco Abarca, Señor de Gavín, como caudillo para dirigir la caza y captura del bandolero.[18] El Rey satisfizo la petición de los jaqueses y consignó nada menos que 4.000 ducados para sufragar la expedición. Don Francisco, en un gesto de suprema

[16] AHPH, Protocolo de Miguel Guillén para 1507, f. 26
[17] AHPH, Protocolos de Pedro López de Lacasa, para 1513, ff. 15-17, y para 1515 ff. 33-37
[18] AMJ, caja 827, Pliego entre ff. 86 y 87 del *Libro de Deliberaciones del Concejo de Jaca*, 1581.

elegancia, y *aunque tenía gastada su hacienda por los bandos de su padre contra los Latrás*, como hacen notar los mismos munícipes, decidió obedecer los deseos del Rey, pero a su costa. Y en un rasgo de clara racanería, muy propia del rey burócrata que era don Felipe, ordenó a su tesorero que transmitiera a los jaqueses la orden de no tocar esa suma, ya que el Señor de Gavin sale *con las esquadras del reyno y a su costa*. Y en otro gesto de supremo cinismo, en septiembre de ese año el monarca, siempre desde Lisboa, felicitaba al concejo jaqués por el nombramiento de caudillos y por las medidas adoptadas para hacer frente a los bandoleros.[19]

En abril de 1582 el mundo se le vino repentinamente encima a don Francisco, que había comenzado ya la persecución del de Latrás. Los Diputados del Reino destituyeron fulminantemente al de Gavín de su cargo de comisario o caudillo, en una carta de inusitada dureza, que afirmaban, en clara contradicción con lo anteriormente dicho por el tesorero, que don Francisco no se *había empleado en las cosas y casos para los que fue nombrado, sino tan solamente para llevarse como se ha llebado el sueldo y el salario del Reyno*. Y uniendo el insulto a la injuria, el 5 de noviembre de 1582, Latrás fue nombrado capitán de infantería, con el encargo de marchar a Flandes al frente de una compañía.

La explicación de toda esta al parecer incomprensible conducta de Su Majestad, reside en la tortuosa mente del Monarca, que tras la condena a muerte del de Latrás por varios asesinatos, lo había utilizado como agente secreto en Francia, cometido que desempeñó satisfactoriamente, pues incluso llegó a enviar al Rey informes de conversaciones suyas con el Príncipe de Bearne, que pretendía valerse de él para una proyectada invasión de nuestro reino. El maquiavélico juego doble del Rey, fingiendo que combatía al noble rebelde para tapar su misión y recompensándolo posteriormente con el nombramiento de capitán, trasluce de la extrañeza de los consejeros jaqueses ante la tibieza de las reacciones de las autoridades aragonesas ante los desmanes del noble bandido y del total desconcierto de los Abarca, don Francisco y don Sancho, reflejado en la carta que este escribió al Gobernador de Aragón diciendo: *Después que entendí se hacía merced a Lupercio Latrás tuve por cierto que al de Gavín y a mí no nos había de hacer ninguna, para que todo vaya al revés*.[20]

Don Francisco, desnortado, pública e injustificadamente humillado, sintiendo que sin saber por qué, había perdido el amor y favor de su Rey, decidió lavar su honor y demostrarle su lealtad. Y así a fines de septiembre de 1582 hizo testamento, otorgó poderes universales a su cuñado Juan de Lasala, que acababa de casar con su hermana Hipólita Abarca, pidió prestada una elevada suma y marchó a la guerra de Portugal, donde participó a las órdenes de don Álvaro de Bazán en la batalla naval de las Azores y la conquista de la Isla

[19] AMJ, caja 54, doc. 5, AHPH, Procotolo de Martín de Lasala para 1581, ff. 93-95.
[20] AMJ, caja 54, doc. 3. 7 diciembre de 1582

Tercera. No reaparece en la documentación notarial jaquesa hasta enero de 1585. Pero tras una breve estancia en sus tierras, reemprendió viaje a Flandes, donde luchó como capitán de una compañía de arcabuceros.[21] Allí estuvo, en Amberes, Bruselas y Dunkerke desde el verano de 1588, y había regresado al Pirineo en enero de 1590, tras un viaje, que hoy nos parece alucinante, desde Flandes a Gavín por Coruña y Madrid.[22]

Poco le duró la tranquilidad. Casi arruinado por el coste de sus campañas, en Aragón, Portugal y Flandes, de nuevo se le presentó una oportunidad de servir al Rey. En febrero de 1592, un destacamento de gascones, enviados por Margarita de Bearne, a su vez instigada por Antonio Pérez, ya refugiado al otro lado del Pirineo, invadió por sorpresa el valle de Tena y siguió Gállego abajo hacia Biescas. Don Francisco, olvidando los anteriores agravios del Rey y llevado por su sentido de la lealtad, no se lo pensó dos veces: salió a detenerlos al estrecho de Santa Elena, acompañado de unos vasallos armados con escopetas, que no tuvieron nada que hacer frente a unos soldados equipados con mosquetes. Es decir, hoy en día sería como oponerse con escopetas de caza a tropas de élite dotadas de fusiles ametralladores. Fue hecho prisionero y llevado al castillo de Lourdes. Fue canjeado por un prisionero francés y dos caballos. En agosto había regresado a Gavín.[23]

El resto de su vida, hasta 1609, es una triste sucesión de apuros económicos. Murió arruinado, tras haber perdido a dos hijos en Flandes, su primogénito Lope y Hernando y con otro, Francisco, capitán de los reales ejércitos. Finalmente, hacia 1600 Felipe III le concedió una pensión anual, en recompensa a sus servicios.

Los Abarca de Garcipollera también supieron combatir como consideraban correspondía a su rango: en torno a 1600 don Felipe Abarca, hijo y heredero de don Sancho, sirvió durante cinco años en Flandes y dos de sus hermanos, monjes-soldados sanjuanistas, viajaron a Malta en la época álgida del combate contra los turcos.[24] Por cierto, que don Felipe debía ser un caballero un tanto singular: en enero de 1600 había sido detenido por el justicia de Jaca tras una pelea con otros dos jóvenes de la ciudad, por lo que fueron arrestados por el magistrado; es decir: que pasaron la noche en comisaría.[25] Y unos años más tarde ganaba los campeonatos de tiro al blanco de las fiestas de santa Orosia de Jaca. Y acabó siendo justicia de la ciudad, tras haber cumplido algunas misiones de espionaje en Francia, para enterarse de los movimientos de tropas al otro lado de la frontera.[26]

---

21 ACA, Consejo de Aragón, legajo 36, doc. 350.
22 AHPH, Protocolo de Jaime Villacampa para 1591, ff. 132-134.
23 AMZ, manuscrito 53, f. 59 r. 18 de junio de 1592.
24 AMJ, caja 61, doc. 12, sin datar. AHPH, Protocolo de Juan Domec para 1583, ff. 39-41.
25 AHPH, Protocolo de Mateo de Conte para 1600, f. 2.
26 AMJ, Libro de cartas misivas del Concejo de Jaca 1607-1610, s. f. 28 de julio de 1609.

La lealtad tenía otra faceta: la fidelidad a la palabra dada por encima de toda otra consideración. En 1585, cuando don Francisco estaba ahogado económicamente, entre su regreso de Portugal y su marcha a Flandes, otorgó un acta notarial en que hizo constar que un siglo antes, don Guiralt Abarca, Señor de Serué, había efectuado al tatarabuelo de don Francisco don Lope Abarca, la venta de todos sus bienes, la cual *fue hecha y otorgada en fe y confiança y no verdadera sino para redemir vexationes de vandos y otras tribulaciones y persequtiones que entonces tenia, confiando en dicho Lope Avarca que le conservaria su hazienda y la defenderia como mas propinquo pariente suyo*. Y nombró un procurador para que en su nombre, transfiriera a Lorenzo Abarca, a la sazón Señor de Serué, todos y cada uno de los derechos que pudieran pertenecerle en cualquier lugar sobre estos bienes.[27]

Los Abarca ganaron con su proceder la confianza no solo de sus vasallos sino de las gentes de la comarca. En 1500, un campesino del lugar de Orante donaba todos sus bienes a don Juan Abarca de la Garcipollera y reconocía tenerlos en precario del noble señor.[28] Unos años más tarde, don Sancho Abarca de Gavín compraba todos los bienes de dos sallentinos.[29] Con cierta frecuencia aparecen en la documentación notarial ventas similares hechas por montañeses a los Abarca de Gavín o Garcipollera. Tras la escritura de compraventa ficticia, hacía constar que entregaban el disfrute y la posesión a los fingidos vendedores. Esta práctica, que hoy se llama alzamiento de bienes y está tipificada y castigada en el código penal, era corriente en las edades media y moderna. Por ejemplo, en Valencia, con ocasión de las terribles banderías que azotaron ese reino a fines del siglo XIV, para eludir las multas y confiscaciones los acusados de participar en las contiendas fingieron la donación o la venta de sus bienes a sus hijos, amigos o parientes de confianza que no estaban implicados en las facciones. Esto es lo que hicieron los de Serué, fiándose de la caballerosidad de sus parientes de Gavín. Y en este caso, no se trataba de la palabra del propio don Francisco, sino de la de uno de sus antepasados, en la que consideraba comprometido el honor de todo su linaje, por lo cual mantuvo lo prometido por su ancestro.[30]

Y cuando en 1571 el concejo de Jaca le propuso adherirse a los estatutos de desaforamiento que acababa de promulgar, don Francisco respondió que tenía que examinar su propuesta y que contestaría dentro de unos días, pero añadió: *Digo que sin estatuto en mi tierra no entrará ni se le provehera mantenimiento ni cosa alguna a hombre de mala bida ni favor en ninguna manera, y* ***asi esto prometo a fe***

---

[27] AHPH, Protocolo de Juan de Lacasa para 1585, ff. 11 y 12.

[28] AHPH, Protocolo de Juan de Pardinilla para 1500, ff. 31-32

[29] AHPH, Protocolo de Pedro López de Lacasa para 1511, f. 23.

[30] La Dra. Sillera en *María de Luna*..., p. 111, refiere que los nobles valencianos, con ocasión de las banderías en torno al año 1400, «Para eludir la confiscación de sus bienes, los acusados de participar en las contiendas donaron o fingieron la venta de sus bienes a sus hijos, parientes o amigos de confianza que no estaban implicados en las facciones», lo que, como revela el documento, fue el caso del Señor de Serué.

de caballero a Vuestras Mercedes. Con lo cual salvaba su independencia pero aseguraba a la ciudad de su actitud frente a los bandoleros que infestaban las montañas. Por cierto, que en 1573 ya se había adherido a esta unión.[31]

Por ello, eran también nombrados con gran frecuencia árbitros miembros de tribunales arbitrales para resolver extrajudicialmente litigios de las índoles más variadas. Los dos Lopes Abarcas, en la segunda mitad del siglo XV decidieron según su leal saber y entender, *solo Dios teniendo ante sus ojos,* según la fórmula consagrada, muchos de estos pleitos, con una cierta especialización en galantes desmanes de clérigos y laicos con solteras y casadas de la comarca. Se trataba de una misión apaciguadora de gran relevancia, pues una de estas ofensas podía traer consigo banderías entre el ofensor, la ofendida, su marido y los parientes, amigos y favorecedores de las tres partes.

Ahora bien, el honor ultrajado debía repararse y vengarse mediante el castigo de quien lo insultaba y mancillaba. Y en eso, los Abarca, en todas sus ramas, actuaron sin piedad. En 1501, el canónigo jaqués mosén Johan Bonet, fijó libelos difamatorios en las puertas de un notario zaragozano y de la Diputación General de Aragón y de una posada donde se albergaban los montañeses que venían a la capital del reino. Calificaba al notario jaqués Martín de Lasala de *judío retaliado, notario falso y usurpador de bienes ajenos* y a doña Violante de Gurrea, madre de don Juan Abarca de Garcipollera, la vejaba de *puta viexa regomada y de señoreta de Abarca* y amenazaba con cortarle las narices. Aquello no podía quedar sin venganza. El notario, doña Violante, su hijo Juan Señor de la Garcipollera y su primo y homónimo, hijo segundo del señor de Gavín, decidieron llevar a cabo en el canónigo aquello con lo que había amenazado a doña Violante. Los dos Juanes Abarca junto con unos lacayos contratados, tendieron una emboscada al canónigo en el puerto de Oroel, lo derribaron de su montura y le cortaron las narices. Sus compañeros lo vendaron como pudieron y lo trasladaron a Jaca, despertando la sensación que es fácil de imaginar. Al fin de un proceso canónico, en que declararon los más ilustres ciudadanos de Jaca, concordes en que el cura merecía un castigo, pero que con una buena paliza (*atochamiento*) hubiera bastado, todos ellos fueron excomulgados y tras haber recurrido en vano incluso a la Santa Sede don Juan hubo de hacer penitencia pública en la catedral y donar un cáliz de plata de gran valor. No debe extrañarnos este rigor, pues don Juan había sido declarado nada menos que *condemnatum, excommunicatum, aggravatum, reaggravatum et interdictum*.[32]

Otro asunto similar, este con los Abarca de Serué, pudo solucionarse por las buenas. En 1522 la esposa de don Juan Abarca, señor de este lugar, fue a

[31] AMJ, caja 47, doc. 23.

[32] Manuel Gómez de Valenzuela, «Don Juan Abarca y Gurrea, Señor de la Garcipollera, 1476-1523» *Aragón en la Edad Media,* núm. 16, Universidad de Zaragoza, Facultad de Filosofía y Letras, 2000, pp. 399-409.

tomar las aguas de Eaux Chaudes, en el valle de Ossau. No se sabe qué ocurrió, pero unos del cercano lugar de Laruns *robaron su mulo y lo maltrataron y mataron y otras cosas e injurias que fizieron a la Señora de Serue et a mossen Tristan Abarca,* hermano del Señor de Gavín, *cuyo era el mulo*. Los tensinos, que tenían cartas de paz firmadas con los del valle de Ossau, y los propios osaleses, que conocían cómo las gastaban los Abarca en materia de honor y especialmente de insultos a las damas de la familia, convocaron a toda prisa un tribunal arbitral, don Juan nombró a dos gentilhombres franceses como árbitros y todo parece que se solucionó pacíficamente.[33]

Peor fue el caso de don Lorenzo Abarca, hijo de don Antón, Señor de Serué, en 1588. El obispo de Jaca, don Pedro de Aragón, había excomulgado a dicho señor por haber matado a un cura. Don Lorenzo se presentó en Jaca con algunos de sus secuaces, invadió el palacio episcopal y disparó un arcabuz contra el obispo. Menos mal que el deán del cabildo, don Valero Palacios, logró desviar el *arma a costa de salir herido del pulgar de la mano derecha y con mucha sangre.* Las campanas tocaron a rebato, los jaqueses salieron en persecución de don Lorenzo al que no pudieron atrapar. Cabildo y Concejo escribieron nada menos que a Felipe II dándole cuenta del suceso, que calificaron de *grande maldad y delicto atroz.* Se conserva la carta de Su Majestad, pidiendo al concejo que actuara con toda energía contra el agresor, aplicando los estatutos y desafueros.[34] Ignoro si el Concejo decidió expulsarlo de la ciudad, pero el hecho es que don Lorenzo se trasladó a Huesca, alejándose de la Montaña. Y una vez más, cuando el reino estuvo en peligro en 1592 por la invasión de los bearneses acudió como buen Abarca y como buen infanzón en defensa de su rey y su reino. Junto con don Juan de Mompaón, Señor de Campiés, capitaneó las milicias de Huesca, que fueron las primeras en liberar Biescas e izar sobre su torre la bandera de la ciudad. Por cierto, que en el circunstanciado relato que Blasco de Lanuza hace de los acontecimientos, traza un impresionante cuadro de honor de los señores pirenaicos que acudieron inmediatamente en defensa del reino y de su Rey, alertados por los concejantes de Jaca.[35]

Y, para que se hagan una idea de cómo eran aquellos nobles pirenaicos, cuando el rey decidió construir un sistema de fortificaciones en el Pirineo compró dos piezas pequeñas de artillería al Señor de Gavín y don Miguel Vaguer, señor de Arrés y de la honor de Senegüé regaló ocho cañones de campaña con sus carros: cuatro de bronce y cuatro de hierro, herencia de sus ante-

[33] AHPH, Protocolo de Miguel Guillén para 1522 ff. 17 y 18.

[34] Padre Huesca, *Teatro histórico de las iglesias del reyno de Aragón*, tomo 8, Pamplona 1802, pp. 155. La carta de Felipe II en AMJ, caja 37, doc. 29. La carta del Cabildo en *Liber de Gestis del cabildo de Jaca* para 1588, ADJ, ff. 232-233.

[35] Manuel Gómez de Valenzuela, «La invasión del valle de Tena en 1592», *Cuadernos de Estudios Borjanos*, tomo 27-28, Borja, 1992, pp. 15 a 64, Vicencio Blasco de Lanuza, *Historias eclesiásticas y seculares del Reino de Aragón,* tomo 2, Zaragoza, 1622, p. 256.

pasados. Tan insólito donativo movió al propio Felipe II a escribirle desde El Escorial para agradecerle su rasgo.[36]

Otra faceta, muy aragonesa, estaba constituida por la defensa a ultranza por los de Abarca de sus derechos cuando estaban convencidos de su legitimidad. En 1559 el Rey nombró un juez en Biescas, con jurisdicción sobre Gavín, que subió con su séquito al pueblo a administrar justicia. Don Matías Abarca, a la sazón Señor del lugar y su baronía, se sintió ofendido en sus derechos de mero y mixto imperio y jurisdicción civil y criminal sobre sus vasallos. De modo que cuando el magistrado, revestido de las insignias de su cargo, estaba asentado en Gavín administrando justicia, *llegaron don Matías y dos de sus hermanos y le quitaron el palo de la justicia y lo quebraron y lo ultrajaron y maltrataron al dicho justicia y después mano armada fue a la dicha villa de Biescas con arcabuces, ballestas y otro género de armas y dispararon arcabuces y escopetas hacia la dicha villa*. El Gobernador General de Aragón informó a las autoridades de Madrid –no olvidemos que el justicia de un lugar era representante directo del monarca y ofenderlo equivalía a ofender al rey– y don Matías desapareció en las montañas con su banda de lacayos. El hecho causó la natural conmoción en la comarca, intervinieron los jaqueses y los tensinos, más que hartos de sus incómodos vecinos, se incoó proceso contra don Matías y fue condenado a muerte. Pero encontró un defensor en don Juan de Gurrea y Aragón, el Gobernador General del Reino, que escribió a la princesa doña Juana regente de España, relatando los hechos, pero abogando por que se devolviera la jurisdicción criminal a los señores de Gavín, que los de Biescas había demandado ante los tribunales que se suprimiera, *ya que los de Biescas son tan ruines y el de Gavín los tiene tan amenazados que no osaran hablar en ello, y así se perderá la juridicción de toda esa varonia que cierto es de Su Magestad y la exercitaron ellos en su nombre de que redunda mucho beneficio en aquella tierra, el que no habra husurpandose al de Gabin la juridicción.*[37] Finalmente, el gobernador, tras muchos ruegos a la Corte, logró el perdón de don Matías y como fino político que era, encontró una solución salomónica: nombrar justicia de Biescas a don Antonio Abarca, Señor de Serué, habitante en esa villa y del mismo linaje que don Matías, con lo que el honor quedaba a salvo y la jurisdicción no salió del linaje. El nuevo juez ejerció el cargo durante más de veinte años con tacto y equidad.

Pero no acabaron aquí los desmanes de los indómitos barones. A fines de abril del mismo año, un grave cortejo compuesto por un notario, un canónigo, un cura, un procurador y dos testigos había tomado posesión de la rectoría de Navasa, señorío de los Gavín, que consideraban que les correspondía el derecho de nombrar a los párrocos de sus lugares. Juan Abarca, hermano del Señor, junto con diez y seis lacayos les persiguieron, lo que les obligó a refu-

[36] Vincencio Blasco de Lanuza, *Historias*... tomo 2, p. 267.

[37] Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Ausens, *Aragón en el siglo XVI: alteraciones sociales y conflictos políticos.* Universidad de Zaragoza, 1982, p. 79.

giarse en una casa, de la que fueron desalojados por los asaltantes, mediante el expeditivo procedimiento de prender fuego al edificio. De allí se los llevaron a la zona de Fanlo junto a Añisclo y Ordesa, uno de las zonas más duras y fragosas del Pirineo, donde estuvieron secuestrados durante más de un mes: en el protocolo del notario Domec no hay escrituras autorizadas por él desde el 1 de mayo al 14 de junio.[38] La Corte fue informada de esta nueva fechoría, la Princesa doña Juana recomendó que fueran castigados con todo rigor. Una vez más, la intercesión del Gobernador general don Juan de Gurrea logró la clemencia para don Matías y su hermano, que en 1561 firmaron las paces con Biescas con lo que apaciguaron la Jacetania.[39]

Los Abarca estaban convencidos de que defendían sus derechos y los de su linaje. En una carta que don Matías escribió en enero de 1559 al concejo de Jaca, tras su intento de mediación en sus rivalidades con Biescas, afirmaba su disposición a firmar paces con la villa, *no hablando de la jurisdicción, porque yo no pudo azer perjuicio a mis herederos y esto quedara al ver de la justicia* y en otra carta decía*: Quiero vivir como caballero y como cristiano, a lo menos entiendo de hazer de manera que Dios y el mundo entiendan que por mi no falta hacer lo que se debe.* y sometió el litigio al Monarca, cuya decisión se declaró dispuesto a acatar. Y remachó afirmando que su buena disposición deriva *del deseo de azer servicio a esa Ciudad, que todos los que son en el reino de Aragon no acabaran otro tanto*.[40] Y lo mismo puede aplicarse a lo sucedido en Navasa, en que se sintieron agraviados en su jurisdicción y su derecho a nombrar párroco para su pueblo.

Don Mariano Baselga escribía: «Eso que se llama la tozudez aragonesa no es otra cosa que el tesón, símbolo del hombre rectilíneo» y Giménez Soler añadía: «El aragonés difícil de convencer, más difícil de entusiasmar, pero una vez convencido o entusiasmado, renuncia a todo paso atrás».[41] De donde Luis Gómez Laguna deducía que la llamada tozudez es la sublimación de la lealtad, el arraigo a las propias convicciones y la fidelidad a las mismas.[42] Los Abarca estaban convencidos de la justicia de sus derechos y por ello estuvieron dispuestos a enfrentarse a obispos, concejos, ciudades y a todos los oficiales reales, pero no al Rey, en cuyas manos pusieron la solución de este asunto.

El drama de los Abarca de Gavín consistió en mantener una mentalidad medieval en la Edad Moderna. Me explico. Mantenían sus convicciones feudales, de lealtad total, incondicional y sin intermediarios hacia un Rey al que no conocían ni habían visto, que constituía el ideal en sus vidas. Pero cuando se va organizando el Estado moderno, se encuentran con una administración

---

38 AMJ, caja 40, docs. 31, 37, 59, 79. BN ms. 784, ff. 111-112 y ms. 1.236, f. 127.

39 AHPH, Protocolo de Juan Guillén para 1561, 27 de marzo, ff. 32-39.

40 AMJ, caja 40, doc. 6.

41 Citado por Luis Gómez Laguna, «Aragón, paisaje y carácter» *Zaragoza*, tomo 27, Exma. Diputación Provincial de Zaragoza, Zaragoza 1968, p. 212.

42 Ibídem, pp. 212-213.

estatal que habla en nombre del Monarca e intenta imponerles a ellos –¡a nosotros, los Abarca!– una serie de normas y reglamentos que les desconciertan totalmente y que no están dispuestos a aceptar y no aceptan. Un claro ejemplo de esto es la orden de persecución del de Latrás: Felipe II envía dinero para sufragar esta campaña, que don Francisco rechaza, ya que su hacienda y su vida están al servicio de un Rey que reclama la devolución de esos fondos públicos y de cuyas palabras parece translucirse que considera al de Gavín como un infeliz.[43] Los Abarca, y principalmente don Francisco, merecieron haber llevado en su blasón el lema de los Churchill: «Fiel, pero desdichado». Y sus peripecias vitales recuerdan irresistiblemente a la de Don Quijote: por un lado tenemos al hidalgo manchego que a fines del siglo XVI se mueve con los ideales de la caballería andante medieval y también se enfrenta con un mundo materialista y realista, incomprensible para él, y que le corresponde devolviéndole la incomprensión; por otro a unos infanzones pirenaicos con una concepción feudal del mundo, que choca con el concepto del nuevo Estado moderno que se forma en torno a ellos y que no entienden. Pero, a pesar de todo ello, quedó incólume su sentido de la lealtad, de la dignidad y, sobre todo, del honor que fue su guía a lo largo de toda su vida.

[43] Juan Abella Samitier, *Sos en la baja Edad Media: Una villa aragonesa de frontera*. Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2012 p. 118, escribe: «En el ámbito político, el proceso de una gradual centralización de los diferentes instrumentos de poder en manos de la monarquía, en lo que se ha denominado como la construcción del Estado moderno, también exigió a los miembros de la nobleza menor un esfuerzo de adaptación». Los Abarca de Gavín no realizaron este esfuerzo y así les fue; en cambio sus parientes de la Garcipollera supieron adecuarse a las nuevas circunstancias con rotundo éxito.

II. MONUMENTA

Emblemata, 19 (2013), pp. 527-530 ISSN 1137-1056

MEDALLAS DE LOS MAESTROS Y MAESTRAS DE PRIMERA ENSEÑANZA EN ESPAÑA (1894-1931)

Redacción

El siglo XIX fue para España el tiempo de la burguesía organizadora del Estado, de modo que no se escapó a su actividad lo relativo a la enseñanza y, lógicamente, entró en la creación de signos emblemáticos para distinguir a los componentes de los diferentes sectores de la administración.

Como vimos en otra ocasión, crearon unas medallas para la universidad, y también para los componentes de las enseñanzas preuniversitarias, pero con el tiempo fueron precisando más el detalle de los emblemas, al menos en lo que a epígrafes se refería.

Figura 1.

Es a fines de siglo, concretamente en 1894, cuando los dueños de la Restauración decidieron crear un modelo de distintivo metálico que consistió en una venera con un cordón de seda, con los colores nacionales (rojo y gualda) para suspender del cuello de los portadores; la pieza era de plata o de plata con baño de oro, según la categoría,

La que catalogamos (vid. FICHA CATALOGRÁFICA) es de plata (figura 1), pero también han llegado hasta nuestros días ejemplares de oro (o con baño áureo).

FICHA CATALOGRÁFICA

NACIÓN: España.
SOBERANO: Alfonso XIII (1886-1931: Regencia de María Cristina –1886-1902–; mayoría de edad de Alfonso XIII, en 17 de mayo de 1902).
CRONOLOGÍA: 1894-1931.
METAL: Plata.
DIMENSIONES: 62 X 43 mm, más dos eslabones
PESO:
TÉCNICA DE FABRICACIÓN: Acuñación.
USO: Venera con cordón de seda, con los colores amarillo y rojo, para suspender del cuello; empleo en las solemnidades y actos oficiales.
CONSERVACIÓN: Completa. Muy buena; el cordón es original, lo que suele ser excepcional.

DESCRIPCIÓN.
Dentro de una cartela.

Anverso.
Tipos: Escudo nacional.
Leyendas: ALFONSO XIII * MINISTERIO DE FOMENTO *.

Reverso
Tipos: Un resplandor cargado de cabeza de Apolo.
Debajo: VENITE AD ME.
Leyendas: DIRECCION GRAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA *
MAGISTERIO DE 1ª ENSEÑANZA *

OBSERVACIONES

La Real Orden de 14 de marzo de 1894, por la que se creaba la Medalla, también contemplaba que las autoridades ministeriales emplearan la misma venera pero de oro, pendiente de una banda de los colores nacionales, y la del Director General de Instrucción Pública, también de oro pero con esmaltes.

Con el fin de facilitar su adquisición, los maestros quedaron facultados por ley para incluir en el primer presupuesto el importe de la misma.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1894, 14 de marzo Madrid

Real orden 14 Marzo disponiendo que los maestros y maestras de primera enseñanza normales, inspectores, etc., usen en las solemnidades y actos oficiales una medalla de la forma y con la inscripción que se indica.

Gaceta de Madrid de 30 de marzo de 1894, p. 1176.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Por Real decreto de 2 de Octubre de 1850, por los reglamentos de Universidades y de Institutos y por otras diferentes disposiciones de fecha posterior, se ha concedido á todo el Profesorado de los Establecimientos de instrucción primaria el uso de medallas de diversas clases, como distintivo de sus cargos y jerarquías; y teniendo en cuenta que al Magisterio de las escuelas públicas de primera enseñanza que forma parte integrante y esencial de los organismos educadores de la Nación, no hay motivo alguno para negarle los honores y consideraciones á que es acreedor por las funciones que ejerce, por los servicios que presta y por la abnegación con que viene realizando su elevada misión educativa; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de primera enseñanza, los de las Normales, los Inspectores provinciales, municipales y los Secretarios de las Juntas de Instrucción pública, usarán en las solemnidades y actos oficiales á que concurrieren una medalla de la misma forma y dimensiones que la establecida para el Profesorado de los Institutos de segunda enseñanza. Esta medalla será de plata y llevará grabado en el anverso el escudo nacional adoptado para la moneda, y alrededor «Alfonso XIII.-Ministerio de Fomento». El reverso llevará grabadas en el centro las palabras «Venite ad me», y alrededor «Dirección general de Instrucción pública.-Magisterio de primera enseñanza». Esta medalla se usará colocada al cuello y pendiente de un cordón de seda con los colores amarillo y rojo.

2.º Con el fin de facilitar la adquisición de este distintivo, quedan facultados los maestros para incluir en el primer presupuesto el importe de aquélla.

3.º Los Inspectores generales de enseñanza, los Rectores y el Jefe de Negociado de primera enseñanza de este Ministerio, usarán en las solemnidades relacionadas con la instrucción primaria esta medalla, que será de oro é irá pendiente de una banda de los colores nacionales, idéntica en su forma y dimensiones á las empleadas para las Encomiendas de las Ordenes de Isabel la Católica y Carlos III.

4.º El Director general de Instrucción pública podrá usar, cuando lo juzgue oportuno, el distintivo del Magisterio de la enseñanza primaria, que consistirá en una banda de los colores nacionales, llevando pendiente de aquélla la medalla de oro con esmaltes.

5.º La Dirección general queda encargada de transmitir las debidas instrucciones para el mejor cumplimiento de esta Real orden, y remitirá á los Rectores de los distri-

tos universitarios y á las Juntas provinciales de Instrucción pública los diseños de las expresadas medallas y bandas para que sirvan de modelo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1894.

GROIZARD

Sr. Director general de Instrucción pública.

III. COMMENTARIOLA

Emblemata, 19 (2013), pp. 533-534 ISSN 1137-1056

CUADRO DE HONOR DEL PREMIO «DRAGÓN DE ARAGÓN» Y DE LA DISTINCIÓN «DRAGÓN DE ARAGÓN DE HONOR» (2002-2012)

Redacción

El Premio «Dragón de Aragón y la Distinción «Dragón de Aragón de Honor» fueron creados en los inicios del presente siglo por la Institución «Fernando el Católico», y tienen carácter bienal.

El primero se concede, previa decisión de un Jurado, a quienes hayan presentado un trabajo de investigación que merezca ser premiado; el segundo, también por el mismo Jurado, a persona física o jurídica que haya destacado por su apoyo o actividades en pro de la Emblemática.

Una Comisión de Otorgamiento, constituida por el Jurado y una representación de Diputados Provinciales otorga formalmente ambos.

La entrega se efectúa últimamente, durante el Acto Inaugural del Seminario de Fin de Año que imparte la Cátedra de Emblemática «Barón de Valdeolivos» de la Institución «Fernando el Católico» (Diputación Provincial de Zaragoza).

Premio «Dragón de Aragón»	**Distinción «Dragón de Aragón de Honor»**
I. Año 2002	
Premio: Dr. Don Francisco Alfaro Pérez Ex aequo con: Dra. Doña Begoña Domíguez Cavero (Navarra. España)	Distinción: Excmo. Sr. Dr. D. Faustino Menéndez Pidal de Navascués Director de la Real Academia M. de Heráldica y Genealogía. (Actual Vicedirector de la Real Academia de la Historia.España).
II. Año 2004	
Premio: Dra. Doña Isabel Falcón Pérez (Aragón. España)	Distinción: Excmo. Sr. Dr. D. Szabolcs de Vajay, Presidente de la Confédération

Internationale de Généalogie et d'Héraldique, Embajador Extraordinario de Hungría en la UNESCO, etc.

III. Año 2006

Premio:
Lic. Dña. Gisela Roitman (Argentina)

Distinción:
Excmo. Sr. Prof. Dr. Don Guillermo Fatás Cabeza, Catedrático de Historia Antigua, ex Vicerrector de la Universidad de Zaragoza, ex Director de la Institución «Fernando el Católico».

IV. Año 2008

Premio:
Dra. Doña Leticia Darna Galobart (Cataluña. España)

Distinción:
Caja de Ahorros de La Inmaculada de Aragón.

V. Año 2010

Premio:
Lic. Doña Jimena Gamba Corradine (Colombia)
Accésit:
Lic. Don Jaime Alberto Solivan (Puerto Rico. USA)

Distinción:
Las Cortes de Aragón.

VI. Año 2012

Premio:
Lic. Don Carlos Enrique Corbera Tobeña (Aragón. España)

Distinción:
Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

HONORES BOA

Núm. 215 Boletín Oficial de Aragón 05/11/2012

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DECRETO 229/2012, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 14/1988, de 9 de febrero, de la Diputación General de Aragón, compendia la regulación de los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dado el tiempo transcurrido desde su aprobación, el Decreto ha sido objeto de diversas modificaciones y desarrollos posteriores que aconsejan refundir en una nueva norma todo el elenco de honores y distinciones que pueden otorgarse por el Gobierno de Aragón a personas e instituciones que hayan destacado en el servicio de Aragón. Asimismo, se considera igualmente necesario actualizar su régimen de concesión y establecer de manera clara y sencilla el procedimiento para su otorgamiento, sus efectos, características y posibilidad de revocación, sin que se introduzcan novedades sustanciales en el régimen hasta ahora vigente.

El Decreto recoge todos los honores y distinciones que viene otorgando la Comunidad Autónoma de Aragón, como son la Medalla de Aragón y la Medalla Juan de Lanuza, las Medallas que con distintas motivaciones concede el Gobierno de Aragón, entre las que se encuentran las Medalla a los valores humanos, al mérito social, al mérito cultural, al mérito profesional y al mérito deportivo, la Medalla de la Educación Aragonesa y la Medalla al mérito turístico, la Cruz de José de Calasanz, las Placas de reconocimiento y las Medallas conmemorativas. Por otra parte, en uso de la habilitación conferida en el artículo 23 de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de la Víctimas del Terrorismo, donde se establece que el Gobierno de Aragón, previa valoración de las circunstancias que concurran en cada caso, podrá conceder distinciones honoríficas a las víctimas y a las instituciones y entidades que se hayan distinguido por su lucha y sacrificio contra el terrorismo, el Decreto contempla la creación, regulación y procedimiento de concesión tanto de la Medalla como de las Placas de reconocimiento a las víctimas del terrorismo o a las entidades que se hayan destacado en este ámbito. Finalmente, se crean en el ámbito local dos nuevas distinciones que pretenden el reconocimiento a la labor desempeñada por los Alcaldes y concejales de los municipios que integran la Comunidad Autónoma de Aragón: el Bastón honorífico y la Banda honorífica.

En lo que respecta a la competencia para el otorgamiento de los honores y distinciones se atribuye con exclusividad al Gobierno de Aragón en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.30) de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, que establece dentro de las competencias que puede ejercer el Gobierno de Aragón la de conceder honores y distinciones de acuerdo con el procedimiento que regule su concesión.

El Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón de estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia, establece en sus artículos 3 y 26, dentro de la organización general del Departamento, que la Unidad de Protocolo depende del Consejero de Presidencia y Justicia, bajo la coordinación de la Secretaría General Técnica del Departamento. A la Unidad de Protocolo le corresponden las funciones de planificación, coordinación, organización, ejecución y seguimiento de todas aquellas actuaciones que se generen en el ámbito institucional del Presidente y demás miembros del Gobierno de Aragón y, por ello, en este Decreto se le atribuye la llevanza del Registro de los honores y distinciones otorgados por el Gobierno de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 23 de octubre de 2012,

DISPONGO:

Artículo 1. *Objeto.*

1. El presente Decreto tiene por objeto la regulación del régimen general de los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma.

2. Podrán otorgarse las siguientes distinciones:

a) Medalla de Aragón.

b) Medalla Juan de Lanuza.

c) Medalla a los valores humanos, al mérito social, al mérito cultural, al mérito profesional, al mérito deportivo, a las víctimas del terrorismo, Medalla de la Educación Aragonesa y Medalla al mérito turístico.

d) Cruz de José de Calasanz.

csv: BOA201211105001

e) Placas de reconocimiento.
f) Medallas conmemorativas.
g) Bastón honorífico y Banda honorífica.

Artículo 2. *Medalla de Aragón.*

1. La Medalla de Aragón es la máxima distinción otorgable por la Comunidad Autónoma y tiene por objeto distinguir a aquéllas personas físicas o jurídicas, que hayan prestado servicios excepcionales a Aragón, contribuido de modo relevante al recobro de su identidad o destacado en la defensa de sus instituciones e intereses.

2. La Medalla de Aragón se otorgará por Decreto del Gobierno de Aragón a propuesta de su Presidente.

Artículo 3. *Medalla Juan de Lanuza.*

1. La Medalla Juan de Lanuza tiene por objeto distinguir a aquellas personas que se hayan hecho acreedoras de la misma por su labor en defensa de los derechos humanos, de los valores democráticos y de las libertades públicas de Aragón. Su consideración es de Medalla al Mérito.

2. La Medalla Juan de Lanuza se otorgará por Decreto del Gobierno de Aragón a propuesta de su Presidente.

3. No podrá ser otorgada la Medalla al Presidente del Gobierno de Aragón, al Presidente de las Cortes de Aragón ni a los Consejeros del Gobierno de Aragón mientras se hallen en el ejercicio de su cargo.

Artículo 4. *Medallas.*

1. Las Medallas enumeradas en el apartado 2.c del artículo 1 se otorgarán con arreglo a las motivaciones siguientes:

a) La Medalla a los valores humanos: para distinguir servicios constantes o acciones concretas que revelen una especial aportación al espíritu de convivencia, de abnegación o de asistencia desprendida a la comunidad en general o a personas necesitadas cualificadamente de ayuda o protección.
b) La Medalla al mérito social: para distinguir la destacada dedicación a trabajos, empresas o actividades que procuren incrementar y mejorar el espíritu asociativo de los aragoneses y la consecución de objetivos comunes.
c) La Medalla al mérito cultural: para distinguir a los autores de aquellas obras o actuaciones que incrementen de modo relevante el patrimonio cultural, el acervo colectivo de conocimientos o las posibilidades de acceder a ellos, dentro del territorio de Aragón.
d) La Medalla al mérito profesional: para distinguir la especial dedicación al propio trabajo siempre que contribuya notablemente al enriquecimiento social de Aragón.
e) La Medalla al mérito deportivo: para distinguir a quienes procuren como dirigentes, como practicantes o en otro concepto destacable, el estímulo del deporte entendido como escuela de hábitos sociales.
f) La Medalla a las víctimas del terrorismo: para rendir homenaje a las víctimas fallecidas como consecuencia de acción terrorista cometida en territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón o que ostenten la condición política de aragonés.
g) La Medalla de la Educación Aragonesa tiene por objeto distinguir a aquellas personas o instituciones que hayan destacado por su servicio a la educación aragonesa.
h) La Medalla al mérito turístico tiene por objeto distinguir a personas e instituciones que hayan destacado en el campo del turismo dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Podrán ser distinguidas con estas Medallas no sólo las personas físicas o jurídicas, sino también aquellas organizaciones, centros o colectivos que, aun no dotados de personalidad, dispongan de pública y notoria identidad social.

3. Las Medallas se otorgarán por Decreto del Gobierno de Aragón a propuesta de cualquiera de sus miembros. En el caso de las Medallas de la Educación Aragonesa y al mérito turístico la propuesta se efectuará por el Consejero competente en materia de Educación o de Turismo, respectivamente. En todo caso será necesaria la previa instrucción del expediente en que se justifique su concesión.

Artículo 5. *Cruz de José de Calasanz.*

1. La Cruz de José de Calasanz tiene por objeto distinguir a aquellas personas físicas que se hayan hecho acreedoras de la misma por su labor en el mundo de la educación.

csv: BOA201211050001

Núm. 215 Boletín Oficial de Aragón 05/11/2012

2. La Cruz se otorgará por acuerdo del Gobierno de Aragón a propuesta del Consejero competente en materia de Educación, previa instrucción del correspondiente expediente en el que se justifique su concesión.

3. En ningún caso podrá ser concedida a altos cargos del Departamento competente en materia de Educación en tanto se hallen en el ejercicio de sus cargos.

Artículo 6. *Placas de reconocimiento.*

1. Las Placas de reconocimiento tienen por objeto distinguir aquellas acciones, logros o circunstancias que merezcan destacarse en la medida en que de manera transitoria o duradera, contribuyan a realzar positivamente la imagen de Aragón. Asimismo pueden tener por objeto el reconocimiento honorífico a los heridos y secuestrados en actos terroristas y a personas físicas, entidades e instituciones por su labor en la lucha contra el terrorismo o en el proceso de integración de las víctimas.

2. Podrán ser distinguidos con estas Placas no sólo las personas físicas o jurídicas, sino también, aquellas organizaciones, centros o colectivos que sin estar dotados de personalidad, dispongan de pública y notoria identidad social.

3. Las Placas se otorgarán por acuerdo del Gobierno de Aragón a propuesta del Consejero competente por razón de la materia.

Artículo 7. *Medallas conmemorativas.*

1. Podrán emitirse Medallas conmemorativas con ocasión de obras o actividades que por su relevancia para la Comunidad Autónoma merezcan ser recordadas mediante el reconocimiento colectivo a quienes en ellas participaren.

2. Esta Medalla no podrá ser objeto de atribución exclusiva a una o algunas personas, sino que debe otorgarse cuando se acuerde su emisión, con el expresado carácter de generalidad a todos los partícipes, sin otra exclusión que la que pudiera estar motivada por la indignidad de alguno de ellos.

3. La emisión de la Medalla conmemorativa y la colectividad de las personas a las que se entregue se acordará por el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero correspondiente.

Artículo 8. *Bastón honorífico y Banda honorífica.*

1. La concesión del Bastón honorífico tiene por objeto distinguir a los Alcaldes de los municipios aragoneses que hayan ostentado el cargo público con extraordinaria ejemplaridad, contribuyendo a elevar el prestigio y desarrollo del municipalismo aragonés.

2. La concesión de la Banda honorífica tiene por objeto distinguir a los Alcaldes y concejales de los municipios aragoneses por su prolongada dedicación al frente del Consistorio, premiando su labor, esfuerzo y entrega al servicio público en su municipio.

3. Ambas distinciones se otorgarán por acuerdo del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero competente en materia de Administración Local, previa instrucción del correspondiente expediente en el que se justifique su concesión.

Artículo 9. *Carácter y efectos de las distinciones.*

1. La concesión de las distinciones tiene carácter exclusivamente honorífico, no derivándose de su posesión efecto económico alguno.

2. Los titulares de la Medalla de Aragón y de la Medalla Juan de Lanuza, dispondrán de lugar reservado en los actos públicos organizados por el Gobierno de Aragón y en los que esté advertida la presencia de aquéllos o a los que hayan sido invitados.

3. La concesión de las Placas de reconocimiento podrá reiterarse en la medida en que se repita en el distinguido la causa que motivara ese nuevo reconocimiento.

4. Las Medallas conmemorativas sólo tendrán el efecto propio de su carácter conmemorativo.

Artículo 10. *Diseño y características.*

1. El diseño y características de las Medallas, de la Cruz de José de Calasanz y del Bastón honorífico y la Banda honorífica serán fijados por orden del Consejero competente en materia de Protocolo.

2. El diseño y características de las Placas de reconocimiento deberá ajustarse a los requisitos mínimos que se fijen por orden del Consejero competente en materia de Protocolo, debiendo constar en las mismas de forma sucinta, el motivo de su otorgamiento.

3. El diseño y características de las Medallas conmemorativas se fijarán para cada caso, en el acuerdo de emisión.

csv: BOA201211050001

Artículo 11. *Competencia y procedimiento de concesión.*

1. Los expedientes de concesión se iniciarán de oficio por la Administración, mediante orden del Consejero competente.

2. Corresponde a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos la tramitación de los procedimientos de concesión.

3. El órgano instructor realizará de oficio las actuaciones que estime pertinentes para la comprobación de los hechos o los datos alegados, pudiendo solicitar informes y documentación complementaria.

4. Finalizada la instrucción del procedimiento, la Secretaría General Técnica formulará propuesta a través, en su caso, del Consejero competente.

Artículo 12. *Entrega.*

1. La entrega de las Medallas tendrá lugar con ocasión de actos solemnes, preferentemente ligados con las conmemoraciones propias de Aragón o a días de recuerdo y homenaje a los destinatarios de la distinción.

2. La entrega de las Placas de reconocimiento podrá realizarse fuera de dichos actos, con ocasión de la constatación de la causa que motiva su otorgamiento.

Artículo 13. *Revocación.*

1. Los honores, distinciones y condecoraciones otorgados sólo podrán ser revocados por causa de tal naturaleza que de existir al tiempo del otorgamiento no lo hubiera permitido.

2. La revocación exigirá la previa tramitación del oportuno expediente que concluirá con una resolución de igual rango que la que sirvió para su concesión.

Artículo 14. *Registro de las distinciones.*

La Unidad de Protocolo, adscrita al Departamento competente en la materia, llevará un registro comprensivo de todos los honores, distinciones y condecoraciones que se concedan, así como de las incidencias ulteriores que puedan afectarles.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este decreto y, en particular, el Decreto 14/1988, de 9 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 100/1983, de 24 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea la "Medalla Juan de Lanuza".

Disposición final primera. *Facultades de desarrollo.*

Se faculta al Consejero competente en materia de protocolo para dictar cuantas disposiciones exija el desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de octubre de 2012.

La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA

El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

csv: BOA20121105001

Emblemata, 19 (2013), pp. 539-542 ISSN 1137-1056

CONVOCATORIA DRAGÓN DE ARAGÓN 2014

Redacción

VII PREMIO «DRAGÓN DE ARAGÓN» Y DISTINCIÓN «DRAGÓN DE ARAGÓN DE HONOR» 2014

Cátedra de Emblemática
«BARÓN DE VALDEOLIVOS»
Institución «Fernando el Católico» (C.S.I.C.)
de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza
Zaragoza, 2013

La Institución «Fernando el Católico», organismo autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, con el fin de contribuir desde sus posibilidades y tareas a la mejora de los estudios de Emblemática General, en sus distintos aspectos y vertientes (Epistemología y Metodología, Bases sociales –Genealogía, Nobiliaria, Derecho Premial– Emblemas de uso inmediato –Indumentaria–, Emblemas de uso mediato –Heráldica, Vexilología, Braquigrafía y similares– y Emblemas de relación social –Educación Cívica, Etiqueta, Protocolo y Ceremonial–), convoca este Premio, bienal, con arreglo a las siguientes.

BASES

1. Categorías y dotación

El Premio posee una sola categoría, que se denomina «Dragón de Aragón», representado por un trofeo y el diploma correspondiente.

El premio está dotado con 1.600 euros, con cargo al Presupuesto de la Institución «Fernando el Católico» de 2014, pudiendo proponer el Jurado, si así lo considera conveniente, un Accésit, sin dotación económica, que dará derecho, en su caso, al correspondiente diploma.

2. Presentación y entrega de originales

Los originales que aspiren al Premio «Dragón de Aragón» habrán de tener una extensión mínima de cien folios y máxima de doscientos, mecanografiados a doble espacio, por una sola cara, con una media de 30 líneas de 60 espacios, acompañados de las ilustraciones y gráficos que se consideren necesarios. Deberán presentarse original y cuatro copias, en los que podrán ir en blanco y negro las posibles reproducciones en color que existieran en el original.

Los originales y las copias deberán ser entregados en la Secretaría de la Institución «Fernando el Católico» (Palacio Provincial, Plaza de España 2, 50071 Zaragoza), a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, con fecha límite a las doce horas del día 21 de abril de 2014, identificados con un lema que deberá figurar en el sobre cerrado que contenga el nombre del autor, señas postales, teléfono y fotocopia del DNI o equivalente en caso de proceder los autores de otro país.

3. Jurado, comisión de otorgamiento y resolución de presidencia

3.1. El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

– Director de la Institución, que actuará en calidad de Presidente.
– Director de la Cátedra de Emblemática de la IFC. Vocal.
– Director de la Cátedra de Historia de la IFC. Vocal.
– Representante de la Universidad de Zaragoza. Vocal.
– Secretario, el de la Cátedra de Emblemática de la IFC.

En todos los casos con voz y voto, pudiendo el Presidente, en situación de empate, hacer uso del voto de calidad. Para la toma de decisiones se requerirá la presencia de todos los miembros del Jurado.

El Jurado podrá hacer la propuesta de declarar desierto el Premio en el caso de que no hubiese ningún trabajo digno de publicación.

3.2. Comisión de Otorgamiento.

La propuesta efectuada por el Jurado será examinada por una Comisión de Otorgamiento, compuesta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza o persona en quien delegue, los miembros del Jurado y una representación de los grupos políticos que a su vez tengan representación en los órganos de la Institución «Fernando el Católico».

La persona beneficiaria del premio tendrá que presentar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, la declaración responsable del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

3.3. La Presidencia procederá al otorgamiento del Premio dentro del plazo de tres meses.

4. Publicación de la obra premiada

El Premio cubre los derechos de autoría en cuanto se refiere a la primera edición, que será propiedad de la Institución «Fernando el Católico», por lo que los candidatos deben declarar hallarse en posesión de dichos derechos de edición en la fecha del concurso.

Transcurrido un año desde la publicación del fallo sin que la obra hubiese aparecido ni estuviese ya en curso de edición, la persona autora –o autoras– recuperaría el derecho a editarla, viniendo obligada a hacer constar en toda edición el carácter de obra premiada por la Institución «Fernando el Católico», y a entregar tres ejemplares de la misma en la Secretaría de la Institución.

5. Participación

La participación en el VII Premio «Dragón de Aragón» supone la libre aceptación de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

La persona o personas beneficiarias del premio deberán reintegrar las cantidades percibidas a la Institución «Fernando el Católico» en caso de incumplimiento de la finalidad o de las condiciones que determinaron su concesión.

6. Originales no premiados

Desde la fecha de publicación del fallo del Premio quienes tengan el derecho de autoría podrán recoger los originales no premiados en el plazo de un mes. La Institución entenderá que los autores que no recojan sus originales en el plazo establecido desisten de su propiedad al poseer copia, procediendo, por ello, a su destrucción.

7. Dragón de Aragón de Honor

De modo excepcional, el Jurado, por presentación de, al menos, dos de sus miembros, podrá proponer que sea otorgado un DRAGÓN DE ARAGÓN DE HONOR, con tal denominación, y acompañado del correspondiente diploma, a persona física o jurídica que por sus méritos en la investigación en Emblemática General o por su apoyo y mecenazgo para el fomento y desarrollo de tal área de conocimiento sea considerada unánimemente por el Jurado digna del mismo.

8. Una vez aprobada la presente convocatoria, ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, número 179, de 6 de agosto de 2013, y en el tablón de anuncios de la entidad.

9. Derecho supletorio

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de junio y las disposiciones contenidas en la Ordenanza general de subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, así como las restantes normas de Derecho Administrativo aplicable.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013

RESÚMENES / ABSTRACTS

ALBERTO MONTANER FRUTOS

Vexilología: precisiones terminológicas y conceptuales

Se discuten terminológica y conceptualmente las definiciones que dan tanto diccionarios generales como especializados para vexilología y alguno de los tipos de emblema de los que se ocupa. Se concluye que puede definirse la vexilología como la disciplina integrada en la Emblemática General que estudia los vexilos o emblemas enarbolados con ayuda de un asta, los cuales se dividen en enseñas (es decir, paños enastados o endrizados) y vexiloides (es decir, insignias enastadas).

Vexillology: terminological and conceptual clarifications

The definitions given by both general and specialised dictionaries for vexillology are discussed terminologically and conceptually, as well as some of the types of emblems that concern us. It is concluded that vexillology can be defined as a discipline integrated into the General Emblematics that studies flags or emblems that are hoisted with the aid of a flagpole. These are divided into ensigns (that is, cloths on a pole or secured at two ends) and vexilloids (that is, insignias on poles).

LUISA ORERA ORERA

Fuentes de información para el conocimiento de la vexilología

Este artículo presenta una selección de recursos que resultan imprescindibles para la búsqueda de información sobre Vexilología.

El artículo se divide en dos partes. La primera abarca los apartados 1-12. En ella se presentan una serie de ejemplos de fuentes de información accesibles a través de Internet. Sin ánimo de establecer una clasificación se agrupan en: Instituciones de la administración pública; Asociaciones; Congresos; Bibliotecas, archivos y museos; Acceso a información científica; Colecciones digitales; Información científica; Web 2.0. Blogs, wikis, páginas personales; Libros; Revistas; Legislación; y Banderas. La segunda parte del artículo (apartado 13) recoge un breve repertorio bibliográfico sobre Vexilología.

Information sources for the knowledge of vexillology

This article presents a selection of essentials resources to search for information about Vexillology.

The article is divided into two parts. The first covers sections 1-12, presenting a series of examples of information sources that can be accessed over the Internet. Although the intention is not to establish a classification, they are grouped into: Public Administration Institutions; Associations; Congresses, Libraries, archives and museums; Access to scientific information; Digital Collections; Scientific information, Web 2.0 Blogs, wikis,

personal pages; Books; Journals; Legislation and Flags. The second part of the article (section 13) includes a brief bibliographic repertoire on Vexillology.

LUIS SORANDO MUZÁS

Diseño vexilológico

A lo largo de los siglos las normas en las que se ha basado el diseño vexilológico han variado constantemente hasta llegar a nuestros días en los que la sencillez y la abstracción puede que sean las ideas principales. Este es un resumen de dicha evolución en el caso concreto de España.

Vexillogical design

Throughout the centuries, the standards that vexillological design has been based upon have varied constantly until today, when the main ideas are simplicity and abstraction. This is a summary of this evolution, in the specific case of Spain.

TOMÁS RODRÍGUEZ PEÑAS

Las banderas en el mundo. Estado actual

Se hace referencia a la génesis y desarrollo del fenómeno «bandera» para posteriormente tratar de las banderas en la actualidad, atendiendo a cuestiones de historiografía y tipología.

Flags in the world. Current state

Reference is made to the genesis and development of the "flag" phenomenon. Later on, modern flags are discussed, addressing questions of historiography and typology.

CARLOS J. MEDINA ÁVILA

La vexilología militar

Las banderas, los símbolos visibles más modernos de la soberanía nacional, hunden sus raíces en el ámbito militar, en cuyo ceremonial tienen actualmente un papel relevante papel. Desde sus orígenes y hasta hace menos de dos siglos, las enseñas ocuparon un lugar preferente en los campos de batalla como símbolos de los ejércitos y con una importante función táctica.

Actualmente, las banderas y estandartes reglamentarios en las unidades del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, se describen en el Reglamento de Banderas y Estandartes, Guiones, Insignias y Distintivos, aprobado por Real Decreto 1511/1977, de 21 de enero, que establece además los guiones y estandartes de S.M. el Rey y S.A.R. el Príncipe de Asturias, así como los diversos distintivos e insignias que corresponden a las autoridades civiles y militares.

No son solamente éstas las utilizadas en el contexto castrense. Las Reales Órdenes Militares y más altas condecoraciones disponen de guiones-enseña propios, a los que deben añadirse los diversos guiones y banderines de las unidades, y las banderas coronelas históricas que están presentes en actos militares relevantes.

Military vexillology

Flags, the most modern visible symbols of national sovereignty, are rooted in the military field, in whose ceremonies they currently place an important role. Since their origins and until less than two centuries ago, ensigns occupied a preferential place on the battle fields as army symbols and with an important tactical function.

Currently, regulation flags and banners in the Army, Navy and Air Force units are described in the Regulation on Flags and Banners, Standards, Ensigns and Emblems, approved by Royal Decree 1511/1977, of 21 January, which also establishes the standards and banners of H.M. the King and H.R.H. the Prince of Asturias, as well as the different emblems and ensigns that correspond to civilian and military authorities.

These are not the only ones used in the military context. The Royal Military Orders and highest decorations have their own ensign-standards, and there are also different standards and pennants of the units, as well as the historical main flags that are present at important military events.

MANUEL MONREAL CASAMAYOR

La vexilología religiosa

Aunque las banderas son enseñas muy antiguas, citadas ya en la Biblia, la ciencia que se ocupa de su estudio, la Vexilología, es ciencia auxiliar de la historia y disciplina relativamente moderna (su término se acuñó en 1957 como neologismo del inglés *vexilology*), razón por la cual adolece, en alguna medida, de un vocabulario lo suficientemente consolidado que pudiera evitar lo que se conoce como «problemática semántica de la enseñas».

El autor, preocupado por esta semántica, que considera sibilina, intenta aportar soluciones para corregirla poniendo de manifiesto, primero su existencia y a continuación aportando algunas soluciones, mediante unos pocos ejemplos concretos para que la misma enseña, en lo posible, reciba un único nombre y que el mismo vocablo identifique una única enseña.

Religious vexillology

Although flags are very old ensigns, already mentioned in the Bible, the science that studies it, Vexillology, is an auxiliary science of the relatively modern discipline and history (the Spanish term *vexilología* was coined in 1957 as a neologism of the English term). That is why it lacks a sufficiently consolidated vocabulary, to a certain extent, which would be able to avoid what is known as "semantic problem of the ensigns".

The author, concerned with the semantics, which he considers sibylline, tries to provide solutions to correct this, firstly expressing its existence and then providing some

solutions, by way of a few specific examples so that the actual ensign receives, if possible, one single name and that the same word should identify one single ensign.

MARÍA JOSÉ SASTRE Y ARRIBAS

Vexilología y psicología

Las siguientes líneas ofrecen algunas pinceladas a propósito de las relaciones entre la Vexilología y la Psicología. Dichas relaciones, muy amplias y variadas, las encontramos ya en el propio origen de los objetos vexilológicos, pues éstos transcienden el simple plano material transmitiendo mensajes: las Banderas son así «signos» y la Vexilolología una ciencia semiológica. En un nivel más profundo, y aquí radica lo más interesante, la enseña pasará de ser «símbolo» a ser «lo simbolizado». Asimismo se hacen algunas reflexiones acerca de las «razones» psicológicas por las que las banderas modernas poseen determinadas características en su forma y proporciones, acercándose estas últimas a ciertas magnitudes paradigmáticas de la cultura occidental. Finalmente, unos comentarios sobre la percepción desde tres puntos de vista: la Psicología de la Gestalt, el Relativismo Lingüístico y la matemática Teoría de Conjuntos.

Vexillology and psychology

The following lines offer some broad outlines about the relationships between Vexillology and Psychology. These broad and diverse connections can be found in the actual origins of the vexillological objects, because they transcend their material nature and, at the same time, they transmit messages: Flags are «signs» and Vexillology a Semiotic science. Going into further detail, the flag goes from being a «symbol» to become «the symbolized» (and this is the most interesting topic). Likewise, some reflections are made about psychological «reasons» why modern flags have specific shapes and proportions, the latter approaching certain paradigmatic «numbers». Finally, some comments on perception from three points of view: Gestalt Psychology, Linguistic Relativity and mathematical Set Theory.

JORGE HURTADO MAQUEDA

Vexilología comunitaria general

Se examinan diversos ámbitos de utilización de banderas, lo que permite afirmar que no solo existen las territoriales, ya que se refieren a variados aspectos de la sociedad, hasta ejemplares con una intención puramente ornamental.

General community vexillology

Different areas of use of flags are examined, which enables us to state that not only are there territorial flags, as they refer to different aspects of society, even examples with a purely ornamental intention.

FERNANDO GARCÍA-MERCADAL Y GARCÍA-LOYGORRI

Vexilología y derecho: la doctrina de los tribunales españoles sobre el incumplimiento de la legislación de banderas

Uno de los indicadores más visibles de la crisis institucional por la que atraviesa España es el desafecto, cuando no la abierta hostilidad, que desde hace varios años vienen mostrando amplios sectores sociales hacia los signos y emblemas que sostienen la arquitectura simbólica del estado unitario, en particular la bandera nacional, cuya normativa reguladora es con frecuencia incumplida, especialmente en el País Vasco y Cataluña. Tras examinar el conjunto normativo regulador de la bandera nacional (artículo 4 de la Constitución de 1978, la Ley 39/1981, de 28 de octubre, conocida como Ley de banderas, y el Real Decreto 441/1981, de 27 de febrero, como normas de cabecera), se analizan las cuatro sentencias que ha dictado el Tribunal Constitucional sobre los símbolos políticos del Estado, la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la correcta exhibición de la bandera nacional, que ratifica la exigencia legal de que debe ondear permanentemente en el exterior de los edificios oficiales, y las implicaciones legales del incumplimiento de enarbolar el pabellón nacional en los buques mercantes, pesqueros y de recreo.

Vexillology and law: the doctrine of the Spanish courts on the breach of the flag legislation

One of the most visible indicators of the institutional crisis that Spain is suffering is the indifference, if not open hostility, that broad social sectors have been expressing for several years now towards the signs and emblems that underpin the symbolic architecture of the unitary state, in particular, the national flag, whose governing regulation is frequently breached, especially in the Basque Country and Catalonia. After examining all the governing regulations on the national flag (article 4 of the 1978 Constitution, Law 39/1981, of 28 October, known as Law of flags, and Royal Decree 441/1981, 27 February, as the main standards), four rulings made by the Constitutional Court on political symbols of the State are analysed, as well as the jurisprudence of the Supreme Court on the correct display of the national flag, which ratifies the legal requirement that this must fly permanently outside official buildings, and the legal implications of the failure to fly the national flag in merchant, fishing and recreational vessels.

ENRIQUE GASTÓN

Para una sociología de las banderas

En las banderas casi se confunden las causas generadoras con las funciones que van a desempeñar, y con frecuencia su descripción suele ser tan relevante como el estudio causal y teleológico. Serían a la vez significante y significado. Las banderas, en función de su colocación en el asta, el viento, quienes son sus portadores y las inclinaciones, tienen vida propia. Podrían estudiarse dentro de la Teoría del Caos. Tanto la teoría del color como la de la comunicación y la semiología son indispensables para su estudio. Lo mismo que la fenomenología y la teoría de la Atribución causal. Entre las aportaciones más recientes, la de los objetos, de Abraham Moles, y el estudio científico de las emociones, de Norbert Elías, son ya casi indispensables. La tesis sobre el origen bélico de estas enseñas supone un reduccionismo que resulta obsoleto.

For a sociology of flags

With respect to flags, the generating causes are paçractically confused with the functions that they are going to fulfil, and often their description is usually just as relevant as the causal and teleological study. They would be both signifier and significance. Flags, depending on their placement on the flagpole, the wind, the person carrying them and the inclinations, have a life of their own. They could be studied within the Theory of Chaos. Both the theory of colour and the theory of communication and semiology are essential to study them. The same as phenomenology and the theory of causal attribution. Among the most recent contributions, the study of the objects, by Abraham Moles, and the scientific study of emotions, by Norbert Elias, are already almost indispensable. The thesis on the military origin of these ensigns represents a reductionism that is obsolete.

ANDONI ESPARZA LEIBAR

Propuestas de heráldica municipal en las vidrieras del palacio de la Diputación Foral de Navarra. El caso de Marcilla

El año 1952 comenzaron a instalar en el palacio de la Diputación Foral de Navarra unas vidrieras, adornadas con escudos de localidades de la provincia. Uno de los objetivos perseguidos era el de mejorar los diseños utilizados hasta entonces por los ayuntamientos. Debido a ello, muchas de estas representaciones sustituyeron a los blasones anteriores, o introdujeron en los mismos cambios de gran envergadura.

Se examina el caso de un municipio concreto, Marcilla, lo que permite mostrar la a veces compleja evolución de estas armerías locales y también la influencia que han alcanzado los nuevos escudos representados en las vidrieras, que en muchos casos han sido posteriormente empleados por los correspondientes ayuntamientos.

Proposals of municipal heraldry in the stained-glass windows of the palace of the Regional Council of Navarre. The case of Marcilla

Some stained-glass windows began to be installed in 1952 in the palace of the Regional Council of Navarre, decorated with shields from provincial towns. One of the objectives pursued was to improve the designs used until then by town councils. Due to this, many of these representations replaced the previous coats of arms, or they introduced changes of considerable magnitude.

The case of a specific municipality, Marcilla, is examined, which shows the often complex evolution of these local heraldries and also the influence that the new shields shown in the stained-glass windows have had, which, in many cases, have been used later on by the relative town councils.

JAIME ANGULO Y SAINZ DE VARANDA

Los «Pérez de Santa Cruz», un linaje olvidado de Albarracín (Aragón)

Los Pérez de Santa Cruz, originarios de Soria, se instalaron en la ciudad de Albarracín a finales del siglo XV o principios del XVI, llegando a ser, a lo largo de doscientos años, una de las familias principales de esa tierra. En el presente artículo, además de la genealogía y noticias de tal linaje, se proporcionan con más detalle algunos datos biográficos del último y probablemente más relevante miembro de tal familia, Don Juan Pérez de Santa Cruz y Nardués, caballero de la Orden de Santiago, Ayuda de Cámara de Carlos II y Secretario del Consejo Supremo de Aragón quien, a las órdenes de Juan José de Austria, fue uno de los que sacaron de la cárcel de corte a Antonio de Córdoba y Montemayor.

The «Pérez de Santa Cruz», a forgotten lineage of Albarracín (Aragón)

The Pérez de Santa Cruz family, originally from Soria, settled in the town of Albarracin at the end of the 15th century or beginning of the 16th. Over two hundred years, they became one of the most important families of that region. In this article, apart from the genealogy and news of this lineage, some biographical data of the last and probably most important member of this family are given in greater detail. Juan Perez de Santa Cruz y Nardues, knight of the Order of Santiago, Valet of Charles II and Secretary of the Supreme Council of Aragon, who, under the orders of John Joseph of Austria, was one of the ones who got Antonio de Cordoba y Montemayor out of the royal jail.

CARLOS E. DE CORBERA Y TOBEÑA

Piedras armeras de la comarca de La Litera. El Armorial de La Litera

Este estudio recopila los testimonios heráldicos que se conservan en la Comarca de La Litera, tanto de carácter municipal, gentilicios como religiosos, que existen en lugares accesibles y de fácil contemplación. Se pretende con ello formar un catálogo de estas piezas emblemáticas para facilitar su estudio y preservarlas de su destrucción y abandono. Forman este patrimonio heráldico un total de 119 escudos, repartidos en 17 localidades, de los cuales 57 son armas gentilicias, 38 armas municipales, 4 representan el escudo de Aragón, 4 son escudos provinciales, 2 el escudo del Estado, 6 son de carácter religioso y 8 se encuentran sin identificar.

Emblematic Stones of the region of La Litera. The Armorial of La Litera

This study compiles the heraldic testimonies that are preserved in the Region of La Litera, both of a municipal nature, by people from the area, and religious, which exist in accessible places that are easy to contemplate. The aim is to make up a catalogue of these emblematic pieces to make it easier to study them and preserve them from destruction and abandonment. A total of 119 shields form this heraldic heritage, distributed into 17 towns, of which 57 are arms of the people of the area, 38 municipal arms, 4 represent the shield of Aragon, 4 are provincial shields, 2 the State shield, 6 have a religious nature and 8 are unidentified.

MARÍA JOSEFA TARIFA CASTILLA

De indumentaria renacentista en el retablo mayor de la parroquia de San Julián de Ororbia

El retablo mayor de la parroquia de San Julián de Ororbia, de fines del primer tercio del siglo XVI, es la primera gran obra pictórica del Renacimiento en Navarra y una de las más significativas de este periodo. El texto se centra principalmente en el estudio de la indumentaria de los personajes representados, vestidos a la moda de la época, tanto en las excepcionales escenas de la vida cotidiana que reproducen la historia de San Julián hospitalario, como en el resto de las tablas de iconografía religiosa que lo componen.

Renaissance clothing in the main altarpiece of the parish of St. Julian de Ororbia

The main altarpiece of the parish of St. Julian of Ororbia, from the first third of the sixteenth century, is the first great painting work of the Renaissance in Navarre and one of the most outstanding of this period. The text mainly focuses on the study of the clothes of the portrayed characters, dressed in the fashion of the time, both in the exceptional scenes of everyday life that reproduce the history of St. Julian the hospitable, and the rest of the panels with religious iconography.

JORGE MARTÍNEZ MONTERO

La imagen del león al servicio de la representación del poder en las escaleras del renacimiento español

Una de las principales aportaciones al campo de la iconografía en la Edad Moderna, viene de la mano de la multiplicidad y variedad de motivos fantásticos, alegóricos o animalísticos aplicados al campo de la ornamentación arquitectónica. En el caso concreto de la escalera, como elemento constructivo de primera magnitud en el mundo artístico del Renacimiento, va a verse imbuido de un fuerte simbolismo y carga expresiva, permitiendo un perfecto enmarque para la creatividad plástica de la imagen.

A este respecto, el foco hispano se revela como uno de los más destacados, aunando un gran número de representaciones figuradas que repercutirán en la dignidad de cada uno de los diferentes inmuebles analizados. En todos ellos, la reiterada presencia de la figura del león personificado como animal rampante, amedrentado o portador de escudo señorial, constituido a modo de emblema como símbolo del poder, fidelidad y dignidad, va a permitirnos establecer un análisis comparativo del mismo que facilite el acercamiento a la transmisión de un modelo iconográfico.

The image of the lion at the service of the representation of power on the stairways of Spanish Renaissance

The multiplicity and variety of fantastic, allegorical or animalistic motifs, as applied to the field of architectonic ornamentation, represents one of the main contributions to the field of iconography in the Modern Age. This is the case of stairways which, as prominent constructive elements in the artistic world of the Renaissance, were endowed with an important symbolism and expressive meaning, becoming the perfect frame for the plastic creativity of the image.

In this respect, Spain emerges as one of the most important artistic centres, with a significant number of figured representations that had repercussions for the dignity of each of the several estates studied. One element is a constant feature in all these buildings –the lion– which allows me to establish a comparative analysis that will make it easier the approach the transmission of an iconographic pattern. The lion appears here in some different poses: as a rampant animal, frightened or carrying the family shield as a symbol of power, fidelity and dignity.

CARMEN GÓMEZ URDÁÑEZ

Testimonios de arquitectura civil del siglo XVI desaparecida: la casa de los Climent en Zaragoza y el Palacio del Vizconde de Ebol y de illa en Fréscano (Zaragoza)

Por circunstancias diversas han sido demolidas recientemente la parte que quedaba de la casa de los Climent en el Coso de Zaragoza y ciertas crujías del palacio de Fréscano (Zaragoza). Este trabajo recoge testimonios materiales y documentales de estas obras, ejemplos notables de la arquitectura civil del siglo XVI, con la intención de rescatarlas como tales para la historia del patrimonio arquitectónico aragonés.

Testimonies of 16th century civilian architecture that has disappeared: the house of the Climent family in Zaragoza and the Palace of Viscount Ebol y de illa in Fréscano (Zaragoza)

Due to different circumstances the remaining part of the Climent house in Coso street, Zaragoza, and certain wings of the Fréscano palace (Zaragoza) have recently been demolished. This work compiles some documents and physical remains of these sites, remarkable examples of civil architecture of the 16th century, with the intention of save them as such, for the history of the architectural heritage of Aragon.

AMPARO PARÍS MARQUÉS

Antes de que llegue el frío: Los Martínez Rubio de Ródenas (Teruel).

La familia infanzona de los Martínez Rubio tuvo su solar en Ródenas (Teruel), con residencia simultánea en la ciudad de Albarracín y, por parte de algunos de sus miembros, en Teruel capital. Es una familia sobradamente conocida en la zona de la Comunidad de Albarracín, en la que varios de sus componentes desempeñaron a lo largo del tiempo diversos cargos de relevancia en el gobierno de dicha Comunidad; en Ródenas se conserva todavía la llamada Casa del Olmo, en la cual residieron, y donde figura el escudo con las armas del linaje. Asimismo, sus miembros son citados en diversas fuentes documentales, y por los autores que escriben la Historia de la ciudad y Comunidad de Albarracín y de Aragón.

Debido a las características del patronímico, y a que los hijos reciben los nombres de los padres y abuelos de forma arbitraria, al uso en la época, en ocasiones los autores, y la misma familia, confunden a sus miembros y adjudican a unos hechos que son propios de los otros.

El presente es un estudio de la familia que tiene por fin dejar establecidos los parentescos, las generaciones, y las circunstancias de cada uno de ellos. Para ello, se hace la descripción técnica y un pequeño resumen de los documentos presentados en el proceso de infanzonía de José Antonio Martínez Rubio y Álava, incoado en 1738 ante la Real Audiencia de Zaragoza. En dicho proceso se presentan testamentos, codicilos, procuras, capitulaciones matrimoniales y otros documentos que formaban parte del patrimonio del muchacho. También se incluye partidas de bautismo, matrimonio y defunción tomadas de varias parroquias. Esta información se ha completado con la procedente de distintas fuentes en los que intervinieron algunos de ellos, o en que son citados por los autores.

Con todo ello se ha elaborado además el árbol genealógico de dos ramas de la familia, que se extienden desde (aproximadamente), principios del siglo XV a mediados del XVIII. La suma de ambos, el estudio y los árboles genealógicos, deja establecido el orden y sucesión de esta familia, así como las características más destacadas de la misma.

Before the cold weather comes: The Martínez Rubio family of Ródenas (Teruel).

The ancestral home of the *Infanzona* (lowest ranking of the Spanish nobility) Martínez Rubio family was in Ródenas (Teruel), and they also had a residence at the same time in the town of Albarracín and, some of its members, had one in Teruel capital city. It is a very well-known family in the area of the Albarracin Community, where several of its members held, throughout time, different posts of importance in the government of this Community. The so-called House of the Olmo (Elm tree) is still preserved in Ródenas, where they lived, and where the shield with the arms of the lineage appear. Its members are also mentioned in different documentary sources, and by the authors who wrote the History of the town and Community of Albarracin and of Aragon.

Due to the characteristics of the patronymic, and to the fact that the children arbitrarily receive the names of the fathers and grandfathers, typical of the time, sometimes the authors, and the actual family, confuse the members and attribute things to the wrong people.

This is a study of the family whose aim is to establish the relationships, generations and circumstances of each one of them. To this end, there is a technical description and a short summary of the documents presented in the *infanzonia* process of José Antonio Martínez Rubio y Álava, initiated in 1738 before the Royal Justice of Zaragoza. Testaments, codicils, powers of attorney, marriage contracts and other documents that formed part of the boy's heritage. Christening, marriage and death certificates taken from different parishes are also included. This information has been completed with data from different sources, indicating the intervention of some of them, or where they are quoted by the authors.

With all of this, the genealogical tree of two branches of the family has been drawn up, which goes from (approximately) the beginning of the 15th century to the middle of the 18th. The sum of the two, the study and genealogical trees, establishes the order and succession of this family, as well as its most outstanding characteristics.

FRANCISCO J. ALFARO PÉREZ

Los Sánchez de Alfaro y sus servicios a los Señores de los Cameros

Durante la Baja Edad Media el control de la frontera «riojana» entre las coronas de Castilla y de Navarra y aun de Aragón fue una cuestión compleja y conflictiva. En aquel amplio periodo, una serie de familias de la nobleza media, como los Sánchez de Alfaro aquí tratados, se ocuparon tanto de mantener el dominio de las respectivas fortalezas como de explotar y mantener en funcionamiento la estructura socioeconómica de la región. Enrevesado juego geoestratégico en el que la alta nobleza funcionaba, generalmente, de acuerdo a sus intereses propios y a unas reglas consuetudinarias. A finales del cuatrocientos la nueva concepción política impulsada por los grandes señores, como el I Conde de Aguilar, provocaron importantes cambios sociales rompiendo equilibrios y tradiciones. El estudio de los orígenes remotos, de los cambios y de las permanencias de tal proceder obliga, por lo tanto, a introducirnos irremisiblemente en el mundo de la microhistoria como instrumento desde el que acceder a un conocimiento más profundo. En este caso concreto, siguiendo el devenir histórico de un linaje de caballeros, los Sánchez de Alfaro, y de sus relaciones con los señores a los que servían, los de Cameros.

The Sánchez de Alfaro family and its services to the Lords of the Cameros

During the Late Middle Ages, the control of the "Rioja" border between the crowns of Castile and of Navarre and even of Aragon, was a complicated and conflictive question. In that long period of time, a series of families of intermediate nobility, such as the Sanchez de Alfaro family, discussed here, undertook the task of both maintaining the domain of the respective fortresses and of exploiting and maintaining the socio-economic structure of the region. A complicated geostrategic game where the high nobility operated, in general, in agreement with their own interests and some common-law rules. At the end of the four hundreds, the new political conception driven by the great lords, like the 1st Count of Aguilar, caused important social changes, disturbing the balance and traditions. The study of the remote origins, of the changes and of the continuation of this procedure forces us, therefore, to irremissibly enter the world of micro-history as an instrument to add a deeper knowledge. In this specific case, following the historical reality of a lineage of knights, the Sanchez de Alfaro, and of their relationships with the lords they served, the lords of Cameros.

LUIS VALERO DE BERNABÉ Y MARTÍN DE EUGENIO

Un Linaje Alcañizano: Los Ardid de Valdaelgorfa

Se reconstruye la genealogía de una familia alcañizana de infanzones aragoneses, desde el siglo XV hasta su feminización por la ausencia de descendientes varones, que se distinguió en la Guerra de La Independencia, gracias a la documentación conservada en el Archivo Histórico de Zaragoza y en el Archivo Nacional Histórico de Madrid.

A Lineage from Alcañiz: The Ardid de Valdaelgorfa

The genealogy of an Alcañiz family of Aragonese low nobility (*infanzones*) is reconstructed from the 15th century until its feminisation due to the lack of male descendents, which is recognised during the War of Independence, thanks to the documents preserved in the Historical Archive of Zaragoza and in the National Historical Archive of Madrid.

Emblemata, 19 (2013), pp. 557-558 ISSN 1137-1056

RESUMEN DE LAS NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ORIGINALES A *EMBLEMATA*

1. ***Temática.*** La Emblemática General, es decir, heráldica, vexilología, insigniaria, sigilografía, indumentaria, ceremonial, literatura emblemática y todo estudio que tenga relación con el uso social de emblemas o símbolos, en especial los referidos a los territorios de la antigua Corona de Aragón.
2. ***Idioma.*** Se publicarán colaboraciones en español, francés e inglés, salvo casos excepcionales.
3. ***Extensión.*** Los artículos propuestos tendrán, en principio, una extensión máxima de 30 páginas de 30 líneas por 75 caracteres (unas 13.000 palabras). El Comité de Redacción podrá establecer excepciones.
4. ***Formato.*** Deberá remitirse un ejemplar mecanografiado o impreso de la colaboración, en hojas A4 (297 x 210 mm), con unos márgenes mínimos de 25 mm por cada lado, escritas por una sola cara, a 1,5 espacios. Se presentarán en hojas sueltas y numeradas, precedidas de una hoja independiente con el título de la colaboración, el nombre completo de su autor y su dirección postal, incluyendo, a ser posible, teléfono, telefax y correo electrónico.
5. ***Disquetes.*** Aceptado el trabajo (véase § 12), es indispensable remitir un ejemplar impreso y una versión en disquete, preferiblemente en formato compatible con PC-IBM.
6. ***Título y autor.*** Además de la hoja de control indicada en el § 4, el artículo irá encabezado por su título y el nombre del autor, con una nota (que deberá ir marcada con un asterisco) incluyendo la dirección profesional completa del mismo.
7. ***Citas textuales y normas de transcripción.*** Si la cita es igual o menor de cincuenta palabras, se escribirá entre comillas angulares (« »), dentro del mismo párrafo. Cuando la cita sea mayor, se dará en párrafo aparte, sangrado al interior, sin entrecomillar. Para los textos presentados a la sección *Documenta*, véase la versión completa de estas *Normas* en el volumen I de *Emblemata.*
8. ***Citas bibliográficas.*** Se admitirá tanto el sistema tradicional de indicación en nota, como el de autor y fecha. En el primer caso, se dará la referencia completa en la primera nota en que se cite el trabajo y, a partir de la segunda, se sustituirá la indicación *op. cit.* por la de *cit. en n.* (seguido del número de nota donde se dé la referencia completa). En el segundo caso, la remisión a la referencia se hará dando el nombre del autor, el año de publicación y, en su caso, las páginas. Se exceptúan las fuentes antiguas (anteriores al siglo XIX) y las obras literarias, que no se citarán por el año, sino por el título, aunque sea en forma abreviada. Las referencias completas irán al final del texto.
9. ***Referencias bibliográficas.*** El estilo de la descripción bibliográfica es el mismo con ambos procedimientos de cita, salvo que, dando las referencias en nota, el autor aparecerá así: Nombre Apellido; pero, siguiendo el método de autor y año, lo hará detrás: Apellido, Nombre. Los esquemas básicos para los distintos tipos de referencia son los siguientes:

   9.1. **Para los libros**: Nombre Apellido, *Título del libro*, número de edición (si lo hubiere), Lugar de edición, Editorial, año. EJEMPLO: Pedro de Cariñena, *Nobiliario de Aragón: Anotado por Zurita, Blancas y otros autores*, ed. María Isabel Ubieto Artur, Zaragoza, Anubar, 1983.

9.2. **Para los capítulos de libro:** Nombre Apellido, «Título del capítulo», en Nombre Apellido (del director o compilador, si lo hubiere), *Título del libro*, número de edición (si lo hubiere), Lugar de edición, Editorial, año, páginas. Ejemplo: Brigitte Bedos Rezak, «Medieval Seals and the Structure of Chivalric Society», en Howell Chickering y Thomas H. Seiler (eds.), *The Study of Chivalry*, Kalamazoo, Medieval Institute, 1988, pp. 313-72.

9.3. **Para los artículos de revista:** Nombre Apellido, «Título del artículo», *Título de la revista*, número de volumen: número, en su caso, de fascículo (fecha), páginas. Ejemplo: Alberto Panillo,«Los Lascorz», *Linajes de Aragón*, vol. I (1910), pp. 181-86.

9.4. **Para los códices manuscritos**: Nombre Apellido (si lo hubiere), *Título del códice o legajo*, Ciudad, Biblioteca o Archivo, signatura, número de pieza o bien folios o páginas (si el documento no ocupa todo el códice o legajo). Ejemplo: Antonio de Barahona, *Libro de linajes y blasones llamado Rosal de Nobleza,* Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 11761.

9.5. **Para los documentos sueltos:** Archivo, Sección (si es del caso), legajo, número de la pieza (si lo hay). Breve resumen, fecha. Ejemplo: Archivo Municipal de Zaragoza, R. 27. Alfonso I de Aragón concede a los pobladores de Zaragoza los fueros de los infanzones de Aragón, enero 1119.

9.6. **Para los documentos electrónicos en línea:** Autor, *Título,* Entidad responsable (si la hubiere); año, accesible en línea en: <URL> [consultado en día.mes.año]. Ejemplo: Mark Davies, *Corpus del Español,* Brigham Young University, 2007, accesible en línea: <http://www.corpusdelespanol.org> [consultado el 31.12.2007].

10. ***Notas.*** Se intentarán reducir al máximo. Las llamadas a nota se incluirán en el texto mediante números arábigos volados, situados, en su caso, tras los signos de puntuación.
11. ***Figuras y cuadros.*** Los cuadros o tablas de datos se numerarán con cifras romanas versales e irán intercalados en su lugar. Las figuras o ilustraciones (tanto dibujos como fotografías) se numerarán en cifras arábigas y se dispondrán individualmente en hojas sueltas. Cada cuadro o figura llevará una leyenda explicativa. Las leyendas de los cuadros irán al pie de los mismos, mientras que las de las figuras se reunirán en hoja aparte, al final del texto de la colaboración o, en su caso, del de las notas. Las ilustraciones digitales tendrán una resolución de 300 ppi y estarán, preferentemente, en formato TIF.
12. ***Resúmenes.*** Los artículos irán acompañados de un resumen de 10 a 15 líneas de extensión, elaborado por el autor, en español y en inglés.
13. ***Contactos con la Redacción.*** Los originales se enviarán a la dirección de la revista (véase la contraportada). La Secretaría de Redacción acusará recibo en el plazo de quince días hábiles desde su recepción, y el Comité de Redacción resolverá sobre su publicación, a la vista de los informes recibidos, en un plazo no superior a doce meses. La aceptación podrá venir condicionada a la introducción de modificaciones en el original y, en todo caso, a la adecuación a las presentes normas. Una vez comunicada la aceptación, los autores que puedan hacerlo remitirán un disquete con su trabajo (véase el § 5) y, si se han introducido variaciones, una nueva copia en papel. En su momento, según se considere oportuno, las pruebas podrán ser corregidas por los autores, según el plazo que indique la Redacción.

Puede verse el texto completo de las presentes *Normas* en el volumen I de *Emblemata*, o bien solicitarse a la Redacción de la misma.

C. S. I. C.

INSTITUCIÓN «FERNANDO EL CATÓLICO»

EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA